



**PROSPECTO DE EMISIÓN DE VALORES DE FIDEICOMISO DE RENTA FIJA VERDES
FIDEICOMISO DE OFERTA PÚBLICA DE VALORES LARIMAR I No. 04 – FP**



FIDUCIARIA POPULAR

RNC: 1-30-95410-2

Fiduciaria Popular, S.A. es una empresa con el objeto exclusivo de fungir como entidad administradora de Fideicomisos. Posee domicilio social en la Ave. Abraham Lincoln Edificio Mil57, piso 5, Santo Domingo, D.N., Rep. Dom. Posee Registro Mercantil No. 92914SD y se encuentra inscrita en el Registro del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores bajo el No. de Registro: SIVSF-001 como Sociedad Fiduciaria de Fideicomisos de Oferta Pública. El presente Programa de Emisiones y la Fiduciaria recibieron calificación "A" y "AAsf" respectivamente por la agencia calificadora de riesgos Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL FIDEICOMISO DE OFERTA PÚBLICA DE VALORES

Denominación	Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Larimar I No. 04 – FP (el Fideicomiso)
Tipo Valores a Emitir	Valores de Fideicomiso de Renta Fija Verdes
Monto y Moneda del Programa	Hasta US\$ 100,000,000.00
Cantidad de Emisiones	Múltiples emisiones hasta agotar el monto del Programa.
Valor Nominal de los Valores	Diez dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.00)
Cantidad de Valores	10,000,000
Inversión Mínima	Cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100.00)
Vencimiento de los Valores	Hasta el 31 de Julio del 2036.
Tasa de interés	Fija anual en dólares de los Estados Unidos de América.
Pagos de intereses	Periodicidad: Semestral o Trimestral.
Pago de capital	Amortizaciones anuales.
Representación de los Valores	Desmaterializados, representados mediante Anotación en Cuenta

Superintendencia del Mercado de Valores RD
Recepción de Documento
Prospecto de Emisión
2021-12-20 03:41
02-2021-000551-02



La presente Oferta Pública contempla presentar a la Asamblea de Tenedores para su aprobación un plan de normalización de 45 días hábiles o menos (contados a partir de la ocurrencia) en el caso de que el flujo de caja del Fideicomiso sea insuficiente para cubrir el pago del Servicio de la Deuda frente a los tenedores de valores. El incumplimiento de un pago programado no generaría un interés o cargo adicional por mora.

Agente Estructurador y Colocador



INVERSIONES POPULAR

Inversiones Popular, S.A. – Puesto de Bolsa – SVPB-008

Verificación Externa Valores Verdes



PACIFIC CORPORATE SUSTAINABILITY

Agente de Administración, Pago y Custodia de los Valores



CEVALDOM Deposito Centralizado de Valores – SVDCV-001

Representante de Tenedores de los Valores



Auditor Externo del Fideicomiso



PriceWaterHouseCoopers
SVAE-006

Certificación Valores Verdes



Calificadora de Riesgo



Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo
SVCR-002

El presente Fideicomiso de Oferta Pública de Valores fue aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV) mediante Única Resolución de fecha 27 de abril del 2021 e inscrito en el Registro del Mercado de Valores (en lo adelante "el Registro") bajo el No. de Registro SIVFOP-008. La Dirección General de Impuestos Internos le otorgó al Fideicomiso el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 1-32-45196-1.

La autorización de la Superintendencia del Mercado de Valores y la inscripción en el Registro no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores. La información contenida en este prospecto es de responsabilidad exclusiva del fiduciario y de los responsables que han participado en su elaboración. El fiduciario no responderá con sus bienes por las obligaciones contraídas en la ejecución del fideicomiso.

Fecha de Elaboración: Diciembre del 2021

CAPITULO II.- RESUMEN DEL PROSPECTO DE EMISIÓN


El presente resumen hace referencia en su totalidad a información que aparece más elaborada en otras secciones de este Prospecto de Emisión. Los términos que aparecen entre comillas en este resumen se utilizan como referencia en otras secciones del Prospecto.

Toda decisión de invertir en los valores objeto del presente Programa de Emisiones debe ser basada en la consideración individual por parte del inversionista del presente Prospecto de Emisión y el Acto Constitutivo en su conjunto.

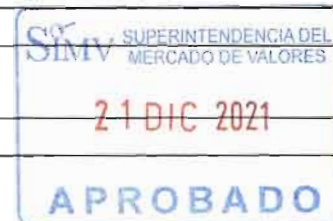
Fiduciaria Popular, S. A. se encuentra sujeta al cumplimiento de la Ley 249-17 sobre Mercado de Valores (en lo adelante La Ley o por su nombre completo) y sus reglamentos y resoluciones dictados por el Consejo Nacional del Mercado de Valores y la Superintendencia del Mercado de Valores, en lo relativo al ejercicio de sus actividades o servicios. Asimismo, serán de aplicación supletoria en los asuntos no previstos específicamente en las anteriores normas, las disposiciones generales del derecho administrativo, la legislación societaria, comercial, monetaria y financiera, de fideicomiso, el derecho común y los usos mercantiles, conforme aplique a cada caso.

En ese sentido cabe señalar que el cumplimiento regulatorio y normativo de la información plasmada en la documentación correspondiente al presente Fideicomiso de Oferta Pública de Valores es de entera responsabilidad de Fiduciaria Popular, S. A. Por tanto, en caso de contradicción entre el contenido del presente documento y la normativa vigente al momento, prevalecerán las disposiciones normativas y el marco jurídico aplicable, hecho que conllevará a la modificación automática del presente documento, debiendo Fiduciaria Popular, S. A. tomar de manera oportuna todas las medidas de forma y fondo necesarias para realizar los ajustes que correspondan.

Los valores ofrecidos mediante el presente fideicomiso de oferta pública han sido certificados como valores verdes. Acorde a la circular C-SIMV-2020-02-MV (Lineamientos Verdes) emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores, los valores verdes son valores de renta fija donde los fondos se destinen, exclusivamente a financiar o refinanciar, ya sea en parte o totalmente, proyectos nuevos o existentes que sean elegibles como proyectos verdes.

Sociedad Fiduciaria y Emisor	Fiduciaria Popular, S.A. (en lo adelante "la Fiduciaria", por su denominación completa o el "Emisor con cargo al patrimonio del Fideicomiso")	
Denominación del Fideicomiso	Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Larimar I No. 04 – FP	
Descripción de los valores a emitir	Valores de Renta Fija Verdes.	
Fideicomitente	Empresa Generadora de Electricidad Haina, S.A. (indistintamente "EGE Haina" o el "Fideicomitente")	
Fideicomisario	El Fideicomitente. Dada la naturaleza de los Valores de Renta Fija.	
Beneficiarios	El Fideicomitente y la sociedad EGE Haina Renovables SAS. Acorde establecido en el acto constitutivo.	
Acreeedores del Fideicomiso en Primer Rango	Los tenedores de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija emitidos por la Fiduciaria con cargo al patrimonio del Fideicomiso.	
Acreeedores del Fideicomiso en Segundo Rango	Cualquier entidad de intermediación financiera que otorgue un financiamiento al fideicomiso acorde la Política de Endeudamiento establecida en el presente prospecto y el acto constitutivo del Fideicomiso.	

Monto Total a emitir	Hasta Cien Millones de dólares de los estados unidos de américa (US\$ 100,000,000.00)
Inversión Mínima	Cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100.00)
Valor Nominal de los Valores	Diez dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.00)
Fecha Vencimiento de los Valores	Hasta el 31 de julio del 2036.
Fecha de Emisión de la Emisión 01	29 de diciembre del 2021 para la Emisión 01. La fecha de emisión de cada una de las demás emisiones será establecida en el aviso de colocación y prospecto simplificado correspondiente. Para todas las Emisiones, la fecha de emisión coincide con la fecha de inicio de colocación.
Fecha Finalización Colocación Emisión 01	19 de enero del 2022
Tasa de Interés para la Emisión 01	5.15% fija en dólares de los Estados Unidos de América.
Descripción General del Programa de Emisiones y sus Valores	<ul style="list-style-type: none"> • El programa de emisiones se colocará en el mercado primario mediante múltiples emisiones hasta agotar el monto aprobado del Programa de Emisiones durante sus tres (3) años de vigencia, contados a partir de la fecha de inscripción del programa en el Registro. • Los valores de renta fija emitidos con cargo al fideicomiso serán de carácter desmaterializado mediante anotación en cuenta. • Dada la naturaleza del activo del patrimonio del fideicomiso, los valores de renta fija amortizarán capital de manera anual y tendrán pagos de intereses recurrentes. • El programa de emisiones será respaldado de manera global por el patrimonio del fideicomiso. • Los valores de fideicomiso podrán vencer previo a la extinción del Fideicomiso y nunca viceversa. • Cada emisión podrá tener su propia fecha de vencimiento siempre y cuando sea previo a la fecha de extinción del Fideicomiso.
Opción Redención Anticipada de los Valores	<p>El fideicomisario tendrá el derecho y la opción de instruir a la Fiduciaria de pagar de forma anticipada el valor total del monto colocado del Programa de Emisiones, o el valor total del monto de una Emisión dentro del Programa de Emisiones. Todas las emisiones contarán con la opción de redención anticipada.</p> <p>Un detalle ampliado sobre la opción de redención anticipada se desarrolla en el capítulo 5.4 del presente Prospecto.</p>
Extinción del Fideicomiso	<p>Hasta veinte (20) años, conforme establecido en acto constitutivo.</p> <p><i>El mecanismo detallado de la extinción del fideicomiso queda establecido en el acto constitutivo y en el Capítulo XVII del presente Prospecto.</i></p>
Periodicidad del Pago de Intereses de los Valores	La periodicidad del pago de intereses será de manera semestral o trimestral. A definirse en los avisos de colocación correspondiente a cada emisión. Para la emisión 01 será de manera semestral.



<p>Pago del residual periódico a los beneficiarios</p>	<p>La Fiduciaria deberá realizar las distribuciones a los Beneficiarios del Fideicomiso del Residual Periódico (cada una de estas, una "Distribución"), de conformidad con las reglas de distribución que sean instruidas por la EMPRESA GENERADORA DE ELECTRICIDAD HAINA S.A., en su calidad de Fideicomisario, mediante comunicación escrita o correo electrónico al Gestor Fiduciario.</p> <p>Existe una regla para el pago de la Distribución que queda expresada mediante el mecanismo establecido en el Artículo 7.2 del Acto Constitutivo donde se condiciona el pago del Residual Periódico a cierta disponibilidad de fondos suficientes para cubrir el Servicio de la Deuda y Gastos Periódicos del Fideicomiso. Si todas las condiciones se cumplen, la periodicidad del pago de residual será mensual.</p> <p>La periodicidad del pago del Servicio de la Deuda del Programa de Emisiones estará especificada en los distintos Avisos de Colocación de cada una de las Emisiones, así como en los Prospectos de Emisión correspondientes.</p> <p>Ver capítulo 16.4 del presente prospecto y el 7.2 del Acto Constitutivo.</p>
<p>Periodicidad del Pago de Amortizaciones de Capital</p>	<p>De manera anual. En el artículo 5.5.2 del presente prospecto se desarrolla esta información sobre la amortización.</p>
<p>Razones del Fideicomiso</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Administrar y gestionar los activos que integran el Patrimonio del Fideicomiso con el fin ulterior y exclusivo de respaldar el Programa de Emisiones aprobado por la SIMV; 2. Obtener recursos mediante el Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso de Renta Fija y otorgar estos obtenidos al Fideicomitente para uso por estos últimos: <ol style="list-style-type: none"> a) Destinar un monto no mayor al 5% de los recursos obtenidos para financiar necesidades de capital de trabajo del fideicomiso; b) Otorgar el monto restante al fideicomitente quien dará uso de dichos recursos bajo los lineamientos expuestos en el Marco de Valores Verdes.
<p>Inversión Máxima</p>	<p>Será el monto que esté disponible al momento de realizar la oferta de suscripción.</p>
<p>Modalidad de Colocación Primaria de los Valores</p>	<p>Mediante colocación con base en mejores esfuerzos.</p>
<p>Características de los Activos del Fideicomiso</p>	<p>Derechos económicos de los que el Fideicomitente es titular, consistentes en:</p> <ol style="list-style-type: none"> A. Los derechos económicos en virtud del Acuerdo de Venta de Energía: consistentes dichos derechos en los créditos y accesorios generados o por generar de conformidad con sus términos, las rentas y flujos de ingresos, facturas y cuentas por cobrar, de tiempo en tiempo exigibles, derivados del Acuerdo de Venta de Energía; y B. Los derechos económicos en virtud de la propiedad del Parque Eólico: consistentes de manera enunciativa y no limitativa en los créditos, cuentas por cobrar, rentas presentes y futuras y accesorios que pudieran generarse por concepto de: (i) los ingresos generados por la venta de los bienes muebles que conforman el Parque Eólico; (ii) la venta de la electricidad generada por el Parque Eólico a cualquier cliente del mismo, (incluyendo, sin limitación, a través del Mercado Spot, del sistema eléctrico interconectado), esto es, los flujos de ingresos, rentas, facturas y cuentas por cobrar, de tiempo en tiempo exigibles, derivados de dichas transacciones de venta de energía; y (iii) los derechos, créditos y flujos financieros provenientes de arrendamientos o usufructos, ya sean de la totalidad o parte de los bienes que conforman el Parque Eólico en la medida que ello no constituya un incumplimiento de las obligaciones del Fideicomitente en su calidad de agente del mercado eléctrico de la República Dominicana, pero excluyendo únicamente aquellos derechos económicos que podrían



derivarse como resultado de la reducción de las emisiones contaminantes al medio ambiente del Parque Eólico; (en lo adelante, los derechos descritos en los incisos (a) y (b) precedentes, los "Derechos Cedidos")

No obstante lo anterior, las Partes acuerdan y reconocen que el disfrute de este activo conlleva las responsabilidades de pagos establecidas en el Acto Constitutivo.

Calificadora de Riesgos

Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo.

Calificación de Riesgo del Fideicomiso

"A": esta calificación denota instrumentos con una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

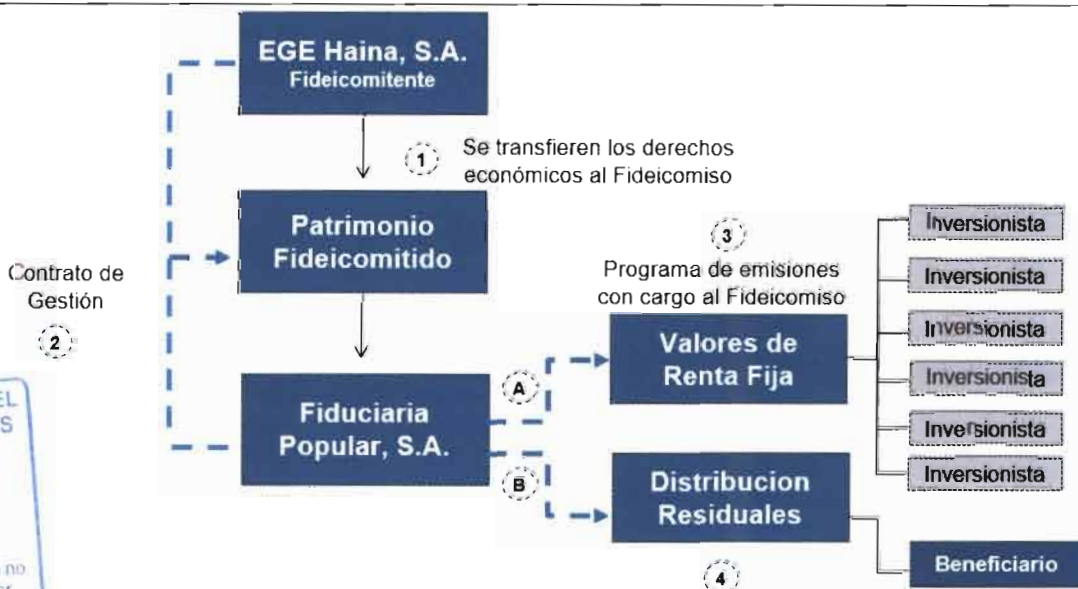
Esta calificación fue otorgada en fecha: octubre del 2021.

Calificación de Riesgo de la Fiduciaria

"AAsf": Sociedades fiduciarias con un alto nivel de estructuras y políticas para la administración de fideicomisos de oferta pública.

Esta calificación fue otorgada en fecha: junio del 2021.

Cuadro Esquemático del Fideicomiso



Una vez vencidos y saldado el capital adeudado de todos los valores emitidos con cargo al fideicomiso, y liquidado el fideicomiso, todo el residual (si existiere) será transferido al Fideicomisario.

Riesgos Necesarios Asociados al Fideicomiso y los Valores del Fideicomiso

- (a) Riesgo de Terminación anticipada del PPA:** La vigencia del Acuerdo de Venta de Energía es hasta el 31 de julio de 2036 sin embargo existen cláusulas de terminación anticipada que permitiría al comprador terminar el contrato, en el caso de presentarse un incumplimiento, no subsanado, a las obligaciones del vendedor que consiste en la venta y facturación de la energía;
- (b) Riesgo Legal y de cambio Regulatorio:** Cambios regulatorios, legislativos o jurisprudenciales en República Dominicana que afecten negativamente el desarrollo de los activos subyacentes del Fideicomiso, su rendimiento, la comercialización de energía y la operatividad del Parque Eólico. Asimismo, las contingencias derivadas del cumplimiento del Acuerdo de Venta de Energía, así como la imposición de sanciones o eventualmente la declaratoria de terminación del Acuerdo;
- (c) Riesgo de Mercado:** Factores de riesgo relacionados a la inflación, las tasas de interés,

tasas de cambio y disponibilidad de moneda extranjera, los niveles de liquidez disponibles, entre otras, que puedan afectar el valor de los activos del Fideicomiso o la expectativa de recaudo de los flujos y rentas relacionados con la explotación económica de los mismos, así como los Valores derivados de la Emisión debido a las fluctuaciones en las condiciones del mercado, como por ejemplo, la variación del precio de los Activos del Fideicomiso, sus Valores relativos por las fluctuaciones del tasa de interés o de tasa de cambio por encima de los esperados, así como las fluctuaciones en los costos relativos a los Gastos Periódicos del Fideicomiso;

(d) Riesgo Operativo: Es el riesgo derivado de la deficiencia por parte de la Fiduciaria o del Fideicomitente como parte en el Acuerdo de Venta de Energía, en la ejecución adecuada de las obligaciones a su cargo que puedan afectar de una parte, el cumplimiento del Acto Constitutivo y en consecuencia la operación del Fideicomiso, y de otra, el funcionamiento del Parque Eólico y en consecuencia la producción y entrega de energía, afectando o deteriorando la renta relacionada con los Derechos Cedidos al Fideicomiso;

(e) Riesgo País: Riesgos de modificaciones en las políticas monetarias, eventos políticos, sociales y económicos que puedan generar cambios significativos en la situación económica del país;

(f) Riesgo de Concentración: La fuente de pago primordial de los Valores emitidos por el Fideicomiso es el Acuerdo de Venta de Energía, de tal suerte que cualquier situación que afecte la ejecución y cumplimiento de este Acuerdo, mora o incumplimiento, por cualquiera de sus partes puede afectar desfavorablemente el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Fideicomiso.

(g) Riesgo de Crédito y Liquidez del Fideicomiso: Desde sus inicios, el segmento de distribución en la República Dominicana se ha caracterizado por presentar altos niveles de pérdidas de energía, situación que se ha traducido en que las compañías distribuidoras dependan de los subsidios que pueda entregar el Estado Dominicano. Esto a la vez ha afectado a las empresas generadoras por la mantención de un importante monto de facturación morosa;

(h) Riesgos por Desastres Naturales: Situaciones de hecho como huracanes, tornados, tsunamis, terremotos, maremotos, incendios o similares que puedan afectar la capacidad de generación de energía por parte del Parque Eólico afectándose la generación de energía, y por consiguiente la renta derivada de su comercialización relativa a los Derechos Cedidos al Fideicomiso.

(i) Riesgo de Pandemia: Una pandemia de magnitud mayor podría afectar las operaciones y la economía de un país, no obstante, el sector de generación de energía, es más resiliente que otras industrias. En efecto ha permanecido continuamente operando durante el escenario global de pandemia de COVID-19 por considerarse una actividad económica esencial, la demanda base y esencial de energía como insumo para el desarrollo de la economía, y su carácter de infraestructura crítica. Son relevantes su favorable marco regulatorio, la necesidad de asegurar la continuidad operacional del suministro, en una industria que depende de funcionamiento armónico de la generación, transmisión y distribución. Uno de los principales impactos para el sector de generación de energía podría verse en la variación de la demanda de energía comercial versus demanda de energía residencial. Los compradores de energía podrían presenciar una afectación a corto plazo en su capacidad financiera para la compra de la energía, lo cual podría tener una afectación en las cuentas por cobrar de las empresas del sector generación.

(j) Riesgo de Contraparte: es el riesgo derivado del incumplimiento de una de las partes, en este caso particular al incumplimiento del contrato PPA por parte de la EDESUR. Sin embargo, es importante considerar que el fideicomiso contempla los derechos económicos del parque eólico compuestos por los 15 molinos. Lo cual habilita la posibilidad de generar ingresos en el mercado spot de energía. Es decir, que se puede vender energía de manera independiente.

La materialización de riesgos relativos al Fideicomiso y los activos subyacentes operados por Fideicomitente van por cuenta del patrimonio del Fideicomiso.

Estos y otros riesgos asociados al Fideicomiso de Oferta Pública y sus valores se encuentran desarrollados en el Capítulo XI del presente Prospecto.



Fecha de Suscripción o Valor	T+1 para el público en general para todas las Emisiones.
Horario de Recepción de Ofertas del	Para las ordenes a ser registradas en la plataforma de negociación de la BVRD en fecha T, las posturas de los inversionistas deberán ser recibidas en fecha T - 1 en horario de 9:00 AM hasta

Público General	2:30 PM indicando la cantidad de valores que desea al precio de colocación primaria y las demás informaciones que se requieran para completar la Orden de Suscripción.
Periodo de Vigencia del Programa de Emisiones	Hasta tres (3) años máximo a partir de la fecha de inscripción del Programa de Emisiones en el Registro.
Representación del Programa de Emisiones	De manera desmaterializada, mediante anotación en cuenta. Igualmente los valores de cada Emisión del presente Programa de Emisiones están representados por medio de Acto Auténtico, instrumentado por Notario Público, este será depositado en la SIMV para fines de su inscripción en el Registro, en la bolsa de valores y el depósito centralizado de valores.
Precio de Colocación	A la par. Es decir, al valor nominal indicado en el presente Prospecto de Emisión.
Moneda Funcional	Dólares de los Estados Unidos de América.
Destinatarios de los Valores	El público en general, persona física o jurídica, nacional o extranjera.
Fecha de Aprobación e Inscripción en el Registro	La SIMV aprobó el Fideicomiso en fecha 27/04/2021 y fue inscrito en el Registro en fecha 11/05/2021.
Agente Colocador	Inversiones Popular, S.A. – Puesto de Bolsa, registrado en la SIMV bajo el SVPB-008 y en la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A. como No. PB-09.
Custodia, Pago y Administración de los Valores	CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. queda designado como agente de custodia, pago y administrador del Programa de Emisiones. <i>El agente de pago no responde por los atrasos o incumplimientos que pueda tener el Emisor.</i>
Representante de la Masa de Tenedores de Valores	Salas Piantini & Asociados, S.R.L.

El contenido temático y los requisitos tomados en cuenta para la elaboración del presente Prospecto de Emisión son los establecidos en el Anexo VIII de la Norma que regula las Sociedades Fiduciarias y los Fideicomisos de Oferta Pública de Valores. Esta norma fue establecida por la Primera Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha: 04 de Octubre del año 2013 R-CNV-2013-26-MV modificada por la Segunda Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha 29 de noviembre de 2018 (R-CNMV-2018-07-MV) (en lo adelante del presente documento "la Norma de Fideicomisos").



Índice

Portada	
CAPITULO II.- RESUMEN DEL PROSPECTO DE EMISIÓN	
Aclaraciones del Contenido del Prospecto de Emisión	
Glosario del Contenido.....	
CAPITULO IV.- RESPONSABLES DE LA ESTRUCTURACION DEL FIDEICOMISO, DE LA ELABORACION DEL PROSPECTO DE EMISIÓN Y ORGANISMOS SUPERVISORES	
4.1 Responsables de la Estructuración del Fideicomiso y Elaboración del Prospecto de Emisión.....	
4.1.1 Responsables del Contenido del Prospecto de Emisión	
4.2 Organismos Supervisores.....	
4.3 De los Auditores	
4.3.1 De los Asesores Legales.....	
4.3.2 Verificador Externo del Marco Verde	
4.3.3 Certificación del Marco Verde	
4.4 Del Agente Estructurador y Colocador.....	
CAPITULO V.- PROGRAMA DE EMISIONES Y VALORES DE FIDEICOMISOS DE OFERTA PÚBLICA.....	
5.1 Aclaración	
5.2 Características Generales y Condiciones del Programa de Emisiones	
5.2.1 Plan de Emisiones del Programa	
5.2.2 Lineamientos Verdes.....	
5.2.2.1 Sobre los fondos captados del público y su uso.	
5.2.2.2 Proceso de selección y evaluación de proyectos.....	
5.2.2.3 Gestión de Fondos:	
5.2.2.4 Presentación de Informes:	
5.3 Metodología de Valoración de los Valores.....	
5.4 Opción de Redención Anticipada del Programa de Emisiones.....	
5.4.1 Precio de Ejecución de la Redención Anticipada y Formula de calculo	
5.4.2 Objetivos de Colocación	
5.5 Interés de los Valores	
5.5.1 Periodicidad del pago de Intereses y Regla de Distribución del Residual Periódico	
5.5.2 Amortización del Capital de los Valores	
5.6 Aspectos sobre las Emisiones Desmaterializadas.....	
5.7 Identificación del Mercado al que se dirige el Programa de Emisiones.....	
5.8 Negociación del Valor	
5.8.1 Mercado Primario	
5.8.1.1 Período de Suscripción Primaria para el Público en General	
5.8.2 Mercado Secundario	
5.8.2.1 Circulación de los Valores.....	
5.8.3 Requisitos y Condiciones.....	
5.9 Información sobre la colocación y Adjudicación de los Valores Objeto de Oferta Pública	



5.10 Precio de Suscripción Primaria o Inversión Mínima Permitida	31
5.11 Identificación del Mercado a que se dirige la Oferta	31
5.12 Tipo de Colocación.....	31
5.13 Colocación por Intermediarios	32
5.14 Entidades que Aseguran la Colocación de los Valores	32
5.15 Criterios y Procedimientos adoptados por el Emisor y la entidad Responsable de la Colocación de los Valores	32
5.16 Técnicas de Prorratio	32
5.17 Fecha o Período de Apertura y finalización de la Suscripción o Adquisición	32
5.18 Formas y Fechas de hacer efectivo el desembolso de la suscripción	32
5.19 Disposiciones sobre los Derechos de los Inversionistas.....	33
5.19.1 Servicios Financieros del Programa de Emisiones	33
5.19.2 Régimen Tributario de los Valores y del Fideicomiso de Oferta Pública	33
5.19.3 Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones adicionales que se sujeta el Emisor.....	36
5.19.4 Comisiones y otros Gastos relacionados al Programa de Emisiones.....	43
5.19.4.1 Comisiones y Gastos a cargo del Inversionista	44
Al momento de la elaboración del presente prospecto, la BVRD contempla una comisión por negociación en el mercado secundario. Actualmente es RD\$150.00 por cada millón transado.....	45
CAPITULO VI – EL FIDEICOMITENTE.....	46
6.1 Generales	46
6.1.2 Composición accionaria del Fideicomitente	46
6.1.3 Composición del Consejo de Administración el Fideicomitente.....	47
6.2 Reglas de Distribución de los Fondos Obtenidos con la colocación de los Valores de Fideicomiso	48
6.3 Personas vinculadas.....	48
6.4 CALIFICACIÓN DE RIESGO DEL FIDEICOMITENTE	49
6.5 Razones para constituir el Fideicomiso	52
6.6 Grupo Económico	52
6.7 Información Económica y Financiera del Fideicomitente	57
6.7.1 Balance General.....	57
6.7.2 Estado de Resultados	59
6.7.3 Estado de Flujo de Efectivo	60
6.7.4 Análisis Financiero y Procesos Legales Importantes.....	62
CAPITULO VII.- DESCRIPCIÓN DE LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS	63
7.1 Características de los Activos del Fideicomiso	63
7.2 Procedimiento y Metodología de Valoración de los Activos del Fideicomiso	64
7.3 Resultados del Ejercicio de Valoración.....	64
CAPITULO VIII.- TRANSFERENCIA, CONDICIONES DE ADMINISTRACION Y CUSTODIA DE LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS.....	65
8.1 Procedimiento para la Transferencia de los Activos del Fideicomitente	65
8.2 Obligaciones de Saneamiento	65
8.3 Condiciones y Procedimiento para la Sustitución de los Activos del Fideicomiso antes de realizarse las emisiones	65
CAPITULO IX.- CONDICIONES DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PARQUE LARIMAR	65



9.1 Operador del Parque..... 65

9.2 Condiciones de Operación del Parque Larimar I 65

CAPITULO X.- CALIFICACIONES DE RIESGOS DE LA FIDUCIARIA Y EL FIDEICOMISO 66

10.1 Agencia Calificadora de Riesgo 66

10.2 Calificaciones Asignadas 66

CAPITULO XI.- RIESGOS DEL PROGRAMA DE EMISIONES Y MECANISMOS DE COBERTURA 68

11.1 Riesgos del Programa de Emisiones 68

11.2 Mecanismo de Cobertura 71

CAPITULO XII.- ESTRUCTURA Y REGIMEN LEGAL DEL PROGRAMA DE EMISIONES 71

12.1 Creación, objeto y régimen legal del fideicomiso de oferta pública 71

CAPITULO XIII.- ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LAS PARTES INTERVENIENTES 75

13.1 Entidad Fiduciaria 75

13.1.1 Causales y Procedimiento para la Sustitución del Fiduciario 75

13.2 Auditor Externo del Fideicomiso 75

13.3 Representante de la Masa de Tenedores 76

13.4 De la Asamblea de Tenedores..... 79

13.5 Deposito de Valores 81

13.6 Calificadora de Riesgos..... 82

13.8 Bolsa de Valores 82

13.9 Valuador de los Activos que componen el Fideicomiso 82

13.10 Verificación Externa del Marco Verde..... 82

CAPITULO XIV.- INFORMACIÓN DEL FIDUCIARIO 83

14.1 Identificación General 83

14.2 Fecha de Constitución y Plazo de Duración 83

14.3 Estructura Organizativa y Funcional 83

14.4 Recursos Humanos e Infraestructura Técnica y Administrativa 84

14.5 Principales Funcionarios, Apoderados Legales y Miembros del Consejo de Administración..... 85

14.6 Principales Ejecutivos 86

14.7 Grupo Económico..... 87

14.8 Accionistas del Fiduciario con participación Influyente 88

14.9 Personas Vinculadas al Fiduciario 88

14.10 Experiencia de la Fiduciaria 88

14.11 Autorización del Presente Programa de Emisiones 88

CAPITULO XV.- FACULTADES, RESPONSABILIDADES, PROHIBICIONES, DERECHOS Y DECLARACIONES DEL FIDUCIARIO 89

15.1 Rol de Emisor del Fiduciario 89

15.2 Disposiciones 89

15.3 Facultades del Fiduciario 91

15.4 Remuneración 92

15.5 Rendición de Cuentas..... 92

CAPITULO XVI.- PRESUPUESTO ESTIMADO DEL FIDEICOMISO DE OFERTA PÚBLICA 95



16.1 Elementos constituyen los ingresos y egresos del fideicomiso 95

16.2 Aspectos contables y de registro en el balance del fideicomiso..... 95

16.3 Presupuesto del Fideicomiso 95

16.4 Derechos sobre el Residual Periódico y Residual Final. 96

16.5 Gastos Periódicos del Fideicomiso 97

CAPITULO XVII.- VIGENCIA, TERMINACION Y EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO DE OFERTA PÚBLICA..... 98

17.1 Plazo de Vencimiento del Programa de Emisiones 98

17.2 Amortización del Capital del Programa de Emisiones 98

17.3 Extinción del Fideicomiso..... 98

17.4. Flujo de Caja Insuficiente 98

17.5 Liquidación del Patrimonio del Fideicomiso 98

ANEXOS AL PROSPECTO 99



Aclaraciones del Contenido del Prospecto de Emisión

La información contenida en este Prospecto de Emisión ha sido preparada para asistir a posibles inversionistas en la realización de su propia evaluación del Programa de Emisiones. El presente Prospecto contiene toda la información requerida de acuerdo con la normativa aplicable. Se considera indispensable la lectura del presente Prospecto y del Acto Constitutivo para que los potenciales Inversionistas puedan evaluar adecuadamente la conveniencia o no de invertir en los Valores objeto del Programa de Emisiones.

Inversiones Popular, S.A. – Puesto de Bolsa (en lo adelante indistintamente referido como “IPSA”, “el agente estructurador” o “el agente colocador”), en su calidad de agente estructurador, y Fiduciaria Popular, S.A. en su calidad de entidad fiduciaria del Fideicomiso, no han auditado independientemente la información suministrada por el fideicomitente para la elaboración de este Prospecto de Emisión, porque la realización de tal auditoría no entra dentro de la órbita de sus funciones ni responsabilidades. Por lo tanto, ni IPSA ni la Fiduciaria tendrán responsabilidad alguna por cualquier omisión, afirmación o certificación (explícita o implícita), contenida en el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley No. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana (en lo adelante “ley 189-11”), los activos subyacentes que integran el patrimonio fideicomitado, para todos los efectos legales, no forman parte de los bienes propios de las entidades que los originen o administren y constituirán un patrimonio autónomo, independiente y separado.

Este Prospecto de Emisión contiene declaraciones enfocadas en el patrimonio autónomo objeto del programa de emisiones que respalda. Adicionalmente, el Prospecto de Emisión puede contener declaraciones enfocadas en el futuro del Fideicomiso y de la Fiduciaria. Tales declaraciones incluyen información referente a estimaciones o expectativas actuales del Patrimonio Fideicomitado y de la Fiduciaria, a su futura condición financiera y a sus futuros resultados operacionales.

Se advierte a los potenciales inversionistas que tales estimaciones o expectativas sobre el futuro no son una garantía respecto del desempeño, riesgo o incertidumbre que puedan presentarse u ocurrir posteriormente, y que los resultados reales del Fideicomiso de Oferta Pública de Valores objeto del presente Prospecto y de la Fiduciaria pueden variar sustancialmente con respecto a las estimaciones, expectativas o enunciados sobre el futuro, debido a factores diversos.

Conforme lo establecido por la Ley 189-11, los acreedores de los fideicomisarios no podrán perseguir los bienes fideicomitados mientras éstos se encuentren integrados al fideicomiso, pero se admite que podrán perseguir, para la satisfacción de sus créditos, los frutos que el fideicomiso genere y hayan de ser entregados por el o los fiduciarios al fideicomisario de que se trate.

El presente Prospecto fue redactado de acuerdo al contenido indicativo para tales efectos del Anexo VIII de la Norma que Regula las Sociedades Fiduciarias y los Fideicomisos de Oferta Pública de Valores R-CNV-2013-26-MV de fecha 4 de octubre de 2013 (R-CNV-2013-26-MV”) modificada por la Segunda Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha 29 de noviembre de 2018 (R-CNMV-2018-07-MV) (en lo adelante del presente documento “la Norma de Fideicomisos”).

La presente Oferta Pública contempla presentar a la Asamblea de Tenedores para su aprobación un plan de normalización de 45 días hábiles o menos (contados a partir de la ocurrencia) en el caso de que el flujo de caja del Fideicomiso sea insuficiente para cubrir el pago del Servicio de la Deuda frente a los tenedores de valores. El incumplimiento de un pago programado no generaría un interés o cargo adicional por mora



Glosario del Contenido

Actual/365	Corresponde a los días naturales con los que cuenta el año calendario. Actual considera los años bisiestos de 366 días.
Acto Constitutivo de Fideicomiso	Es el acto autentico instrumentado por ante un notario público, suscrito por el Fideicomitente y la entidad fiduciaria mediante el cual queda constituido de pleno derecho un Fideicomiso y establece la forma de cómo operará el mismo.
Acreeedores en Primer Rango	Es la condición que adquieren de manera automática los tenedores de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija emitidos por el fideicomiso.
Acreeedores en Segundo Rango	Cualquier entidad que otorgue un financiamiento al Fideicomiso en cumplimiento con la política de endeudamiento del mismo descrita en el acto constitutivo
Agente Estructurador	Se refiere a la entidad que presta los servicios técnicos de asesoría en la estructuración del programa de emisiones objeto de la presente oferta pública de valores de fideicomiso y la redacción del presente Prospecto de Emisión.
Anotación en cuenta	Son asientos registrales de naturaleza contable que constituyen en sí mismos la representación inmaterial de los valores y otorgan la propiedad de los mismos al titular que figure inscrito en un depósito centralizado de valores.
Aviso de Colocación Primaria	Es el mecanismo de publicidad que se utiliza para dar a conocer una oferta pública a los destinatarios de la misma, es contenido de los detalles relativos a la colocación primaria de una o más Emisiones a ser generada a partir de un Programa de Emisiones. El Aviso de Colocación Primaria es elaborado y publicado de conformidad a los requisitos que establezca la Superintendencia del Mercado de Valores mediante normas de carácter general.
Bolsa de Valores	Son mecanismos centralizados de negociación que tienen por objeto prestar todos los servicios necesarios para la realización eficaz de transacciones con valores de manera continua y ordenada, así como efectuar actividades y servicios conexos que sean necesarios para el adecuado desarrollo del mercado de valores,
Calificación de riesgo	Es la opinión técnica y especializada que emiten las sociedades calificadoras de riesgo.
Calificación de riesgo de grado de inversión	Es una de las siguientes categorías de calificación de riesgo: (i) capacidad de pago muy fuerte: Moody's Aaa y AAA para S&P y Fitch, (ii) capacidad de pago fuerte: Moody's Aa y AA de S&P y Fitch, (iii) capacidad de pago buena: A para todas las agencias, y (iv) capacidad de pago adecuada: Baa para Moody's y BBB para S&P y Fitch.
Calificadoras de riesgo	Son entidades especializadas en el estudio del riesgo que emiten una opinión sobre la capacidad de pago de una Emisión de Valores. Las Calificadoras de Riesgos son entidades que para emitir una calificación de riesgo respecto a una oferta pública de valores y su Emisor, deben estar debidamente registradas y autorizadas por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana.
CAPEX (Inversiones en Bienes de Capitales)	Sumas de capital que se gasta para obtener y mantener los activos físicos de una empresa o sociedad. A estos activos se les conoce comúnmente como Planta Propiedad y Equipo o propiedades de inversión.
CEVALDOM	Es el nombre comercial del depósito centralizado de valores que actúa como Agente de administración, custodia y pago del Programa de Emisiones.
CBI	Climate Bond Initiative por sus siglas en ingles es una organización internacional sin fines de lucro, enfocada en inversionistas para brindar soluciones sobre el cambio climático.
Código ISIN	Es una identificación que se asigna a un valor mobiliario a nivel internacional, tomando como referencia el Acrónimo de "International Securities Identification Number" (ISIN), consistente en un código alfanumérico de doce (12) caracteres que identifica a nivel internacional unívocamente un valor, desarrollado en base al estándar internacional ISO6166.



Colocación Primaria	Es el proceso de suscripción o adquisición inicial en el mercado de valores, por parte de los inversionistas, de una emisión de valores, ya sean colocados directamente por el emisor diferenciado o, a través de los agentes de colocación contratados por el oferente.
Colocación a Mejores Esfuerzos	Es el proceso de colocación mediante el cual el agente de colocación se compromete con el oferente de valores a prestarle su mediación para procurar la colocación primaria total o parcial de los mismos, pero sin garantizarla.
Contrato del Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso	Denominado también Contrato de Emisión, es el contrato suscrito entre el fiduciario y el representante de tenedores de valores de fideicomiso. Dicho contrato formará parte integral del acto constitutivo del fideicomiso de oferta pública.
Cuenta de corretaje	Es un contrato de Comisión o mandato que establece los parámetros de la relación entre el Cliente y el Puesto de Bolsa, donde el Puesto de Bolsa actúa como comisionista o ejecutante de la orden; y el cliente como comitente, consintiendo la misma.
Cupón	Se denomina cupón al pago de intereses periódicos que pagan las inversiones en valores de renta fija.
Depósito Centralizado de Valores	Es el conjunto de servicios prestados a los participantes del mercado de valores de custodiar, transferir, compensar y liquidar los valores que se negocien al contado en el mercado de valores, así como registrar tales operaciones.
Días Calendarios	Compuesto por todos los días del año, es decir va desde el lunes a domingo (tomando en cuenta los días feriados y fines de semana).
Días Hábiles	Los días de lunes a viernes, excluyendo los días feriados oficiales en República Dominicana.
Emisión de Valores	Es el conjunto de valores negociables que proceden de un mismo Emisor y que forman parte de una misma operación financiera, que responden a una unidad de propósito, atribuyéndole a sus titulares determinados derechos y obligaciones que forman parte de una misma operación financiera y que responden a una unidad de negocio.
Emisor de Valores de Fideicomiso	El fiduciario, quien realizará la emisión con cargo al patrimonio del fideicomiso.
Emisión Desmaterializada	Es aquella emisión que no requiere de expedición física del título a cada inversionista. El Emisor simplemente ampara toda la emisión a través de un acto auténtico redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley del Notariado. La suscripción primaria, la colocación y transmisión de los valores que componen la emisión se realizan por medio de anotaciones en cuenta llevadas por un depósito centralizado de valores.
Energía Renovable	Es el tipo de energía que se genera sin contribuir con el calentamiento global.
Fideicomiso de oferta pública	Es la modalidad de fideicomiso constituido con el fin ulterior y exclusivo de respaldar emisiones de oferta pública de valores realizadas por el fiduciario, con cargo al patrimonio fideicomitado,
Fiduciario de Fideicomiso de Oferta Pública Autorizado	Persona jurídica calificada legalmente para fungir como fiduciario y autorizada por la Superintendencia del Mercado de Valores para administrar fideicomisos de oferta pública. El Fiduciario cumple con las obligaciones de Emisor de oferta pública, las cuales realiza en nombre del Fideicomiso.
Fideicomitente	Persona física o jurídica, que transfiere derechos de propiedad u otros derechos reales o personales a un fiduciario para constituir el fideicomiso y quién establece el fin para el que se emplearán los recursos captados por medio de la emisión de los valores de fideicomiso.



Fideicomisario y/o Beneficiario

Fideicomisario es la persona física o jurídica destinataria final de los bienes fideicomitidos, una vez cumplido el plazo o la condición estipulada en el acto constitutivo. **Beneficiario** es la persona que puede ser designada para recibir beneficios de la administración del fideicomiso, sin que necesariamente sea la destinataria final de los bienes del fideicomiso. Por lo general el fideicomisario y el beneficiario resultan ser la misma persona, pudiendo ser además un tercero o el propio fideicomitente. La distinción entre el fideicomisario o beneficiario, si la hubiere, deberá quedar establecida en el acto constitutivo del fideicomiso de que se trate.

Fecha de aprobación

Se entiende como la fecha de resolución aprobatoria del Superintendente del Mercado de Valores donde se autoriza la Oferta Pública de Valores

Fecha de emisión

Es la fecha en la cual los valores empiezan a generar obligaciones y derechos económicos que coincide con la fecha de inicio del período de colocación, de acuerdo a lo establecido en el presente Prospecto de Emisión o en el correspondiente Prospecto de Emisión Simplificado.

Fecha de transacción

Se entiende como la fecha en la cual la orden de transacción o de oferta recibida por el intermediario de valores se ejecuta en el Mecanismo Centralizado de negociación de la Bolsa de Valores.

Fecha de Inscripción del Programa de Emisiones en el Registro

La inscripción del Programa de Emisiones en el Registro debe tomar lugar en el período de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación formal por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores al Emisor de la aprobación del Programa mediante documento escrito.

Fecha de vencimiento

Se entiende como el día en que se hará efectiva la redención de los valores.

Gestor Fiduciario

Corresponde a la persona física prevista en el acto constitutivo como representante legal y encargada por parte del fiduciario para la conducción del o de los fideicomisos de oferta pública, asumiendo la responsabilidad por los actos, contratos y operaciones realizadas por el fiduciario que se relacionan con los referidos fideicomisos.

Hecho Relevante

Es el hecho o evento respecto de un participante del mercado y de su grupo financiero, que pudiera afectar positiva o negativamente su posición jurídica, económica o financiera, o el precio de los valores en el mercado.

Información Confidencial

Es la información que por su naturaleza o posible impacto debe ser manejada con estricta discreción, por parte de los Miembros del Consejo Nacional del Mercado de Valores, los funcionarios y el personal de la Superintendencia del Mercado de Valores.

Mecanismo de Cobertura

Constituyen el respaldo en favor de los inversionistas ante la presencia de cualquier riesgo, evento o siniestro, que pueda afectar el flujo de caja de los bienes o activos transferidos o de la operación misma del fideicomiso.

Mecanismos Centralizados de Negociación

Son sistemas multilaterales y transaccionales, que, mediante un conjunto determinado de reglas de admisión, cotización, actuación, transparencia y convergencia de participantes, reúnan o interconecten simultáneamente a varios compradores y vendedores, con el objeto de negociar valores de oferta pública y divulgar información al mercado sobre dichas operaciones.

Mercado de valores

Es el mercado que comprende la oferta y demanda de valores organizado en mecanismos centralizados de negociación y en el Mercado OTC, para permitir el proceso de emisión, colocación y negociación de valores de oferta pública inscritos en el Registro del Mercado de Valores, bajo la supervisión de la Superintendencia del Mercado de Valores.

Mercado primario

Es aquel en el que las emisiones de valores de oferta pública son colocadas por primera vez en el mercado de valores para financiar las actividades de los emisores.

Mercado secundario

Es el que comprende todas las transacciones, operaciones y negociaciones de valores de oferta pública, emitidos y colocados previamente.

Monto del programa de emisiones	Corresponde al monto total o cantidad de valor máxima de los valores a ser emitidos y puestos en circulación durante la vigencia del Programa de Emisiones e indicado en el Prospecto de Emisión, el cual ha sido autorizado por el órgano societario competente del Emisor. Dicho monto debe ser registrado en la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana para ser ofrecido en el mercado.
Monto de liquidación o suscripción	Se entiende como la cantidad de dinero inmediatamente disponible que debe entregar el inversionista al Agente Colocador contratado por el emisor, en la Fecha Valor por concepto de pago de la operación.
Monto no Suscrito	El monto no suscrito es el monto correspondiente a la cantidad de valor nominal del monto emitido para los cuales los inversionistas no efectuaron las contribuciones y pagos requeridos para dar nacimiento a las obligaciones, durante el período de colocación. El monto no suscrito se calcula como la diferencia que resulta de sustraer del minuendo conformado por el monto emitido, el sustraendo conformado por el monto suscrito. Los valores no suscritos de una emisión serán considerados nulos y sin valor.
Oferta Pública	Es todo ofrecimiento, directo o indirecto, realizado por cualquier persona al público en general o a sectores o grupos específicos de éste, a través de cualquier medio de comunicación o difusión, para que suscriban, adquieran, enajenen o negocien individualmente un número indeterminado de valores.
Obligacionista	Tenedor de uno o más valores que representen una deuda económica pendiente a su favor por parte del emisor de dichos valores.
Período de Vigencia del Programa de Emisiones	El período de vigencia del programa que comenzará en la fecha de inicio del programa, definida como la fecha de inscripción del programa de Emisiones en el Registro, y culminará de acuerdo al literal a) del Artículo 63 de la Norma de Fideicomisos de Oferta Pública, en un plazo que no podrá exceder los tres (3) años.
Programa de Emisiones	Es la declaración de una persona jurídica, realizada en un Prospecto de Emisión, de constituirse en Emisor para organizada y sistemáticamente estructurar y suscribir hasta por un monto predeterminado y durante un Período de vigencia preestablecido una o más Emisiones de valores objeto de Oferta Pública de suscripción aprobada por la SIMV susceptibles de ser colocadas en el mercado primario y de ser negociadas en los mecanismos centralizados de negociación y en el Mercado OTC.
Prospecto de Emisión	Es un documento escrito de carácter público que contiene las características concretas de los valores que se ofrecen y, en general, los datos e información relevante respecto del emisor y de los intervinientes del proceso de oferta pública.
Prospecto de Emisión Definitivo	Se refiere al Prospecto completo, el cual tiene por finalidad la colocación de los valores de oferta pública.
Prospecto de Emisión Preliminar	Se refiere al Prospecto que tiene como finalidad la publicidad del Programa de Emisiones. El Prospecto Preliminar no es para fines de colocación ya que no cuenta con la información completa de los valores a ofrecer, tales como tasa de interés, fecha de emisión y de colocación.
Proyectos Verdes	Se entenderá por aquellos que representan beneficios para el medioambiente, como por ejemplo, proyectos relacionados a transporte, energía, agua, construcción, residuos y control de contaminantes y agricultura, entre otros.
Representante de la Masa de Tenedores de Valores de Fideicomiso	Es quien actúa en representación de los tenedores de valores emitidos dentro de una oferta pública de valores de fideicomiso. Es además, mandatario designado en el contrato de emisión o por la asamblea general de tenedores, o en su defecto, por decisión judicial, que deberá ser de nacionalidad dominicana, con domicilio en el territorio nacional, pudiendo ser sociedades y/o asociaciones que tengan su domicilio en la República Dominicana. Tendrá facultad de realizar, en nombre de los tenedores, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los tenedores.



Servicio de la Deuda

Es el monto de las obligaciones del Fideicomiso por concepto del capital, así como de los intereses, para con los Tenedores de Valores de Fideicomiso que se encuentre pendiente de pago de tiempo en tiempo conforme al Plazo de Vencimiento de la Emisión, que se debe cancelar periódicamente según lo dispuesto en el Prospecto de Emisión y los Avisos de Colocación correspondientes.

Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV)

Es un organismo autónomo y descentralizado del Estado, investido con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, con capacidad para demandar y ser demandado. Tendrá por objeto promover un Mercado de Valores ordenado, eficiente y transparente, proteger a los inversionistas, velar por el cumplimiento de la Ley y mitigar el riesgo sistémico, mediante la regulación y la fiscalización de las personas físicas y jurídicas que operan en el Mercado de Valores.

Valores de Renta Fija

Son valores representativos de deuda procedentes del pasivo del fideicomiso, cuyo rendimiento no depende de sus resultados financieros, por lo que le representan una obligación de restituir el capital invertido más un rendimiento predeterminado, en los términos y condiciones señalados en el respectivo valor.

Valores Verdes

Valores de renta fija donde los fondos se destinen, exclusivamente, a financiar, o refinanciar, ya sea en parte o totalmente, proyectos nuevos o existentes que sean elegibles como Proyectos Verdes. Los fondos de la emisión se destinarán exclusivamente a financiar actividades con beneficios medioambientales, pudiendo incluir activos intangibles. Los proyectos verdes, a su vez, pueden generar beneficios sociales.

Valor de mercado

Precio al que se compra o vende una obligación o valor en el mercado. El valor de mercado es aquel importe que se le asigna a un bien o producto determinado entendiéndolo como tal aquel suma de dinero que un vendedor podría obtener por el mismo en condiciones estándares de un mercado de valores.

Valor Nominal o Denominación Unitaria

El monto mínimo en términos monetarios, susceptible de ser negociado en el mercado secundario.

Valores de Fideicomiso

Son aquellos valores que están respaldados por fideicomisos de oferta pública dentro de un proceso de titularización, al amparo de la Ley sobre Mercado de Valores y las disposiciones que se establecen en el capítulo del fideicomiso de la Ley 189-11.



CAPITULO IV.- RESPONSABLES DE LA ESTRUCTURACION DEL FIDEICOMISO, DE LA ELABORACION DEL PROSPECTO DE EMISIÓN Y ORGANISMOS SUPERVISORES

4.1 Responsables de la Estructuración del Fideicomiso y Elaboración del Prospecto de Emisión

Inversiones Popular, S.A. – Puesto de Bolsa, estructuró el Fideicomiso de Oferta Pública de Valores objeto de este Programa de Emisiones y elaboró el presente Prospecto. Se hace entrega del presente Prospecto de Emisión para facilitar al potencial inversionista informaciones que pueden serle de utilidad en su decisión de inversión en los valores relacionados con el presente Programa de Emisiones.

4.1.1 Responsables del Contenido del Prospecto de Emisión

Por parte de **Fiduciaria Popular, S.A.** la responsabilidad del contenido del presente Prospecto es asumida por el señor Andrés Ignacio Rivas Pérez, Dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. 402-2266546-1, en su calidad de Gerente General de Fiduciaria Popular, S.A. y en efecto Gestor Fiduciario del Fideicomiso de Oferta Pública de Valores.

Por parte del Fideicomitente la responsabilidad del contenido del presente Prospecto es asumida por el señor Luis Mejía Brache, dominicano, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1272794-6, en su calidad de apoderado.

El señor Rivas: *"DECLARA BAJO LA FE DEL JURAMENTO, y en pleno conocimiento de las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castiga el perjurio, lo siguiente: ÚNICO: Que se hace responsable de la información contenida en el prospecto y en toda la documentación presentada a la Superintendencia del Mercado de Valores para la autorización de la oferta pública de valores objeto del PROGRAMA DE EMISIONES y durante el tiempo que los valores correspondientes al mismo estén en circulación en el mercado de valores, es fidedigna, real, completa, que no se omite en ella ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance y que será administrativa, penal y civilmente responsable por cualquier falsedad u omisión en esta declaración, conforme lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana, de fecha 19 de diciembre de 2017."*

El señor Luis Mejía Brache : *"DECLARA BAJO LA FE DEL JURAMENTO, y en pleno conocimiento de las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castiga el perjurio, lo siguiente: ÚNICO: Se hace responsable del contenido del o los Prospectos de Emisión relativos al PROGRAMA DE EMISIONES, haciendo constar expresamente que, a su mejor conocimiento, todos los datos e informaciones contenidas en el o los Prospectos del PROGRAMA DE EMISIONES son veraces y que no se ha omitido en los mismos ningún dato relevante o hecho que por su naturaleza sea susceptible de alterar su alcance y, en consecuencia, afectar la decisión de futuros inversionistas."*

En el Anexo 01 del presente Prospecto, constan de las Declaraciones Juradas bajo la forma de acto de firma privada legalizada por notario público debidamente certificado por la Procuraduría General de la República Dominicana con la declaración del representante legal de la Fiduciaria y del fideicomitente.



4.2 Organismos Supervisores

El Fideicomiso está inscrito en la Dirección General de Impuestos Internos bajo el RNC: No. 1-32-45196-1, en el Registro de la Superintendencia del Mercado de Valores (en lo adelante "SIMV" o por su denominación completa) bajo el número SIVFOP-008. Por lo que el presente Programa de Emisiones y el Emisor están sujetos a las disposiciones de las siguientes instituciones:



Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (SIMV)

Calle César Nicolás Penson No. 66, Gazcué, Santo Domingo, Rep. Dom.
Tel.: (809) 221-4433;
www.simv.gob.do



Bolsa y Mercado de Valores de la República Dominicana, S.A. (BVRD)

José Brea Peña No. 14, Edificio District Tower, Evaristo Morales,
Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: (809) 567-6694
www.bolsard.com



Dirección General de Impuestos Internos

Ave. México No. 48, Gazcué, Santo Domingo, Rep. Dom.
Tel.: (809) 689-2181
www.dgii.gov.do

Este Prospecto ha sido redactado de conformidad con lo establecido en la Ley de Mercado de Valores No. 247-17, su Reglamento de Aplicación No. 664-12, y la Norma de Fideicomisos.

4.3 De los Auditores

El auditor externo que tiene a su cargo la elaboración de los informes de auditoría del Fideicomiso es la firma de auditores PriceWaterhouseCooper, cuyas generales se detallan a continuación:



Price Waterhouse Coopers

Avenida Lope de Vega No. 29 Edificio Novo-Centro, piso PwC
Ensanche Naco Distrito Nacional, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana
Representante Legal: Ramón Aquiles de Jesús Ortega Taveras
Tel.: (809) 567-7741; Fax: (809) 541-1210; ramon.ortega@do.pwc.com
Registro Nacional del Contribuyes número 1-01-01516-2
Registro del Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la R. D. No. 2
Registrado en la SIMV bajo el registro SVAE-006 de fecha de 14 de mayo de 2004

Los informes de auditoría que genere el Fideicomiso se encontrarán asequibles al público en general tanto en las oficinas de la Fiduciaria como en el Registro de la SIMV.

4.3.1 De los Asesores Legales

El Programa de Emisiones contó con la asesoría legal de:



HEADRICK

Contacto: Jaime Senior
Ave. Gustavo Mejía Ricart No. 106, esq. Av. Abraham Lincoln
Torre Piantini, 6to piso, Santo. Domingo, D. N., Rep. Dom.
Tel.: (809) 473-4500; www.headrick.com.do
Registro Nacional del Contribuyente No. 1-01-604107.



4.3.2 Verificador Externo del Marco Verde

La Fiduciaria encargó a Pacific Corporate Sustainability (PCS), empresa del Grupo Pacific Credit Rating, acreditada ante el CBI, la elaboración de un Informe de Verificación a fin de brindar garantía independiente de que el "Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Eólico Larimar I No. 04 – FP" ha cumplido con los requisitos establecidos en la versión Estándar de Bonos Climáticos versión 3.0.

Tal como se refleja en la lista de verificadores autorizados de Climate Bonds Initiative (CBI), Pacific Corporate Sustainability (PCS) es la empresa especializada del grupo Pacific Credit Rating (PCR) que desarrolla las verificaciones de bonos verdes. Es por ello que, PCS es la entidad a cargo de realizar las evaluaciones, emitir los informes y ser el interlocutor con CBI, tal como lo refleja los datos de contacto consignados en la lista de verificadores.

A continuación, los datos de contacto de la empresa PCS:



Pacific Corporate Sustainability

El Derby 245, Surco-Lima Perú
Acreditada ante el Climate Bonds Initiative (CBI)
Registro Nacional de Contribuyente No.: 20600870662
Teléfono: +511 208 2550
www.pcslatam.com
Contacto: Sandra Carrillo Hoyos



Acorde a la práctica habitual y recomendada en los mercados internacionales de valores sostenibles, Pacific Corporate Sustainability es una entidad externa e independiente tanto de la Fiduciaria, como del Fideicomitente. El Informe de Verificación Externa, dicho informe de verificación figura como anexo 2 del presente prospecto de emisión.

4.3.3 Certificación del Marco Verde

El programa de emisiones del fideicomiso recibió la certificación por parte del Climate Bonds Standard Board (Junta para las Normas de Bonos Climáticos por su traducción al español) del Climate Bonds Initiative (Iniciativa de Bonos Climáticos por su traducción al español) en fecha 25 de febrero del 2021. Por esta razón los valores de fideicomiso son etiquetados como Climate Bond Certified.



Climate Bonds Initiative
Contacto: Sean Kidney
Dirección: 40 Bermondsey Street London SE1 3UD, Reino Unido
Teléfono: +44 (0) 7435 280 312
Página web: www.climatebonds.net

4.4 Del Agente Estructurador y Colocador

Inversiones Popular, S.A. – Puesto de Bolsa es el agente estructurador y colocador, cuyas generales se presentan a continuación:



Inversiones Popular, S. A. - Puesto de Bolsa

Contacto: Jose Manuel Cuervo
Gerente General
Piso 3 Torre Popular Ave. John F. Kennedy #20, Sto. Dgo., Distrito Nacional
Tel.: (809) 544-5724; www.inversionespopular.com.do
Registro Nacional del Contribuyente No. 1-01-59864-6
Miembro de la BVRD registrado con el No. PB-09
Registrado ante la SIMV bajo el No. SVPB-008

Entre las responsabilidades y funciones citadas del representante del agente colocador se encuentran las siguientes: i) asistir a la Fiduciaria en la colocación de los valores objeto del presente Prospecto, ii) ofrecer la venta de los valores a cualquier inversionista calificado, y iii) representar a la fiduciaria por ante CEVALDOM y la BVRD. Las obligaciones del agente colocador se encuentran establecidas en el Contrato para la Colocación Primaria del presente programa de emisiones.

CAPITULO V.- PROGRAMA DE EMISIONES Y VALORES DE FIDEICOMISOS DE OFERTA PÚBLICA**5.1 Aclaración**

Toda emisión de Valores de Fideicomiso se hará dentro de un Programa de Emisiones con cargo al patrimonio del Fideicomiso. La Fiduciaria no responderá con sus bienes por las obligaciones contraídas en la ejecución del fideicomiso al menos que se compruebe dolo, negligencia, imprudencia, impericia o incumplimiento de las obligaciones contractuales.

5.2 Características Generales y Condiciones del Programa de Emisiones**Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Larimar No. 04 – FP**

Tipo de Valores Ofrecidos	Valores de Fideicomiso de Renta Fija
Moneda y Monto Total del Programa de Emisiones	Hasta Cien Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100,000,000.00)
Moneda Funcional del Fideicomiso	Dólares de los Estados Unidos de América
Periodo de Vigencia del Programa de Emisiones	Tres años a partir de la fecha de inscripción del Programa de Emisiones en el Registro.
Monto Mínimo de Inversión	Cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100.00)
Denominación Unitaria o Valor Nominal	Diez dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.00)
Monto Máximo de Inversión para el Público General	Será el monto que esté disponible al momento de realizar la oferta de suscripción, se constituirá en el máximo a demandar.
Cantidad de Valores	10,000,000
Precio de Colocación Primaria	Valor nominal.
Deposito Centralizado, Agente de Administración, Pago y Custodia de los Valores	CEVALDOM, Deposito Centralizado de Valores, S.A.
Fecha de Vencimiento del Programa de Emisiones	Hasta el 31 de julio del 2036.
Fecha de Emisión e Inicio de Colocación Primaria	29 de diciembre del 2021 para la emisión 01. La fecha de emisión para las demás emisiones será determinada en el Aviso de Colocación Primaria y prospecto simplificado correspondiente.
Forma de Representación de los Valores	Desmaterializada, mediante Anotación en Cuenta
Numero de Emisiones	Emisiones múltiples hasta completar el monto aprobado.

**5.2.1 Plan de Emisiones del Programa**

Emisión	Monto Nominal a Emitir	Cantidad de Valores	Precio de Colocación Pactado	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento
01	USD 20,000,000.00	2,000,000	A la par	29.diciembre.2021	31.julio.2036

5.2.2 Lineamientos Verdes

Según establecido en el acto constitutivo del fideicomiso, el Contrato del Programa de Emisiones y el presente Prospecto, los fondos levantados mediante las emisiones realizadas con cargo al fideicomiso serán entregados a EGE Haina y serán utilizados por esta para financiar o refinanciar proyectos de energía renovable según se detalla en el Marco de Valores Verdes publicado por el Fideicomitente. Este último fue preparado bajo los Principios de los Bonos Verdes publicados por la Asociación Internacional de Mercado de Capitales ("ICMA" por sus siglas en inglés) y en cumplimiento con los pronunciados por la SIMV mediante la circular C-SIMV-2020-02-MV. En ese mismo orden, el Marco de Valores Verdes ha sido verificados por la firma internacional PCS y certificado por el CBI (anexo 03 del presente prospecto).

El Fideicomitente, en contexto del presente Programa de Emisiones y según se expone en el Marco de Valores Verde (anexo 04 del presente prospecto), asume el compromiso de cumplir con los cuatro (4) componentes claves de los Principios de los Bonos Verdes publicados por la Asociación Internacional de Mercado de Capitales ("ICMA" por sus siglas en inglés):

1. Uso de fondos;
2. Proceso de selección y evaluación de proyectos;
3. Gestión de fondos; y
4. Presentación de informes.



5.2.2.1 Sobre los fondos captados del público y su uso.

En concordancia con los criterios de elegibilidad de bonos climáticos del CBI, y en términos generales, los activos elegibles se relacionan con:

- a) El establecimiento, adquisición, expansión y/o gestión continua de una instalación de energía eólica y solar en tierra.
- b) El establecimiento, adquisición, expansión y/o gestión continua de insumos e infraestructura de transmisión y otras infraestructuras de apoyo para las instalaciones de generación de electricidad de parques eólicos y solares en tierra, incluidos inversores, transformadores, sistemas de almacenamiento de energía y sistemas de control.
- c) Instalaciones operativas de producción o fabricación totalmente dedicadas al desarrollo de energía eólica y solar.
- d) Instalaciones termo solares en tierra, tales como sistemas solares de agua caliente.

En ese sentido, y en el contexto del Programa de Emisiones en cuestión, un monto no mayor al 5 % de los ingresos netos del mismo podría ser utilizado para financiar necesidades de capital de trabajo del Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Larimar I. El monto restante del Programa de Emisiones será restituido a EGE Haina y utilizado según se desglosa en el acto constitutivo, el contrato del programa de emisiones, el marco verde de los valores y el presente prospecto.

Fiduciaria Popular S.A. entidad que con cargo al patrimonio del Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Larimar I, estará realizando el Programa de Emisiones y será responsable, en nombre y con cargo al patrimonio del Fideicomiso, de administrar los ingresos derivados de la venta de energía que genere el Parque Eólico Larimar 1, costeará los gastos asociados a la operación y mantenimiento del mismo, hará frente a los compromisos del Fideicomiso y pagará el servicio de deuda asociado a los valores emitidos.

5.2.2.2 Proceso de selección y evaluación de proyectos

El ejercicio de la selección y evaluación de proyectos elegibles recaerá sobre el Comité de Implementación de Estrategia de EGE Haina el cual cuenta con miembros de todas las áreas funcionales de la empresa y es dirigido por el Gerente General. El Comité basará su selección tomando en cuenta que los proyectos deberán cumplir con los criterios de uso de fondos detallado en el presente Marco y generar un impacto medioambiental positivo medible, enfocándose en:

- Las reducciones de emisiones estimadas (tCO₂e) atribuibles al proyecto, calculadas utilizando el factor de emisión del SENI publicado por el UNFCCC como Línea Base Estandarizada Aprobada (ASB0047-2020) o su sustituto, multiplicado por la generación eléctrica estimada del proyecto.
- La obtención de la Licencia Ambiental emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la República Dominicana y el sometimiento oportuno de los Informes de Cumplimiento Ambiental requeridos para mantener la misma vigente.

Adicionalmente, el Comité evaluará los proyectos para alinearlos, en lo posible, con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015-2030), también conocidos por sus siglas ODS. Los criterios de medición y la selección del Comité quedarán evidenciados en un acta como soporte. Esta acta será compartida con el representante de la Fiduciaria de manera informativa.

La evaluación periódica interna recaerá sobre los siguientes órganos, los cuales deberán presentar informes semestrales de seguimiento al Comité de Implementación de Estrategia:

- La Dirección de Operaciones se encargará de velar por que los proyectos seleccionados mantengan vigente la Licencia Ambiental e informará de cualquier brecha que se identifique en los Informes de Cumplimiento Ambiental.
- La Dirección de Finanzas se asegurará que se cumpla con lo expuesto en el Marco relativo a la gestión de fondos y presentación de informes (Asignación de Fondos e Informe de Impacto y Cumplimiento según se detalla en la sección "Informes").

5.2.2.3 Gestión de Fondos:

Los ingresos netos procedentes del Programa de Emisiones serán utilizados según se detalla en la sección "Uso de Fondos" del Marco de Valores Verdes. Posterior a la colocación se informará sobre la asignación de los mismos, sea para refinanciar

proyectos existentes o gastos e inversiones realizadas en proyectos en proceso de construcción o desarrollo. La Dirección de Finanzas se encargará de que existan soportes correspondientes para justificar los montos asignados a cada proyecto.

En el caso de que no se pueda asignar la totalidad de los recursos al momento de la colocación de la totalidad de los valores, la Dirección de Finanzas se encargará de mantener el excedente en cuenta de banco o inversiones a corto plazo. Adicionalmente, dicha Dirección creará una cuenta contable de efectivo restringido por este monto y dichos fondos solamente podrán ser utilizados para cubrir gastos e inversiones directamente relacionados a proyectos que hayan sido seleccionados -previo a cualquier desembolso- como elegibles por el Comité de Implementación de Estrategia, según se detalla en la sección "Proceso de selección y evaluación de proyectos". A medida que se vayan amortizando los montos adeudados del Bono Verde, en la misma proporción se irá reduciendo la asignación de este bono a proyectos, con la intención de que el monto no amortizado del Bono Verde sea sujeto de asignación a un proyecto o permanezca como efectivo restringido.

5.2.2.4 Presentación de Informes:

En el contexto del Marco de Valores Verdes y el Programa de Emisiones, EGE Haina enfocará el informe en base a dos aspectos:

a) Asignación de fondos

La asignación de ingresos netos correspondiente al refinanciamiento de proyectos existentes, de gastos o inversiones en proyectos en cualquiera de las fases de desarrollo o de otros usos, se realizará según la sección "Uso de Fondos". Posterior a la colocación se informará a los tenedores la asignación inicial de los fondos. Mientras no se logre asignar la totalidad de los ingresos, y hasta que se realice la publicación del primer Informe de Impacto y Cumplimiento, se comunicará a los tenedores e interesados el estatus de las asignaciones remanentes de manera trimestral. Estos informes serán compartidos a través de la página web de EGE Haina y de la Fiduciaria.



El 95% de los fondos obtenidos con la colocación de los Valores de Fideicomiso serán devueltos al Fideicomitente como parte de la restitución del capital aportado al Fideicomiso para consecuentemente ser utilizados para el refinanciamiento de proyectos verdes.

b) Informe de Impacto y Cumplimiento

EGE Haina realizará anualmente, y hasta el vencimiento de los valores, informes que contengan información relevante de las reducciones de emisiones generadas por los proyectos a los que se asignen recursos captados mediante el Programa de Emisiones de Valores Verdes. En una sección diferenciada dentro de este informe, se incluirán los saldos restantes de las emisiones pendiente de asignación y en el caso de que hubiera alguna variación en las asignaciones por proyecto, como, por ejemplo, desinversiones, EGE Haina lo revelará. Adicionalmente, la Compañía incluirá información relevante a cualquier otro beneficio o impacto generado por dichos proyectos relacionado a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015-2030), también conocidos por sus siglas ODS que pueda identificar y medir, según se identifiquen en el proceso de selección del proyecto. Por igual, estos informes serán compartidos en la página web de la empresa y de la Fiduciaria, y contendrán como mínimo la siguiente información:

- a. Estatus de asignación de fondos
- b. Nombre y tipo de proyecto
- c. País
- d. Fecha operativa
- e. Capacidad instalada o extensión de vida útil (años), total y proporcional a la financiación mediante Bono Verde
- f. Energía total generada en GWh según medición en punto de inyección, total y proporcional a la financiación mediante Bono Verde
- g. Emisiones anuales evitadas de GEI (tCO₂e5), total y proporcional a la financiación mediante Bono Verde medida en base a energía generada anualmente multiplicada por el factor de emisión del SENI según publicado por la UNFCCC8
- h. Declaración de cumplimiento respecto a lo establecido en el presente Marco Verde y detallando cualquier excepción material, controversia y acción de mitigación
- i. Información de cualquier brecha material identificada en los Informes de Cumplimiento Ambiental y sobre plan de mitigación de las mismas
- j. Tablero de indicadores:



ODS	Metas	Descripción	Metodología
 <p>Energía asequible y no contaminante</p>	7.2 De aquí a 2030, aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas	Proporción de la energía renovable en el consumo final total de energía	Energía total generada en GWh según medición en punto de inyección / Consumo de energía en total en GWh según reportado por el Organismo Coordinador
 <p>Acción por el clima</p>	13. A implementar el compromiso asumido por los países desarrollados en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático con el objetivo de movilizar conjuntamente USD 100,000 millones anuales para 2020 de todas las fuentes para abordar las necesidades de los países en desarrollo en el contexto de acciones de mitigación significativas y transparencia en la implementación y operacionalizar completamente el Fondo Verde para el Clima a través de su capitalización lo antes posible	Capital invertido atribuible al Bono Verde	Cantidad movilizada de dólares estadounidenses por año a partir de 2020 responsable ante el compromiso de \$ 100 mil millones



5.3 Metodología de Valoración de los Valores

No aplica por tratarse de valores de renta fija.

5.4 Opción de Redención Anticipada del Programa de Emisiones

El fideicomisario tendrá el derecho y la opción de instruir a la Fiduciaria de pagar de forma anticipada el valor total del monto colocado del Programa de Emisiones, o el valor total del monto de una Emisión dentro del Programa de Emisiones. Este derecho podrá ser ejercido una vez transcurrido el primer (1er) año después de la fecha de emisión especificada en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, y en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada Emisión.

Para realizar un pago anticipado la Fiduciaria deberá informarlo como un Hecho Relevante (y de acuerdo con los requisitos para tales fines) a los Tenedores (acreedores en primer rango), al Agente de Pago, a la SIMV y al Representante de Tenedores con un mínimo de quince (15) días calendarios previos a la fecha del pago anticipado. El preaviso a los Tenedores (acreedores en primer rango) se realizará mediante publicación en un periódico de circulación nacional al menos siete (7) días calendarios previos a la fecha del pago anticipado. La publicación del aviso de pago anticipado indicará la Emisión a prepagar, el monto, el precio de ejecución (definido en el artículo (5.4.1) del presente Prospecto de Emisión), la fecha en la que será realizado el prepago y el procedimiento correspondiente.

El pago anticipado será realizado a través del agente de pago CEVALDOM y el mismo podrá coincidir o no con la fecha de pago de cupones por concepto de pago de interés o amortización. En caso de que no coincida, no afectará el pago de los intereses del periodo correspondiente. El tenedor recibirá el monto de los intereses del periodo contados desde la fecha del último pago de cupones hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de redención anticipada.

Este derecho queda expresado en el Acto Constitutivo del Fideicomiso suscrito entre el Fideicomitente/ Fideicomisario y la Fiduciaria. Igualmente queda establecido en el Contrato del Programa de Emisiones suscrito entre la Fiduciaria y el Representante de Tenedores.

El pago anticipado de los valores podrá ser aplicado a discreción del Fideicomisario de acuerdo a una de las siguientes modalidades: 1) Aplicado a repagar de forma anticipada el valor total del presente programa de emisiones; 2) Aplicado a repagar en su totalidad el monto de una emisión seleccionada a discreción del Fideicomisario.

No obstante lo anterior y dada la naturaleza de los valores emitidos por el fideicomiso, no se establece el derecho de redención anticipada de los valores de fideicomiso de renta fija por parte de los tenedores frente al fideicomiso o la fiduciaria.

La Fiduciaria con cargo al Fideicomiso podrá redimir de forma anticipada, ya sea total o parcialmente, el valor total del capital colocado a través del Programa de Emisiones.

5.4.1 Precio de Ejecución de la Redención Anticipada y Formula de calculo

La fórmula para calcular el monto de la redención anticipada a realizar a cada Tenedor será:

Monto Total a Pagar a Tenedor= valor nominal de la inversión (es decir, el monto de capital adeudado a cada Tenedor a la fecha de ejercicio de la Opción de Redención Anticipada) multiplicado por (x) el Precio de Ejecución más (+) el cupón corrido correspondiente (es decir, el interés acumulado a la fecha de ejercicio de la Opción de Redención Anticipada).

El Precio de Ejecución de la opción de redención anticipada = será el valor nominal (par) de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija (100%) más el Valor Prima.

Valor Prima= 0.90% multiplicado por (x) el resultado de dividir: el Número de días restantes para el vencimiento de la emisión a prepagar entre (÷) el Denominador establecido para calcular el valor prima. 0.90% es el factor establecido para calcular el Valor Prima. El valor de la prima se redondeará a dos puntos decimales.

Número de días restantes para el vencimiento de la emisión a prepagar= será igual a (=) el número de días calendario desde el día siguiente a la fecha de la redención anticipada hasta la fecha del vencimiento de la emisión a prepagar inclusive.

Denominador Establecido para calcular el valor de la prima= se entiende como el plazo establecido desde la fecha de cumplimiento del primer aniversario de la Emisión (inclusive) al día inmediatamente anterior a la fecha de vencimiento, a determinarse en el aviso de colocación primaria correspondiente.

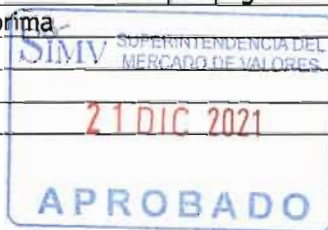
A manera de ejemplo ver cuadro a continuación con el supuesto de redimir de manera anticipada:

Valor Facial	US\$10.00
Monto Total a pagar por cada valor	US\$ 10.0730
Fecha de Emisión:	17 Diciembre 2021
Fecha Redención Anticipada:	31 Julio 2025
Número de días Restantes para el vencimiento de la emisión a pre-pagar:	4,018
Denominador Establecido para calcular el valor prima	4,975
Prima	0.73%
Precio de Ejecución	100.73%
Fecha de Vencimiento	31 Julio 2036

5.4.2 Objetivos de Colocación

En caso de que al vencimiento de un plazo de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del Acto Constitutivo del Fideicomiso, no se hayan obtenido las autorizaciones, permisos o registros necesarios de parte de las Autoridades Gubernamentales para realizar el Programa de Emisiones de los Valores de Fideicomiso, el Fideicomitente tendrá la facultad unilateral de terminar el Fideicomiso.

Asimismo, el Fideicomitente tendrá la facultad unilateral de terminar el Fideicomiso en el evento en que no se logre la colocación del cien por ciento (100%) establecido en el Programa de Emisiones para la primera Emisión, o, en caso de que no se logre la colocación de los Valores que representen al menos el cincuenta por ciento (50%) del monto total del



Programa de Emisiones aprobado por la SIMV durante los primeros doce (12) meses tras el inicio del periodo de colocación de la primera Emisión.

En caso de terminar el Fideicomiso, de conformidad con lo descrito en el presente artículo, la Fiduciaria ejecutará todas las acciones necesarias para: (i) restituir el Patrimonio Fideicomitado; (ii) redimir los valores emitidos a los inversionistas del Fideicomiso; y (iii) extinguir el Acto Constitutivo. Lo anterior de conformidad con las regulaciones y leyes aplicables al momento de ocurrir.

5.5 Interés de los Valores

Los valores del presente Programa de Emisiones devengarán una tasa de interés fija anual en dólares de los Estados Unidos de América. La tasa de interés para las demás emisiones será publicada en los Prospectos Simplificados y en los Avisos de Colocación Primaria correspondiente a cada Emisión, y la misma se mantendrá inalterada hasta la fecha de vencimiento de la Emisión correspondiente. El pago de los intereses se realizará a través de CEVALDOM Mediante transferencia bancaria en la cuenta que designe el inversionista.

Los intereses a devengar a partir del presente programa de emisiones serán calculados de la siguiente manera:

Interés = Capital * (Tasa/365) * días corrientes

Donde:

- Capital: es el valor nominal de los Bonos
- Tasa: es la tasa de interés fija aplicable al capital
- Días Corrientes: representa el número de días transcurridos desde la fecha de emisión (inclusive) de cada emisión, o desde la fecha del último pago de intereses, inclusive, hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente (para el pago del cupón).



5.5.1 Periodicidad del pago de Intereses y Regla de Distribución del Residual Periódico

PERIODICIDAD DEL PAGO DE INTERESES

Los intereses se pagarán de manera semestral o trimestral, a determinar en el Aviso de Colocación Primaria, Prospecto de Emisión Definitivo y Prospecto Simplificado correspondientes a cada Emisión. Dicha periodicidad se contará a partir de la Fecha de Emisión de cada Emisión.

En caso de que el día de pago de intereses no exista en el respectivo mes de vencimiento se tomará como tal el último día calendario del mes correspondiente a dicho pago. En caso de que la fecha de pago corresponda a sábado, domingo o día feriado, la misma se trasladará al día laborable inmediatamente posterior y por consiguiente no afectará el cálculo del pago de intereses, es decir, los intereses causados se calcularán hasta dicha fecha sin perjuicio de que su pago se realice el día laborable inmediatamente posterior.

Los intereses se calcularán desde el día del inicio del período y hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente, empleando la siguiente convención: **Actual/365: Corresponde a los días naturales con los que cuenta el año. Actual considera los años bisiestos de 366 días.**

El primer período para el pago de intereses iniciará en, e incluirá, la Fecha de Emisión de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. El siguiente período iniciará a partir de la fecha del último pago de intereses hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

No habrá lugar a pago adicional por mora por atraso en el pago de intereses.

En el caso de que ocurra algún incumplimiento o impago de intereses, el artículo 7.3 del acto constitutivo establece disposiciones ante insuficiencia del flujo de caja del Fideicomiso para cubrir el Servicio de la Deuda y el proceso inmediato a ponerse en marcha. El artículo 7.4 del Acto Constitutivo establece los pasos para la enajenación de bienes del Fideicomiso para cubrir obligaciones.

La periodicidad del pago del Servicio de la Deuda del Programa de Emisiones, estará especificada en los distintos Avisos de Colocación de cada una de las Emisiones, así como en los Prospectos de Emisión correspondientes.

REGLA DE DISTRIBUCION DEL RESIDUAL PERIODICO

La Fiduciaria deberá realizar las distribuciones al(los) Beneficiario(s) del Fideicomiso del Residual Periódico (cada una de estas, una "Distribución"), de conformidad con las reglas de distribución que sean instruidas por EGE Haina, S.A., en su calidad de Fideicomisario, mediante comunicación escrita o correo electrónico al Gestor Fiduciario.

Existe una regla para el pago de la Distribución que queda expresada mediante el mecanismo establecido en el Artículo 7.2 del Acto Constitutivo donde se condiciona el pago de la Distribución a cierta disponibilidad de fondos suficientes para cubrir el Servicio de la Deuda y Gastos Periódicos. La periodicidad del pago del Servicio de la Deuda del Programa de Emisiones estará especificada en los distintos Avisos de Colocación de cada una de las Emisiones, así como en los Prospectos de Emisión correspondientes. Si todas las condiciones se cumplen, la periodicidad del pago de residual será mensual.

El cálculo del monto del Residual Periódico disponible para Distribución al(los) Beneficiario(s) se calculará en base al resultado de la siguiente fórmula:

El Residual Periódico disponible para Distribución al(los) Beneficiario(s) será calculado de la siguiente forma: el Residual Periódico disponible para Distribución será igual a (=) la totalidad de los recursos líquidos disponibles en las Cuentas del Fideicomiso menos (-) una suma igual a los pagos a realizar por concepto de Servicio de la Deuda durante los próximos seis (6) meses, menos (-) una suma equivalente a la proyección de los Gastos Periódicos del Fideicomiso durante los próximos dos (2) meses, menos (-) una suma igual a los pagos de intereses y capital correspondientes a los créditos o endeudamientos tomados por el Fideicomiso (en todo caso de conformidad con la Política de Endeudamiento) durante los próximos seis (6) meses.

Este mecanismo no constituye ni una reserva ni una garantía, sino más bien es un mecanismo de pago que favorece al pago del Servicio de Deuda y los Gastos Periódicos.

5.5.2 Amortización del Capital de los Valores

Dada la naturaleza del activo del fideicomiso, la amortización del capital será mediante distribuciones de capital anuales durante el plazo del fideicomiso. Las amortizaciones anuales serán los días 31 de julio de cada año comenzando el 31 de julio del 2022. A partir de esa fecha, la amortización será en cuotas anuales de capital hasta agotar el plazo del programa de emisiones.

Dada la naturaleza de los valores de renta fija, a la fecha de amortización de los valores a cada inversionista se le pagará todo balance adeudado a la fecha en relación a los intereses generados. El pago de la amortización de capital de los valores se realizará mediante el retiro anticipado a su fecha de vencimiento. Es decir, con cada amortización se van a retirar valores de circulación del mercado. El pago de estas redenciones será a través de CEVALDOM mediante transferencia bancaria en la cuenta que designe el inversionista.

Cada año hasta el año 2035 (inclusive) se van a retirar del mercado 666,666 valores de fideicomiso. En el año 2036 se van a retirar 666,676 valores de fideicomiso para un total de 10,000,000 de valores. A modo de ilustración ver la siguiente tabla:

Año	2021	2022	2023	2024	2025		
Cantidad de Valores*		666,666	666,666	666,666	666,666	666,666	
Proporcion Representativa**		6.6667%	6.6667%	6.6667%	6.6667%	6.6667%	
Año	2026	2027	2028	2029	2030		
Cantidad de Valores*	666,666	666,666	666,666	666,666	666,666	666,666	
Proporcion Representativa**	6.6667%	6.6667%	6.6667%	6.6667%	6.6667%	6.6667%	
Año	2031	2032	2033	2034	2035	2036	
Cantidad de Valores*	666,666	666,666	666,666	666,666	666,666	666,676	10,000,000.00
Proporcion Representativa**	6.6667%	6.6667%	6.6667%	6.6667%	6.6667%	6.6668%	100.0000%

Cantidad de Valores*: número de valores que se van a retirar de circulación del mercado. Siempre será un número entero de valores.



La amortización será en cuotas anuales de capital hasta agotar el plazo del programa de emisiones de acuerdo al cuadro arriba ilustrado. Sin embargo, en caso que la emisión no sea totalmente colocada, la cantidad de valores a retirar será igual a la proporción representativa** de cada amortización descrita en el cuadro anterior tomando exclusivamente como base la totalidad de los valores colocados y haciendo los redondeos necesarios para retirar un número entero de valores.

En caso de que el día de pago de capital no exista en el respectivo mes de vencimiento se tomará como tal el último día calendario del mes correspondiente a dicho pago. En caso de que la fecha de pago corresponda a sábado, domingo o día feriado, la misma se trasladará al día laborable inmediatamente posterior y por consiguiente no afectará el cálculo del pago de capital, es decir, el capital causado se calculará hasta dicha fecha sin perjuicio de que su pago se realice el día laborable inmediatamente posterior.

El retiro de los valores a los tenedores se realizará de manera universal y proporcional a su inversión. Es decir, a cada tenedor se le va a retirar un número entero de valores en base a la proporción a ser amortizada indicada en la tabla anterior por el monto de su inversión.

Dado que la proporción a ser amortizada es un decimal y la cantidad de retiro de valores debe ser entera, se va a redondear al entero más cercano el número de valores a retirar a cada inversionista. Si al final del cálculo del escenario se obtiene un número total de valores mayor o menor al que se ha determinado retirar se ajustará la cantidad de valores a amortizar por inversionista, según sea el caso. En ese sentido, una vez identificados todos los tenedores, se ordenarán de mayor a menor. Siendo el mayor el que más valores tenga. En el escenario de que el número total de valores sea menor al que se ha determinado se asignarán los valores restantes a los mayores tenedores. En el escenario de que el número total de valores sea mayor al que se ha determinado se reducirá los valores a amortizar a los menores tenedores.

- **No habrá lugar a pago adicional por mora por atraso en el pago de amortización de capital.**
- **La amortización de capital se notificará como hecho relevante en virtud del art. 12 de la Norma R-CNV-2015-33-MV.**
- **En caso de no colocarse el total de los valores (10,000,000 valores de fideicomiso), se realizará la amortización en el mismo período de tiempo y conforme a la proporción circulante del programa de emisiones (monto colocado) retirando siempre una cantidad de valores enteros.**
- **En todo el proceso no se va modificar el valor nominal de los valores. Es decir, cada amortización será mediante el retiro de valores del mercado secundario.**

5.6 Aspectos sobre las Emisiones Desmaterializadas

Todos los valores, emitidos y suscritos bajo este Programa de Emisiones, estarán inscritos en el registro de propiedad de valores de CEVALDOM a favor de los respectivos titulares suscriptores mediante anotaciones en cuenta definidas como asientos registrales de naturaleza contable que constituyen en sí mismos la representación inmaterial de los valores y otorgan la propiedad de los mismos al titular que figure inscrito en CEVALDOM. Cada una de las emisiones generadas a partir de este Programa de Emisiones, estará representada de manera desmaterializada. El Emisor deberá hacer constar mediante acto auténtico redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley del Notariado, en el cual el Emisor hará constar los Valores sujetos al sistema de anotación en cuenta.

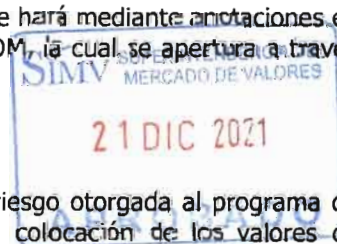
Asimismo, compulsas notariales de los Actos Auténticos correspondientes a cada Emisión deberán ser depositada en CEVALDOM, en la SIMV y en la BVRD.

Cada Emisión estará representada de manera desmaterializada por medio de anotaciones en cuenta, de conformidad con el artículo 82 de la Ley de Mercado de Valores. En el caso de que, culminado el Período de Colocación, la Emisión no haya sido totalmente suscrita, el Emisor expedirá un nuevo Acto Auténtico por el monto suscrito. La nueva emisión del acto auténtico debe enviarse a CEVALDOM. La transferencia de la titularidad de los Valores de Fideicomiso se hará mediante anotaciones en cuenta a través de transferencia contable o subcuenta de depósito del Tenedor en CEVALDOM, la cual se apertura a través de un intermediario de valores.

5.7 Identificación del Mercado al que se dirige el Programa de Emisiones

Público en general, persona física o jurídica, nacional o extranjera. Dada la calificación de riesgo otorgada al programa de emisiones, el fideicomitente ha elegido el público general como el objetivo de dirigir la colocación de los valores de fideicomiso.

El perfil del inversionista al que se dirige el programa de emisiones es un perfil de riesgo conservador, dada la calificación de riesgo otorgada al fideicomiso, la calificación de riesgo de la fiduciaria y el grado de riesgo de contraparte del activo subyacente.





5.8 Negociación del Valor

5.8.1 Mercado Primario

Advertencia: Esta sección de colocación puede variar de conformidad a las Reglas de Negociación dictada por los Reglamentos Internos de la Bolsa de Valores.

De acuerdo al literal a) del Artículo 63 de la Norma que regula las Sociedades Fiduciarias y los Fideicomisos de Oferta Pública de Valores el Período de Vigencia para el Programa de Emisiones de valores de fideicomiso es de hasta tres (3) años máximo. El período de vigencia comenzará en la fecha de inscripción del Programa en el Registro. Una vez transcurran los tres (3) años del periodo de vigencia no se podrán realizar emisiones nuevas con cargo al Fideicomiso. El Período de Colocación Primaria de cada Emisión generada a partir de un programa de emisiones debe estar comprendido dentro del Período de Vigencia del mismo y no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.

Toda emisión requerirá de un Aviso de Colocación Primaria, el cual será publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional, contentivo de los detalles relativos a la Colocación primaria de una o más Emisiones a ser generada a partir del Programa de Emisiones, elaborado y publicado de conformidad a los requisitos que establezca la SIMV mediante normas de carácter general. El aviso de colocación primaria de una emisión a ser publicado deberá ser sometido a la aprobación de la Superintendencia, mediante solicitud escrita, al menos dos (2) días hábiles antes de la fecha de publicación del aviso. El aviso de colocación primaria debe ser publicado en el plazo comprendido entre cinco (5) y diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de inicio del período de colocación.

5.8.1.1 Período de Suscripción Primaria para el Público en General

Los potenciales inversionistas interesados en suscribir valores objeto del presente Programa de Emisiones deberán dirigirse a las oficinas del Agente Colocador, a fin de completar los formularios y documentos que al efecto requiere el mismo, relativos a la apertura de su cuenta para proceder a introducir sus órdenes.

El Agente Colocador de manera individual construirán el libro de órdenes para el Público en General y procederán a ingresar en el sistema de negociación de la BVRD a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación de la Emisión correspondiente, según el horario determinado por la BVRD.

El Público en General, podrá presentar su Orden de Suscripción a través del Agente Colocador. Para las ordenes a ser registradas en la plataforma de negociación de la BVRD en fecha T, las posturas de los inversionistas deberán ser recibidas en fecha T - 1 en horario de 9:00 AM hasta 2:30 PM indicando la cantidad de valores que desea al precio de colocación primaria y las demás informaciones que se requieran para completar la Orden de Suscripción.

Si el día de ser registradas las ordenes en la plataforma de negociación de la BVRD en fecha T por el agente colocador, la suma de estas órdenes supera el monto total pendiente por colocar de la emisión, la BVRD realizará un prorrateo de las órdenes, a través de su sistema de negociación y a su vez la adjudicación de las órdenes. Todo agente colocador contratado por el emisor debe velar por conocer y cumplir las disposiciones emitidas por la SIMV y la BVRD, respecto al procedimiento a seguir en la suscripción de valores en el Mercado Primario.

El presente Programa de Emisiones no establece un monto de suscripción máximo, el monto que esté disponible al momento del intermediario realizar la oferta de suscripción, se constituirá en el máximo a demandar.

El Agente Colocador o el Intermediario de Valores, autorizado por la SIMV y contratado por el emisor, deberá verificar la disponibilidad de fondos de sus clientes antes de transmitir las Órdenes de Suscripción en el sistema de negociación de la BVRD.

A cada uno de los inversionistas que hayan presentado órdenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto, se le notificará si su demanda fue aceptada y bajo qué características (Valor Nominal, Fecha de Emisión de los Valores, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la Orden de Suscripción a Inversiones Popular, S.A. – Puesto de Bolsa, o si fue rechazada. Dicha notificación se realizará telefónicamente o vía email o fax a través de Inversiones Popular, S.A. – Puesto de Bolsa, después de la adjudicación en el sistema de la BVRD de cada día del Período de Colocación correspondiente.

El rechazo de una Orden de Suscripción se encuentra determinado por la falta de disponibilidad de fondos del inversionista al momento de la transacción o por tener la condición de Orden Total al momento del prorrateo. Otra causa de rechazo de una orden es que el inversionista según su perfil de inversionista no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrece. El

Agente Colocador bajo la modalidad de Colocación Primaria con base en mejores esfuerzos no podrá suscribir valores que integren la Emisión durante el Periodo de Colocación Primaria.

5.8.2 Mercado Secundario

Advertencia: Esta sección de colocación puede variar de conformidad a las Reglas de Negociación dictada por los Reglamentos Internos de la Bolsa de Valores.

El mercado secundario de valores comienza en la fecha correspondiente al día hábil siguiente a la fecha de terminación del período de colocación de una Emisión en el mercado primario. El Emisor informará como Hecho Relevante por medio de una comunicación escrita a la SIMV y a la BVRD el monto suscrito, de ser el caso, comparándolo con el monto de la Emisión correspondiente, a más tardar el día hábil siguiente al cierre de las actividades del día correspondiente a la fecha de terminación del Período de Colocación. Dicho Hecho Relevante será publicado en la página web del Emisor, de la Bolsa de Valores y de la SIMV (www.simv.gob.do). Todos los valores correspondientes al presente Programa de Emisiones se inscribirán en la BVRD para que puedan negociarse a través de este mecanismo en el mercado secundario.

El inversionista interesado en vender sus valores en el mercado secundario a través de los mecanismos centralizados de negociación autorizados o Mercado OTC autorizados por la SIMV, puede acudir a cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIMV registrar su oferta de venta o compra según horario que estos determinen.

El Mercado OTC permite la negociación bilateral entre las partes fuera de los mecanismos centralizados de negociación. Las operaciones realizadas en el Mercado OTC y registradas en los sistemas de registro de operaciones sobre valores, serán irrevocables una vez sean aceptadas por los administradores de los sistemas de compensación y liquidación.

El Emisor conoce y acepta cumplir los requisitos exigidos por la SIMV para la negociación de valores, según la Ley del Mercado de Valores sobre los valores representados por anotaciones en cuenta. El 100% del Programa de Emisiones se inscribirá en los registros de CEVALDOM, por tanto, la transmisión de los valores se realizará mediante anotación en cuenta registrada por CEVALDOM en su condición de entidad autorizada a ofrecer los servicios de Depósito Centralizado de Valores. Dicha transmisión se llevará en base a las informaciones que al efecto le suministre Los mecanismos centralizados de negociación y el Mercado OTC aprobados por la SIMV.

5.8.2.1 Circulación de los Valores

La cesión o transferencia de los valores se hará mediante transferencia contable de conformidad a las disposiciones establecida en el Art. 84 de la Ley 249-17, los mismos están representados mediante Anotaciones en Cuenta y están depositados en CEVALDOM, en base a comunicación escrita o por medios electrónicos que el(los) puesto(s) de bolsa representante(s) de los interesados entreguen a CEVALDOM. Los valores de Oferta Pública objeto del presente Prospecto de Emisión no tienen restricciones a su libre transmisión, sin embargo, el Emisor reconoce que la SIMV puede suspender en cualquier momento la circulación de los valores.

5.8.3 Requisitos y Condiciones

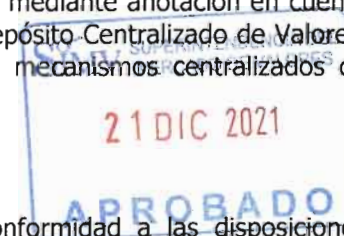
Se hace constar que se conocen los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de valores en el mercado secundario, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos reguladores. El Emisor acepta cumplir dichos requisitos y condiciones en lo que se refiere a la negociación de los valores.

5.9 Información sobre la colocación y Adjudicación de los Valores Objeto de Oferta Pública

El proceso de colocación es la ejecución sistemática y organizada de las actividades de promoción, oferta, liquidación y entrega de los valores que conforman una emisión, con el objeto de realizar la suscripción de una emisión de valores en el mercado primario de valores, a un precio de colocación preestablecido en un periodo de tiempo predeterminado.

Partiendo de que la modalidad de colocación es base a mejores esfuerzos, Inversiones Popular, S.A. - Puesto de Bolsa no podrá adquirir, a título propio, ninguna porción de los valores que conforman las Emisiones que componen el Programa de Emisiones durante el período de colocación primaria.

Previo a la aprobación del Aviso de Colocación primaria de las Emisiones, el Agente Colocador podrá determinar los agentes de distribución que participarán en la Colocación del Programa de Emisiones, en caso que corresponda.



5.10 Precio de Suscripción Primaria o Inversión Mínima Permitida

El precio de colocación será a la par, es decir, a valor nominal. El valor nominal de los valores es de Diez Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.00). El Aviso de Colocación Primaria establecerá el precio de colocación primaria al cual deben suscribirse, durante el periodo de colocación todos los valores que conforman la Emisión correspondiente al mismo.

Partiendo de que los valores empiezan a generar obligaciones desde su fecha de emisión y con el propósito de garantizar a cada inversionista un rendimiento efectivo, desde cualquier fecha de adquisición durante el periodo de colocación hasta la fecha de vencimiento de la Emisión, para cada Emisión del presente Programa de Emisiones, el precio de colocación supone un precio distinto para cada día comprendido dentro del periodo de colocación.

La Fiduciaria deberá suministrar a la SIMV toda la información relativa al cálculo de los precios de colocación de los valores para cada día del periodo de colocación. En ese sentido, la Fiduciaria elaborará una tabla de precios aplicables a las suscripciones a ser realizadas cada día del periodo de colocación. El cálculo de los precios para elaborar la tabla de precios se realizará utilizando la tasa efectiva de rendimiento constante de la emisión, fijada por la Fiduciaria. La tasa efectiva de rendimiento constante de la emisión, fijada por el emisor, deberá estar contemplada en el aviso de colocación primaria.

La tabla de precios debe ser entregada a la SIMV, al menos dos (2) días hábiles antes de la fecha de publicación del aviso de colocación primaria.

Cuando la suscripción se realice en una fecha posterior a la Fecha de Emisión publicada en los Avisos de Colocación primaria, el monto de liquidación o de suscripción de los Bonos estará conformado por su valor a la par, más los intereses causados y calculados sobre el valor nominal de los Bonos a la fecha a suscribir, calculados a partir del periodo transcurrido entre la Fecha de Emisión (inclusive) publicada en los Avisos de Colocación primaria y la Fecha de Suscripción (exclusive).

Los intereses pagados por los inversionistas serán reembolsados en el próximo pago de cupón de interés. A continuación, se presentan las formas de obtener el monto de suscripción, de acuerdo a los distintos precios de suscripción:

A la par, es decir a 100%:

MONTO DE SUSCRIPCION = (\$ Valor nominal) + (Valor nominal x i x días desde la fecha de emisión o x días desde la fecha de pago del último cupón)/365: Valor nominal del bono + intereses devengados desde la fecha de emisión inclusive, o desde la fecha del último cupón pagado, inclusive hasta la fecha de suscripción exclusive, según aplique.

Dónde:

i = Tasa de interés anual

A manera de ejemplo, ver siguiente caso de Valores de Fideicomiso ofrecidos a la par:

Fecha de Emisión:	Martes, 01 de junio del 2021
Fecha de Transacción:	Viernes, 04 de junio del 2021
Fecha de Suscripción:	Lunes, 07 de junio del 2021
Fecha de Vencimiento:	Martes, 01 de abril del 2036
Base	Actual/365
Días Transcurridos entre Transacción Suscripción:	3 días
Valor Nominal de la Inversión:	US\$ 100.00
Tasa de interés:	5.50%
Precio (%):	100%
Intereses acumulados o cupón corrido:	US\$ 0.045
Monto de Liquidación o de Suscripción:	US\$ 100.045

* La tasa de interés utilizada es exclusivamente para el presente ejemplo

5.11 Identificación del Mercado a que se dirige la Oferta

Público en general, persona física o jurídica, nacional o extranjera.

5.12 Tipo de Colocación

El presente Programa de Emisiones será colocado por Inversiones Popular, S. A. – Puesto de Bolsa bajo la modalidad de Colocación Primaria con base en Mejores Esfuerzos. A fin de llevar a cabo su mandato de colocación, Inversiones Popular,



S.A. – Puesto de Bolsa, en su calidad de Agente Colocador, realizará la Colocación del presente Programa de Emisiones y podrá invitar otros intermediarios de valores autorizados para que actúen como agentes de distribución con relación al Programa de Emisiones. Los intermediarios de valores autorizados por la SIMV que sean subcontratados por Inversiones Popular, S.A. – Puesto de Bolsa, deberán ser previamente autorizados por el Emisor. Inversiones Popular, S.A. – Puesto de Bolsa será responsable frente al Emisor de dicha contratación de terceros intermediarios, y por consiguiente ello no lo eximirá de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones asumidas en el Prospecto y el Contrato de Colocación Primaria.

5.13 Colocación por Intermediarios

Inversiones Popular, S. A., Puesto de Bolsa estará autorizado a colocar los valores objeto del presente Prospecto de Emisión. Inversiones Popular, S. A. podrá invitar a otros intermediarios autorizados por la SIMV para que actúen como agentes de distribución. El agente colocador actúa bajo la modalidad de colocación primaria con base en mejores esfuerzos, esto es, sin asumir obligación ni compromiso alguno de adquirir todo o parte del Programa de Emisiones. **El agente colocador no podrá suscribir valores que integran la emisión durante el periodo de colocación primaria.**

La Fiduciaria será la responsable de que la información que se difunda como parte de las actividades publicitarias corresponda con la inscrita en el Registro de la SIMV. La Fiduciaria y el agente de colocación, deberán remitir copia a la SIMV de toda publicidad realizada, para fines de su inscripción en el Registro. El contenido que no figure en el presente Prospecto de Emisión o que proporcione una visión del Programa de Emisiones distinta de la contemplada en el presente Prospecto no podrá ser difundida con fines promocionales.

5.14 Entidades que Aseguran la Colocación de los Valores

No aplica.

5.15 Criterios y Procedimientos adoptados por el Emisor y la entidad Responsable de la Colocación de los Valores

De las principales responsabilidades establecidas en el Contrato de Colocación Primaria a Mejores Esfuerzos, a ser suscrito entre el Emisor e Inversiones Popular, S.A. – Puesto de Bolsa; Inversiones Popular, S.A. – Puesto de Bolsa como Agente Colocador podemos citar las siguientes:

- La totalidad de los valores que resulten captados a través de la colocación del Programa de Emisiones, mediante la gestión del agente, serán depositados directamente en una cuenta bancaria designada por el Emisor –mediante comunicación escrita dirigida al agente colocador– en un banco autorizado a operar en el país;
- El agente colocador no adquiere ningún compromiso de adquirir ninguna porción o proporción de los valores que componen el Programa de Emisiones; en todo caso, el agente no podrá adquirir, a título propio, ninguna porción de los valores que conforman el Programa de Emisiones durante el período de colocación primaria;
- Todo incumplimiento por parte del agente a las obligaciones puestas a su cargo quedará sujeto a la aplicación de las sanciones y penas previstas por la Ley No. 249-17, sobre Mercado de Valores, y toda jurisdicción aplicable.

5.16 Técnicas de Prorratio

La colocación prevé prorratio en el caso de que los valores demandados por los inversionistas superen la oferta. Ver sección 5.8.1.1 del presente Prospecto.

5.17 Fecha o Período de Apertura y finalización de la Suscripción o Adquisición

Por determinarse.

5.18 Formas y Fechas de hacer efectivo el desembolso de la suscripción

Los desembolsos de los fondos en la colocación serán conforme a las disposiciones establecidas en el contrato para la colocación primaria suscrito entre la fiduciaria y el agente colocador.



5.19 Disposiciones sobre los Derechos de los Inversionistas

El Representante de Tenedores de Valores de Fideicomiso es quien actúa en representación de los tenedores de valores emitidos dentro de un proceso de una oferta pública de valores de fideicomiso.

Derechos de los tenedores de valores. Son derechos de los tenedores de valores:

- 1) Percibir el monto que representen los valores conforme a lo establecido en los respectivos contratos, en el reglamento de emisión, el prospecto de emisión y otros documentos constitutivos de la oferta pública de valores.
- 2) Participar con voz y voto en las asambleas de tenedores de valores, con los derechos que establecen esta ley, sus reglamentos, las normas aplicables, los respectivos contratos, en el reglamento de emisión, el prospecto de emisión y otros documentos constitutivos de la oferta pública de valores.
- 3) Ser titulares y ejercer los derechos resultantes de una liquidación del emisor de obligaciones, del patrimonio autónomo, conforme con los derechos que establecen esta ley, sus reglamentos, las normas aplicables, los respectivos contratos, en el reglamento de emisión, el prospecto de emisión y otros documentos constitutivos de la oferta pública de valores, y
- 4) Los demás derechos descritos en esta ley, sus reglamentos, las normas aplicables, los respectivos contratos, en el reglamento de emisión, el prospecto de emisión y otros documentos constitutivos de la oferta pública de valores.

En ningún caso los tenedores serán responsables por las obligaciones y compromisos contraídos por la entidad fiduciaria o el Fideicomitente, según corresponda.

5.19.1 Servicios Financieros del Programa de Emisiones

Mientras existan los valores objeto del presente Programa de Emisiones emitidos y en circulación los servicios financieros derivados del Programa de Emisiones, tales como el pago de las utilidades, así como los pagos del valor de fideicomiso al momento de la liquidación de los valores serán realizados por CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. en condición de Agente de Pago. El domicilio e información de cómo contactar a CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. aparecen a continuación:



CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.

Calle Rafael Augusto Sánchez No. 86 esquina Freddy Prestol Castillo, Roble
Corporate Center, Piso 3, Ensanche Piantini,
Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: (809) 227-0100; Fax: (809) 562-2479; www.cevaldom.com
Registro Nacional del Contribuyente No. 1-30-03478-8
Registro ante la SIMV bajo en No. SVDCV-001



Al momento de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, el Emisor no tiene ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco con CEVALDOM. El Emisor reconoce que CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. es un agente de pago y custodia que presta sus servicios para facilitar la colocación de valores en forma desmaterializada entre los inversionistas.

Durante la vigencia del fideicomiso, los inversionistas han de suministrar y actualizar la información requerida por el Agente de Colocación o el Intermediario de Valores autorizado para el correcto pago de sus derechos por parte de CEVALDOM. La información suministrada en el presente Prospecto en relación a CEVALDOM, se encuentra ajustada a las disposiciones del Reglamento General de CEVALDOM vigente a la fecha de aprobación del presente Prospecto de Emisión, por tanto, la misma puede ser modificada previa aprobación de la SIMV a lo largo del plazo de este Programa de Emisiones.

5.19.2 Régimen Tributario de los Valores y del Fideicomiso de Oferta Pública

Las consideraciones de índole fiscal aquí presentadas son de importancia y relevantes para quienes adquieran o revendan valores del presente Programa de Emisiones. Este resumen describe solamente algunas de las principales consecuencias de tipo fiscal que conlleva la suscripción, compra, venta, propiedad, transferencia o disposición de los Valores objeto del presente Programa de Emisiones.

Este resumen se basa en leyes, normas, reglamentos, circulares y decisiones vigentes en República Dominicana al momento de la publicación de este Prospecto de Emisión y que están sujetos a cambios por las autoridades competentes. Todo potencial inversionista es responsable de obtener asesoría tributaria profesional a fin de analizar su caso particular al momento de ejecutar su inversión.

Las rentas obtenidas por el patrimonio autónomo no están sujetas al pago del impuesto sobre la renta. No obstante, la sociedad que administre el patrimonio autónomo o aquel que disponga la Administración Tributaria mediante norma general, deberá retener el impuesto sobre la renta aplicado a los rendimientos que obtengan los inversionistas en dicho patrimonio autónomo, de acuerdo a la tasa de tributación que dispone el Código Tributario para las rentas de capitales.

La restitución o devolución de bienes o activos que conforman el patrimonio autónomo, al momento de su extinción, no estará sujeta, según la naturaleza del bien o activo, al impuesto de ganancia de capital, Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), impuesto sobre transferencia inmobiliaria, impuesto sobre emisión de cheques y transferencias bancarias, siempre que sean transferidos a los beneficiarios del patrimonio autónomo (sólo alcanza al patrimonio autónomo y no a terceros que contraten con el patrimonio).

En tal sentido, el actual régimen fiscal de los valores de oferta pública aplicable a personas físicas y personas jurídicas no domiciliadas en el país viene dado por una combinación de los artículos 6, 7 y 12 de la Ley 253-12, los cuales establecen lo siguiente:

"Artículo 6: Se modifica el artículo 306 del Código Tributario de la República Dominicana establecido a través de la Ley No. 11-92 y sus modificaciones, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 306: Intereses Pagados o Acreditados al Exterior: Quienes paguen o acrediten en cuenta intereses de fuente dominicana a personas físicas, jurídicas o entidades no residentes deberán retener e ingresar a la Administración, con carácter único y definitivo el impuesto de diez por ciento (10%) de esos intereses."

"Artículo 7: Se introduce el artículo 306 Bis en el Código Tributario de la República Dominicana establecido a través de la Ley No. 11-92 y sus modificaciones, con el siguiente contenido:

Artículo 306 Bis: Intereses Pagados o Acreditados a Personas Físicas Residentes: Quienes paguen o acrediten intereses a personas físicas residentes o domiciliadas en el país deberán retener e ingresar a la Administración Tributaria, como pago único y definitivo, el diez por ciento (10%) de ese monto.

Párrafo I. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, las personas físicas podrán realizar su declaración de Impuesto Sobre la Renta al sólo efecto de solicitar la devolución del monto retenido por intereses, en cuyo caso se considerará un pago a cuenta del Impuesto Sobre la Renta, cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- Quando su renta gravable, incluyendo intereses, sea inferior a doscientos cuarenta mil pesos (RD\$240,000.00);
- Quando su renta gravable sea inferior a cuatrocientos mil pesos (RD\$400,000.00), siempre que su renta por intereses no sea superior al veinticinco por ciento (25%) de su renta neta gravable.

Párrafo II. A partir del año 2015, la escala establecida será ajustada anualmente por la inflación acumulada correspondiente al año inmediatamente anterior, según las cifras publicadas por el Banco Central de la República Dominicana.

Párrafo III. Los contribuyentes que ejerciten esta opción, deberán aportar a la Administración Tributaria la documentación que ésta les requiera para acreditar la cuantía de la renta gravable así como de los intereses percibidos y su retención.

Párrafo IV. El Ministerio de Hacienda, en coordinación con la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), regulará las distintas modalidades de intereses, entendido como cualquier cesión a terceros de capitales propios.

Párrafo V. Para el caso de los instrumentos de valores, el agente de retención de este impuesto serán las centrales de valores.

Artículo 12: Se derogan las siguientes disposiciones: el literal s) del Artículo 299 del Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones; el Artículo 18 de la Ley No.92-04, sobre Intermediación Financiera, de fecha 7 de enero de 2004; el Artículo 9 de la Ley No.6-06, de fecha 20 de enero de 2006, sobre Crédito Público; los artículos 122, 123 y 124 de la Ley No.19-00, sobre Mercado de Valores, de fecha 8 de mayo de 2000, y el Párrafo I del Artículo 24 de la Ley No. 6-04, del 11 de enero de 2004, que convierte el Banco Nacional de la Vivienda en Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción.



PÁRRAFO. Las disposiciones de los artículos 306 y 306 Bis de este Código no se aplicarán a los intereses pagados o acreditados a los tenedores de títulos emitidos por el Ministerio de Hacienda y los negociados a través de las bolsas de valores y aprobados por la Superintendencia de Valores, previo a la promulgación de la presente ley.

En tal sentido, el actual régimen fiscal de los valores de oferta pública aplicable a: i) personas físicas residentes o domiciliadas en el país; ii) personas físicas no residentes en el país; y iii) personas jurídicas no domiciliadas en el país dicta que los pagos de capital generados por los valores serán gravados por el impuesto sobre la renta, estableciéndose una retención correspondiente al diez por ciento (10%) del monto de dichos intereses, actuando CEVALDOM como agente de retención. Esta retención tiene carácter de pago único y definitivo, sin perjuicio de la opción prevista para las personas físicas residentes o domiciliadas en el país, establecida en el párrafo I del Artículo 306 Bis del Código Tributario, introducido por el citado 7 de la Ley 253-12. Es importante mencionar que la excepción que se menciona en el párrafo del artículo 12 de la Ley 253-12 no aplica para el caso de los valores a ser emitidos bajo este Programa, por tratarse de una nueva emisión posterior a la promulgación de la Ley 253-12.

Por otro lado, las personas jurídicas domiciliadas en el país no están sujetas a la señalada retención, aunque los rendimientos que obtengan sobre los valores si se encuentran gravados por el impuesto sobre la renta, tal y como era el caso previo a la promulgación de la Ley 253-12.

A continuación se presenta lo que expresa el Código Tributario Dominicano respecto a que las personas jurídicas domiciliadas en el país no están sujetas a la señalada retención, aunque los rendimientos que obtengan sobre los Valores si se encuentran gravados por el Impuesto sobre la Renta, tal y como era el caso previo a la promulgación de la Ley 253-12.

A continuación se presenta lo que expresa el Código Tributario Dominicano respecto a la tasa de dicho impuesto:

Artículo 297: Tasa de Impuesto a las personas jurídicas (modificado por el artículo 11 de la Ley 253-12): Las personas jurídicas domiciliadas en el país pagaran el veintinueve por ciento (29%) sobre su renta neta gravable.

A los efectos de la aplicación de la tasa prevista en este artículo, se consideran como personas jurídicas:

- a) Las sociedades comerciales, accidentales o en participación y las empresas individuales de responsabilidad limitada;
- b) Las empresas públicas por sus rentas de naturaleza comercial y las demás entidades contempladas en el artículo 299 de este título, por las rentas diferentes a aquellas declaradas exentas;
- c) Las sucesiones indivisas;
- d) Las sociedades de personas;
- e) Las sociedades de hecho;
- f) Las sociedades irregulares;
- g) Cualquier otra forma de organización no prevista expresamente cuya característica sea la obtención de utilidades o beneficios, no declarada exente expresamente de este impuesto.

Párrafo I: La tasa establecida en este artículo aplicará para todos los demás artículos que establecen tasas en el Título II del Código Tributario, a excepción de los artículos 296, 306, 306 bis, 308 y 309.

Párrafo II: A partir del ejercicio fiscal del año 2014 se reducirá la tasa prevista en la parte capital del presente artículo en la forma siguiente:

- i. Ejercicio fiscal 2014: 28%
- ii. A partir del ejercicio fiscal 2015: 27%

De igual manera se reconoce la ganancia o pérdida de capital conforme a los literales g) y h) del citado artículo 289 del Código Tributario, a saber:

- g. - Ganancia de Capital: a los fines de este impuesto, el concepto "ganancia de capital" significa la ganancia por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.
- h. - Pérdida de Capital: a los fines de este impuesto, el concepto "pérdida de capital" significa la pérdida por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.



Considerando la Ley No. 163-21 de Fomento a la Colocación y Comercialización de Valores de Oferta Pública en el Mercado de Valores de la República Dominicana. G. O. No. 11029 del 10 de agosto de 2021, podemos indicar que en su artículo 12 modifica la ley del mercado de valores, específicamente se modifican los artículos 330, en su párrafo I, y artículo 331, para que en lo adelante se lean de la manera siguiente:

"Artículo 330.- Tributación de patrimonios autónomos. La transferencia de bienes o activos para la conformación de un patrimonio autónomo, no estará sujeta al Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), ni al impuesto sobre transferencia inmobiliaria. Párrafo I: Para la aplicación de la exención de los impuestos señalados en la parte capital de este artículo, en el caso de los fondos de inversión, se considerará que la conformación del patrimonio comprende un período de tres (3) años, contado desde la primera emisión de cuotas del fondo en el Registro del Mercado de Valores para fines del Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS); asimismo, un período de seis (6) años, contado a partir de la primera emisión de cuotas del fondo en el Registro del Mercado de Valores para fines del impuesto sobre transferencia inmobiliaria. Párrafo II: Las rentas obtenidas por el patrimonio autónomo no están sujetas al pago del impuesto sobre la renta. No obstante, la sociedad que administre el patrimonio autónomo o aquel que disponga la Administración Tributaria mediante norma general, deberá retener el impuesto sobre la renta aplicado a los rendimientos que obtengan los inversionistas en dicho patrimonio autónomo, de acuerdo a la tasa de tributación que dispone el Código Tributario para las rentas de capitales. Párrafo III: La restitución o devolución de bienes o activos que conforman el patrimonio autónomo, al momento de su extinción, no estará sujeta, según la naturaleza del bien o activo, al impuesto de ganancia de capital, Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), impuesto sobre transferencia inmobiliaria, impuesto sobre emisión de cheques y transferencias bancarias, siempre que sean transferidos a los beneficiarios del patrimonio autónomo. Párrafo IV: El régimen tributario especial establecido en este artículo sólo alcanza al patrimonio autónomo y no a terceros que contraten con el patrimonio".

"Artículo 331.- Impuesto sobre la emisión de cheques y transferencias electrónicas. Las transferencias de valores que realicen los inversionistas mediante cheques o transferencias electrónicas para suscribir o adquirir valores inscritos en el Registro del Mercado de Valores, tanto para las inversiones a través de vehículos de inversión colectiva como las realizadas desde o hacia cuentas bancarias o de corretaje de un mismo titular no están sujetas al pago del impuesto sobre la emisión de cheques y transferencias electrónicas, en virtud del artículo 382 del Código Tributario".

5.19.3 Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones adicionales que se sujeta el Emisor

Mientras se encuentren en circulación los valores objeto del presente Prospecto, la Fiduciaria, en su calidad de Emisor de Valores de Renta Fija del Fideicomiso inscrito como tal en el Registro, se compromete a cumplir con el marco regulatorio vigente ejercido por la SIMV, y, en general, a no realizar actividades u operaciones que puedan causar un impedimento u obstáculo al cumplimiento de los compromisos asumidos por el Emisor en este Prospecto de Emisión. Igualmente, la Fiduciaria, en su indicada calidad, asume las siguientes obligaciones establecidas por la Ley 189-11, la Norma de Fideicomisos y el Reglamento No. 664-12 de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores:

De acuerdo a la ley 189-11:

"Artículo 29.- Obligaciones del fiduciario. Una vez aceptado el fideicomiso por el o los fiduciarios, éstos contraen las obligaciones siguientes:

- Registrar o transcribir la cesión o transferencia de las propiedades inmobiliarias o cualesquier otros bienes registrables que pasen a conformar el patrimonio fideicomitado, cumpliendo con las formalidades indicadas para ello en la ley.
- Ajustarse estrictamente a las instrucciones del o de los fideicomitentes, estipuladas en el acto constitutivo.
- Administrar el fideicomiso como un buen padre de familia, en interés único del o de los fideicomisarios, desplegando en su gestión diligencia y cuidado, realizando las operaciones e inversiones que entienda de lugar y sin demoras innecesarias, en la forma en que, a su juicio, ofrezca la mayor seguridad y minimice riesgos.
- Manejar con la mayor idoneidad las cuentas propias del fideicomiso y comunicarle al o a los fideicomitentes y al o a los fideicomisarios todos los hechos que, en relación con el mismo, deba conocer, en base a los mecanismos de rendición de cuentas estipulados en el acto constitutivo.
- Suministrar al o a los fideicomisarios, a su requerimiento, información completa y exacta acerca de la naturaleza, cantidad y situación de los bienes en fideicomiso.
- No delegar en otra persona la realización de actos propios de su cargo, salvo los casos expresamente indicados en la presente ley o en el acto constitutivo.
- Ejecutar las diligencias razonables para tomar y conservar el control de los bienes en fideicomiso, iniciar las reclamaciones que fueren necesarias a ese fin y contestar las acciones ejercidas contra el fideicomiso, así como



ejercer todas las ejecutorias que correspondan para la defensa de los bienes fideicomitidos, tanto contra terceros como contra el o los fideicomisarios, en caso de ser necesarias.

- *Conservar la propiedad de los bienes en fideicomiso separada de sus propios bienes, llevando para ello contabilidad separada o independiente.*
- *Pagar al fideicomisario en los plazos establecidos en el acto constitutivo del fideicomiso o, en caso de que no se establezcan, en plazos trimestrales, la renta neta de la propiedad en fideicomiso, cuando éste sea creado para pagar renta por período determinado.*
- *Participar en la administración del fideicomiso cuando haya pluralidad de fiduciarios, e informar al o a los fideicomitentes y al o a los fideicomisarios de cualquier violación cometida por un cofiduciario, así como iniciar las acciones tendientes a obtener la corrección o reparación de las violaciones cometidas por este último.*
- *Llevar las cuentas y registros sobre la administración del fideicomiso conforme a las mejores prácticas de contabilidad aceptadas, y rendir cuentas al o a los fideicomitentes o al o a los fideicomisarios, conforme lo que prevea el acto constitutivo y con la periodicidad establecida en el mismo y, a falta de estipulación, no menos de dos (2) veces al año.*
- *Guardar el secreto fiduciario frente a los terceros respecto de las operaciones, actos, contratos, documentos e información que se relacionen con los fideicomisos, con los mismos alcances que la legislación en materia económica y penal vigente en la República Dominicana establece para el secreto bancario o secreto profesional, tanto durante la vigencia como luego de la terminación del fideicomiso, por la causa que fuere. Dicha obligación de confidencialidad no será aplicable a informaciones contenidas en el acto constitutivo del fideicomiso, a cualquier otro acto sujeto a registro público o a cualquier otra información que deba hacerse pública en virtud de la ley.*
- *Proteger con pólizas de seguro los riesgos que corran los bienes fideicomitidos, de acuerdo a lo pactado en el acto constitutivo o, en su defecto, conforme a las buenas prácticas de gestión.*
- *Cumplir con las obligaciones tributarias puestas a su cargo.*
- *Transferir los bienes del patrimonio fideicomitado al o a los fideicomitentes, o al o a los fideicomisarios al concluir el fideicomiso, según corresponda, o al fiduciario sustituyente en caso de sustitución o cese en sus funciones.*

Párrafo I.- *El fiduciario será considerado como sujeto obligado al cumplimiento de las normas de detección y prevención de lavados de activos, y en tal consideración queda sometido a las previsiones legales establecidas en los artículos 38 al 53 de la Ley contra el Lavado de Activos Provenientes del Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Controladas y Otras Infracciones Graves:*

- a) Cuando la infracción de que se trata sea cometida por una entidad de intermediación financiera, la sanción a imponer corresponderá de pleno derecho a la Superintendencia de Bancos, pudiendo la entidad de intermediación financiera como sujeto obligado ejercer los recursos que la ley pone a su alcance.*
- b) Cuando el fiduciario sea una sociedad comercial, la competencia sancionadora le corresponderá a la Dirección General de Impuestos Internos, y los recursos corresponderán al Ministerio de Hacienda en los plazos y condiciones que la ley contemple."*

"Artículo 31.- Operaciones prohibidas. *Se considerarán operaciones prohibidas a los fiduciarios las siguientes:*

- a) Mezclar activos de un patrimonio fideicomitado con los propios.*
- b) Mezclar activos de un fideicomiso con los de otros fideicomisos.*
- c) Afianzar, avalar o garantizar de algún modo al o a los fideicomitentes o fideicomisarios el resultado del fideicomiso o las operaciones, actos y contratos que realice con los bienes fideicomitados.*
- d) Realizar operaciones, actos o contratos con los bienes fideicomitados, en beneficio propio o de sus directores, accionistas, empleados, así como sus parientes hasta el segundo grado inclusive, o de las personas jurídicas donde cualquiera de éstos tenga una posición de dirección o control, salvo autorización conjunta y expresa en el acto constitutivo del o de los fideicomitentes y del o de los fideicomisarios.*
- e) Otorgar préstamos con fondos provenientes de los fideicomisos en provecho propio o a sus directores, accionistas, empleados, así como sus parientes hasta el segundo grado inclusive, o de las personas jurídicas donde cualquiera de éstos tenga una posición de dirección o control, salvo autorización conjunta y expresa en el acto constitutivo del o de los fideicomitentes y del o de los fideicomisarios.*
- f) Adquirir para su beneficio por sí o por interpósita persona, los bienes dados en fideicomiso.*
- g) Realizar cualquier otro acto o negocio jurídico con los bienes fideicomitados respecto del cual tenga un interés propio, salvo autorización conjunta y expresa del o de los fideicomitentes y del o de los fideicomisarios.*
- h) Delegar sus funciones, salvo en los casos expresamente indicados en la presente ley. No obstante, podrá designar bajo su responsabilidad a los auxiliares y apoderados que demande la ejecución de determinados actos del fideicomiso.*

Párrafo I.- *En principio los fiduciarios no podrán estipularse como fideicomisarios. De llegar a coincidir tales calidades, el o los fiduciarios no podrán recibir los beneficios del fideicomiso en tanto la coincidencia subsista.*



Párrafo II.- Serán consideradas como nulas las operaciones que se realicen en contravención de estas prohibiciones expresas, sin detrimento de las acciones por daños y perjuicios que pudieren resultar de la contravención de las mismas.

Párrafo III.- Con el propósito de evitar la utilización del fideicomiso por parte de los fiduciarios, para defraudar los intereses de terceros o con fines de evasión fiscal, los fiduciarios de que se traten deberán observar los aspectos siguientes:

- a) Abstenerse de realizar cualquier acto, operación o negocio con cargo al patrimonio fideicomitido que lo coloque en situación de conflicto de interés con respecto al fideicomisario. A este fin, se entenderá como conflicto de interés toda situación o evento en que los intereses personales, directos o indirectos del fiduciario, sus accionistas y controladores, administradores, funcionarios, filiales y subsidiarias, se encuentren en oposición o competencia con los del fideicomiso, interfiere con sus deberes como administrador del patrimonio fideicomitido, o lo lleven a actuar por motivaciones diferentes al verdadero cumplimiento de sus obligaciones conforme a lo establecido en el acto constitutivo del fideicomiso.
- b) Acogerse al régimen fiscal establecido en la presente ley."

De acuerdo a la Ley del Mercado de Valores (Ley 249-17):

"Artículo 146.- Administradoras de procesos de titularización. Solo las sociedades titularizadoras y las fiduciarias habilitadas para realizar fideicomisos de oferta pública de valores autorizadas por la SIMV e inscritas en el Registro, podrán desarrollar y administrar procesos de titularización.

Párrafo I: En ningún caso la sociedad titularizadora podrá adquirir la condición de originador.

Párrafo II: En ningún caso el fiduciario podrá adquirir la condición de fideicomitente."

Artículo 150.- Responsabilidades. Las sociedades titularizadoras y las fiduciarias de fideicomisos de oferta pública, serán responsables de velar por el cumplimiento de la normativa vigente, los contratos, el acto constitutivo o reglamento de emisión, según corresponda, el prospecto de emisión y, en particular, el cumplimiento integral de sus funciones como administrador del patrimonio separado o del fideicomiso de oferta pública correspondiente y del proceso de titularización que se pretende desarrollar a partir de dicho patrimonio.

Párrafo I: La responsabilidad de las sociedades titularizadoras y las fiduciarias de fideicomisos de oferta pública es indelegable. No obstante, las mismas están facultadas para celebrar contratos de servicios con terceros para la ejecución de determinados actos o negocios según se determine reglamentariamente.

Párrafo II: En ningún caso las sociedades titularizadoras y las fiduciarias de fideicomisos de oferta pública, estarán obligadas a responder con su propio patrimonio por el pago de los valores emitidos, por los derechos de las partes intervinientes ni de aquellos que tengan derechos exigibles contra el patrimonio separado o en su caso, el fideicomiso de oferta pública.

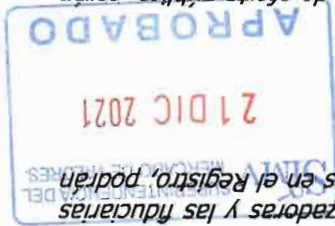
Párrafo III: Tanto las sociedades titularizadoras como las fiduciarias de fideicomisos de oferta pública asumirán una responsabilidad de medios y no de resultado, sin perjuicio de la responsabilidad profesional que le corresponda por el ejercicio propio de sus funciones y actividades.

"Artículo 151.- Prohibiciones. Las sociedades titularizadoras y las fiduciarias de fideicomisos de oferta pública, no podrán realizar las operaciones siguientes:

- 1) Adquirir, enajenar o fusionar activos de un patrimonio separado o de un fideicomiso con los de otros similares o con su propio patrimonio.
- 2) Efectuar transacciones entre los recursos o valores pertenecientes a los patrimonios separados o fideicomisos que administre, según un correspondiente, y sus propios recursos o de personas vinculadas.
- 3) Gravar o dar en garantía en alguna forma los bienes o activos que integren los patrimonios separados o, en su caso, los fideicomisos que administre, excepto que tales garantías se otorguen en ejecución del propio proceso de titularización, conforme a la naturaleza y la finalidad del proceso de titularización de que se trate.
- 4) Llevar a cabo prácticas inequitativas o discriminatorias con los tenedores de los valores.
- 5) Garantizar con sus propios recursos un resultado o tasa de retorno específica sobre los rendimientos o calidad crediticia de los bienes o activos de los patrimonios separados o, en su caso, de los fideicomisos de oferta pública sobre los valores emitidos con cargo a éstos.
- 6) Recibir depósitos de dinero por cualquier concepto.
- 7) Realizar procesos de titularización que no sean de oferta pública, y
- 8) Dar prioridad, directa o indirectamente, a sus propios intereses, los de sus vinculados, su personal o terceros, en desmedro de los intereses de los patrimonios autónomos que administra y de sus inversionistas."

"Artículo 153.- Obligaciones de las sociedades titularizadoras y las fiduciarias. Las sociedades titularizadoras y las fiduciarias de fideicomisos de oferta pública, tendrán las obligaciones siguientes:

1) Constituir el patrimonio separado o, en su caso, el fideicomiso de oferta pública, según corresponda.



- 2) Administrar el proceso de titularización y los patrimonios separados o fideicomisos correspondientes, con la misma prudencia y diligencia con la que administran sus propios negocios.
- 3) Poner en conocimiento al representante de tenedores de valores y a la SIMV sobre los hechos o circunstancias que en su criterio puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del proceso de titularización.
- 4) Llevar la contabilidad separada de cada uno de los patrimonios separados o fideicomisos que administren y de estos entre sí al igual que del patrimonio de la sociedad titularizadora o fiduciaria; además de preparar sus estados financieros y rendir cuentas de su gestión de acuerdo a lo establecido en esta ley y sus reglamentos.
- 5) Pagar a los tenedores de valores con los recursos del patrimonio separado o fideicomiso de oferta pública correspondiente, los derechos incorporados en los valores colocados.
- 6) Asistir con voz y sin voto a todas las asambleas de tenedores de valores. Asimismo, cumplir y ejecutar las determinaciones que dicha asamblea les asigne, siempre y cuando las mismas no sean contrarias a las disposiciones legales vigentes, y
- 7) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en esta ley y sus reglamentos."

De acuerdo al Reglamento de Aplicación No. 664-12:

"Artículo 212.- Información financiera. Los Emisores y participantes inscritos en el Registro, deberán remitir de manera periódica información financiera a la Superintendencia según se requiera mediante norma de carácter general. La información financiera remitida deberá estar acompañada de una declaración jurada del presidente o ejecutivo principal y del ejecutivo principal de finanzas, estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas."

"Artículo 479.- Actividades, funciones y obligaciones. En adición a las obligaciones establecidas por la ley No. 189-11, los fiduciarios que administren fideicomisos de oferta pública de valores con cargo al patrimonio del fideicomiso, podrán realizar las siguientes actividades y funciones, y tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Constituir el fideicomiso con los bienes y derechos que aporten el o los fideicomitentes de conformidad con lo establecido en la ley No. 189-11, el presente Reglamento y cualquier otra disposición que al efecto emita la Superintendencia mediante norma de carácter general.
- b) Obtener las autorizaciones que se requieran para administrar los fideicomisos de oferta pública de valores.
- c) Realizar la solicitud de autorización de una oferta pública de valores de fideicomiso con cargo al patrimonio del fideicomiso.
- d) Emitir valores de fideicomiso con cargo al patrimonio del fideicomiso.
- e) Colocar directamente o en las bolsas de valores a través de agente de valores y puestos de bolsa, los valores de fideicomiso emitidos mediante oferta pública.
- f) Administrar los activos, los pasivos y otros que componen al patrimonio del fideicomiso.
- g) Celebrar los contratos conexos o complementarios que resulten necesarios para el cumplimiento de las operaciones autorizadas y el propósito del fideicomiso.
- h) Registrar las operaciones de los fideicomisos que administren en contabilidades separadas, tanto de las operaciones propias del fiduciario como de los otros fideicomisos que administre, y ajustadas conforme al manual de contabilidad y plan de rubros contables y las normas de carácter general que al efecto establezca la Superintendencia.
- i) Otras necesarias para el cumplimiento del objetivo establecido en el acto constitutivo del fideicomiso y el contrato de programa de emisiones.

Párrafo. Las actividades señaladas en los literales e) y h) podrán ser delegada a terceros, no obstante el fiduciario será siempre responsable de todas las actuaciones de los terceros designados."

Con el fin de proteger los intereses de los inversionistas, los tenedores de los valores objeto de este Prospecto estarán representados por un representante de la masa de tenedores designado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 230 y 231 de la Ley del Mercado de Valores y la Norma de Fideicomisos de Oferta Pública.

La fiduciaria se compromete a ofrecer un tratamiento igualitario a todos y cada uno de los tenedores de los valores objeto del presente Programa de Emisiones de valores, sin discriminación o preferencia. Esta estructura se apoya además en órganos internos de decisión colegiada, como lo es el Consejo de Administración. De acuerdo al artículo 232 de la Ley del Mercado de Valores, los deberes y obligaciones del Emisor para con el Representante de la Masa de Tenedores de Valores de Fideicomiso son los mismos dispuestos por la Ley de Sociedades entre un Emisor y un Representante de la Masa de Obligacionistas, y en adición está sujeto a los deberes y obligaciones siguientes:

- a) Suministrarle la información financiera, técnica, contable, o de cualquier naturaleza que fuere necesaria para el cabal cumplimiento de sus funciones;
- b) Notificarle, con suficiente anterioridad, la redención anticipada de las obligaciones y suministrarle una exposición razonada de dicha decisión y del procedimiento para el rescate, de conformidad a lo establecido en el contrato de programa de emisiones;



- c) *Informarle todo hecho o circunstancia que implique el incumplimiento de las condiciones del contrato de programa de emisiones; y*
- d) *Pagarle sus honorarios en ocasión de sus funciones de conformidad a lo establecido en el contrato de programa de emisiones.*

La ley del mercado de valores también indica las posibles acciones que pueden ejercer los tenedores, a continuación, citamos el artículo 235:

“Acción legal del representante a nombre de la masa de tenedores de valores. Las demandas incoadas, que persigan la exigibilidad y cobro de una o más obligaciones de una emisión, por causa de mora en el pago, por infracción de las demás obligaciones establecidas en los contratos, prospectos de emisión o actos constitutivos respectivos o por cualquier otra causa, podrán realizarse por el representante, previo acuerdo de la asamblea de tenedores de valores, de conformidad con lo establecido en esta ley, sus reglamentos y la Ley de Sociedades.”

De conformidad con lo establecido en la Ley 189-11, la responsabilidad del fiduciario es indelegable, sin perjuicio de que este pueda conferir poderes especiales o celebrar contratos por servicios para la ejecución de determinados actos o negocios que demande el fideicomiso de oferta pública de valores, para lo cual deberá remitir a la SIMV copia de los referidos contratos o poderes. Los contratos que suscriba el fiduciario con otras personas para el desarrollo de determinadas actividades relativas al fideicomiso no lo eximen de las responsabilidades que le corresponden por la administración del mismo, manteniendo la responsabilidad sobre aquellas funciones que haya subcontratado, así como su obligación de presentar información sobre tales funciones a la SIMV en la oportunidad que esta lo requiera.

La facultad de Fiduciaria Popular, S.A. de poder celebrar contratación de servicios externos mediante contratos consta en el artículo 31 de la Norma de Fideicomisos, en el contrato de emisión del programa de valores de fideicomiso de oferta pública y en el presente Prospecto de Emisión. Los gastos derivados de las antes mencionadas contrataciones se atribuirán al fideicomiso y no al fiduciario.

La Fiduciaria tiene el deber fiduciario de rendir cuentas de su gestión en la forma y términos establecidos en el Acto Constitutivo del Fideicomiso, en el Artículo 30 de la Ley 189-11, los artículos 37 y 38 del Reglamento No. 95-12 para la Aplicación de la Ley 189-11, así como en el Artículo 33 de la Norma de Fideicomisos.

La obligación de rendir cuentas que tiene la Fiduciaria no es delegable en terceras personas. La rendición de cuentas de la Fiduciaria consistirá en un informe de gestión detallado y pormenorizado del Fideicomiso, particularmente sobre aquello que tenga relevancia en relación con la labor ejecutada. El informe de rendición de cuentas deberá estar debidamente firmado por el Gestor Fiduciario actuando en representación de la Fiduciaria de conformidad con las facultades otorgadas a esos fines conforme a los estatutos sociales de La Fiduciaria, y deberá basarse en documentos que comprueben la veracidad de la actuación, observando, cuando menos, las normas que apliquen para las distintas modalidades de fideicomiso y teniendo presente los requerimientos y comprobaciones exigidas por las leyes y normas aplicables.

Asimismo, la Fiduciaria en su rol de Emisor y en la conducción de Fideicomisos está sujeta a lo siguiente, de acuerdo a la Norma de Fideicomisos:

Artículo 37. Normas generales de conducta. *En la conducción de los Fideicomisos de Oferta Pública, los Fiduciarios, sus accionistas, miembros del consejo de administración, representantes legales, gerentes, ejecutivos y empleados, así como las personas que directa o indirectamente estén relacionados con ella deberán velar por la protección de los intereses de sus clientes, entendiendo por tales todas las personas físicas o jurídicas que contraten con el fiduciario, ya sea en calidad de fideicomitentes, fideicomisarios y/o tenedores de valores de fideicomiso, y en tal condición deberán observar los siguientes principios y códigos de conducta, para lo cual el fiduciario implementara los procedimientos y controles necesarios para su debida observancia:*

- a) *Equidad. Otorgar un tratamiento igualitario a los clientes, evitando ofrecer ventajas, incentivos, compensaciones o indemnizaciones relevantes o influyentes, así como evitar cualquier acto, conducta, practica u omisión que pueda derivar en beneficio o perjuicio a ciertos clientes.*
- b) *Imparcialidad e integridad. Tratar a los clientes con imparcialidad e integridad, sin anteponer los intereses de la fiduciaria o de su personal, evitando ofrecer compensaciones o indemnizaciones no establecidas, así como evitar cualquier acto, conducta, práctica u omisión que pueda derivar en un injusto beneficio o perjuicio a ciertos clientes.*
- c) *Idoneidad. Disponer de procedimientos administrativos y controles idóneos, contar con la infraestructura y recursos técnicos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades que le son propias, así como contar con mecanismos que permitan la administración adecuada de los riesgos con apego a lo previsto en sus reglamentos internos de que se trate y cerciorarse que los sistemas de acceso y salvaguarda de sus medios informáticos son suficientes.*

21 DIC 2021

APROBADO

- d) Diligencia y transparencia. Actuar en todo momento con el debido cuidado, honestidad y diligencia en el mejor interés de sus clientes.
- e) Objetividad y prudencia. Preservar los intereses de los clientes, actuando con profesionalidad y prudencia en la obtención, procesamiento y aplicación de la información relacionada a las decisiones que se deban tomar durante el desarrollo y vigencia del fideicomiso de oferta pública.
- f) Confidencialidad. Velar por la absoluta reserva de la información privilegiada a la que tuviese acceso y de aquella información relativa a los clientes, así como abstenerse de hacer uso de las mismas en beneficio propio o de terceros.
- g) Suministro de información a los clientes. Ofrecer a los clientes de los fideicomisos que se encuentren bajo su administración, toda la información que pueda ser relevante para la adopción de decisiones, de forma veraz, clara, precisa, suficiente y oportuna, a los fines de su correcta interpretación. De igual forma deberán informar sobre los riesgos que cada fideicomiso de oferta pública conlleva, determinando su nivel de responsabilidad de cada una de las partes que actúan en el fideicomiso y su afectación en el evento de que algún riesgo identificado se llegue a materializar.

Artículo 38. Obligaciones y Actividades no Permitidas. Las obligaciones y actividades no permitidas a las que se encuentran sujetas las sociedades que actúan como fiduciarios de Fideicomisos de Oferta Pública son las establecidas en la Ley 189-11, el Reglamento No. 95-12, la Ley, el Reglamento y la presente Norma.

Artículo 39. Obligaciones de los fiduciarios de fideicomisos de oferta pública. Además de las obligaciones contempladas en la normativa vigente y demás disposiciones aplicables, los fiduciarios de fideicomisos de oferta pública tendrán adicionalmente las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la emisión de los valores de fideicomiso con cargo al patrimonio del fideicomiso. El fiduciario actúa en representación y por cuenta del fideicomiso de oferta pública y no responde con su propio patrimonio por las obligaciones asumidas por el fideicomiso de conformidad con lo establecido en la Ley 189-11.
- b) Elaborar el contrato de emisión de valores de fideicomiso en el cual se detallarán todos los aspectos relativos a la emisión. El contrato de emisión formará parte integral del acto constitutivo del Fideicomiso y en el cual se designará al representante de valores de fideicomiso.
- c) Realizar diligentemente todos los actos necesarios para la consecución de la finalidad establecida en el acto constitutivo del fideicomiso.
- d) Suscribir, ejecutar, realizar y hacer cumplir todos aquellos actos y contratos necesarios para el desarrollo del fideicomiso y la adecuada administración del mismo.
- e) Ejercer en favor del fideicomiso los derechos establecidos en los contratos que suscriba tales como: administración de activos, colocación de los valores, estructuración de valores de fideicomiso, calificación de riesgo, custodia, representación de tenedores de valores y otros mediante los cuales se otorgan servicios a favor del desarrollo del fideicomiso.
- f) Administrar el fideicomiso conforme a lo estipulado en el acto constitutivo, en el contrato de emisión del programa de valores de fideicomiso y el prospecto del programa de emisiones de valores de fideicomiso y con la misma prudencia y diligencia con la que administra sus propios negocios.
- g) Mantener los bienes y derechos que conforman los activos del fideicomiso debidamente custodiado y separado de sus propios activos y de otros fideicomisos que se encuentren bajo su administración.
- h) Ejecutar diligentemente las garantías a favor de los fideicomisos bajo su administración.
- i) Poner en conocimiento del representante de tenedores de valores de fideicomiso y a la Superintendencia los hechos o circunstancias que en su criterio puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del fideicomiso.
- j) Suministrar la información y documentos pertinentes que le solicite la Superintendencia, el representante de tenedores de valores, el auditor externo y la calificadora de riesgo respecto al fideicomiso que administre.
- k) Realizar todas las gestiones requeridas y a su alcance en su calidad de administrador del fideicomiso para la protección y defensa del patrimonio del fideicomiso.



- l) *Procurar el mayor beneficio posible de los bienes fideicomitidos actuando como un buen padre de familia debiendo realizar las inversiones de excedentes temporales en sujeción a lo establecido en el acto constitutivo.*
- m) *Llevar la contabilidad y preparar los estados financieros de los fideicomisos bajo su administración y rendir cuentas de su gestión al fideicomitente, al fideicomisario, si corresponde, a la Superintendencia, a los inversionistas y al representante de tenedores de valores con la periodicidad establecida en el acto constitutivo, conforme a lo previsto en los artículos 62 (Contabilidad y registros) y 49 (Información Financiera del fiduciario y de los fideicomisos de oferta pública que administran.) de la presente Norma.*
- n) *Pagar a los tenedores de valores de fideicomiso los derechos incorporados en los valores de fideicomiso colocados.*
- o) *Entregar cualquier remanente que exista en el fideicomiso a su terminación a quien corresponda según lo establecido en el contrato de emisión y el prospecto.*
- p) *Pagar de acuerdo a lo establecido en el contrato de emisión y el prospecto, las obligaciones de pago a cargo del fideicomiso.*
- q) *Asistir con voz y sin voto a todas las asambleas de tenedores de valores de fideicomiso y cumplir y ejecutar las determinaciones que dicha asamblea le asigne.*
- r) *Acatar la remoción de su cargo cuando la asamblea de tenedores de valores de fideicomiso así lo determine de acuerdo a la normativa vigente, el contrato de emisión y el prospecto.*
- s) *Poner a disposición de las personas interesadas el prospecto del programa de emisiones de valores de fideicomiso aprobado por la Superintendencia antes del período de colocación, debiendo tener ejemplares en su domicilio, sus sucursales y en la página Web de la sociedad. Igualmente se tendrán ejemplares del prospecto en la Superintendencia, en la Bolsa donde se negocien los valores y en los intermediarios de valores que tengan a su cargo la intermediación de dichos valores, así como también, entregar a los inversionistas de los valores de fideicomiso que lo soliciten una copia del prospecto del programa de emisiones de valores de fideicomiso.*
- t) *Las demás establecidas en el contrato de emisión, el prospecto y aquellas que determine la Superintendencia mediante Norma de carácter general.*

Artículo 40. Actividades no permitidas a los fiduciarios de fideicomisos de oferta pública. Además de las prohibiciones contempladas en la Ley 189-11, el Reglamento No. 95-12, la presente Norma y demás disposiciones aplicables, los fiduciarios de fideicomisos de oferta pública en ningún caso podrán:

- a) *Apartarse o incumplir lo establecido por la Ley y demás normativas aplicables así como en el contrato de emisión del programa de valores de fideicomiso y el prospecto correspondiente*
- b) *Pagar los valores de fideicomiso o los gastos de los fideicomisos con cargo a sus propios recursos.*
- c) *Cobrar al fideicomiso los gastos que no se encuentren expresamente previstos en el contrato de emisión del programa de valores de fideicomiso, el prospecto del programa de emisiones de valores de fideicomiso o en sus contratos por servicios.*
- d) *Traspasar un fideicomiso de oferta pública a un fiduciario no autorizado por la Superintendencia a administrar este tipo de fideicomisos.*
- e) *Realizar operaciones de compra y venta de valores de fideicomiso entre los fideicomisos que administre el mismo fiduciario, a excepción de que el fideicomitente así lo autorice por escrito en el acto constitutivo; que el fideicomiso tenga gestores diferentes o cada transacción se realice en la bolsa de valores mediante intermediarios de valores diferentes.*

Artículo 41. Actividades no permitidas a los ejecutivos y empleados de los fiduciarios de fideicomisos de oferta pública. Adicionalmente a las prohibiciones establecidas en el Reglamento, la Ley 189-11 y el Reglamento No. 95-12, los fiduciarios de fideicomisos de oferta pública, miembros del consejo de administración y, todos sus ejecutivos y empleados, se encuentran prohibidos de:

- a) *Adquirir, arrendar, usufructuar, utilizar o explotar, en forma directa o indirecta los activos de los fideicomisos de oferta pública que administren.*
- b) *Ser ejecutivo o empleado, asesor, gerente, administrador o miembro del consejo de administración de otro fiduciario y cualquier otro participante del mercado de valores.*

Artículo 42. Actividades adicionales no permitidas. La Superintendencia podrá establecer mediante norma de carácter general, actividades no permitidas adicionales o complementarias a las previstas en la presente Norma, en procura de la mayor seguridad y transparencia a los fideicomisos de oferta pública.



5.19.4 Comisiones y otros Gastos relacionados al Programa de Emisiones

Los fiduciarios de fideicomisos de oferta pública en ningún caso podrán cobrar al fideicomiso los gastos que no se encuentren expresamente previstos en el contrato de emisión del programa de valores de fideicomiso, el prospecto del programa de emisiones de valores de fideicomiso o en sus contratos por servicios.

El siguiente cuadro detalla los gastos estimados, relativos exclusivamente al Programa de Emisiones, en los que el Fideicomiso tendrá que incurrir a lo largo de la vida del Programa de Emisiones:

Monto del Programa de Emisiones:	US\$	100,000,000
Plazo:		15 años
Tasa de Cambio (USD x DOP)		57.0000
Tasa de Interés de los Valores - (Modo de ejemplo para fines del ejercicio)		6.50%
Gastos Periódicos (en pesos dominicanos)	% Monto del Programa	Total Gasto Anual
Calificadoras de Riesgo		570,000.00
BVRD - Mantenimiento anual inscripción Emisión (%)	0.036%	2,052,000.00
Tarifa Auditores Externos del Fideicomiso		741,000.00
Fiduciaria Popular Comisión por administración Patrimonio	0.400%	22,800,000.00
Certificación de los Valores Verdes		285,000.00
Tarifa Representante de Tenedores		741,000.00
Mantenimiento anual Emisión - CEVALDOM (DOP 60,000)		60,000.00
Agente de Pago - CEVALDOM (DOP 500.00 por cada Millón pagado)		185,250.00
Total Gastos Anuales		27,434,250.00
Total Gastos Globales (Estimados en 15 años)		411,513,750.00
Gasto Final - Pago de Capital		Total Gasto
Agente de Pago - CEVALDOM (DOP 500.00 por cada Millón pagado)		125,000.00

Adicionalmente:

Tarifa Supervisión y Regulación	Receptor	Valor	Base del Cálculo	Frecuencia de Pago
Tarifa B por Mantenimiento y Supervisión del Fideicomiso	SIMV	0.03% anual.	Promedio diario de los activos administrado.	Trimestral
Tarifa B por Supervisión a la custodia	Depósito Centralizado de Valores	0.00100% por cada DOP 1 Millón de valor custodiado o su equivalente en DOP en caso de moneda extranjera.	Valor custodiado.	Mensual
Tarifa C por Supervisión a las Negociaciones y Operaciones	Sociedad Administradora de Mecanismos Centralizados de Negociación	0.00100% por cada DOP 1 millón negociado o su equivalente en DOP en caso de moneda extranjera, por punta negociada de Valores de Renta Fija.	Por Registro del Pacto .	Trimestral



5.19.4.1 Comisiones y Gastos a cargo del Inversionista

En Rep. Dominicana existe un impuesto de transferencia que se paga sobre el monto de los intereses más el capital al momento de redención. Este cargo se le refleja a cada inversionista. Durante la vigencia de los valores objeto del presente Programa de Emisiones podrán existir comisiones a cargo del inversionista.

El pago de tarifas relativas a la custodia y demás cargos correspondientes a las cuentas de depósito de los inversionistas en el depósito centralizado de valores correrán por cuenta de los Agentes de Depósito, éste es su correspondiente Intermediario de Valores.

Las tarifas y comisiones que resulten aplicables podrán ser consultadas en las páginas de internet de los intermediarios de valores y, en caso de que los Intermediarios de valores fuere transferir las comisiones cobradas por el depósito centralizado de valores al inversionista, las tarifas cobradas por dicha entidad podrán ser consultadas a través de su página web o directamente con su intermediario de valores.

Tarifa Supervisión y Regulación	Receptor	Valor	Base del Cálculo	Frecuencia de Pago
Tarifa B por supervisión de la custodia	Deposito Centralizado	0.00100% por cada DOP 1 Millón de valor custodiado o su equivalente en DOP en caso de moneda extranjera.	Valor Custodiado	Mensual
	Sociedad administradora de mecanismos centralizados de negociación	0.00100% por cada DOP 1 Millón negociado o su equivalente en DOP en caso de moneda extranjera, por punta negociada de Valores de Renta Fija.	Por registro del pacto.	Trimestral
Tarifa C por supervisión a las negociaciones	Sistema de Registro OTC	22.50		

A la fecha de la elaboración del presente prospecto, las tarifas por los servicios prestados por CEVALDOM a los Intermediarios de Valores y sus conceptos son los siguientes:

Servicio	Tarifa	Periodicidad	Base Cálculo
Custodia de Valores	0.0061%	Mensual	Monto promedio mensual de custodia registrado en las cuentas bajo su administración.
Certificaciones con Reserva de Prioridad	RD\$ 600.00	Cada vez que ocurra	Por cada certificación generada.
Certificaciones y Constancias	RD\$ 300.00	Cada vez que ocurra	Por cada certificación generada.
Cambios de Titularidad	RD\$ 5,000.00	Cada vez que ocurra	Por cada operación registrada.
Registro de Prenda	RD\$ 2,800.00	Cada vez que ocurra	Por cada operación registrada.
Aplicación Ejecución Extrajudicial de Prenda	2.5000%	Cada vez que ocurra	Por cada operación registrada.
Trámite Ejecución Extrajudicial de Prenda	RD\$ 6,000.00	Cada vez que ocurra	Por cada trámite a realizar.
Transferencia entre Cuentas Mismo Titular	RD\$ 300.00	Cada vez que ocurra	Por cada operación registrada.



Fuente: www.cevaldom.com.

- El porcentaje por custodia mensual se calcula sobre el volumen promedio de valores depositados en la cuenta de custodia.
- Los Intermediarios de Valores contratados por cada inversionista tienen libertad, previa notificación a la SIMV y a la BVRD, de cobrar a sus clientes las comisiones que consideren necesarias. En este caso, los intermediarios de valores acordarán con sus clientes la forma de cobro de las comisiones en cuestión.
- En caso de que los Intermediarios de Valores acuerden con el inversionista transferir el costo de la comisión de custodia cobrada a éste por el depósito centralizado de valores, podrá acordarse la deducción de dicha comisión de las utilidades o rendimiento y del monto de la liquidación del valor de fideicomiso a ser pagados al inversionista a través del depósito centralizado de valores siempre y cuando éste haya sido designado agente de pago de la emisión.
- Queda a discreción del intermediario de valores de asumir dicha comisión. Dicha comisión puede variar en la vida de los valores de fideicomiso. La BVRD se reserva el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento previa autorización de la SIMV.
- Toda tarifa indicada en este artículo podrá variar de tiempo en tiempo. Las de CEVALDOM y la BVRD requieren autorización por parte de la SIMV.
- De acuerdo a lo establecido en las disposiciones del artículo 360 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08:

"El Fideicomiso soportará las costas usuales de convocatoria y de celebración de las asambleas generales y de la publicidad de sus decisiones."

Al momento de la elaboración del presente prospecto, la BVRD contempla una comisión por negociación en el mercado secundario. Actualmente es RD\$150.00 por cada millón transado.



CAPITULO VI – EL FIDEICOMITENTE

6.1 Generales



Empresa Generadora de Electricidad Haina, S. A.

Dirección: Av. Lope de Vega No. 29, Torre Novo-Centro, Piso 17

Santo Domingo, República Dominicana
Tel: 809 334-1060 ; **Fax:** 809 616-1522

Contacto: Luis Mejia Brache – Gerente General

Email: hainainvestors@egehaina.com

Sector Económico: Energético

Website: www.egehaina.com

RNC: 1-01-82935-4

No. de Registro en la SIMV como Emisor: SIVEV-025



Empresa Generadora de Electricidad Haina, S. A. ("EGE Haina"), constituida el 17 de agosto de 1999 es la mayor empresa privada de generación eléctrica del Sistema Eléctrico Nacional Interconectado de República Dominicana (SENI), en base a su capacidad instalada. Al 31 de diciembre de 2019, EGE Haina operaba 974.21 MW, provenientes de 10 centrales de generación eléctrica (7 propias y 3 de terceros). Durante el año 2020, EGE Haina produjo un 13.26% de la energía que se consumió en el SENI, y abasteció mediante contratos un 16.02% del consumo de energía de los usuarios no regulados. También, entregó mediante un contrato de largo plazo parte de la energía eléctrica que requirió el Consorcio Energético Punta Cana-Macao para su zona de concesión. Produjo, además, la totalidad de la energía que consume el sistema aislado de Pedernales.

6.1.2 Composición accionaria del Fideicomitente

Haina Investment Co., Ltd. ("HIC") posee el 50.00% y el Gobierno Dominicano, actuando a través del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas ("FONPER") posee el 49.99% del capital accionario en circulación del Emisor. Las acciones que representan menos de un 0.01% del capital accionario del Emisor pertenecen a 100 antiguos empleados de la Corporación Dominicana de Electricidad ("CDE").

Accionista	Número de Acciones
HIC	22,975,500
FONPER	22,972,500
Otros (100 antiguos empleados de la CDE)	3,000
TOTAL:	45,951,000

6.1.3 Composición del Consejo de Administración del Fideicomitente

La dirección administrativa del Fideicomitente está a cargo de un Consejo de Administración compuesto de por lo menos cinco (5) miembros con, un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y dos (2) vocales. Dicho Consejo de Administración, elegido cada año mediante la celebración de la Asamblea General Ordinaria correspondiente. Para ser miembro del Consejo, no es necesario ser accionista, pudiendo dichos miembros ser representantes de instituciones del Estado Dominicano o de sociedades legalmente constituidas. En esos casos, deberán acreditar la calidad que ostenten mediante un poder debidamente legalizado por un Notario. Podrán ser reelectos una o más veces, siempre y cuando no excedan el plazo de (6) años establecido por el Artículo 210 de la Ley de Sociedades de la República Dominicana. Deberán permanecer en sus funciones hasta que sus sustitutos hayan sido elegidos y tomado posesión de sus cargos. Sus mandatos podrán ser revocados en cualquier momento por la Asamblea General.

El Consejo de Administración del Fideicomitente está conformado por:

NOMBRE	NACIONALIDAD	POSICION EN EL CONSEJO
Leonel Melo Guerrero	Dominicano	Presidente
Rafael Velez	Norteamericano	Vicepresidente
Georg Jacob Schwarzbrtl Shiller	Dominicano	Secretario
Manuel Jiménez	Dominicano	Vocal
Juan Muñoz	Colombiano	Vocal



Leonel Melo Guerrero. Presidente de OMG, un "think & do tank" fundado en 2001 orientado al desarrollo de negocios y económico a través de la formación y especialización de recursos, la investigación, y servicios de consultorías, con el propósito de generar conocimiento y agregar valor en las sociedades en las que opera. Con más de 30 años de experiencia como abogado, se especializa en derecho corporativo y financiero, impuestos y planificación de negocios, siendo responsable de la organización y dirección de equipos legales e interdisciplinarios para casos de alto perfil. Ha sido un miembro activo de la junta directiva en industrias tan diversas como alimentos y bebidas, gestión de activos, real estate, construcción, media, servicios financieros, fintech, turismo, tecnología, telecomunicaciones, valores, entre otros. Actualmente se desempeña como miembro de la Junta de Directores del Centro para la Resolución Alternativa de Disputas (CRC) de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo. Se desempeñó como Comisionado de Telecomunicaciones en la República Dominicana durante el período 2004-2012. Es el actual presidente de la Cámara de Comercio Británica de la República Dominicana. Docente de Planificación de Negocios, Impuestos, Contrato y Garantías en diferentes instituciones y programas, al nivel de grado y postgrado. Con frecuencia escribe sobre temas relacionados con el mundo legal y de negocios, y ha participado como expositor en numerosas conferencias y seminarios locales e internacionales.

Rafael Vélez. Fundador de Putney Capital Management, una firma de consultoría y administración de capital privado afiliada a VICINI, Ltd. enfocada en materiales de construcción, agroindustria y energía. Actualmente se desempeña como Presidente del Comité de Implementación de Estrategia e Inversión de VICINI E&I Legacy y participa en varios Consejos de compañías donde VICINI E&I Legacy tiene inversiones. Desde el año 2009 es Vicepresidente de EGE Haina y Presidente de Haina Investment Company (HIC). , socio administrador de EGE Haina. También ocupó la posición de Presidente en V Energy, compañía que gestiona los combustibles y lubricantes Shell en República Dominicana. En adición, participa en varios Consejos de Directores de compañías en otras industrias como lo son Consorcio Azucarero de Empresas Industriales (CAEI), Gerdau Metaldom, Argos Puerto Rico, San Pedro Bio Energy, entre otras. El señor Vélez cuenta con una vasta experiencia en el área de finanzas y negocios. Anteriormente se desempeñó como Presidente del Comité de Auditoría del Banco Dominicano del Progreso, Vicepresidente Ejecutivo del Complejo Metalúrgico Dominicano (Metaldom) y Gerente General del CAEI. Cursó una Licenciatura en Ciencias en Babson College en Wellesley, Massachusetts, con una doble concentración en Contabilidad y Economía. Es Contador Público Autorizado en Puerto Rico y miembro del "American Institute of Certified Public Accountants". A comienzos de su carrera se destacó como consultor en la firma Arthur Andersen, así como en Ernst & Young.

Georg Jacob Schwarzbrtl Shiller .

Estudió Administración de Empresas en la PUCMM en el año 1973, trabajando siempre en el sector privado y en empresas familiares desde el 1980. Fue Presidente & Administrador de George Schwarzbartl CxA, compañía dedicada al suministro de combustible, Venta y Distribución de Repuestos, Gomas y Baterías hasta 1996. Desde 1984 hasta 1990 ejerció como miembro director de la Cámara de Comercio y Producción de Santiago y Director de la Cámara Americana de Comercio, Capítulo Santiago. También fue Presidente de la Asociación de Comerciantes de Santiago (ACIS) y fundador y presidente de Actividades Caoma SRL, (Alkifiesta) desde el 2001 hasta la fecha.

Manuel Jimenez. El Sr. Jiménez es Vocal del Consejo de Administración de EGE Haina desde febrero del año 2015. Cuenta con una experiencia, pública-privada, de más de quince (15) años en el sector Inmobiliario, Bancario y Comercio de Productos Básicos. En la actualidad preside Avanz Group of Companies, una firma de asesoría relacionada con fusiones y

adquisiciones; y Strata SRL, una empresa de transporte de combustible que opera todas las estaciones de combustible Texaco en todo el territorio de la República Dominicana. Fue asesor del Ministerio de Finanzas destacándose en proyectos de estructuración de bonos soberanos para el país. Asimismo, es parte de la comisión que trabajó, para la Presidencia de la República, en el Código Laboral vigente. El Sr. Jiménez tiene una licenciatura en Administración de Empresas con una doble concentración en Finanzas y Economía de Bryant College en Providence, Rhode Island.

Juan Muñoz Leclercq. El Sr. Muñoz-Leclercq es director de EGE Haina desde julio de 2021. Con más de 20 años de experiencia en banca de inversión y gestión de activos, el Sr. Muñoz Leclercq también es actualmente miembro del directorio de Gerdau-Metaldom y Gerdau-Diaco y también se desempeña como miembro de la junta de Haina Investment Co. Ltd. (HIC). Lidera los esfuerzos de INICIA en la región andina, y forma parte de todos los comités estratégicos y de inversión de los gerentes afiliados al ecosistema INICIA y socio gerente de INICIA Gerentes y grupo asesor. Antes de unirse a INICIA, el Sr. Muñoz Leclercq fue Director Gerente de JPMorgan en la división de banca de inversión de América Latina. El Sr. Muñoz Leclercq tiene una Maestría en Administración de Empresas (MBA) de la McDonough School of Business de la Universidad de Georgetown y una Licenciatura en Economía de la Universidad de los Andes.

Comisario de Cuentas:

Rememberto Diaz Núñez. • El Sr. Remberto Diaz Núñez es licenciado en contabilidad, graduado en la Universidad Autónoma de Santo Domingo en el año 1976. También es licenciado en derecho, con especialidad en derecho tributario e impuestos. Además, cursó dos post grados (maestría en contabilidad tributaria y contabilidad impositiva) y más de cincuenta cursos y talleres de entrenamiento tributario. Se desempeñó por 23 años como analista, evaluador de estados financieros, auditor especial y supervisor de auditoría en la Dirección General de Impuestos Internos. Además, es contador público autorizado y ejerció esa función por un período de cinco años en diferentes empresas. Ha sido asesor técnico del Colegio Dominicano de Contadores (ICPARD) y catedrático de post grado y maestría en temas de tributación. Actualmente se desempeña como consultor empresarial y es el Comisario de Cuentas de la Empresa Generadora de Electricidad Haina, S.A. (EGEHAINA).

6.2 Reglas de Distribución de los Fondos Obtenidos con la colocación de los Valores de Fideicomiso

Luego de la determinación y separación del capital de trabajo requerida por el Fideicomiso, un mínimo del 95% de los fondos obtenidos con la colocación de los Valores de Fideicomiso serán devueltos al Fideicomitente como parte de la restitución del capital aportado al Fideicomiso.

6.3 Personas vinculadas

Haina Investment Co. (HIC), es propietaria de un cincuenta por ciento (50%) de las Acciones de EGE Haina. En lo adelante plasmamos un cuadro que presenta la relación que existe entre los miembros del Consejo de Administración de EGE Haina y HIC:

NOMBRE	Cargo en EGE Haina	Cargo en HIC
Leonel Melo	Presidente	Presidente
Manuel Jimenez	Vocal	Director



6.4 CALIFICACIÓN DE RIESGO DEL FIDEICOMITENTE

La Calificación de Riesgo representa una opinión profesional independiente acerca de la calidad crediticia de un determinado instrumento de deuda o empresa. Es además, una de las referencias más importantes para la toma de decisiones de inversión de acuerdo con las preferencias de rentabilidad y riesgo del inversionista.

La calificación de instrumentos de deuda representa una opinión independiente acerca de la capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados.

Las calificadoras de riesgo del Fideicomitente son **Fitch República Dominicana. S.R.L.** y **Feller-Rate Sociedad Calificadora de Riesgo.** A continuación, se indican las calificaciones de riesgo otorgadas por cada una de las calificadoras:



Fitch República Dominicana, S.R.L.

RNC: 1-30-26430-9

No. de Registro SIMV: SVCR-001

Av. Gustavo Mejía Ricart, Torre Piantini Piso 6,
Santo Domingo, República Dominicana

Tel: 809-473-4500 ; Fax: 809-683-2936

Fecha: Octubre del 2021

Calificación Otorgada a EGE Haina: AA(dom): Alta calidad crediticia. Corresponde a una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pudieran afectar la capacidad de pago oportuno de sus compromisos financieros, en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.



Feller-Rate Sociedad Calificadora de Riesgo

RNC: 1-30-13185-6

No. de Registro SIMV: SVCR-002

Av. Freddy Gatón Arce No. 2, Arroyo Hondo
Santo Domingo, República Dominicana

Tel: 809-566-8320 ; Fax: 809-567-4423

Fecha: Octubre del 2021

Calificación otorgada a EGE Haina: A+: Las calificaciones A Largo Plazo indican instrumentos y entidades con una muy buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero esta susceptible a deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

Para las categorías de riesgo entre AA y B, FELLER RATE utiliza la nomenclatura (+) y (-), para mostrar posiciones relativas dentro de las principales categorías.

Ambos informes de calificación de riesgo figuran como anexo 06 del presente prospecto. Dado que el fideicomitente, al momento de la redacción del presente prospecto, cuenta con valores de oferta pública en circulación en el mercado dominicano sus calificaciones de riesgo son de carácter público. Están disponibles en su página web, aquella de la SIMV y de la BVRD.





Factores Clave de Calificación

Base de Activos Diversificada: Empresa Generadora de Electricidad Haina, S.A. (EGE Haina) mantiene un portafolio diversificado de activos de generación eléctrica mediante el uso de fuentes diversas de energía primaria (gas natural, fueloil, viento, carbón y solar), que asegura su despacho en posiciones diferentes en la lista de mérito, lo cual respalda sus resultados operativos y mejora su posición competitiva. En 2020, la compañía realizó la conversión a gas de la planta Quisqueya 2 con capacidad instalada de 225 megavatios (MW) y, en 2021, terminó la construcción del parque solar Girasol con capacidad instalada de 120 MW. EGE Haina tiene una estrategia de largo plazo para ampliar su portafolio de activos en energías renovables no convencionales.

Exposición Menor a Mercado Mayorista: En agosto de 2020, EGE Haina inició la ejecución de un contrato nuevo de venta de energía por 10 años, cuya contraparte es la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) y con cláusulas de indexación a los costos de los combustibles, lo que da mayor visibilidad de sus ingresos y firmeza a su generación operativa. Además, EGE Haina ha celebrado contratos de venta de energía de largo plazo con clientes en el mercado no regulado asociados al nuevo Parque Solar Girasol y otros proyectos de generación de energía no convencional. Fitch prevé que más de 80% de los ingresos de la compañía provendrá de contratos de largo plazo entre 2021 y 2023.

Generación Operativa Fortalecida: En los siguientes años, la estabilidad de la generación operativa estaría soportada por los ingresos provenientes del nuevo contrato con la CDEEE, los contratos asociados a los parques eólicos y los contratos de venta de energía asociados al Parque Solar Girasol. En 2020, el EBITDA de EGE Haina fue de USD99 millones, menor que el de 2019 de cerca de USD138 millones, año en que impulsado puntualmente por las ventas mayores en el mercado mayorista dadas las salidas no programadas de algunas plantas eléctricas. Para 2021, Fitch proyecta un EBITDA de aproximadamente US120 millones.

Flujo de Caja Operativo Robusto: Fitch espera que el flujo de caja operativo (FCO) se fortalezca debido a la exposición menor al mercado mayorista y a que no se prevén deterioros significativos en los niveles de recaudo con las distribuidoras estatales. Para 2021, la agencia estima que el FCO de EGE Haina sería cercano a USD60 millones (2020: USD20 millones) y que el flujo de fondos libre (FFL) sería negativo en cerca de USD30 millones. Esto último sería debido al mantenimiento de la política de dividendos y un plan de inversiones cercano a USD44 millones asociado a la terminación del Parque Solar Girasol. Para los siguientes años, la agencia prevé un FFL de negativo a neutro.

Nivel de Apalancamiento Adecuado: La estructura de capital de la compañía es fuerte, sustentada en el plazo extendido de la mayor parte de sus vencimientos de deuda. Al cierre de 2020, EGE Haina tuvo un apalancamiento de 3.3x, nivel adecuado para su calificación. En los siguientes años, su apalancamiento se mantendrá cercano a 3.0x, al incorporar la expectativa de una generación operativa mayor y la emisión de bonos verdes cuyos recursos serán utilizados para refinanciar su deuda actual y financiar su plan de inversiones.

Sector de Riesgo Alto: El sector eléctrico dominicano se caracteriza por su nivel elevado de pérdidas de energía, que debilita la capacidad de generación de flujo de caja de las empresas distribuidoras y las hace dependientes de las transferencias del sector público para poder cumplir con sus cuentas



EMPRESA GENERADORA DE ELECTRICIDAD HAINA, S.A.

INFORME TRIMESTRAL - OCTUBRE 2021

	Jul. 2021	Oct. 2021
Solvencia	A+	A+
Perspectivas	Estables	Estables

* Detalle de calificaciones en Anexo

FUNDAMENTOS

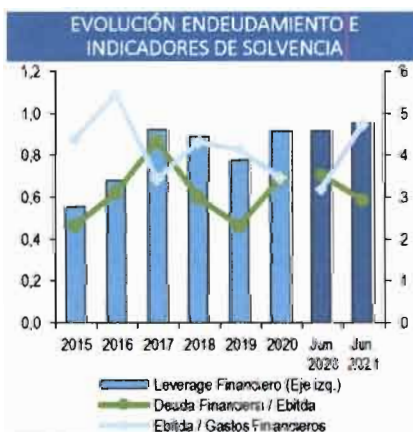
La calificación "A+" asignada a la solvencia y bonos de Empresa Generadora de Electricidad Haina, S.A. (EGE Haina) refleja un perfil de negocios "Satisfactorio" y una posición financiera "Satisfactoria".

La calificación considera una mayor relevancia de fuentes renovables y menos contaminantes en su matriz de generación, una adecuada y creciente diversificación, tanto por zonas geográficas como por fuentes de generación, junto con la baja exposición que mantiene la compañía al mercado *spot*.

Asimismo, refleja su posición en la industria de generación eléctrica de República Dominicana como su exposición al Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI), el cual es un mercado atomizado y competitivo, concentrado en combustibles fósiles y con problemas estructurales que generan, en las empresas distribuidoras, una dependencia de los subsidios del Estado.

EGE Haina es uno de los mayores generadores eléctricos del país, con una capacidad total operada de 1.094,2 MW a la fecha del informe, distribuidas en 12 unidades de generación, 9 propias y 3 por cuenta de terceros.

La generación de la compañía está concentrada en fuentes térmicas como gas natural, *fuel oil* y carbón, sin embargo, han incorporado generación en base a fuentes renovables en los últimos períodos, los que a la fecha representan el 35,5% de la capacidad instalada propia. Además, en línea con su plan de diversificación, la compañía finalizó en julio de 2020 la conversión de su planta Quisqueya II a gas natural y finalizó la construcción del parque solar Girasol en junio de 2021, con inicio de operaciones en julio.



Al cierre de septiembre de 2021, un 13,4% de los ingresos y un 3,5% de la energía vendida correspondió al mercado *spot*, lo que significa una disminución significativa en su exposición en comparación a septiembre de 2020, cuando un 41,2% de sus ingresos y un 40,9% de las ventas fueron a este mercado.

Esta menor exposición es fruto del esfuerzo comercial de la compañía, la cual se ha enfocado en ampliar su base de contratos con clientes. A esto se suma el aumento en las ventas de energía del periodo, gracias al aumento de la energía vendida por contratos PPA, lo que, junto a un mayor precio de venta promedio, provocó un alza del 31,6% en los ingresos, alcanzando los US\$ 292 millones, aproximadamente.

La compañía mantiene un endeudamiento financiero controlado y estructurado en el largo plazo. Al cierre de septiembre de 2021, la deuda financiera (la cual incluye los pasivos por arrendamiento) alcanzó los US\$ 349,9 millones. Los indicadores de cobertura de deuda financiera neta sobre Ebitda y de Ebitda sobre gastos financieros a la fecha alcanzaron las 2,6 veces y las 4,7 veces, respectivamente.

La liquidez de la compañía es robusta, con caja y equivalentes por más de US\$ 37,1 millones, al cierre de septiembre, frente a US\$ 76 millones de vencimientos de deuda financiera, incluyendo pasivos por arrendamiento, en los próximos 12 meses, la presencia de líneas de crédito y un amplio acceso al mercado de capitales.



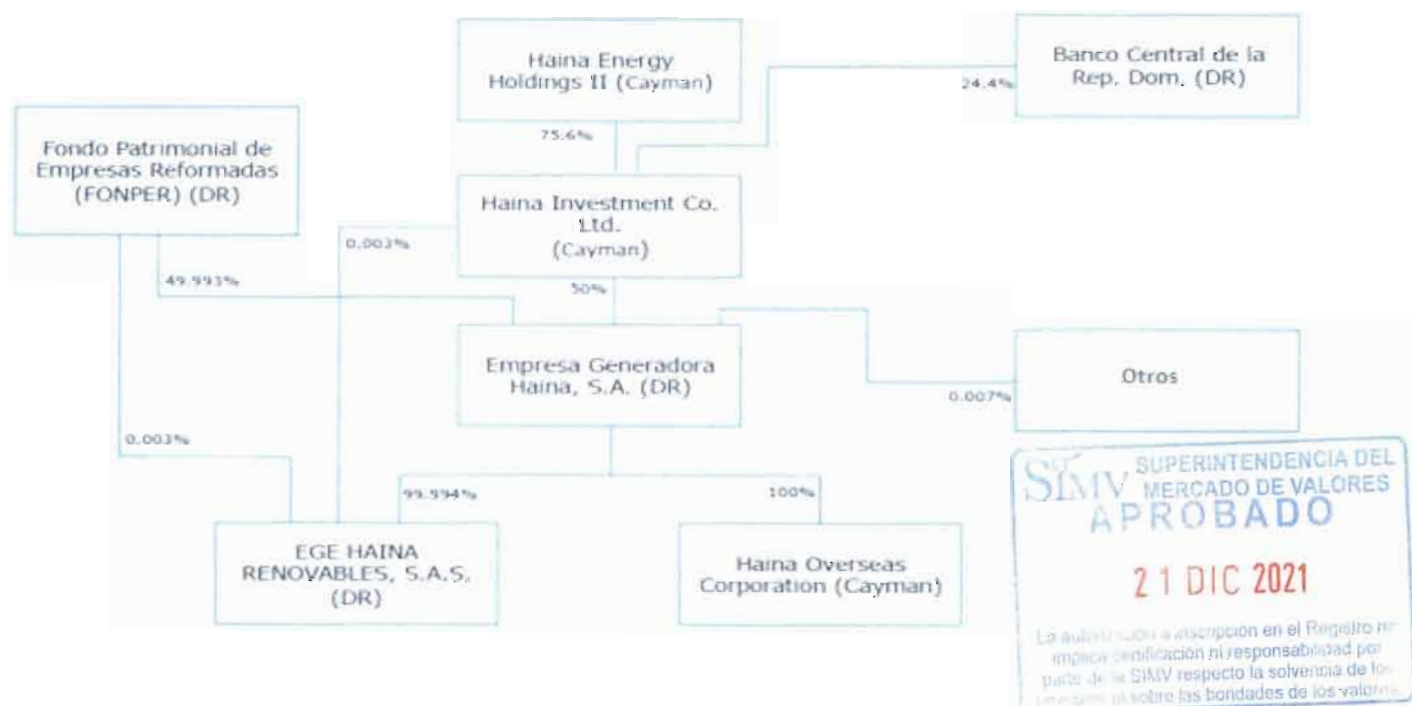
6.5 Razones para constituir el Fideicomiso

1. Administrar y gestionar los activos que integran el Patrimonio del Fideicomiso con el fin ulterior y exclusivo de respaldar el Programa de Emisiones aprobado por la SIMV;
2. Obtener recursos mediante el Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso de Renta Fija y:
 - a. Destinar un monto no mayor al 5.0% de los recursos obtenidos para financiar necesidades de capital de trabajo del Fideicomiso;
 - b. Otorgar el monto restante al Fideicomitente quien dará uso de dichos recursos bajo los lineamientos expuestos en el Marco Verde anexo.

6.6 Grupo Económico

6.6.1 Empresas Relacionadas y Coligadas e inversiones en otras compañías

El siguiente gráfico, muestra las relaciones de propiedad, directas e indirectas existentes a la fecha de este Prospecto de Emisión entre las filiales y coligadas del Emisor, incluyendo la participación accionaria porcentual de estas filiales en las subsidiarias que le siguen:



* Acciones en manos de antiguos empleados de la CDE que ejercieron opciones que les fueron concedidas conforme a la Ley de Reforma.

HAINA INVESTMENT CO.

a) Individualización, Objeto Social y Naturaleza Jurídica:

La empresa Haina Investment Co. Ltd., (HIC) se constituyó el día once (11) del mes de junio del año mil novecientos noventa y nueve (1999), conforme a las leyes de las Islas Gran Caimán, con el objetivo de realizar cualquier acto, sin restricción alguna, siempre y cuando no esté prohibido por Ley. La inversión primordial de esta empresa consiste en ser una de las accionistas mayoritarias del Emisor, constituyendo el 50% de las acciones. Dicho porcentaje representa la inversión de capital privado. Actualmente, HIC se encarga de la dirección y administración del Emisor, en virtud de contrato de administración suscrito entre ellas desde el veintiocho (28) del mes de octubre del año mil novecientos noventa y nueve (1999).

b) Capital Suscrito y Pagado:

El Capital Suscrito y Pagado de Haina Investment Co. (HIC), es de Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 Centavos (US\$144,500,000.00), el cual consiste de 144,500,000 acciones ordinarias con un valor nominal de US\$1.00 cada una.

c) Objeto Social y actividades que desarrolla:

La sociedad tiene la potestad de realizar cualquier negocio o actividad siempre y cuando la misma no esté prohibida por Ley.

d) Composición del Consejo de Directores:

NOMBRE	POSICIÓN
Leonel Melo Guerrero	Director
Manuel Jimenez	Director
Juan Muñoz	Director
Clarissa de la Rocha Torres	Director

**e) Porcentaje actual de participación de la matriz o coligante en el capital de la filial o coligada:**

Haina Investment Co. (HIC), es propietaria de un cincuenta por ciento (50%) de las Acciones de EGE Haina.

f) Miembros del Consejo de Administración de la matriz o coligante que desempeñan algunos de esos cargos en la filial o coligada:

NOMBRE	Cargo en EGE Haina	Cargo en HIC
Leonel Melo	Presidente	Presidente
Manuel Jimenez	Vocal	Director

g) Relaciones Comerciales entre Haina Investment Co., Ltd., (HIC) y EGE Haina:

Entre HIC y EGE Haina se suscribió un Contrato denominado "Contrato de Administración" en fecha veintiocho (28) del mes de octubre del año mil novecientos noventa y nueve (1999), y debidamente enmendado en fecha ocho (8) del mes de septiembre del año dos mil uno (2001), mediante el cual se le otorga al Accionista Inversionista Estratégico a través de la Sociedad Suscriptora, en este caso HIC, la administración de EGE Haina, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos y la Ley de la Capitalización.

h) Relación sucinta de los actos y contratos celebrados con las filiales o coligadas que influyan significativamente en las operaciones y resultados de la matriz o coligante:

Ver párrafo anterior.

i) Proporción que representa la inversión en el activo de la compañía matriz o coligante:

Dentro del total de activos de HIC, la inversión en EGE Haina representa un 99%.

j) Relación de propiedad, directas e indirectas existentes entre las filiales y coligadas:

HIC es la empresa administradora y propietaria del 50% del emisor.

HAINA OVERSEAS CORPORATION INC.**a) Individualización, Objeto Social y Naturaleza Jurídica:**

La empresa Haina Overseas Corporation Inc., se constituyó el día veinticinco (25) del mes de marzo del año dos mil quince (2015), conforme a las leyes de las Islas Gran Caimán.

b) Capital Suscrito y Pagado:

El Capital Suscrito y Pagado de Haina Overseas Corporation Inc., es de Doscientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 Centavos (US\$250.00).

c) Objeto Social y actividades que desarrolla:

La empresa tiene como objeto social el llevar a cabo cualquier actividad que no esté prohibida por ninguna ley de las Islas Gran Caimán, es decir, que sean de lícito comercio.

d) Composición del Consejo de Directores:

NOMBRE	POSICIÓN
Leonel Melo Guerrero	Director
Rafael Vélez	Director
Rodrigo Varillas	Director de Finanzas
Mario Chávez	Tesorero
Luis Mejía	Director General
Guillermo Sicard Sánchez	Consejero General
Aralisis Castillo Toribio	Contralor

**e) Porcentaje actual de participación de la matriz o coligante en el capital de la filial o coligada:**

No existe.

f) Miembros del Consejo de Administración de la matriz o coligante que desempeñan algunas de esos cargos en la filial o coligada:

Rafael Vélez, Director.

Leonel Melo Guerrero, Director.

g) Relaciones Comerciales entre Haina Overseas Corporation Inc. y EGE Haina:

No existen.

h) Relación sucinta de los actos y contratos celebrados con las filiales o coligadas que influyan significativamente en las operaciones y resultados de la matriz o coligante:

No Aplica

i) Proporción que representa la inversión en el activo de la compañía matriz o coligante:

Dentro del total de activos de EGE Haina la inversión en Haina Overseas Corporation Inc., es menos del uno por ciento (1%).

j) Relación de propiedad, directas e indirectas existente entre las filiales y coligadas:

Haina Overseas Corporation Inc. Es una subsidiaria de propiedad absoluta de EGE Haina.

FONDO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS REFORMADAS**a) Individualización, Objeto Social y Naturaleza Jurídica:**

El Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), se constituyó el día veinticuatro (24) del mes de julio del año dos mil uno (2001), mediante la Ley 124-01 de la República Dominicana, con el objetivo de velar, custodiar y administrar las acciones del Estado en las empresas capitalizadas, invirtiendo los beneficios que se obtengan en programas y proyectos que promuevan el desarrollo a nivel nacional..

b) Capital Suscrito y Pagado:

No Aplica.

c) Objeto Social y actividades que desarrolla:

Velar, custodiar y administrar las acciones del Estado en las empresas capitalizadas, invirtiendo los beneficios que se obtengan en programas y proyectos que promuevan el desarrollo a nivel nacional.

d) Composición del Consejo de Directores:

NOMBRE	EMPRESA
Sr. José E. Florentino	Presidente
Sra. Josefina Mercedes Vega Batlle	Vicepresidente
Sr. Derby Bolívar de los Santos Abreu	Representante del Ministerio de Hacienda
Sr. Santos Sánchez	Representante de las Centrales Sindicales
Sra. Betty Sotos Viñas	Representante del Ministerio de la Presidencia, que a su vez representa a la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE)
Sr. Rosendo Arsenio Borges Rodríguez	Representante de la Corporación de Fomento a la Industria Hotelera (CORPHOTEL)
Sr. César Dargam Espailat	Representante del Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP)
Sr. Freddy Florián Lara Felipe	Representante del Ministerio de Energía y Minas, que a su vez representa a la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE)
Sr. Héctor Ricart	Representante del Consejo Estatal de Azúcar (CEA)
Sr. Ranulfo Rodríguez	Representante del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo

e) Porcentaje actual de participación de la matriz o coligante en el capital de la filial o coligada:

El Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas es propietaria de un cuarenta y nueve punto noventa y nueve por ciento (49.99%) de las acciones de EGE Haina..

f) Miembros del Consejo de Administración de la matriz o coligante que desempeñan algunas de esos cargos en la filial o coligada:

No existen.

g) Relaciones Comerciales entre FONPER y EGE Haina:

No existe relación comercial.

h) Relación sucinta de los actos y contratos celebrados con las filiales o coligadas que influyan significativamente en las operaciones y resultados de la matriz o coligante:

No aplica

i) Proporción que representa la inversión en el activo de la compañía matriz o coligante:

Al 01 de marzo del año dos mil veintiuno (2021), del total de activos de FONPER la inversión en EGE Haina es de un 59%.

j) Relación de propiedad, directas e indirectas existentes entre las filiales y coligadas:

Es la empresa propietaria del 49.99% del Emisor.

HAINA ENERGY HOLDINGS II

a) Individualización, Objeto Social y Naturaleza Jurídica: La empresa Haina Energy Holdings II se constituyó el día diecisiete (17) del mes de junio del año dos mil catorce (2014), conforme a las leyes de las Islas Gran Caimán.

b) Capital Suscrito y Pagado: El Capital Suscrito y Pagado de Haina Energy Holdings II, es de Treinta y Cinco Millones Quinientos Setenta Mil Seiscientos Veintitrés Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 Centavos (US\$35,570,623.00), el cual consiste de 35,570,623 acciones ordinarias con un valor nominal de US\$1.00 cada una.

c) Objeto Social y actividades que desarrolla: Tenedora de acciones



d) Composición del Consejo de Directores:

NOMBRE	POSICIÓN
Rafael Velez	Director
Felipe Vicini	Director
Juan Gomis	Director
Juan Muñoz	Director

e) Relaciones Comerciales entre Haina Energy Holdings II y EGE Haina

No existen

f) Relación sucinta de los actos y contratos celebrados con las filiales o coligadas que influyan significativamente en las operaciones y resultados de la matriz o coligante.

No aplica

g) Proporción que representa la inversión en el activo de la compañía matriz o coligante.

No aplica



6.7 Información Económica y Financiera del Fideicomitente

6.7.1 Balance General

Auditados: Los cuales figuran con sus notas como anexo 07 del presente documento.

Empresa Generadora de Electricidad Haina, S. A. y Subsidiaria
Estado Consolidado de Situación Financiera
31 de diciembre de 2020
(Valores expresados en dólares estadounidenses -US\$)

	Nota	2020	2019
Activos			
Activos corrientes:			
Efectivo y equivalentes de efectivo	7	111,232,092	178,093,891
Efectivo restringido	7	385,112	-
Cuentas por cobrar comerciales y otras	8	78,499,441	67,521,869
Inventarios	10	41,507,179	37,567,530
Impuesto sobre la renta por cobrar	19	4,907,134	-
Gastos pagados por anticipado	11	9,675,177	2,760,179
Total activos corrientes		246,206,135	285,943,469
Activos no corrientes:			
Propiedad, planta y equipos, neto	12	656,084,898	611,371,627
Activos por derecho de uso	13	13,227,624	14,067,673
Intangibles y otros activos	14	19,070,142	19,420,971
Total activos no corrientes		688,382,664	644,860,271
Total Activos		914,588,799	930,803,740
Pasivos y Patrimonio			
Pasivos corrientes:			
Deuda financiera	15	75,000,000	33,333,260
Cuentas por pagar	16	94,245,825	100,858,465
Impuesto sobre la renta por pagar	19	-	9,161,560
Pasivos por arrendamientos	13	1,036,297	431,129
Otros pasivos	17	2,964,819	3,018,562
Total pasivos corrientes		173,246,941	146,802,976
Pasivos no corrientes:			
Deuda financiera	15	257,403,024	273,658,449
Pasivos por impuestos diferidos	19	83,452,532	75,128,419
Pasivos por arrendamientos	13	14,069,679	14,660,115
Otros pasivos	17	6,611,471	6,856,545
Total pasivos no corrientes		361,536,706	370,303,528
Total pasivos		534,783,647	517,106,504
Patrimonio:	20		
Capital social		289,000,000	289,000,000
Reserva legal		28,900,000	28,900,000
Ganancias retenidas		61,953,714	95,801,757
Otro resultado integral		(48,562)	(4,521)
Total patrimonio		379,805,152	413,697,236
Total Pasivos y Patrimonio		914,588,799	930,803,740



Interino:

30 de septiembre
de 2021

Activos	
Activos corrientes:	
Efectivo y equivalentes de efectivo	36,889,761
Inversiones a corto plazo	242,062
Cuentas por cobrar comerciales y otras	152,946,784
Inventarios	39,533,067
Impuesto sobre la renta por cobrar	-
Gastos pagados por anticipado	10,328,295
Total activos corrientes	239,939,969
Activos no corrientes:	
Propiedad, planta y equipos, neto	631,181,004
Activos por derecho de uso	12,583,681
Intangibles y otros activos	18,938,455
Total activos no corrientes	662,703,140
Total Activos	902,643,109
Pasivos y Patrimonio	
Pasivos corrientes:	
Deuda financiera	75,000,000
Cuentas por pagar	93,393,329
Impuesto sobre la renta por pagar	2,986,319
Pasivos por arrendamientos	1,042,898
Otros pasivos	2,554,936
Total pasivos corrientes	174,977,482
Pasivos no corrientes:	
Deuda financiera	260,860,423
Pasivos por impuestos diferidos	79,782,330
Pasivos por arrendamientos	13,059,042
Otros pasivos	6,876,759
Total pasivos no corrientes	360,578,554
Total pasivos	535,556,036
Patrimonio:	
Capital social	289,000,000
Reserva legal	28,900,000
Ganancias retenidas	49,235,635
Otro resultado integral	(48,562)
Total patrimonio	367,087,073
Total Pasivos y Patrimonio	902,643,109



6.7.2 Estado de Resultados

Auditados:

Empresa Generadora de Electricidad Haina, S. A. y Subsidiaria
Estado Consolidado del Resultado Integral
Por el año terminado el 31 de diciembre de 2020
(Valores expresados en dólares estadounidenses -US\$)

	Nota	2020	2019
Ingresos procedentes de contratos con clientes	21	305,452,792	473,134,464
Costos de combustibles y compras de energía	22	(137,570,311)	(255,693,652)
Gastos operativos y generales	23	(48,371,949)	(57,982,626)
Gastos de personal	24	(18,262,556)	(19,569,130)
Depreciación y amortización	12, 13 y 14	(46,395,462)	(44,796,995)
Pérdida en cambio de moneda extranjera, neta		(1,756,429)	(6,567,409)
Otros gastos, netos	25	(538,254)	(660,834)
Ganancia en operaciones		52,557,831	87,863,818
Ingresos financieros	26	5,467,161	34,210,274
Gastos financieros	27	(29,350,876)	(33,960,286)
Ganancia en cambio de moneda extranjera, neta	28	16,403,432	9,108,349
(Gastos) ingresos financieros, netos		(7,478,283)	9,358,337
Ganancia antes de impuesto sobre la renta		45,079,548	97,222,155
Impuesto sobre la renta	19	(11,927,591)	(25,037,642)
Ganancia neta		33,151,957	72,184,513
Otro resultado integral, neto de impuestos:			
Partidas que posteriormente podrían no ser reclasificadas al estado de resultados			
(Pérdida) ganancia actuarial	24	(44,041)	33,396
Resultado integral		33,107,916	72,217,909

Interinos:

Período de nueve meses terminado
el 30 de septiembre de
2021

Ingresos	292,348,841
Costos de combustibles y compras de energía	(152,020,520)
Gastos operativos y generales	(32,082,835)
Gastos de personal	(13,778,116)
Depreciación y amortización	(34,192,466)
Ganancia (pérdida) en cambio de moneda extranjera, neta	370,114
Otros ingresos, netos	78,852
Ganancia en operaciones	60,723,870
Ingresos financieros	3,237,538
Gastos financieros	(18,746,643)
(Pérdida) ganancia en cambio de moneda extranjera, neta	(3,961,524)
Gastos financieros, netos	(19,470,629)
Ganancia antes de impuesto sobre la renta	41,253,241
Impuesto sobre la renta	(8,971,320)
Ganancia neta	32,281,921



6.7.3 Estado de Flujo de Efectivo

Auditado

Empresa Generadora de Electricidad Haina, S. A. y Subsidiaria
 Estado Consolidado de Flujos de Efectivo
 Por el año terminado el 31 de diciembre de 2020
 (valores expresados en dólares estadounidenses -US\$)

	Nota	2020	2019
Flujos de efectivo de actividades de operación			
Ganancia antes de impuesto sobre la renta		45,079,548	57,222,155
Ajustes para conciliar la ganancia antes de impuesto sobre la renta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:			
Depreciación y amortización	12, 13 y 14	46,395,462	44,796,995
Bajas y ventas de propiedad, planta y equipos	22 y 25	22,149	(98,624)
Gastos (ingresos) financieros, netos	15, 26 y 27	7,478,283	(9,358,337)
(Ganancia) pérdida en cambio no realizada, neta		(831,187)	25,055
Deterioro de propiedad, planta y equipos	25	525,913	273,721
Arrendamientos de bajo valor y corto plazo		37,074	-
Impuesto sobre los activos	19 y 23	596,048	-
Ajustes no monetarios		-	407,036
Cambios en activos y pasivos:			
Cuentas por cobrar comerciales y otras		(12,614,790)	133,274,266
Inventarios		(5,096,427)	(3,927,592)
Gastos pagados por anticipado		(6,914,998)	(151,563)
Otros activos		1,137,301	(1,087,680)
Cuentas por pagar		(14,441,594)	(29,171,129)
Otros pasivos		(42,017)	(73,343)
Efectivo provisto por las actividades de operación		61,340,765	232,130,960
Intereses cobrados		5,670,555	41,693,369
Intereses pagados		(27,791,633)	(31,852,775)
Impuestos pagados		(17,599,062)	(11,336,802)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación		21,620,625	230,632,752
Flujos de efectivo de actividades de inversión			
Adiciones de propiedad, planta y equipos	12	(61,255,245)	(5,372,941)
Efectivo recibido por la venta de propiedad, planta y equipos		1,015	98,624
Adiciones de intangibles	14	(1,014,229)	(2,568,987)
Efectivo neto usado en las actividades de inversión		(62,258,459)	(7,843,304)
Flujos de efectivo de actividades de financiamiento			
Fondos obtenidos de deuda	28	99,606,123	30,000,000
Pagos de deuda	28	(57,877,005)	(63,333,393)
Dividendos pagados	9	(66,997,601)	(64,998,018)
Pagos por arrendamientos	23 y 28	(945,482)	(1,464,488)
Efectivo neto usado en las actividades de financiamiento		(26,213,965)	(99,795,899)
(Disminución) aumento neto en efectivo y equivalentes de efectivo		(66,861,799)	122,993,549
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año		178,093,891	55,100,342
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	7	111,232,092	178,093,891



Interino:

Período de nueve meses terminado
el 30 de septiembre de
2021

Flujos de efectivo de actividades de operación	
Ganancia antes de impuesto sobre la renta	41,253,241
Ajustes para conciliar la ganancia antes de impuesto sobre la renta con el efectivo provisto por (usado en) las actividades de operación:	
Depreciación y amortización	34,192,466
Bajas y ventas de propiedad, planta y equipos	(27,208)
Gastos financieros, neto	19,470,629
Ganancia en cambio no realizada	22,078
Arrendamiento de bajo valor y corto plazo	16,574
Impuesto sobre los activos	48,858
Cambios en activos y pasivos:	
Cuentas por cobrar	(68,612,857)
Inventarios	(3,593,035)
Gastos pagados por anticipado	(653,118)
Otros activos	-
Cuentas por pagar	3,351,057
Otros pasivos	(533,639)
Efectivo provisto por las actividades de operación	24,935,046
Intereses cobrados	1,447,904
Intereses pagados	(20,874,169)
Impuestos pagados	(4,726,332)
Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación	782,449
Flujos de efectivo de actividades de inversión	
Adiciones de propiedad, planta y equipos	(28,286,636)
Efectivo recibido por la venta de propiedad, planta y equipos	43,684
Adiciones de activos intangibles	(462,296)
Inversiones a corto plazo	(242,062)
Efectivo neto usado en las actividades de inversión	(28,947,310)
Flujos de efectivo de actividades de financiamiento	
Fondos obtenidos de deuda	30,000,000
Pagos de deuda	(30,000,000)
Dividendos pagados	(44,999,292)
Pagos de costos por emisión de deuda	(566,029)
Pagos por arrendamientos	(612,149)
Efectivo neto usado en las actividades de financiamiento	(46,177,470)
Disminución en efectivo y equivalentes de efectivo	(74,342,331)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del período	111,232,092
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del período	36,889,761



6.7.4 Análisis Financiero y Procesos Legales Importantes

El presente análisis se realiza con relación a las variaciones mayores o iguales a un 5% sobre los estados financieros consolidados auditados acumulados al 31 de diciembre de 2020 en comparación con los estados financieros consolidados auditados acumulados al 31 de diciembre de 2019:

Variaciones del Estado Consolidado de Situación Financiera

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019

Efectivo y equivalentes de efectivo

La disminución de la disponibilidad de efectivo obedeció principalmente a la amortización programada de la deuda colocada en el 2014 (Registro SIVEM-078), la distribución de dividendos y los pagos de las inversiones en propiedad, planta y equipos; estos efectos fueron parcialmente compensados por el efecto neto de las líneas de crédito de corto plazo tomadas y repagadas parcialmente entre el segundo y tercer trimestre de 2020.

Cuentas por cobrar

El aumento obedeció principalmente al incremento del balance de las cuentas por cobrar no vencidas debido a los mayores plazos de crédito de las ventas de energía por contrato comparado con 2019.

Inventarios

El aumento se debió principalmente al incremento del inventario de la Planta Quisqueya 2 por la compra de partes y repuestos para los mantenimientos mayores de la planta del 2021; parcialmente compensado por la reducción de la existencia del inventario de combustible Fuel Oil (HFO) producto de la conversión a gas natural de Quisqueya 2 en 2020.

Impuesto sobre la renta por cobrar / Impuesto sobre la renta por pagar

La Compañía mantiene un saldo a favor de impuesto sobre la renta basado en la expectativa de que el impuesto a liquidar al final del período fiscal 2020 será menor al total de anticipo ingresado a la DGII.

Gastos pagados por anticipado

El aumento obedeció principalmente al valor pre-pagado de gas natural.

Activos por derecho de uso

La disminución obedeció a la amortización del período.

Deuda financiera

La variación del total de la deuda financiera se debió principalmente a líneas de crédito de corto plazo tomadas durante el segundo trimestre de 2020; parcialmente compensado por la amortización programada de los bonos corporativos colocados en el 2014 bajo el Registro SIVEM-078, el repago a vencimiento de las líneas de crédito de corto plazo y el impacto por devaluación de moneda de la deuda en pesos dominicanos.

Cuentas por pagar

La disminución obedeció principalmente al pago durante el 2020 de las facturas de combustibles del 2019 a precios superiores a las compras realizadas durante el 2020.

Pasivos por impuestos diferidos

El incremento se originó principalmente por la diferencia entre el valor en libros de los activos fijos y su saldo fiscal.

Variaciones del Estado Consolidado del Resultado Integral

Por el período de doce meses terminado el 31 de diciembre de 2020 y 2019

Ingresos

EGE Haina experimentó una disminución en sus ventas de 35%, o US\$168 millones, comparado con 2019 principalmente debido a i) una menor generación ii) la disminución de los precios de energía contratada y del mercado spot, debido a la reducción en los precios internacionales de los combustibles, y iii) menor cantidad de energía vendida por contrato con usuarios no regulados y sistemas aislados, debido a una disminución en la demanda de los clientes producto de la pandemia ("COVID 19"); estos efectos fueron parcialmente compensados con la entrada en vigencia del contrato de venta de energía a CDEEE y posteriormente a EDESUR, generada por la planta Quisqueya 2 luego de la conversión a gas natural.

Costos de combustible y compras de energía

EGE Haina presenta una reducción en este rubro de US\$118 millones, o 45%, debido principalmente a la disminución en la generación térmica y la disminución en los precios de los combustibles comparado con el mismo período de 2019.



Gastos operativos y generales, y Gastos de personal

EGE Haina presentó una disminución en sus gastos consolidados operativos y generales, y gastos de personal, de US\$11 millones comparado con el mismo período del año anterior. Esta disminución se debió principalmente a: 1) la reducción en el 2020 de los honorarios de administración debido a la disminución en los ingresos, 2) menores pagos de las cuotas a la Superintendencia de Electricidad y OCSENI, 3) menores gastos de mantenimiento de Sultana, Barahona, Quisqueya, Larimar, Los Cocos, Haina TG y Palenque, y 4) disminución en los gastos de personal. Estos efectos fueron parcialmente compensados por a) mayores gastos de equipos de protección para el personal y continuidad de negocio debido al COVID 19, b) incremento en los gastos de investigación y desarrollo de nuevos proyectos, y c) aumento en el gasto de seguros.

Ganancia en cambio de moneda extranjera, neta

La ganancia en cambio aumentó 476% comparado con el mismo período del año anterior, debido principalmente a una mayor devaluación del peso dominicano frente al dólar.

Otros ingresos, netos

La variación positiva en este rubro corresponde a menores pérdidas por deterioro de inventarios y provisión de incobrables comparado con 2019. Estos efectos fueron parcialmente compensados por el reconocimiento de mayores pérdidas por deterioro de activos fijos en 2020.

(Gastos) ingresos financieros, netos

EGE Haina reconoció mayores gastos financieros comparado con el mismo período del año anterior, debido 1) en su mayoría a una disminución en los ingresos por intereses comerciales ocasionado por la baja en la antigüedad de balances por cobrar a las distribuidoras estatales y a la CDEEE y 2) a un mayor volumen de deuda financiera; esta variación fue parcialmente compensada por a) un aumento de intereses ganados en inversiones de certificados financieros, b) menores gastos de intereses financieros de los bonos locales en pesos dominicanos, debido a la devaluación de moneda, c) disminución del gasto de intereses por financiamiento de combustible y d) capitalización de intereses en 2020.

Impuesto sobre la renta

La disminución del gasto de impuesto sobre la renta se debió principalmente a una menor utilidad antes de impuesto en 2020 por los efectos explicados anteriormente.

PROCESOS LEGALES IMPORTANTES

Al 30 de septiembre del 2021 no existen acciones legales, litigios y notificaciones, que tengan un efecto material adverso en la posición financiera, resultados de operaciones o flujos de efectivo de la empresa.

CAPITULO VII.- DESCRIPCION DE LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS

7.1 Características de los Activos del Fideicomiso

Los activos del fideicomiso constan de derechos económicos de los que el Fideicomitente es titular en su calidad de concesionaria de los derechos para la explotación del Parque Eólico Larimar I, y en calidad de propietaria de las instalaciones asociadas al mismo. Estos son:

1. Los derechos económicos en virtud del Acuerdo de Venta de Energía: consistentes dichos derechos en los créditos y accesorios generados o por generar de conformidad con sus términos, las rentas y flujos de ingresos, facturas y cuentas por cobrar, de tiempo en tiempo exigibles, derivados del Acuerdo de Venta de Energía; y
2. Los derechos económicos en virtud de la propiedad del Parque Eólico: consistentes de manera enunciativa y no limitativa en los créditos, cuentas por cobrar, rentas presentes y futuras y accesorios que pudieran generarse por concepto de: (i) los ingresos generados por la venta de los bienes muebles que conforman el Parque Eólico; (ii) la venta de la electricidad generada por el Parque Eólico a cualquier cliente del mismo, (incluyendo, sin limitación, a través del Mercado Spot, del sistema eléctrico interconectado), esto es, los flujos de ingresos, rentas, facturas y cuentas por cobrar, de tiempo en tiempo exigibles, derivados de dichas transacciones de venta de energía; y (iii) los derechos, créditos y flujos financieros provenientes de arrendamientos o usufructos, ya sean de la totalidad o parte de los bienes que conforman el Parque Eólico en la medida que ello no constituya un incumplimiento de las obligaciones del Fideicomitente en su calidad de agente del mercado eléctrico dominicano, pero excluyendo únicamente aquellos derechos económicos que podrían derivarse como resultado de la reducción de las emisiones contaminantes al medio ambiente del Parque Eólico; (en lo adelante, los derechos descritos en los incisos (a) y (b) precedentes, los "Derechos Cedidos")



El Acuerdo de Venta de Energía se refiere al contrato de compra venta de energía número 123/2016 suscrito entre el Fideicomitente y la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) en fecha veintisiete (27) del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016).

El Parque Eólico se refiere al parque eólico para la generación de electricidad a partir de fuentes primarias renovables compuesto por 15 aerogeneradores marca VESTAS modelo V112 de 3.3 MW, con rotores de 3 palas de 112 metros de diámetro, para una potencia instalada de 49.5 MW, ubicado dentro del ámbito de los Municipios Paraíso y Enriquillo, Provincia Barahona, y el Distrito Municipal Juancho, Municipio Oviedo, Provincia Pedernales, República Dominicana, el cual es operado y explotado por el Fideicomitente.

7.2 Procedimiento y Metodología de Valoración de los Activos del Fideicomiso

El ejercicio presentado en el informe de valoración es realizado de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y Normas Internacional de Contabilidad, incluyendo, mas no limitado a, la NIC 38 Activos Intangibles.

De acuerdo con las NIIF, específicamente la NIIF 13 (*Valor Razonable*), el valor razonable se define como:

Párrafo 9: [...el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.

La determinación de la metodología de valoración y la estimación del valor justo de mercado se ha realizado en base a la siguiente guía de evaluación:

- Análisis económico aplicable al país y al sector.
- Análisis del mercado y las regulaciones de lugar
- Análisis de los contratos existentes de compra de energía, operación y mantenimiento, administración fiduciaria y gestión del Parque Eólico Larimar I.
- Entrevistas con la gerencia para entender sus perspectivas.
- Entendimiento de los impulsores de valor.

Para la estimación del valor justo de mercado de los derechos económicos del contrato del PPA otorgado a el Parque Eólico Larimar I, se considera la metodología de los flujos de efectivo libres al patrimonio descontados durante su vigencia.

Para la proyección de la generación de energía eléctrica, se estimó el factor de capacidad de los aerogeneradores y el factor estacional de los vientos, y el complemento del producto de dichos factores fue aplicado al total de horas de días al año. Estas horas resultantes representan el total de horas de producción de cada año, y fueron multiplicadas por la capacidad instalada para obtener en MWh la energía generada total de cada año de proyección.

El informe de valoración de los activos al momento de la elaboración de este prospecto fue realizado por Deloitte, S.R.L. Los datos generales de Deloitte figuran en el artículo 13.9

El informe completo de la valoración del patrimonio es parte esencial del presente prospecto. El mismo figura como anexo No. 05 del presente prospecto

7.3 Resultados del Ejercicio de Valoración

Los derechos económicos transferidos por el fideicomitente al fideicomiso, fueron aportados al fideicomiso por un valor de **US\$188,670,662**, monto que se corresponde con la contribución de capital que en primera instancia hará el fideicomitente para la constitución del fideicomiso. Este valor de aporte y contribución de capital inicial ha sido determinado al descontar al valor presente los flujos de efectivo libres proyectados, utilizando a una tasa de descuento que considera el riesgo asociado a este proyecto (Ver explicación sobre la tasa de descuento en la sección valoración del informe de valoración).

Una vez constituido el fideicomiso y colocados los valores, el ejercicio de valoración será actualizado de manera anual.



CAPITULO VIII.- TRANSFERENCIA, CONDICIONES DE ADMINISTRACION Y CUSTODIA DE LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS

8.1 Procedimiento para la Transferencia de los Activos del Fideicomitente

Los derechos económicos que integran el Patrimonio del Fideicomiso han sido cedidos, al amparo de las disposiciones de los Arts. 1689 y siguientes del Código Civil.

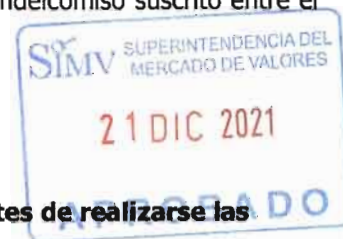
El fideicomiso de oferta pública quedó constituido de pleno derecho con el acto constitutivo del fideicomiso suscrito entre el fiduciario y el fideicomitente.

8.2 Obligaciones de Saneamiento

No aplican.

8.3 Condiciones y Procedimiento para la Sustitución de los Activos del Fideicomiso antes de realizarse las emisiones

No aplican condiciones o procedimientos para la sustitución de los activos del fideicomiso antes de realizarse las emisiones.



CAPITULO IX.- CONDICIONES DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PARQUE LARIMAR

9.1 Operador del Parque

De conformidad con los términos del Contrato de Concesión suscrito con el Estado dominicano, el Fideicomitente, en su condición de concesionaria, es la titular de los derechos que le permiten operar, explotar y ser la propietaria directa de las facilidades de generación de electricidad que integran el Parque Eólico Larimar I. Un desglose ampliado sobre el fideicomitente figura en el capítulo VI del presente Prospecto.

El Parque Eólico Larimar I se refiere al parque eólico para la generación de electricidad a partir de fuentes primarias renovables compuesto por 15 aerogeneradores marca VESTAS modelo V112 de 3.3 MW, con rotores de 3 palas de 112 metros de diámetro, para una potencia instalada de 49.5 MW, ubicado dentro del ámbito de los Municipios Paraíso y Enriquillo, Provincia Barahona, y el Distrito Municipal Juancho, Municipio Oviedo, Provincia Pedernales, República Dominicana, el cual es operado y explotado por el Fideicomitente.

Conforme indicado en el Capítulo VII, el Patrimonio del Fideicomiso estará integrado por los derechos económicos cedidos por el Fideicomitente, de los que el mismo es titular en su calidad de concesionaria de los derechos para la explotación del Parque Eólico, y en calidad de propietaria de las instalaciones asociadas al mismo. No obstante, la operación y explotación del Parque Eólico seguirán estando a cargo del Fideicomitente.

En vista de que el activo subyacente del cual dependerán los flujos del Fideicomiso es el Parque Eólico, el Fideicomitente y la Fiduciaria han suscrito un Acuerdo de Responsabilidad Operativa, con la finalidad de que el Fideicomitente continúe supervisando la gestión del Parque Eólico, de conformidad con los mejores estándares de la industria eléctrica.

9.2 Condiciones de Operación del Parque Larimar I

Las partes del contrato de administración del parque denominado: Acuerdo de Responsabilidad Operativa ("el Acuerdo"), son la Fiduciaria y el Fideicomitente. Las partes reconocen y acuerdan lo siguiente:

1. Las contrataciones de los bienes y servicios realizadas por el Fideicomitente en el marco de las responsabilidades asumidas para la operación del Parque Eólico serán realizadas por cuenta de y con cargo al Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Larimar I 04-FP, el cual asumirá los gastos relacionados con los mismos, como Gastos Periódicos en los términos del Acto Constitutivo del Fideicomiso.
2. El Fideicomitente no podrá realizar contrataciones de bienes o servicios, o incurrir en gastos no contemplados en el Presupuesto Anual que sobrepasen los límites descritos en Artículo 4.2 del Acuerdo de Responsabilidad Operativa, salvo que los mismos hayan sido previamente aprobados por el Comité Técnico o salvo casos de emergencia según se establece en el Anexo I del Acuerdo. Las funciones, composición y demás informaciones sobre este Comité Técnico se desarrollan en el Acto Constitutivo de este Fideicomiso de Oferta Pública.
3. Todas las operaciones a ser llevadas a cabo por el Fideicomitente en virtud del Acuerdo, serán realizadas de conformidad con los procedimientos y políticas internas del Fideicomitente.

4. Se deberá obtener la aprobación previa y por escrito del Comité Técnico, previo a: (a) incurrir en cualquier gasto o desembolso por un monto mayor a la suma de CINCUENTA MIL DÓLARES CON CERO CENTAVOS (USD\$50,000.00), cuando dicho gasto o desembolso no haya sido establecido en el Presupuesto Anual aprobado; y, (b) contratar bienes y servicios por un monto mayor a la suma de CINCUENTA MIL DÓLARES CON CERO CENTAVOS (USD\$50,000.00), cuando la contratación de tales bienes o servicios no se haya contemplado en el Presupuesto Anual aprobado

El detalle específico de las condiciones se desglosan en el Acuerdo. El Acuerdo de Responsabilidad Operativa figura como anexo 08 del presente prospecto.

CAPITULO X.- CALIFICACIONES DE RIESGOS DE LA FIDUCIARIA Y EL FIDEICOMISO

10.1 Agencia Calificadora de Riesgo

La compañía calificadora de la Fiduciaria y el Programa de Emisiones es Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo Las generales de la firma calificadora se detallan a continuación:



Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo
 Freddy Gatón Arce No.2,
 Arroyo Hondo, Santo Domingo, República Dominicana
 Tel. Principal: (809) 566-8320; Fax: (809) 567-4423
 www.feller-rate.com.do
 Registro Nacional del Contribuyente No. 1-30-13185-6



Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo es una agencia calificadora de riesgos inscrita en el Registro del Mercado de Valores de la SIMV bajo el registro SVCR-002 desde el 4 de abril del 2005.

10.2 Calificaciones Asignadas

Los informes de calificación de riesgo, tanto de la fiduciaria como del programa de emisiones, figuran como anexo 09 del presente Prospecto.

Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo	FIDUCIARIA	Definición
	Junio de 2021 AA sf	Sociedades fiduciarias con un alto nivel de estructuras y políticas para la administración de fideicomisos de oferta pública.
Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo	PROGRAMA DE EMISIONES	Definición
	Octubre 2021 A	Instrumentos con una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

Sobre la fiduciaria:

La calificación AAsf asignada a Fiduciaria Popular, S.A. indica que posee un alto nivel de estructuras y políticas para su gestión con un fuerte respaldo de sus propietarios.

La calificación considera la relación con Banco Popular, que se encuentra posicionado como el mayor banco múltiple privado del país, calificado AA+/Estables por Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo. Refleja asimismo, que la sociedad fiduciaria cuenta con adecuadas políticas de administración para los fideicomisos, con una estructura y equipos adecuados y con experiencia para su gestión, control y seguimiento. Adicionalmente, la calificación incorpora que actualmente la sociedad fiduciaria gestiona 102 fideicomisos privados. En contrapartida, considera que el mercado de fideicomisos es aún incipiente en República Dominicana.

Sobre el fideicomiso y su programa de emisiones:

Feller Rate
Clasificadora
de Riesgo

FIDEICOMISO DE OFERTA PÚBLICA DE VALORES LARIMAR I NO. 04-FP

FUNDAMENTOS

La calificación "A" asignada a las emisiones de deuda del Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Larimar I No. 04-FP (Fideicomiso Larimar I) responde a una estructura formada por derechos económicos cuyo valor es superior al monto del programa, con una estable capacidad de generación de flujos asociados a un contrato PPA firmado con EDE Sur, a los indexadores de este acuerdo de venta y al bajo costo de operación de las tecnologías renovables. Además, toma en cuenta la presencia de adecuados resguardos financieros e indicadores de cobertura con una evolución favorable durante el plazo de la emisión.

En contrapartida, considera la presencia de un único activo generador, el riesgo de mora en el proceso de cobranza de las facturas a la contraparte del contrato PPA y a la participación en el sistema eléctrico del país, que presenta problemas estructurales a nivel de distribución.

El Fideicomiso Larimar I estará formado por los derechos económicos del Parque Eólico Larimar I y del contrato PPA con EDE Sur. Este contrato fue firmado originalmente con la CDEEE y fue cedido a EDE Sur en abril de 2021.

El dueño de los activos y fideicomitente es la Empresa Generadora de Electricidad Haina, S.A., una de las mayores empresas generadoras de la República Dominicana, calificada en "A+" por Feller Rate.

La operación del parque eólico recaerá en el fideicomitente y la gestión fiduciaria será de Fiduciaria Popular, S.A., calificada en "AAsf" por Feller Rate, lo que indica que ésta posee un alto nivel de estructuras y políticas para la administración de fideicomisos de oferta pública.

El Parque Eólico Larimar I se ubica en la zona de Enriquillo, Provincia de Barahona y cuenta con 15 aerogeneradores que le permiten alcanzar una capacidad instalada total de 49,5 MW.

El contrato PPA elimina la exposición al Mercado Spot que pudieran tener los ingresos del Parque, debido a que establece la obligación de EDE Sur de adquirir el 100% de la generación de este. La tarifa de contrato está denominada en dólares, con un reajuste anual hasta alcanzar una tarifa máxima y tiene una duración de 20 años a contar de la fecha de inicio de suministro, en 2016.

Estos activos están valorados en US\$ 188,7 millones según la valorización actualizada y, de acuerdo a las proyecciones actualizadas, generarían ingresos anuales promedio cercanos a los US\$ 25,6 millones, lo que se compara favorablemente con el monto total del programa de emisiones.

Este programa considera un comienzo del repago en agosto de 2022, mediante 15 pagos anuales iguales. El pago de intereses será mensual, trimestral o semestral.

Cabe destacar el riesgo de descalce entre los flujos provenientes del contrato con EDE Sur y las amortizaciones de deuda, en caso de que la primera retrase el pago de las facturas, como se había observado históricamente en el caso de la CDEEE.

Oct. 2021

Solvencia	A
Perspectivas	Estables



PERSPECTIVAS: ESTABLES

ESCENARIO BASE: Se espera que el caso base presentado para análisis se mantenga estable durante toda la vida de las emisiones.

ESCENARIO BAJA: Se podría generar ante niveles de endeudamiento por sobre el nivel esperado.

ESCENARIO ALZA: Se considera poco probable en el corto plazo.

FACTORES SUBYACENTES A LA CLASIFICACION	
FORTALEZAS	
▪	Emisión estructurada sobre activos cuyo valor es superior al monto del programa de emisiones.
▪	Parque generador de bajo costo.
▪	Contrato de venta de largo plazo con EDE Sur elimina exposición al <i>Mercado Spot</i> .
▪	Bajos riesgos operacionales de las tecnologías renovables.
▪	Presencia de resguardos financieros como necesidades de autorización del Comité Técnico para obtención de deuda adicional y restricción de distribución de excedentes.
RIESGOS	
▪	Operación concentrada en un único activo.
▪	Exposición al SENI, que posee problemas estructurales a nivel de distribución.
▪	Riesgo de descalce de amortización de deuda con respecto a pagos de facturas de EDE Sur, debido a la posibilidad de retrasos y mora de esta. Esto se ve mitigado, en parte, por los resguardos financieros del fideicomiso.



El informe extenso de la calificación de riesgo del fideicomiso y el programa de emisiones figura como anexo 09 del presente prospecto.

CAPITULO XI.- RIESGOS DEL PROGRAMA DE EMISIONES Y MECANISMOS DE COBERTURA

11.1 Riesgos del Programa de Emisiones

La gestión de los riesgos en el Fideicomiso estará compuesta por el proceso sistemático, iterativo y dinámico de identificación, análisis, evaluación, control, tratamiento, monitoreo, comunicación, registro y reporte de los riesgos derivados de la gestión fiduciaria, el cual debe seguir los lineamientos de Gestión Integral de Riesgos y Control Interno de la Fiduciaria, enmarcados dentro de su esquema de Gobierno Corporativo como entidad regulada. Adicionalmente la Fiduciaria deberá remitir al Fideicomitente un informe de riesgos cuya forma, contenido y periodicidad deberá ser revisado y aprobado por el Comité Técnico. Por su parte, el Fideicomitente realizará la gestión integral de riesgos que contribuirá con la mitigación y prevención del riesgo derivada de la operación Parque Eólico. **La materialización de riesgos relativos al Fideicomiso y los activos subyacentes operados por Fideicomitente van por cuenta del patrimonio del Fideicomiso.**

La calificación de riesgos Letra "A", otorgada por Feller Rate en octubre del 2021 asignada a las emisiones de deuda del Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Larimar I No. 04-FP (Fideicomiso Larimar I) responde a una estructura formada por derechos económicos cuyo valor es superior al monto del programa, con una estable capacidad de generación de flujos asociados a un contrato PPA firmado con la CDEEE, a los indexadores de este acuerdo de venta y al bajo costo de operación de las tecnologías renovables. Además, toma en cuenta la presencia de adecuados resguardos financieros e indicadores de cobertura con una evolución favorable durante el plazo de la emisión.

En contrapartida, considera la presencia de un único activo generador, el riesgo de mora en el proceso de cobranza de las facturas a la contraparte del contrato PPA y a la participación en el sistema eléctrico del país, que presenta problemas estructurales a nivel de distribución. El Fideicomiso Larimar I estará formado por los derechos económicos de la primera fase del Parque Eólico Larimar y del contrato PPA con la CDEEE. El dueño de los activos y fideicomitente es la Empresa Generadora de Electricidad Haina, S.A., una de las mayores empresas generadoras de la República Dominicana. La operación del parque eólico recaerá en el fideicomitente y la gestión fiduciaria será de Fiduciaria Popular, S.A., calificada en "AAsf" por Feller Rate, lo que indica que ésta posee un alto nivel de estructuras y políticas para la administración de fideicomisos de oferta pública.

Los activos por traspasar al fideicomiso incluyen los derechos económicos del Parque Eólico Larimar y del contrato PPA. El Parque Eólico Larimar se ubica en la zona de Enriquillo, Provincia de Barahona, y cuenta con 15 aerogeneradores que le permiten alcanzar una capacidad instalada total de 49,5 MW. El contrato PPA elimina la exposición al *spot* que pudieran tener los ingresos del Parque, debido a que establece la obligación de la CDEEE de adquirir el 100% de la generación de este.

La tarifa del contrato está denominada en dólares, con un reajuste anual hasta alcanzar una tarifa máxima y tiene una duración de 20 años a contar de la fecha de inicio de suministro, en 2016. Estos activos están tasados en US\$ 178,2 millones y generarían ingresos anuales cercanos a los US\$ 24,5 millones, lo que se compara favorablemente con el monto total del programa de emisiones. Este programa considera un comienzo del repago en agosto de 2022, mediante 15 pagos anuales iguales.

Junto a esto, se espera un pago de intereses semestral o trimestral. Cabe destacar el riesgo de descalce entre los flujos provenientes del contrato con la CDEEE y las amortizaciones de deuda, en caso de que la primera retrase el pago de las facturas, como se ha visto dentro de la industria. La estructura considera la presencia de resguardos financieros como la necesidad de autorización del Comité Técnico para obtener deuda adicional de corto plazo y restricción de distribución de excedentes.

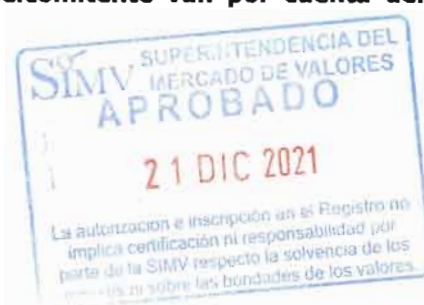
Potenciales Riesgos relativos al Fideicomiso y Programa de Emisiones:

1. **Riesgo de Terminación anticipada del PPA:** La vigencia del Acuerdo de Venta de Energía es hasta el 31 de julio de 2036 sin embargo existen cláusulas de terminación anticipada que permitiría al comprador terminar el contrato, en el caso de presentarse un incumplimiento, no subsanado, a las obligaciones del vendedor que consiste en la venta y facturación de la energía **Mitigante:** El Fideicomitente es el responsable de operar el Parque Eólico bajo los lineamientos establecidos en el Acuerdo de Responsabilidad Operativa" y el Fideicomiso es el responsable de facturar.
2. **Riesgo Legal y de cambio Regulatorio:** Cambios regulatorios, legislativos o jurisprudenciales en República Dominicana que afecten negativamente el desarrollo de los activos subyacentes del Fideicomiso, su rendimiento, la comercialización de energía y la operatividad del Parque Eólico. Asimismo, las contingencias derivadas del cumplimiento del Acuerdo de Venta de Energía, así como la imposición de sanciones o eventualmente la declaratoria de terminación del Acuerdo; **Mitigantes:** La relativa estabilidad jurídica de la República Dominicana frente a la regulación del sector eléctrico, aunado a los prospectos de incentivación de tecnologías renovables de generación eléctrica proyectan un prospectivo entorno favorable en este campo. Sin embargo, la Fiduciaria siempre pondrá todo su empeño para hacer valer los derechos asociados al fideicomiso y de estar en cumplimiento con toda la regulación aplicable a su campo de acción.
3. **Riesgo de Mercado:** Factores de riesgo relacionados a la inflación, las tasas de interés, tasas de cambio y disponibilidad de moneda extranjera, los niveles de liquidez disponibles, entre otras, que puedan afectar el valor de los activos del Fideicomiso o la expectativa de recaudo de los flujos y rentas relacionados con la explotación económica de los mismos, así como los Valores derivados de la Emisión debido a las fluctuaciones en las condiciones del mercado, como por ejemplo, la variación del precio de los Activos del Fideicomiso, sus Valores relativos por las fluctuaciones del tasa de interés o de tasa de cambio por encima de los esperados, así como las fluctuaciones en los costos relativos a los Gastos Periódicos del Fideicomiso; **Mitigantes: El Acuerdo de Venta de Energía, se encuentra denominado en dólares estadounidenses e incluye incrementos anuales de precios. 1.67% hasta alcanzar un precio tope según se estipula en el Acuerdo de Venta de Energía. La Fiduciaria se compromete a gestionar el riesgo de mercado del Fideicomiso según las mejores prácticas en gestión integral de riesgos y regulaciones vigentes, en particular, el Reglamento sobre Gestión integral de Riesgos para los Intermediarios de Valores.**
4. **Riesgo Operativo:** Es el riesgo derivado de la deficiencia por parte de la Fiduciaria o del Fideicomitente como parte en el Acuerdo de Venta de Energía, en la ejecución adecuada de las obligaciones a su cargo que puedan afectar de una parte, el cumplimiento del Acto Constitutivo y en consecuencia la operación del Fideicomiso, y de otra, el funcionamiento del Parque Eólico y en consecuencia la producción y entrega de energía, afectando o deteriorando la renta relacionada con los Derechos Cedidos al Fideicomiso; **Mitigantes: (i)** Fideicomiso y Fideicomitente suscribieron el Acuerdo de Responsabilidad Operativa en donde se delimitan las responsabilidades de cada uno en cuanto a la gestión operativa del Parque Eólico; **(ii)** Según el contrato firmado entre EGE Haina y Vestas en fecha 14 de mayo del 2018 la operación y mantenimiento (O&M) del Parque Eólico quedaría contractualmente a cargo de Vestas, una empresa líder en el sector a nivel internacional. Dicho contrato incluye una garantía de disponibilidad del mismo. **(iii)** Tanto el Fideicomitente, como la Fiduciaria, son empresas con vasta experiencia en sus respectivos sectores y de solvencia moral reconocida;

21 DIC 2021

- 5. Riesgo País:** Riesgos de modificaciones en las políticas monetarias, eventos políticos, sociales y económicos que puedan generar cambios significativos en la situación económica del país;
- 6. Riesgo de Concentración:** La fuente de pago primordial de los Valores emitidos por el Fideicomiso es el Acuerdo de Venta de Energía, de tal suerte que cualquier situación que afecte la ejecución y cumplimiento de este Acuerdo, mora o incumplimiento, por cualquiera de sus partes puede afectar desfavorablemente el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Fideicomiso. **Mitigante: (i)** El Acuerdo de Venta de Energía contempla el pago de intereses en el caso de mora; **(ii)** En caso de terminación del Acuerdo por incumplimiento la energía generada podría ser vendida en el Mercado Spot. Es importante destacar que los precios de la energía tranzada en este mercado fluctúan según las condiciones de este, por lo que los ingresos que pudieran ser generados por esta vía no necesariamente serían suficientes para cumplir en la totalidad con los compromisos operativos y financieros del fideicomiso. **(iii)** El seguimiento estricto de la Política de Liquidez por parte del fideicomiso permiten anticipar la materialización de estos riesgos para aminorar sus efectos en el patrimonio y la habilidad del fideicomiso de cumplir con sus obligaciones.
- 7. Riesgo de Crédito y Liquidez del Fideicomiso:** Desde sus inicios, el segmento de distribución en la República Dominicana se ha caracterizado por presentar altos niveles de pérdidas de energía, situación que se ha traducido en que las compañías distribuidoras dependan de los subsidios que pueda entregar el Estado Dominicano. Esto a la vez ha afectado a las empresas generadoras por la mantención de un importante monto de facturación morosa. **Mitigante:** El Fideicomiso, en su Acto Constitutivo contempla mecanismos que contribuyen a la mitigación de este riesgo, facultando a la Fiduciaria y al Comité Técnico para mantener una vigilancia mensual de los niveles de liquidez proyectados, y proponiendo medidas correctivas como son la posibilidad de tomar deuda a corto plazo y la venta o factorización de facturas.
- 8. Riesgos por Desastres Naturales:** Situaciones de hecho como huracanes, tornados, tsunamis, terremotos, maremotos, incendios o similares que puedan afectar la capacidad de generación de energía por parte del Parque Eólico afectándose la generación de energía, y por consiguiente la renta derivada de su comercialización relativa a los Derechos Cedidos al Fideicomiso. **Mitigantes:** A través de la contratación de los seguros conforme a la experiencia del Fideicomitente, ya que el Acto Constitutivo obliga al Fideicomiso a la consecución de un seguro que cubra la reposición de activos e interrupción de negocio o lucro cesante, en el caso de ocurrencia de un desastre natural que pudiera afectar las operaciones del Parque Eólico o sus activos;
- 9. Riesgo de Pandemia:** Una pandemia de magnitud mayor podría afectar las operaciones y la economía de un país, no obstante, el sector de generación de energía, es más resiliente que otras industrias En efecto ha permanecido continuamente operando durante el escenario global de pandemia de COVID-19 por considerarse una actividad económica esencial, la demanda base y esencial de energía como insumo para el desarrollo de la economía, y su carácter de infraestructura crítica. Son relevantes su favorable marco regulatorio, la necesidad de asegurar la continuidad operacional del suministro, en una industria que depende de funcionamiento armónico de la generación, transmisión y distribución. Uno de los principales impactos para el sector de generación de energía podría verse en la variación de la demanda de energía comercial versus demanda de energía residencial. Los compradores de energía podrían presenciar una afectación a corto plazo en su capacidad financiera para la compra de la energía, lo cual podría tener una afectación en las cuentas por cobrar de las empresas del sector generación. **Mitigante:** Para esto se mantienen contratos de compraventa de energía se mantienen planes de respuesta en relación a las operaciones y continuidad del negocio tanto por parte del Fideicomitente como operador del Parque Eólico como por parte de la Fiduciaria como administrador del Fideicomiso.
- 10. Riesgo de Contraparte:** es el riesgo derivado del incumplimiento de una de las partes, en este caso particular al incumplimiento del contrato PPA por parte de la CDEE. Sin embargo, es importante considerar que el fideicomiso contempla los derechos económicos del parque eólico compuestos por los 15 molinos lo cual habilita la posibilidad de generar ingresos en el mercado spot de energía. Es decir, que se puede vender energía de manera independiente.

Los riesgos anteriormente listados que no establezcan un mitigante se entenderán como riesgos inherentes al entorno o variables exógenos por fuera del control de las partes que conforman este acto. **La materialización de riesgos relativos al Fideicomiso y los activos subyacentes operados por Fideicomitente van por cuenta del patrimonio del Fideicomiso.**



11.2 Mecanismo de Cobertura

No existen mecanismos de cobertura específicos.

CAPITULO XII.- ESTRUCTURA Y REGIMEN LEGAL DEL PROGRAMA DE EMISIONES

Al tenor de lo indicado por el artículo 60 y demás disposiciones aplicables de la Ley para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la Rep. Dom. No. 189-11, el Reglamento de Aplicación de la ley 189-11 establecido mediante el decreto No. 95-12, la Ley del Mercado de Valores, su Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores establecido mediante el Decreto No. 664-12 y la Normativa complementaria que dicte al efecto la SIMV de la República Dominicana se ha estructurado la oferta pública de valores de fideicomiso con cargo al patrimonio del Fideicomiso.

12.1 Creación, objeto y régimen legal del fideicomiso de oferta pública

Para constituir el presente Fideicomiso de Oferta Pública, el Fideicomitente cederá a favor del Fideicomiso los derechos económicos de los que el Fideicomitente es titular en su calidad de concesionaria del Parque eólico Larimar I, y en calidad de propietaria de las instalaciones asociadas al mismo, así como los derechos económicos de los que el Fideicomitente es titular en virtud del Acuerdo de Venta de Energía asociado al Parque Eólico.

1. Denominación del Fideicomiso	Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Larimar I No. 04 – FP
1.1 Plazo de Duración y Objeto del Fideicomiso	<p>El plazo de duración del fideicomiso es de hasta 20 años. El programa de emisiones tiene una duración distinta. Cada emisión dentro del programa de emisiones podrá tener una fecha de vencimiento única. El vencimiento máximo de las distintas emisiones no podrá ser posterior a la fecha 31 julio 2036. En cada aviso de colocación se estipulará la fecha de vencimiento de la respectiva emisión.</p> <p>El objeto del fideicomiso es obtener recursos mediante el Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso de Renta Fija y:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Destinar un monto no mayor al 5.0% de los recursos obtenidos para financiar necesidades de capital de trabajo del Fideicomiso; y 2. Otorgar el monto restante al Fideicomitente quien dará uso de dichos recursos bajo los lineamientos expuestos en el Marco Verde anexo.
2. Fecha de Suscripción del Acto Constitutivo	7 del mes de septiembre del 2021
3. Régimen Legal y Normas aplicables	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ley No. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana; ➤ Reglamento de Aplicación de la Ley 189-11, Decreto No. 95-12; ➤ Ley No. 249-17 del Mercado de Valores; ➤ Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores, aprobado mediante el Decreto 664-12 y el Decreto 119-16 que modifica este; ➤ Norma que regula las Sociedades Fiduciarias y los Fideicomisos de Oferta Pública de Valores, (R-CNV-2013-26-MV); ➤ Norma General Sobre El Cumplimiento De Deberes Y Obligaciones Tributarias Del Fideicomiso 01-15; ➤ Norma que establece los criterios sobre la valorización de las inversiones en instrumentos financieros adquiridos por los patrimonios autónomos (R-CNV-2014-17-MV). ➤ Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores (R-CNV-2016-15-MV).
4. Destinación específica de los activos del Fideicomiso	El destino de los activos es el emplear su actividad económica actual.
5. Aspectos contables	<p>El Fideicomiso mantendrá independencia contable entre los demás administrados por La Fiduciaria y entre la contabilidad propia de la fiduciaria. Por definición el fideicomiso, es un patrimonio autónomo e independiente. Por lo tanto, también mantendrá independencia contable de sus originadores o fideicomitentes.</p>




6. Derechos económicos	Los Valores emitidos por el fideicomiso son Valores de Renta Fija. Son valores representativos de deuda procedentes del pasivo del fideicomiso, cuyo rendimiento no depende de sus resultados financieros, por lo que le representan una obligación de restituir el capital invertido más un rendimiento predeterminado, en los términos y condiciones señalados en el presente prospecto.
7. Vigencia del Programa de Emisiones	Hasta tres (3) años máximo contados a partir de la inscripción del fideicomiso en el Registro.
8. Procedimiento de valoración de los Activos del Fideicomiso	Conforme lo indicado en la NIIF. Referencia: Numeral 7.2 <i>Procedimiento y Metodología de Valoración de los Activos del Fideicomiso</i> del presente Prospecto.
9. Política de endeudamiento	<p>A continuación citamos la póliza de endeudamiento del fideicomiso, la cual queda transcrita en el capítulo 5.3 del Acto Constitutivo: <i>El Fideicomiso podrá contratar créditos o endeudamientos de corto o mediano plazo (menor o igual a treinta y seis meses (36) meses de término) en USD\$ o DOP\$, con la finalidad exclusiva de financiar sus necesidades de capital de trabajo consistentes en variaciones de cuentas por cobrar comerciales, cuentas por pagar operativas, caja operativa e inventarios</i> , , previa recomendación a la Fiduciaria por el Comité Técnico, para lo cual la Fiduciaria deberá proveer al Comité Técnico un mínimo de tres (3) propuestas de servicios o cotizaciones, luego de lo cual se recomendará al Fideicomiso la entidad de intermediación financiera nacional o extranjera debidamente regulada en su jurisdicción , en aras de obtener la tasa de interés más baja. Las deudas o créditos que se contraigan de conformidad con lo previsto en la presente sección no podrán exceder un monto equivalente a uno punto cinco (1.5) veces el balance de las cuentas por cobrar del Fideicomiso. El Fideicomiso no podrá contraer créditos o endeudamientos distintos a los anteriormente indicados, salvo (i) que se apruebe por la Asamblea de Tenedores y se justifique por escrito a la SIMV que se contraerán en provecho del Fideicomiso y de los Tenedores de Valores de Fideicomiso; y, (ii) que se trate de un crédito o endeudamiento de largo plazo o su refinanciamiento, cuya contratación haya sido recomendada previamente por el Comité Técnico y cuyo importe no exceda la suma de Dos Millones de Dólares (USD\$2,000,000.00) o su equivalente en Pesos Dominicanos (DOP), cuando el mismo sea necesario para subsanar o mitigar los efectos ante la ocurrencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor. Para fines de la presente, se entenderá como evento de caso fortuito el hecho que no ha podido preverse, o que no hubiera podido preverse o que, aún previsto fuera inevitable, y como evento de fuerza mayor la ocurrencia de un evento o circunstancia, o concurrencia de varios eventos o circunstancias, imprevisibles e inevitables, que estén fuera del control razonable de la Persona afectada y que afecten en forma adversa y sustancial la capacidad de tal Persona de cumplir con sus obligaciones bajo este Acto o los Documentos de la Transacción. Se considerarán eventos de fuerza mayor, siempre y cuando impidan o dificulten sustancialmente el cumplimiento de una obligación por la Persona afectada: <i>guerrilla, invasión, conflicto armado o acto de un enemigo extranjero, bloqueo, embargo, revolución, motín, insurrección, disturbio civil, acto o campaña de terrorismo o sabotaje; incendios, terremotos, maremotos, inundaciones, tormentas, ciclones, huracanes o tornados, explosión o contaminación química, epidemias, pandemias o pestilencias;</i> (iii) sea incurrido con la finalidad de realizar una Opción de Redención Anticipada total o parcial de los Valores de Fideicomiso, o (iv) sea incurrido, previa recomendación del Comité Técnico, para financiar cualquier fallo definitivo e irrevocable resultante de cualquier daño y/o perjuicio que el Parque Eólico cause a terceros y que pudiese causar una situación de iliquidez que impida al Fideicomiso de hacer frente a sus acreedores.</p>
9.1. Política de Inversión del Fideicomiso	La Fiduciaria, a su criterio y salvo instrucción contraria del Comité Técnico, por efectos de la administración del Riesgo de Liqueidez o cualquier otro que considere, respecto de las sumas de dinero que excedan aquellas necesarias



para sufragar el Servicio de la Deuda respecto de los Tenedores, Acreedores Secundarios del Fideicomiso y los Gastos Periódicos del Fideicomiso, las cuales estarán en las Cuentas del Fideicomiso, podrá invertir los recursos líquidos del Fideicomiso en productos, tales como Certificados de Depósitos, de instituciones financieras acreditadas en la República Dominicana y reguladas por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana. A los fines de invertir los recursos líquidos del Patrimonio del Fideicomiso, la Fiduciaria tendrá en cuenta lo siguiente: (a) las inversiones de los recursos líquidos deberán efectuarse en instituciones financieras que figuren dentro de las cinco (5) más grandes de la República Dominicana, medidas por el tamaño de su patrimonio y activos, según publicado por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana; (b) para fines de seleccionar la institución financiera a contratarse, siempre y cuando sea posible, se requerirán un mínimo de tres (3) propuestas de servicios o cotizaciones, luego de lo cual se seleccionará la institución financiera en aras de obtener el mayor rendimiento de los recursos líquidos, evitando la concentración de una suma igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) de los recursos líquidos del Patrimonio del Fideicomiso en una sola institución o grupo de riesgo, conforme se define dicho término en el Artículo cuarenta y siete (47), literal "a" de la Ley número ciento ochenta y tres guion cero dos (183-02) que aprueba la Ley Monetaria y Financiera de fecha veintiuno (21) de noviembre del año dos mil dos (2002). Párrafo Primero (I): La Fiduciaria velará en cada momento porque los vencimientos y los rendimientos de las inversiones realizadas no intervengan o reduzcan el efectivo retenido y a ser utilizado para atender el Servicio de la Deuda del Programa de Emisiones. Párrafo Segundo (II): Las inversiones antes descritas se realizarán sin demoras innecesarias, pero con sujeción a los horarios, disposición y liquidez de los mismos y a las condiciones de mercado del momento en que la Fiduciaria realice la operación. Párrafo Tercero (III): El Fideicomitente, por medio de este Acto, expresamente libera a la Fiduciaria de cualquier responsabilidad derivada de tales inversiones, siempre que las mismas sean realizadas en estricto apego a las disposiciones del presente Acto, así como a las instrucciones recibidas por escrito de la Asamblea de Tenedores, así como por las pérdidas o menoscabos que pudieran afectar al Patrimonio del Fideicomiso como consecuencia de las inversiones efectuadas de conformidad con este Acto, bajo el entendido de que la Fiduciaria deberá actuar en todo momento como buen hombre de negocios, procurando con la mayor diligencia el resguardo del Patrimonio del Fideicomiso.



<p>10. Fuente de pago de las obligaciones de pago a cargo del patrimonio del fideicomiso</p>	<p>La fuente de pago de las obligaciones de intereses y capital de los valores provendrá del flujo de caja que generen los activos subyacentes.</p>
<p>11. Forma de Cálculo y destino residual del Patrimonio</p>	<p>La Fiduciaria deberá realizar las distribuciones al(los) Beneficiario(s) del Fideicomiso del Residual Periódico (la Distribución), de conformidad con las reglas de distribución que sean instruidas por la EMPRESA GENERADORA DE ELECTRICIDAD HAINA, S.A., en su calidad de Fideicomisario, mediante comunicación escrita o correo electrónico al Gestor Fiduciario.</p> <p>Existe una regla para el pago de la Distribución donde se condiciona el pago de la Distribución a cierta disponibilidad de fondos suficientes para cubrir el Servicio de la Deuda y Gastos Periódicos.</p> <p>El residual periódico está destinado para los beneficiarios del fideicomiso. El residual final está destinado para el fideicomisario. Ver capítulo 16.4 del presente prospecto en conjunto con las Reglas de Distribución en el Acto Constitutivo.</p>
<p>12. Procedimiento para la sustitución de:</p> <p>12.1 El Operador del Parque Eólico</p>	<p>Dada la naturaleza de los valores emitidos no hay un procedimiento específico para a sustitución del fideicomitente como operador del parque eólico.</p>

<p>12.2 La Fiduciaria</p>	<p>La Fiduciaria podrá ser sustituida en cualquier momento por cualquiera de las causales establecidas en el Artículo 36 de la Ley 189-11, o en el Artículo 57 de la Norma de Fideicomisos, mediante resolución adoptada en una Asamblea Extraordinaria de Tenedores celebrada de conformidad con lo dispuesto en el correspondiente Contrato de Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso y la correspondiente aprobación de la SIMV, según el procedimiento establecido en el Artículo 58 de la Norma de Fideicomisos. La Fiduciaria deberá ser notificada por escrito de dicha sustitución con por lo menos 15 (quince) días laborables de anticipación a la fecha en que la misma deba de surtir efectos; y en el entendido, además, que dentro de dicho plazo de 15 (quince) días laborables, una fiduciaria sustituta (i) deberá ser nombrada por la Asamblea de Tenedores y (ii) deberá haber aceptado por escrito dicho nombramiento en los términos del Acto Constitutivo del Fideicomiso. Referencia: numeral 13.1.1 Causales y Procedimiento para la Sustitución del Fiduciario del Presente Prospecto.</p>
<p>12.3 La Calificadora de Riesgos</p>	<p>Los causales para sustitución de la agencia calificadora del Fideicomiso serán los establecidos por la SIMV mediante norma o circular general o por algún incumplimiento en sus deberes por parte de la misma.</p> <p>La Fiduciaria a su propio criterio podrá sustituir la firma calificadora de riesgo. La firma calificadora de riesgo deberá ser una autorizada por la SIMV e inscrita en el Registro del Mercado de Valores.</p>
<p>13. Modificaciones al contrato del Programa de Emisiones</p>	<p>El Contrato del Programa de Emisiones del Programa de Valores de Fideicomiso únicamente podrá ser modificado o enmendado mediante instrumento escrito firmado por la Fiduciaria y los tenedores de Valores de Fideicomiso representados por el Representante de Tenedores, previo cumplimiento de lo previsto en el Artículo 351 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 de fecha 11 de diciembre de 2008 modificada por la Ley 31-11</p>
<p>14. Solución de Controversias entre el Fiduciario y el Representante de Tenedores de Valores de Fideicomiso, en relación con el Programa de Emisiones:</p> 	<p>Período de Negociación: Ninguna de las Partes podrá someter cualquier litigio, controversia o reclamación ante cualquier jurisdicción sin haber agotado antes un proceso de negociación que deberá iniciarse con una notificación escrita a la contraparte que deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La identificación de las diferencias o reclamaciones existentes; la designación de una o varias personas con la autoridad para discutir los temas en conflictos; • La intimación a la contraparte para que designe a su representante en la negociación en un plazo que no deberá de exceder los tres (3) días hábiles; y • La invitación a concurrir a una reunión para dar inicio a la negociación, indicando el día, la hora y el lugar en que se llevará a cabo. El período de negociación se iniciará de acuerdo a lo establecido en el contrato de emisión. <p>En caso de que el proceso de negociación resulte infructuoso o las Partes no lleguen a un acuerdo en el plazo establecido, todo litigio, controversia o reclamación que surja en ocasión de la ejecución, validez, interpretación, nulidad o cualquier otra causa será resuelto ante los Tribunales ordinarios del Distrito Nacional de la República Dominicana.</p>
<p>15. Acciones por incumplimiento del Fiduciario y/o el representante de tenedores</p>	<p>Para la Fiduciaria las estipuladas en el artículo 3.10 del Acto Constitutivo del Fideicomiso y para el Representante de Tenedores las estipuladas en el artículo 11.3 del Contrato del Programa de Emisiones.</p>

CAPITULO XIII.- ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LAS PARTES INTERVENIENTES

13.1 Entidad Fiduciaria

Fiduciaria Popular, S.A. es el administrador del patrimonio fideicomitido del Fideicomiso.



13.1.1 Causales y Procedimiento para la Sustitución del Fiduciario

De acuerdo al artículo 39 de la Ley 189-11, el Fideicomitente podrá designar uno o más sustitutos para que reemplacen a aquellos fiduciarios que no acepten o cesen en sus funciones por cualquiera de las causas previstas en esta ley en el acto constitutivo del fideicomiso. Si por cualquier causa faltara la Fiduciaria, el nombramiento de sus sustitutos será hecho por el Fideicomitente o sus representantes o tutores legales y en defecto de éstos, por el Juzgado de Primera Instancia competente, a solicitud de los fideicomisarios en su defecto por su representante legal. En caso de que el fiduciario sea sustituido por las causales previstas en el acto constitutivo del fideicomiso o en la Ley 189-11, los bienes que conforman el fideicomiso deberán ser entregados legalmente, al sustituto en los mismos términos determinados en el acto de constitución.

La Fiduciaria podrá ser sustituida como Fiduciaria en cualquier momento por cualquiera de las causales establecidas en el Artículo 36 de la Ley 189-11, o en el Artículo 57 de la Norma de Fideicomisos, mediante resolución adoptada en una Asamblea Extraordinaria de Tenedores celebrada de conformidad con lo dispuesto en el correspondiente Contrato de Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso y la correspondiente aprobación de la SIMV, según el procedimiento establecido en el Artículo 58 de la Norma de Fideicomisos.

La Fiduciaria deberá ser notificada por escrito de dicha sustitución con por lo menos 15 (quince) días laborables de anticipación a la fecha en que la misma deba de surtir efectos; y en el entendido, además, que dentro de dicho plazo de 15 (quince) días laborables, una fiduciaria sustituta (i) deberá ser nombrada por la Asamblea de Tenedores y (ii) deberá haber aceptado por escrito dicho nombramiento en los términos del Acto Constitutivo del Fideicomiso. En caso de que la Fiduciaria deje de desempeñarse como fiduciaria del Fideicomiso, La Fiduciaria deberá preparar los reportes y cuentas relacionadas con el Patrimonio del Fideicomiso, los cuales deberán de ser entregados a la fiduciaria sustituta en la fecha en que esta tome posesión junto con los libros, registros y cualquier otro documento relacionado con el Fideicomiso.

En la medida en que dichos reportes y cuentas deban ser entregados periódicamente en los términos del Acto Constitutivo del Fideicomiso, la Fiduciaria únicamente deberá proporcionar dichos documentos a contar de la fecha en la que se entregó el último reporte o cuenta. La fiduciaria sustituta contará con un plazo de treinta (30) días laborables siguientes a la entrega para revisar y, en su caso, comentar o requerir aclaraciones respecto de dichos reportes, en cuyo caso.

La Fiduciaria deberá revisar los reportes y, en su caso, los modificará y entregará de nueva vez, contándose un nuevo plazo igual al anterior para revisar los documentos modificados. La Fiduciaria deberá continuar desempeñando sus funciones como fiduciaria de conformidad con el Acto Constitutivo hasta que se designe a una fiduciaria sustituta y todas las Cuentas del Fideicomiso y las cantidades depositadas en las mismas hayan sido transferidas a la fiduciaria sustituta, y que dicha fiduciaria sustituta haya aceptado por escrito y asumido su designación como fiduciaria.

Para evitar cualquier duda, hasta que la Fiduciaria sustituta haya aceptado dicha designación y haya recibido todos los activos del Fideicomiso en posesión de la Fiduciaria, la Fiduciaria continuará desempeñando sus funciones como Fiduciaria y tendrá todas las obligaciones contraídas en el Acto Constitutivo del Fideicomiso (incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, las obligaciones de presentar información y la administración de las Cuentas del Fideicomiso). La Fiduciaria deberá llevar a cabo todas las acciones y celebrar todos los documentos que sean necesarios o convenientes para facilitar el replazo de la Fiduciaria. La Fiduciaria entregará todos los libros y registros bajo su cuidado a la Fiduciaria sustituta de conformidad con el Acto Constitutivo.

13.2 Auditor Externo del Fideicomiso

El auditor externo que tiene a su cargo la elaboración de los informes de auditoría del fideicomiso es la firma de auditores PricewaterhouseCoopers, República Dominicana, cuyas generales se detallan a continuación:



Price Waterhouse Coopers

Avenida Lope de Vega No. 29 Edificio Novo-Centro, piso PwC

Ensanche Naco Distrito Nacional, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana

Contacto: Ramon Ortega; Tel.: (809) 567-7741; Fax: (809) 541-1210; ramon.ortega@do.pwc.com

Registro Nacional del Contribuyes número 1-01-01516-2

Registro del Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la R. D. No. 2

Registrado en la SIMV bajo el registro SVAE-006 de fecha de 14 de mayo de 2004

Los informes de auditoría generados por el auditor sobre la contabilidad del Fideicomiso se encontrarán asequibles al público en general tanto en las oficinas de la Fiduciaria como en el Registro de la SIMV.

El auditor externo auditará anualmente al fideicomiso. Asimismo, al momento de liquidación y cierre del Fideicomiso se realizará una auditoría de cierre. Dicho informe final de liquidación deberá remitirse al Fiduciario y copias del mismo al fideicomitente, al fideicomisario, si corresponde, a la SIMV y al representante de tenedores de valores de fideicomiso. El contrato con el auditor externo del fideicomiso estará siempre disponible en el Registro y en las oficinas de la Fiduciaria.

Los honorarios del auditor externo por sus servicios de auditoría de los estados financieros del fideicomiso serán acordados mediante carta convenio suscrito entre las partes. Hasta el momento que surja una regulación para el hecho, la fiduciaria tendrá la discreción de remover y sustituir al auditor externo en cualquier ocasión que lo considere necesario.

13.3 Representante de la Masa de Tenedores

El representante de tenedores es designado mediante el Contrato del Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso de Oferta Pública. De acuerdo con la Norma de Fideicomisos, el Reglamento No. 664-12 y las disposiciones establecidas en el Artículo 334 de la Ley de Sociedades No. 479-08, para cada una de las Emisiones del Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso de Oferta Pública. Las generales de la firma elegida para este fin se detallan a continuación:



Nombre: Salas Piantini & Asociados, S.R.L.

Dirección: Calle Pablo Casals No. 7, Piantini, Santo Domingo

Teléfonos: (809) 412-0416 / (809) 412-5575; **Fax:** (809) 563-6062

Persona de contacto: José Salas

Correo y página web: jsalas@salaspiantini.com; www.salaspiantini.com

Registro Nacional del Contribuyente No. 1-01-80789-1

Registrado ante la SIMV con el número SVAE-015 como firma de auditores externos.



Salas Piantini & Asociados, S.R.L., sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad a lo establecido en la Ley de Sociedades en su Artículo 334, ha sido designada mediante el Contrato de Emisión del Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso para fungir como Representante de la Masa de Tenedores de Valores de Fideicomiso del presente Programa de Emisiones. Son aplicables al representante de la Masa de Tenedores de Valores de Fideicomiso las normas de los representantes de la masa de obligacionistas y normativas complementarias.

Para los fines del presente Prospecto de Emisión, el Representante de la Masa de Tenedores de Valores de Fideicomiso manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con lo previsto en el Artículo 233 de la Ley del Mercado de Valores. En ese sentido, no podrán fungir como representante de tenedores:

- 1) El emisor o las personas jurídicas o físicas vinculadas a éste, así como sus ascendientes y descendientes hasta el tercer grado de consanguinidad y cónyuges.
- 2) Quienes tengan conflicto de interés conforme lo define la ley.
- 3) Las sociedades que garanticen la totalidad o parte de los compromisos del emisor, u otorguen mecanismos de cobertura o garantías a las emisiones.
- 4) Las personas, sociedades o asociaciones que no tengan domicilio en el territorio nacional.
- 5) Las personas a las cuales les hayan sido retirado el derecho de dirigir, administrar o gestionar una sociedad a cualquier título, o
- 6) Quienes hayan incumplido sus obligaciones como representantes de la masa de tenedores de valores en otra emisión de valores.

El Representante de la Masa de Tenedores de los Valores de Fideicomiso tendrá todas las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes y el Contrato del Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso, además de las facultades que se le otorguen mediante la Asamblea de Tenedores de Valores de Fideicomiso. Especialmente corresponde al Representante de la Masa de Tenedores de los Valores de Fideicomisos el ejercicio de todas las acciones judiciales que competen a la defensa de los intereses comunes de sus representados.

De acuerdo al Artículo 231 de la Ley del Mercado de Valores, será obligatorio el nombramiento y existencia del Representante de la Masa de Tenedores de Valores de Fideicomiso, quién velará por los derechos e intereses de los inversionistas, debiendo ser designado en el contrato de Programa de Emisiones o por la asamblea de los tenedores de los Valores de Fideicomiso, adicionalmente, serán aplicables al representante de la masa de tenedores de valores de fideicomiso las mismas normas de los representantes de la masa de obligacionistas. En tal sentido, de acuerdo a la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 modificada por la Ley 31-11:

Artículo 336. Salvo restricción decidida por la asamblea general de obligacionistas, los representantes de la masa tendrán la facultad de realizar, en nombre de la misma, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas.

Artículo 337. Los representantes de la masa, debidamente autorizados por la asamblea general de obligacionistas, tendrán exclusivamente la calidad para ejercer en nombre de los mismos, las acciones en nulidad de la sociedad o de los actos y deliberaciones posteriores a su constitución, así como todas las acciones que tengan por objeto la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas y especialmente la liquidación de la sociedad.

Párrafo I.- Las acciones en justicia dirigidas contra la masa de obligacionistas deberán ser debidamente notificadas en manos de uno de sus representantes, a pena de nulidad.

Artículo 338.- (Modificado por la Ley 31-11, de fecha 11 de febrero de 2011) Los representantes de la masa no podrán inmiscuirse en la gestión de los asuntos sociales. Ellos tendrán acceso a las asambleas generales de los accionistas, pero sin voz, ni voto.

Párrafo.- Dichos representantes tendrán derecho a obtener comunicación de los documentos puestos a disposición de los accionistas en las mismas condiciones que éstos.

De acuerdo al artículo 71 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores, los deberes y obligaciones del Emisor para con el Representante de la Masa de Tenedores de Valores de Fideicomiso son los mismos dispuestos por la Ley de Sociedades entre un Emisor y un Representante de la Masa de Obligacionistas.

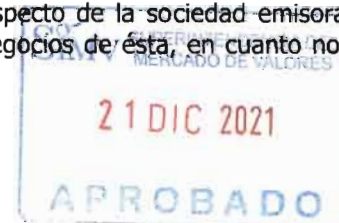
En tal sentido y de acuerdo al artículo nueve de la **"Norma que establece disposiciones sobre el representante de la masa en virtud de una emisión de oferta pública de valores: R-CNV-2016-14-MV"** el Representante de la Masa tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- 1- Proteger los intereses de los tenedores de valores.
- 2- Actuar con el grado de diligencia propio de un profesional y con el cuidado de un buen hombre de negocios.
- 3- Convocar y presidir las asambleas generales de tenedores de valores en la cual intervendrá con voz pero sin voto, así como ejecutar las decisiones que se tomen en ellas.
- 4- Solicitar a los asistentes a las asambleas generales de tenedores de valores la presentación de la documentación pertinente que los identifique como tenedores. En el caso de personas que asistan en representación de terceros, deberá requerir en adición la presentación del documento debidamente notariado que los acredite como tal.
- 5- Remitir a la SIMV el acta y nómina de presencia de la asamblea general de tenedores de valores dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su celebración, debidamente firmadas por los asistentes, para conocimiento y verificación de que dichas decisiones se hayan adoptado conforme a los lineamientos establecidos por la normativa aplicable y para fines de su incorporación al Registro.
- 6- Remitir un informe respecto a las condiciones de la emisión y el cumplimiento de las obligaciones por parte del emisor. Este informe debe ser remitido de manera trimestral, dentro de los 26 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre. En dicho informe se debe considerar e informar a la SIMV sobre los elementos siguientes, según le aplique:
 - a) La autenticidad de los valores en cuestión, representados por anotaciones en cuenta;
 - b) Valor actualizado de las tasaciones o valorizaciones de los bienes muebles e inmuebles que conforman el patrimonio autónomo o separado;
 - c) Confirmación de la vigencia y cobertura de los contratos de seguros sobre los bienes muebles e inmuebles del patrimonio autónomo o separado y de las acciones llevadas a cabo por el representante de la masa en caso de hallazgos que atenten contra los derechos de los tenedores de valores;
 - d) Cumplimiento del procedimiento de revisión de la tasa de interés, en los casos que aplique, de conformidad a lo establecido en el prospecto de emisión y la consecuente modificación de la misma;
 - e) Nivel de liquidez con que cuenta el patrimonio autónomo o separado para fines de redención anticipada de los valores, en caso de haberse especificado en el prospecto de emisión;
 - f) Uso de los fondos de la oferta pública, de conformidad con los objetivos económicos y financieros establecidos en el prospecto de emisión y las medidas adoptadas por el representante de la masa para la comprobación;
 - g) La colocación y negociación de los valores de conformidad con las condiciones establecidas en el prospecto de emisión;
 - h) Actualización de la calificación de riesgo de la oferta pública, conforme a la periodicidad establecida a tales fines en el prospecto de emisión;
 - i) Nivel de endeudamiento del patrimonio autónomo o separado de conformidad a lo establecido en el prospecto de emisión y contrato de emisión, en los casos que aplique;
 - j) Cumplimiento de la fiduciaria, según corresponda, en cuanto a la remisión de información periódica del patrimonio autónomo o separado a la SIMV;
 - k) Cumplimiento del procedimiento de redención anticipada por parte del emisor, en los casos que aplique;



- l) Cualquier actividad o situación del patrimonio autónomo o separado y de la sociedad fiduciaria, según corresponda, ya sea interna o externa que pudiera entorpecer el funcionamiento normal del mismo (laboral, administrativo, causas de fuerza mayor etc.);
 - m) Hechos o circunstancias que puedan afectar a su criterio el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del patrimonio autónomo o separado;
 - n) Hallazgos detectados en el informe de rendición de cuenta del fideicomiso de oferta pública, en la revisión de los libros contables y demás informes o documentos relacionados al patrimonio autónomo o separado;
 - o) Comportamiento y situación jurídica de los activos subyacentes y el pago de los valores, escenarios y proyecciones del comportamiento y valoración del activo subyacente y del patrimonio separado;
 - p) Incumplimiento de las obligaciones a cargo de la sociedad fiduciaria, en relación al patrimonio autónomo o separado; Cualquier documento de índole legal que impliquen procesos de naturaleza civil, comercial, penal o administrativo incoados contra el patrimonio autónomo o separado;
 - q) Modificaciones al Contrato de emisión y prospecto de emisión;
 - r) Cambios en la estructura organizacional de la sociedad fiduciaria, según corresponda, y del patrimonio autónomo o separado; en particular aquellos relativos a los principales ejecutivos y las estructuras que se relacionan con la emisión;
 - s) Cualquier otra obligación establecida en el prospecto de emisión, el contrato de emisión y las disposiciones legales vigentes.
- 7- Suscribir en nombre de sus representados, cualquier contrato o acuerdo con el emisor o con terceros, que haya sido aprobado por asamblea general de tenedores de valores y cuyo objeto se encuentre relacionado a la emisión.
 - 8- Realizar todos los actos de administración y conservación que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los tenedores de valores.
 - 9- Llevar a cabo los actos de disposición para los cuales lo faculte la asamblea general de tenedores de valores, en los términos legalmente dispuestos.
 - 10- Representar a los tenedores de valores en todo lo concerniente a su interés común o colectivo.
 - 11- Solicitar al emisor, dentro de la competencia de sus funciones como representante de la masa, los informes y las revisiones que considere necesarias de sus libros de contabilidad y demás documentos.
 - 12- Velar que los sorteos se celebren acorde a lo establecido en el contrato de emisión o en el prospecto de emisión, según corresponda, en caso que una emisión de oferta pública contemple redención anticipada a través de este mecanismo.
 - 13- Supervisar y vigilar que el pago de los rendimientos y del capital se realicen de acuerdo a lo establecido en la emisión y, en general, cautelar los derechos de los tenedores de valores.
 - 14- Verificar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato de emisión, prospecto de emisión y del contrato de servicios, y de las normas vigentes a cargo del emisor.
 - 15- Denunciar ante las autoridades competentes, tan pronto tengan conocimiento, las irregularidades que puedan comprometer la seguridad o los intereses comunes de los tenedores de valores.
 - 16- Llevar el libro de actas de asamblea general de tenedores de valores, de forma organizada y actualizada.
 - 17- Tener la potestad de asistir, con voz y sin voto, a las deliberaciones de la asamblea general ordinaria o extraordinaria de la sociedad emisora, informar a ésta de los acuerdos de la masa y requerir de la misma los informes que, a su juicio o al de la asamblea general de tenedores de valores, interesen a éstos.
 - 18- Ejercer en nombre de sus representados todas las acciones pertinentes ante cualquier instancia incluyendo las judiciales o administrativas, de conformidad con el ordenamiento dominicano, en protección de los intereses comunes de sus representados.
 - 19- Actuar en nombre de los tenedores de valores en los procesos judiciales, según sea el caso, así como también en los que se adelante como consecuencia de la toma de posesión de los bienes y haberes o la intervención administrativa de que sea objeto el emisor. Para tal efecto, el representante de la masa deberá hacerse parte en el respectivo proceso dentro del término legal, para lo cual, acompañará a su solicitud, como prueba del crédito, copia del contrato de emisión y una constancia del monto insoluto del empréstito y sus intereses a ser emitida por el depósito centralizado de valores correspondiente.
 - 20- Solicitar la información que considere necesaria respecto del emisor y de la emisión para verificar el cumplimiento de éste en relación con los valores emitidos.
 - 21- Los demás deberes y funciones que se establezcan en el contrato de emisión, el prospecto de emisión, contrato de servicios, según corresponda o las que le asignen la asamblea general de tenedores de valores u otras normativas aplicables.

El representante de la masa deberá guardar reserva sobre los informes que reciba respecto de la sociedad emisora y no podrá revelar o divulgar las circunstancias o detalles que hubiere conocido sobre los negocios de ésta, en cuanto no fuere indispensable para la protección de los intereses de los tenedores de valores.



En el evento que, de la información obtenida, el representante de la masa infiera que es necesario solicitar información adicional o examinar los libros del emisor o del fideicomiso podrá formular directamente al emisor los requerimientos del caso.

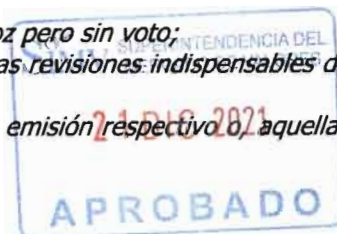
El representante de la masa responderá frente a los tenedores de valores y, en su caso, frente al Fideicomiso de los daños que cause por los actos u omisiones realizados en el desempeño de su cargo sin la diligencia profesional con que debe ejercerlo, sin perjuicio de las sanciones administrativas que puedan aplicar.

El Representante deberá cumplir con lo establecido en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores. El representante de la masa, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes, deberá remitir un informe a la SIMV respecto a las condiciones de la emisión y el cumplimiento de las obligaciones por parte del emisor, de forma trimestral, dentro de los veintiséis (26) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre.

El informe deberá ser presentado en el mismo orden que se establece en el artículo 11 de la Norma R-CNV-2016-14-MV, en caso de que el representante de la masa determine que no le aplica uno o varios de los elementos citados deberán colocar No Aplica. El representante de la masa deberá remitir el informe de manera física a la SIMV, quien podrá determinar su remisión de manera electrónica mediante el Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI) por disposición de carácter general. El informe deberá ser publicado en la página web del representante de la masa y de la SIMV, una vez sea remitido a esta institución.

Adicionalmente, acorde al artículo 95 de la Norma de Fideicomisos, el representante de tenedores de valores de fideicomiso tendrá las siguientes obligaciones, en adición a lo dispuesto en el Contrato del Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso y en las normativas vigentes del mercado de valores:

- a. Realizar todos los actos necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los tenedores de valores de fideicomiso;
- b. Representar a los tenedores en todo lo concerniente a su interés común o colectivo, frente al fiduciario o a terceros, cuando corresponda;
- c. Convocar y presidir la asamblea de tenedores de valores, en la cual intervendrá con voz pero sin voto;
- d. Solicitar al fiduciario los informes que considere necesarios respecto al fideicomiso y las revisiones indispensables de los libros de contabilidad y demás documentos del fideicomiso;
- e. Las demás funciones que se establezcan en el contrato de emisión y el prospecto de emisión respectivo, o, aquellas que le asigne la asamblea de tenedores de valores.



13.4 De la Asamblea de Tenedores

Dado que el presente fideicomiso emite valores de renta fija: cualquier decisión de la asamblea de tenedores de valores de fideicomiso que pueda afectar negativamente los intereses del Fideicomitente en su calidad de Fideicomisario, debe contar con la aprobación de estos, siempre y cuando el Fideicomiso no esté en incumplimiento de pago de intereses o capital.

De acuerdo a la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 (modificada por la Ley 31-11) establece lo siguiente:

Artículo 350. La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario.

Párrafo.- A falta de representantes de la masa designados en las condiciones previstas en los Artículos 333 y 334, la primera asamblea será abierta bajo la presidencia provisional del titular que tenga o del mandatario que represente el mayor número de obligaciones.

En cuanto al régimen para la celebración de la asamblea de tenedores de valores de fideicomiso, de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 modificada por la Ley 31-11, podemos concluir lo siguiente:

- De conformidad con el Artículo 340 de la Ley de Sociedades, la asamblea general de los obligacionistas de una misma masa podrá reunirse en cualquier momento.
- Conforme al Artículo 341 de la Ley de Sociedades, la asamblea general de los obligacionistas podrá ser convocada por el consejo de administración de la sociedad deudora (la Emisora), por los representantes de la masa o por los liquidadores durante el período de la liquidación de la sociedad. Uno o varios obligacionistas que tengan por lo

menos la décima parte (1/10) de los títulos de la masa, podrán dirigir a la sociedad deudora y al representante de la masa una solicitud para la convocatoria de la asamblea, por comunicación con acuse de recibo que indique el orden del día propuesto para ser sometido a la asamblea. Si la asamblea no fuese convocada en el plazo de dos (2) meses a partir de la solicitud de su convocatoria, los autores de esa solicitud podrán encargar a uno de ellos para solicitar al juez de los referimientos la designación de un mandatario que convoque la asamblea y fije el orden del día de la misma.

- *El Artículo 342 de la Ley de Sociedades establece que la convocatoria de la asamblea general de obligacionistas será hecha en las mismas condiciones que la asamblea de accionistas, salvo los plazos a ser observados.*

Según el Artículo 343 de la Ley de Sociedades, el aviso de convocatoria será insertado en más de un periódico de circulación nacional para las ofertas públicas, sin embargo para el de las ofertas privadas se hará mediante comunicación escrita con acuse de recibo. El plazo entre la fecha de la convocatoria y la de la asamblea deberá ser de quince (15) días por lo menos en la primera convocatoria y de seis (6) días en la convocatoria siguiente. En caso de convocatoria por decisión judicial, el juez podrá fijar un plazo diferente.

Cuando una asamblea no pueda deliberar regularmente, por falta de quórum requerido, la segunda asamblea será convocada en la forma arriba prevista haciendo mención de la fecha de la primera. En virtud de lo establecido en el Artículo 347 de la Ley de Sociedades, todo obligacionista tendrá el derecho de participar en la asamblea o hacerse representar por un mandatario de su elección. De conformidad con el Artículo 353 de la Ley de Sociedades el derecho de voto atribuido a las obligaciones deberá ser proporcional a la parte del monto del empréstito que representen. Cada obligación dará derecho a un voto por lo menos.

En virtud de lo establecido por el artículo 190 de la Ley de Sociedades 479-08 (Mod. Por la Ley 31-11) la asamblea general ordinaria de tenedores de valores de fideicomiso deliberará válidamente en la primera convocatoria con tenedores de valores de fideicomiso presentes o representados que sean titulares por lo menos de la mitad (1/2) de los valores de fideicomiso colocados; y en la segunda se reduce a una cuarta parte (1/4) de los valores de fideicomiso colocados. En esta asamblea las decisiones se adoptan por mayoría de los votos de los tenedores presentes o representados. Por su parte, el artículo 191 de la citada Ley, se refiere a las asambleas especiales de accionistas que reúnen sólo a los titulares de las acciones de una categoría determinada. En el caso de las asambleas de tenedores de valores de fideicomiso, se entiende que las disposiciones del Artículo 191 se aplican a las asambleas extraordinarias de tenedores de valores de fideicomiso.

En ese sentido, la asamblea general extraordinaria de tenedores de valores de fideicomiso deliberará válidamente, en la primera convocatoria, con la presencia o representación de tenedores que posean al menos las dos terceras partes (2/3) de los valores de fideicomiso colocados; y en la segunda convocatoria, se reduce a la mitad de tales los valores de fideicomiso colocados. A falta de quórum, la asamblea podrá ser prorrogada para una fecha posterior dentro de los dos (2) meses siguientes.

La asamblea general extraordinaria especial decidirá por mayoría de las dos terceras (2/3) partes de los votos de los tenedores presentes o representados. Conforme al Artículo 71 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores - Decreto 664-12, en las funciones del Representante de la Masa de Obligacionistas, el Emisor está sujeto en adición a lo establecido en la Ley de Sociedades a los deberes y obligaciones siguientes:

- a) *Suministrarle la información financiera, técnica, contable, o de cualquier naturaleza que fuere necesaria para el cabal cumplimiento de sus funciones;*
- b) *Notificarle, con suficiente anterioridad, la redención anticipada de las obligaciones y suministrarle una exposición razonada de dicha decisión y del procedimiento para el rescate, de conformidad a lo establecido en el contrato de programa de Emisiones;*
- c) *Informarle todo hecho o circunstancia que implique el incumplimiento de las condiciones del contrato de programa de Emisiones; y*
- d) *Pagarle sus honorarios en ocasión de sus funciones de conformidad a lo establecido en el contrato de programa de Emisiones.*

Para cualquier información adicional sobre las relaciones entre el Emisor y el Representante de la Masa de Tenedores, el inversionista puede consultar el siguiente marco regulatorio:

- a) *La Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y sus modificaciones;*
- b) *Ley del mercado de valores (no. 249-17)*
- c) *El Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores - Decreto 664-12;*
- d) *La Norma que Establece Disposiciones sobre las Atribuciones y Obligaciones del Representante de Tenedores de Valores en Virtud de una Emisión de Oferta Pública de Valores: CNV-2008-03-EV:*



- e) El Contrato de Emisión del Programa de Valores de Fideicomisos objeto del presente Prospecto de Emisión y este último;
- f) La Norma que Regula las Sociedades Fiduciarias y los Fideicomisos de Oferta Pública de Valores R-CNV-2013-26-MV de fecha 4 de octubre de 2013 y sus modificaciones; y
- g) La Declaración Jurada del Representante de la Masa de Tenedores del Presente Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso.

En adición a las disposiciones establecidas en la Ley de Sociedades, las funciones descritas en el artículo 490 del Reglamento de Aplicación rigen las asambleas. A saber:

Artículo 490.- Asamblea de tenedores de valores titularizados o de valores de fideicomiso. En el contrato de programa de emisiones y en el prospecto de emisión, debe preverse la existencia de una asamblea de tenedores de valores. La asamblea de tenedores de valores es el máximo órgano de decisión del patrimonio separado o del patrimonio autónomo, a través del cual los tenedores de los valores emitidos en procesos de titularización o de los valores emitidos por el fideicomiso expresan su voluntad. Las atribuciones y funcionamiento de esta asamblea se regirán por las disposiciones aplicables para la asamblea de tenedores, según establezca la Superintendencia mediante norma de carácter general.

Párrafo I. Sin perjuicio de lo establecido por la normativa vigente, le compete a la asamblea de tenedores de valores titularizados o de valores de fideicomiso las siguientes funciones:

- a) Aprobar las modificaciones al contrato de programa de emisiones y sus anexos;
- b) Aprobar las operaciones de endeudamiento del patrimonio separado o del patrimonio autónomo en los términos previstos por el acto constitutivo de fideicomiso o en el contrato de programa de emisiones de los valores titularizados;
- c) Remover en cualquier momento al representante de la masa de tenedores de valores;
- d) Aprobar la liquidación anticipada del patrimonio separado o del fideicomiso;
- e) Las demás previstas en el contrato de programa de emisiones y/o prospecto de emisión y las que establezca la Superintendencia mediante norma de carácter general.

Párrafo III. Las decisiones que adopte la asamblea en el marco de lo dispuesto por el presente artículo deberán ser remitidas a la Superintendencia para su no objeción. Para este fin, esta institución comprobará previamente que dichas decisiones se hayan adoptado dentro de los lineamientos establecidos por el presente Reglamento y demás normas aplicables.

Párrafo V. Para el caso de los valores de fideicomiso, con los recursos del fideicomiso se sufragarán los gastos que ocasionen la convocatoria y la realización de la asamblea de tenedores de valores, lo cual deberá establecerse en el acto constitutivo del fideicomiso, el contrato de programa de emisiones y en el prospecto de emisión.

13.5 Depósito de Valores

Los pagos de rendimientos y capital serán realizados por CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. en condición de Agente de Pago. Su domicilio e información aparecen a continuación:



CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.

Calle Rafael Augusto Sánchez No. 86, Roble Corporate Center, Piso 3, Ensanche Piantini, Santo Domingo, República Dominicana.

Tel.: (809) 227-0100; Fax: (809) 562-2479; www.cevaldom.com

Registro Nacional del Contribuyente No. 1-30-03478-8

Registro ante la SIMV bajo en No. SVDCV-001

Representante Legal: Laura Hernandez

Al momento de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, el Emisor no tiene ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco con CEVALDOM. El Emisor reconoce que CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. es un agente de administración, pago y custodia que presta sus servicios para facilitar la colocación de valores en forma desmaterializada entre los inversionistas.



13.6 Calificadora de Riesgos

La agencia calificadora de la Fiduciaria y del Programa de Emisiones es Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo. Las generales de la firma calificadora se detallan a continuación:



Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo

Freddy Gatón Arce No.2, Arroyo Hondo, Sto Dgo, Rep. Dom.
Tel.: (809) 566-8320; Fax: (809) 567-4423; www.feller-rate.com.do
RNC: 1-30-13185-6; Registrado ante la SIMV bajo el número SVCR-002
Persona de contacto: Ernesto Molina

La agencia calificadora de riesgos inscrita en el Registro de la SIMV bajo el registro SVCR-002 desde el 4 de abril del 2005.

13.8 Bolsa de Valores

La bolsa de valores donde se llevará a cabo la colocación primaria de los valores objeto del presente Prospecto es la Bolsa de Valores de la República Dominicana. Sus datos generales son:



Bolsa y Mercado de Valores de la República Dominicana, S.A. (BVRD)

José Brea Peña No. 14, Edificio District Tower,
Evaristo Morales, Sto. Dgo., Rep. Dom.
Tel: 809-567-6694; www.bolsard.com;
Representante Legal: Freddy Radhames Dominguez Castro

Al momento de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, ni el Emisor ni el Fideicomitente tienen ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco con BVRD.

13.9 Valuador de los Activos que componen el Fideicomiso

El valuador de los activos del Fideicomiso es la firma de auditores Deloitte, cuyas generales se detallan a continuación:



Deloitte RD, S.R.L.
Contacto: Jaime Brugal
Calle Rafael Augusto Sanchez No. 65, Edif. Deloitte, Santo Domingo, R.D.
Tel.: 809-563-5151; Fax: 809-563-8585
Registro Nacional de Contribuyes No.: 1-30-23844-8
Registro del Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la R. D.: 99335
Registro en la SIMV como Auditor Externo: SIVAE-025

No existe ninguna relación de propiedad o de negocios o de parentesco alguno entre la Fiduciaria, sus principales accionistas y socios, el fideicomitente y Deloitte RD, S.R.L.

13.10 Verificación Externa del Marco Verde

Para la verificación externa del Marco Verde de los valores se contrataron los servicios de:



Pacific Corporate Sustainability

Acreditada ante el Climate Bonds Initiative (CBI)
El Derby 245, Surco-Lima Perú
Registro Nacional de Contribuyente No.: 20600870662
Teléfono: +511 208 2550; página web: www.pcslatam.com
Contacto: Sandra Carrillo Hoyos



Para la certificación del Marco Verde Pacific Corporate Sustainability preparó el Informe de Verificación Externa, dicho informe de verificación figura como anexo 2 del presente prospecto de emisión.

Acorde a la práctica habitual y recomendada en los mercados internacionales de valores sostenibles, Pacific Corporate Sustainability es una entidad externa e independiente tanto de la Fiduciaria, como del Fideicomitente.

CAPITULO XIV.- INFORMACIÓN DEL FIDUCIARIO

14.1 Identificación General



FIDUCIARIA POPULAR

RNC: 1-30-95410-2

Fiduciaria Popular, S.A. es una empresa con el objeto de ofrecer servicios fiduciarios dentro del marco de la legislación dominicana. Posee domicilio social en la Ave. Abraham Lincoln No 1057, Edificio Mil 57, piso 05, Ensanche Piantini, Sto. Dgo, D.N., Rep. Dom. Posee Registro Mercantil bajo el No. 92914SD y se encuentra inscrita en el Registro de la Superintendencia del Mercado de Valores bajo el número SIVSF-001 como Sociedad Fiduciaria de Fideicomisos de Oferta Pública de Valores. La dirección de correo electrónico es: fiduciariapopular@bpd.com.do y el número de Teléfono es: 809-544-8905 Fax: 809-544-8089.

14.2 Fecha de Constitución y Plazo de Duración

Fiduciaria Popular, S. A. fue constituida e inscrita en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo en fecha 6 de noviembre de 2012. En fecha 21 de noviembre de 2012 recibió de la Superintendencia de Bancos la correspondiente autorización para fungir como entidad fiduciaria, mediante la circular ADM/0681/12. Fiduciaria Popular, S.A. es una sociedad de duración indefinida, inscrita en el Registro de la SIMV bajo el número SIVSF-001 como Sociedad Fiduciaria de Fideicomisos de Oferta Pública desde el día 11 del mes de Julio del año 2014. El capital autorizado y pagado de Fiduciaria Popular, S. A. a la fecha de la elaboración del presente Prospecto, es de trescientos Millones de Pesos Dominicanos (DOP 300,000,000.00).

14.3 Estructura Organizativa y Funcional

Las políticas y los procedimientos establecidos en Fiduciaria Popular, S.A. son de aplicación general para todas las operaciones fiduciarias que realice, a fin de contribuir al óptimo desempeño de los servicios ofrecidos en calidad de Fiduciaria.

A nivel de control, internamente la Fiduciaria cuenta con un Gerente de Control Interno el cual reporta directamente a la Gerencia General y de manera indirecta a la VP de Inteligencia Financiera Global del Grupo Popular. Este puesto es el encargado de asegurar el cumplimiento de todas las normas y procedimientos de Fiduciaria Popular, de Grupo Popular y de los acuerdos establecidos en cada uno de los fideicomisos administrados. Adicionalmente la VP de Auditoría del Grupo Popular tiene una revisión permanente de las operaciones de la fiduciaria y de los fideicomisos administrados para asegurar la correcta gestión de la empresa y de los fideicomisos administrados de acuerdo a las políticas de la empresa y del Grupo Popular.

Es importante destacar que a nivel de políticas que involucran la seguridad y control, la institución cuenta con las siguientes políticas aprobadas por el Consejo de Administración:

Por parte del Grupo Popular:

- *Declaración de principios del Grupo Popular;*
- *Manual de Órganos de Gobierno;*
- *Políticas de Cumplimiento Regulatorio;*
- *Políticas Generales de Sistemas de Información;*
- *Manual de Políticas y procedimiento de auditoría interna del Grupo Popular.*

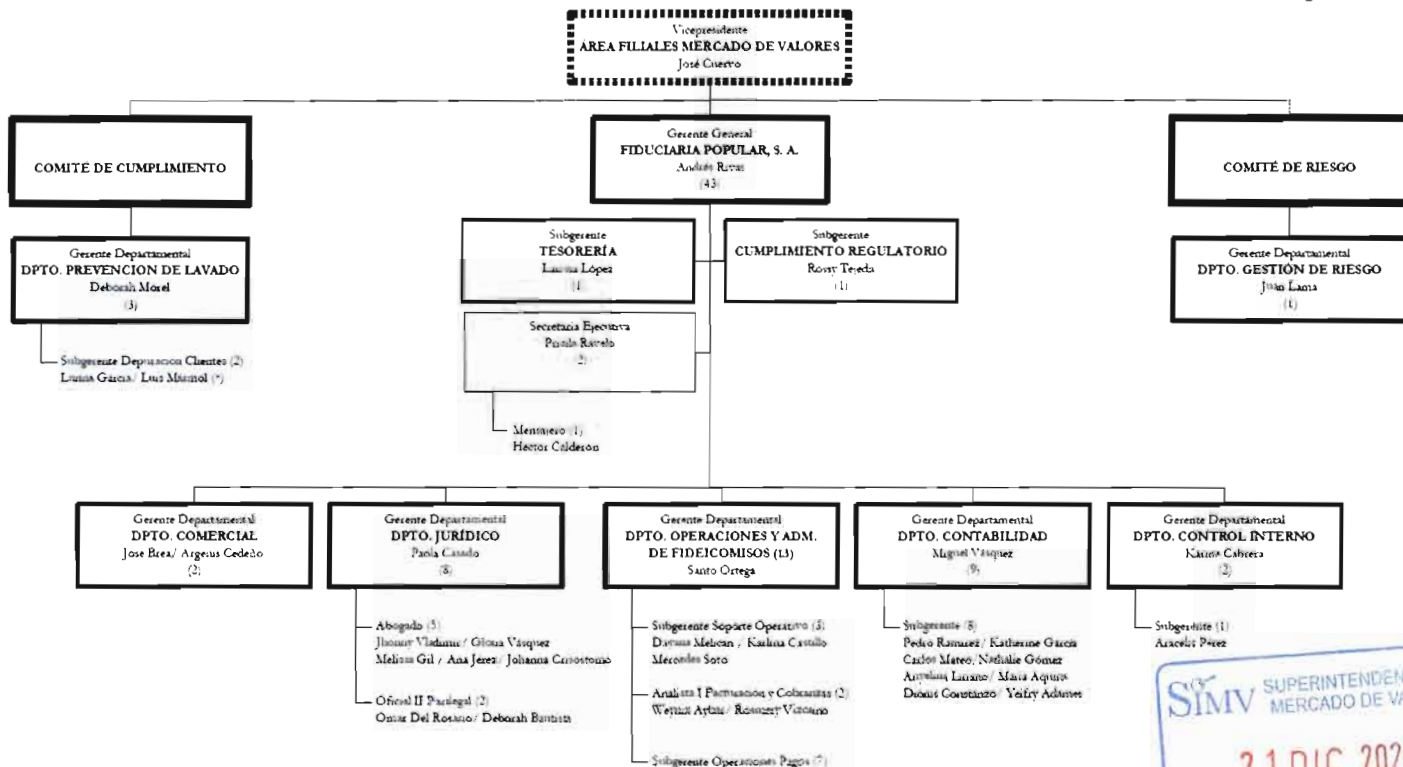
Por parte de la Fiduciaria Popular:

- *Código de ética de la Fiduciaria Popular;*
- *Manual de control interno para la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.*

El área jurídica será la responsable de elaborar y/o revisar los contratos constitutivos de los nuevos negocios, en apego a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, y a las políticas internas establecidas. Durante este proceso se asegurará que los fideicomisos de contrato contengan las cláusulas que exige la normatividad y que conforme al Manual Operativo se consideren básicas y necesarias en los Contratos de Fideicomiso.

La estructura organizativa y funcional es la siguiente:





14.4 Recursos Humanos e Infraestructura Técnica y Administrativa

A nivel de Recursos Humanos, la empresa eligió para formar parte de su equipo un grupo de colaboradores con un historial de alto desempeño dentro del Banco Popular, S.A. el cual ha sido entrenado tanto a nivel teórico como práctico, contando para estos fines con el apoyo de: Barna Business School, el equipo de Solustrust México, y personalmente por parte del Sr. Miguel García y García, socio fundador de Solustrust con más de 30 años de experiencia en el sector fiduciario, quien impartió programas internos especialmente diseñados en base a la estrategia de negocios de la Fiduciaria Popular, S.A. Adicionalmente, el entrenamiento conllevó la asistencia a múltiples talleres y conferencias así como certificaciones realizadas dentro del programa de capacitación global del Grupo Popular.

El área jurídica será la responsable de elaborar y/o revisar los contratos constitutivos de los nuevos negocios, en apego a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, y a las políticas internas establecidas. Durante este proceso se asegurará que los fideicomisos de contrato contengan las cláusulas que exige la normatividad y que conforme al Manual Operativo se consideren básicas y necesarias en los Contratos de Fideicomiso.

El área de contabilidad llevará la contabilidad particular de los negocios fiduciarios administrados por la Institución, mediante el registro de las operaciones, de acuerdo con la normatividad aplicable en materia contable, lo establecido en el contrato de fideicomiso y en el Manual Contable, cuya elaboración y mantenimiento también son su responsabilidad.

El área de contabilidad, cuando así sea requerido por el acto constitutivo, emitirá mensualmente los estados financieros de los Fideicomisos, y del envío o publicación a los clientes. La sub-gerencia de operaciones y administración es responsable de que la facturación, cobro y en su caso provisión de honorarios fiduciarios, y constitución de estimaciones de cuentas por cobrar se realicen conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera y demás lineamientos normativos que al efecto dicte la Dirección General de Impuestos Internos, la Superintendencia de Bancos y/o la Superintendencia del Mercado de Valores. Previo a la constitución de cualquier negocio nuevo, éste debe ser aceptado por el Comité de Aceptación de Nuevos Negocios (o el CANN por sus siglas).

Previo a la constitución de cualquier negocio nuevo, éste se deberá proponer por escrito al CANN mediante el Formulario de Aprobación de Fideicomisos, el cual deberá indicar los aspectos generales del negocio y su clasificación.

El CANN es responsable de aprobar la constitución de los nuevos negocios fiduciarios. Las modificaciones a los contratos cuando dichas modificaciones impliquen un cambio a la estructura original del negocio requerirán la aprobación del CANN. El CANN tiene la facultad de establecer tarifas mínimas aceptables para cada tipo de fideicomiso, las cuales, en caso de existir, deberán ser acatadas por los promotores en todo momento. El CANN estará integrado por al menos tres Miembros, designados por el Consejo de Administración. En cualquier caso, el CANN podrá invitar a asesores que asistan a las sesiones en calidad de invitados.

El CANN se reúne sin periodicidad preestablecida, al menos en dos (2) ocasiones al año y en las ocasiones que sea necesario, previa convocatoria de la misma Fiduciaria, del Secretario del Comité, de cualquiera de sus integrantes, o del Consejo de Administración. Las convocatorias se deberán realizar con por lo menos un (1) día de anticipación a la fecha de la sesión.

14.5 Principales Funcionarios, Apoderados Legales y Miembros del Consejo de Administración

Los apoderados legales son los Señores Manuel E. Jiménez y Andrés Ignacio Rivas. Los miembros del consejo de administración de Fiduciaria Popular son:

Manuel E. Jiménez F., Presidente. Ha sido el más asiduo representante del Banco Popular en la Asociación de Bancos de la República Dominicana (ABA) desde su creación hasta el presente. Con una licenciatura en Banca y otra en Contabilidad, ha tenido la oportunidad de participar en negocios financieros desde diversas perspectivas. Posee 47 años de experiencia en el Banco Popular Dominicano y su casa matriz, el Grupo Popular. Actualmente desempeña los siguientes roles dentro del Grupo Popular:

Presidente de la Fiduciaria Popular, S.A. desde octubre de 2012.

Miembro del Consejo de AFP Popular.

Miembro ex-oficio de los Comités de Gobierno Corporativo de los Consejos de Grupo Popular, S. A. y Banco Popular Dominicano, S. A.-Banco Múltiple

Miembro ex-oficio de los Comités de Riesgo de Grupo Popular, S. A. y Banco Popular Dominicano, S. A.-Banco Múltiple

Miembro del Comité Interno de Crédito del Banco Popular Dominicano, S. A.-Banco Múltiple

Miembro del Comité Alco del Banco Popular Dominicano, S. A.-Banco Múltiple

Miembro del Comité de Tasas del Banco Popular Dominicano, S. A.-Banco Múltiple

Miembro del Comité de Tecnología y Operaciones del Banco Popular Dominicano, S. A.-Banco Múltiple

Miembro del Comité de Ética del Banco Popular Dominicano, S. A.-Banco Múltiple

Miembro del Comité de Mercadeo y Relaciones Públicas del Banco Popular Dominicano, S. A.-Banco Múltiple



Rafael A. Rodríguez, Vicepresidente del Consejo. Después de finalizar sus estudios de contabilidad inició su carrera profesional en el Banco de Nova Scotia, y luego, pasó al Banco Popular Dominicano donde desarrolló una carrera de más de 40 años alcanzando la posición de Vicepresidente Ejecutivo en el 1996 hasta su partida en el 2009.

Manuel Miguel Matos Gutiérrez, Secretario del Consejo. El Señor Matos en la actualidad es el Vicepresidente Área de Cumplimiento de Banco Popular Dominicano. Ocupación que ocupa desde el 2012.

- 2007-2012: Gerente de División Cumplimiento Legal.
- Licenciado en Derecho cum laude egresado de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, ha cursado estudios de maestría en Análisis Económico del Derecho con especialización en operaciones financieras en la Universidad Torcuato di Tella, en Bs.As., Argentina y de Derecho Constitucional en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra y la Universidad de Castilla - La Mancha (UCLM), España.
- Posee más de 10 años de experiencia en el sector financiero local (Banca y Mercado de Valores), en las áreas jurídica y regulatoria, contando también con experiencia en litigios civiles y comerciales

Edward A. Baldera Rodríguez, Miembro del Consejo

Cuenta con más de diecisiete años en el sector de las finanzas donde se ha destacado por su dedicación a la satisfacción de los clientes y su capacidad de llevar varios proyectos a la vez. Ingresó a Grupo Popular en el año 2004, en el año 2010 pasa a ocupar la Gerente de División del Área de Banca de Inversión y en el año 2012 alcanza la posición de Vicepresidente del Área. Actualmente funge como Vicepresidente del Área Institucional y Banca de Inversión. Dentro de sus dos distintas áreas dirigen un equipo de más de veinte personas. En el Área Institucional dan el servicio a una cartera de más de doscientos clientes institucionales, para los cuales ha diseñado respuestas que luego han enriquecido la oferta de productos del Popular. Su comprensión de las dimensiones de planificación financiera, tesorería y relaciones con bancos corresponsales lo capacitan para tener una visión completa de las posibilidades y necesidades de cada uno de los interlocutores con los que se relaciona. Desde el área de banca de inversión ha logrado posicionar la marca Popular a nivel de los más altos estándares internacionales, habiendo estructurado financiamientos con bancos internacionales y habiendo estructurado esquemas de levantamiento de capital alterno mediante el mercado de valores. En adición, actualmente es miembro de los consejos de administración de AFI Popular y Fiduciaria Popular.

14.6 Principales Ejecutivos

Andrés I. Rivas P. **Gerente General**

El Señor Rivas es parte del Grupo Popular desde abril de 2010; luego de 3 años en el área de riesgo operacional del Banco Popular Dominicano asumió la responsabilidad de liderar a Fiduciaria Popular, S.A. desde enero de 2013 asumiendo el reto de dirigir esta nueva filial del Grupo Popular desde su fundación.

Karina M. Cabrera Ortiz **Gerente Control Interno**

Licenciada en Contaduría Pública de la Universidad Tecnológica de Santiago con una Maestría en Gerencia y Productividad en la Universidad APEC. Cuenta con más de 11 años de carrera en el Grupo Popular en diferentes áreas de operaciones y negocios donde ha adquirido una amplia experiencia en control de operaciones. Desde marzo del año 2013 se desempeña como Gerente de Operaciones de Fiduciaria Popular, S.A.

Oliver Betances **Gerente Operaciones y Adm. De Fideicomisos**

Licenciado en Administración de Empresas por la Universidad Iberoamericana, UNIBE, posee Maestría en Dirección y Gestión de Proyectos, EAE Business School, Madrid, España. A su vez posee Diplomado en Gestión de Negocios Fiduciarios, Universidad Iberoamericana, UNIBE. Ha trabajado en el sector Bancario por más de 5 años. Desde abril del año 2019 se desempeña como Gerente Operaciones y Adm. De Fideicomisos de Fiduciaria Popular, S.A.

José Antonio Brea Jiménez **Gerente Comercial**

Licenciado en derecho de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra de Santo Domingo (PUCMM), con múltiples diplomados y especializaciones en temas legales y sucesorales. Su experiencia laboral de más de 12 años desempeñándose como abogado corporativo en escritorios jurídicos y en empresas del sector asegurador y financiero le han permitido tener amplios conocimientos en temas fiduciarios, de planificación patrimonial, sucesorales, corporativos y en el mercado de capitales. Desde marzo de 2014 ocupa el cargo de Gerente Jurídico Comercial en Fiduciaria Popular, S.A.

Paola María Casado Bazil **Gerente Jurídico**

Licenciada en derecho de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra de Santo Domingo (PUCMM), Mención Magna Cum Laude, posee Maestría en Derecho Empresarial y Legislación Económica (PUCMM), Maestría en Empresa Internacional y Comercio Exterior, Universidad de Barcelona, España y Maestría en Derecho Inmobiliario y Registral, en UNIBE. Tiene una experiencia laboral de más de 12 años en el área legal corporativa en instituciones de intermediación financiera con una amplia experiencia en temas inmobiliarios, contratos y fiduciarios. Desde marzo del año 2013 se desempeña como Gerente Jurídico Comercial de Fiduciaria Popular, S.A.

Argenys Cedeño Foe **Gerente Comercial**

Licenciado en Derecho por la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra de Santo Domingo (PUCMM), Mención Magna Cum Laude, posee maestría en Derecho de los Negocios Corporativos (PUCMM), ha completado varios diplomados y cursos en temas legales y fiduciarios. Su formación profesional incluye el Diplomado en Competencias para Mandos Medios y el Diplomado en Gestión de Negocios Fiduciarios, ambos de la Universidad Iberoamericana (UNIBE). Ha trabajado en el sector Fiduciario por más de 4 años. Su experiencia laboral incluye el área legal, tanto en la Asociación de Fiduciarias Dominicanas, Inc. (ASOFIDOM) como en Fiduciaria Popular, S.A. Posee la Certificación Anti Money Laundering Certified Associate por la Florida International Bankers Association (FIBA) y la Florida International University (FIU). Desde agosto del año 2018 se desempeña como Gerente Comercial de Fiduciaria Popular, S.A.



Santo Ortega Rosario Gerente Contabilidad

Licenciado en Contabilidad en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), con diferentes diplomados y cursos en el área financiera, en normativa contable y tributaria. Cuenta con más de 16 años de experiencia laboral en el área de finanzas del Grupo Popular donde manejó la contabilidad de diferentes filiales y adicionalmente formó parte del equipo de control tributario. Desde marzo del año 2013 se desempeña como Gerente de Contabilidad de Fiduciaria Popular, S.A.

Deborah Morel Jansen Gerente Prevención Lavado de Activos

Licenciada en Administración de Empresas por el Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC), Mención Magna Cum Laude, posee Maestría en Negocios Internacionales en la Universidad Pompeu Fabra. A su vez posee Diplomado en Competencias Directivas de la Universidad Iberoamericana (UNIBE) y Taller sobre la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo de la Asociación de Puestos de Bolsa (APV). Ha trabajado en el sector Bancario por más de 5 años. Su experiencia laboral incluye las áreas de Inteligencia Financiera y Cumplimiento. Posee la Certificación Anti Money Laundering Certified Associate por la Florida International Bankers Association (FIBA) y la Florida International University (FIU). Desde diciembre del año 2019 se desempeña como Gerente de Prevención Lavado de Activos y Oficial de Cumplimiento de Fiduciaria Popular, S.A.

14.7 Grupo Económico

Grupo Popular, S. A. es la casa matriz de Fiduciaria Popular, S.A. y de varias instituciones financieras. Al momento de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, Grupo Popular posee el 99% de las acciones comunes de la Fiduciaria. El restante 1% se encuentra poseído por el Sr. Manuel Jiménez, quien a su vez es el actual Presidente Ejecutivo. Grupo Popular, S. A. es la empresa dominicana con la mayor base de accionistas, contando con más de 11 mil accionistas a la fecha de elaboración del presente Prospecto de Emisión.

Grupo Popular, S. A. es una empresa incorporada bajo las leyes de la República Dominicana, constituida el 23 de diciembre de 1974, con el objetivo de promover, desarrollar e invertir en sociedades financieras, de seguros y comerciales de toda índole y actuar como empresa controladora de las mismas.

A la fecha de elaboración del presente Prospecto de Emisión el capital autorizado de Grupo Popular, S.A. es de DOP 20,000 millones, siendo el capital suscrito y pagado de DOP 16,285,969,140.00.

El Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A. a la fecha de elaboración del presente Prospecto de Emisión:

Manuel A. Grullón	Presidente	Ernesto M. Izquierdo	Miembro
Marino D. Espinal	Vicepresidente	Marcial Najri	Miembro
Andrés E. Bobadilla	Secretario	Christopher Paniagua	Miembro
Manuel E. Jiménez F.	Miembro	Alex Pimentel M.	Miembro
José Armando Bermúdez M.	Miembro	Noris Perelló Abreu	Miembro
Adriano Bordas	Miembro	A. Alejandro Santelises	Miembro
Pedro G. Brache	Miembro	Erich Schumann	Miembro
Manuel Grullón Hernández	Miembro	Felipe Vicini Lluberés	Miembro

Los principales siete (7) accionistas de Grupo Popular, S. A. a la fecha de elaboración del presente Prospecto de Emisión son:

Nombre	RNC/ Doc. de Identidad	% de Participación
1. PAR HOLDINGS, S.R.L	131777262	3.05%
2. Banley Investments Corp.	101845384	2.64%
3. AA LANDAS HOLDINGS LIMITED	130800197	2.01%
4. Manuel Alejandro Grullón Viñas	001-1646289-6	1.92%
5. Inversiones Gacela, S.A.	101843772	1.68%
6. Johny Investment Corp.	101843349	1.64%
7. Childs Enterprises Corporation	000100102	1.51%



Grupo Popular, S. A. mantiene relaciones comerciales con el Emisor en el manejo de cuentas corrientes, de ahorros y certificados de depósito a plazo.

14.8 Accionistas del Fiduciario con participación Influyente

Actualmente Grupo Popular, S.A. tiene el control y posee la mayoría de las acciones de la Fiduciaria.

Accionista	Cantidad de Acciones	Participación
Grupo Popular, S.A.	2,999,999	99.99%
Manuel E. Jimenez Fernandez	1	0.01%

14.9 Personas Vinculadas al Fiduciario

Conforme a la legislación vigente, a continuación entramos en detalle sobre las personas vinculadas a la Fiduciaria:

GRUPO POPULAR, S. A. tiene por objeto realizar operaciones de inversión, dentro de las disposiciones legales vigentes, y especialmente:

- Promover, desarrollar e invertir fondos propios en participaciones en sociedades comerciales, nacionales o extranjeras;
- Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, transformaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades comerciales, domiciliadas dentro o fuera de la República Dominicana;
- Suscribir, adquirir o transmitir por cualquier título, acciones y obligaciones;
- Invertir fondos en la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles;
- Promover la creación, establecimiento y funcionamiento de empresas comerciales e industriales y participar en su capital; y
- Realizar cualesquiera inversiones o actividades comerciales, industriales, agropecuarias y de cualquier otra naturaleza permitidas por la Ley.

Los generales de Grupo Popular fueron descritos en el capítulo 14.7 del presente prospecto.

14.10 Experiencia de la Fiduciaria

Fiduciaria Popular, S.A. es la primera entidad fiduciaria en estar autorizada en República Dominicana a administrar Fideicomisos de Oferta Pública de Valores y es la primera en colocar una oferta pública respaldada por un fideicomiso. La Fiduciaria se encuentra inscrita en el Registro bajo el no. SIVSF-001. El presente Fideicomiso de Oferta Pública es el cuarto operado por Fiduciaria Popular.

14.11 Autorización del Presente Programa de Emisiones

El presente programa de emisiones y la conformación del fideicomiso fue aprobada mediante

(a) Mediante Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada en fecha catorce [14] del mes de abril del año dos mil veinte (2020) de Empresa Generadora de Electricidad Haina, S.A.; y

(b) Mediante Acta del Consejo de Administración de fecha 26 de agosto del 2020 de Fiduciaria Popular, S.A.

El presente Fideicomiso de Oferta Pública de Valores fue aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV) mediante Única Resolución de fecha 27 de abril del 2021 e inscrito en el Registro del Mercado de Valores (en lo adelante "el Registro") bajo el No. de Registro SIVFOP-008. La Dirección General de Impuestos Internos le otorgó al Fideicomiso el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 1-32-45196-1.



CAPITULO XV.- FACULTADES, RESPONSABILIDADES, PROHIBICIONES, DERECHOS Y DECLARACIONES DEL FIDUCIARIO

15.1 Rol de Emisor del Fiduciario

Las funciones de la fiduciaria son de medios y no de resultados. Podrán fungir como fiduciarios de fideicomisos de oferta pública de valores las personas jurídicas constituidas de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la ley No. 189-11. Las entidades fiduciarias deberán solicitar a la Superintendencia del Mercado de Valores la autorización para funcionar como fiduciario de fideicomisos de oferta pública y obtener la inscripción correspondiente en el Registro, previa presentación de todos los requisitos exigidos por la Ley del Mercado de Valores, su Reglamento de aplicación y las normas de carácter general que establezca la SIMV.

Las sociedades que no estén expresamente autorizadas por la SIMV para actuar como fiduciario de fideicomiso de oferta pública, no podrán administrar un fideicomiso de oferta pública de valores ni utilizar la expresión "Fideicomiso de Oferta Pública de Valores" o cualquier otra semejante susceptible de generar confusión. De conformidad con lo establecido en la Ley 189-11, la responsabilidad del fiduciario es indelegable, sin perjuicio de que este pueda conferir poderes especiales o celebrar contratos por servicios para la ejecución de determinados actos o negocios que demande el fideicomiso de oferta pública de valores, para lo cual deberá remitir a la SIMV copia de los referidos contratos o poderes.

Los contratos que suscriba el fiduciario con otras personas para el desarrollo de determinadas actividades relativas al fideicomiso no lo exime de las responsabilidades que le corresponden por la administración del mismo, manteniendo la responsabilidad sobre aquellas funciones que haya subcontratado, así como su obligación de presentar información sobre tales funciones a la SIMV en la oportunidad que esta lo requiera. La facultad de Fiduciaria Popular, S.A. poder celebrar contratación de servicios externos mediante contratos consta en el Contrato del Programa de Emisiones de valores de fideicomiso de oferta pública y en el presente Prospecto de Emisión. Los gastos derivados de las antes mencionadas contrataciones se atribuirán al fideicomiso y no al fiduciario.

Cuando en un fideicomiso de oferta pública de valores se hubiere previsto la participación de otras personas físicas o jurídicas, además del fiduciario, en la administración de los activos del fideicomiso, en el contrato de administración del fideicomiso deberá especificarse el alcance de las obligaciones y el nivel de responsabilidad de dichas personas. En el caso objeto del presente Prospecto, la administración de los activos recae sobre el Fideicomitente. Para tales efectos la Fiduciaria suscribió los contratos y poderes correspondientes. Sin embargo, no la exime de las responsabilidades que le corresponden por la administración del fideicomiso a su cargo, manteniendo la responsabilidad sobre aquellas actividades que haya subcontratado, así como su obligación de presentar información sobre tales actividades a la SIMV en la oportunidad que ésta lo requiera. Copias de los antes mencionados contratos y poderes suscritos por la fiduciaria para la administración de determinadas actividades relacionadas con los activos del fideicomiso, han sido remitidas a la SIMV de la República Dominicana.

15.2 Disposiciones

Remisión de Información periódica de la Fiduciaria

El fiduciario de una oferta pública, deberán remitir **anualmente**, dentro de los noventa (90) días hábiles posteriores a la fecha de cierre del ejercicio anual:

- 1- Dictamen de los auditores externos sobre los estados financieros;
- 2- Estados Financieros (*Situación Financiera, de Resultados, de Flujo de Efectivo y Estado de cambios en el patrimonio neto*);
- 3- Notas explicativas de los Estados financieros Auditados y políticas contables utilizadas;
- 4- Carta de gerencia;
- 5- Reporte de Cartera de Inversiones;
- 6- Constancia de la publicación de los Estados Financieros auditados, en un diario de circulación nacional, debidamente certificada por el diario y en su página web, en caso de que aplique;
- 7- Copia del Acta de Asamblea de Accionistas, certificada por el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, en la cual se contemple la aprobación de los estados financieros auditados;
- 8- Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos, que certifique el pago de la liquidación de impuestos del último período fiscal;
- 9- Informe Anual de Gobierno Corporativo remitido por el consejo de administración de la sociedad, acorde a la normativa vigente aplicable; y
- 10- Declaración jurada del presidente o ejecutivo principal y del ejecutivo principal de finanzas, estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones financieras remitidas,



acompañada de la copia del acta de la Asamblea de Accionistas mediante la cual se aprobaron los estados financieros.

Adicionalmente deberá remitir con treinta (30) días calendario antes de su vencimiento, la sociedad debe realizar la solicitud a la SIMV para la renovación del certificado como emisor especializado y dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores a la fecha de cierre del ejercicio social, deberán remitir:

- 1- La calificación de riesgo de la sociedad, en caso que ocurra una actualización posterior a la presente calificación, deberá ser remitida a más tardar al día hábil siguiente de su actualización.
- 2- Declaración jurada del gestor fiduciario, que establezca que no se encuentra dentro de las inhabilidades establecidas en el artículo 216 de Reglamento.

El fiduciario de una oferta pública, deberán remitir **semestralmente**, dentro de los veintiún (21) días hábiles posteriores a la fecha de cierre del semestre, como mínimo deberán remitir:

- 1- Estados Financieros en forma comparativa con el semestre anterior (Estado de Situación Financiera, de Resultados, de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo);
- 2- Reporte de la Cartera de Inversiones;
- 3- Notas Explicativas de los Estados Financieros; y
- 4- Copia del Informe de Rendición de Cuenta.

Igualmente deberá remitir de manera trimestral y dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de cierre del semestre, el Informe de Rendición de Cuentas de la sociedad fiduciaria, a partir de la fecha establecida en el acto constitutivo del fideicomiso de oferta pública y al extinguirse el mismo, salvo que en el contrato de emisión se haya estipulado realizar en un lapso menor.

De manera **trimestral** y dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de cierre del trimestre, deberán remitir la nómina de empleados actualizada con la cual cuenta la entidad que incluirá, como mínimo, el nombre del empleado, documento de identificación oficial, el cargo que desempeña y sus vinculaciones conforme a lo establecido en el artículo 213 (Personas vinculadas) del Reglamento.

De manera **mensual** y dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al último día de cada mes, la información financiera mensual deberá contener como mínimo:

- 1- Estado de Situación Financiera, en forma comparativa con el mes anterior;
- 2- Estado de Resultados, en forma comparativa con el mes anterior;
- 3- Estado de Situación Financiera Detallado (Balance de comprobación);
- 4- Estado de Resultados Detallado (Balance de comprobación);
- 5- Reporte de la Cartera de Inversiones;
- 6- Reportes de las cuentas Auxiliares de las Cuentas Contables y las Cuentas de Orden;
- 7- Matriz del Cálculo para la Determinación del Patrimonio Contable Aplicable;
- 8- Matriz del Cálculo para la Determinación del Patrimonio Neto;
- 9- Matriz del Cálculo del Índice de Adecuación de Patrimonio como Cobertura al Riesgo de Gestión de Fideicomisos (IAP);
- 10- Listado actualizado de las comisiones por prestación de servicios a cobrar por la sociedad en relación a los fideicomisos de oferta pública que administra; y
- 11- Declaración mensual del Índice de Adecuación Patrimonial (IAP), aprobada por el consejo de administración de la sociedad fiduciaria y suscrita por los ejecutivos autorizados para aprobar los estados financieros o por el contador general.



La fiduciaria también deberá remitir las demás informaciones solicitadas en el artículo veintiséis (26) de la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores.

Remisión de Información Periódica De Los Fideicomisos De Oferta Pública.

Las informaciones de carácter periódico requeridas en la Norma que regula las sociedades fiduciarias y los fideicomisos de oferta pública de valores y en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores R-CNV-2016-15-MV, deberán ser remitidas a la SIMV por la Fiduciaria en su calidad de administrador del fideicomiso. Asimismo, la sociedad fiduciaria deberá cumplir con la obligación de mantener dichas informaciones a disposición del público a través de su página web y en su domicilio; con excepción de las informaciones solicitadas exclusivamente para fines de supervisión.

Anualmente, dentro de los noventa (90) días hábiles posteriores a la fecha de cierre del ejercicio social, el fiduciario de una oferta pública deberá remitir la información siguiente:

- 1) Estados Financieros Auditados, conjuntamente con el acta de la reunión del consejo de administración de la sociedad fiduciaria que aprueba dichos estados, certificada por el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente;
- 2) Declaración jurada del presidente o ejecutivo principal, del ejecutivo principal de finanzas y gestor fiduciario estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas; y
- 3) Carta de gerencia, para fines exclusivos de supervisión.

Adicionalmente y Dentro de los noventa (90) días calendario, previo al cierre del ejercicio social, la Fiduciaria deberá remitir copia de la tasación, avalúo o valoración financiera de los bienes inmuebles que constituyen el fideicomiso de oferta pública, realizada por profesionales o firmas de profesionales que se dediquen a la valorización de activos, debidamente inscritos en el Instituto de Tasadores Dominicanos (ITADO), en el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) o en cualquier otro gremio oficialmente reconocido por la SIMV, según corresponda.

Trimestralmente, dentro de los veintiún (21) días hábiles posteriores a la fecha de cierre del semestre evaluado, la sociedad fiduciaria de un fideicomiso de oferta pública de valores, deberá remitir un Informe de rendición de cuentas, el cual contemple como mínimo lo establecido en el Anexo III de la Norma que regula las sociedades fiduciarias y los fideicomisos de oferta pública y el Decreto emitido por el Poder Ejecutivo No. 95-12. que establece el Reglamento para regular los aspectos que en forma complementaria a la Ley No. 189-11, para el desarrollo del mercado hipotecario y el fideicomiso en la república dominicana, se requieren para el funcionamiento de la figura del fideicomiso en sus distintas modalidades.

Igualmente de manera trimestral, deberá remitir dentro de los veintiún (21) días hábiles posteriores a la fecha de cierre del trimestre las informaciones siguientes:

- 1- Estado de Situación Financiera;
- 2- Estado de Resultados;
- 3- Estado de Flujos de Efectivo; y
- 4- Estado de Cambios en el Patrimonio Fideicomitado.

Mensualmente, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al último día hábil de cada mes:

- 1- Estado de Situación Financiera, presentado en forma comparativa con el mismo mes del año anterior;
- 2- Estado de Resultados, presentado en forma comparativa con el mismo mes del año anterior; y
- 3- Balance de Comprobación Detallado (saldo inicial, debito, crédito y saldo final).



Diariamente, la sociedad fiduciaria, deberá publicar en sus oficinas y en su página web, así como remitir a la SIMV, la siguiente información concerniente a cada fideicomiso de oferta pública que administre:

- 1- El valor de los valores de fideicomiso del día y el valor del día anterior.
- 2- La tasa de rendimiento del fideicomiso de oferta pública determinada en base a la tasa de interés efectiva, obtenida en términos anuales en los últimos treinta (30) días, los últimos noventa (90) días, los últimos ciento ochenta (180) días y los últimos trescientos sesenta (360) días.
- 3- Las comisiones cobradas al patrimonio del fideicomiso en términos monetarios o porcentuales.

15.3 Facultades del Fiduciario

La Fiduciaria tendrá todas las facultades y poderes que sean necesarios para cumplir con los Fines del Fideicomiso, de conformidad con los términos de la Ley 189-11 y del Artículo 39 de la Norma de Fideicomisos; en el entendido, que la Fiduciaria deberá actuar en todo momento de conformidad con las instrucciones y términos establecidos en el Acto Constitutivo de Fideicomiso.

Párrafo I del artículo 150 de la Ley dice: *La responsabilidad de las sociedades titularizadoras y las fiduciarias de fideicomisos de oferta pública es indelegable. No obstante, las mismas están facultadas para celebrar contratos de servicios con terceros para la ejecución de determinados actos o negocios según se determine reglamentariamente.*

15.4 Remuneración

Como contraprestación por sus servicios, la Fiduciaria recibirá a título de comisión anual los honorarios equivalentes al cero punto cuarenta por ciento (0.40%) de la diferencia entre activos y pasivos del Fideicomiso. Esta contraprestación sería facturada al fideicomiso y liquidada de manera mensual por mes vencido.

La remuneración será liquidada de manera mensual a razón de un doceavo (1/12) del factor arriba descrito por cada mes vencido, la cual no incluye el Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados (ITBIS). Tanto la comisión fiduciaria del primer año como la del último año será pagada como una prorrata de la comisión anual establecida dependiendo de la fecha de constitución y liquidación del Fideicomiso respectivamente, para cuyos efectos el cálculo se realizará sobre la base de los días transcurridos efectivos del Fideicomiso entre la base de trescientos sesenta y cinco (365) días.

En el caso del primer año y durante el periodo de colocación, la comisión será calculada sobre la diferencia del patrimonio neto del Fideicomiso y el remanente del monto por colocar del Programa de Emisiones. Los honorarios de la Fiduciaria serán considerados como Gastos Periódicos del Fideicomiso. Queda expresamente acordado que la Fiduciaria queda autorizada a debitar del Patrimonio del Fideicomiso las sumas correspondientes a dicha comisión, única y exclusivamente cuando de manera previa al débito se verifique el Servicio de la Deuda a favor de los Acreedores Primarios del Fideicomiso, de los Acreedores Secundarios del Fideicomiso en el respectivo periodo y sufragados los demás Gastos Periódicos.

En caso de que en un plazo mayor a sesenta (60) días calendarios contados a partir de la fecha en la que se haga exigible el pago correspondiente, la Fiduciaria no haya recibido las cantidades correspondientes por concepto de sus honorarios la Fiduciaria estará facultada a cobrar intereses moratorios sobre los saldos insolutos a razón de una tasa activa promedio ponderada de los Bancos Múltiples en Dólares Estadounidenses del período de interés facturado, publicada por el Banco Central de la República Dominicana en su página web o la que le sustituya.

En caso de no existir publicación del Banco Central, las Partes acuerdan que tomarán el promedio de la tasa activa para facilidades comerciales de corto plazo cotizada por los tres mayores bancos múltiples de la República Dominicana medidos por su total de activos. Estos intereses se generarán durante el periodo comprendido entre la fecha en que dichos honorarios se hayan hecho exigibles y la fecha en que los mismos sean efectivamente pagados a la Fiduciaria, siempre y cuando la falta de pago no sea por un hecho atribuible a la misma Fiduciaria.

En el siguiente cuadro mostramos un ejemplo de los flujos de efectivo derivados de la comisión por administración fiduciaria:

Valores expresados en USD

Patrimonio Neto del Fideicomiso - Marzo 88,670,662.00

Comisión Anual	0.40%
Comisión Liquidada Mensualmente	0.0333%
Liquidación por cada mes del año	29,556.89
Total de Comisión al cierre del año	354,682.65
ITBIS	63,842.88



15.5 Rendición de Cuentas

La Fiduciaria deberá rendir cuentas de su gestión a los Fideicomisarios y al Fideicomitente, de acuerdo a como está establecido en el acto constitutivo de fideicomiso. La Fiduciaria tiene el deber fiduciario de rendir cuentas de su gestión en la forma y términos establecidos en el Acto Constitutivo del Fideicomiso, en el Artículo 30 de la Ley 189-11, los artículos 37 y 38 del Reglamento No. 95-12 para la Aplicación de la Ley 189-11, así como en el Artículo 33 de la Norma de Fideicomisos que Regula Las Sociedades Fiduciarias y Los Fideicomisos de Oferta Pública de Valores. La obligación de rendir cuentas que tiene La Fiduciaria no es delegable en terceras personas.

La rendición de cuentas de La Fiduciaria consistirá en un informe de gestión detallado y pormenorizado del Fideicomiso, particularmente sobre aquello que tenga relevancia en relación con la labor ejecutada. El informe de gestión deberá estar debidamente firmado por el Gestor Fiduciario actuando en representación de La Fiduciaria de conformidad con las facultades otorgadas a esos fines conforme a los estatutos sociales de La Fiduciaria, y deberá basarse en documentos que comprueben la veracidad de la actuación, observando, cuando menos, las normas que apliquen para las distintas modalidades de fideicomiso y teniendo presente los requerimientos y comprobaciones exigidas por las leyes y normas aplicables.

La rendición de cuentas procurará informar y en su caso justificar, argumentar y demostrar, con certeza, a través de los medios pertinentes, el cumplimiento de la labor encomendada en el Acto Constitutivo del Fideicomiso y en la normativa aplicable. Los informes de rendición de cuentas deberán ser efectuados en el formato establecido en el Anexo III de la Norma de Fideicomisos, y contendrán, como mínimo, los aspectos señalados en dicho Anexo III que son los siguientes:

- i. Descripción de las actividades realizadas en el periodo que abarca el informe de rendición de cuentas;
- ii. Estado y situación jurídica de los bienes fideicomitados o Patrimonio del Fideicomiso;
- iii. Estados financieros comprendidos entre el último reporte y la fecha del informe;
- iv. Informe de auditoría externa en los casos previstos en la Norma de Fideicomisos y en el Reglamento 95-12 sobre Aplicación de la Ley 189-11;
- v. Relación de las inversiones que conforman el Patrimonio del Fideicomiso;
- vi. Indicación de las inversiones realizadas con los recursos del Fideicomiso;
- vii. Custodia de los valores;
- viii. Condiciones de las negociaciones;
- ix. Estado de cuenta que refleje el comportamiento financiero y contable de las inversiones efectuadas con base a las instrucciones impartidas por los Fideicomitentes en el Acto Constitutivo; y
- x. Estado actual, localización e identificación de los bienes transferidos que integran el Patrimonio del Fideicomiso.



Los informes de rendición de cuentas deben basarse en soportes o documentos que comprueben la veracidad de la actuación, teniendo presente que la comprobación de lo informado corresponda con la utilización de procedimientos que le permitan a la SIMV, al Fideicomitente y a los Fideicomisarios, a la Calificadora de Riesgos y al Representante de la Masa de Tenedores de Valores de fideicomiso, tener conocimiento de la existencia de los soportes documentales que acreditan las diversas actuaciones de la Fiduciaria.

La Fiduciaria debe facilitar la verificación o revisión física de los soportes correspondientes cuando así requiera alguna de las personas a quienes va dirigido el informe de gestión. Queda entendido, que el Gestor Fiduciario, el comisario de cuentas, los administradores de la Fiduciaria y demás funcionarios de esta deberán adoptar medidas de control y reglas apropiadas y suficientes, que se orienten a garantizar la total independencia del Patrimonio del Fideicomiso respecto de los bienes pertenecientes a la Fiduciaria o a cualquier otro fideicomiso que se encuentre bajo administración de La Fiduciaria. Dichas medidas deberán estar documentadas en los manuales de procedimientos, estructura organizativa, mecanismos de operación y control interno de La Fiduciaria.

Los informes de gestión contentivos de la rendición de cuentas deberán ser presentados al menos dos (2) veces al año a partir de la firma del Acto Constitutivo del Fideicomiso, cada seis (6) meses, mientras se encuentre en vigencia el Fideicomiso y al concluirse el Fideicomiso, independientemente de que no se hayan realizado operaciones en el periodo reportado. La Fiduciaria remitirá los reportes de rendición de cuentas en original al Fideicomitente, y proveerá copias del mismo a la SIMV, a la Calificadora de Riesgo, y al Representante de la Masa de Tenedores de Valores de Fideicomiso.

Si no se objetare, por parte el Fideicomitente o del fideicomisario, si éste fuera persona distinta, la rendición de cuentas presentada por el fiduciario, dentro de un plazo de noventa días (90) calendario desde su recibo, esta se tendrá como tácitamente aceptada. Una vez aceptada la rendición de cuentas, ya fuera en forma tácita o expresa, el fiduciario quedará libre de toda responsabilidad frente a las distintas partes contratantes presentes o futuras por todos los actos ocurridos durante el período que abarque la rendición de cuentas.

Sin embargo, tal rendición de cuentas y su aceptación no eximirán al fiduciario de su responsabilidad por daños causados por su falta, negligencia o dolo en la administración del fideicomiso, ni por informaciones falsas que fueren identificadas en la rendición de cuentas con posterioridad al plazo de aceptación indicado.

Todo estado de cuenta que le sea presentado por la Fiduciaria, será elaborado de conformidad con los formatos que institucionalmente hayan sido establecidos y contendrá la información que la Fiduciaria determine de acuerdo con las políticas institucionales. La Fiduciaria será responsable de comunicar los hechos relevantes a los que se refiere la Ley 189-11, sus Reglamentos, el Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores Decreto No. 664-12, la Norma de Fideicomisos y cualquier otra disposición legal que dicte la SIMV, incluyendo, sin limitación, los hechos relevantes descritos en los Párrafos I y II del Artículo 47 de la Norma de Fideicomisos.

La comunicación de hechos relevantes por la Fiduciaria deberá ser efectuada según las formalidades establecidas en la Sección II.2 del Capítulo II, Título II (Información Relevante) del Reglamento No. 664-12 y la Norma que establece disposiciones sobre información privilegiada, hechos relevantes y manipulación de mercado R-CNV-2015-33MV.

La ocurrencia de cualquier hecho de carácter económico, jurídico, administrativo o contable relevante que incida en el desarrollo normal de la labor encomendada, deberá informarse oportunamente a la SIMV, al o a los fideicomitentes, así como al representante de la masa de tenedores de valores de fideicomiso, señalando las medidas correctivas adoptadas si procede según el caso (Art. 33 de la Norma de Fideicomisos).

Sin perjuicio del informe de rendición de cuentas, el representante legal y el Auditor Externo del Fideicomiso deberán informar a la SIMV los hechos o situaciones que impidan el normal desarrollo del fideicomiso de oferta pública y que afecten de manera sustancial sus resultados y la obtención de los objetivos perseguidos, cuya información deberá proveer el día hábil que siga a la fecha en que haya tenido conocimiento del hecho o situación (Art. 33, Párrafo IV de la Norma de Fideicomisos).

Conforme a los párrafos II y III del artículo 47 de la norma de fideicomiso, constituyen hechos relevantes de los fideicomisos de oferta pública los siguientes:

- a) *Los cálculos realizados sobre la liquidez, mora, solvencia y otros del fideicomiso y/o del o de los fideicomitente(s) que presenten desviaciones por encima o por debajo de lo programado según lo que se haya indicado en el contrato de emisión.*
- b) *Cualquier detrimento significativo del valor y/o flujo de caja del patrimonio del fideicomiso o de los activos aportados al fideicomiso;*
- c) *La incorporación de nuevos activos al fideicomiso en razón de deterioros sufridos por los activos aportados al momento de crearse el fideicomiso y durante la vigencia del mismo.*
- d) *La convocatoria a la asamblea de tenedores de valores de fideicomisos de oferta pública.*
- e) *La remoción, renuncia o sustitución del representante de tenedores de valores de fideicomiso, la calificadora de riesgo y cualquier otro participante involucrado en el proceso.*
- f) *La remoción, renuncia o sustitución del gestor fiduciario, o remoción del administrador de los activos del fideicomiso, si este fuera distinto del fiduciario.*
- g) *Hechos o situaciones que impidan el normal desarrollo del fideicomiso y que retarden o puedan retardar sus resultados comprometiendo la obtención de los objetivos perseguidos por el mismo.*
- h) *Cualquier hecho que mejore o desmejore de manera significativa la situación del fideicomiso, incluidos los ajustes por revalorizaciones o variaciones del valor razonable de los activos del fideicomiso.*
- i) *Modificación del acto constitutivo del fideicomiso, contrato de emisión, el prospecto de emisión, el prospecto simplificado o cualquiera de los contratos involucrados en la administración del fideicomiso.*
- j) *Modificación del contrato de emisión del programa de valores de fideicomiso.*
- k) *Actualizaciones y cambios en la calificación de riesgo de los valores de fideicomiso.*
- l) *Traspaso del fideicomiso a otro fiduciario.*
- m) *El inicio y la finalización del periodo de colocación de los valores de fideicomiso;*
- n) *El monto suscrito de una emisión a la fecha de terminación del periodo de colocación acorde con lo establecido en el párrafo II del artículo 113 (Monto suscrito) del Reglamento.*
- o) *Cambios en los montos presupuestados de los fideicomisos.*
- p) *Cambios en el prospecto del programa de emisión de valores de fideicomiso.*
- q) *Cambios significativos en la calidad o capacidad de generación de flujos de los activos del fideicomiso.*
- r) *Si corresponde, cambios importantes en el fideicomitente que puedan afectar a los activos del fideicomiso.*
- s) *La redención total de los valores de fideicomiso emitidos y colocados.*
- t) *Cualquier incumplimiento contractual respecto del fideicomiso.*
- u) *Cualquier otra información que pueda influir en la valorización de los valores de fideicomiso.*

Esta relación efectuada tiene carácter enunciativo y no limitativo.



CAPITULO XVI.- PRESUPUESTO ESTIMADO DEL FIDEICOMISO DE OFERTA PÚBLICA

16.1 Elementos constituyen los ingresos y egresos del fideicomiso.

Los elementos que constituyen los ingresos principales del fideicomiso son los flujos de efectivo que se desprenden del derecho económico del PPA.

El listado de ingresos y egresos aparecen en el presupuesto del fideicomiso. El cual figura como anexo no. 10 del presente prospecto.

16.2 Aspectos contables y de registro en el balance del fideicomiso.

Los aspectos contables y de registro en el balance del fideicomiso serán los requeridos por la regulación vigente establecida por la SIMV de la República Dominicana. Acorde a lo establecido en el artículo 62 de la Norma de Fideicomisos la contabilidad de los participantes en el Mercado de Valores deberá llevarse con apego a los manuales de contabilidad y planes de rubros que para cada tipo de institución aprobará la SIMV, sujetándose a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las normas de carácter general que establezca la SIMV, en cumplimiento a las atribuciones que le confiere la Ley y el Reglamento.

16.3 Presupuesto del Fideicomiso.

Ingresos y Gastos:

El presente presupuesto incluye los ingresos y gastos estimados del Fideicomiso durante la vigencia del mismo asumiendo sea constituido a 1ero de marzo del 2021. Este incluye los gastos asociados a la operación y mantenimiento de Parque Eólico Según se contempla en el Acto Constitutivo y el Acuerdo de Responsabilidad operativa, los cuales fueron estimados considerando la operación histórica del mismo, la experiencia del Fideicomitente operando activos similares y los estándares de industria para la operación durante la vida útil de activos similares. Si bien el presupuesto se considera representativo del desempeño esperado durante la vigencia del Fideicomiso, se podrían esperar variaciones anuales dada la naturaleza del activo y su operación.

Año financiero terminado a Diciembre (en US\$ miles)	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Ingresos por energía contratada	20,123	24,915	25,331	25,825	26,184	26,621	27,066	27,144
Pagos por recaudación a los reguladores (SIE y CNE)	(241)	(299)	(304)	(310)	(314)	(319)	(325)	(326)
Gasto de operación y mantenimientos	(3,439)	(4,167)	(4,209)	(4,251)	(4,293)	(4,336)	(4,379)	(4,423)
Seguro	(470)	(820)	(845)	(870)	(896)	(923)	(951)	(979)
Gastos de operación y mantenimiento del Parque Eólico	(4,151)	(5,286)	(5,357)	(5,430)	(5,503)	(5,578)	(5,655)	(5,728)
Servicios técnicos y honorarios profesionales	(442)	(524)	(519)	(503)	(487)	(470)	(453)	(434)
Gastos regulatorios del Programa de Emisión	(69)	(72)	(72)	(72)	(72)	(72)	(71)	(71)
Gastos de administración del Fideicomiso y Programa de Emisión	(510)	(597)	(591)	(575)	(558)	(541)	(524)	(505)
Depreciación y amortización	(10,198)	(12,238)	(12,238)	(12,238)	(12,238)	(12,238)	(12,238)	(12,238)
Beneficio operativo	5,263	6,794	7,144	7,581	7,884	8,263	8,649	8,672
Intereses por deuda financiera	(5,208)	(6,076)	(5,660)	(5,243)	(4,826)	(4,410)	(3,993)	(3,576)
Ingresos por intereses sobre cuentas por cobrar comerciales	177	324	330	336	341	347	352	355
Utilidad antes de impuestos	232	1,042	1,814	2,674	3,399	4,200	5,008	5,450
ISR	-	-	-	-	-	-	-	-
Utilidad neta	232	1,042	1,814	2,674	3,399	4,200	5,008	5,450
(+) Depreciación y Amortización	10,198	12,238	12,238	12,238	12,238	12,238	12,238	12,238
(+/-) Δ Capital de trabajo	(10,117)	(327)	(330)	(358)	(311)	(339)	(342)	(211)
(+/-) Δ Capital de deuda	-	(6,667)	(6,667)	(6,667)	(6,667)	(6,667)	(6,667)	(6,667)
Flujo de efectivo del período	314	6,286	7,056	7,887	8,660	9,433	10,238	10,811



Año financiero terminado a Diciembre (en US\$ miles)	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036
Ingresos por energía contratada	27,070	27,070	27,070	27,144	27,070	27,070	27,070	17,582
Pagos por recaudación a los reguladores (SIE y CNE)	(325)	(325)	(325)	(326)	(325)	(325)	(325)	(211)
Gasto de operación y mantenimientos Seguro	(4,467)	(4,512)	(4,557)	(4,603)	(4,649)	(4,695)	(4,742)	(2,789)
Gastos de operación y mantenimiento del Parque Eólico	(5,801)	(5,876)	(5,952)	(6,031)	(6,109)	(6,189)	(6,271)	(3,717)
Servicios técnicos y honorarios profesionales	(414)	(394)	(373)	(352)	(330)	(308)	(285)	(164)
Gastos regulatorios del Programa de Emisión	(71)	(71)	(70)	(70)	(70)	(70)	(70)	(69)
Gastos de administración del Fideicomiso y Programa de Emisión	(485)	(464)	(443)	(422)	(400)	(378)	(355)	(233)
Depreciación y amortización	(12,238)	(12,238)	(12,238)	(12,238)	(12,238)	(12,238)	(12,238)	(7,139)
Beneficio operativo	8,545	8,491	8,436	8,453	8,323	8,265	8,206	6,493
Intereses por deuda financiera	(3,160)	(2,743)	(2,326)	(1,910)	(1,493)	(1,076)	(660)	(208)
Ingresos por intereses sobre cuentas por cobrar comerciales	354	354	354	355	354	354	354	215
Utilidad antes de impuestos	5,740	6,102	6,464	6,898	7,184	7,542	7,900	6,499
ISR	-	-	-	-	-	-	-	-
Utilidad neta	5,740	6,102	6,464	6,898	7,184	7,542	7,900	6,499
(+) Depreciación y Amortización	12,238	12,238	12,238	12,238	12,238	12,238	12,238	7,139
(+/-) Δ Capital de trabajo	(158)	(184)	(185)	(212)	(159)	(186)	(187)	13,606
(+/-) Δ Capital de deuda	(6,667)	(6,667)	(6,667)	(6,667)	(6,667)	(6,667)	(6,667)	(6,667)
Flujo de efectivo del período	11,154	11,489	11,850	12,258	12,596	12,928	13,285	20,577

El presupuesto asume que el Programa de Emisión se coloca en su totalidad al momento de constitución el Fideicomiso, asume pagos de intereses semestrales o trimestrales y amortización del capital anual a partir de julio del 2022. Si bien dichos supuestos sirven en la práctica como ejemplo ilustrativo de la capacidad de repago del Fideicomiso, los montos proyectados asociados al Servicio de la Deuda podrían variar dependiendo del proceso de colocación del Programa de Emisión, la tasa de interés de los Valores, entre otros supuestos.

16.4 Derechos sobre el Residual Periódico y Residual Final.

La Fiduciaria deberá realizar las distribuciones al(los) Beneficiario(s) del Fideicomiso del Residual Periódico (la Distribución), de conformidad con las reglas de distribución que sean instruidas por la EMPRESA GENERADORA DE ELECTRICIDAD HAINA, S.A., en su calidad de Fideicomisario, mediante comunicación escrita o correo electrónico al Gestor Fiduciario.

Existe una regla para el pago de la Distribución donde se condiciona el pago de la Distribución a cierta disponibilidad de fondos suficientes para cubrir el Servicio de la Deuda y Gastos Periódicos.

Este mecanismo no constituye ni una reserva ni una garantía, sino más bien es un mecanismo de pago que favorece al pago del Servicio de Deuda con los Tenedores y los gastos periódicos del fideicomiso.

La periodicidad del pago del Servicio de la Deuda del Programa de Emisiones, estará especificada en los distintos Avisos de Colocación de cada una de las Emisiones, así como en los Prospectos de Emisión correspondientes. La Fiduciaria deberá realizar las distribuciones a los Beneficiarios del Fideicomiso del Residual Periódico (cada una de estas, una "Distribución"), de conformidad con las reglas de distribución que sean instruidas por EGE Haina S.A., en su calidad de Fideicomisario, mediante comunicación escrita o correo electrónico al Gestor Fiduciario.

Existe una regla para el pago de la Distribución que queda expresada mediante el mecanismo establecido en el Artículo 7.2 del Acto Constitutivo donde se condiciona el pago del Residual Periódico a cierta disponibilidad de fondos suficientes para cubrir el Servicio de la Deuda y Gastos Periódicos del Fideicomiso. Si todas las condiciones se cumplen, la periodicidad del pago de residual será mensual. El cálculo del monto del Residual Periódico disponible para Distribución al(los) Beneficiario(s) se calculará en base al resultado de la fórmula establecida en el Artículo 7.2 del Acto Constitutivo y a continuación:

El Residual Periódico disponible para Distribución al(los) Beneficiario(s) será calculado de la siguiente forma: el Residual Periódico disponible para Distribución será igual a (=) la totalidad de los recursos líquidos disponibles en las Cuentas del Fideicomiso menos (-) una suma igual a los pagos a realizar por concepto de Servicio de la Deuda durante los próximos seis (6) meses, menos (-) una suma equivalente a la proyección de los Gastos Periódicos del Fideicomiso durante los próximos dos (2) meses, menos (-) una suma igual a los pagos de intereses y capital correspondientes a los créditos o endeudamientos tomados por el Fideicomiso (en todo caso de conformidad con la Política de Endeudamiento) durante los próximos (6) meses

El Residual Final será el resultado neto disponible después de haber amortizado cualesquiera montos a los acreedores del fideicomiso en la fecha de vencimiento de las emisiones colocadas.

16.5 Gastos Periódicos del Fideicomiso

Estos son los únicos gastos que serán cubiertos por el Fideicomiso y su flujo de caja de efectivo. Se refiere a todos y cada uno de los gastos, comisiones, cuotas, honorarios y demás erogaciones que se generen con motivo de, o que sean necesarias para la administración y mantenimiento del Fideicomiso o de los activos o derechos que conformen el Patrimonio del Fideicomiso, así como la administración y operación del Parque Eólico, incluyendo también,

1. Todos y cada uno de los gastos necesarios para mantener el registro y listado de los Valores de Fideicomiso en la SIMV, CEVALDOM y la BVRD, los honorarios del Representante de Tenedores, la Calificadora de Riesgo y la Fiduciaria;
2. Los honorarios del Auditor Externo en relación con los servicios prestados al Fideicomiso;
3. Gastos Regulatorios de la Emisión por concepto de Regulación y por los Servicios de la Superintendencia del Mercado de Valores, conforme a las tarifas aprobadas mediante la primera resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha once (11) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) R-CNMV-2018-10-MV conforme la misma pueda ser modificada, enmendada o sustituida en un futuro;
- 4.
5. Los honorarios de los demás asesores, abogados y prestadores de otros servicios profesionales;
6. Todos los gastos derivados de la elaboración de los reportes adicionales a los requeridos por la regulación que deban ser entregados conforme al presente Acto;
7. Cualquier impuesto, tasa, arbitrio o contribución que la Fiduciaria o el Fideicomiso deba retener o de alguna otra manera pagar de conformidad con las leyes aplicables, incluyendo, sin limitación, aquellos pagaderos en relación con los pagos de honorarios antes señalados, incluyendo el Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS);
8. Los gastos para la ejecución y cumplimiento del Acuerdo de Responsabilidad Operativa, incluyendo, sin limitación, los Gastos Operativos (conforme se define dicho término en el Artículo 6.1 del Acuerdo de Responsabilidad Operativa), así como los Gastos Regulatorios del Parque Eólico (conforme se hace mención en la Matriz del Acuerdo de Responsabilidad Operativa);
9. Los gastos, comisiones, cuotas, honorarios y demás erogaciones que se generen con motivo de la contratación de las pólizas de seguros de los bienes fideicomitados y del Parque Eólico, así como producto de las eventuales reclamaciones bajo dichas pólizas;
10. Cualquier gasto adicional aprobado por la Asamblea de Tenedores, sujeto a la modificación del Prospecto de Emisión conforme las disposiciones del inciso "c" del Artículo cuarenta (40) de la Norma de Fideicomisos (conforme se define dicho término más adelante);
11. Cualquier gasto incluido en el Presupuesto Anual (conforme se define dicho término más adelante); y
12. Cualesquiera gastos adicionales derivados de la transferencia o cesión de derechos o activos futuros a favor del Fideicomiso.

El total del Presupuesto de Gastos del Fideicomiso podrá ir variando de tiempo en tiempo durante la vida del Fideicomiso y su variación requerirá autorización de la Asamblea de Tenedores cuando el monto ejecutado acumulado desde el inicio del Fideicomiso supere en un diez por ciento (10%) el total del valor presupuestado según figura en el Presupuesto de Gastos del Fideicomiso.



CAPITULO XVII.- VIGENCIA, TERMINACION Y EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO DE OFERTA PÚBLICA

El fideicomiso no podrá extinguirse mientras existan valores de oferta pública emitidos a su cargo. No obstante lo anterior, el Fideicomiso únicamente podrá ser terminado una vez que todas las obligaciones pagaderas con fondos del Patrimonio del Fideicomiso hayan sido pagadas en su totalidad; en el entendido, que en cualquier caso, el vencimiento del Fideicomiso no podrá ser inferior al vencimiento de todos los Valores emitidos por el Fideicomiso a través de la Fiduciaria.

17.1 Plazo de Vencimiento del Programa de Emisiones

Todas las emisiones generadas del programa de emisiones tendrán una fecha de vencimiento máxima de 31 de julio del 2036. Esta fecha va de la mano con el plazo del contrato PPA del parque Eólico Larimar I siendo la fuente principal de ingresos del Fideicomiso.

Una vez vencidas las Emisiones, el Fideicomiso podrá seguir vigente hasta resolver cualquier situación administrativa. Ante el vencimiento de las Emisiones el Fideicomiso tendrá que ser removido del Registro del Mercado de Valores y podrá modificarse conforme a las instrucciones del Fideicomitente y el(los) Fideicomisario(s) para constituirse en un Fideicomiso de Administración.

17.2 Amortización del Capital del Programa de Emisiones

La amortización ordinaria ocurrirá de manera anual. Periodo de gracia de amortización de capital hasta el 31 de julio del 2022.

Una amortización extraordinaria ocurrirá si se produjera una redención anticipada de los valores. En el artículo 5.5.2 del presente prospecto se desarrollan los aspectos de la amortización.

17.3 Extinción del Fideicomiso

La extinción del fideicomiso solo podrá ser dada luego de la amortización de todas las obligaciones financieras con los acreedores del mismo. La extinción del fideicomiso podrá ser en hasta 20 años contados a partir de su constitución.

17.4. Flujo de Caja Insuficiente

En el caso que el flujo de caja del Fideicomiso sea insuficiente para cubrir el pago del Servicio de la Deuda frente a los Tenedores de Valores y tras incumplirse el pago de sus obligaciones con los Tenedores de Valores, la Fiduciaria convocará a la Asamblea de Tenedores en los plazos fijados en la regulación vigente, con el propósito de presentar un plan de normalización de la insuficiencia de flujo de caja dentro de los cuarenta y cinco (45) Días Hábiles tras la fecha de ocurrencia del incumplimiento de pago (inclusive) para normalizar la situación.

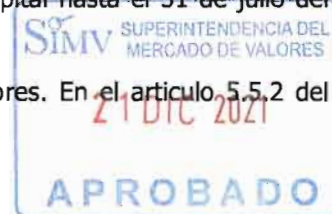
Si el plan presentado a la Asamblea de Tenedores fuese rechazado por las dos terceras partes de los Tenedores reunidos en la Asamblea de Tenedores convocada para tales fines, o tras su aprobación los plazos y condiciones estipulados para su ejecución se hubiesen incumplido, con la no objeción la SIMV y la aprobación de la Asamblea de Tenedores se iniciará el Procedimiento de Venta de Activos.

Si la liquidez se normaliza previo a llegarse a reunir la Asamblea de Tenedores, el pago vencido del Servicio de la Deuda se realizará, se podrá cancelar la convocatoria de la Asamblea de Tenedores y será publicado como un Hecho Relevante.

17.5 Liquidación del Patrimonio del Fideicomiso

Una vez celebrada la Asamblea de Tenedores para los fines de la liquidación del Patrimonio del Fideicomiso, la Fiduciaria procederá a promover e iniciar el procedimiento de la venta de los activos según instruida por la Asamblea de Tenedores ante:

1. La ocurrencia del evento descrito en el Artículo 18.1 del presente y 7.3 del Acto Constitutivo; o
2. La recomendación del Comité Técnico, cuando éste, en base a los resultados del informe de monitoreo del riesgo de liquidez provisto por la Fiduciaria, prevea la imposibilidad del Fideicomiso de pagar el Servicio de la Deuda, los pagos a los Acreedores Secundarios y los Gastos Periódicos. Lo anterior considerando lo establecido en la Ley de Mercado de Valores en su Artículo ciento cuarenta y cinco (145), numerales cuatro (4) y seis (6).



El inicio del Procedimiento de Venta de Activos será notificado por escrito a la SIMV, al Fideicomitente y al Representante de Tenedores como un Hecho Relevante, de conformidad con las disposiciones del Acto Constitutivo y la normativa aplicable, en el entendido de que la Venta de Activos conlleva la aprobación de la Asamblea de Tenedores y la no objeción de la SIMV.

La finalidad del Procedimiento de Venta de Activos será acorde aprobado en la Asamblea de Tenedores (en cuyo caso, el producto del Procedimiento de Venta de Activos deberá ser distribuido de forma proporcional entre los Tenedores de Valores en relación a los montos de su inversión).

A requerimiento de la Fiduciaria, el Comité Técnico y la Fiduciaria deberán de común acuerdo seleccionar al liquidador del Fideicomiso, el cual podrá ser la misma Fiduciaria o una tercera Persona (el "Liquidador"). El Liquidador podrá ser designado al inicio del Procedimiento de Venta de Activos o posteriormente, una vez ya se haya iniciado el mismo, mediante notificación de la Fiduciaria al Comité Técnico, con copia al Fideicomitente, al Representante de Tenedores y a la SIMV, para su conocimiento, como Hecho Relevante.

ANEXOS AL PROSPECTO

- Anexo 1 Declaraciones Juradas de la Fiduciaria y del fideicomitente.
- Anexo 2 Informe de Verificación Externa de los Valores Verdes
- Anexo 3 Informe de Certificación del CBI
- Anexo 4 Marco Verde de los Valores
- Anexo 5 Informe de valoración del patrimonio del fideicomiso
- Anexo 6 Informes de Calificación de riesgo del Fideicomitente EGE Haina, S.A.
- Anexo 7 Estados financieros del Fideicomitente
- Anexo 8 Acuerdo de responsabilidad operativa del parque eólico Larimar I
- Anexo 9 Informes de calificación de riesgo de la fiduciaria y el fideicomiso
- Anexo 10 Presupuesto del Fideicomiso



DECLARACIÓN JURADA



Los infrascritos, señores **LUIS RAFAEL MEJÍA BRACHE**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, portador de la cédula de Identidad y Electoral número 001-1272794-6, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, y el señor **RODRIGO EMILIO VARILLAS BERLANGA**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, portador de la cédula de Identidad y Electoral número 001-1322875-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, República Dominicana; quienes actúan en sus respectivas calidades de apoderados legales del Fideicomitente, **EMPRESA GENERADORA DE ELECTRICIDAD HAINA, S. A.**, sociedad debidamente constituida y existente de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y principal establecimiento ubicado en TORRE NOVO-CENTRO, piso 17, en la Avenida Lope de Vega No- 29, Ensanche Naco, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes bajo el número 1-01-82935-4; actuando los suscritos en virtud del poder otorgado mediante Acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 14 de abril del año 2020, en relación a la designación como representantes del fideicomitente, sociedad que en lo adelante será referida indistintamente por denominación social o como "El Fideicomitente" en relación al Programa de Emisiones de Valores del Fideicomiso de Oferta Pública Larimar I No. 04 - FP, por la suma de hasta Cien Millones de Dólares de los Estados Unidos de América, (USD\$100,000,000.00) (en lo adelante, el "PROGRAMA DE EMISIONES"); autorizado y aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV) mediante Única Resolución de fecha 27 de abril del 2021 e inscrito en el Registro del Mercado de Valores (en lo adelante "el Registro") bajo el No. de Registro SIVFOP-008. La Dirección General de Impuestos Internos le otorgó al Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Larimar I No. 04-FP el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 1-32-45196-1; DECLARAN BAJO LA FE DEL JURAMENTO, y en pleno conocimiento de las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castiga el perjurio, lo siguiente: **PRIMERO:** Que se hacen responsables exclusivamente de la información sobre El Fideicomitente que forma parte del contenido del o los Prospectos de Emisión relativos al PROGRAMA DE EMISIONES, haciendo constar expresamente que, a su mejor conocimiento, todos los datos e informaciones del Fideicomitente, contenidas en el o los Prospectos del PROGRAMA DE EMISIONES son veraces y que no se ha omitido en los mismos ningún dato relevante o hecho que por su naturaleza sea susceptible de alterar su alcance y, en consecuencia, afectar la decisión de futuros inversionistas. **SEGUNDO:** Que se hacen responsables también de toda la documentación presentada a la Superintendencia del Mercado de Valores, exclusivamente con respecto a la documentación que le concierne al Fideicomitente, para la autorización de la oferta pública de valores y que durante el tiempo que los valores estén en circulación en el mercado de valores la antes mencionada información es fidedigna, real y completa. La presente declaración es realizada por los infrascritos en pleno conocimiento de la responsabilidad civil y penal en que incurriría ante las personas afectadas, en caso de que las informaciones del Fideicomitente, contenidas en los referidos Prospectos resultasen falsas, incluyendo, pero no limitado a, las sanciones previstas en el Código Penal Dominicano que castigan el perjurio.

Las declaraciones contenidas en el presente acto se emiten de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 54 sobre Responsabilidad de la Información, de la Ley No. 249-17 que modifica la Ley No. 19-00, del Mercado de Valores de la República Dominicana, y por tanto los declarantes solo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión, en los casos en que esto aplique.

HECHO Y FIRMADO libre y voluntariamente en cuatro (4) originales de un mismo tenor y efecto, en el Distrito Nacional, Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

POR EL FIDEICOMITENTE:


LUIS RAFAEL MEJÍA BRACHE


RODRIGO EMILIO VARILLAS BERLANGA



LIC. CLARA TENA DELGADO

YO, _____, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, debidamente inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios bajo la Matricula Número 731, **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, de manera libre y voluntaria, por los señores **LUIS RAFAEL MEJÍA BRACHE** y **RODRIGO EMILIO VARILLAS BERLANGA**, en sus ya indicadas calidades, personas de quienes doy fe conocer, y quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran a utilizar en todos los actos de sus vidas, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

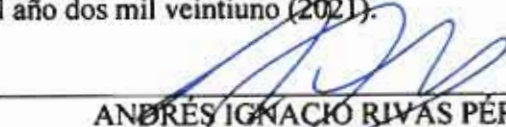
NOTARIO PUBLICO



DECLARACION JURADA

El suscrito **ANDRES IGNACIO RIVAS**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, identificado con la cédula de identidad No. 402-2266546-1, domiciliado y residente en el Distrito Nacional Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana; quien en su calidad de gerente general de FIDUCIARIA POPULAR, S.A., sociedad debidamente constituida y existente de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y principal establecimiento ubicado en la Avenida Abraham Lincoln número 1057, Torre Mil57, piso 5, Ensanche Piantini, Distrito Nacional, Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, registrada bajo el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) número 1-3095410-2, con Registro Mercantil No. 92914SD, con el número de teléfono 809-544-8905, página Web www.fiduciariapopular.do, correo electrónico fiduciariapopular@bpd.com.do, debidamente autorizada por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (en lo adelante, la "SIB") para fungir como entidad FIDUCIARIA para la administración y gestión de todo tipo de fideicomisos, inscrita en el Registro del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores con el número SIVFSF-001, actuando en virtud del poder otorgado mediante el Acta Estatutaria 2021 del consejo de administración celebrada el 26 de mayo del 2021 (en lo adelante referida como el "Emisor" con cargo al patrimonio del Fideicomiso o EL FIDUCIARIO o por su denominación social completa, indistintamente) Gestor fiduciario del Fideicomiso de Oferta Pública denominado Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Larimar I No. 04 – FP aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV) mediante Única Resolución de fecha 27 de abril del 2021 e inscrito en el Registro del Mercado de Valores (en lo adelante "el Registro") bajo el No. de Registro SIVFOP-008. La Dirección General de Impuestos Internos le otorgó al Fideicomiso el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 1-32-45196-1, de conformidad con el artículo 54 de la Ley del Mercado de Valores No. 249-17, DECLARA bajo fe de Juramento, en pleno conocimiento de las sanciones previstas por el código Penal de la Republica Dominicana que castiga el perjurio, lo siguiente: **PRIMERO:** que se hace responsable del Prospecto de Emisión y de toda la documentación presentada a la Superintendencia del Mercado de Valores para la autorización de la oferta pública de valores y que durante el tiempo que los valores estén en circulación en el mercado de valores la información es fidedigna, real y completa. **SEGUNDO:** que compromete su responsabilidad Administrativa, penal y civilmente por cualquier falsedad u omisión en la declaración.

REDACTADO Y FIRMARDO libre y voluntariamente en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, a los ocho (8) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).


ANDRÉS IGNACIO RIVAS PÉREZ
Gerente General, en nombre y representación de
Fiduciaria Popular, S. A.



YO, **LIC. CLARA TENA DELGADO**, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, debidamente inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios bajo la Matrícula Número 731, **CERTIFICO Y DOY FE** que la firma que antecede ha sido puesta libre y voluntariamente en mi presencia, por **ANDRÉS IGNACIO RIVAS PÉREZ**, de generales anotadas, a quien doy fe conocer y quien me declaró que esa es la firma que acostumbra a utilizar en todos sus actos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).



Notario Público



Confirme la validez de este documento ingresando el código CIE en portal.servicios.gob.do
Código CIE: 011-1202-8952200-1

VERIFICACIÓN EXTERNA DE VALORES VERDES DE FIDEICOMISO DE RENTA FIJA

- ▶ EGE HAINA
- ▶ Barahona, República Dominicana.
- ▶ Julio 2020



Contenido

1. Introducción.....	3
2. Alcance y enfoque.....	4
3. Actividades de verificación.....	5
4. Competencia del verificador e independencia.....	6
5. Opinión de Pacific Corporate Sustainability.....	6
Anexo A: Requisitos de conformidad del Estándar de Valores.....	10
Anexo B: Presupuesto estimado.....	27
Anexo C: Proceso de oferta pública de valores sostenibles, verdes y sociales	29
Anexo D: Formulario de verificación externa.....	32
Anexo E: Referencias.....	36

▶ Datos del informe

INFORME DE VERIFICACIÓN PREVIA A LA EMISIÓN.
TAXONOMÍA DE CLIMATE BONDS INITIATIVE: CRITERIOS DE INSTALACIONES DE GENERACIÓN (ENERGÍA Y CALEFACCIÓN).
TIPO DE INFORME: OPINIÓN DE SEGUNDAS PARTES.
PERÍODO DE VERIFICACIÓN: JULIO 2020.
VERIFICADOR CERTIFICADO: PACIFIC CORPORATE SUSTAINABILITY.
CONTACTO: EL DERBY 245, SURCO-LIMA, PERÚ.
LÍDER DE CONTACTO EN PACIFIC CORPORATE SUSTAINABILITY: SANDRA CARRILLO SCARRILLO@PCSLATAM.COM.



1. Introducción

De acuerdo con el Banco Interamericano de Desarrollo, la crisis del coronavirus está poniendo drásticamente a prueba la resistencia de las economías y los sistemas de salud de América Latina y el Caribe. En un contexto en el que el espacio fiscal de los gobiernos se está reduciendo considerablemente debido al débil crecimiento económico combinado con la contracción del mercado petrolero, la fuerte caída de las remesas y el turismo, la movilización de las finanzas del sector privado será fundamental para apoyar la recuperación económica. Al mismo tiempo, la región es extremadamente vulnerable a los riesgos climáticos y a los desastres como las inundaciones, la propagación de enfermedades y la pérdida de infraestructura (Ferro, 2020).

En tal sentido, las finanzas sostenibles nos ofrecen instrumentos importantes para movilizar recursos financieros que apoyen una recuperación económica alineada con la construcción de economías de cero emisiones netas y resilientes al clima. Tal es así que, una fuerte demanda de inversión responsable continúa impulsando la oferta pública de valores verdes que a junio de 2020 totalizan US\$ 53.3 miles de millones. El hecho de que las emisiones temáticas en el mercado de valores aumentasen cuando la mayoría de los países del mundo estaban en cuarentena debido a la crisis COVID-19 implica que podemos esperar ver un crecimiento continuo en el tiempo (Saunders, 2020).

En América Latina y el Caribe, Climate Bonds Initiative (CBI, por sus siglas en inglés) es de destacar que al mes de junio se tuvo un acumulado de más de US\$ 19.6 miles de millones de emisiones de bonos verdes, superando desde ya lo logrado anteriormente. El 2019 ya se constituía como un año de crecimiento récord de emisiones en América Latina y el Caribe con un volumen de US\$ 3,700 millones durante el primer semestre, tres veces mayor que el del primer semestre de 2018; siendo Brasil el mayor emisor con 41% del total de emisiones regionales.

Con respecto al uso del financiamiento, los proyectos de energía renovable, especialmente eólicos y solares han recibido la mitad de las asignaciones de los valores verdes de América Latina y el Caribe. Esta tendencia también se refleja en el mercado global de valores verdes, en el que el 31% de emisiones financia al sector energético. En este escenario, América Central y el Caribe, ofrecen mucho potencial de crecimiento debido al interés de sus gobiernos de hacer frente al cambio climático, especialmente dada la vulnerabilidad de la región a los fenómenos meteorológicos extremos (Climate Bonds Initiative, 2019).

En el caso de República Dominicana, en febrero del 2020, la Superintendencia del Mercado de Valores de República Dominicana, emitió la circular C-SIMV-2020-02-MV con la finalidad de incentivar, con el mayor alcance posible y dentro del rol que le corresponde, nuevos negocios que permitan desarrollar la industria de la inversión responsable a través de proyectos de índole ambiental o social en el ámbito del mercado de valores. Asimismo, la Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD) publicó en el 2019 una guía para impulsar las finanzas sostenibles.

Ambas iniciativas aportan a los compromisos asumidos a nivel país en la Ley número I- 12 Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, en virtud de la cual se insta a los entes públicos a articular las políticas públicas en torno a dicha ley y sus cuatro ejes Estratégicos, entre los que se busca promover una economía articulada, innovadora y ambientalmente sostenible así como una sociedad con cultura de producción y consumo sostenibles, que gestione con equidad y eficacia los riesgos y la protección del medio ambiente y los recursos naturales, y que promueva una adecuada adaptación al cambio climático.

República Dominicana cuenta con un gran potencial en proyectos que podrían ser elegibles para instrumentos de finanzas sostenibles, al contar con una de las matrices de generación eléctrica más diversificadas de la región. A junio 2019, la matriz de generación eléctrica en República Dominicana estuvo compuesta por: 41.6% de derivados de petróleo, 29.3% de gas natural, 15.38% carbón, 6.1% agua, 4.6% viento, 1.3% biomasa y 1.0% sol. La generación por fuente primaria de energías renovables no convencional (eólica, solar, biomasa) pasó de 1.0% en el 2012 a un 6.20% al cierre del 2019 (Asociación Dominicana de la Industria Eléctrica, 2019).

Asimismo, la inversión en energías renovables entre el 2010 y 2018 en República Dominicana fue de US\$ 1.4 miles de millones (ClimateScope-BloombergNEF, 2018).

En este contexto, la inversión en proyectos de energía renovable mediante el instrumento de valores verdes resulta altamente favorable y prioritaria a fin de sumar a la agenda de desarrollo sostenible de República Dominicana.

2. Alcance y enfoque

Con la finalidad de alcanzar los objetivos corporativos de capacidad instalada de energía de fuente renovable al 2030, la Empresa Generadora de Electricidad Haina, S.A., en adelante EGE Haina, designará a la Fiduciaria Popular, S.A, para que funja como fiduciaria a los fines de administrar los activos y derechos a ser aportados por el EGE Haina al Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Eólico Larimar I No. 04 – FP.

Fiduciaria Popular encargó a Pacific Corporate Sustainability (PCS), empresa del Grupo Pacific Credit Rating, acreditada ante el CBI, la elaboración de un Informe de Verificación a fin de brindar garantía independiente de que el “Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Eólico Larimar I No. 04 – FP” ha cumplido con los requisitos establecidos en la versión Estándar de Bonos Climáticos versión 3.0.

El informe también tomó como referencia, las siguientes normas, lineamientos y estándares: los Principios de Bonos Verdes de la Asociación Internacional de Mercados de Capitales (ICMA, por sus siglas en inglés), los lineamientos del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, Lineamientos para la emisión de valores de oferta pública sostenibles, verdes y sociales en el Mercado de Valores de la República Dominicana y la guía de bonos verdes de la Bolsa de Valores de la República Dominicana.

La revisión externa desarrollada por PCS implica una evaluación exhaustiva e integral de los aspectos ambientales y el cumplimiento de las normas internacionales relacionadas directamente con las características específicas del proyecto a certificar. Para ello, se analiza el impacto ambiental y social del proyecto, así como el cumplimiento de los cuatro Principios de Bonos Verdes: 1) El uso de los recursos, 2) La selección y evaluación del proyecto, 3) La administración de los recursos y 4) La presentación de informes.

Lineamientos para la emisión de valores de oferta pública sostenibles, verdes y sociales en el Mercado de Valores de la República Dominicana

En febrero del 2020, la Superintendencia del Mercado de Valores de República Dominicana, emitió la circular C-SIMV-2020-02-MV con la finalidad de incentivar la inversión responsable a través de proyectos de índole ambiental o social en el ámbito del mercado de valores.

Dado que en la República Dominicana, no existe una regulación especial para los valores sostenibles, verdes y sociales, resultándoles de aplicación las normas generales para la oferta pública de valores de renta fija, los mencionados lineamientos prevalecen sobre cualquier otra norma o regulación, ya sea nacional o internacional, que entre en contradicción con lo estipulado en el documento, los cuales se han elaborado conforme a los estándares internacionales en la materia y siguiendo las mejores prácticas de mercado.

Definición

La Superintendencia hace una aclaración a la denominación comúnmente utilizada para “bonos verdes, sociales y sostenibles”, al respecto menciona:

- Con carácter generalizado, el mercado global denomina “bonos verdes, sociales y sostenibles” a los valores de ofertas públicas de renta fija etiquetados como verdes, sociales y sostenibles.

- **Atendiendo a las peculiaridades del mercado de valores de la República Dominicana, para los fines de los lineamientos, se hablará de “valores” en lugar de “bonos”,** de Conformidad a la definición establecida en el numeral 43) del Artículo 3 de la Ley núm. 249-17 del Mercado de Valores. Los Valores de renta fija son valores representativos de deuda procedentes del pasivo del emisor, cuyo rendimiento no depende de sus resultados financieros, por lo que le representan una obligación de restituir el capital invertido más un rendimiento predeterminado, en los términos y condiciones señalados en el respectivo valor.
- Los valores verdes son definidos en el documento como valores de renta fija donde los fondos se destinen, exclusivamente, a financiar, o refinanciar, ya sea en parte o totalmente, proyectos nuevos o existentes que sean elegibles como “proyectos verdes”. Los fondos de la oferta pública se destinarán exclusivamente a financiar actividades con beneficios medioambientales, pudiendo incluir activos intangibles. Los proyectos verdes, a su vez, pueden generar beneficios sociales.

Principios, iniciativas y buenas prácticas reconocidos por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana

- Los lineamientos de la Superintendencia reconocen los Principios de Bonos Verdes, los Principios de Bonos Sociales, y la Guía de Bonos Sostenibles de ICMA como la hoja de ruta a seguir por los emisores que deseen etiquetar sus emisiones de valores como sostenibles, verdes y sociales.
- Asimismo, la Superintendencia reconoce la validez del Estándar Internacional para los Bonos Climáticos desarrollado por el CBI.
- Tal como se menciona en la sección “Alcance y enfoque” la metodología de revisión se basa en los Principios de Bonos Verdes de ICMA y el Estándar Internacional para los Bonos Climáticos.

En el Anexo D, se detalla un resumen del proceso del proceso de oferta pública de valores sostenibles, verdes y sociales. El documento completo puede ser descargado de: <https://simv.gob.do/download/16/circulares-siv/6550/c-simv-2020-02-mv.pdf>.

Guía de bonos verdes de la Bolsa y Mercado de Valores de la República Dominicana.

Adicionalmente se cuenta con la “Guía de bonos verdes”, documento trabajado por la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana (BVRD), el cual brinda una definición de los valores de fideicomiso de renta fija verdes, los elementos básicos de los valores verdes sus beneficios e información necesaria para la oferta pública de los valores de fideicomiso de renta fija verdes. El documento completo puede ser descargado de: <https://bvr.com.do/wp-content/uploads/2019/07/BVRD-Guia-de-Bonos-Verdes-1.pdf>.

3. Actividades de verificación

La verificación de PCS abarcó un examen de los procedimientos, políticas y procesos pertinentes, así como la verificación de los datos proporcionados por el emisor.

Las actividades emprendidas fueron las siguientes:

- Entrevistas con responsables de la empresa con el fin de comprender la organización, sus objetivos ambientales, los detalles del proceso de identificación del activo y proyecto designado, así como los detalles del proceso de gestión de los ingresos;
- Revisión del Marco de valores verdes de fideicomiso de renta fija de Fiduciaria Popular con cargo al Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Larimar I, el emisor, incluidos los procesos, sistemas y controles vigentes para la gestión de los ingresos de los valores;

- Revisión de los activos que se propone asociar con los valores verdes de fideicomiso de renta fija (proyecto de energía eólica en operación y proyecto de energía solar en construcción) y su conformidad con los requisitos de elegibilidad previos a la oferta pública indicados en la Norma de Bonos Climáticos Versión 3.0.

Cabe resaltar que este documento no expresa ninguna conclusión sobre la ejecución de los valores verdes de fideicomiso de renta fija fuera del alcance descrito.

4. Competencia del verificador e independencia

PCS ha desarrollado un informe de verificación basado en los procedimientos y criterios de Pre-Emisión de la versión 3.0 del Estándar de Bonos Climáticos del CBI.

El compromiso de PCS con la imparcialidad y la garantía de calidad se establece en sus políticas, procedimientos y estructura de gestión, incluyendo la gestión de la información en concordancia con la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento (ISAE 3000).


Como verificador autorizado por el CBI, PCS asegura que los resultados del reporte son de la más alta calidad y reflejan un proceso imparcial de revisión de los lineamientos vigentes.


5. Opinión de Pacific Corporate Sustainability

PCS opina que el marco de valores verdes correspondiente al Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Eólico Larimar I No. 04 – FP, se alinea con los requisitos de la versión 3.0 del Estándar de Bonos Climáticos. El proceso de verificación concluye que la oferta pública tendrá un alto impacto positivo ambiental y social, contribuyendo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible: N° 7: Energía asequible y no contaminante y N° 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.



TABLA 1: ODS Y GBP APLICABLES

OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	META DE ODS	GREEN BOND CATEGORY
 <p>7 ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE</p>	<p>De aquí al 2030, aumentar la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas. (7.1 y 7.2).</p> <p>7.1 De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos.</p> <p>7.2 De aquí a 2030, aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas.</p>	<p>Energía renovable Eficiencia energética</p>

	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países. (13.1). 13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países. 	Energía renovable Adaptación al cambio climático
---	---	---


Fuente: ICMA: Mapping to the Sustainable Development Goals

Asimismo, sobre la base de la revisión del Marco de Valores Verdes, se puede afirmar que los proyectos se alinean con los cuatro componentes principales de la versión 3.0 del Estándar de Bonos Climáticos, como se detalla a continuación y se amplía en el Anexo A.

5.1 Uso de fondos

El marco de valores de renta fija verdes está alineado a la taxonomía de proyectos energía renovable¹ que incluye la construcción, operación y mantenimiento de proyectos solares y eólicos, en cumplimiento de los requisitos detallados en el Cuadro 1 y Cuadro 2:

Cuadro 1. Categorías de proyectos elegibles-Producción de electricidad y calefacción- Climate Bonds Taxonomy 2019 (CBT)

TIPO DE ACTIVO	DETALLES DEL ACTIVO	INDICADOR DE EVALUACIÓN	CUMPLIMIENTO DE LOS 2 GRADOS	CERTIFICABLE CBI
Instalaciones de generación (energía y calefacción)	Instalaciones de generación fotovoltaica (terrestre).	Las instalaciones deberán tener no más del 15% de la electricidad generada a partir de fuentes no renovables.		X
	Instalaciones de energía solar (concentrada)			X

 Es compatible si cumple con el indicador de evaluación indicado.

Cuadro 2. Categorías de proyectos elegibles-Producción de electricidad y calefacción- Climate Bonds Taxonomy 2019 (CBT)

TIPO DE ACTIVO	DETALLES DEL ACTIVO	INDICADOR DE EVALUACIÓN	CUMPLIMIENTO DE LOS 2 GRADOS	CERTIFICABLE CBI
Instalaciones de generación	Parques terrestres eólicos	Las instalaciones deberán tener no más del 15% de la		X

¹ La Taxonomía de Climate Bonds Initiative (CBI) identifica los activos y proyectos necesarios para proporcionar una economía baja en carbono y suministra los criterios de evaluación de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) que son coherentes con el objetivo de calentamiento global de 2 grados fijado por el Acuerdo de París en la XXI Conferencia sobre Cambio Climático (COP 21). Se ha desarrollado con base en la ciencia climática más reciente, incluida la investigación del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés) y la Agencia Internacional de Energía (IEA, por sus siglas en inglés), y ha contado con el aporte de cientos de expertos técnicos de todo el mundo. Puede ser utilizada por cualquier entidad que busque identificar qué activos y actividades, y los instrumentos financieros asociados, son compatibles con una trayectoria de 2 grados.

(energía y calefacción)		electricidad generada a partir de fuentes renovables.	no		X
-------------------------	--	---	----	--	---

● Es compatible si cumple con el indicador de evaluación indicado.

Los proyectos cumplen con los requisitos de los Principios de Bonos Verdes para instalaciones de generación solar y eólica (energía y calefacción), considerando que las instalaciones tienen el 100% de la electricidad generada a partir de fuentes renovables.

5.2 Selección de proyectos

Los criterios contemplados para la evaluación y selección de proyectos del Marco de Valores Verdes incluyen procesos internos para determinar la elegibilidad del proyecto y gastos asociados a objetivos ambientales. Dichos criterios están acordes a prácticas de mercados y a la estrategia de sostenibilidad de EGE Haina, como fideicomitente, y se integran con los objetivos, estrategias y políticas del sector eléctrico local dominicano y la agenda global de descarbonización.

5.3 Administración de fondos

- Los fondos de la presente oferta pública serán asignados para refinar proyectos de energía renovable existentes y gastos e inversiones realizadas en proyectos en proceso de construcción o desarrollo. Estas inversiones se enmarcan en la meta de EGE HAINA de adicionar 1,000 MW de capacidad instalada de proyectos de energía renovable como eje fundamental de su Estrategia al 2030. Para financiar dichas inversiones, EGE Haina designará a la Fiduciaria Popular, S.A, para que funja como fiduciaria a los fines de administrar los activos y derechos a ser aportados por el EGE Haina al Fideicomiso de Oferta Pública de Valores.
- En relación al destino de los fondos obtenidos de la oferta pública de valores verdes, el 95% de los mismos serán restituidos a EGE Haina para el financiamiento de proyectos de energía renovable según los criterios expuestos en la sección “Uso de fondos” del Marco de Valores Verde; mientras que un porcentaje no mayor al 5% de los ingresos netos de la oferta pública podrán ser asignados al financiamiento de necesidades de capital de trabajo del Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Larimar I, que estará realizando el Programa de Emisiones. El patrimonio de este fideicomiso, cuya administración quedará a cargo de Fiduciaria Popular, estará compuesto por los derechos de explotación económica sobre el Parque Eólico Larimar 1 y los derechos económicos del Acuerdo de Venta de Energía relacionado a dicho Parque. La fuente de repago de los valores del fideicomiso de renta fija verdes serán los flujos generados por el Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Larimar I.
- En el Marco de Valores Verdes se especifica que la asignación de los fondos a una cuenta contable de efectivo restringido por los montos asignados, estableciéndose que dichos fondos solamente podrán ser utilizados para cubrir gastos e inversiones directamente relacionados a proyectos que hayan sido seleccionados previo a cualquier desembolso como elegibles por el Comité de Estrategia según se detalla en la sección “Proceso de selección y evaluación de proyectos” del Marco de Valores Verdes.

5.4 Presentación de informes

Anualmente, hasta el vencimiento de los valores, se presentarán informes del Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Eólico Larimar I No. 04 – FP, que contendrán información relevante de las reducciones de emisiones

generadas por los proyectos a los que se asignen recursos captados mediante el Programa de Emisiones de Valores Verdes.

EGE Haina, como fideicomitente, se enfocarán la gestión de informes públicos en los siguientes aspectos:

- Asignación de fondos: Posterior a la colocación se informará a los tenedores la asignación inicial de los fondos. Mientras no se logre asignar la totalidad de los ingresos, y hasta se la realice la publicación del primera Informe de Impacto y Cumplimiento, se informará a los tenedores e interesados el estatus de las asignaciones remanentes de manera trimestral.
- Impacto y cumplimiento: Se enfocará en divulgar anualmente:
 - a) Información relevante a los indicadores seleccionados.
 - b) Información relevante respecto al cumplimiento del Marco.

EGE Haina pondrá a disposición esta información en su sitio web: <https://www.egehaina.com>. Asimismo la los informes también estarán disponibles en la página web del emisor: <https://www.fidupopular.com.co/wps/portal/fiduciaria-popular/bienvenidos/>

Anexo A: Requisitos de conformidad del Estándar de Valores Climáticos

LISTA DE VERIFICACIÓN DE CERTIFICACIÓN PREVIA A LA OFERTA PÚBLICA

1. EL USO DE FONDOS		
REQUISITOS DEL ESTÁNDAR DE BONOS CLIMÁTICOS	HALLAZGO	CUMPLIMIENTO
<p>1.1 El Emisor documentará los proyectos y activos nominados que se propongan asociar con el bono y que hayan sido evaluados como probables que sean proyectos y activos elegibles. El emisor establecerá una lista de proyectos y activos nominados que podrá mantenerse actualizado durante el período del bono.</p>	<p>ADMINISTRADOR DE ACTIVOS: EGE HAINA</p> <p>La Empresa Generadora de Electricidad Haina, S.A., en adelante EGE Haina, una de las mayores empresas de generación eléctrica de la República Dominicana, es propietaria de diez plantas de generación con capacidad instalada de 737.3MW, con un mix energético de 76% de fuentes de energía no renovable y 24% de fuentes renovable eólica y solar.²</p> <p>EGE Haina se ha fijado como meta al 2030 el desarrollo de 1,000 MW adicionales de capacidad instalada de proyectos de energía renovable como eje fundamental de su Plan Estratégico.</p> <p>Para financiar dicho objetivo, EGE Haina y Fiduciaria Popular, S.A, constituirán un Fideicomiso de oferta pública de valores³, por medio del cual EGE Haina transferirá activos compuestos por los derechos de explotación económica sobre el Parque Eólico Larimar 1 y los derechos económicos del Acuerdo de Venta de Energía del Contrato de Compra Venta de Energía (123/2016) suscrito entre EGE Haina y la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE)⁴ con la finalidad de que la Fiduciaria Popular, S.A., con cargo al patrimonio fideicomitado realice emisiones de valores del Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Larimar I.</p> <p>FIDUCIARIA POPULAR, S.A.</p> <p>Fiduciaria Popular, S.A. es una empresa con el objeto exclusivo de fungir como entidad administradora de Fideicomisos. Se encuentra inscrita en el Registro del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores bajo el No. de</p>	<p>Cumple</p>

² La Compañía es propietaria de diez plantas de generación que suman un total de 737.3MW distribuidas en diferentes regiones del país: (i) Sultana del Este, Quisqueya 2 y Quisqueya Solar en el este del país, (ii) Haina Barahona en el sur y (iii) Pedernales, Los Cocos (1 y 2) y Larimar (1 y 2) en el oeste. La flotilla de plantas consiste en:

*Siete unidades térmicas capaces de quemar diferentes tipos de combustible (gas natural, fueloil y carbón) y de diversas tecnologías (turbinas de vapor, motores diésel, una turbina de gas de ciclo simple y motores en ciclo combinado),

*Cuatro parques de generación eólica, y

*Un parque de generación fotovoltaica.

³ El Fideicomiso será constituido apenas se cuente con la autorización para la emisión por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores.

⁴ El contrato fue suscrito el veintisiete (27) del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016) y está vigente hasta el 07 de julio del 2036.

	<p>Registro: SIVSF-001 como Sociedad Fiduciaria de Fideicomisos de Oferta Pública.</p> <p>EMISOR: FIDUCIARIA POPULA CON CARGO AL FIDEICOMISO DE OFERTA PÚBLICA DE VALORES LARIMAR I</p> <p>El monto total por emitir con cargo al Patrimonio del Fideicomiso es de Cien Millones de Dólares (US\$ 100,000,000.00) siendo el plazo de vencimiento de los valores de hasta dieciséis (16) años, contados a partir de la fecha de oferta pública correspondiente a cada oferta pública.</p> <p>El programa de emisiones se colocará en el mercado primario mediante múltiples emisiones hasta agotar el monto aprobado del Programa de Emisiones durante sus tres (3) años de vigencia, contados a partir de la fecha de inscripción del programa en el Registro. La fecha de vencimiento de todas las emisiones coincidirá con la fecha de vencimiento del fideicomiso.</p> <p>El detalle de los flujos generados provenientes del Contrato de Compra Venta de Energía entre EGE Haina y CDEEE se encuentra en el Anexo A.</p> <p>MARCO DE VALORES VERDES</p> <p>La Empresa Generadora de Electricidad Haina, S.A., en su calidad de administradora de los activos nominados, ha preparado un Marco de Valores Verdes, basado en los principios del Estándar de Bonos Climáticos en su versión 3.0, en los “Principios de Bonos Verdes” de la Asociación Internacional de Mercado de Capitales (ICMA, por sus siglas en inglés) y los lineamientos para la emisión de valores de oferta pública sostenibles, verdes y sociales en el Mercado de Valores de la República Dominicana</p> <p>Los fondos netos levantados por el Programa de Emisiones de Valores Verdes serán restituidos a EGE Haina en una proporción no menor al 95% y utilizados para financiar gastos e inversiones de capital relacionados con el desarrollo, construcción y puesta en marcha de proyectos de generación de energía renovable elegibles bajo este Marco y la Taxonomía del CBI.</p> <p>LOS ACTIVOS NOMINADOS</p> <p>Parque Eólico Larimar 1</p> <p>Parque Eólico Larimar 1 es el principal activo vinculado a la oferta pública debido a que sus flujos de venta son los que respaldarán el programa de emisiones del Fideicomiso Larimar 1. El proyecto se encuentra ubicado en Loma Buena Vista, en Enriquillo, provincia de Barahona, al sudoeste de la República Dominicana. Cuenta con 15 aerogeneradores Vestas V 112, cada uno con una capacidad de 3.3 MW, para una capacidad instalada total ascendente a los 49.5 MW. El mismo fue inaugurado en marzo de 2016 e inició operación en mayo del mismo año, su inversión fue de aproximadamente US\$ 120 millones.</p>	
--	--	--

	<p>Parque Solar Girasol</p> <p>Con relación al resto de activos nominados, a la fecha, EGE Haina ha identificado proyectos potenciales de generación de energía mediante fuentes solares y eólicas por 461 MW⁵⁶ que se encuentran en diversas fases de desarrollo, en algunos casos con otorgamiento de concesión provisional y en otros aún en fase de estudios técnicos. Uno los proyectos que actualmente se encuentra en fase constructiva es el Parque Solar Girasol ubicado en Baní, provincia Peravia. El mismo tiene previsto operar a partir del primer trimestre del 2021. Y cuenta con un presupuesto estimado de construcción que asciende a US\$ 94 millones, incluyendo la adquisición del terreno y gastos de desarrollo.</p> <p>El proyecto cuenta con contratos de compra de energía: firmados con clientes privados que operan en sectores industriales y mineros, que tienen un plazo promedio de 10 años y denominados en dólares estadounidenses. Se espera que una vez se encuentre operativo, el parque genere 245 GWh de energía por año. Se espera que una vez se encuentre operativo, el parque genere 222 GWh de energía por año en promedio y contribuya con la reducción de 137,000 tCO2e por año en promedio.</p>	
<p>1.2. Los ingresos netos previstos del bono no serán mayores que la exposición total de la inversión del emisor a los proyectos y activos nominados propuestos, o la proporción relevante del valor total de mercado de los proyectos y activos nominados propuestos que sean propiedad o sean financiados por el emisor.</p>	<p>En el marco de su plan estratégico al 2030, la compañía cuenta con un pipeline de seis proyectos a desarrollar por US\$ 575 MM con aporte de 461 MW al SENI.</p>	<p>Cumple</p>

⁵ Otros proyectos de la cartera de inversiones futuras:

- a)P. Solar Esperanza de 61MW por US\$52MM
- b)P. Solar Tornasol de 70MW por US\$50MM
- c)P. Eólico Sajoma de 50MW por US\$90MM
- d)P. Solar Girasol 2 de 60MW por US\$40MM

⁶ Los proyectos Solar Tornasol, Eólico Sajoma y Solar Girasol 2 se encuentran en fases avanzadas de desarrollo cuentan como mínimo con concesión provisional, los estudios necesarios y están en proceso de obtener los permisos necesarios para la construcción (aunque serian construidos a medida que el sistema eléctrico los demande). Eólico Esperanza está en espera de una autorización para gestionar la concesión provisional habiendo completado la mayoría de los estudios. Eólico Los Mangos está en fase de medición de los recursos eólicos.

	<p>A continuación, se detalla el pipeline de proyectos, montos de inversión y capacidad instalada de los mismos. Esas proyecciones permiten señalar que los ingresos netos previstos con la oferta pública del bono no serán mayores que la exposición total EGE Haina a los proyectos y Activos Nominados propuestos.</p> <table border="1" data-bbox="553 369 1179 646"> <thead> <tr> <th>Proyecto</th> <th>Capacidad MW</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Parque Solar Girasol 1</td> <td>120</td> </tr> <tr> <td>Parque Solar Esperanza</td> <td>61</td> </tr> <tr> <td>Parque Solar Tornasol</td> <td>70</td> </tr> <tr> <td>Parque Eólico Sajoma</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Parque Solar Girasol 2</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>Parque Eólico Esperanza</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Parque Eólico Los Mangos</td> <td>50</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="545 730 1179 1066"> <thead> <tr> <th></th> <th>1S '20</th> <th>2S '20</th> <th>1S '21</th> <th>2S '21</th> <th>1H '22</th> <th>2H '22</th> <th>1S '23</th> <th>2S '23</th> <th>1S '24</th> <th>2S '24</th> <th>1S '25</th> <th>2S '25</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>P. Solar Girasol 1</td> <td colspan="2">120MW US\$94MM</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>P. Solar Esperanza</td> <td></td> <td colspan="2">61MW US\$52MM</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>P. Solar Tornasol</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td colspan="2">70MW US\$50MM</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>P. Eólico Sajoma</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td colspan="2">50MW US\$90MM</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>P. Solar Girasol 2</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td colspan="2">60MW US\$40MM</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>P. Eólico Esperanza</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td colspan="2">50MW US\$84MM</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>P. Eólico Los Mangos</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td colspan="2">50MW US\$90MM</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Proyecto	Capacidad MW	Parque Solar Girasol 1	120	Parque Solar Esperanza	61	Parque Solar Tornasol	70	Parque Eólico Sajoma	50	Parque Solar Girasol 2	60	Parque Eólico Esperanza	50	Parque Eólico Los Mangos	50		1S '20	2S '20	1S '21	2S '21	1H '22	2H '22	1S '23	2S '23	1S '24	2S '24	1S '25	2S '25	P. Solar Girasol 1	120MW US\$94MM												P. Solar Esperanza		61MW US\$52MM											P. Solar Tornasol				70MW US\$50MM									P. Eólico Sajoma						50MW US\$90MM							P. Solar Girasol 2						60MW US\$40MM							P. Eólico Esperanza							50MW US\$84MM						P. Eólico Los Mangos									50MW US\$90MM				
Proyecto	Capacidad MW																																																																																																																									
Parque Solar Girasol 1	120																																																																																																																									
Parque Solar Esperanza	61																																																																																																																									
Parque Solar Tornasol	70																																																																																																																									
Parque Eólico Sajoma	50																																																																																																																									
Parque Solar Girasol 2	60																																																																																																																									
Parque Eólico Esperanza	50																																																																																																																									
Parque Eólico Los Mangos	50																																																																																																																									
	1S '20	2S '20	1S '21	2S '21	1H '22	2H '22	1S '23	2S '23	1S '24	2S '24	1S '25	2S '25																																																																																																														
P. Solar Girasol 1	120MW US\$94MM																																																																																																																									
P. Solar Esperanza		61MW US\$52MM																																																																																																																								
P. Solar Tornasol				70MW US\$50MM																																																																																																																						
P. Eólico Sajoma						50MW US\$90MM																																																																																																																				
P. Solar Girasol 2						60MW US\$40MM																																																																																																																				
P. Eólico Esperanza							50MW US\$84MM																																																																																																																			
P. Eólico Los Mangos									50MW US\$90MM																																																																																																																	
<p>1.3 Los proyectos y activos nominados no serán nominados a otros bonos climáticos certificados, préstamos climáticos certificados, instrumentos certificados de deuda climática, bonos verdes, préstamos verdes u otros instrumentos etiquetados (como bonos sociales o bonos de los ODS) a menos que demostrado por el emisor que:</p>	<p>El Fideicomiso no ha sido nominado a otras herramientas de financiamiento climático: certificados, préstamos climáticos instrumentos de deuda climáticos certificados, valores verdes, préstamos verdes u otros instrumentos etiquetados (como valores sociales o valores de ODS).⁷</p>																																																																																																																									
<p>1.3.1 Distintas partes de los proyectos y activos nominados están siendo financiadas por diferentes bonos climáticos certificados, préstamos climáticos certificados, instrumentos certificados de deuda climática, bonos verdes, préstamos verdes u otros instrumentos etiquetados o;</p>		<p>Cumple</p>																																																																																																																								

⁷ Comunicación del 13.05.2020: "Esta sería la única emisión certificada relacionada al activo a fideicomitir (Larimar 1). Debo destacar que es probable que eventualmente se realice una emisión certificada relacionada a Girasol (activo destino de los fondos) para construir algún nuevo proyecto que también cumpla."

<p>1.3.2 El bono climático certificado, el préstamo climático certificado o el instrumento certificado de deuda climática están siendo refinanciados a través de otro bono climático certificado, préstamo climático certificado o instrumento certificado de deuda climática.</p>		
<p>2. EL PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO.</p>		
<p>REQUISITOS DEL ESTÁNDAR DE BONOS CLIMÁTICOS</p>	<p>HALLAZGO</p>	<p>CUMPLIMIENTO</p>
<p>2.1. El emisor establecerá, documentará y mantendrá un proceso de toma de decisiones que utilice para determinar la elegibilidad de los proyectos y activos nominados. el proceso de toma de decisiones incluirá, entre otros:</p>	<p>La selección y evaluación de proyectos elegibles recaerá sobre el fideicomitente, EGE Haina, en estrecha coordinación y comunicación con el emisor Fiduciaria Popular. El Comité de Estrategia del fideicomitente tendrá la responsabilidad de seleccionar y evaluar los proyectos elegibles, el mismo contará con miembros de todas las áreas funcionales de EGE Haina y es dirigido por el Gerente General.</p> <p>El Comité basará su criterio de selección tomando en cuenta el cumplimiento de los criterios de uso de fondos detallados en el Marco de Valores Verdes y en la generación de un impacto medioambiental positivo medible, enfocándose en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las reducciones de emisiones estimadas (tCO2e) atribuibles al proyecto calculadas utilizando el factor de oferta pública del Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI); La obtención de la Licencia Ambiental emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la República Dominicana y presentación de los Informes de Cumplimiento Ambiental requeridos para mantener la misma vigente. <p>Adicionalmente, el Comité evaluará los proyectos para alinearlos, en la medida que sea posible, con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).</p>	<p>Cumple</p>
<p>2.1.1. Una declaración sobre los objetivos relacionados con el clima del Bono.</p>	<p>Como uno de los principales actores del subsector de generación eléctrica en la Republica Dominicana, EGE Haina reconoce su responsabilidad frente al medioambiente y tiene el compromiso con la sostenibilidad y la agenda 2030 tomando en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible.</p> <p>EGE Haina trabaja para avanzar en los ODS, en línea con la agenda nacional conceptualizada y formulada en la Visión, Objetivos y Metas contenidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (END), contribuyendo a través de ser el principal generador de energía limpia del sistema eléctrico nacional y a la consecución de los objetivos:</p>	<p>Cumple</p>

8 Publicado por el UNFCCC como Línea Base Estandarizada Aprobada (ASB0047-2020) o su sustituto: https://cdm.unfccc.int/methodologies/standard_base/2015/sb143.html

	<ul style="list-style-type: none"> • ODS 7 Energía asequible y no contaminante / Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos. <ul style="list-style-type: none"> ○ Indicador 7.2: EGE Haina estaría contribuyendo con la construcción de hasta 1,000 MW de proyectos de energía renovable e la República Dominicana al 2030. Ello en el marco de lo que El Gobierno de República Dominicana ha citado, la intención de reducir sus emisiones de Gas Efecto Invernadero en un 25% al 2030. • ODS 13 Acción por el clima / Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos. <ul style="list-style-type: none"> ○ Indicador 13.a.1: EGE Haina estaría invirtiendo hasta un total de US\$1,000 MM al 2030 de los US\$100,000 MM anuales que plantea el compromiso del ODS. 	
<p>2.1.2 Cómo se relacionan los objetivos climáticos del bono con los objetivos de sostenibilidad, estrategia y la política del contexto del emisor.</p>	<p>En el 2019 la generación de los proyectos eólicos de EGE Haina evitó la oferta pública de 314,553 toneladas de CO₂e, reduciendo en un 19% el CO₂e de la empresa en el año. ⁹</p> <p>EGE Haina, a través del fideicomiso, apuesta por invertir en proyectos basados en energías renovables, que aseguren la provisión de la energía y la protección del medio ambiente. La empresa se ha propuesto al 2030, aumentar en 1,000 MW adicionales su capacidad instalada mediante la incorporación de 6 proyectos de energía renovable.</p> <p>Los activos nominados contribuirán al desarrollo sostenible de la región y del país, al mismo tiempo disminuirá las emisiones a la atmósfera de óxidos de azufre (SO_x), óxidos de nitrógeno (NO_x), monóxido de carbono (CO), partículas y otros contaminantes asociados con la combustión de combustibles fósiles. Además, reducirán el uso de combustibles fósiles en centrales térmicas, el proyecto ayudará a disminuir la dependencia del país de los recursos no renovables, que son limitados en oferta. Contribuyendo con RD al logro de sus objetivos de reducción de emisiones al 2030 y mejorar del mix de energías renovables de la matriz energética nacional.</p>	<p>Cumple</p>
<p>2.1.3 La racionalidad del emisor del bono.</p>	<p>El marco de valores verdes expresa el compromiso con el desarrollo sostenible por parte del emisor y del fideicomitente que se focaliza en la inversión en proyectos que reduzcan la huella ambiental.</p> <p>EGE Haina apuesta por este tipo de proyectos en el marco de los objetivos de su Plan Estratégico al 2030, su responsabilidad frente al medioambiente y compromiso con la agenda 2030.</p> <p>El eje definido en el Marco de Valores verdes para la inversión en proyectos es:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La inversión en energías renovables. 	<p>Cumple</p>

⁹ La empresa utilizó un factor de emisión del Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI) de 0.63 toneladas de CO₂e por MWh generado, factor oficializado por el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC, por sus siglas en inglés).

	<p>Mediante la presente oferta pública de valores verdes, el fideicomitente demuestra su compromiso con la sostenibilidad medioambiental, en línea con lo expuesto en la Política Medioambiental del EGE Haina, en la que se compromete con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Producir y distribuir energía eléctrica de acuerdo con las leyes, disposiciones y normas medioambientales dominicanas y a estándares aplicables cuando no existan documentos locales de referencia. • Operar de manera armónica con el medio ambiente de forma tal que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras. • Promover acciones y actitudes positivas relacionadas a la prevención de la contaminación y la preservación del medio ambiente, identificando, evaluando y tomando las medidas mitigadoras en cuanto a los impactos potenciales relacionados a la generación de energía. • Fomentar el respeto y la preocupación por el medio ambiente a través del énfasis de la responsabilidad individual en nuestros empleados, a través de comunicaciones y entrenamientos apropiados. • Revisar periódicamente el sistema de gestión ambiental para asegurar la mejora continua. <p>Adicionalmente, y según se ha mencionado anteriormente, los recursos captados a través de la oferta pública de valores verdes servirán para financiar el crecimiento en base a energías renovables pautado en el Plan Estratégico 2030 apoyando de esta manera a la transición hacia un sistema de energía sostenible.</p>	
<p>2.1.4 Un proceso para determinar si los proyectos y activos nominados cumplen con los requisitos de elegibilidad especificados en la parte c del estándar de bonos climáticos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El ejercicio de la selección y evaluación de proyectos elegibles recaerá sobre el Comité de Estrategia, el cual cuenta con miembros de todas las áreas funcionales de la empresa y es dirigido por el Gerente General. • El Comité basará su criterio de selección tomando en cuenta que los proyectos deberán cumplir con los criterios de uso de fondos detallado en el Marco de Valores Verdes. • Adicionalmente, el Comité evaluará la contribución a las ODS. Los criterios de medición y la selección del Comité quedaran evidenciados en un Acta de soporte. 	<p>Cumple</p>
<p>2.2 El emisor debe incluir en la Cláusula 2.1 otros aspectos del proceso de toma de decisiones, incluidos:</p>		
<p>2.2.1 Criterios de elegibilidad relacionados, incluidos, si corresponde, criterios de exclusión o cualquier otro proceso, aplicados para</p>	<p>En concordancia con los criterios establecidos en el Marco de Valores Verde, los proyectos deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con obtener de la Licencia Ambiental emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos 	<p>Cumple</p>

<p>identificar y gestionar riesgos ambientales, sociales o de gobierno potencialmente materiales asociados con los Proyectos y Activos Nominados.</p>	<p>Naturales de la República Dominicana y preparar los Informes de Cumplimiento Ambiental requeridos para mantener la misma vigente.</p> <p>En el caso del Parque Larimar, el proyecto fue clasificado dentro de la categoría B, conforme al Reglamento de Autorizaciones Ambientales. Se determinó que le correspondía realizar una Declaración de Impacto Ambiental (DIA). El proyecto obtuvo la licencia No. 2597-15 con fecha de oferta pública 17 de febrero del 2015 y vigencia hasta 17 de febrero del 2020.¹⁰</p> <p>Por otra parte, el Parque Girasol fue clasificado dentro de la categoría B, conforme al Reglamento de Autorizaciones Ambientales. Se determinó que le correspondía realizar una Declaración de Impacto Ambiental (DIA). El proyecto obtuvo la licencia No. 0369-19 con fecha de oferta pública 17.04.20.</p>	
<p>2.2.2 Estándares verdes o certificaciones a las que se hace referencia en la selección de Proyectos y Activos Nominados.</p>	<p>EGE Haina ha contratado MGM Innova Consulting para llevar a cabo certificaciones de reducciones de emisiones del parque Larimar I bajo el estándar VCS para el periodo 2016-2019, resultando en un total de 467,625.16 tCo2e evitadas en dicho periodo.</p>	<p>Cumple</p>
<p>2.2.3 El emisor evaluará que todos los proyectos y activos designados propuestos que se asociarán con el bono cumplen con los objetivos documentados establecidos en la cláusula 2.1.1 y es probable que se ajusten a los requisitos de elegibilidad pertinentes en virtud de la parte C de la norma de bonos climáticos</p>	<p>A continuación se detallada el cumplimiento de los proyectos nominados con lo establecido en la cláusula 2.1.1:</p> <p>EL PARQUE EÓLICO LARIMAR I</p> <p>I. <u>Criterios de la taxonomía del CBI</u></p> <p>El proyecto cumple con los criterios de elegibilidad para proyectos de energía eólica del CBI al ser una instalaciones de generación de energía eólica en tierra y producción, fabricación o distribución de energía eólica.</p> <p>El proyecto también cumple con el indicador de la taxonomía de CBI que establece que las instalaciones deberán tener no más del 15% de la electricidad generada a partir de fuentes no renovables. Toda la energía generada por el parque proviene del sistema eléctrico del parque eólico tiene por objeto la transferencia de la energía producida por cada aerogenerador hasta la interconexión con la línea de transmisión del Sistema Eléctrico Nacional Interconectado. El sistema está conformado por :</p> <p>Instalación eléctrica de baja tensión (BT): Es interna a cada aerogenerador y consta de un convertidor y un transformador.</p> <p>Red de media tensión (MT): Conecta a los aerogeneradores entre sí y a la subestación del Parque Eólico Los Cocos.</p> <p>La subestación eléctrica del Parque Eólico Los Cocos cuenta con transformadores de potencia de 138/34.5 kV, interruptores</p>	<p>Cumple</p>

¹⁰ Actualmente la renovación se encuentra en proceso. El cliente se solicitó en tiempo hábil y prudente y en el caso de EGE Haina estamos al día en la remisión de los ICA's

	<p>de 138 kV, dispositivos de distribución de 34.5 kV y sistemas de control y protección. Para la transmisión de la energía eléctrica generada se tiene una línea de 138 kV. En total se tienen 180 torres a lo largo del trayecto de 53 kilómetros que atraviesa la Sierra de Bahoruco siguiendo, en términos generales, el trayecto de la carretera Los Cocos-Polo-Cabral hasta llegar a la subestación existente más cercana, que es la del Cruce de Cabral, provincia Barahona.</p> <p>II. <u>Criterios de elegibilidades del Marco de Valores Verdes</u></p> <p>a. Impacto medio ambiental positivo del Parque Eólico Larimar I</p> <p>Bajo criterios del Marco de Valores Verdes, se tiene como criterio de selección generar un impacto medioambiental positivo medible.</p> <p>El área de proyecto se encuentra fuera de un área protegida y no afectar ecosistemas frágiles. El Parque Eólico se ubica en un sector montañoso de la sección Loma Buena Vista, del municipio de Enriquillo, provincia Barahona. El polígono del proyecto abarca un área de 11.8 km², donde fueron emplazados 15 aerogeneradores. El área de construcción es de aproximadamente 371,100 m², de los cuales unos 192,000 m² corresponden a viales internos y de acceso al parque, 42,000 m² a plataformas de los aerogeneradores y 130,100 m² a la línea de transmisión de media tensión hasta el Parque Eólico Los Cocos</p> <p>Entre los aspectos de impacto ambiental negativo en la fase operativa se ha identificado: La alteración de la calidad del aire (Por emisiones de gases, partículas o aumento del ruido) como producto de la operación de los aerogeneradores y alteración de las propiedades del suelo como pérdida de la cobertura vegetal, alteración de las propiedades del suelo, activación de procesos erosivos como producto de las actividades de mantenimiento de aerogeneradores y línea de media tensión. Por último, también se identificó con un menor nivel de incidencia la alteración de los hábitos terrestres de flora y fauna.</p> <p>En relación con las medidas tomadas para mitigar los principales impactos, se indica en el Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA) N°10¹¹, que en el marco del Programa de Flora y Fauna, la construcción del parque eólico fue realizada de manera tal que afectara al mínimo la vegetación de la zona, realizándose el desbroce sólo en las áreas donde se construiría el vial de acceso, plataformas de los aerogeneradores, torres de la línea de transmisión y el edificio de seccionamiento.</p> <p>Durante el período evaluado (Julio a Diciembre 2019) el informe señala que no se realizó desbroce ni labores</p>	
--	---	--

¹¹ EGE HAINA. INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL N°10. PERIODO JULIO 2019- DICIEMBRE 2019.

	<p>constructivas que redujeran o afectaran negativamente la vegetación dentro de las instalaciones de este. Por su parte, a pesar del funcionamiento de los aerogeneradores, se observan aves con presencia visible, con vuelo normal, y una tendencia a no acercarse al espacio de influencia de las aspas. De manera general, no hay reportes o evidencias en los últimos meses de incidentes de choques de aves con los aerogeneradores, aunque no se descartan eventos aislados. De igual forma en lo referente al ruido y calidad del agua, en base a análisis tomados en diciembre del 2019 se identifica que las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas se mantienen en niveles aceptables, estando todos los parámetros analizados y normalizados, acorde a las especificaciones de dicha normativa de referencia utilizada.¹² Asimismo los resultados obtenidos en las mediciones de ruido indican que, tanto en horario diurno como nocturno, los promedios de los niveles de ruido en los distintos puntos de monitoreo se mantienen con valores que están por debajo del límite establecido por la norma ambiental de referencia.</p> <p>A diciembre 2019, los resultados obtenidos de las emisiones indican que la concentración de material particulado en el punto de monitoreo está por debajo de los límites máximos permisibles por el reglamento técnico de calidad de aire ambiental.</p> <p>Se señala que los procedimientos ambientales implementados son consistentes con la Norma ISO 14001:2004. Sintetizan las acciones planteadas en el PMAA y se llevan al plano operativo mediante tres programas: Programa de control operacional ambiental, Programa de monitoreo ambiental y Preparación y respuestas ante emergencias ambientales.</p> <p style="text-align: center;">b. Aporte a las ODS del Parque Eólico Larimar I</p> <p>Por último, en referencia al aporte a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, señalados en el Marco de Valores Verdes. El parque eólico aporta a los objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ODS 7 Energía asequible y no contaminante / Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos. <ul style="list-style-type: none"> ○ Indicador 7.2: En el 2019, el Parque Eólico Larimar I aporta al SENI con 183,250 MWh y evita anualmente la oferta pública de 113,908 toneladas de CO2. • ODS 13 Acción por el clima / Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos. 	
--	--	--

¹² RUIDOS AMBIENTALES DIURNOS: Los resultados con la norma que rige para las fuentes de emisiones fijas sónicas y protección contra ruidos, podemos concluir que; las áreas evaluadas cumplen con la norma de ruidos NA-RU-001-03, en horario diurno. RUIDOS AMBIENTALES NOCTURNOS: Los resultados con la norma que rige para las fuentes de emisiones fijas sónicas y protección contra ruidos, podemos concluir que; las áreas evaluadas cumplen con la norma de ruidos NA-RU-001-03, en horario diurno.

	<p>○ Indicador 13.a.1: EGE Haina estaría contribuyendo al 13.a.1 mediante la inversión de hasta un total de US\$ 120.000.000 destinados la inversión en generación eólica.</p> <p>EL PARQUE SOLAR GIRASOL</p> <p>I. <u>Criterios de la taxonomía del CBI</u></p> <p>Por su parte, el Parque Solar Girasol cumple con los criterios de elegibilidad para dos tipos de proyectos de energía solar del CBI: Instalaciones de generación de electricidad solar en tierra e infraestructura de transmisión dedicada completamente a energía solar.</p> <p>Además, el sistema eléctrico del parque solar tiene como objetivo la transferencia de la energía producida por cada panel hasta la interconexión con la línea de transmisión del SENI. Su infraestructura de transmisión cuenta con 95 inversores trifásicos, una línea de transmisión de 138kV, transformadores de potencia de 138/34.5 kV, interruptores de 138kV, dispositivos de distribución de 34.5kV y sistemas de control y protección. Estos últimos estarían enteramente dedicados a proyectos de energía solar en tierra.</p> <p>Por otra parte, el proyecto cumple con el indicador de evaluación del CBI de producción de electricidad solar con instalaciones que generan más del 85% de electricidad a partir de fuentes renovables. Mediante el uso de 363'700 paneles solares fotovoltaico de 330 watts, el proyecto tendría una generación aproximada de 120 MW de electricidad puramente renovable.</p> <p>II. <u>Criterios de elegibilidades del Marco de Valores Verdes</u></p> <p>a. Impacto medio ambiental positivo del Parque Solar Girasol</p> <p>Bajo criterios del Marco de Valores Verdes, el proceso de selección y evaluación de proyectos tiene como criterio de selección generar un impacto medioambiental positivo medible. En la fase de construcción, las afecciones más relevantes están ligadas principalmente a la amplia ocupación de superficie del territorio. La extensión superficial de 305 hectáreas del proyecto, donde 204.2 ha ocupadas por paneles solares, tendría como los principales impactos negativos la afección al paisaje, el cambio de uso de suelo, la afección a la movilidad de la fauna y la afección por ocupación de biotopos. Para esto, el Programa de Manejo y Adecuación Ambiental (PMAA) propone un subprograma de medidas para minimizar las afectaciones al paisaje, el relieve y la biodiversidad.</p> <p>Para mitigar los efectos sobre el paisaje, el programa realiza una serie de medidas y diseños previos a la construcción para minimizar la dimensión del área afectada, la implementación</p>	
--	---	--

	<p>de un diseño arquitectónico de las obras civiles en armonía con el paisaje local.</p> <p>Por otra parte, con respecto al cambio de uso de suelo, el informe de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) indica que previo a la construcción, el 95% del terreno había sido transformado para una plantación de caña de azúcar <i>Saccharum officinarum</i>. En una perspectiva ambiental, el cambio de uso de suelo desde un cultivo de caña de azúcar representa una intensidad de impacto baja y de extensión puntual. No obstante, se planea desarrollar el subprograma de creación de áreas de compensación para la flora y fauna según el PMAA, el cual planea plantar 1,500 plantas nativas y endémicas a la región en las áreas marginales al proyecto.</p> <p>Asimismo, las medidas previamente mencionadas y el estudio de la flora y fauna en el DIA revelan que la previa planificación y selección del territorio fueron tomadas en búsqueda de minimizar el impacto ambiental del proyecto parque solar Girasol. Aunque el área ocupada no cuenta con una verdadera importancia ambiental y su valor ecológico como pasaje de la fauna sería el mínimo, se programó una revegetación de todos los espacios que ocupaban los objetos de obra del proyecto, al momento de la fase de cierre.</p> <p>Durante la fase de operación de un campo solar, el manejo de los residuos líquidos y la transformación del paisaje son los dos factores de afección principales. Para la disposición de las emisiones líquidas el PMAA realiza el subprograma de medidas para la protección de aguas subterráneas. Este programa indica el mantenimiento al tanque séptico construido durante la fase de construcción y la remoción periódico de lodos. Además, también se aplicaría el programa de manejo de residuos sólidos, en donde se integra las medidas de colección y disposición correcta de los residuos sólidos domésticos y el buen manejo de los desechos peligrosos particulares de los campos solares. Por último, la transformación del paisaje habría sido correctamente abordada durante la fase de construcción, siendo su impacto paisajístico el mínimo.</p> <p style="text-align: center;">b. Aporte a las ODS del Parque Solar Girasol</p> <p>Por último en referencia al aporte a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, señalados en el Marco de Valores Verdes. El parque eólico aporta a los objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ODS 7 Energía asequible y no contaminante / Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos. <ul style="list-style-type: none"> ○ Se espera que una vez se encuentre operativo, el parque genere 222 GWh de energía por año en promedio y contribuya con la reducción de 137,000 tCO₂e por año en promedio. 	
--	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> • ODS #13 --> Acción por el clima / Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos. <ul style="list-style-type: none"> ○ EGE Haina estaría contribuyendo al 13.a.1 mediante la inversión de hasta un total de US\$ USD\$94 MM destinados al proyecto de generación solar. 	
--	--	--

3. LA GESTIÓN DE LOS FONDOS		
REQUISITOS DEL ESTÁNDAR DE BONOS CLIMÁTICOS	HALLAZGO	CUMPLIMIENTO
<p>3.1 Los sistemas, políticas y procesos que se utilizarán para la gestión de los Ingresos Netos serán documentados por el Emisor y comunicados al Verificador, e incluirán disposiciones para las siguientes actividades:</p>		
<p>3.1.1 Los ingresos netos del bono pueden ser acreditados a una subcuenta, movidos a una subcartera, o rastreados de otra manera por el Emisor de una manera apropiada y documentado.</p>	<p>De acuerdo con los procedimientos descritos en el documento Marco de Valores Verdes, que serán aplicados por parte de EGE Haina, como Fideicomitente, la Dirección de Finanzas generará una cuenta contable de efectivo restringido por el monto y dichos fondos solamente podrán ser utilizados para cubrir gastos e inversiones directamente relacionados a proyectos que hayan sido seleccionados previo a cualquier desembolso como elegibles por el Comité de Estrategia del fideicomitente según se detalla en la sección “Proceso de selección y evaluación de proyectos”. EGE Haina asignará auditores o terceros calificados que verificarán la asignación de fondos del Valor Verde y el método de seguimiento interno.</p>	<p>Cumple</p>
<p>3.1.2 El saldo de los ingresos netos no asignados se puede gestionar según los requisitos de la Cláusula 7.3.</p>	<p>Conforme a lo establecido en el Marco de Valores Verdes, para situaciones en las que los ingresos netos puedan ser asignados en su totalidad, la Dirección de Finanzas se encargará de destinar el excedente en cuenta de banco o inversiones a corto plazo. Adicionalmente, dicha Dirección creará una cuenta contable de efectivo restringido por este monto y dichos fondos solamente podrán ser utilizados para cubrir gastos e inversiones directamente relacionados a proyectos que hayan sido seleccionados previo a cualquier desembolso como elegibles por el Comité de Estrategia según se detalla el proceso de selección y evaluación de proyectos.</p> <p>En caso de desinversión de cualquier proyecto al que se hayan asignados fondos de la oferta pública, ya sea completado o en construcción, EGE Haina asignará el monto previamente asignado a dicho proyecto a otros proyectos elegibles según la sección “Uso de fondos”, que están alineados con los Principios de Bonos Verdes y que haya sido aprobado por el Comité de Estrategia según se detalla en la sección “Proceso de selección y evaluación de proyectos”. En caso de tener que reasignar fondos por</p>	<p>Cumple</p>

	<p>desinversión, será aceptable la asignación a proyectos existentes. Si EGE Haina no tuviese proyectos (construidos, en proceso o en carpeta) disponibles para la asignación, los fondos se asignarán al Parque Eólico Larimar 1 y los informes de seguimientos se harán sobre dicho proyecto. No será considerado como desinversión la reorganización del proyecto en vehículos controlados por EGE Haina. Siempre que sea posible, EGE Haina buscará mantener una proporción de 1.1: 1 de la garantía excesiva de los activos elegibles de Green Bond a la oferta pública de Green Bond.</p>	
<p>3.1.3 El proceso de asignación se puede utilizar para gestionar y contabilizar la financiación de los Proyectos y Activos Nominados y permite estimar la parte de los Ingresos Netos que se utilizan para la financiación y refinanciación.</p>	<p>En el marco de lo establecido en la sección de “Uso de fondos”, EGE Haina establece que la Dirección de Finanzas de la compañía se encargará de mantener el excedente en cuenta de banco o inversiones a corto plazo y que se contará con una cuenta contable de efectivo restringido por este monto y dichos fondos solamente podrán ser utilizados para cubrir gastos e inversiones directamente relacionados a proyectos que hayan sido seleccionados previo a cualquier desembolso como elegibles por el Comité de Estrategia. A medida que se vayan amortizando los montos adeudados del Valor Verde, en la misma proporción se irá reduciendo la asignación de este bono a proyectos, con la intención de que el monto no amortizado del Valor Verde sea sujeto de asignación a un proyecto o de permanecer como efectivo restringido. Posterior a la colocación se informará a los tenedores la asignación inicial de los fondos. Mientras no se logre asignar la totalidad de los ingresos, y hasta se la realice la publicación del primera Informe de Impacto y Cumplimiento, se informará a los tenedores e interesados el estatus de las asignaciones remanentes de manera trimestral.</p>	<p>Cumple</p>

4. LA PRESENTACIÓN DE INFORMES		
REQUISITOS DEL ESTÁNDAR DE BONOS CLIMÁTICOS	HALLAZGO	CUMPLIMIENTO
<p>4.1 El Emisor preparará un Marco verde de bonos y lo pondrá a disposición del público antes de la oferta pública o en el momento de la oferta pública. El Marco de Bonos Verdes incluirá, entre otros:</p>		
<p>4.1.1 Confirmación de que los Bonos emitidos bajo el Marco de Bonos Verdes están alineados con el Estándar de Bonos Climáticos. Esto puede</p>	<p>a. Los valores a emitirse a través del Fideicomiso se encuentran alineados a los Principios de Bonos verdes de ICMA (Asociación Internacional del Mercado de Capitales) y los estándares del CBI versión 3.0, aplicables también a los activos líquidos y de ingreso fijo que busca</p>	<p>Cumple</p>

<p>incluir declaraciones de alineación con otras normas aplicables, como la Norma de Bonos Verdes de la UE, la Norma de Bonos Verdes de la ASEAN, las regulaciones nacionales chinas, las Directrices japonesas de bonos verdes, etc..</p>	<p>realizarse como proyecto verde, es decir sustentable, y obtener el financiamiento por parte de inversionistas interesados.</p> <p>b. Asimismo, el fideicomitente cuenta con certificaciones de reducciones de emisiones del parque Larimar I bajo el estándar VCS para el periodo 2016-2019, resultando en un total de 467,625.16 tCo2e evitadas en dicho periodo.</p>	
<p>4.1.2 Un resumen del uso previsto de los ingresos, tal como se define en la Cláusula 1.1, y la contribución prevista de los sectores o subsectores pertinentes a la rápida transición necesaria para alcanzar los objetivos del Acuerdo climático de París.</p>	<p>La oferta pública programada es de Cien Millones de dólares de los Estados Unidos De América (US\$ 100,000,000.00), siendo destinado el 95% de los fondos de la oferta pública para el financiamiento de gastos e inversiones de capital relacionados con el desarrollo, construcción y puesta en marcha de proyectos de generación de energía eléctrica elegibles bajo este Marco y la Taxonomía del CBI. EGE Haina tiene identificado hasta la fecha 07 proyectos de energía renovable con una proyección de construcción de 05 años, aunque esto podría variar dependiendo del mercado. El proyecto en construcción de este listado es el Parque Solar Girasol 1, por lo que este proyecto será el receptor del 95% de este porcentaje de los fondos. Para mayor detalle revisar el Cash Flow del proyecto en el Anexo A.</p> <p>Un monto menor al 5% restante será asignado ser utilizado para el financiamiento de necesidades de capital de trabajo del Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Larimar I, entidad que estará realizando el Programa de Emisiones y será responsable de recibir los ingresos derivados de la venta de energía que genere el Parque Eólico Larimar 1, costear los gastos asociados a la operación y mantenimiento del mismo, hacer frente a los compromisos del Fideicomiso y pagar el servicio de deuda asociado a los valores emitidos.</p>	<p>Cumple</p>
<p>4.1.3 Una descripción del proceso de toma de decisiones, tal como se define en la Cláusula 2.1, con especial referencia a los requisitos de la Cláusula 2.1.2.</p>	<p>Se deberán cumplir con los criterios de uso de fondos detallado en el Marco de Valores Verdes y generar un impacto medioambiental positivo medible, principalmente a través de la reducción de emisiones de carbono.</p> <p>Adicionalmente, el Comité evaluará la contribución de los proyectos a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.</p>	<p>Cumple</p>
<p>4.1.4 Sobre la metodología y los supuestos que se utilizarán para: confirmar, cuando lo requieran los Criterios de Elegibilidad Sectorial pertinentes, las características o el desempeño de los Proyectos y Activos Nominados requeridos para cumplir con los</p>	<p>En relación a los criterios de elegibilidad se indican las metodologías establecidas en el Marco de Valores Verdes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <p>Cálculo de las reducciones de emisiones estimadas (tCO2e) atribuibles al proyecto</p> <p>Las reducciones de emisiones estimadas (tCO2e) atribuibles al proyecto calculadas utilizando el factor de oferta pública del SENI publicado por el UNFCCC como Línea Base Estandarizada Aprobada (ASB0047-2020) o su sustituto (https://cdm.unfccc.int/methodologies/standard_base/2015/sb14_3.html) multiplicado por la generación eléctrica estimada del proyecto;</p> 	<p>Cumple</p>

<p>requisitos de elegibilidad pertinentes bajo la Parte C de la Norma de Bonos Climáticos; y cualquier otra métrica de impacto adicional que el emisor definirá.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Licencia Ambiental emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la República Dominicana Cumplimiento de los requisitos para la obtención de la Licencia Ambiental conforme a lo establecido en el Reglamento del Sistema de Autorizaciones Ambientales del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de República Dominicana. • Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) ODS 7, Indicador 7.1 • Energía total generada en GWh según medición en punto de inyección. ODS 7, Indicador 7.2 • Energía generada anualmente multiplicada por el factor de oferta pública del SENI según publicado por la UNFCCC. ODS 13, Indicador 13 a1 • Cantidad movilizada de dólares por año a partir de 2020, responsable del compromiso de \$ 100 mil millones. 	
<p>4.1.5 Resumen del enfoque de la gestión de los ingresos netos no asignados de conformidad con la cláusula 3.1.</p>	<p>El emisor busca que los fondos no asignados sean utilizados para cubrir gastos e inversiones directamente relacionados a proyectos que hayan sido seleccionados por el Comité de Estrategia según se detalla el proceso de selección y evaluación de proyectos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los ingresos netos recaudados por la Oferta pública Verde serán utilizados en una proporción no menor del 95% para financiar o refinanciar proyectos de energías renovables incluyendo financiación o inversiones en desarrollo, construcción, instalación y mantenimiento de unidades de producción de energía renovable de fuentes eólicas y solares e infraestructura necesaria para lograr la interconexión de estos al SENI, y pudiendo ser aplicados para cubrir gastos e inversiones ya realizados. 	<p>Cumple</p>
<p>4.1.6 El enfoque previsto para proporcionar informes de actualización para reafirmar la conformidad con el estándar de bonos climáticos, mientras que el bono sigue pendiente.</p>	<p>El Emisor realizará anualmente, y hasta el vencimiento de los valores, informes que contengan información relevante del impacto ambiental generado por los proyectos a los que se asignen recursos captados mediante la oferta pública de los valores de fideicomiso de renta fija verdes.</p> <p>Adicionalmente, EGE Haina incluirá información relevante a cualquier otro beneficio o impacto generado por dichos proyectos relacionado a la consecución de los ODS que pueda identificar y medir.</p> <p>Se informará a los tenedores e interesados el estatus de las asignaciones remanentes de manera trimestral. Estos informes serán compartidos a través de la página web de la empresa y del Fideicomiso.</p>	<p>Cumple</p>
<p>4.1.7 La lista de proyectos y activos nominados propuestos asociados con el bono y las áreas de inversión, según lo dispuesto en la cláusula 9.1, en los que se clasifican los proyectos y activos nominados cuando</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El Parque Eólico Larimar 1 con una capacidad instalada total ascendente a los 49.5 MW. • Parque Girasol 1 de 120MW por US\$94MM. 	<p>Cumple</p>

<p>existan límites en la cantidad de detalles que puedan estar disponibles sobre proyectos y activos nominados específicos, se presentará información sobre las áreas de inversión en las que entran los proyectos y activos nominados, previstos en la cláusula 9.1, y el emisor deberá proporcionar una explicación de por qué los detalles sobre los proyectos y activos designados son limitados.</p>		
<p>4.1.8 Cuando una proporción de los ingresos netos se utiliza para la refinanciación, una estimación de la parte de los ingresos netos utilizados para la financiación y refinanciación, y los proyectos y activos nominados pertinentes o áreas de inversión que pueden ser refinanciados. Ello también puede incluir el período de retención esperado para proyectos y activos nominados refinanciados..</p>	<p>El Marco de Valores Verdes reafirma que se utilizará el 95 % de los ingresos netos de la oferta pública para financiar o refinanciar proyectos de energías renovables incluyendo financiación o inversiones en desarrollo, construcción, instalación y mantenimiento de unidades de producción de energía renovable de fuentes eólicas y solares.</p>	<p>Cumple</p>
<p>4.2 El Emisor incluirá en la documentación de divulgación</p>		
<p>4.2.1 Las áreas de inversión, según lo dispuesto en la cláusula 9.1, en las que caen los proyectos y activos nominados.</p>	<p>Se establece en la sección “uso de fondos” las áreas de inversión de los proyectos o activos nominados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● El establecimiento, adquisición, expansión y / o gestión continua de una instalación de energía eólica y solar en tierra. ● El establecimiento, adquisición, expansión y / o gestión continua de insumos e infraestructura de transmisión y otra infraestructura de apoyo para las instalaciones de generación de electricidad de 	<p>Cumple</p>

	<p>parques eólicos y solares en tierra, incluidos inversores, transformadores, sistemas de almacenamiento de energía y sistemas de control.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Instalaciones operativas de producción o fabricación totalmente dedicadas al desarrollo de energía eólica y solar. ● Instalaciones termo solares en tierra, tales como sistemas solares de agua caliente. 	
<p>4.2.2 Los tipos previstos de instrumentos de inversión temporal para la gestión de los ingresos netos no asignados de conformidad con la cláusula 7.3.</p>	<p>El Marco de Valores Verdes establece en caso los ingresos netos no sean asignados serán mantenidos en instrumentos de inversión temporales que son efectivo o equivalentes de efectivo o instrumentos de inversión de corto plazo, dentro de una función de Tesorería.</p>	<p>Cumple</p>

Anexo B: Presupuesto estimado

Presupuesto estimado del Fideicomiso De Oferta Pública De Valores Larimar I

Cifras en Dólares Estadounidenses	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
		Dec-20	Dec-21	Dec-22	Dec-23	Dec-24
Ingresos del Fideicomiso						
Ingresos por venta de energía	-	18,374,566	24,918,913	25,335,059	25,758,154	26,188,316
Ingresos por intereses	-	316,381	403,149	409,882	416,727	423,686
Total Ingresos	-	18,690,946	25,322,062	25,744,941	26,174,881	26,612,002
Comisiones y Gastos del Fideicomiso						
Pagos regulatorios (OC & SIE)		(183,746)	(249,189)	(253,351)	(257,582)	(261,883)
Gastos de Operación y Mantenimiento		(2,014,773)	(2,711,293)	(2,738,406)	(2,765,790)	(2,793,448)
Gastos Generales y Administrativos		(1,437,000)	(1,935,160)	(1,954,512)	(1,974,057)	(1,993,797)
Gasto de Seguro de propiedad e interrupción de negocios		(569,826)	(796,140)	(820,025)	(844,625)	(869,964)
Comisión Fiduciaria - Gestión fiduciaria y administración de oferta pública	-	(324,310)	(408,391)	(357,834)	(339,668)	(321,548)
Calificadoras de riesgo	-	(8,850)	(11,918)	(12,037)	(12,158)	(12,279)
Gastos de valoraciones anuales	-	(12,744)	(17,162)	(17,334)	(17,507)	(17,682)
Gasto de auditoría	-	(26,550)	(35,754)	(36,112)	(36,473)	(36,837)
BVRD - Mantenimiento anual inscripción emisión	-	(31,860)	(42,480)	(40,356)	(37,524)	(34,692)
Tarifa representante de tenedores	-	-	-	-	-	-
Asamblea de tenedores	-	(4,484)	(4,529)	(4,574)	(4,620)	(4,666)
CEVALDOM - Custodia de valores	-	(66,906)	(89,208)	(84,748)	(78,800)	(72,853)
CEVALDOM - Agente de pago	-	(1,844)	(3,688)	(7,498)	(7,252)	(7,006)
Tarifa B - SIMV	-	(35,400)	(35,400)	(35,400)	(35,400)	(35,400)
Tarifa B - CEVALDOM	-	(10,620)	(14,160)	(13,452)	(12,508)	(11,564)
Tarifa C - por Supervisión Operaciones	-	-	-	-	-	-
Total de gastos	-	(4,728,912)	(6,354,472)	(6,375,637)	(6,423,963)	(6,473,621)
Ganancia operativa	-	13,962,034	18,967,591	19,369,304	19,750,918	20,138,381

Cifras en Dólares Estadounidenses	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año 15	Año 16
	Dec-25	Dec-26	Dec-27	Dec-28	Dec-29	Dec-30	Dec-31	Dec-32	Dec-33	Dec-34	Dec-35
Ingresos del Fideicomiso											
Ingresos por venta de energía	26,625,660	27,070,309	27,522,383	27,526,198	27,526,198	27,526,198	27,526,198	27,526,198	27,526,198	27,526,198	27,526,198
Ingresos por intereses	430,762	437,955	445,269	447,284	447,301	447,301	447,301	447,301	447,301	447,301	447,301
Total Ingresos	27,056,422	27,508,264	27,967,652	27,973,482	27,973,498	27,973,498	27,973,498	27,973,498	27,973,498	27,973,498	27,973,498
Comisiones y Gastos del Fideicomiso											
Pagos regulatorios (OC & SIE)	(266,257)	(270,703)	(275,224)	(275,262)	(275,262)	(275,262)	(275,262)	(275,262)	(275,262)	(275,262)	(275,262)
Gastos de Operación y Mantenimiento	(2,821,382)	(2,849,596)	(2,878,092)	(2,906,873)	(2,935,942)	(2,965,301)	(2,994,954)	(3,024,904)	(3,055,153)	(3,085,704)	(3,116,561)
Gastos Generales y Administrativos	(2,013,735)	(2,033,873)	(2,054,211)	(2,074,753)	(2,095,501)	(2,116,456)	(2,137,621)	(2,158,997)	(2,180,587)	(2,202,393)	(2,224,417)
Gasto de Seguro de propiedad e interrupción de negocios	(896,063)	(922,945)	(950,633)	(979,152)	(1,008,527)	(1,038,783)	(1,069,946)	(1,102,044)	(1,135,106)	(1,169,159)	(1,204,234)
Comisión Fiduciaria - Gestión fiduciaria y administración de oferta pública	(303,489)	(285,489)	(267,551)	(248,642)	(228,987)	(209,357)	(189,758)	(170,191)	(150,655)	(131,150)	(111,676)
Calificadoras de riesgo	(12,402)	(12,526)	(12,651)	(12,778)	(12,905)	(13,035)	(13,165)	(13,297)	(13,430)	(13,564)	(13,699)
Gastos de valoraciones anuales	(17,859)	(18,037)	(18,218)	(18,400)	(18,584)	(18,770)	(18,957)	(19,147)	(19,338)	(19,532)	(19,727)
Gasto de auditoría	(37,206)	(37,578)	(37,954)	(38,333)	(38,716)	(39,104)	(39,495)	(39,890)	(40,289)	(40,691)	(41,098)
BVRD - Mantenimiento anual inscripción emisión	(31,860)	(29,028)	(26,196)	(23,364)	(20,532)	(17,700)	(14,868)	(12,036)	(9,204)	(6,372)	(3,540)
Tarifa representante de tenedores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Asamblea de tenedores	(4,713)	(4,760)	(4,807)	(4,856)	(4,904)	(4,953)	(5,003)	(5,053)	(5,103)	(5,154)	(5,206)
CEVALDOM - Custodia de valores	(66,906)	(60,959)	(55,012)	(49,064)	(43,117)	(37,170)	(31,223)	(25,276)	(19,328)	(13,381)	(7,434)
CEVALDOM - Agente de pago	(6,760)	(6,515)	(6,269)	(6,023)	(5,777)	(5,531)	(5,285)	(5,040)	(4,794)	(4,548)	(4,302)
Tarifa B - SIMV	(35,400)	(35,400)	(35,400)	(35,400)	(35,400)	(35,400)	(35,400)	(35,400)	(35,400)	(35,400)	(35,400)
Tarifa B - CEVALDOM	(10,620)	(9,676)	(8,732)	(7,788)	(6,844)	(5,900)	(4,956)	(4,012)	(3,068)	(2,124)	(1,180)
Tarifa C - por Supervisión Operaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total de gastos	(6,524,652)	(6,577,084)	(6,630,950)	(6,680,688)	(6,730,999)	(6,782,721)	(6,835,893)	(6,890,547)	(6,946,716)	(7,004,434)	(7,063,737)
Ganancia operativa	20,531,771	20,931,180	21,336,703	21,292,793	21,242,500	21,190,778	21,137,606	21,082,952	21,026,783	20,969,064	20,909,762

Fuente: Prospecto De Oferta pública De Valores De Fideicomiso Fideicomiso De Oferta Pública De Valores Eólicos Larimar I No. 0[X] - Fp

Presupuesto estimado: Construcción Proyecto Girasol

MES	Mensual	Total	Total W/ Terrenos
Previo			2,000,000
Feb-20		-	2,000,000
Mar-20	\$ 12,034,800	12,034,800	14,034,800
Apr-20	\$ 95,203	12,130,003	14,130,003
May-20	\$ 537,959	12,667,962	14,667,962
Jun-20	\$ 118,896	12,786,859	14,786,859

Jul-20	\$ 1,965,898	14,752,757	16,752,757
Aug-20	\$15,358,989	30,111,746	32,111,746
Sep-20	\$16,542,216	46,653,963	48,653,963
Oct-20	\$14,137,790	60,791,753	62,791,753
Nov-20	\$ 7,654,167	68,445,920	70,445,920
Dec-20	\$ 5,242,724	73,688,644	75,688,644
Jan-21	\$ 1,922,088	75,610,732	77,610,732
Feb-21	\$ 586,063	76,196,794	78,196,794
Mar-21	\$ 589,481	76,786,276	78,786,276
Apr-21	\$ 6,820,952	83,607,227	85,607,227
May-21	\$ 8,886,524	92,493,752	94,493,752

Anexo C: Proceso de oferta pública de valores sostenibles, verdes y sociales

Lineamientos para la oferta pública de valores de oferta

pública sostenibles, verdes y Sociales de SIMV.

Previo a la oferta pública

a) Identificación de proyectos elegibles

El emisor debe definir con claridad en el marco del valor sostenible, verde o social los proyectos que se van a financiar con los fondos de éste, así como los impactos sociales o medioambientales que se espera lograr con esos proyectos, en la medida en que le sea posible.

b) Identificación de proyectos elegibles

En el mercado internacional de valores sostenibles, verdes y sociales, constituye una práctica habitual y recomendada que los emisores de este tipo de valores aseguren que el marco del valor cuenta con algún tipo de revisión externa independiente. La finalidad de este tipo de revisiones externas no es otra que proporcionar certeza a los inversionistas acerca de las credenciales ambientales o sociales de los valores emitidos y su alineamiento con los cuatro componentes de los GBP y los SBP y, en ocasiones, también del perfil y desempeño del emisor en dichas materias.

- Opinión de segunda parte
- Verificación
- Certificación.
- Rating del valor social, verde o sostenible.

c) Características del marco del valor

- El marco de los valores sostenibles, verdes y sociales sigue la estructura propuesta por los GBP y los SBP, esto es: (1) uso de los fondos; (2) proceso para la evaluación y selección de proyectos; (3) gestión de los fondos; y (4) presentación de informes.
- Se recomienda que, aparte de facilitar el marco a los inversionistas, el emisor garantice que el mismo se encuentra publicado en medios de acceso público, siendo ideal que también se publique la opinión de segunda parte emitida por el revisor externo acerca del marco.

d) Durante la vida del valor

Durante la vida del valor sostenible, verde o social, y hasta que se realice la completa asignación de los fondos, se recomienda que el emisor lleve a cabo una serie de acciones encaminadas a dotar la transacción de la máxima transparencia y proporcionar a los inversionistas información acerca de las asignaciones de los fondos y los impactos generados con los proyectos financiados.

e) Asignación de los fondos

Los GBP y los SBP establecen el deber de los emisores de tener y mantener información actualizada fácilmente disponible sobre el uso de los fondos, que se renovará anualmente hasta

su asignación total, y cada cierto tiempo según sea necesario en caso de que haya un hecho relevante.

f) Reporte de impacto

Los GBP y los SBP recomiendan el uso de indicadores cualitativos de rendimiento y, cuando sea factible, medidas cuantitativas de rendimiento (por ejemplo, capacidad energética, generación de electricidad, emisiones de gases de efecto invernadero reducidas /evitadas, número de personas a las que se provee acceso a electricidad limpia, disminución del consumo de agua, reducción del número de automóviles requeridos, etc.), y publicación de la metodología subyacente y/o de las asunciones utilizadas en la determinación cuantitativa.

Anexo D: Formulario de verificación externa

1. **Sección 1. Información básica**
2. **Emisor:** Fiduciaria Popular con cargo al Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Larimar I.
3. **Nombre del Marco del Bono Verde del Emisor, si aplica:**
4. **Proveedor de la revisión:** Pacific Corporate Sustainability
5. **Fecha de finalización de este formulario:** Julio del 2020.
6. **Fecha de publicación de la revisión:**

Sección 2. Análisis general

7. Tipo de proyecto:

EÓLICO Y SOLAR

8. Tipo de activo:

INSTALACIONES DE GENERACIÓN (ENERGÍA Y CALEFACCIÓN)

9. Especificaciones del activo:

PARQUES EÓLICOS TERRESTRES Y PARQUES SOLARES TERRESTRES

10. Grado de compatibilidad con una economía baja en carbono:

<input checked="" type="checkbox"/>	Es compatible
<input type="checkbox"/>	Puede ser compatible
<input type="checkbox"/>	Se requiere más trabajo

11. Reporta indicadores:

LAS INSTALACIONES GENERAN EL 100% DE LA ELECTRICIDAD A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES.

12. Puede acceder a una certificación:

Si.

Sección 3. Análisis específico: evaluación del impacto ambiental y social del proyecto

13. La revisión evaluó los siguientes criterios y confirmó su alineación con los aspectos ambientales y sociales del proyecto:

<input checked="" type="checkbox"/>	Ciclo de vida	<input checked="" type="checkbox"/>	Tecnología utilizada
<input checked="" type="checkbox"/>	Ubicación geográfica	<input checked="" type="checkbox"/>	Efectos secundarios
<input checked="" type="checkbox"/>	Desempeño en sostenibilidad		

Sección 4: Análisis específico: cumplimiento de los GBP (Green Bond Principles):

14. La revisión evaluó los siguientes elementos y confirmó su alineación con los Principios de los Bonos Verdes (GBP):

<input checked="" type="checkbox"/>	Uso de los recursos	<input checked="" type="checkbox"/>	Proceso de selección y evaluación de proyectos
<input checked="" type="checkbox"/>	Administración de fondos	<input checked="" type="checkbox"/>	Presentación de informes

15. Rol del proveedor de la revisión

<input checked="" type="checkbox"/>	Consultoría (incluyendo Segunda Opinión)	<input type="checkbox"/>	Certificación
<input checked="" type="checkbox"/>	Verificación	<input type="checkbox"/>	Rating
<input type="checkbox"/>	Otro (por favor, especifique):		

16. Resumen ejecutivo de la revisión y/o enlace a la revisión completa (si corresponde) **(A ser completado por PCS)**

Con la finalidad de financiar el desarrollo de 1,000 MW de proyectos de energía renovable contemplado en el Plan Estratégico al 2030, EGE Haina designará a la Fiduciaria Popular, S.A, para que funja como fiduciaria a los fines de administrar los activos y derechos a ser aportados por el EGE Haina al Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Larimar I y los que ingresen con posterioridad al mismo, así como para llevar a cabo los propósitos y objetivos de dicho Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Verdes. EGE Haina transferirá activos compuestos por los derechos de explotación económica sobre el Parque Eólico Larimar 1 y los derechos económicos del Acuerdo de Venta de Energía del Contrato de Compra Venta de Energía (123/2016) suscrito entre EGE Haina y la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) con la finalidad de que la Fiduciaria Popular, S.A., con cargo al patrimonio fideicomitado realice ofertas públicas de valores del Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Larimar I. PCS opina que los valores de fideicomiso de renta fija verde presentados que serán emitidos por Fiduciaria Popular S.A. se alinean con la versión 3.0 del Estándar de Bonos Climáticos. El proceso de verificación concluye que la oferta pública tendrá un alto impacto positivo ambiental y social, contribuyendo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible; N° 7: Energía asequible y no contaminante y N° 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático.

El proyecto cumple con los requisitos de los Principios de Bonos Verdes para instalaciones de generación solar y eólica (energía y calefacción), considerando que las instalaciones tienen el 100% de la electricidad generada a partir de fuentes renovables.

Los criterios contemplados para la evaluación y selección de proyectos del Marco de Bonos Verdes contemplan procesos internos para determinar la elegibilidad del proyecto y gastos asociados a objetivos ambientales, acordes a prácticas de mercados y a la estrategia de sostenibilidad de EGE HAINA y su integración con los objetivos, estrategias y políticas del sector eléctrico local dominicano y la agenda global de descarbonización. En el marco de valores verdes, se indica que se constituirá el Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Larimar I, el cual será el vehículo que llevará a cabo el Programa de Emisiones de valores sujetos a la Calificación Verde. Los fondos obtenidos serán restituidos a EGE Haina en una proporción no mayor al 95% y serán utilizados en proyectos de energía renovable según los criterios expuestos en la sección "Uso de fondos" del Marco de Bonos Verde. Un porcentaje no mayor al 5% de los ingresos netos de la oferta pública podrán ser asignados al financiamiento de necesidades de capital de trabajo del Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Larimar I, entidad que estará realizando el Programa de Emisiones.

El Marco de Bonos Verdes comprende los procesos para el seguimiento del destino de fondos; asimismo, indica que los ingresos netos de los instrumentos de financiación se utilizarán para pago del costo de desarrollo del proyecto.

EGE Haina en calidad de fideicomitente y Fiduciaria Popular en su calidad de emisor, realizarán anualmente, y hasta el vencimiento de los valores, informes que contengan información relevante de las reducciones de emisiones generadas por los proyectos a los que se asignen recursos captados mediante el Programa de Emisiones de Bonos Verdes.

La gestión de informes públicos se enfocará en los siguientes aspectos: asignación de fondos e impacto y cumplimiento. EGE Haina proporcionará esta información en su sitio web <https://www.egehaina.com> y en la página web del emisor: <https://www.fidupopular.com.co/wps/portal/fiduciaria-popular/bienvenidos/>

Sección 5. Revisión Detallada de los GBP (Green Bond Principles)

17. Uso de los recursos

En concordancia con los criterios de elegibilidad de bonos climáticos del CBI, y en términos generales, los activos elegibles se relacionan con:

- El establecimiento, adquisición, expansión y / o gestión continua de una instalación de energía eólica y solar en tierra.
- El establecimiento, adquisición, expansión y / o gestión continua de insumos e infraestructura de transmisión y otra infraestructura de apoyo para las instalaciones de generación de electricidad de parques eólicos y solares en tierra, incluidos inversores, transformadores, sistemas de almacenamiento de energía y sistemas de control.
- Instalaciones operativas de producción o fabricación totalmente dedicadas al desarrollo de energía eólica y solar.
- Instalaciones termosolares en tierra, tales como sistemas solares de agua caliente.

a) Categoría de uso de recursos según la taxonomía de CBI:

X	Energía		Transporte
	Agua		Construcción
	Uso del suelo y recursos marinos		Industria
	Residuos		Tecnologías de la información y comunicación

18. Proceso de selección y evaluación de proyectos

La selección y evaluación de proyectos elegibles recaerá sobre el fideicomitente, EGE Haina, en estrecha coordinación y comunicación con el emisor Fiduciaria Popular S.A.

El Comité de Estrategia del fideicomitente tendrá la responsabilidad de seleccionar y evaluar los proyectos elegibles, el mismo contará con miembros de todas las áreas funcionales de EGE Haina y es dirigido por el Gerente General. El Comité basará su criterio de selección tomando en cuenta que los proyectos deberán cumplir con los criterios de uso de fondos detallado en el Marco y generar un impacto medioambiental positivo medible, enfocándose en:

- Las reducciones de emisiones estimadas (tCO2e) atribuibles al proyecto calculadas utilizando el factor de oferta pública del SENI publicado por el UNFCCC como Línea Base Estandarizada Aprobada (ASB0047-2020) o su sustituto (<https://cdm.unfccc.int/filestorage/e/x/t/extfile->

[20200204121329847-ASB0047-2020_PSB0048.pdf/ASB0047_2020_PSB0048.pdf?t=bXV8cWJvMTExfDAsy1hpMHShmq3ek0AwFPSk](#)), multiplicado por la generación eléctrica estimada del proyecto;

- La obtención de la Licencia Ambiental emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la República Dominicana y sometimiento oportuno de los Informes de Cumplimiento Ambiental requeridos para mantener la misma vigente.

Adicionalmente, el Comité evaluará los proyectos para alinear, en la medida que sea posible, con la consecución de los ODS. Los criterios de medición y la selección del Comité quedaran evidenciado en un Acta de soporte. Todo el proceso será documentado por el Fideicomitente y el emisor.

a) Evaluación y selección:

- | | |
|--|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Experiencia y desempeño en proyectos en industrias sostenibles o en sectores de los valores de fideicomiso de renta fija verdes. | <input checked="" type="checkbox"/> Transparencia en el proceso y eficiencia en la selección del proyecto. |
| <input checked="" type="checkbox"/> Criterios definidos y transparentes para proyectos elegibles. | <input type="checkbox"/> Otro (por favor especifique): |

b) Información sobre responsabilidades y rendición de cuentas:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Criterios de evaluación / selección sujetos a asesoramiento externo o verificación. | <input checked="" type="checkbox"/> Evaluación interna |
| <input type="checkbox"/> Otro (por favor especifique): | |

19. Administración de fondos

De acuerdo con los procedimientos descritos en el documento Marco de Valores Verdes que serán aplicados por parte de EGE Haina a través de Dirección de Finanzas y por Fiduciaria Popular, en su calidad de emisor, se generará una cuenta contable de efectivo restringido por el monto y dichos fondos solamente podrán ser utilizados para cubrir gastos e inversiones directamente relacionados a proyectos que hayan sido elegidos mediante los procesos del Marco de Valores Verdes. Posterior a la colocación se informará sobre la asignación de estos. El emisor y el Fideicomitente se encargarán de que existan soportes suficientes.

En el caso de que no se puede asignar la totalidad de los recursos, Fiduciaria Popular y EGE Haina se encargarán de mantener el excedente en cuenta de banco o inversiones a corto plazo. Adicionalmente, creará una cuenta contable de efectivo restringido por este monto y dichos fondos solamente podrán ser utilizados para proyectos que hayan sido previamente seleccionados por el Comité de Estrategia del Fideicomitente e informados al emisor.

a) Seguimiento de los recursos:

- | |
|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Plan de inversión del proyecto |
| <input checked="" type="checkbox"/> Efectividad de la inversión |
| <input checked="" type="checkbox"/> Verificación de inversiones temporales (Gestión de los ingresos y seguimiento interno) |

b) Divulgación adicional

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Asignaciones solo para inversiones futuras | <input checked="" type="checkbox"/> Asignaciones a inversiones existentes y futuras. |
| <input type="checkbox"/> Asignación a desembolsos individuales | <input checked="" type="checkbox"/> Asignación a una cartera de desembolsos |
| <input checked="" type="checkbox"/> Divulgación del saldo de la cartera de ingresos no asignados | <input type="checkbox"/> Otro (por favor especifique) |

20. Presentación de informes

La gestión de informes públicos se enfocará en los siguientes aspectos: asignación de fondos e impacto y cumplimiento. EGE Haina y Fiduciaria Popular S.A.- enfocarán la gestión de **informes públicos** en dos aspectos:

- Asignación de fondos: Posterior a la colocación se informará a los tenedores la asignación inicial de los fondos. Mientras no se logre asignar la totalidad de los ingresos, y hasta se la realice la publicación del primera Informe de Impacto y Cumplimiento, se informará a los tenedores e interesados el estatus de las asignaciones remanentes de manera trimestral.
- Impacto y cumplimiento: Se enfocará en divulgar anualmente:
 - a) información relevante a los indicadores seleccionados.
 - b) Información relevante respecto al cumplimiento del Marco de Valores Verdes.

La gestión de informes públicos se enfocará en los siguientes aspectos: asignación de fondos e impacto y cumplimiento. EGE Haina proporcionará esta información en su sitio web <https://www.egehaina.com> y en la página web del emisor: <https://www.fidupopular.com.co/wps/portal/fiduciaria-popular/bienvenidos/>

a) Declaración de uso de los fondos:

✓ Alcance

<input checked="" type="checkbox"/>	Por cada proyecto
<input type="checkbox"/>	Vinculado a Bonos individuales

<input type="checkbox"/>	Por cada cartera de proyectos
<input type="checkbox"/>	Otro (por favor especifique)

✓ Información reportada:

<input type="checkbox"/>	Uso de los ingresos
<input type="checkbox"/>	Montos asignados

<input type="checkbox"/>	Descripción de los proyectos
<input type="checkbox"/>	Impactos esperados

b) Indicadores de desempeño:

✓ Alcance

<input checked="" type="checkbox"/>	Por cada proyecto
<input type="checkbox"/>	Vinculado a los valores de fideicomiso de renta fija individuales

<input type="checkbox"/>	Por cada cartera de proyectos
<input type="checkbox"/>	Otro (por favor especifique)

✓ Información reportada:

<input checked="" type="checkbox"/>	Indicadores cualitativos
<input checked="" type="checkbox"/>	Indicadores cuantitativos

c) Medios de divulgación:

Información publicada en el reporte financiero.

Información publicada en el reporte de sostenibilidad.

Información publicada en documentos ad hoc

Otro (por favor especifique): Página web

Revisión externa (en caso afirmativo, especifique qué partes de los reportes están sujetos a revisión externa):

De ser el caso, especifique el nombre y la fecha de publicación:

d) Periodicidad de los reportes

<input checked="" type="checkbox"/>	Anual
<input type="checkbox"/>	Otro (por favor especifique):

Semestral

e) Especifique otras revisiones externas disponibles, de ser el caso:

✓ Tipo de revisión:

<input checked="" type="checkbox"/>	Consultoría (incluyendo Segunda Opinión)	<input type="checkbox"/>	Certificación
<input checked="" type="checkbox"/>	Verificación	<input type="checkbox"/>	Rating
<input type="checkbox"/>	Otro (por favor, especifique):		

✓ Proveedor de la revisión: Pacific Corporate Sustainability

✓ Fecha de publicación:

Sobre el rol de los proveedores de revisión, según los GBP:

- a) Revisión de un(a) consultor(a): Un emisor puede buscar asesoría de consultores y/o instituciones con reconocida experiencia en sostenibilidad ambiental u otros aspectos de la oferta pública de un Bono Verde, como el desarrollo/revisión del marco de Bonos Verdes de un emisor. Las "segundas opiniones" pueden entrar en esta categoría.
- b) Verificación: Un emisor puede hacer que sus Bonos Verdes, el marco de Bonos Verdes asociado o los activos subyacentes sean verificados independientemente por partes especializadas, como auditores. A diferencia de la certificación, la verificación puede centrarse en la alineación con estándares internos o afirmaciones hechas por el emisor. La evaluación de las características de sostenibilidad ambiental de los activos subyacentes puede denominarse verificación y puede hacer referencia a criterios externos.
- c) Certificación: Un emisor puede certificar su Bono Verde, el marco de Bonos Verdes asociado o el uso de los recursos según un estándar externo de evaluación verde. Un estándar de evaluación define los criterios, y la alineación con dichos criterios es probada por terceros/certificadores calificados.
- d) Rating: Un emisor puede hacer que su Bono Verde o el marco de Bonos Verdes asociado sea calificado por terceros, como proveedores de investigación especializados o agencias de calificación. Las calificaciones de Bonos Verdes son independientes de la calificación ESG de un emisor, ya que generalmente se aplican a valores individuales o marcos/programas de Bonos Verdes.

Anexo E: REFERENCIAS

- Asociación Dominicana de la Industria Eléctrica. Informe enero-junio 2019. Recuperado de: <https://adie.org.do/wp-content/uploads/2019/09/Informe-ADIE-Ene-Jun-2019.pdf>.

- Bolsa y Mercado de Valores de la República Dominicana. Guía de bonos verdes: <https://bvrd.com.do/wp-content/uploads/2019/07/BVRD-Guia-de-Bonos-Verdes-1.pdf>.
- Climate Bonds Initiative (2019). América Latina y el Caribe: Estado de las finanzas verdes 2019. Recuperado el 30 de marzo del 2020 de: https://www.greenfinancelac.org/wp-content/uploads/2019/12/LatAm_SotM_19_ESP_Final_03_print.pdf.
- EGE HAINA. Marco de Valores Verdes (Julio, 2020).
- EGE HAINA. Declaración de impacto ambiental. Parque Eólico Larimar I (Noviembre, 2014).
- EGE HAINA. INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL No. 10. Parque Eólico Larimar I (Enero, 2020).
- EGE HAINA. Declaración de impacto ambiental. Parque Solar Girasol. (Agosto, 2019).
- International Capital Market Association (2018). Los Principios de los Bonos Verdes 2018 – Green Bond Principles (GBP) Guía del Procedimiento Voluntario para la Emisión de Bonos Verdes Recuperado el 30 de marzo del 2020 de: https://www.icmagroup.org/assets/documents/Regulatory/Green-Bonds/Translations/2018/Spanish-GBP_2018-06.pdf
- International Capital Market Association (2018). Green and social bonds: A High-Level Mapping to The Sustainable Development Goals. Recuperado el 30 de marzo del 2020 de: <https://www.icmagroup.org/assets/documents/Regulatory/Green-Bonds/Mapping-SDGs-to-Social-and-Sustainability-Bonds-Final-030818.pdf>
- Pamela Ferro. (2020). ¿Cómo pueden los bonos verdes ayudar a construir resiliencia después de COVID-19?. IADB Recuperado de https://blogs.iadb.org/sostenibilidad/es/como-pueden-los-bonos-verdes-ayudar-a-construir-resiliencia-despues-de-covid-19/?utm_source=sociabbleapp&utm_medium=social&utm_campaign=none&utm_term=CzGKLLF8xJ9g&socid=CzGKLLF8xJ9g
- Saunders Calvet, Leon (2020). Prospects for green bonds and social impact bonds. Recuperado de: <https://www.refinitiv.com/perspectives/future-of-investing-trading/prospects-for-green-bonds-and-social-impact-bonds/>.
- Superintendencia del Mercado de Valores de República Dominicana. Lineamientos para la emisión de valores de oferta pública sostenibles, verdes y sociales en el Mercado de Valores de la República Dominicana. (Febrero, 2020). Recuperado de: <https://simv.gob.do/download/16/circulares-siv/6550/c-simv-2020-02-mv.pdf>.

Yo, VERA ROCIO MARTINEZ, Interprete Judicial para el Distrito Nacional, debidamente designada para el ejercicio de mis funciones, CERTIFICO que la presente es una traducción fiel y conforme al documento originalmente escrito en idioma inglés y cuya versión en español lee como sigue:-----



Certificación

Esto es para certificar que el

Fideicomiso Larimar I (valores verdes)

Emitido por

EGE Haina

Ha cumplido con los criterios para la certificación de la Junta para las Normativas de Bonos Climáticos en nombre de la Iniciativa de Bonos Climáticos.

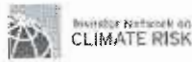
FIRMA ILEGIBLE

25 DE Febrero de 2021

Sean Kidney
CEO, Iniciativa de Bonos Climáticos



CALSTRS



Climate Bonds

Traducción hecha a instancias de la parte interesada, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a los a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "VRM", written over a horizontal line.

Vera Rocio Martínez
Intérprete Judicial



Yo, VERA ROCIO MARTINEZ, Interprete Judicial para el Distrito Nacional, debidamente designada para el ejercicio de mis funciones, CERTIFICO que la presente es una traducción fiel y conforme al documento originalmente escrito en idioma inglés y cuya versión en español lee como sigue:-----



Climate
Bond
Certified



Solicitud y Acuerdo de Certificación de Bonos Climáticos

Fecha: 29 de enero de 2021

Un emisor de bonos que busque la Certificación de Bonos Climáticos debe firmar esta Solicitud y Acuerdo de Certificación de Bonos Climáticos (**Acuerdo**). Cuando un emisor emite múltiples bonos a lo largo del tiempo, cada bono emitido requerirá un nuevo Acuerdo.

Solicitud

Para iniciar el proceso de registro del bono objeto de este Acuerdo con la Iniciativa de Bonos Climáticos (**CBI**), debe completar este Acuerdo, firmarlo y devolverlo a:

Climate Bond Standards Board
Calle Bermondsey 40, London, SE1 3UD, United Kingdom
info@climatebonds.net

Al ejecutar este Acuerdo, **Empresa Generadora de Electricidad Haina, S.A. (EGE Haina) (Solicitante)** solicita al CBI una Certificación (**Certificación**) de Bono Climático en los términos de este Acuerdo con respecto al "Fideicomiso Larimar I (valores verdes)". (Bonos). Este Acuerdo y las Normativas de Bonos Climáticos en la forma publicada en el sitio web de CBI a la fecha de este Acuerdo (**Normativas de Bonos Climáticos**) establecen en conjunto los términos y condiciones bajo los cuales CBI emite la Certificación y bajo los cuales el Solicitante puede usar la Certificación.

1. **Tarifas**

1.1. Las tarifas pagaderas por el Solicitante se calcularán multiplicando el valor total de los Bonos Climáticos Certificados por 0.00001. Esto equivale a una décima parte de un punto básico del capital del bono.

2. **CBI no está Proporcionando Servicios, Asesoramiento, etc.**

2.1. CBI no proporciona ni proporcionará:

2.1.1. cualquier servicio financiero, legal, fiscal, de asesoría, consultoría o de otro tipo para el Solicitante;

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "VERA ROCIO MARTINEZ".

- 2.1.2. cualquier asesoría al Solicitante sobre la estructuración de la transacción o la redacción de los documentos de la transacción;
 - 2.1.3. cualquier otro tipo de consultoría, asesoría u otro tipo de asesoramiento.
- 2.2. Una Certificación no debe interpretarse ni entenderse como un asesoramiento de CBI sobre ningún proyecto o cartera de proyectos que deba financiarse total o parcialmente con los ingresos recibidos de la oferta de Bonos.
- 3. **La Certificación No es un Comentario sobre el Precio de Mercado, la Idoneidad del Inversionista, etc.**
 - 3.1. El Solicitante entiende que la emisión de una Certificación por CBI no es ni tiene la intención de ser un comentario sobre el precio de mercado, la preferencia del inversionista o la idoneidad del inversionista de cualquier Bono y el Solicitante acepta que no utilizará la Certificación de cualquiera de estas formas.
- 4. **CBI no realiza Debida Diligencia ni Auditoría**
 - 4.1. Aunque CBI utiliza la información proporcionada por el Solicitante y sus agentes y asesores bajo el proceso de registro y emisión de Certificaciones para Bonos Climáticos, como parte de ese proceso, CBI:
 - 4.1.1. no realiza ninguna auditoría de la información que recibe; y
 - 4.1.2. no asume ningún deber de debida diligencia o verificación independiente de la información que recibe.
- 5. **La certificación es a discreción exclusiva de CBI**

La emisión de una Certificación por CBI, y el uso continuo de una Certificación por parte del Solicitante, queda a la entera discreción de CBI.
- 6. **Información que el Solicitante debe Proporcionar**
 - 6.1. Con respecto a la emisión inicial al Solicitante de, y el uso continuo por parte del Solicitante de, cualquier Certificado sobre cualquier Bono pendiente, el Solicitante acuerda proporcionar o hacer que se le proporcione a CBI toda la información disponible para el Solicitante establecida en las Normativas de Bono Climático requerido por la Junta para las Normativas de Bonos Climáticos (**Junta**) para tomar su determinación:
 - 6.1.1. sobre si se debe emitir una Certificación al Solicitante; y
 - 6.1.2. sobre la conformidad continua del Solicitante con las Normativas de Bonos Climáticos vigente en la fecha de determinación inicial por parte de la Junta para emitir la Certificación al Solicitante, pero sujeto a:
 - 6.1.3. las obligaciones del Solicitante en virtud de las leyes, reglamentos o reglas de la bolsa de valores aplicables (incluida su obligación de proporcionar dicha información primero a cualquier agencia gubernamental, regulador o bolsa de valores);
 - y
 - 6.1.4. cualquier obligación que tenga el Solicitante de mantener la confidencialidad de dicha información (incluido, entre otros, cualquier acuerdo entre el Solicitante, el verificador aprobado o un participante en un proyecto).
 - 6.2. El Solicitante declara y garantiza que toda la siguiente información proporcionada a la Junta por el Solicitante o sus agentes o asesores es verdadera y correcta en todos los aspectos significativos:



- 6.2.1. información proporcionada a la Junta en virtud de este Acuerdo en relación con la emisión inicial del Certificado; y
- 6.2.2. información proporcionada a la Junta en virtud de este Acuerdo en relación con el derecho del Solicitante al uso continuo del Certificado.
- 6.3. Un incumplimiento de las declaraciones y garantías en la cláusula 6.2 constituye un incumplimiento de este Acuerdo por parte del Solicitante.
- 6.4. Si CBI recibe información de un tercero (separada del informe de verificación y no proporcionada por o en nombre del Solicitante o sus agentes y asesores) antes de tomar una decisión sobre si emitir una Certificación o sobre la conformidad continua del Solicitante con la Normativa de Bono Climático, CBI, en la medida permitida por la ley aplicable, pondrá la información a disposición del Solicitante y brindará al Solicitante la oportunidad de responder en un tiempo razonable a cualquier pregunta que surja como resultado de la información antes de cualquier determinación de la Junta sobre la solicitud de Certificación o el cumplimiento continuo del Solicitante con las Normativas de Bonos Climáticos.
7. **Informe anual**
- 7.1. El Solicitante se compromete a proporcionar a CBI, a más tardar 120 días después del final de un año financiero, una declaración anual, firmada por un funcionario autorizado del Solicitante, indicando que a partir del último día del año financiero en cuestión, el Solicitante estuvo, a su leal saber y entender, en cumplimiento con los requisitos de certificación de la Normativa de Bonos Climáticos. El incumplimiento de esos requisitos constituiría un incumplimiento, según la Normativa de Bonos Climáticos.
- 7.2. El Solicitante se compromete a facilitar a los tenedores de los Bonos, a más tardar 120 días después del cierre de un ejercicio, una actualización anual generalizada de los proyectos que, a partir del último día del ejercicio correspondiente, estuvieran asociados a los Bonos a los efectos de la Normativa de Bonos Climáticos. La forma y el contenido específicos de la actualización quedan a la absoluta discreción del Solicitante y, sin limitar esta discreción, las obligaciones del Solicitante en virtud de esta cláusula 7.2 están sujetas a:
- 7.2.1. las obligaciones del Solicitante en virtud de las leyes, reglamentos o reglas de la bolsa de valores aplicables (incluida su obligación de proporcionar dicha información primero a cualquier agencia gubernamental, regulador o bolsa de valores);
- y
- 7.2.2. cualquier obligación que tenga el Solicitante de mantener la confidencialidad de dicha información (incluido, entre otros, cualquier acuerdo entre el Solicitante, el verificador aprobado o un participante en un proyecto).
8. **Responsabilidad e Indemnización**
- 8.1. En la medida en que lo permita la ley y sujeto a las limitaciones expresamente previstas en esta cláusula 8, el Solicitante se compromete a indemnizar, o de otra manera mantener indemne a CBI, sus miembros de la Junta, empleados y Junta Asesora (Personas Cubiertas) de cualquier daño, responsabilidad, juicios, costos, cargos, gastos (incluidos los honorarios razonables de abogados) y reclamos causados por el Solicitante en relación con cualquier incumplimiento de este Acuerdo o los términos de la Certificación (Pérdidas).

- 8.2. Sin embargo, el Solicitante no será responsable de:
- 8.2.1. Pérdida indirecta, consecuente, especial, punitiva o ejemplar;
 - 8.2.2. Pérdida causada directa o indirectamente por o atribuible a cualquier persona (incluido, entre otros, el verificador aprobado o cualquier tercero o sus respectivos funcionarios, directores, empleados, asesores y agentes) que no sea el Solicitante, o cualquier información proporcionada por cualquier otra persona.; o
 - 8.2.3. Pérdida atribuible directa o indirectamente al fraude, negligencia grave o mala conducta intencional de cualquier Persona Cubierta.

9. **Confidencialidad**

- 9.1. CBI debe mantener la confidencialidad de la Información Confidencial y no debe:
- 9.1.1. usar o reproducir cualquier Información Confidencial del Solicitante de otra manera que no sea para ejecutar o dar efecto a este Acuerdo o para emitir o retirar un Certificado sin el consentimiento previo por escrito del Solicitante;
 - 9.1.2. utilizar al Solicitante como referencia sin el consentimiento previo por escrito del Solicitante; o
 - 9.1.3. divulgar cualquier información confidencial excepto:
 - 9.1.3.1. si es necesario en relación con procedimientos legales relacionados con este Acuerdo
 - 9.1.3.2. a funcionarios, empleados, asesores legales y de otro tipo y auditores de CBI, siempre que el destinatario acepte actuar de manera coherente con esta cláusula 9;
 - 9.1.3.3. a cualquier parte de este Acuerdo o cualquier afiliado de CBI, siempre que el destinatario acepte actuar de manera coherente con esta cláusula 9;
 - 9.1.3.4. según lo requiera cualquier ley o bolsa de valores; o
 - 9.1.3.5. con el consentimiento previo por escrito del Solicitante.
- 9.2. Para los propósitos de este Acuerdo, Información Confidencial significa toda la información (independientemente de su forma) divulgada o puesta a disposición por el Solicitante o sus representantes a CBI o sus representantes (antes, en o después de la fecha de este Acuerdo), para o en conexión con este Acuerdo o los arreglos contemplados por él (e incluye, sin limitación, este Acuerdo y su contenido), que:
- 9.2.1. está marcado o designado de otra manera como propiedad o confidencial para el Solicitante;
 - 9.2.2. es confidencial para un tercero con quien el Solicitante tiene una obligación de confidencialidad;
 - 9.2.3. en las circunstancias que rodean la divulgación o debido a la naturaleza de la información, debe ser tratada de buena fe como confidencial;
 - 9.2.4. incluye o se relaciona con el negocio, registros financieros, personal, tecnología, proyectos, inversiones, derechos de propiedad intelectual, secretos comerciales, posición financiera, clientes y proveedores del Solicitante; o
 - 9.2.5. se deriva o se produce en parte o en su totalidad a partir de dicha información, pero excluye la información que:
 - 9.2.6. es o pasa a ser parte del dominio público de otra manera que no sea a través de un incumplimiento de este Acuerdo o una obligación de confidencialidad debida al Solicitante, uno de los representantes del Solicitante o un tercero;
- o



- 9.2.7. CBI puede probar mediante documentación escrita contemporánea que CBI ya la conocía en el momento de la divulgación por parte del Solicitante o cualquiera de sus representantes (a menos que dicho conocimiento surgiera de la divulgación de información en incumplimiento de una obligación contraída por un tercero).
- 9.3. Al vencimiento o rescisión de este Acuerdo, CBI debe devolver o destruir rápidamente de una manera que sea completamente segura y satisfactoria para el Solicitante cualquiera o todas las copias de la Información Confidencial, en cuyo caso cualquier derecho de CBI a usar, copiar y divulgar esa Información Confidencial cesa.
10. **CBI No Es un Experto**
- 10.1. CBI no ha dado su consentimiento ni dará su consentimiento para ser nombrado o referido como un "experto" o cualquier designación similar en virtud de las leyes aplicables u otras directrices, reglas o recomendaciones regulatorias, incluidas las leyes de valores. CBI no ha desempeñado ni desempeñará el papel o las tareas asociadas con un suscriptor o vendedor de valores bajo ninguna jurisdicción en la que se puedan vender los Bonos.
11. **El Solicitante no está Sujeto a Sanciones; No es un Terrorista, etc.**
- 11.1. Según el conocimiento del Solicitante a la fecha de este Acuerdo:
- 11.1.1. el Solicitante no está sujeto a sanciones económicas, comerciales o transaccionales impuestas por cualquier gobierno o agencia gubernamental a la que esté sujeto el Solicitante en cualquier jurisdicción en la que lleve a cabo sus negocios;
- 11.1.2. ni el Solicitante ni ninguno de sus directores o subsidiarias importantes de propiedad absoluta aparecen en ninguna lista de terroristas, organizaciones terroristas u otras personas prohibidas conocidas o sospechosas mantenidas por cualquier jurisdicción en la que lleve a cabo sus negocios; y
- 11.1.3. el Solicitante no está controlado, directa o indirectamente, por ninguna entidad sujeta a las sanciones mencionadas en la cláusula 11.1.1 o que figure en las listas mencionadas en la cláusula 11.1.2.
- 11.2. Durante la vigencia de este Acuerdo, el Solicitante notificará de inmediato a CBI si tiene conocimiento de que cambia alguna de las circunstancias en la cláusula 11.1.
12. **Cumplimiento de las leyes**
- 12.1. Nada en este Acuerdo impide que:
- 12.1.1. CBI o el Solicitante actúen de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables; o
- 12.1.2. CBI actúe de acuerdo con la Normativa de Bonos Climáticos en la forma publicada en el sitio web de CBI a la fecha de este Acuerdo.
13. **Acuerdo Completo**
- 13.1. Este Acuerdo constituye el acuerdo completo y total entre las partes con respecto a su objeto.
- 13.2. CBI no garantiza la precisión, integridad o puntualidad de la información en la que se basa en relación con la emisión y el uso continuo de una Certificación por parte del Solicitante. CBI no ofrece garantías expresas o implícitas, incluidas, entre otras, las garantías de comerciabilidad o idoneidad para un propósito o uso en particular.
14. **Límites de Responsabilidad de CBI**
- 14.1. CBI, sus afiliadas o proveedores externos o cualquiera de sus funcionarios, directores, empleados o agentes no son responsables ante el Solicitante, las afiliadas del Solicitante

o cualquier persona que haga reclamos en nombre del Solicitante, directa o indirectamente, por cualquier inexactitud, error u omisiones, en cada caso independientemente de la causa, acciones, daños (consecuenciales, especiales, indirectos, incidentales, punitivos, compensatorios, ejemplares o de otro tipo), demandas, obligaciones, costos, gastos, honorarios legales o pérdidas (que incluyen, entre otros, la pérdida de ingresos o la pérdida de ganancias y los costos de oportunidad) de cualquier manera que surja de o se relacione con la Certificación proporcionada en virtud de este Acuerdo, excepto en la medida en que dichos daños u otras cantidades sean determinados de buena fe como resultado de fraude, negligencia grave o mala conducta intencional de CBI, sus afiliados o proveedores externos o cualquiera de sus funcionarios, directores, empleados o agentes, o del incumplimiento de este Acuerdo por parte de CBI.

- 14.2. En cumplimiento de (y no en limitación de) la cláusula 14.1, CBI no será responsable ante el Solicitante, las afiliadas del Solicitante o cualquier persona que haga reclamos en nombre del Solicitante con respecto a cualquier decisión presuntamente tomada por cualquier persona basada en algo que pueden percibirse como consejos o recomendaciones.
 - 14.3. Sin embargo, si (independientemente de las cláusulas 14.1 y 14.2) CBI es responsable ante el Solicitante, las afiliadas del Solicitante o cualquier persona que presente reclamos en nombre del Solicitante por daños monetarios en virtud de este Acuerdo, entonces lo máximo que CBI puede ser responsable de pagar es un monto agregado de [tres] veces las tarifas totales pagadas a CBI por el Solicitante en virtud de este Acuerdo, salvo en la medida en que dicho límite sea inaplicable por ley. Esta cláusula 14.3 se aplica independientemente de la forma de acción, daño, demanda, obligación, costos, gastos o pérdidas, ya sea por contrato, estatuto, agravio (incluida, entre otros, negligencia) o de otro modo.
 - 14.4. Ninguna de las partes renuncia a las protecciones, privilegios o defensas que pueda tener según la ley.
15. **Terminación de este Acuerdo**
- 15.1. Este Acuerdo terminará al suceder lo primero de los siguientes:
 - 15.1.1. la fecha de en la cual se amortizan en su totalidad los Bonos; y
 - 15.1.2. la fecha de terminación designada por cualquiera de las partes mediante notificación por escrito a la otra parte (dicha fecha no es anterior a la fecha de la notificación).
 - 15.2. Tras la terminación de este Acuerdo en virtud de la cláusula 15.1.2, la Certificación con respecto a los Bonos se considerará revocada.
 - 15.3. La Cláusula 9 sobrevive a la terminación de este Acuerdo.
16. **Cumplimiento con la Normativa de Bonos Climáticos**
- 16.1. El Solicitante acepta que si los Bonos se vuelven no conformes con la Normativa de Bonos Climáticos, entonces el Solicitante debe notificar de inmediato (dentro de un mes de haber tenido conocimiento de la no conformidad) por escrito a CBI del hecho de la no conformidad.
17. **Derechos de Terceros No Creados**



- 17.1. Una persona que no sea parte de este Acuerdo (incluido, entre otros, cualquier tercero destinatario de un Certificado) no tiene derecho en virtud de la Ley de Contratos (Derechos de Terceros) de 1999 para hacer cumplir cualquier término de este Acuerdo, pero esto no afecta a ningún derecho o recurso de un tercero que exista o esté disponible aparte de esa Ley.
18. **Cesión**
- 18.1. Ninguna de las partes puede ceder o negociar con sus derechos en virtud de este Acuerdo sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte (cuyo consentimiento no debe negarse sin razón).
19. **Material no Válido**
- 19.1. Si algún término de este Acuerdo se considera inválido, nulo o inaplicable, entonces:
- 19.1.1. el resto de este Acuerdo no se ve afectado, deteriorado o invalidado; y
- 19.1.2. cada término restante es válido y ejecutable en la mayor medida permitida por la ley.
20. **Cambio de este acuerdo**
- 20.1. La única forma en que este Acuerdo puede ser cambiado es por un representante autorizado de cada parte que firme un documento que acepta el cambio.
21. **Ejemplares**
- 21.1. Este Acuerdo puede constar de varias copias, cada una firmada por una o más partes del Acuerdo. Si es así, las copias firmadas se tratan como si fueran un solo documento.
22. **Resolución de Conflictos y Ley Aplicable**
- 22.1. Cualquier parte que afirme que ha surgido un conflicto debe notificar por escrito (Notificación de Conflicto) a la otra parte, estableciendo la naturaleza del conflicto y toda la otra información relevante al conflicto.
- 22.2. Dentro de los 7 días posteriores a la recepción de un Aviso de Conflicto, las partes deben elevar el conflicto al organismo de resolución de conflictos designado según el párrafo siguiente. Ese órgano debe reunirse sin demora y entablar conversaciones con miras a resolver la controversia lo antes posible.
- 22.3. Cada parte nombrará un representante autorizado para formar un comité de enlace. Cada parte puede reemplazar a algunos o todos sus representantes notificando por escrito a la otra parte. Los representantes iniciales de cada parte son las personas de contacto establecidas en la cláusula 23 (el Comité de Enlace).
- 22.4. El Comité de Enlace será responsable de:
- 22.4.1. gestionar la relación entre el Solicitante y CBI; y
- 22.4.2. resolver cualquier problema operativo diario que surja durante la ejecución del Acuerdo.
- 22.5. El organismo de resolución de conflictos para este Acuerdo es el Comité de Enlace.
- 22.6. Todos los conflictos, controversias o reclamos que surjan de o en conexión con este Acuerdo, incluida cualquier pregunta con respecto a su existencia, validez o terminación, serán referidas y finalmente resueltas por arbitraje de acuerdo con las Reglas de Arbitraje de la Corte de Arbitraje Internacional de Londres. (LCIA).
- 22.6.1. La sede del arbitraje será Londres, Inglaterra, y el idioma del arbitraje será el inglés.
- 22.6.2. La Sección 45 y la Sección 69 de la Ley de Arbitraje de 1996 no se aplicarán.



- 22.6.3. El arbitraje será realizado por tres árbitros, cada uno de los cuales será designado de acuerdo con las reglas de la LCIA.
- 22.7. Este Acuerdo se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes de Inglaterra.
- 22.8. Las partes correrán con sus propios costos de la mediación y cada una asumirá la mitad de los costos del mediador.
- 22.9. A pesar de la existencia de un conflicto, cada parte debe continuar cumpliendo con sus obligaciones bajo este Acuerdo a menos que esas obligaciones sean objeto del conflicto.
23. **Notificaciones**
- 23.1. Todas las notificaciones, consentimientos y otras comunicaciones en relación con este Acuerdo deben ser por escrito, firmadas por un funcionario autorizado del remitente y deben ser:
- 23.1.1. dejadas en la dirección que se indica a continuación para la parte correspondiente;
- 23.1.2. enviadas por correo aéreo ordinario prepago a la dirección que se indica a continuación para la parte correspondiente; o
- 23.1.3. enviadas por correo electrónico a la dirección que se indica a continuación para la parte correspondiente.
- 23.2. Sin embargo, si el destinatario previsto ha notificado un cambio de dirección o dirección de correo electrónico, las comunicaciones deben dirigirse a esa dirección o número.
- 23.3. Las comunicaciones deben estar marcadas para la atención de la persona de contacto especificada a continuación para la parte correspondiente, excepto que las comunicaciones enviadas por correo electrónico solo deben marcarse para recibir atención de esta manera, pero aún deben indicar el nombre y apellido del remitente.

El Solicitante

Dirección: Av. Lope de Vega # 29, Novocentro Piso 17, Ens. Naco. Santo Domingo, D.N. República Dominicana

Correo electrónico: Varillasr@egehaina.com/baquerom@egehaina.com

Persona de contacto: Rodrigo Varillas, CFO / Miguel Baquero, Gerente de Planificación y Estrategia

CBI

Dirección: Muswell Hill Place 72, Londres, N10 3RR, Reino Unido

Correo electrónico: info@climatebonds.net

Persona de contacto: Matteo Bigoni, Responsable de Certificación, Iniciativa de Bonos Climáticos.

- 23.4. Las comunicaciones entran en vigencia desde el momento en que se reciben o se toman para ser recibidas según la cláusula 23.5 (lo que ocurra primero) a menos que se especifique un momento posterior.
- 23.5. Las comunicaciones se dan por recibidas:
- 23.5.1. si se envía por correo, tres días después de la publicación (o siete días después de la publicación si se envía de un país a otro);
- o
- 23.5.2. si se envía por correo electrónico:
- 23.5.2.1. cuando el remitente recibe un mensaje automático confirmando la entrega; o

23.5.2.2. cuatro horas después de la hora de envío (según se registra en el dispositivo desde el que el remitente envió el correo electrónico) a menos que el remitente reciba un mensaje automático de que el correo electrónico no se ha entregado,
lo que ocurra primero.

Firmado como acuerdo

Firmado para y en nombre de Iniciativa de Bonos Climáticos por: FIRMA ILEGIBLE
(Firma)

Nombre: Sean Kidney
Título: CEO
Fecha: 9 de febrero de 2021

Firmado para y en nombre de Empresa Generadora de Electricidad Haina, S.A. (EGE Haina) por:
(Firma)

Nombre: Luis Mejía Brache
Título: Gerente General FIRMA ILEGIBLE
Fecha: 9 de febrero de 2021

SELLO HEGEHAINA

Nombre: Rodrigo Varillas Berlanga
Título: Gerente General FIRMA ILEGIBLE
Fecha: 29 de enero de 2021

Apéndices

Acuerdo de Uso de la Marca Comercial

CBI es el propietario de todos los derechos sobre el dispositivo y la marca denominativa Bono Climático Certificado [que se muestra en la parte superior de/programado para] este Acuerdo (**la Marca CBI**).

Si se emite una Certificación al Solicitante, al Solicitante se le otorgará una licencia mundial, libre de regalías, no exclusiva, no asignable y no cedible en sublicencia para usar la Marca CBI en y en relación con cualquier vínculo al que se aplica la Certificación mientras dure dicha Certificación.

Por la presente, CBI otorga dicha licencia (Licencia), en la medida de y condicionada a la emisión de cualquier Certificación al Solicitante en virtud de este Acuerdo.

El Solicitante deberá cumplir en todo momento durante la vigencia de la Licencia con todas las instrucciones razonables emitidas por CBI en relación con el estilo y la presentación de su uso de la Marca CBI y no hará a sabiendas nada que pueda:

- ✓ desacreditar la marca CBI;
- ✓ dañar o perjudicar el crédito mercantil asociado con él; o
- ✓ invalidar cualquier registro o solicitud de registro de la Marca CBI, o ser perjudicial para la Marca CBI o los derechos de CBI sobre ella.

El Solicitante, a petición y a expensas de CBI, brindará toda la asistencia que sea razonablemente necesaria en relación con cualquier solicitud de registro o la realización de cualquier reclamación relacionada con la Marca CBI.

La Licencia terminará automáticamente con cualquier retiro de la Certificación, o con la terminación de este Acuerdo, por cualquier motivo. Inmediatamente después de dicha terminación de la Licencia, el Solicitante no podrá, en o después de la fecha en que dicha terminación sea efectiva, preparar, distribuir o publicar ningún material, en forma impresa o electrónica, que use la Marca CBI, pero no es necesario que destruya o borre la Marca CBI de, cualquier material en existencia, distribuido o publicado antes de la fecha de terminación.



<http://www.climatebonds.net/>

Descargo de responsabilidad: a ser incluido en el documento de oferta de bono

La certificación de los [Bonos] como Bonos Climáticos por parte de la Iniciativa de Bonos Climáticos se basa únicamente en la Normativa de Bonos Climáticos y no hace, ni tiene la intención de, hacer ninguna declaración o dar ninguna garantía con respecto a cualquier otro asunto relacionado con los [Bonos] o cualquier Proyecto Nominado, incluidos, entre otros, el Memorando de Información, los documentos de la transacción, el Emisor o la administración del Emisor.

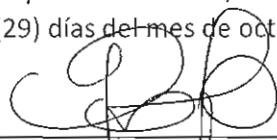
La certificación de los [Bonos] como Bonos Climáticos por parte de la Iniciativa de Bonos Climáticos se dirigió únicamente a la junta directiva del Emisor y no es una recomendación para que ninguna persona compre, conserve o venda los [Bonos] y dicha certificación no aborda el precio de mercado o la idoneidad de los [Bonos] para un inversor en particular. La certificación tampoco aborda el fondo de la decisión del Emisor o de un tercero de participar en cualquier Proyecto Nominado y no expresa y no debe considerarse como una expresión de una opinión sobre el Emisor o cualquier aspecto de cualquier Proyecto Nominado (incluyendo pero no limitado a la viabilidad financiera de cualquier Proyecto Nominado) que no sea con respecto a la conformidad con la Normativa de Bonos Climáticos.

Al emitir o monitorear, según corresponda, la certificación, la Iniciativa de Bonos Climáticos ha asumido y confiado y asumirá y dependerá de la precisión e integridad en todos los aspectos significativos de la información suministrada o puesta a disposición de la Iniciativa de Bonos Climáticos. La Iniciativa de Bonos Climáticos no asume ni acepta ninguna responsabilidad con ninguna persona por verificar de forma independiente (y no ha verificado) dicha información o realizar (y no ha realizado) ninguna evaluación independiente de cualquier Proyecto Nominado o del Emisor. Además, la Iniciativa de Bonos Climáticos no asume ninguna obligación de efectuar (y no ha efectuado) ninguna inspección física de ningún Proyecto Nominado. La certificación solo se puede utilizar con los [Bonos] y no se puede utilizar para ningún otro propósito sin el consentimiento previo por escrito de la Iniciativa de Bonos Climáticos.

La certificación no trata ni tiene la intención de abordar la probabilidad de pago oportuno de intereses cuando vencen los [Bonos] y/o el pago del capital al vencimiento o en cualquier otra fecha.

La certificación puede retirarse en cualquier momento a la única y absoluta discreción de la Iniciativa de Bonos Climáticos y no hay garantía de que dicha certificación no se retirará.

Traducción hecha a instancias de la parte interesada, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a los a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).


Vera Rocío Martínez
Intérprete Judicial



Yo, VERA ROCIO MARTINEZ, Interprete Judicial para el Distrito Nacional, debidamente designada para el ejercicio de mis funciones, CERTIFICO que la presente es una traducción fiel y conforme al documento originalmente escrito en idioma inglés y cuya versión en español lee como sigue:-----



25 de Febrero de 2021

Rodrigo Varillas, CFO
Miguel Baquero, Gerente de Planificación y Estrategia
Empresa Generadora de Electricidad Haina, S.A. (EGE Haina)
Novocentro Piso 17
Ave. Lope de Vega #29
Ens. Naco. Santo Domingo
D.N. República Dominicana

Apreciados Rodrigo y Miguel,

Re: Confirmación de aprobación para solicitud de Certificación de Bonos Climáticos

Me complace informarles que el 25 de febrero de 2021, la Junta para las Normas de Bonos Climáticos aprobó la Certificación Previa a la Emisión del propuesto "Fideicomiso Larimar I (valores verdes)" (el bono), según los documentos de solicitud y el informe de verificación proporcionado por la Empresa Generadora de Electricidad Haina, SA (EGE Haina). Esa Certificación entra en vigor una vez que se ofrece el bono.

Los miembros de la Junta para las Normativas de Bonos Climáticos son:

- Fiona Ma- Tesorero del Estado de California, representada por el tesorero adjunto Tim Schaefer
- Grupo de Inversores Institucionales sobre Cambio Climático (IIGCC por sus siglas en ingles), representado por Eric Borremans, de Gestión de Activos Pictet
- Federación Internacional de Cooperativas y Mutuales de Seguros, representada por Shaun Tarbuck, CEO
- Grupo de Inversionistas sobre Cambio Climático, representado por Talieh Williams de VFMC
- Ceres Investor Network, representada por Peter Ellsworth
- Consejo de Defensa de los Recursos Naturales, representado por Douglass Sims

También confirmo que se ha acordado el texto del Acuerdo de Certificación entre la Junta para las Normativas de Bonos Climáticos y EGE Haina.

En consecuencia, confirmo que EGE Haina puede utilizar el logotipo de "Certificado de Bono Climático" en sus materiales de información sobre el bono propuesto, y nos aseguraremos de que el bono se identifique

como Bono Climático en todos los listados que gestionamos. Se adjunta para su referencia una guía para el uso del logotipo de "Certificado de Bono Climático".

Felicitaciones y los mejores deseos,

FIRMA ILEGIBLE

Sean Kidney
CEO, Iniciativa de Bonos Climáticos

Descargo de responsabilidad: La Junta para las Normativas de Bonos Climáticos opera legalmente como un comité asesor de la Junta para la Iniciativa de Bonos Climáticos y supervisa el desarrollo de las Norma de Bonos Climáticos. Ni la Junta para las Normativas de Bonos Climáticos ni ninguna organización, individuo u otra persona que forme parte o represente la Junta para las Normativas de Bonos Climáticos (en conjunto, "CBSB") acepta ni tiene ningún deber, obligación o responsabilidad de ningún tipo con ningún emisor que desea solicitar que cualquiera de sus bonos sea certificado bajo el Esquema de Certificación de Bonos Climáticos ("Esquema"), o a cualquier emisor cuyos bonos puedan ser certificados en cualquier momento bajo el Esquema o a cualquier otra persona u organismo, ya sea con respecto a la adjudicación o retiro de cualquier certificación bajo el Esquema o de otro modo. Todos los asesoramientos o recomendaciones con respecto a cualquier certificación bajo el Esquema o de otra manera que CBSB brinde a la Junta para la Iniciativa de Bonos Climáticos se le brindan solo en calidad de asesoría y no deben tratarse como provistos u ofrecidos a ninguna otra persona.

Muswell Hill Place 72, Londres N10 3RR Reino Unido | www.climatebonds.net

Iniciativa de Bonos Climáticos es una empresa sin fines de lucro registrada en el Reino Unido. Número de Registro 7455730

Traducción hecha a instancias de la parte interesada, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a los a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Vera Rocío Martínez
Intérprete Judicial





Marco de Valores Verdes Lineamientos



An aerial photograph of a coastal town with a wind farm in the background. The town is situated on a cliffside overlooking the ocean. The wind farm consists of numerous white wind turbines scattered across a green landscape. The sky is overcast with grey clouds. The overall scene is a mix of natural beauty and modern infrastructure.

 **EGE**
HAINA



Marco de Valores Verdes Lineamientos

Contenido

Introducción	2
Descripción de la organización	2
• Inversión energías renovables	3
Descripción del contexto	4
Esquema del Fideicomiso	5
• Fideicomitente	7
• Emisor	7
• Razones del fideicomiso	8
Objetivos de la emisión de Valores Verdes	8
Marco de Valores Verdes	9
• Uso de fondos	9
• Proceso de selección y evaluación de proyectos	11
• Gestión de los fondos	12
• Reportes	13
Revisión externa	15

Introducción

La Empresa Generadora de Electricidad Haina, S.A (“EGE Haina” o “la Compañía”) es una de las principales empresas generadoras de la República Dominicana por capacidad instalada con 737.3 MW. Es la principal empresa mixta (público-privado) del país en activos, inversión y contribución al Estado.

El compromiso de la Compañía con la sostenibilidad, se evidencia a través de iniciativas que procuran la reducción permanente de la huella ambiental. El fruto de esta labor se manifiesta en la mitigación de las emisiones de CO₂e, que se han reducido a la mitad por kWh producido en los últimos veinte años. Durante 2019 la empresa logró contrarrestar sus emisiones en un 19%¹. Este resultado ha sido posible gracias a la inversión de alrededor USD 403 millones en cuatro proyectos eólicos y uno solar en los últimos 10 años, iniciativas que consolidan a EGE Haina como líder del Caribe en energía renovable. Más allá, la Compañía se ha fijado como meta desarrollar 1,000 MW adicionales de capacidad instalada de proyectos de energía renovable, como eje fundamental de su Plan Estratégico al 2030.

Para financiar parte de esta meta, EGE Haina ha constituido el Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Larimar I, el cual será el vehículo mediante el cual se llevará a cabo el Programa de Emisiones de valores sujetos a la Calificación Verde. EGE Haina en su rol de fideicomitente ha contratado a Fiduciaria Popular, S.A. como entidad responsable de la administración del fideicomiso y de llevar a cabo el Programa de Emisiones con cargo al patrimonio fideicomitado.

Si bien Fiduciaria Popular cumple con el rol de emisor bajo la normativa local, el presente Marco Verde se enfoca en EGE Haina, ya que los fondos levantados serán restituidos a este último, quien los utilizará según se expone en la sección “Uso de Fondos” y será responsable de velar por el cumplimiento de lo expuesto en el presente Marco Verde.

Descripción de la organización

La Empresa Generadora de Electricidad Haina, S.A. (EGE Haina) fue establecida el 17 de agosto de 1999 y constituida bajo las leyes de República Dominicana el 28 de octubre de 1999, como parte del proceso de capitalización del subsector eléctrico dominicano producto de la Ley de Reforma de la Empresa Pública No. 141-97, del 24 de junio de 1997. La Ley de Reforma dispuso que compañías anteriormente controladas por el Estado Dominicano fuesen reestructuradas a los fines de permitir la inversión de empresas privadas. Producto de este proceso, EGE Haina fue creada como empresa de capital mixto público-privado con el 50 % de sus acciones bajo el control de inversionistas privados, 49.993 % bajo el control del Estado, actualmente a través del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), y el 0.007 % restante se encuentra en manos de exempleados de la CDE (una de las empresas controladas por el Estado previo a la reestructuración).

Luego de la capitalización, EGE Haina modernizó sus procedimientos administrativos y operativos para ajustarlos a las normas de las buenas prácticas en la industria de los servicios públicos. Asimismo, ha llevado a cabo un programa de inversiones para reparar y rehabilitar los activos de generación aportados

¹ Calculado utilizando el factor de emisión del SENI para el periodo de 0.6216 según el UNFCCC. Para más información ver: “Standardized baseline/Grid Emission Factor for the Dominican Republic, United Nation Framework Convention on Climate Change (“UNFCCC”).”

por el Estado, y para adicionar nuevas unidades de generación al sistema eléctrico dominicano por un monto superior a los USD 960 millones.

La Compañía es propietaria de diez plantas de generación distribuidas en diferentes regiones del país: (i) Sultana del Este, Quisqueya 2 y Quisqueya Solar en el este del país, (ii) Haina, Palenque (arrendada de Domicem) y Barahona en el sur y (iii) Pedernales, Los Cocos (1 y 2) y Larimar (1 y 2) en el suroeste. La flotilla de EGE Haina incluye:

- 30 unidades térmicas capaces de quemar diferentes tipos de combustible (gas natural, fueloil y carbón) y de diversas tecnologías (turbinas de vapor, motores diésel, una turbina de gas de ciclo simple y motores en ciclo combinado),
- 69 aerogeneradores distribuidos en cuatro parques de generación eólica, y
- un parque de generación fotovoltaica.

Adicionalmente, la Compañía opera 233.2 MW bajo contratos de operación y mantenimiento, propiedad de terceros: Quisqueya 1, una planta de generación de ciclo combinado con combustible dual (fueloil y gas natural), con una capacidad neta instalada de 225.2 MW; y el Parque Eólico Quilvio Cabrera, con una capacidad neta instalada de 8 MW.

EGE Haina cuenta actualmente con una subsidiaria, Haina Overseas Corporation, Inc. (“HOC”). HOC es una subsidiaria 100 % propiedad de EGE Haina; la cual fue creada en marzo de 2015 con el propósito de incursionar en potenciales inversiones en el extranjero que aún no se han materializado.

Inversión en energías renovables

En EGE Haina invierte en proyectos basados en energías renovables, que aseguran a la vez la provisión de la energía y la protección del medioambiente. Como mencionamos antes, a la fecha EGE Haina ha invertido USD 403 millones en cinco proyectos renovables no convencionales.

Energía eólica

EGE Haina es pionera y líder nacional y del Caribe en generación de energía eólica con 4 proyectos eólicos: parques eólicos Los Cocos 1 y 2 (2011 y 2013), parques eólicos Larimar 1 y 2 (2016 y 2018).

La empresa cuenta con 69 aerogeneradores con una capacidad de 175 megavatios (MW), que generan anualmente unos 600,000 MWh de energía limpia, y ahorran cada año la importación de un millón de barriles de petróleo y la emisión de más de 300,000 toneladas de CO₂. Los datos correspondientes a 2019 aparecen en las páginas 4 y 5

Energía solar

El Parque Quisqueya Solar, en operación desde 2015, está compuesto por 4,760 paneles fotovoltaicos y 50 inversores. Suministra energía a la planta Quisqueya 2 para el consumo de sus equipos auxiliares. Tiene una capacidad de generación de 1.5 MW y fue construido con una inversión de USD 3.25 millones.

Está en fase de construcción el Parque Solar Girasol, con una capacidad de 120 MWp. Estará compuesto por unos 275,000 paneles fotovoltaicos, y quedará concluido en 2021. Tendrá una generación anual

Toneladas de CO2e evitadas

29,934

87,731

Parque Eólico
Los Cocos I

Generación (MWh)
48,157

Parque Eólico
Los Cocos II

Generación (MWh)
141,138

* Datos correspondientes al año 2019

Toneladas de CO2e evitadas

113,908

81,676

Parque Eólico
Larimar I

Generación (MWh)
183,250

Parque Eólico
Larimar II

Generación (MWh)
131,396

estimada de 250 GWh, y evitará anualmente la emisión a la atmósfera de 150,000 toneladas CO₂ y la importación de 400 mil barriles de petróleo.

EGE Haina mide y registra periódicamente las emisiones de las fuentes fijas de las plantas. En 2019 la generación de los proyectos renovables de la empresa evitó la emisión de 314,553 toneladas de CO₂e, reduciendo en un 19 % el CO₂e de la empresa en el año. Para esto utilizamos un factor de emisión del Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI) de 0.6216 toneladas de CO₂e por MWh generado, factor oficializado por el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC, por sus siglas en inglés) y publicado por la Oficina de Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales².

Centrales	Capacidad instalada MW	Factor de capacidad	Generación MWh	Ton CO ₂ e evitada	Toneladas CO ₂ /MWh
Los Cocos 1	25.2	22%	48,157	29,934	0.6216
Los Cocos 2	52.0	31%	141,138	87,731	0.6216
Larimar 1	49.5	42%	183,250	113,908	0.6216
Larimar 2	48.3	31%	131,396	81,676	0.6216
Quisqueya Solar	1.5	16%	2,097	1,304	0.6216
Totales	175.0	-	506,038	314,553	0.6216

Descripción del contexto

Para financiar el desarrollo de 1,000 MW de proyectos de energía renovable contemplado en el Plan Estratégico al 2030, EGE Haina ha iniciado la implementación de una estructura financiera que le permita acceso a capital competitivo mediante la figura del Fideicomiso de Oferta Pública.

En primera instancia, la Compañía ha constituido el Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Larimar I, mediante el cual se emitirán los Valores de Renta Fija objeto de la presente Calificación Verde (“Bonos Verdes”). El emisor de estos Valores Verdes es Fiduciaria Popular S.A., entidad que -con cargo al patrimonio del Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Larimar I- estará ejecutando el Programa de Emisiones. Los fondos levantados serán entregados a EGE Haina a modo de restitución y serán utilizados por esta en nuevos proyectos de energía renovable. El patrimonio de este fideicomiso, cuya administración quedará a cargo de Fiduciaria Popular, estará compuesto por los derechos económicos sobre el Parque Eólico Larimar 1 y los derechos económicos del Acuerdo de Venta de Energía relacionado a dicho Parque. La fuente de repago del Bono Verde serán los flujos generados por el Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Larimar I.

El Parque Eólico Larimar 1 se encuentra ubicado en Loma Buena Vista, en Enriquillo, provincia de Barahona, al suroeste de la República Dominicana y cuenta con 15 aerogeneradores Vestas V 112, cada uno con una capacidad de 3.3 MW, para una capacidad instalada total ascendente a los 49.5 MW. El Parque fue inaugurado en marzo de 2016 con una inversión de USD 118 millones, e inició su operación

² Grid emission factor for the Dominican Republic published by the UNFCCC as an Approved Standardized Baseline (ASB0047-2020) or its substitute: https://cdm.unfccc.int/methodologies/standard_base/2015/sb143.html

comercial el 9 de mayo del mismo año. La totalidad de la energía generada por el mismo es vendida a la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (“CDEEE”), en el marco Contrato de Compra Venta de Energía 123/2016 suscrito entre la Compañía y la CDEEE.

Aplicando el factor de emisión del SENI para el año 2019 según el UNFCCC a la generación anual promedio estimada para la vida útil del Parque Eólico Larimar 1, estimamos que el mismo contribuirá a evitar alrededor de 123,000 tCO₂e por año. Resaltamos que EGE Haina ha contratado MGM Innova Consulting para llevar a cabo certificaciones de reducción de emisiones del parque bajo el estándar VCS para el periodo 2016-2019, resultando en un total de 467,625.16 tCO₂e evitadas en dicho periodo³.

Los fondos netos levantados por el Programa de Emisiones de Valores Verdes serán restituidos a EGE Haina en una proporción no menor al 95 % y utilizados por esta para financiar gastos e inversiones de capital relacionados con el desarrollo, construcción y puesta en marcha de proyectos de generación de energía eléctrica elegibles bajo este marco y la taxonomía del Climate Bonds Initiative (“CBI”).

Esquema del Fideicomiso

Con la finalidad de alcanzar los objetivos corporativos de capacidad instalada de energía de fuentes renovables al 2030, EGE Haina designará a la Fiduciaria Popular, S.A, para que funja como fiduciaria a los fines de administrar los activos y derechos a ser aportados por EGE Haina al Fideicomiso de Oferta Pública de Valores constituido mediante Acto Constitutivo y los que ingresen con posterioridad al mismo, así como para llevar a cabo los propósitos y objetivos de dicho Fideicomiso de Oferta Pública de Valores.

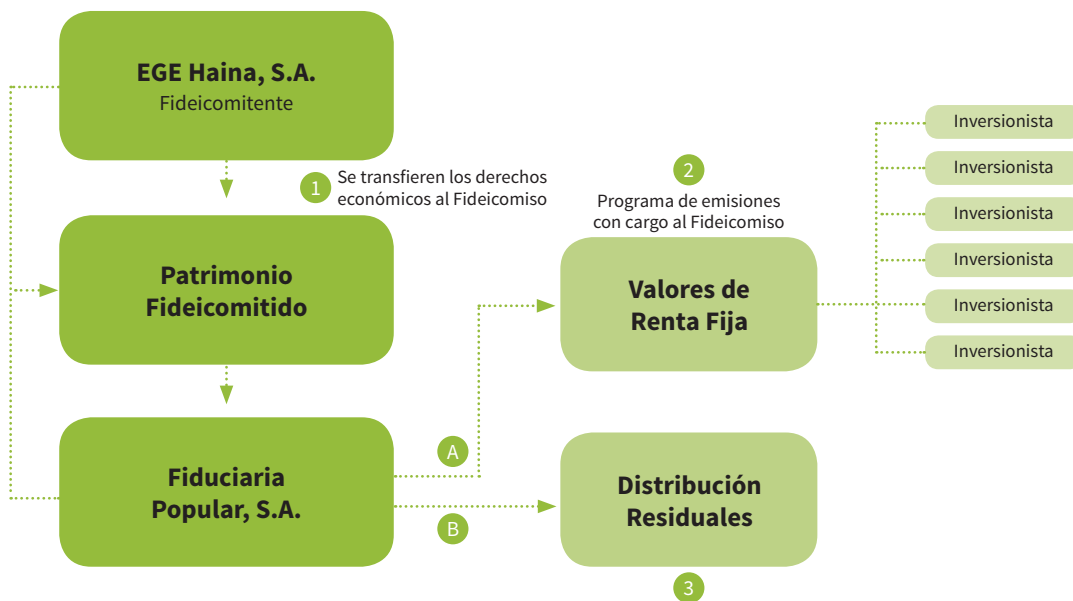
Fideicomitente

EGE Haina, el fideicomitente, aportará los activos y derechos de su propiedad descritos en el acto para la constitución de un Fideicomiso de Oferta Pública de Valores, de conformidad con lo establecido en la Ley para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana, número 189-11, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el fideicomiso en la República Dominicana, de fecha 16 de julio de 2011 (en lo adelante, conforme fuere modificada, la “Ley de Fideicomiso”); la Ley del Mercado de Valores número 249-17, de fecha 19 de diciembre de 2017 (en lo adelante, conforme fuere modificada, la “Ley de Mercado de Valores”); así como las demás leyes y normas que rigen los fideicomisos y las ofertas públicas de valores de fideicomisos.

Emisor

FIDUCIARIA POPULAR, S. A., una sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, entidad debidamente autorizada por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana para fungir como entidad Fiduciaria. Se encuentra sujeta al cumplimiento de la Ley 249-17 sobre Mercado de Valores y sus reglamentos y resoluciones dictados por el Consejo Nacional del Mercado de Valores y la Superintendencia del Mercado de Valores, en lo relativo al ejercicio de sus actividades o servicios. Asimismo, serán de aplicación supletoria en los asuntos no previstos específicamente en las anteriores normas, las disposiciones generales del derecho administrativo, la legislación societaria, comercial, monetaria y financiera, de fideicomiso, el derecho común y los usos mercantiles, conforme aplique a cada caso.

³ “Monitoring Report Larimar Wind Farm Project”, MGM Innova Consulting



Razones del Fideicomiso

1. Administrar y gestionar los activos que integran el Patrimonio del Fideicomiso con el fin ulterior y exclusivo de respaldar el Programa de Emisiones aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores ("SIMV").
2. Obtener recursos mediante el Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso de Renta Fija y otorgar los mismos al Fideicomitente que los utilizará según se expone en la sección "Uso de Fondos"

Objetivos de la emisión de Valores Verdes

Como uno de los principales actores del subsector de generación eléctrica en la República Dominicana, EGE Haina reconoce su responsabilidad frente al medioambiente y ha asumido el compromiso con la sostenibilidad y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En este sentido, EGE Haina trabaja para avanzar en los ODS, en línea con la agenda nacional conceptualizada y formulada en la Visión, Objetivos y Metas contenidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (END). La Compañía es el principal generador de energía limpia del sistema eléctrico nacional y, como tal, contribuye a la consecución de los objetivos:

- #7- Energía asequible y no contaminante / Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.
- #13- Acción por el clima / Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

En el Objetivo #7 EGE Haina contribuye al punto 7.2 (De aquí a 2030, aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas) con la construcción de hasta 1,000 MW de proyectos de energía renovable en la República Dominicana al 2030. El Gobierno Dominicana ha citado la intención de reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero en un 25 % al 2030⁴.

⁴ [https://www4.unfccc.int/sites/SubmissionsStaging/NationalReports/Documents/29064815_Dominican%20Republic-NC3-1-Informe%20Tercera%20Comunicaci%C3%83%C2%B3n%20\(Para%20WEB\)%20\(2\).pdf](https://www4.unfccc.int/sites/SubmissionsStaging/NationalReports/Documents/29064815_Dominican%20Republic-NC3-1-Informe%20Tercera%20Comunicaci%C3%83%C2%B3n%20(Para%20WEB)%20(2).pdf)

Referente al Objetivo #13 EGE Haina contribuye al punto 13.a.1 destinando un total de hasta USD 1,000 millones al 2030, de los USD 100,000 millones anuales mundialmente que plantea el compromiso del ODS.

La certificación de este Programa de Emisiones de Valores bajo los principios de Bonos Verdes demuestra el compromiso de EGE Haina con la sostenibilidad medioambiental y sirve para reforzar lo expuesto en la Política Medioambiental de la misma en donde se compromete, entre otros puntos, a:

- Operar en armonía con el medio ambiente, de forma tal que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.
- Promover acciones y actitudes positivas relacionadas a la prevención de la contaminación y la preservación del medio ambiente, identificando, evaluando y tomando las medidas mitigadoras en cuanto a los impactos potenciales relacionados a la generación de energía.

Adicionalmente, y según se ha mencionado anteriormente, los recursos captados a través del Programa de Emisiones contribuirán para financiar el crecimiento en base a energías renovables pautado en el Plan Estratégico 2030, apoyando de esta manera la transición hacia un sistema de energía sostenible.

Marco de Valores Verdes

El objetivo del Marco de Valores Verdes es facilitar la transparencia en el uso de fondos, así como la integridad y calidad en la divulgación de información a partes relacionadas con respecto a los Valores Verdes.

Este Marco, mantiene la concordancia con el Estándar de Bonos Climáticos Versión 3.0⁵ del Climate Bonds Initiative (CBI) y los Principios de los Bonos Verdes⁶, publicados por la Asociación Internacional de Mercado de Capitales (“ICMA”), que se enfocan en cuatro componentes clave: uso de fondos, proceso de selección y evaluación de proyectos, gestión de fondos y presentación de informes.

En resumen, los fondos obtenidos mediante la colocación del Programa de Emisiones serán utilizados para financiar o refinanciar el desarrollo, construcción y puesta en marcha de proyectos de generación eléctrica renovables, así como la infraestructura que sea necesaria para lograr la interconexión de los mismos al SENI. A la fecha, la empresa ha identificado proyectos potenciales de generación de energía mediante fuentes solares y eólicas por 461 MW que se encuentran en diversas fases de desarrollo y cuentan con concesiones provisionales o definitivas.

EGE Haina, como destinatario de los fondos, es una empresa que cuenta con la estructura, las políticas y los controles necesarios para asegurar la transparencia en el uso y gestión de fondos, la selección y evaluación de proyectos, así como asegurar la presentación de los informes según se detalla en las siguientes secciones.

Uso de fondos

En concordancia con los criterios de elegibilidad de bonos climáticos del CBI, y en términos generales, los activos elegibles se relacionan con:

- El establecimiento, adquisición, expansión y/o gestión continua de una instalación de energía eólica y solar en tierra.

5 <https://www.climatebonds.net/files/files/climate-bonds-standard-v3-20191210.pdf>

6 https://www.icmagroup.org/assets/documents/Regulatory/Green-Bonds/Translations/2018/Spanish-GBP_2018-06.pdf

Cronograma de desarrollo de proyectos renovables



- El establecimiento, adquisición, expansión y/o gestión continua de insumos e infraestructura de transmisión y otras infraestructuras de apoyo para las instalaciones de generación de electricidad de parques eólicos y solares en tierra, incluidos inversores, transformadores, sistemas de almacenamiento de energía y sistemas de control.
- Instalaciones operativas de producción o fabricación totalmente dedicadas al desarrollo de energía eólica y solar.
- Instalaciones termosolares en tierra, tales como sistemas solares de agua caliente.

En ese sentido, y en el contexto del Programa de Emisiones en cuestión, un monto no mayor al 5 % de los ingresos netos del mismo podría ser utilizado para financiar necesidades de capital de trabajo del Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Larimar I.

Fiduciaria Popular S.A. entidad que con cargo al patrimonio del Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Larimar I, estará realizando el Programa de Emisiones y será responsable, en nombre y con cargo al patrimonio del Fideicomiso, de administrar los ingresos derivados de la venta de energía que genere el Parque Eólico Larimar 1, costeará los gastos asociados a la operación y mantenimiento del mismo, hará frente a los compromisos del Fideicomiso y pagará el servicio de deuda asociado a los valores emitidos. El monto restante del Programa de Emisiones será restituido a EGE Haina y utilizado para financiar los gastos e inversiones relacionadas a proyectos de energía renovables que cumplan con los criterios de elegibilidad del CBI y lo expuesto en el presente Marco.

Según se ha mencionado anteriormente, EGE Haina ha identificado proyectos potenciales de generación de energía mediante fuentes solares y eólicas por 461 MW.

Actualmente se encuentra en construcción el Parque Solar Girasol ubicado en Yaguaje, provincia San Cristóbal, y se prevé que el mismo inicie operaciones en el primer trimestre de 2021. Una vez finalizado contará con aproximadamente 120 MW de potencia con paneles solares fotovoltaicos y seguidores, que estará conectado a la red del Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI) a través de una subestación eléctrica. Adicionalmente, se construirá una línea de transmisión eléctrica de 138kV, con transformadores de potencia de 138/34.5 kV, interruptores de 138 kV, dispositivos de distribución de 34.5 kV y sistemas de control y protección. El presupuesto estimado para la construcción del Parque Solar Girasol asciende a USD 94 millones, incluyendo la adquisición del terreno, gastos de desarrollo e intereses durante el período de construcción. El proyecto cuenta con contratos de compra de energía firmados con clientes privados que operan en sectores industriales y mineros, que tienen un plazo promedio de 10 años y denominados en dólares estadounidenses. Se espera que una vez se encuentre operativo, el parque genere 250 GWh de energía por año en promedio y contribuya con la reducción anual de 150,000 tCO_{2e} en promedio⁷.

Proceso de selección y evaluación de proyectos

El ejercicio de la selección y evaluación de proyectos elegibles recaerá sobre el Comité de Estrategia de EGE Haina el cual cuenta con miembros de todas las áreas funcionales de la empresa y es dirigido por el

⁷ Grid emission factor for the Dominican Republic published by the UNFCCC as an Approved Standardized Baseline (ASB0047-2020) or its substitute: https://cdm.unfccc.int/methodologies/standard_base/2015/sb143.html

Gerente General. El Comité basará su selección tomando en cuenta que los proyectos deberán cumplir con los criterios de uso de fondos detallado en el presente Marco y generar un impacto medioambiental positivo medible, enfocándose en:

- Las reducciones de emisiones estimadas (tCO₂e) atribuibles al proyecto, calculadas utilizando el factor de emisión del SENI publicado por el UNFCCC como Línea Base Estandarizada Aprobada (ASB0047-2020) o su sustituto, multiplicado por la generación eléctrica estimada del proyecto.
- La obtención de la Licencia Ambiental emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la República Dominicana y el sometimiento oportuno de los Informes de Cumplimiento Ambiental requeridos para mantener la misma vigente.

Adicionalmente, el Comité evaluará los proyectos para alinearlos, en lo posible, con la consecución de los ODS. Los criterios de medición y la selección del Comité quedarán evidenciados en un acta como soporte. Esta acta será compartida con el representante de la Fiduciaria de manera informativa.

La evaluación periódica interna recaerá sobre los siguientes órganos, los cuales deberán presentar informes semestrales de seguimiento al Comité de Estrategia:

- La Dirección de Operaciones se encargará de velar por que los proyectos seleccionados mantengan vigente la Licencia Ambiental e informará de cualquier brecha que se identifique en los Informes de Cumplimiento Ambiental.
- La Dirección de Finanzas se asegurará que se cumpla con lo expuesto en el Marco relativo a la gestión de fondos y presentación de informes (Asignación de Fondos e Informe de Impacto y Cumplimiento según se detalla en la sección “Informes”).

Gestión de los fondos

Los ingresos netos procedentes del Programa de Emisiones serán utilizados según se detalla en la sección “Uso de Fondos”. Posterior a la colocación se informará sobre la asignación de los mismos, sea para refinanciar proyectos existentes o gastos e inversiones realizadas en proyectos en proceso de construcción o desarrollo. La Dirección de Finanzas se encargará de que existan soportes correspondientes para justificar los montos asignados a cada proyecto.

En el caso de que no se pueda asignar la totalidad de los recursos al momento de la colocación de la totalidad de los valores, la Dirección de Finanzas se encargará de mantener el excedente en cuenta de banco o inversiones a corto plazo. Adicionalmente, dicha Dirección creará una cuenta contable de efectivo restringido por este monto y dichos fondos solamente podrán ser utilizados para cubrir gastos e inversiones directamente relacionados a proyectos que hayan sido seleccionados -previo a cualquier desembolso- como elegibles por el Comité de Estrategia, según se detalla en la sección “Proceso de selección y evaluación de proyectos”.

A medida que se vayan amortizando los montos adeudados del Bono Verde, en la misma proporción se irá reduciendo la asignación de este bono a proyectos, con la intención de que el monto no amortizado del Bono Verde sea sujeto de asignación a un proyecto o permanezca como efectivo restringido.

En caso de desinversión de cualquier proyecto al que se hayan asignados fondos del Programa de Emisiones, ya sea completado o en construcción, EGE Haina asignará el monto previamente asignado a dicho proyecto

a otros proyectos elegibles según la sección “Uso de fondos”, que están alineados con los Principios de Bonos Verdes y que haya sido aprobado por el Comité de Estrategia según se detalla en la sección “Proceso de selección y evaluación de proyectos”. En caso de tener que reasignar fondos por desinversión, será aceptable la asignación a proyectos existentes. Si EGE Haina no tuviese proyectos (construidos, en proceso o en desarrollo) disponibles para la asignación, los fondos se podrán asignar al Parque Eólico Larimar 1 y los informes de seguimientos se harán sobre dicho proyecto. No será considerado como desinversión la reorganización del proyecto en vehículos controlados por EGE Haina.

EGE Haina asignará auditores o terceros calificados que verificarán la asignación de fondos del Bono Verde y el método de seguimiento interno.

Presentación de informes

En el contexto de este Marco y el Programa de Emisiones, EGE Haina enfocará la gestión de informes en dos aspectos:

Asignación de fondos

La asignación de ingresos netos correspondiente al refinanciamiento de proyectos existentes, de gastos o inversiones en proyectos en cualquiera de las fases de desarrollo o de otros usos, se realizará según la sección “Uso de Fondos”. Posterior a la colocación se informará a los tenedores la asignación inicial de los fondos. Mientras no se logre asignar la totalidad de los ingresos, y hasta que se realice la publicación del primer Informe de Impacto y Cumplimiento, se comunicará a los tenedores e interesados el estatus de las asignaciones remanentes de manera trimestral. Estos informes serán compartidos a través de la página web de EGE Haina y de la Fiduciaria.

Informe de Impacto y Cumplimiento

EGE Haina realizará anualmente, y hasta el vencimiento de los valores, informes que contengan información relevante de las reducciones de emisiones generadas por los proyectos a los que se asignen recursos captados mediante el Programa de Emisiones de Valores Verdes. En una sección diferenciada dentro de este informe, se incluirán los saldos restantes de las emisiones pendiente de asignación y en el caso de que hubiera alguna variación en las asignaciones por proyecto, como, por ejemplo, desinversiones, EGE Haina lo revelará. Adicionalmente, la Compañía incluirá información relevante a cualquier otro beneficio o impacto generado por dichos proyectos relacionado a la consecución de los ODS que pueda identificar y medir, según se identifiquen en el proceso de selección del proyecto. Por igual, estos informes serán compartidos en la página web de la empresa y de la Fiduciaria, y contendrán como mínimo la siguiente información:

- a. Estatus de asignación de fondos
- b. Nombre y tipo de proyecto
- c. País
- d. Fecha operativa
- e. Capacidad instalada o extensión de vida útil (años), total y proporcional a la financiación mediante Bono Verde
- f. Energía total generada en GWh según medición en punto de inyección, total y proporcional a la financiación mediante Bono Verde

- g. Emisiones anuales evitadas de GEI (tCO₂e5), total y proporcional a la financiación mediante Bono Verde medida en base a energía generada anualmente multiplicada por el factor de emisión del SENI según publicado por la UNFCCC⁸
- h. Declaración de cumplimiento respecto a lo establecido en el presente Marco Verde y detallando cualquier excepción material, controversia y acción de mitigación
- i. Información de cualquier brecha material identificada en los Informes de Cumplimiento Ambiental y sobre plan de mitigación de las mismas
- j. Tablero de indicadores:

ODS	Metas	Descripción	Metodología
 <p>Energía asequible y no contaminante</p>	7.2 De aquí a 2030, aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas	Proporción de la energía renovable en el consumo final total de energía	Energía total generada en GWh según medición en punto de inyección / Consumo de energía en total en GWh según reportado por el Organismo Coordinador
 <p>Acción por el clima</p>	13. A implementar el compromiso asumido por los países desarrollados en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático con el objetivo de movilizar conjuntamente USD 100,000 millones anuales para 2020 de todas las fuentes para abordar las necesidades de los países en desarrollo en el contexto de acciones de mitigación significativas y transparencia en la implementación y operacionalizar completamente el Fondo Verde para el Clima a través de su capitalización lo antes posible	Capital invertido atribuible al Bono Verde	Cantidad movilizada de dólares estadounidenses por año a partir de 2020 responsable ante el compromiso de \$ 100 mil millones

⁸ Grid emission factor for the Dominican Republic published by the UNFCCC as an Approved Standardized Baseline (ASB0047-2020) or its substitute: https://cdm.unfccc.int/methodologies/standard_base/2015/sb143.html

Revisión externa

En cumplimiento con los lineamientos establecido por el Climate Bonds Initiative, y para asegurar la transparencia, el Fideicomiso estará recurriendo a terceros independientes para realizar las siguientes revisiones:

- Verificación del Pre Programa de Emisiones. EGE Haina ha retenido los servicios de Pacific Corporate Sustainability para realizar la verificación independiente del Marco Verde y asegurar que este se encuentre alineado con los Principios de Bonos Verdes y cumpla con los estándares de mejores prácticas.
- Aseguramiento anual. El Marco será verificado anualmente por un auditor o tercero independiente calificado para asegurar su cumplimiento y verificará que los procedimientos de uso de fondos, selección y evaluación de proyectos, y gestión de fondos hayan sido realizados en concordancia con lo expuesto en el documento.



Lope de Vega 29, Torre Novo-Centro, piso 17, Naco.
Santo Domingo, República Dominicana

 809.334.1060      egehaina.com

Deloitte.



Parque Eólico Larimar I

Valor razonable

Marzo 2021

Nuestra visión y estrategia

Ser modelo de excelencia en todos los sectores de actividad y en todos los servicios que Deloitte preste.

Pensamiento 360°

Trabajamos con un enfoque multidisciplinario focalizado por industrias.

Principios éticos de Deloitte

Integridad, fortaleza basada en la diversidad cultural, compromiso mutuo y excelente valor agregado para los clientes y el mercado.

Glosario de términos

BCRD	Banco Central de la República Dominicana
CAGR	Tasa de crecimiento anual compuesta
CDEEE	Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales
CEPM	Consorcio Energético Punta Cana-Macao
CEPP	Compañía de Electricidad de Puerto Plata
CESPM	Compañía de Electricidad de San Pedro de Macorís
CNE	Comisión Nacional de Energía de la República Dominicana
CSTPC	Corporación Servicios Turísticos Punta Cana
EDEs	Empresas Distribuidoras de Electricidad
EGE	Empresa generadora de electricidad
EMBI	Emerging Markets Bond Index
ETED	Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana
FONPER	Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas
GW	Gigavatio
GWh	Gigavatio – hora
KM	Kilómetros
KVA	Kilovoltioamperio
KW	Kilovatio
KWh	Kilovatio – hora
MCAC	México, Centroamérica y el Caribe

Glosario de términos

MM	Millones
MVA	Megavoltioamperio
MW	Megavatio
MWh	Megavatio – hora
OC - SENI	Organismo Coordinador del Sistema Eléctrico Nacional Interconectado
ONE	Oficina Nacional de Estadística de la República Dominicana
Parque Eólico Larimar I	Parque eólico para la generación de electricidad a partir de fuentes primarias renovables compuesto por 15 aerogeneradores marca VESTAS modelo V112 de 3.3 MW, con rotores de 3 palas de 112 metros de diámetro, para una potencia instalada de 49.5 MW, ubicado dentro del ámbito de los Municipios Paraíso y Enriquillo, Provincia Barahona, y el Distrito Municipal Juancho, Municipio Oviedo, Provincia Pedernales, República Dominicana, el cual es operado por EGE Haina.
PIB	Producto Interno Bruto
PPA	Power Purchase Agreement
RD	República Dominicana
RD\$	Pesos dominicanos
SENI	Sistema Eléctrico Nacional Interconectado
SIE	Superintendencia de Electricidad de la República Dominicana
US\$	Dólares estadounidenses

Limitaciones al alcance

- Los análisis, opiniones o conclusiones incluidos en este Reporte son válidos únicamente para la fecha indicada y para el propósito indicado en el mismo.
- Este Reporte sólo es válido para los fines solicitados por el Cliente.
- Los análisis, opiniones o conclusiones incluidos en este Reporte son para el uso exclusivo del Cliente y para los propósitos específicos señalados en este Reporte.
- Los análisis, opiniones o conclusiones incluidas en este Reporte, de ninguna manera deben de ser tomadas por el Cliente como asesorías de inversión.
- La posesión de este Reporte, o una copia del mismo, no implica el derecho de la publicación, distribución o del uso por parte de terceros. Cualquier tercero que utilice la información contenida en este Reporte lo hace a su propio riesgo y acuerda eximir a Deloitte, sus subcontratados y los funcionarios de los mismos de cualquier daño o responsabilidad de cualquier reclamo que resulte de su uso.
- Este Reporte puede ser modificado únicamente por Deloitte. Deloitte será eximido de responsabilidad por cambios no autorizados.
- Ni Deloitte ni sus empleados, por ninguna razón resultado de este trabajo, están requeridos a suministrar un Reporte adicional, dar testimonio, o atender a litigios relacionados a los activos, propiedades o intereses de negocios del Cliente, al menos que exista un acuerdo previo por escrito.
- Deloitte ha realizado investigaciones, análisis, levantamiento de información, entrevistas con el cliente y la gerencia relacionada a la información requerida para la elaboración de este Reporte, y se asume que la información recopilada es verídica y completa.
- Deloitte no ha auditado ninguna de la información recopilada para la elaboración de este Reporte y tampoco expresa opiniones de auditoría o cualquier forma de garantía sobre dicha información. Sin embargo, según la gerencia del Cliente, se preparó de una forma razonable, refleja las mejores estimaciones y juicios disponibles en la actualidad y, presenta, al mejor conocimiento y entendimiento de la gestión, el curso esperado de la acción y el futuro desempeño financiero de la Compañía. No obstante, esta información no es un hecho y no se debe confiar en ella como algo necesariamente indicativo de resultados futuros, y los lectores de este Reporte son advertidos de no depositar una confianza excesiva en la información financiera prospectiva.

Limitaciones al alcance, cont.

- El Cliente es el responsable de la veracidad y precisión de la totalidad de los datos, supuestos y demás información requerida por Deloitte con el propósito de la realización del trabajo aquí detallado. No obstante, los supuestos utilizados van acorde con los promedios y tendencias observados en el mercado, aunque se advierte que esto no garantiza que se alcance cualquier resultado proyectado.
- Deloitte no garantiza que se alcance cualquier resultado proyectado contenido en este Reporte porque con frecuencia los eventos y circunstancias no ocurren como esperados. Alcanzar los resultados proyectados depende de las acciones, planes y supuestos del Cliente.
- Deloitte confía en la información obtenida por fuentes públicas y no garantizamos la certeza o precisión de la misma.
- Deloitte asume que todas las licencias requeridas, patentes, certificados, concesiones o documentos certificadores de cualquier entidad reguladora o administrativa puede ser obtenida o renovada para el uso en el cual los análisis, opiniones o conclusiones incluidas en este Reporte están basados.
- Nuestra valuación no incluye ninguna consideración acerca del posible efecto del Coronavirus (COVID-19) en las ventas, producción, cadena de suministros y otros aspectos del negocio, los cuales podrían tener un impacto adverso en el desempeño del Parque Eólico Larimar I. El Cliente debe considerar los efectos cada vez mayores en la condición financiera del Parque Eólico Larimar como resultado del efecto negativo del COVID-19 en la economía de República Dominicana así como en la mundial y los mercados financieros. Nuestros resultados se basan en las condiciones económicas y de mercado prevalecientes, entre otras. Dichas condiciones pueden cambiar significativamente en periodos de tiempo relativamente cortos. La reciente volatilidad en las condiciones de los mercados de capital y el panorama económico actual han creado una incertidumbre significativa con respecto a la valuación de activos. Considerando estos factores, las conclusiones a las que hemos llegado podrían ser más susceptibles a cambiar de lo que normalmente se esperaría.

Contenido

Secciones	Pág.
1. Resumen ejecutivo	8
• Objetivo y metodología	9
• Perfil del grupo	10
• Resultados de la valoración	17
2. Análisis del mercado	18
3. Análisis financiero	43
• Proyecciones financieras	44
• Valoración	64

Resumen ejecutivo



Resumen ejecutivo

Objetivo y metodología

Objetivo

- La Empresa Generadora de Electricidad Haina, S.A., es la principal empresa en el sector eléctrico de capital mixto (inversionista privados y El Estado). Su participación accionaria se compone de 50% de Haina Investment Company, 49.9% del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), y 0.01% de exempleados de la Corporación Dominicana de Electricidad (CDE). Sus operaciones abarcan desde la provincia de San Pedro de Macorís con su Quisqueya II, ubicada en la Central Energética Quisqueya, el parque energético más grande del país hasta la provincia Pedernales donde se encuentran sus parques eólicos Los Cocos y Larimar.
- EGE Haina tiene el interés de ceder y transferir al Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Larimar I 04-FP: **(a) los derechos económicos de los que es titular en virtud del Acuerdo de Venta de Energía (PPA), y (b) los derechos económicos de los que es titular en virtud de la propiedad del Parque Eólico Larimar I**, como se establece artículo 3.1.1 del acto constitutivo.
- Para llevar a cabo este proyecto, Deloitte ha colaborado con el Banco Popular Dominicano, S.A. y Fiduciaria Popular, S.A. (en lo adelante, en conjunto, el "Cliente") en la estimación del valor razonable de los derechos que serían cedidos y transferidos por EGE Haina al referido fideicomiso según se indico en el párrafo anterior.
- **De acuerdo al ejercicio de valoración realizado y presentado en este informe, el valor razonable de los derechos económicos que serían aportados al fideicomiso al 1 de marzo de 2021 es de US\$ 188,670,662.**
- Las conclusiones de los resultados del análisis serán presentados en esta sección de Resumen Ejecutivo, sin embargo, para un completo entendimiento de dicho análisis es imprescindible la revisión del informe en su totalidad.

Metodología

- De acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), específicamente en la NIIF 13 – Valor Razonable, el Valor Razonable se define como:
Párrafo 9: [...el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.]
- La determinación de la metodología de valoración y la estimación del valor se ha realizado en base a la siguiente guía de evaluación:
 - Análisis económico aplicable al país y al sector.
 - Análisis del mercado y las regulaciones de lugar.
 - Análisis de los contratos existentes de compra de energía, operación y mantenimiento, administración fiduciaria y gestión del Parque Eólico Larimar I.
 - Entrevistas con la gerencia para entender sus perspectivas.
 - Entendimiento de los impulsores de valor.
- Para la estimación del valor razonable de los derechos económicos a ser cedidos, se ha considera la metodología de los flujos de efectivo libres descontados durante su vigencia de 15 años.
- El ejercicio presentado en este informe es realizado de acuerdo a las Normas Internacional de Contabilidad (NIC), y Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), incluyendo, más no limitado a, la NIIF 13 – Valor Razonable.

Resumen ejecutivo

Perfil del grupo

Sobre EGE Haina al cierre del año 2019:



Produce el **16%** de la energía consumida por el SENI.



Generó una ganancia neta de **US\$72.184 MM**



Cuenta con **US\$931 MM en activos**



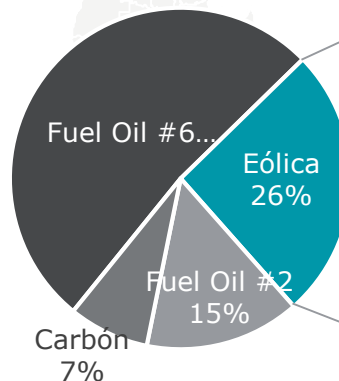
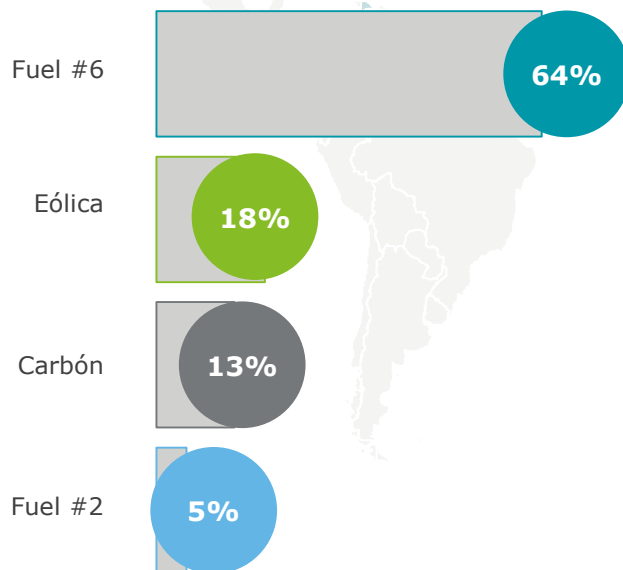
Principal empresa mixta del país en activos e inversión.



Líder nacional y del Caribe de energía eólica

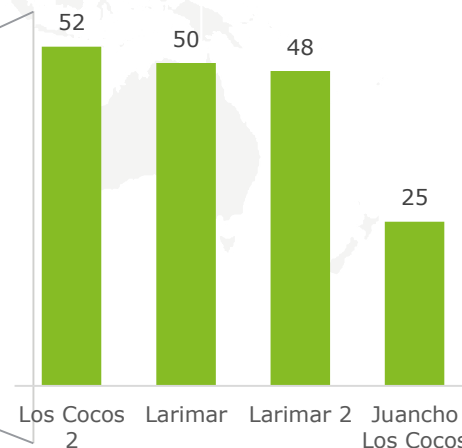
Para el 2019, el combustible con mayor participación en la generación total de EGE Haina fue Fuel #6 con aproximadamente **1,893 GWh¹**.

Según el SENI, la capacidad instalada de EGE Haina es de 679 MW, de los cuales, 175 MW (26%) corresponden a energía eólica.



Plantas de generación de energía eólica de EGE Haina

Capacidad instalada en MW



1/ Dato preliminar.

Fuente: EGE Haina Dominicana, Organismo Coordinador-SENI

Nota: Quisqueya 2 está incluido en Fuel Oil #6.

Resumen ejecutivo

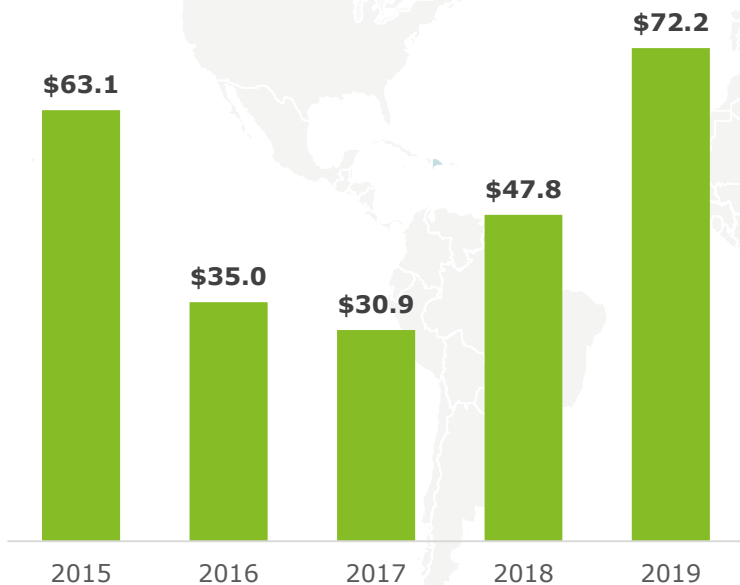
Perfil del grupo

Sobre EGE Haina al cierre del año 2019:

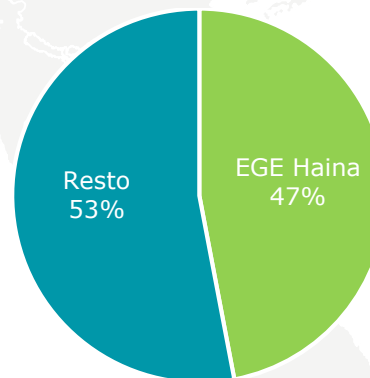
Para el año 2019, la ganancia neta fue de **US\$72.184 MM**, obteniendo su mejor desempeño en los últimos 5 años y representando un crecimiento de un 51% con respecto al 2018.

Para el año 2019, EGE Haina representaba el **47%** de la capacidad instalada total de energía eólica de la República Dominicana.

Ganancia neta en los últimos 5 años En millones de US\$



Participación de EGE Haina en la capacidad instalada de energía eólica en República Dominicana: En % del total, 2019



Fuente: EGE Haina Dominicana, Organismo Coordinador-SENI

Resumen ejecutivo

Perfil del grupo

Sobre EGE Haina:

- Las centrales eléctricas de EGE Haina en República Dominicana están ubicadas en San Cristóbal, San Pedro de Macorís, Barahona y Pedernales.



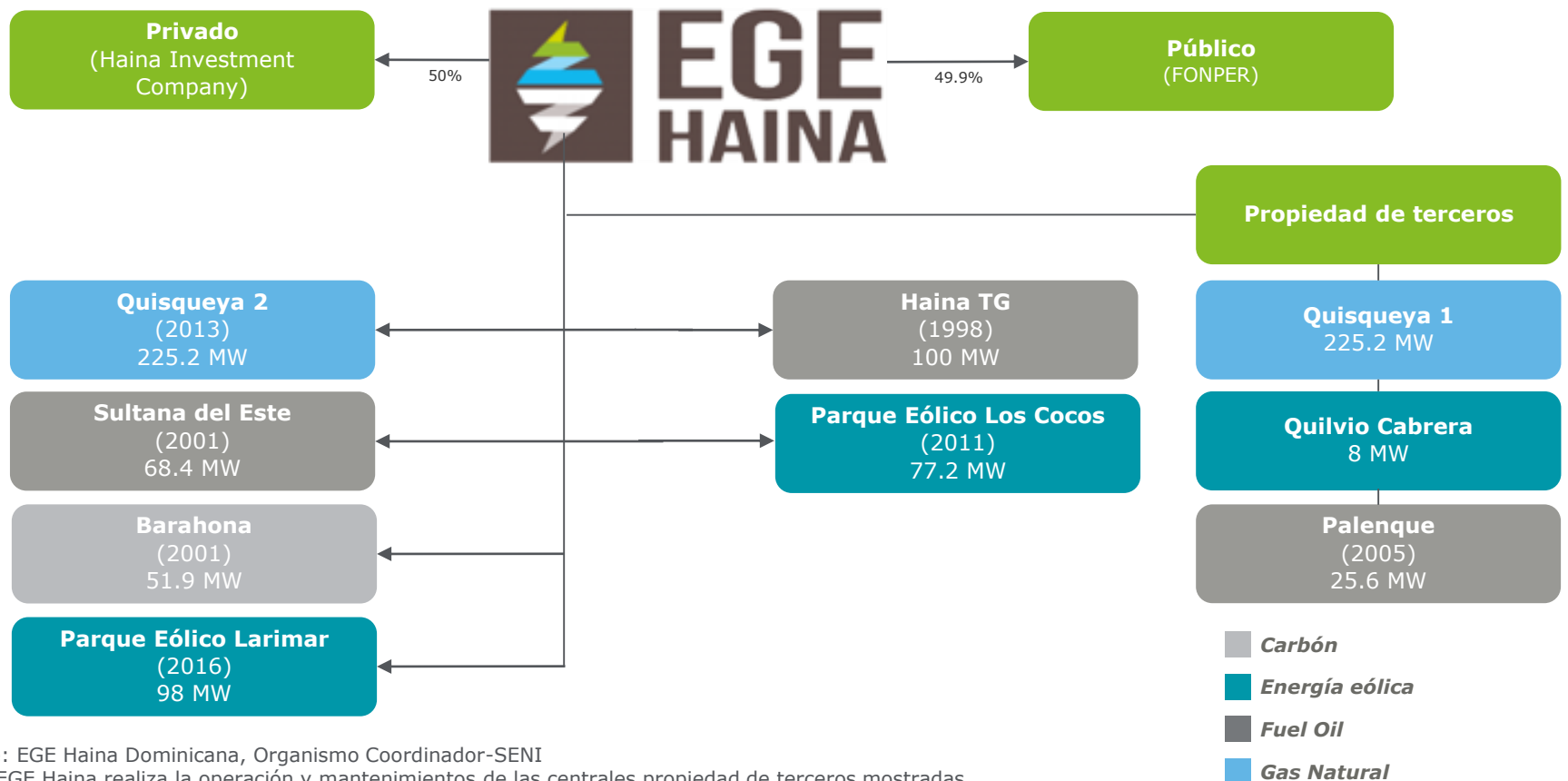
Fuente: CNE, Organismo Coordinador-SENI
Nota: No incluye aquellas propiedad de terceros.

Resumen ejecutivo

Perfil del grupo

Estructura corporativa de EGE Haina:

- A continuación se presenta en mayor detalle la estructura corporativa de EGE Haina, así como la participación mantenida dentro de sus subsidiarias:



Fuente: EGE Haina Dominicana, Organismo Coordinador-SENI

Nota: EGE Haina realiza la operación y mantenimientos de las centrales propiedad de terceros mostradas.

Resumen ejecutivo

Perfil del grupo

Estructura organizacional de EGE Haina Dominicana:

- A continuación se presenta la estructura organizacional del personal encargado de la gestión de EGE HAINA, así como también la posición que estos ocupan dentro de la empresa.



Fuente: EGE Haina Dominicana

Resumen ejecutivo

Perfil del grupo

EGE Haina

1999: La Empresa Generadora de Electricidad Haina, S.A. (EGE Haina) fue constituida bajo las leyes de República Dominicana el 28 de octubre de 1999, producto de la Ley de Reforma de la Empresa Pública No. 141-97, del 24 de junio de 1997.

2001: EGE Haina finalizó la construcción de la planta Barahona I, de generación térmica a base de carbón, con una capacidad instalada de 45.6 megavatios y a un costo de US\$47.1 millones. En 2001, instaló la planta Sultana del Este con una capacidad instalada de 153 megavatios, con una inversión de US\$120.9 millones.

2011: EGE Haina inauguró y puso en funcionamiento el Parque Eólico Los Cocos, en su primera fase, con una capacidad de generación de 25.2 megavatios y a un costo aproximado de US\$81.3 millones.

2012: Fue desarrollada la expansión de esa central eólica, con la puesta en servicio de 26 aerogeneradores adicionales con una capacidad de 52 megavatios, para una generación total de 77.2 megavatios eólicos. La inversión en la expansión, inaugurada en enero de 2013, fue de US\$103.3 millones.

2013: EGE Haina inició la operación de central Quisqueya 2, con una inversión de US\$281.5 millones, una capacidad instalada de 225.24 MW y compuesta por doce motores de combustión interna de combustible dual (fuel oil y gas natural), con una potencia nominal bruta de aproximadamente 17 MW cada uno, dispuestos en dos salas de máquinas y una turbina a vapor, en ciclo combinado, con una potencia bruta de 20.3 MW

2016: EGE Haina amplía su matriz de generación con el desarrollo de dos nuevos proyectos: el Parque Eólico Larimar, con una inversión de US\$120 millones y una capacidad de 49.5 MW y el denominado Parque Quisqueya Solar Fotovoltaico, construido a un costo de US\$3.2 millones, con una capacidad de generación aproximada de 1.5 MW.

2018: En 2018, EGE Haina continuó trabajando para ampliar su matriz de generación, con la aprobación para el desarrollo de dos nuevos proyectos. El primero, denominado Parque Eólico Larimar II con una capacidad aproximada de 50 MW. El segundo corresponde a la repotenciación de la planta Barahona Carbón, dicho proceso consiste en el cambio del turbogenerador y equipos auxiliares.

Fuente: EGE Haina Dominicana

Resumen ejecutivo

Parque Eólico Larimar I

Sobre el Parque Eólico:



Ubicado dentro del ámbito de los Municipios Paraíso y Enriquillo, Provincia Barahona, y el Distrito Municipal Juancho, Municipio Oviedo, Provincia Pedernales, República Dominicana



Inaugurado en marzo de 2016, el parque eólico cuenta con 15 aerogeneradores Vestas V112H con una capacidad de generación de 3.3 MW cada uno, para una capacidad total instalada de 49.5 MW.



El contrato de compra venta de electricidad establece que toda la energía generada por el Parque Eólico Larimar será comprada por la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), históricamente se ha cumplido en un 100%.



En relación al pago de los compradores históricamente ha promediado 5 meses, sin embargo, al corte de febrero 2021 las cuentas por cobrar se encontraban en 3 meses encontrándose por debajo del promedio histórico.

Resumen ejecutivo

Resultados de la valoración

Resultados de la valoración:

- EGE Haina tiene el interés de ceder y transferir al Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Larimar I 04-FP: (a) los derechos económicos de los que es titular en virtud del Acuerdo de Venta de Energía (PPA), y (b) los derechos económicos de los que es titular en virtud de la propiedad del Parque Eólico Larimar I, como se establece artículo 3.1.1 del acto constitutivo.
- Dichos derechos económicos mencionados anteriormente y según las conclusiones del ejercicio de valuación presentados en este informe, serían aportados al fideicomiso por un valor de **US\$188,670,662**, monto que se corresponde con la contribución del capital invertido total que en primera instancia hará el fideicomitente para la constitución del fideicomiso al 1 de marzo de 2021. Este valor de aporte y contribución de capital inicial ha sido determinado al descontar al valor presente los flujos de efectivo libres a la firma proyectados, utilizando a una tasa de descuento que considere el riesgo asociado a este proyecto (Ver explicación sobre la tasa de descuento en la sección valoración de este informe).

Análisis del mercado

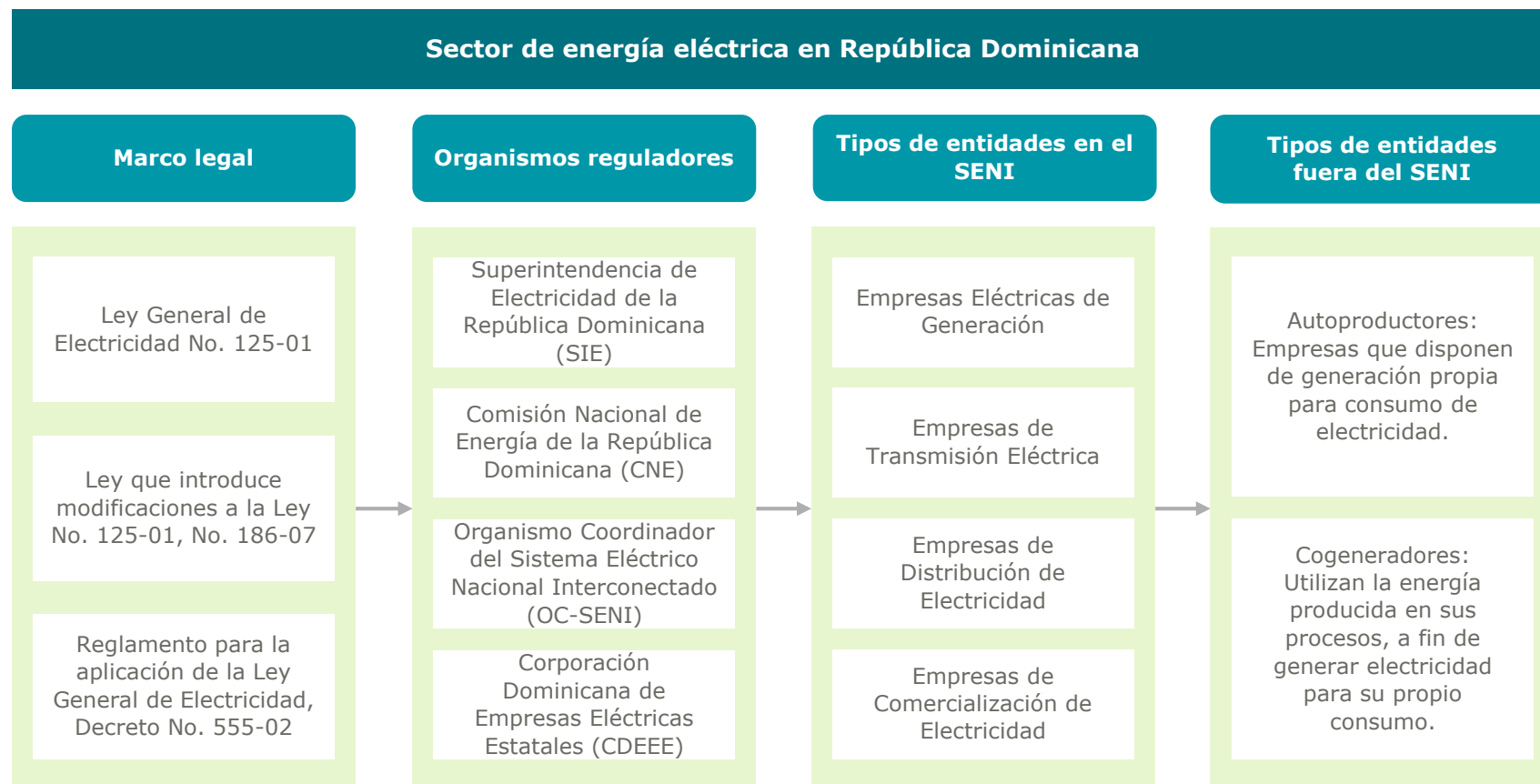


Análisis del mercado

Energía eléctrica

Composición del sector de energía eléctrica en República Dominicana:

- A continuación se presenta esquemáticamente la composición del sector de energía eléctrica en el país, partiendo de su respectivo marco legal:



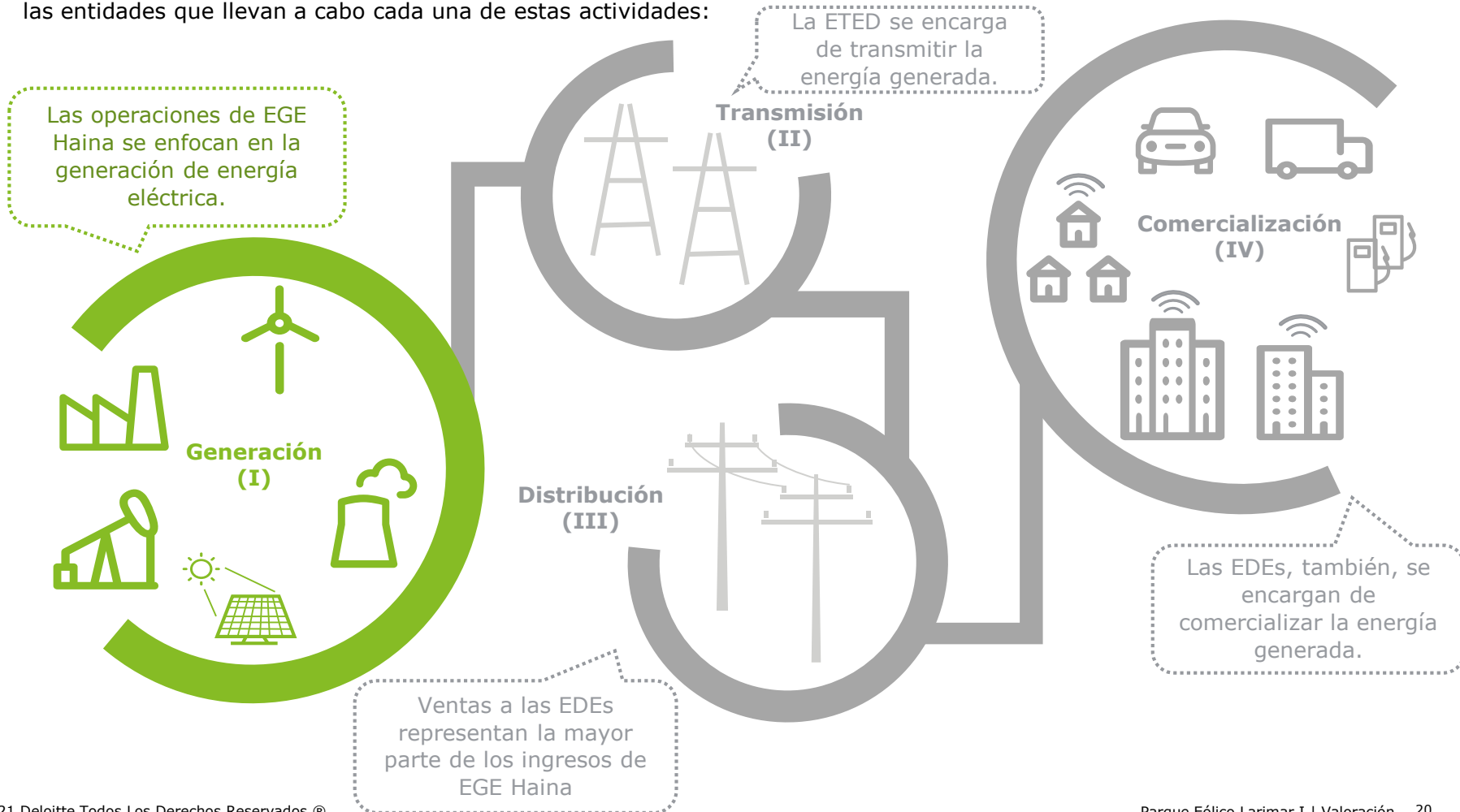
Fuente: Leyes 125-01 y 186-07; y Decreto 555-02.

Análisis del mercado

Energía eléctrica

Actividades del sector de energía eléctrica en República Dominicana:

- A continuación se presentan las actividades del sector de energía eléctrica como fueron concebidas en la Ley 125-01, así como las entidades que llevan a cabo cada una de estas actividades:

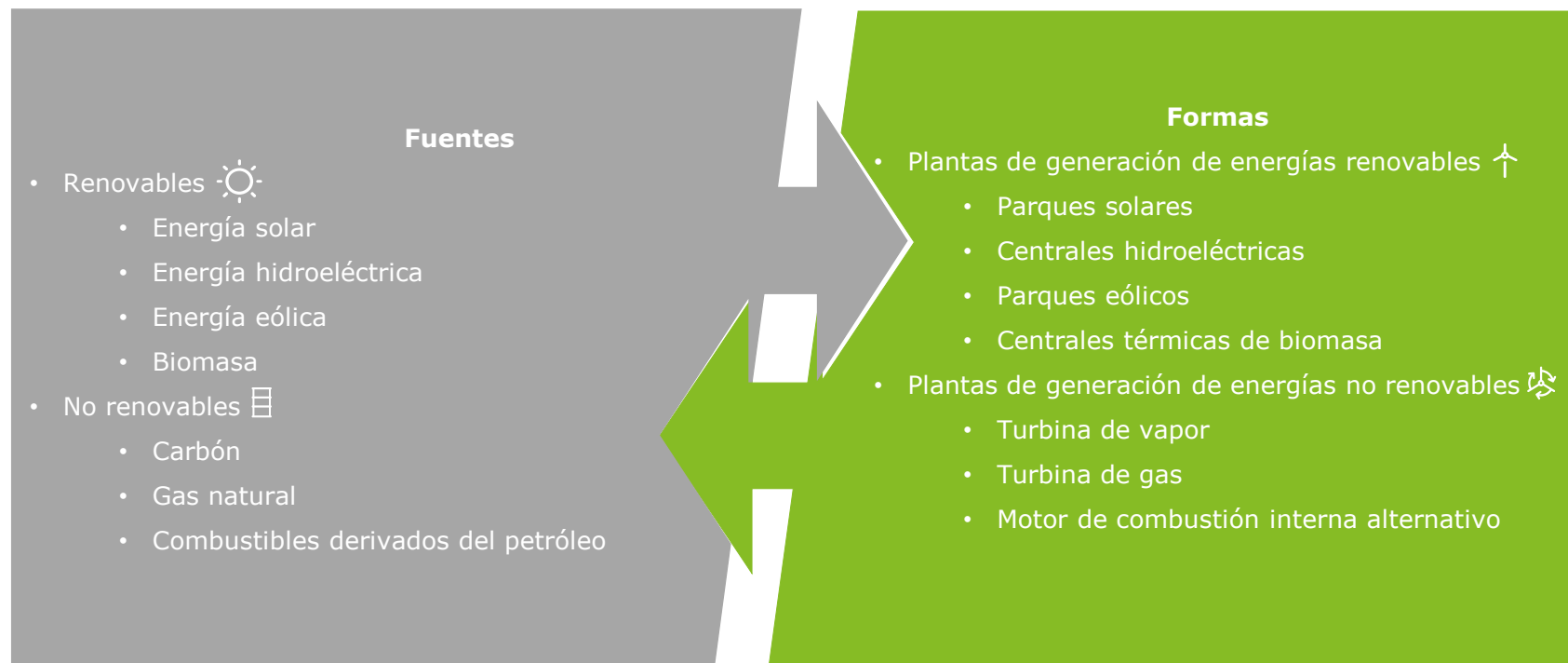


Análisis del mercado

Energía eléctrica

Generación (I) – Fuentes y formas de generación de energía en la República Dominicana:

- La generación se refiere a la cantidad de energía eléctrica producida dentro de un periodo específico de tiempo por medio de la transformación de distintas fuentes de energía.



- En 2019 el 8% de la capacidad instalada para generación de energía eléctrica correspondía a energía eólica.

Análisis del mercado

Energía eléctrica

Generación (I) – Parques actuales de generación de energía eólica en República Dominicana:

	Parques de Generación	Agente	Provincia	Capacidad instalada total (MW)
	Parque – Larimar I	EGE Haina	Barahona	49.5
	Parque – Larimar II	EGE Haina	Barahona	48.3
	Parque – Los Cocos I	EGE Haina	Pedernales	25.2
	Parque – Los Cocos II	EGE Haina	Barahona	52.0
	Parque – Quilvio Cabrera	CEPM	Pedernales	8.0

Análisis del mercado

Energía eléctrica

Generación (I) – Parques actuales de generación de energía eólica en República Dominicana:

	Parques de Generación	Agente	Provincia	Capacidad instalada total (MW)
	Parque – Matafongo	Grupo Eólico Dominicano C. por A.	Peravia	34.0
	Parque – Agua Clara	IC Power DR Operations	Monte Cristi	52.0
	Parque – Guanillo	Parques Eólicos del Caribe, S.A. (PECASA)	Monte Cristi	52.5
	Parque – Los Guzmancitos	Poseidon Energía	Puerto Plata	50.0

Fuente: Organismo Coordinador-SENI, CNE

Análisis del mercado

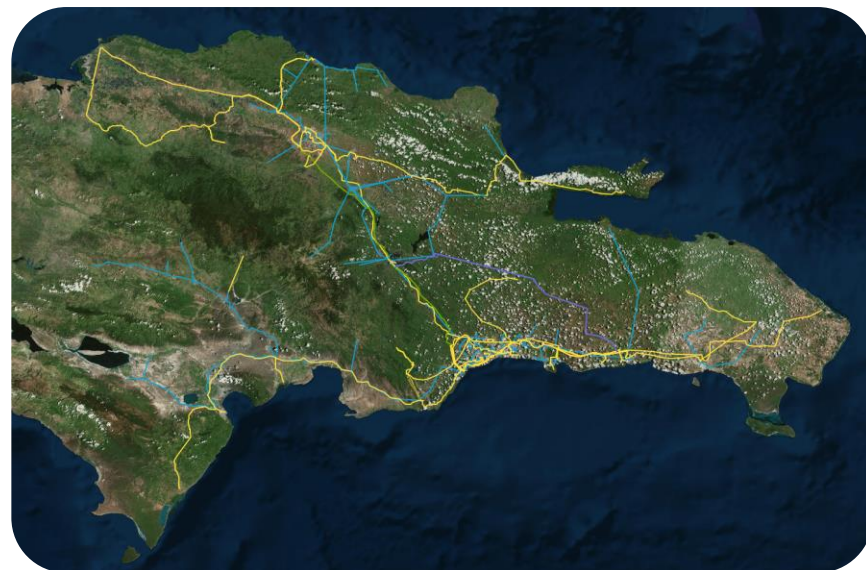
Energía eléctrica

Transmisión (II) – Red de transmisión de energía

- La transmisión de electricidad es el proceso de entrega de la electricidad que ha sido generada hasta las líneas de distribución. Dentro del sistema de transmisión se encuentra un conjunto de líneas y subestaciones de alta tensión que conectan las subestaciones de las centrales generadoras.
- La entrega de la electricidad se da por medio de las líneas de transmisión, estas son usadas para transportar la electricidad, y dependiendo de la forma, voltaje y otros aspectos son clasificados en tres tipos:
 - Líneas aéreas, transportan un alto voltaje de electricidad, más de 100 KVA, a largas distancias.
 - Líneas subterráneas, transportan la electricidad a lugares donde no es posible la colocación de líneas aéreas, y es una alternativa más costosa.
 - Líneas de sub-transmisión, transportan un alto voltaje, menos de 69 KVA, a centros de distribución de manera aérea o subterránea.

Sistema de transmisión en República Dominicana (2019)

	Nivel de voltaje (KW)	Longitud líneas de transmisión (KM)	Capacidad instalada (MVA)
—	69	1,696	-
—	138	3,141	2,415
—	230	275	500
—	345	350	2,100
	Total	5,462	4,765



Fuente: Comisión Nacional de Energía, SIE, SENI

*Nota: MVA se refiere a megavoltioamperio. Un MVA es equivalente a un vatio cuando se le aplica corriente continua (CC), pero pudiera diferir si se le aplica corriente alterna (AC), debido al factor de potencia.

Análisis del mercado

Energía eléctrica

Distribución (III) y Comercialización (IV) – Distribuidoras y comercializadoras de energía

- La distribución y comercialización de energía eléctrica son los últimos procesos de la cadena y contemplan la entrega a los usuarios finales de la energía generada. Las empresas de distribución se benefician de concesiones para la explotación de obras eléctricas de distribución, que poseen como objetivo principal la distribución y comercialización de energía eléctrica a clientes.
- Estas actividades se desarrollan dentro de zonas de distribución en las que el servicio eléctrico presenta características similares a las propias del mercado, como son parámetros físicos y densidad de la demanda. Dentro de la República Dominicana se encuentran distintas empresas que poseen concesiones de distribución. Las distribuidoras principales son EDE-Este, EDE-Norte, EDE-Sur.

Empresas con concesiones de distribución

	Empresas con concesiones de distribución	Cantidad de clientes facturados (Dic-19)
	EDE-Este	678,085
	EDE-Norte	1,053,295
	EDE-Sur	858,695
	Costasur	N/D
	Bayahibe	N/D
	CEPM	N/D
	CSTPC	N/D
	Cap Cana	N/D

Fuente: Comisión Nacional de Energía, SIE, CDEEE



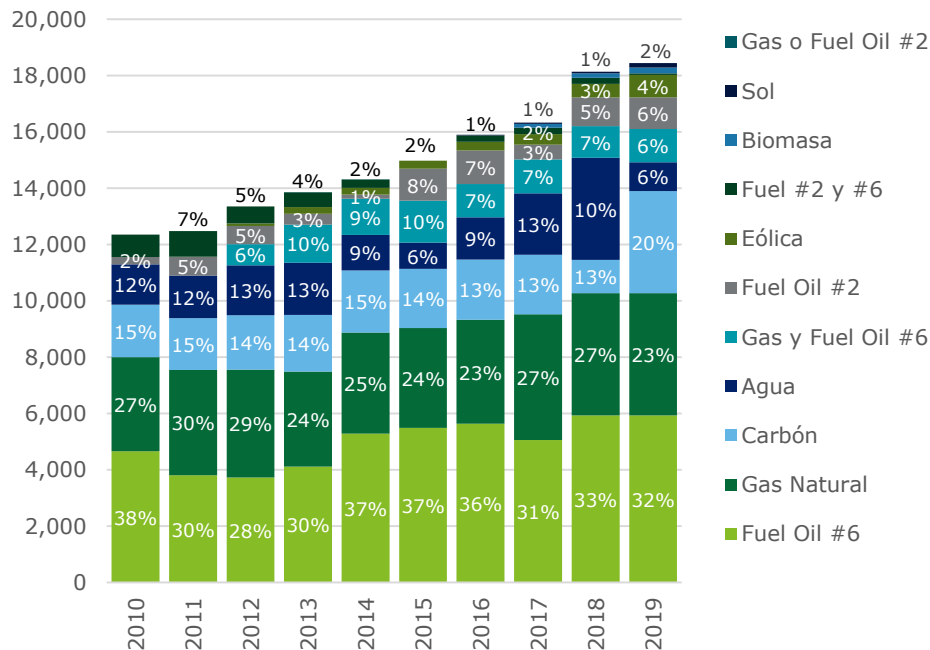
Análisis del mercado

Energía eléctrica

Generación según fuente primaria de energía

En GWh y como % del total generado

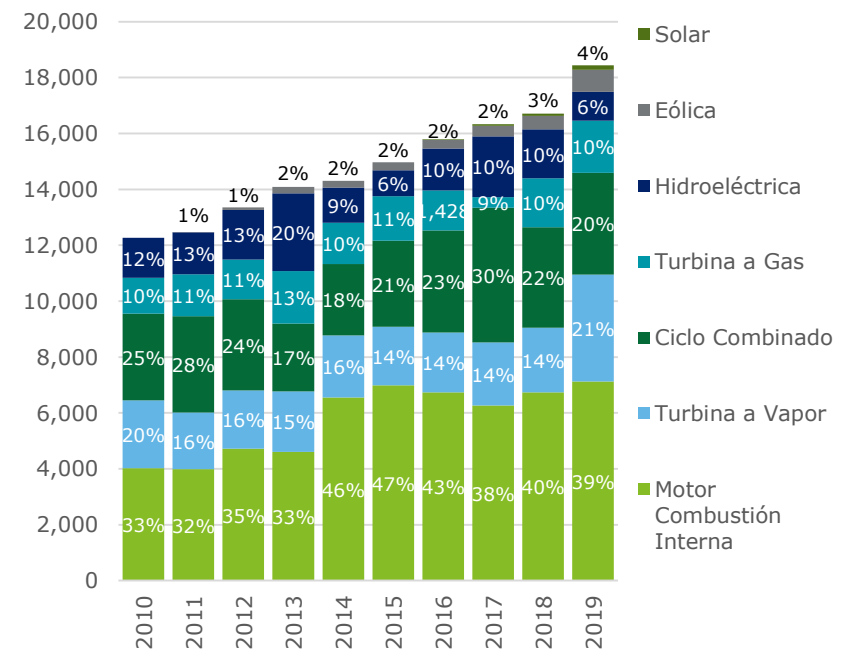
- El mercado eléctrico en República Dominicana está mayormente compuesto por la generación a través de combustibles fósiles. En 2019, 88% de la generación se realizó por medio de combustibles fósiles. El sector de energías renovables ha tenido una mayor diversificación, con un 12% del total de generación, compuesto sólo de energía hidráulica en 2010 a tener una matriz compuesta por energía hidroeléctrica (6%), eólica (4%), solar (1%), y biomasa (1%).



Generación según tipo de tecnología

En GWh y como % del total generado

- Las dos tecnologías más utilizadas para la generación de energía fueron: motor de combustión interna y turbina a vapor, con 7,126 GWh y 4,830 GWh, respectivamente. La generación de energía renovable ha mostrado a una disminución provocado principalmente por la energía hidroeléctrica que paso de generar 1,747 GWh en 2018 a 1,025 GWh en el 2019. Sin embargo, para el caso de la energía eólica y solar, ambas han aumentado su generación en 64% y 95%, respectivamente.



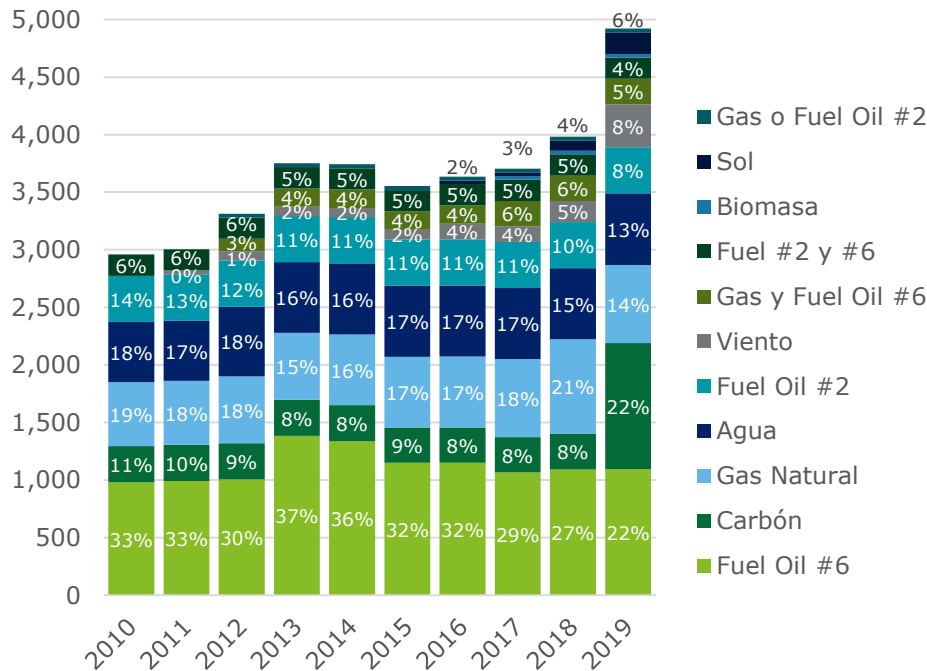
Análisis del mercado

Energía eléctrica

Capacidad instalada según fuente primaria de energía

En MW

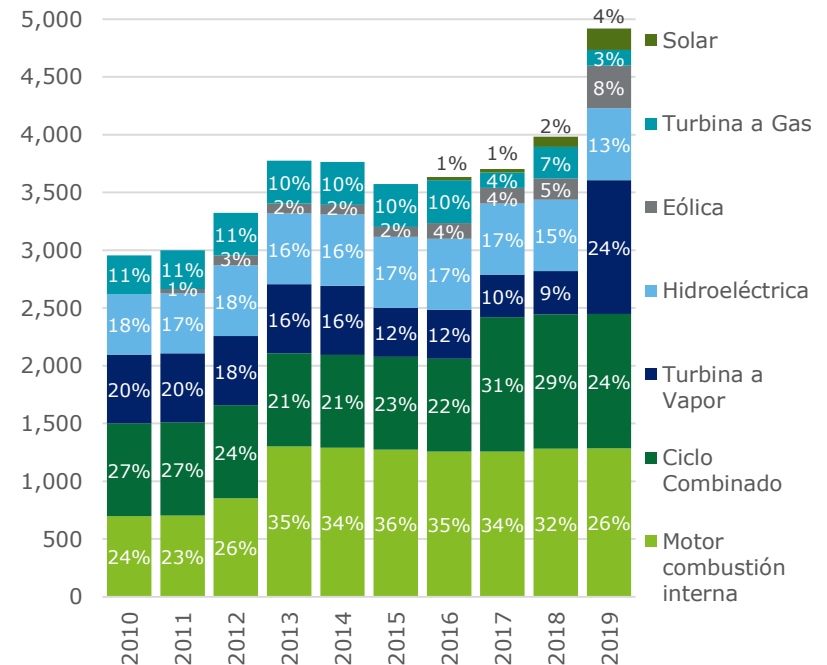
- La capacidad instalada se refiere a la producción máxima que por diseño un generador puede producir en condiciones ideales. La capacidad instalada bruta de generación en el SENI a 2019 alcanzó un total de 4,921 MW, 24% mayor que en el 2018. Se puede apreciar como la participación del carbón aumentó 14 puntos porcentuales debido a la entrada de la central termoeléctrica Punta Catalina.



Capacidad instalada según tipo de tecnología

En MW

- Las tecnologías de mayor participación en el 2019 fueron por motor de combustión interna (26%), ciclo combinado (24%) y turbina a vapor (24%). EGE Haina es la responsable del 50% de la capacidad instalada eólica que tiene el país con 183 MW.



Análisis del mercado

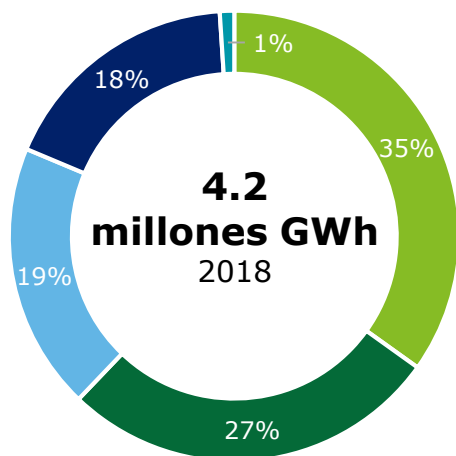
Energía eléctrica

Generación de electricidad a nivel global por fuente de energía

Año 2018

- Según la EIA, a medida que la demanda de electricidad crece modestamente, los principales impulsores de la nueva capacidad son los retiros de unidades de combustible fósil más antiguas y menos eficientes; la disponibilidad de beneficios fiscales de energía renovable; y la continua disminución del costo de capital de las energías renovables. Para el año 2018, apenas el 18% del total de generación estaba compuesta por energía renovables.

■ Gas natural ■ Carbón ■ Nuclear ■ Renovables ■ Petróleo y derivados

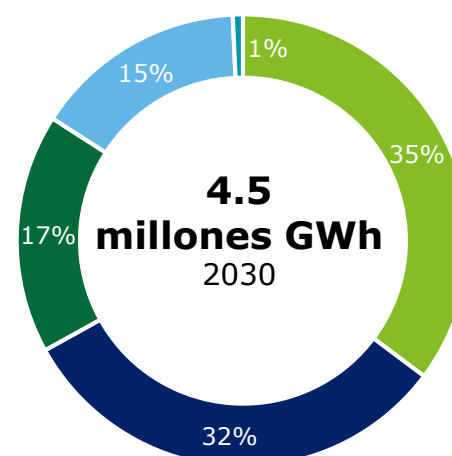


Generación de electricidad a nivel global por fuente de energía

Año 2030

- Los bajos precios del gas natural y los costos favorables para las energías renovables dan como resultado el gas natural (35%) y las energías renovables (32%) como las principales fuentes de nueva capacidad de generación para el 2030. La combinación de generación futura es sensible al precio del gas natural y al crecimiento de la demanda de electricidad.

■ Gas natural ■ Renovables ■ Carbón ■ Nuclear ■ Petróleo y derivados



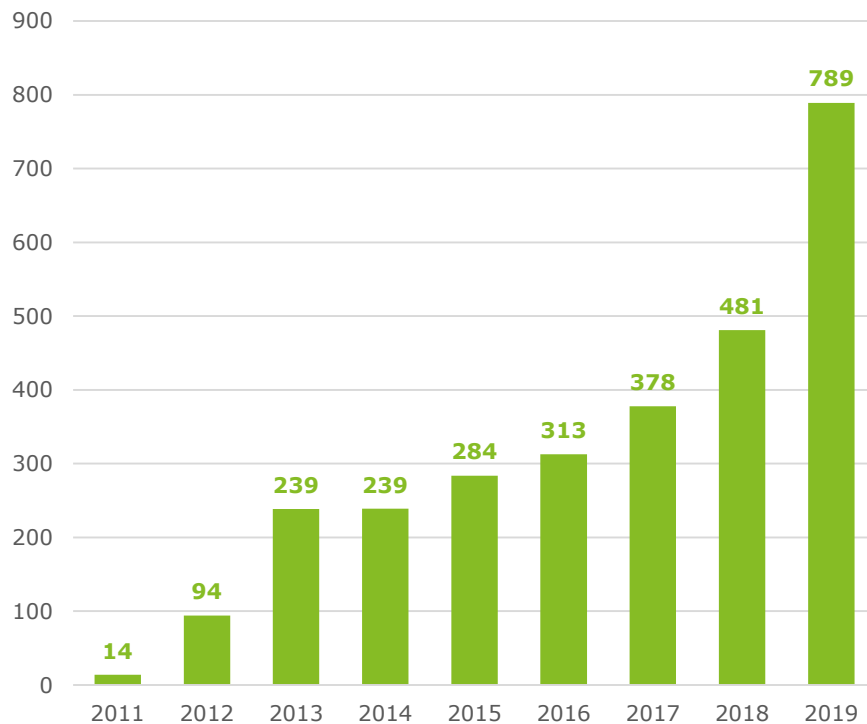
Análisis del mercado

Energía eléctrica

Evolución de la generación de energía eólica

En GWh

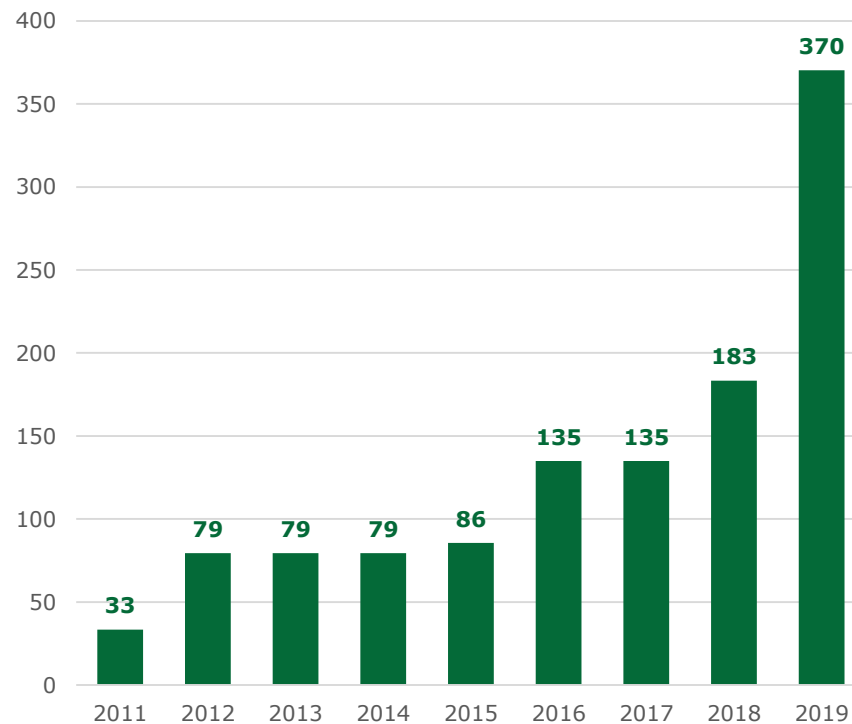
- Las inversiones realizadas en energía no convencional hacen que su aporte al sistema eléctrico cada vez sea más relevante. El año 2019 fue un año favorable para la generación eólica. La República Dominicana generó un total de 789 GWh, representando un incremento de 64% con respecto al año 2018.



Evolución de la capacidad instalada de energía eólica

En MW

- Debido a la incorporación de las Centrales Agua Clara (50 MW), Los Guzmancitos (48 MW), Guanillo (50 MW) y Matafongo (38 MW) se logró alcanzar un nuevo record para el país, alcanzando un total de 370 MW, equivalente a un incremento de más del 100% con respecto al año anterior.



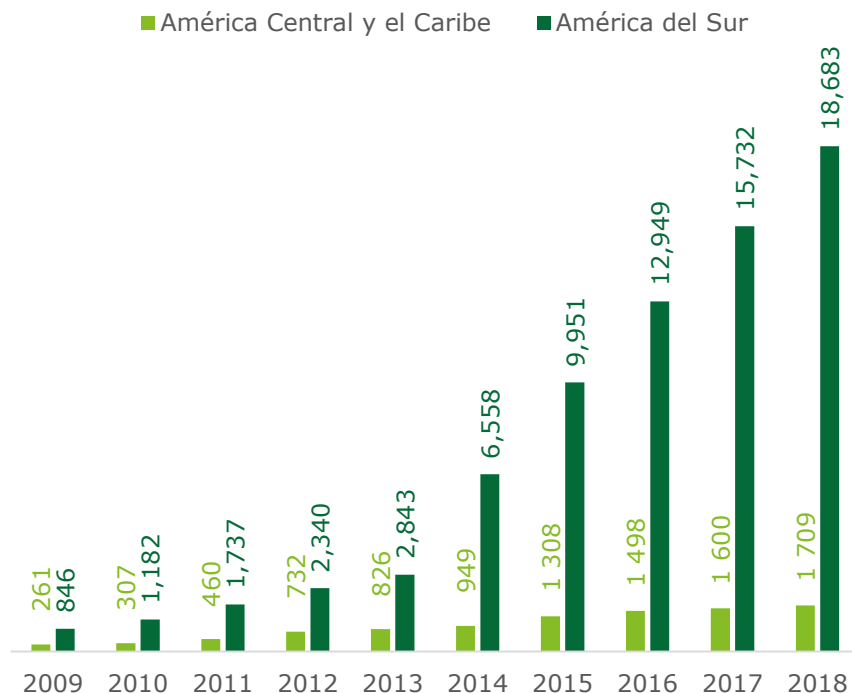
Análisis del mercado

Energía eléctrica

Evolución de la capacidad instalada de energía eólica en América Latina

En MW

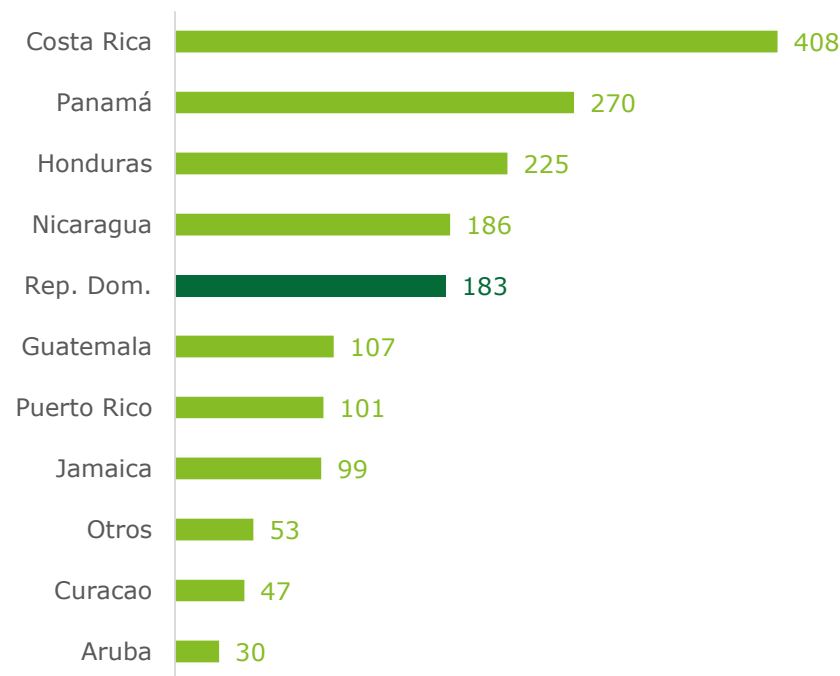
- América del Sur alcanzó para el año 2018 una capacidad instalada de 18,683 MW representando una tasa de crecimiento compuesto de 36%. En el caso de América Central y el Caribe, alcanzaron unos 1,709 MW equivalente a un crecimiento compuesto de 21%.



Capacidad instalada de energía eólica en América Central y el Caribe

En MW, 2018

- La mayoría de los más de 1,700 MW alcanzados en el año 2018 de parte de América Central y el Caribe fue aportada por Costa Rica, que representó el 24% del total de la capacidad instalada. La República Dominicana en cambio representó un 11%, ocupando el 5to lugar entre los países de esta región.



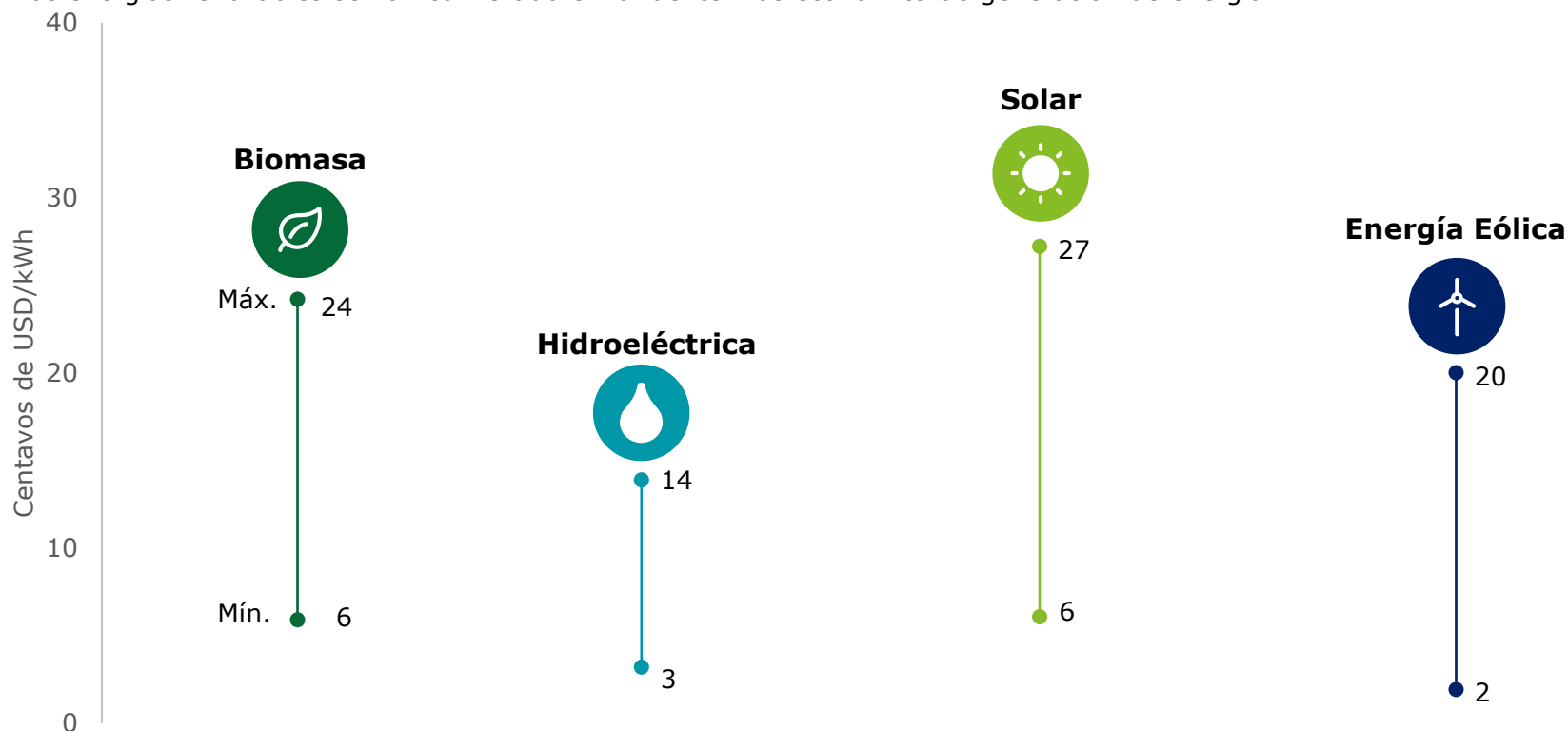
Análisis del mercado

Energía eléctrica

Rango de los costos de generación por tipo de energía en el mundo

En US¢/kWh, 2018

- Los costos de generación de energía eólica en el mundo van de 2 a 14 centavos de dólares estadounidenses por kWh. Esta amplia variación en el rango de costos se debe principalmente a las diferentes modalidades de generación de energía eólica.
- De acuerdo a la Agencia Internacional de Energías Renovables (IRENA, por sus siglas en inglés), en la mayor parte del mundo, las energías renovables se han convertido en la fuente más económica de generación de energía.

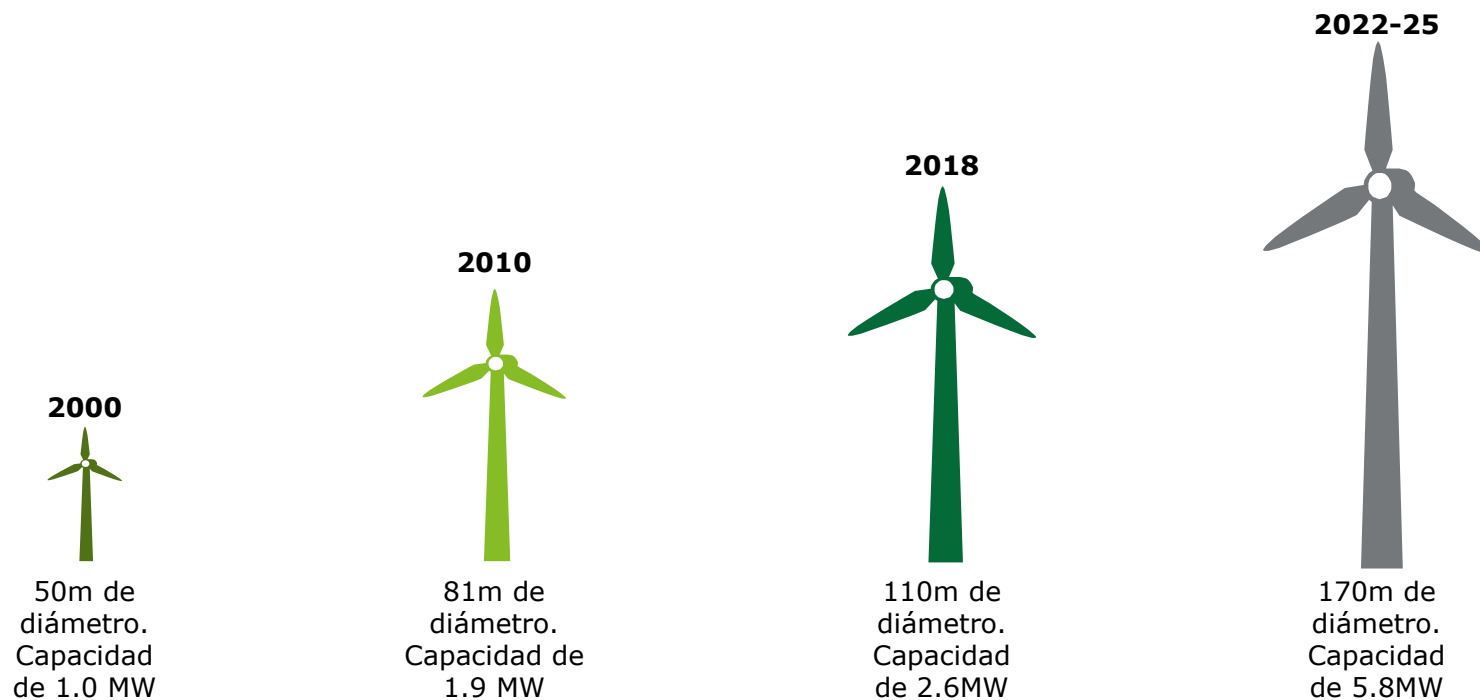


Análisis del mercado

Energía eléctrica

Avances en el desarrollo de turbinas eólicas

- Las continuas innovaciones y mejoras tecnológicas hacia turbinas de mayor capacidad, mayores alturas de cubo y diámetros de rotor mejorarían los rendimientos de energía y reducirían los costos de capital y operación por unidad de capacidad instalada.
- Los rotores más grandes ayudan a disminuir la potencia específica, que eventualmente aumenta los factores de capacidad y abre las áreas de poco viento a más viento. Se espera que entre los años 2022-2025 la capacidad promedio por turbina eólica sea de 5.8 MW

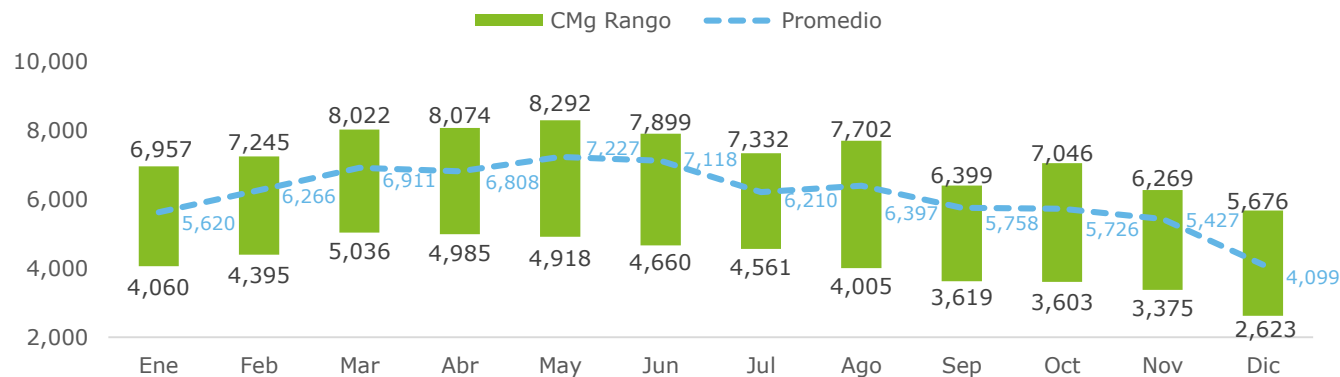


Análisis del mercado

Energía eléctrica

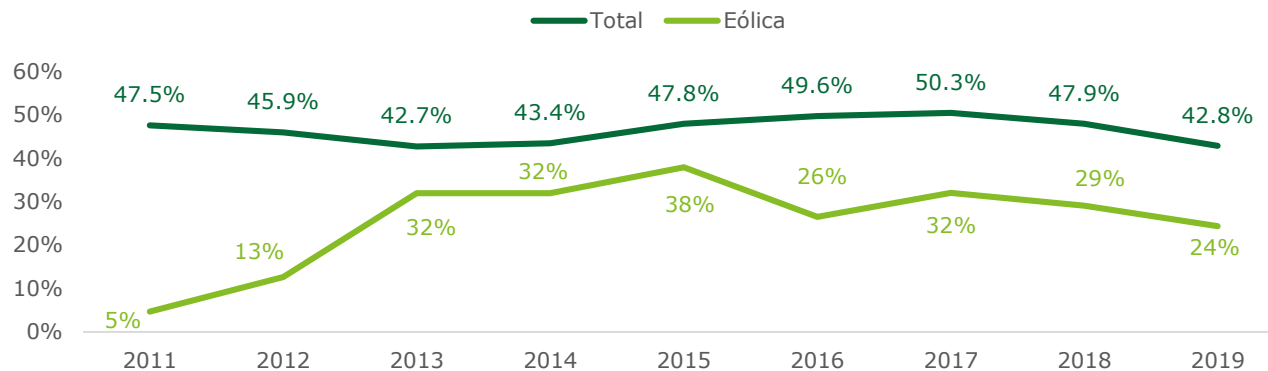
El costo marginal es el costo en que incurre la generadora en producir una unidad adicional considerando la demanda y el parque de generación disponible. En el 2019, el promedio del costo marginal de energía diario alcanzó el valor de RD\$6,127 sobre MWh.

Rango máximo, mínimo y promedio del costo marginal de energía
En RD\$/MWh, 2019



El factor de capacidad es el cociente entre la energía real generada por la central eléctrica y su capacidad instalada durante pleno periodo. Desde el año 2013, el factor de capacidad de la energía eólica se ha ubicado en el rango de 20-40%, ubicándose en 24% para el 2019.

Evolución factor de capacidad de energía eólica
En %

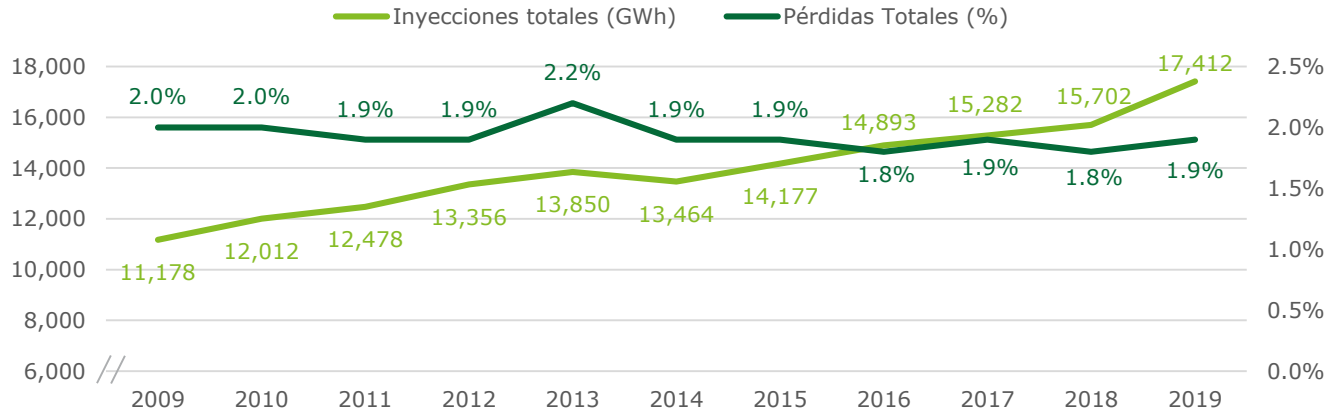


Análisis del mercado

Energía eléctrica

Inyecciones totales y pérdidas totales de las generadoras

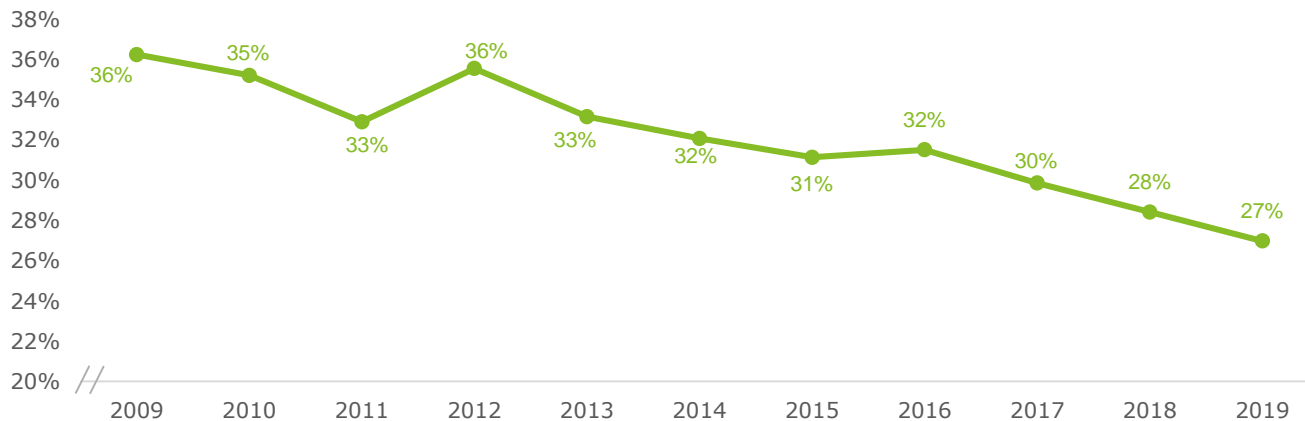
En GWh, y como % de las inyecciones totales



En 2019 el total de inyección de las generadoras fue de 17,412 GWh, mientras que las pérdidas de transmisión, estimadas por la diferencia entre el total de inyecciones y retiros de energía, fueron de 330 GWh que equivalen a 1.9% del total de las inyecciones de energía.

Energía perdida por las distribuidoras

Como % del total de energía comprada por las EDEs



La pérdida de energía de las EDEs es la relación entre la energía comprada no facturada y el total de energía comprada. La energía facturada de las EDEs ha aumentado en promedio 5% anual desde 2010 a 2019, disminuyendo así el porcentaje de pérdida de energía comprada.

Fuente: Organismo Coordinador-SENI, CDEEE

*2019 incluye enero-noviembre

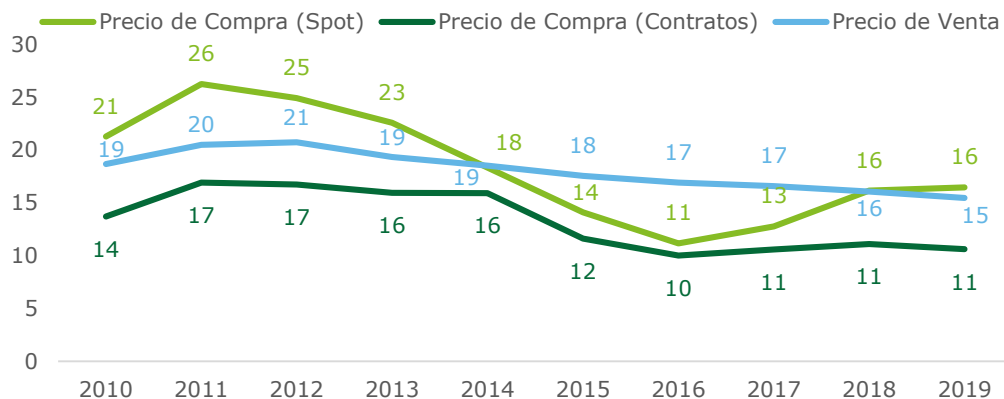
2021 Deloitte Todos Los Derechos Reservados ©

Análisis del mercado

Energía eléctrica

Precios de Compra al Contado (Spot) y Precios de Compra de los Contratos vs Precios Promedio de Venta

En US\$/KWh, de las EDE'S

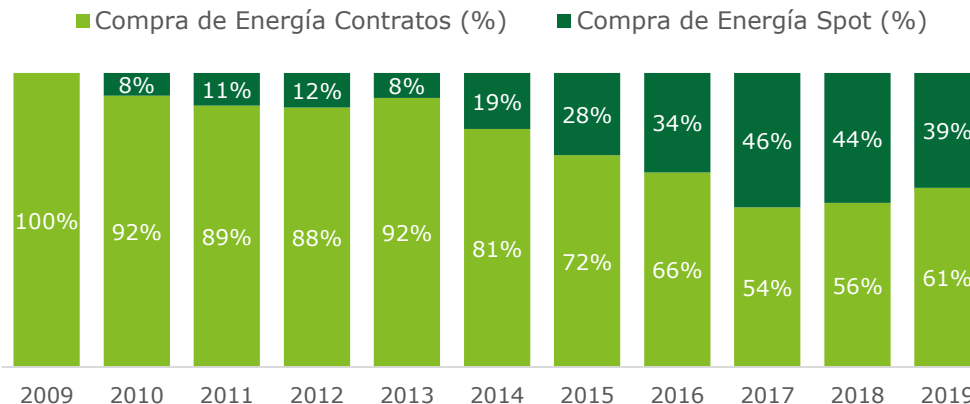


Los contratos de compra de energía, también llamados PPAs por sus siglas en inglés (Power Purchase Agreement), son acuerdos bilaterales realizados libremente entre las partes, uno que genera la electricidad con el propósito de venderla y otro que desea adquirirla, para la compra y venta de energía, potencia y otros servicios complementarios de electricidad. El mercado Spot es el mercado de transacciones de compra y venta de electricidad de corto plazo no basado en contratos a término cuyas transacciones económicas se realizan al Costo Marginal de Corto Plazo de Energía y al Costo Marginal de Potencia.

Los precios promedio de compra de energía a través de contratos PPA están por debajo de los precios promedios del mercado spot. En 2019, el precio medio de compra PPA y Spot de energía fue de 10.6 y 16.2 US\$/kWh, respectivamente, además el 56% de las compras de energía de las distribuidoras fue por contratos y el 44% en el mercado spot. A 2019, el precio promedio del mercado spot aumentó a 16.4 US\$/kWh mientras que el de PPAs se mantuvo en 10.6 US\$/kWh. Igualmente, la proporción de energía comprada en el mercado de contratos aumentó a 61 % y el mercado Spot disminuyó a 39%.

Participación compras en Mercado Spot y por contrato

Como % de la compra total de energía de las EDE's



Fuente: Informe de Desempeño de la CDEEE

Análisis del mercado

Energía eléctrica

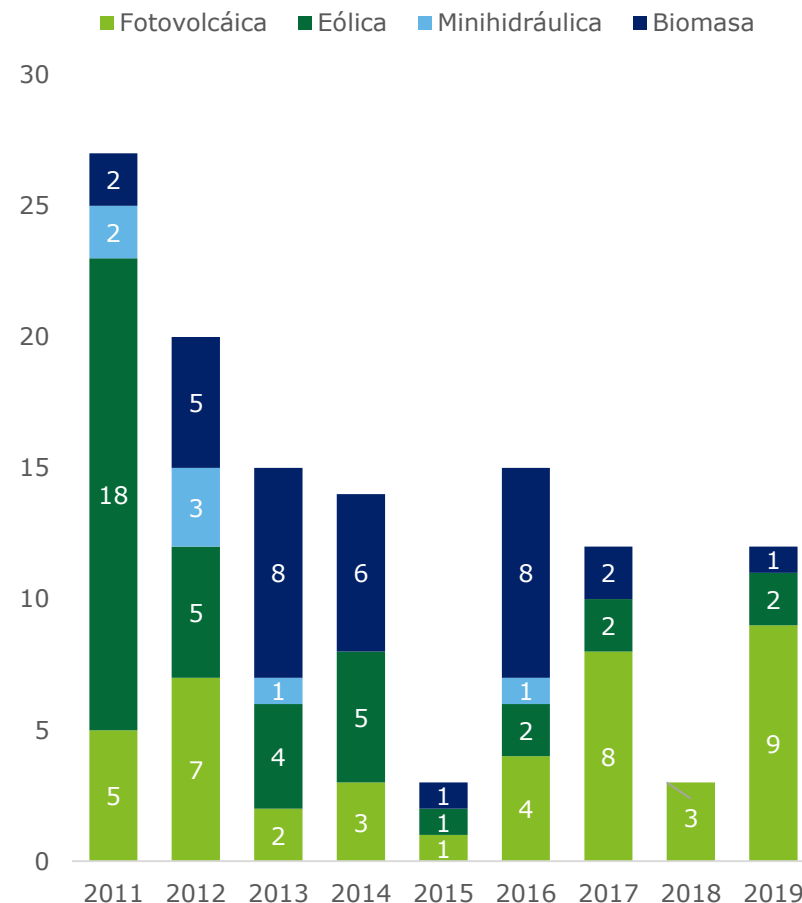
De 2011 a 2019, la CNE ha concedido 121 concesiones (provisionales y definitivas), un promedio de 13 concesiones por año. Un 32% de las concesiones otorgadas en el período fueron para la generación de energía eólica.

La tarifa administrativa de la CNE para la solicitud de una concesión cuesta entre RD\$250,000 y RD\$350,000, lo cual resalta el gran interés que los inversionistas tienen por el desarrollo de este tipo de proyectos.

Es necesario enfatizar que la Ley No. 57-07 y sus modificaciones, ofrecen incentivos para desarrollar energías renovables en el país, lo cual es atractivo para los inversionistas que quieren asignar recursos al sector. Uno de los beneficios es la exoneración de impuestos de importación y de compra para la adquisición de equipos y accesorios necesarios para la producción.

Concesiones concedidas por la CNE

Por tipo de energía



Fuente: Comisión Nacional de Energía

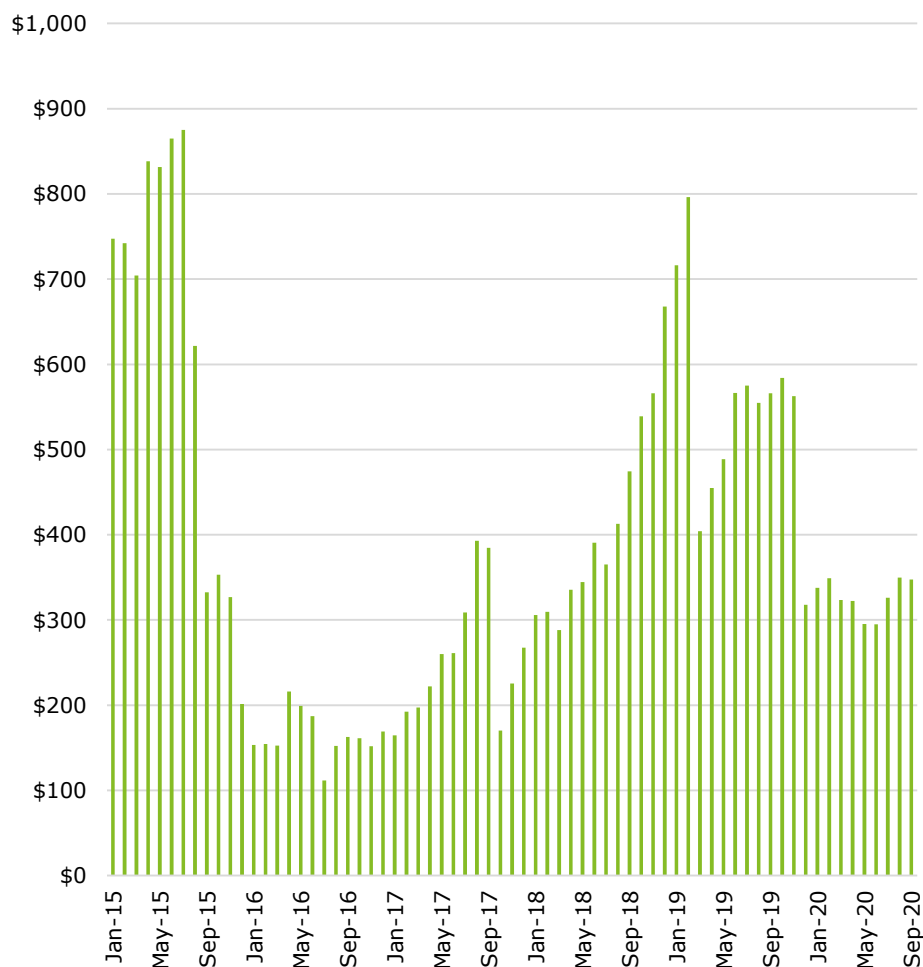
Nota: Incluye concesiones provisionales y definitivas.
2021 Deloitte Todos Los Derechos Reservados ®

Análisis del mercado

Energía eléctrica

Deuda acumulada de la CDEEE y las EDEs con las generadoras de electricidad

En millones de US\$



Fuente: ADIE, CDEEE.

2021 Deloitte Todos Los Derechos Reservados ®

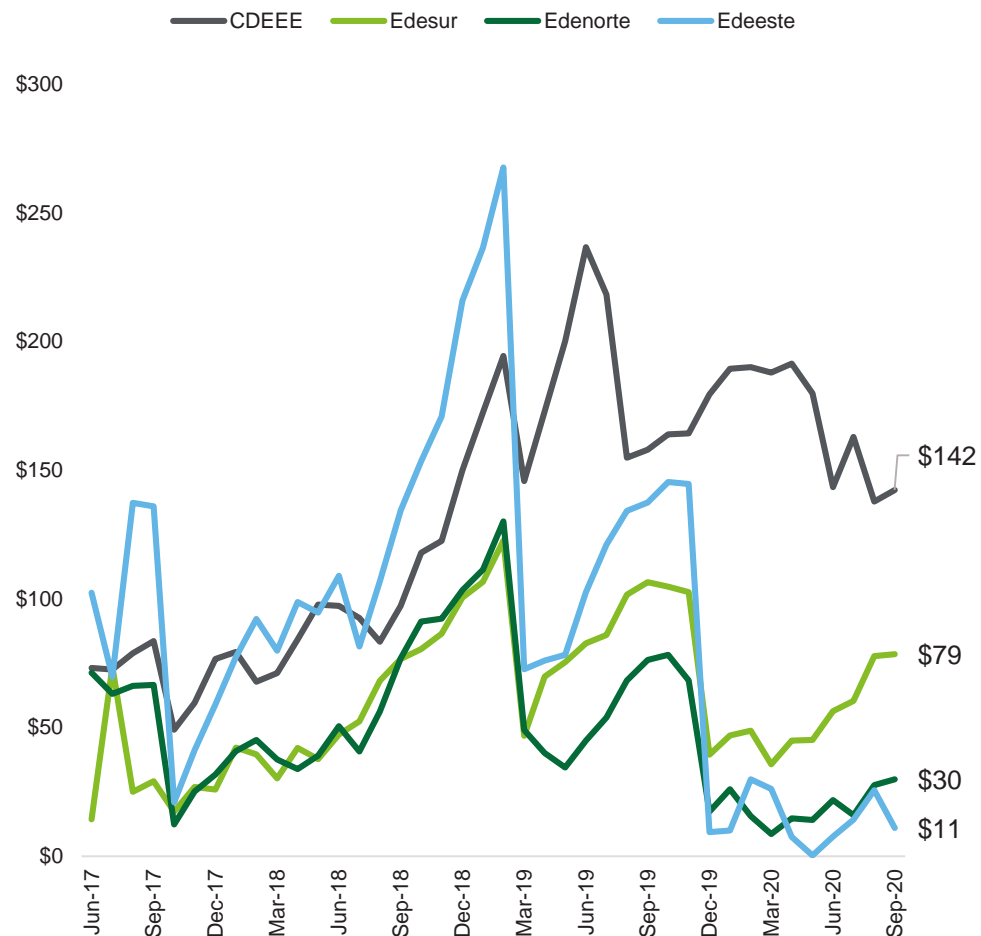
El financiamiento del déficit público del sector eléctrico por parte del gobierno continúa siendo un desafío para el sector, pero ha mejorado. La deuda es provocada principalmente por la baja cobranza de las distribuidoras propiedad del Estado.

A septiembre 2020, la deuda acumulada con las generadoras de electricidad, de las EDEs y la CDEEE, alcanzó US\$347 MM.

Análisis del mercado

Energía eléctrica

Deuda acumulada vencida de la CDEEE y las EDEs con las generadoras de electricidad
En millones de US\$



A septiembre del 2020, la CDEEE era responsable del 54% de la deuda vencida, equivalentes a unos US\$142 millones.

En el caso de las EDEs, Edesur es la empresa que mantiene una mayor deuda a la fecha, con un total de US\$79 millones, seguido por Edenorte con US\$30 millones y Edeeste con US\$11 millones

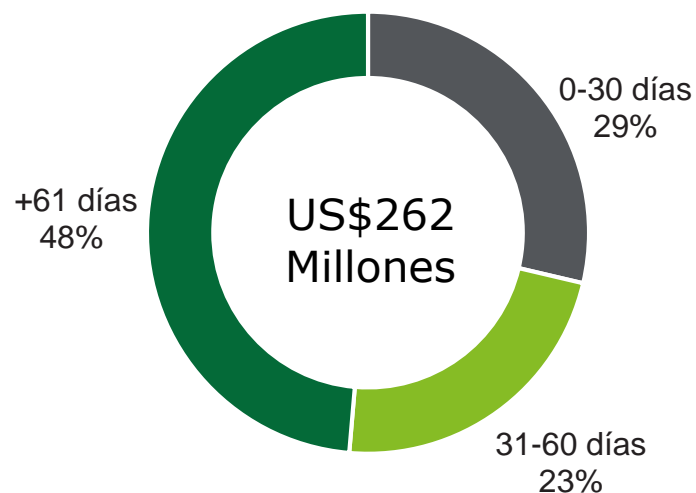
Análisis del mercado

Energía eléctrica

A septiembre del 2020, el 48% de la deuda vencida tenía un vencimiento de más de 61 días, mientras que el 23% tenía un vencimiento entre 31-60 días y el restante 29% hace menos de 30 días. De un total de US\$262 millones, un 86% (US\$225 millones) corresponde a la empresa AES Dominicana, seguida por EGE-Haina y CESPM.

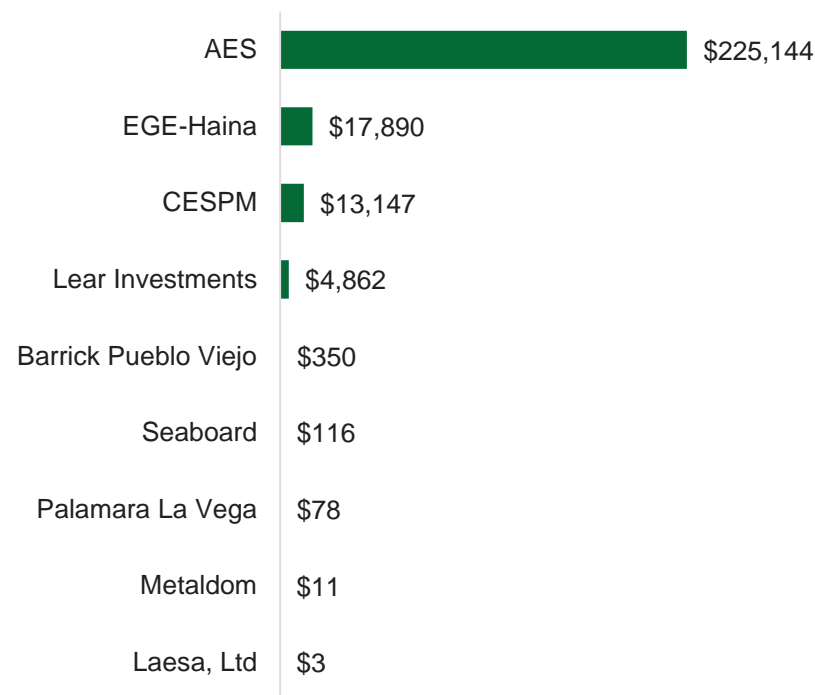
Deuda acumulada vencida de la CDEEE y las EDEs con las generadoras de electricidad

Por rango de días, a septiembre 2020



Deuda acumulada vencida de la CDEEE y las EDEs con las generadoras de electricidad

Por empresa generadora, en miles de US\$, a septiembre 2020



Análisis del mercado

Energía eléctrica

Inversión en desarrollo de unidades de generación:

- La tabla mostrada debajo presenta algunas de las inversiones realizadas recientemente en unidades de generación en el país.

Planta	Propietario(s)	Inversión (Millones de US\$)	Capacidad instalada	Inicio de operaciones*	Inversión por MW (miles de US\$/MW)
Punta Catalina	<ul style="list-style-type: none"> Gobierno de la República Dominicana 	US\$2,300	720 MW	2020	US\$3,407/MW
Parque Eólico Puerto Plata-Imbert	<ul style="list-style-type: none"> Gryffin Partners CBRE Jasper Caribbean Windpower 	US\$260	115 MW	Primera etapa concluirá en el 2020	US\$2,261/MW
Parque Eólico El Guanillo	<ul style="list-style-type: none"> PECASA 	US\$127	50 MW	2019	US\$2,540/MW
Central Fotovoltaica WCG	<ul style="list-style-type: none"> LTD Washington Capital Energy Park 	US\$110	50 MW	2021	US\$2,200/MW
Parque Eólico Agua Clara	<ul style="list-style-type: none"> IC Power Compañía Eléctrica de Puerto Plata 	US\$100	50 MW	2019	US\$2,000/MW
Parque Eólico Los Guzmancitos	<ul style="list-style-type: none"> Gryffin Partners CBRE Poseidón 	US\$180	48 MW	2019	US\$3,750/MW
Parque Eólico Matafongo	<ul style="list-style-type: none"> Inveravante Geodom 	US\$87	34 MW	2019	US\$2,559/MW
Central Fotovoltaica Canoa Solar	<ul style="list-style-type: none"> Potentia Solar Emerald Solar Energy 	US\$40	25 MW	2019	US\$1,600/MW
Parque Solar Girasol	<ul style="list-style-type: none"> EGE Haina 	US\$94	120 MW	2021	US\$783/MW

Fuente: ICEX, PV Magazine

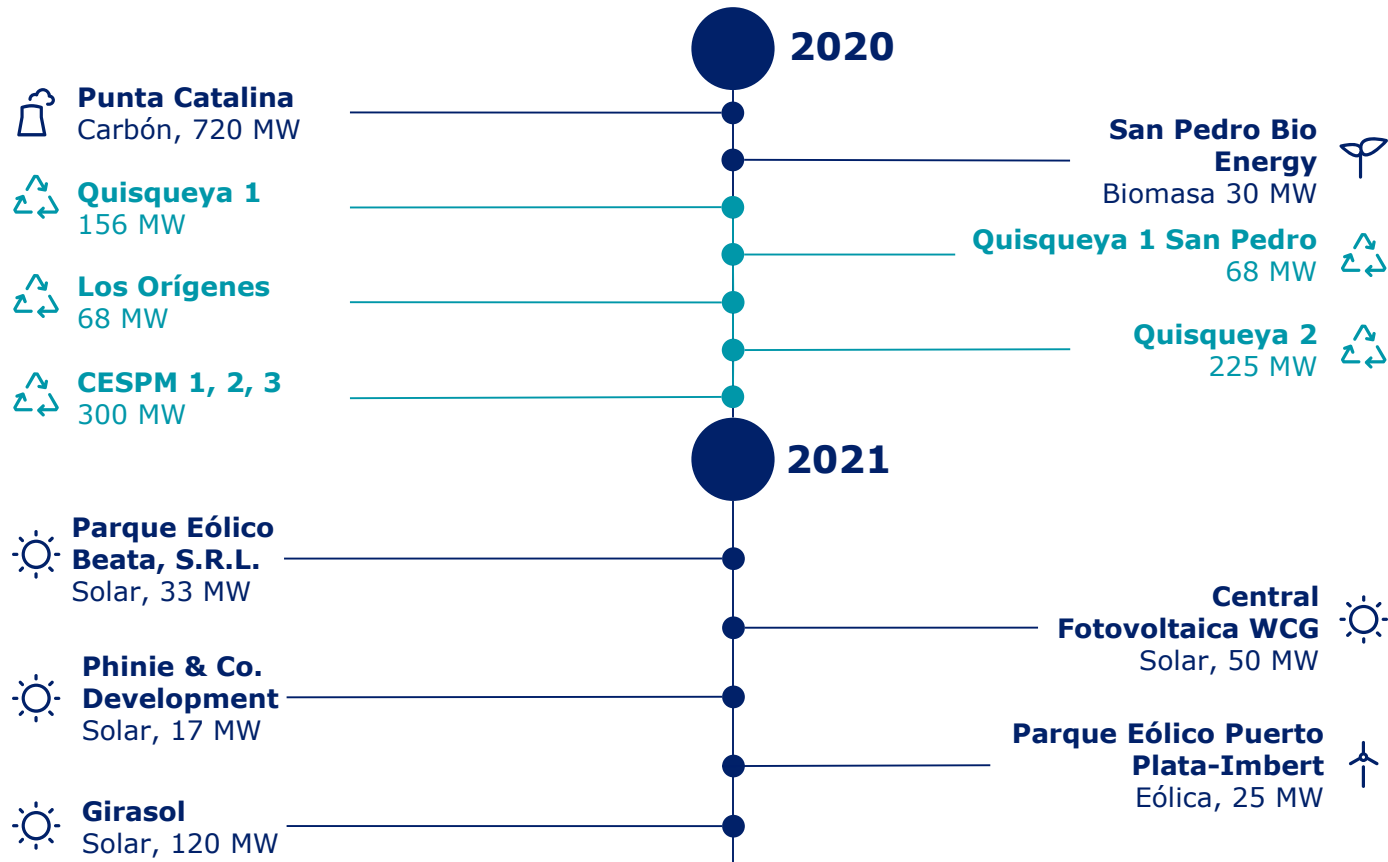
Nota: Inicio esperado o realizado de operaciones.

Análisis del mercado

Energía eléctrica

Estimación de nuevas plantas y conversiones a gas natural:

● Plantas nuevas ● Conversiones a gas natural



Nota: Cronograma descriptivo de las entradas y conversiones futuras de la matriz de generación en RD.

Análisis del mercado

Energía eléctrica

Estructura de contratos de venta de electricidad (PPAs):

- Debido al alto nivel de inversión requerido para la construcción de una planta de energía eléctrica, la electricidad generada suele, en su mayoría, ser vendida a través de contratos a largo plazo con las EDEs, la CDEEE o con usuarios no regulados (UNRs). Estos contratos, aunque difieren por generadora, generalmente tienen las siguientes características en común:



Duración: Los contratos generalmente son firmados por periodos de 5 a 10 años.



Potencia y energía: Para contratos con EDEs, la potencia contratada es directamente establecida en el contrato en base a la demanda esperada por las EDEs. Los contratos también incluyen una fórmula para calcular la energía asociada a esta potencia contratada. Los contratos con UNRs especifican directamente una cantidad de energía.



Precio: El precio de contrato es establecido por una fórmula basada en un precio base, el cual es parcialmente indexado a la inflación de E.E.U.U. y a los incrementos en los precios del combustible utilizado por la planta. El precio base y las proporciones de indexación son generalmente negociados previo a la firma del contrato.



Fuerza mayor: Aunque las generadoras tienen la obligación de suplir la energía contratada, existen excepciones dentro de los contratos para casos de "fuerza mayor", como lo son huracanes, terremotos y otros desastres naturales que pudiesen llegar a impedir la generación de electricidad.

Análisis financiero

**Proyecciones
financieras**

Valoración



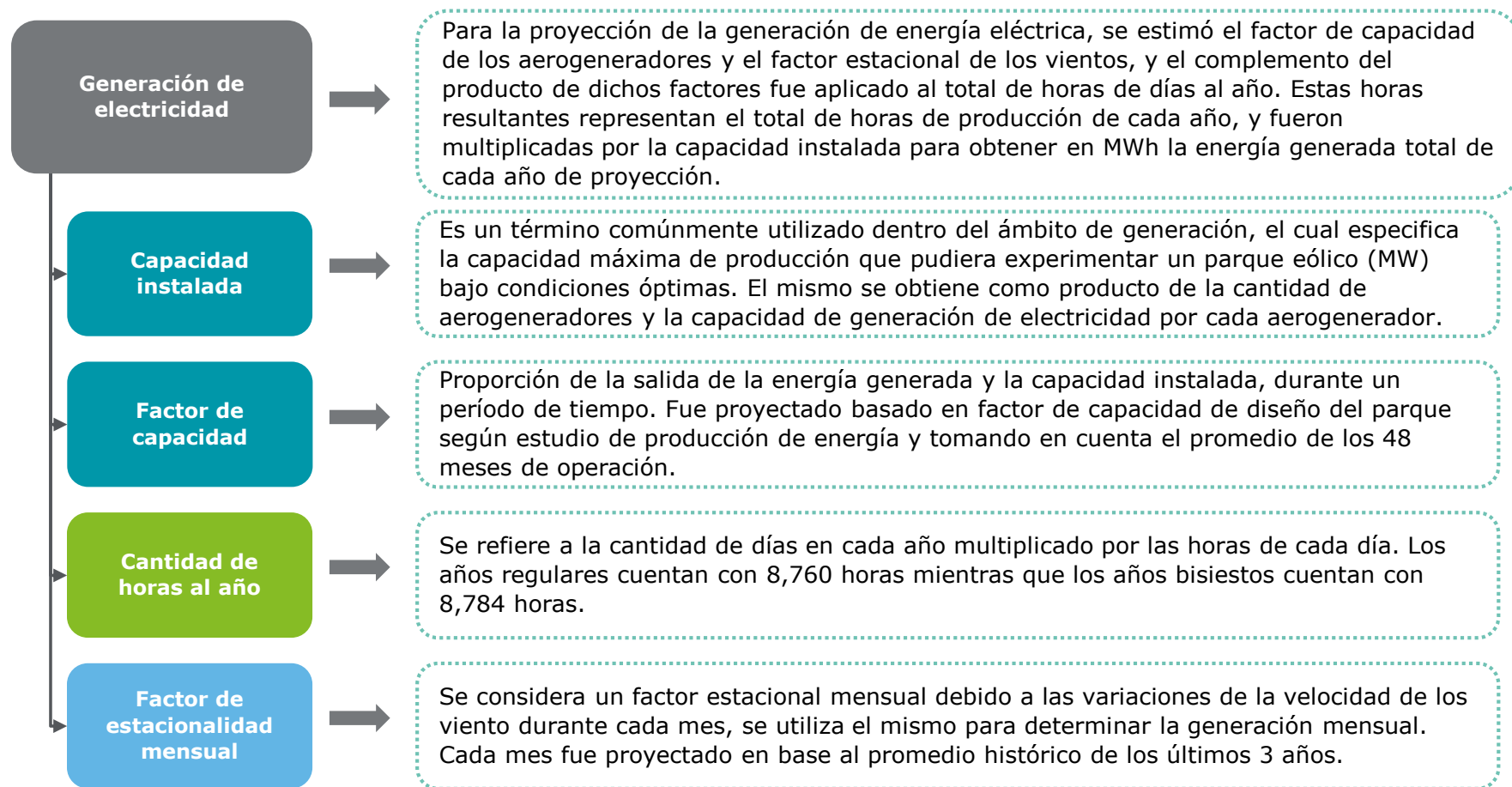
Proyecciones financieras

- **Metodología de proyección**
- **Supuestos de proyección**
 - Ingresos
 - Gastos generales y administrativos
 - Capital de trabajo
- **Estados financieros proyectados**

Análisis financiero

Proyecciones financieras

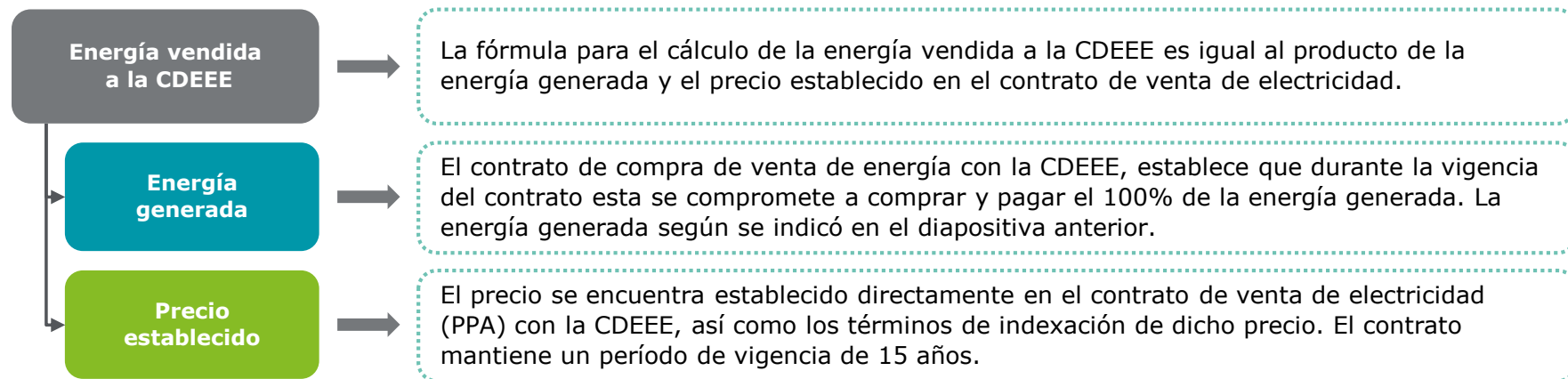
Metodología de proyección de generación de electricidad



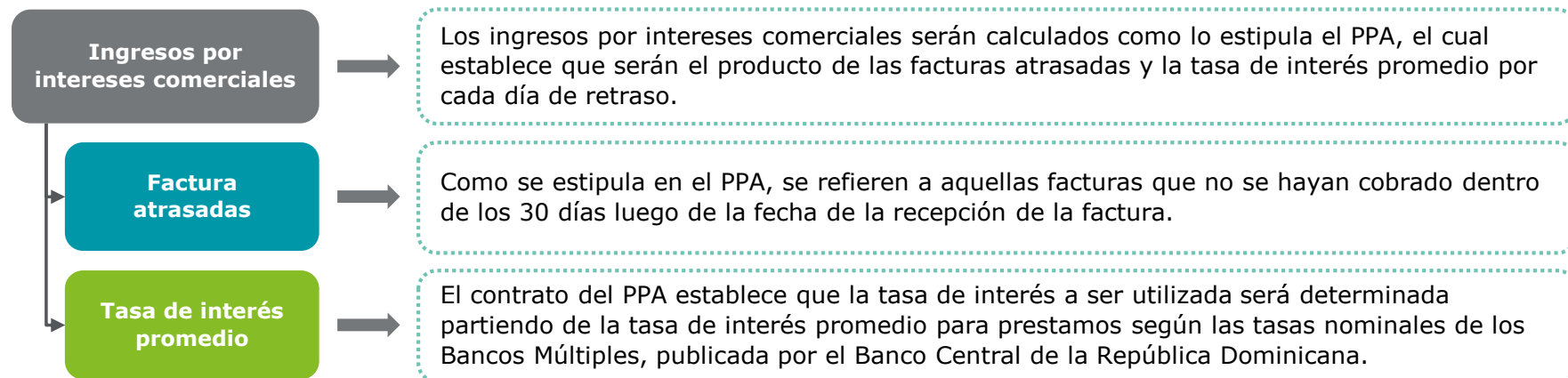
Análisis financiero

Proyecciones financieras

Metodología de proyección de energía asociada vendida a CDEEE



Metodología de proyección de ingresos por intereses comerciales



Análisis financiero

Proyecciones financieras

Metodología de proyección de gastos

Pagos por recaudación a los reguladores



En comparecencia con la Ley 125-01 las empresas eléctricas instaladas en la República Dominicana que realicen operaciones de generación, transmisión y distribución de electricidad, aportaran a la SIE y a la CNE un % de las ventas mensuales inyectadas al SENI.

Gasto de operación y mantenimiento



El parque cuenta con un contrato con el fabricante Vestas para los mantenimientos programados y supervisión remota de la generación de los aerogeneradores, el contrato establece el gasto base por aerogenerador y la política de indexación a ser aplicada en el mes de agosto de cada año. El fideicomiso contará con un acuerdo de responsabilidad operativa con EGE Haina, en donde esta se compromete como titular del Parque Eólico a realizar gestiones para mantener el Parque operativo de acuerdo con las mejores practicas de la industria. EGE Haina será remunerado por dichas gestiones.

Otros gastos generales y operativos



Se refiere a el gasto del seguro como se encuentra establecido en la póliza de cobertura de daños materiales y lucro cesante, el monto de la póliza se revisa anualmente. Se considera que el gasto del seguro fue aportado en especie hasta Junio 2021.

Análisis financiero

Proyecciones financieras

Metodología de proyección de capital de trabajo y flujo de efectivo del periodo

Capital de trabajo



Se refiere a las inversiones necesarias para operar de manera continua e ininterrumpida, y están compuesta por partidas como cuenta por cobrar, gastos anticipados, intereses por cobrar y cuentas por pagar. Estas partidas fueron proyectadas en base a los días históricos de los últimos 3 años. Por su parte, los intereses generados por el financiamiento que será emitido se devengan mensualmente, sin embargo, se asume que los mismos serán liquidados de manera semestral.

Flujos de efectivo libres a la firma



Se refiere a los flujos de efectivo libres que se encuentran disponibles para las operaciones futuras asumiendo que no hay necesidad de pasivos generadores de intereses. Es calculado al sumarle a la utilidad neta, la depreciación y restarle el incremento en capital de trabajo y las inversiones de capital.



Proyecciones financieras

- Metodología de proyección
- **Supuestos de proyección**
 - Ingresos
 - Gastos generales y administrativos
 - Capital de trabajo
- **Estados financieros proyectados**

Análisis financiero

Proyecciones financieras

Proyección de ventas de energía:

- Debido a que los derechos económicos serian cedidos a partir en marzo 2021, el 2021 corresponde a una proporción del año correspondiente desde esta fecha de inicio hasta diciembre del 2021. A continuación se presenta las proyecciones del volumen y los precios de la energía generada.

Supuestos de generación	2021 - 2036
Cantidad de aerogeneradores	15
Potencia por aerogenerador (MW)	3.3
Capacidad instalada (MW)	49.5
Factor de capacidad	45.24%

Ingresos por energía contratada (en US\$)	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Aerogeneradores	15	15	15	15	15	15	15	15
Potencia por aerogenerador	3.3	3.3	3.3	3.3	3.3	3.3	3.3	3.3
Capacidad instalada (MW)	49.50	49.50	49.50	49.50	49.50	49.50	49.50	49.50
Factor de capacidad	45.24%	45.24%	45.24%	45.24%	45.24%	45.24%	45.24%	45.24%
Días en el año	365	365	365	366	365	365	365	366
Horas	24	24	24	24	24	24	24	24
Electricidad anual generada (MWh)	161,073.72	196,156.76	196,156.76	196,694.17	196,156.76	196,156.76	196,156.76	196,694.17
Precio (US\$/ MWh)	124.93	127.01	129.14	131.29	133.49	135.71	137.98	138.00
Ingresos por energía contratada	20,122,718	24,914,837	25,330,915	25,824,500	26,184,032	26,621,306	27,065,881	27,143,796

Ingresos por energía contratada (en US\$)	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036
Aerogeneradores	15	15	15	15	15	15	15	15
Potencia por aerogenerador	3.3	3.3	3.3	3.3	3.3	3.3	3.3	3.3
Capacidad instalada (MW)	49.50	49.50	49.50	49.50	49.50	49.50	49.50	49.50
Factor de capacidad	45.24%	45.24%	45.24%	45.24%	45.24%	45.24%	45.24%	45.24%
Días en el año	365	365	365	366	365	365	365	237
Horas	24	24	24	24	24	24	24	24
Electricidad anual generada (MWh)	196,156.76	196,156.76	196,156.76	196,694.17	196,156.76	196,156.76	196,156.76	127,408.38
Precio (US\$/ MWh)	138.00	138.00	138.00	138.00	138.00	138.00	138.00	138.00
Ingresos por energía contratada	27,069,633	27,069,633	27,069,633	27,143,796	27,069,633	27,069,633	27,069,633	17,582,356

Nota: El factor de capacidad de diseño del parque según estudio de producción de energía y tomando en cuenta el promedio de los 48 meses de operación. Los precios de la venta de energía vienen establecidos por el contrato de venta de electricidad (PPA) con la CDEEE.



Proyecciones financieras

- Metodología de proyección
- **Supuestos de proyección**
 - Ingresos
 - Gastos generales y administrativos
 - Capital de trabajo
- **Estados financieros proyectados**

Análisis financiero

Proyecciones financieras

Proyección de gastos generales y administrativos:

Partida	Valor 2021	Unidad de medida y frecuencia de pago	Impulsores de proyección y notas
Pagos por recaudación a los reguladores	1.2%	% de la energía contratada, pago mensual.	Pagos a los reguladores SIE y a la CNE. Reglamento Ley 125-01 Art. 45
Gasto de operación y mantenimiento	343,919	US\$, pago mensual	Incluye impuestos y es indexado a un factor de un 1%.
Otros gastos generales y administrativos	47,012	US\$ pago mensual	Considera un factor de indexación de un 1%, exceptuando el gasto seguro con un factor de 3%.



Proyecciones financieras

- Metodología de proyección
- **Supuestos de proyección**
 - Ingresos
 - Gastos generales y administrativos
 - Capital de trabajo
- **Estados financieros proyectados**

Análisis financiero

Proyecciones financieras

Proyección de capital de trabajo:

Partida	Valor 2021	Unidad de medida	Impulsores de proyección y notas
Cuenta por cobrar*	5	Meses	Proyectado en base al comportamiento histórico de los últimos 3 años.
Intereses por cobrar	4	Meses	Proyectado en base al comportamiento histórico de los últimos 3 años.
Cuentas por pagar	1	Mes	Proyectado en base al comportamiento histórico de los últimos 3 años.

Nota: Dentro de las cuentas por cobrar se considera el historial de pago con la CDEEE, históricamente el mismo ha promediado 5 meses. Al corte de febrero 2021 las cuentas por cobrar se encontraban por debajo del promedio histórico.



Proyecciones financieras

- Metodología de proyección
- Supuestos de proyección
 - Ingresos
 - Gastos generales y administrativos
 - Capital de trabajo
- **Estados financieros proyectados**

Análisis financiero

Proyecciones financieras

Estado de resultados:

- Debido a que los derechos económicos serian cedidos a partir en marzo 2021, el 2021 corresponde a una proporción del año correspondiente desde esta fecha de inicio hasta diciembre del 2021. A continuación se presenta el estado de resultado proyectado.

Año financiero terminado a Diciembre (en US\$)	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Electricidad anual generada (MWh)	161,073.72	196,156.76	196,156.76	196,694.17	196,156.76	196,156.76	196,156.76	196,694.17
Precio (US\$/ MWh)	124.93	127.01	129.14	131.29	133.49	135.71	137.98	138.00
Ingresos por energía contratada	20,122,718	24,914,837	25,330,915	25,824,500	26,184,032	26,621,306	27,065,881	27,143,796
Pagos por recaudación a los reguladores (SIE y CNE)	(241,473)	(298,978)	(303,971)	(309,894)	(314,208)	(319,456)	(324,791)	(325,726)
Gasto de operación y mantenimientos	(3,439,191)	(4,166,848)	(4,208,517)	(4,250,602)	(4,293,108)	(4,336,039)	(4,379,399)	(4,423,193)
Servicios técnicos y honorarios profesionales	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros gastos generales y administrativos	(470,121)	(820,025)	(844,625)	(869,964)	(896,063)	(922,945)	(950,633)	(979,152)
Gastos generales y administrativo	(4,150,784)	(5,285,851)	(5,357,113)	(5,430,460)	(5,503,379)	(5,578,440)	(5,654,823)	(5,728,071)
Depreciación y amortización	(10,198,414)	(12,238,097)	(12,238,097)	(12,238,097)	(12,238,097)	(12,238,097)	(12,238,097)	(12,238,097)
Beneficio operativo	5,773,520	7,390,890	7,735,705	8,155,943	8,442,556	8,804,769	9,172,961	9,177,628
Ingresos por intereses sobre cuentas por cobrar comerciales	177,222	324,358	329,775	335,957	341,129	346,574	352,362	354,666
Utilidad antes de impuestos	5,950,743	7,715,248	8,065,480	8,491,901	8,783,685	9,151,343	9,525,323	9,532,294
ISR	-	-	-	-	-	-	-	-
Utilidad neta	5,950,743	7,715,248	8,065,480	8,491,901	8,783,685	9,151,343	9,525,323	9,532,294

Análisis financiero

Proyecciones financieras

Estado de resultados (cont):

- A continuación se presenta la continuación del estado de resultado proyectado.

Año financiero terminado a Diciembre (en US\$)	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036
Electricidad anual generada (MWh)	196,156.76	196,156.76	196,156.76	196,694.17	196,156.76	196,156.76	196,156.76	127,408.38
Precio (US\$/ MWh)	138.00	138.00	138.00	138.00	138.00	138.00	138.00	138.00
Ingresos por energía contratada	27,069,633	27,069,633	27,069,633	27,143,796	27,069,633	27,069,633	27,069,633	17,582,356
Pagos por recaudación a los reguladores (SIE y CNE)	(324,836)	(324,836)	(324,836)	(325,726)	(324,836)	(324,836)	(324,836)	(210,988)
Gasto de operación y mantenimientos	(4,467,425)	(4,512,100)	(4,557,221)	(4,602,793)	(4,648,821)	(4,695,309)	(4,742,262)	(2,789,118)
Servicios técnicos y honorarios profesionales	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros gastos generales y administrativos	(1,008,527)	(1,038,783)	(1,069,946)	(1,102,044)	(1,135,106)	(1,169,159)	(1,204,234)	(717,195)
Gastos generales y administrativo	(5,800,788)	(5,875,718)	(5,952,002)	(6,030,563)	(6,108,762)	(6,189,303)	(6,271,331)	(3,717,301)
Depreciación y amortización	(12,238,097)	(12,238,097)	(12,238,097)	(12,238,097)	(12,238,097)	(12,238,097)	(12,238,097)	(7,138,890)
Beneficio operativo	9,030,748	8,955,818	8,879,533	8,875,136	8,722,774	8,642,232	8,560,204	6,726,165
Ingresos por intereses sobre cuentas por cobrar comerciales	354,229	353,969	353,969	354,679	354,229	353,969	353,969	214,855
Utilidad antes de impuestos	9,384,977	9,309,787	9,233,503	9,229,815	9,077,003	8,996,202	8,914,174	6,941,020
ISR	-	-	-	-	-	-	-	-
Utilidad neta	9,384,977	9,309,787	9,233,503	9,229,815	9,077,003	8,996,202	8,914,174	6,941,020

Análisis financiero

Proyecciones financieras

Balance general:

- Debido a que los derechos económicos serian cedidos a partir en marzo 2021, el 2021 corresponde a una proporción del año correspondiente desde esta fecha de inicio hasta diciembre del 2021. A continuación se presenta el balance general proyectado.

Año financiero terminado a Diciembre (en US\$)	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Activos								
Activos corrientes								
Efectivo y equivalentes al efectivo	9,743,050	29,541,936	49,688,290	70,233,109	91,117,128	112,340,744	133,935,365	155,667,218
Cuentas por cobrar	8,632,130	8,776,286	8,922,850	9,096,716	9,223,362	9,377,392	9,533,995	9,561,440
Gastos pagados por anticipado	402,960	415,049	427,501	440,326	453,536	467,142	481,156	495,591
Intereses por cobrar	99,425	101,085	102,773	104,776	106,234	108,008	109,812	110,128
Total de activos corrientes	18,877,565	38,834,356	59,141,414	79,874,927	100,900,260	122,293,286	144,060,328	165,834,377
Activo intangible	188,670,662	188,670,662	188,670,662	188,670,662	188,670,662	188,670,662	188,670,662	188,670,662
Depreciación acumulada	(10,198,414)	(22,436,511)	(34,674,608)	(46,912,705)	(59,150,802)	(71,388,899)	(83,626,996)	(95,865,093)
Activos intangible netos	178,472,248	166,234,151	153,996,054	141,757,957	129,519,860	117,281,763	105,043,666	92,805,569
Total de activos	197,349,813	205,068,507	213,137,468	221,632,884	230,420,119	239,575,049	249,103,994	258,639,946
Pasivos y Patrimonio de Accionistas								
Pasivos								
Cuentas por pagar	344,637	348,084	351,565	355,080	358,631	362,217	365,840	369,498
Total pasivos	344,637	348,084	351,565	355,080	358,631	362,217	365,840	369,498
Patrimonio								
Capital contribuido	191,054,433	191,054,433	191,054,433	191,054,433	191,054,433	191,054,433	191,054,433	191,054,433
Ganancias (pérdidas) del período y acumuladas	5,950,743	13,665,990	21,731,470	30,223,371	39,007,055	48,158,398	57,683,721	67,216,015
Total Patrimonio de Accionistas	197,005,176	204,720,423	212,785,903	221,277,804	230,061,488	239,212,831	248,738,154	258,270,448
Total Pasivos y Patrimonio	197,349,813	205,068,507	213,137,468	221,632,884	230,420,119	239,575,049	249,103,994	258,639,946

Análisis financiero

Proyecciones financieras

Balance general (cont.):

- A continuación se presenta la continuación del balance general proyectado.

Año financiero terminado a Diciembre (en US\$)	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036
Activos								
Activos corrientes								
Efectivo y equivalentes al efectivo	177,305,545	198,841,847	220,301,443	241,730,491	263,059,127	284,280,073	305,418,513	329,356,929
Cuentas por cobrar	9,535,316	9,535,316	9,535,316	9,561,440	9,535,316	9,535,316	9,535,316	-
Gastos pagados por anticipado	510,458	525,772	541,545	557,792	574,525	591,761	609,514	-
Intereses por cobrar	109,827	109,827	109,827	110,128	109,827	109,827	109,827	-
Total de activos corrientes	187,461,147	209,012,763	230,488,132	251,959,851	273,278,796	294,516,978	315,673,171	329,356,929
Activo intangible	188,670,662	188,670,662	188,670,662	188,670,662	188,670,662	188,670,662	188,670,662	188,670,662
Depreciación acumulada	(108,103,190)	(120,341,287)	(132,579,384)	(144,817,481)	(157,055,578)	(169,293,675)	(181,531,772)	(188,670,662)
Activos intangible netos	80,567,472	68,329,375	56,091,278	43,853,181	31,615,084	19,376,987	7,138,890	0
Total de activos	268,028,618	277,342,137	286,579,409	295,813,032	304,893,880	313,893,965	322,812,061	329,356,929
Pasivos y Patrimonio de Accionistas								
Pasivos								
Cuentas por pagar	373,193	376,925	380,694	384,501	388,346	392,230	396,152	-
Total pasivos	373,193	376,925	380,694	384,501	388,346	392,230	396,152	-
Patrimonio								
Capital contribuido	191,054,433	191,054,433	191,054,433	191,054,433	191,054,433	191,054,433	191,054,433	191,054,433
Ganancias (pérdidas) del período y acumuladas	76,600,992	85,910,780	95,144,282	104,374,098	113,451,101	122,447,302	131,361,476	138,302,496
Total Patrimonio de Accionistas	267,655,425	276,965,213	286,198,715	295,428,531	304,505,534	313,501,735	322,415,909	329,356,929
Total Pasivos y Patrimonio	268,028,618	277,342,137	286,579,409	295,813,032	304,893,880	313,893,965	322,812,061	329,356,929

Análisis financiero

Proyecciones financieras

Flujo de efectivo:

- Debido a que los derechos económicos serian cedidos a partir en marzo 2021, el 2021 corresponde a una proporción del año correspondiente desde esta fecha de inicio hasta diciembre del 2021. A continuación se presenta el flujo de efectivo proyectado.

Año financiero terminado a Diciembre (en US\$)	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Utilidad neta	5,950,743	7,715,248	8,065,480	8,491,901	8,783,685	9,151,343	9,525,323	9,532,294
Depreciación	10,198,414	12,238,097	12,238,097	12,238,097	12,238,097	12,238,097	12,238,097	12,238,097
Δ Efectivo mínimo operativo	(4,000,000)	-	-	-	-	-	-	-
Δ Cuentas por cobrar	(8,632,130)	(144,157)	(146,564)	(173,866)	(126,646)	(154,030)	(156,602)	(27,446)
Δ Gastos pagados por anticipado	(402,960)	(12,089)	(12,451)	(12,825)	(13,210)	(13,606)	(14,014)	(14,435)
Δ Intereses por cobrar	(99,425)	(1,660)	(1,688)	(2,003)	(1,459)	(1,774)	(1,804)	(316)
Δ Cuentas por pagar	344,637	3,446	3,481	3,516	3,551	3,586	3,622	3,658
Flujo por actividades de operación	3,359,279	19,798,885	20,146,354	20,544,820	20,884,018	21,223,616	21,594,622	21,731,853
Aporte de activos intangibles	(188,670,662)	-	-	-	-	-	-	-
Flujo por actividades de inversión	(188,670,662)	-	-	-	-	-	-	-
Contribución de capital	191,054,433	-	-	-	-	-	-	-
Flujo por actividades de financiamiento	191,054,433	-	-	-	-	-	-	-
Flujo de efectivo del período	5,743,050	19,798,885	20,146,354	20,544,820	20,884,018	21,223,616	21,594,622	21,731,853
Efectivo inicial	-	5,743,050	25,541,936	45,688,290	66,233,109	87,117,128	108,340,744	129,935,365
Efectivo final	5,743,050	25,541,936	45,688,290	66,233,109	87,117,128	108,340,744	129,935,365	151,667,218

Nota: Dentro de las cuentas por cobrar se considera el historial de pago con la CDEEE, históricamente el mismo ha promediado 5 meses. Al corte de febrero 2021 las cuentas por cobrar se encontraban por debajo del promedio histórico.

Análisis financiero

Proyecciones financieras

Flujo de efectivo (cont):

- A continuación se presenta la continuación del flujo de efectivo proyectado.

Año financiero terminado a Diciembre (en US\$)	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036
Utilidad neta	9,384,977	9,309,787	9,233,503	9,229,815	9,077,003	8,996,202	8,914,174	6,941,020
Depreciación	12,238,097	12,238,097	12,238,097	12,238,097	12,238,097	12,238,097	12,238,097	7,138,890
Δ Efectivo mínimo operativo	-	-	-	-	-	-	-	4,000,000
Δ Cuentas por cobrar	26,124	-	-	(26,124)	26,124	-	-	9,535,316
Δ Gastos pagados por anticipado	(14,868)	(15,314)	(15,773)	(16,246)	(16,734)	(17,236)	(17,753)	609,514
Δ Intereses por cobrar	301	-	-	(301)	301	-	-	109,827
Δ Cuentas por pagar	3,695	3,732	3,769	3,807	3,845	3,883	3,922	(396,152)
Flujo por actividades de operación	21,638,327	21,536,302	21,459,596	21,429,048	21,328,636	21,220,946	21,138,440	27,938,416
Aporte de activos intangibles	-	-	-	-	-	-	-	-
Flujo por actividades de inversión	-	-	-	-	-	-	-	-
Contribución de capital	-	-	-	-	-	-	-	-
Flujo por actividades de financiamiento	-	-	-	-	-	-	-	-
Flujo de efectivo del período	21,638,327	21,536,302	21,459,596	21,429,048	21,328,636	21,220,946	21,138,440	27,938,416
Efectivo inicial	151,667,218	173,305,545	194,841,847	216,301,443	237,730,491	259,059,127	280,280,073	301,418,513
Efectivo final	173,305,545	194,841,847	216,301,443	237,730,491	259,059,127	280,280,073	301,418,513	329,356,929

Nota: Dentro de las cuentas por cobrar se considera el historial de pago con la CDEEE, históricamente el mismo ha promediado 5 meses. Al corte de febrero 2021 las cuentas por cobrar se encontraban por debajo del promedio histórico.

Análisis financiero

Proyecciones
financieras

Valoración

Análisis financiero

El costo promedio ponderado del capital utilizado (WACC) utilizado para descontar los flujos es de 7.15%, según se presenta en esta diapositiva.

Industria: Green & Renewable Energy	
Cálculo del Beta	Marzo 2021
Beta apalancada de la Industria	0.44
Estructura Deuda - Capital de la industria	80.58%
Tasa de impuesto de la industria	27%
Beta desapalancada de la industria	0.22
Estructura Deuda - Capital del proyecto	80.58%
Tasa de impuesto del proyecto	0.00%
Beta apalancada del proyecto	0.40

Costo del capital accionario	Marzo 2021
Tasa libre de riesgo	1.91%
Beta apalancada	0.51
Prima del mercado	6.25%

Riesgos Adicionales:

Riesgo país	3.48%
Prima por tamaño de la empresa	1.62%
Costo del capital accionario (Ke)	9.53%

Costo de la deuda (después de impuestos)	Marzo 2021
Costo de la deuda	4.20%
Tasa impositiva	0.00%
Costo de la deuda (Kd)	4.20%

WACC	Marzo 2021
Costo del capital accionario	9.53%
Costo de la deuda (después de impuestos)	4.20%
Ponderación Patrimonio	55.38%
Ponderación Deuda	44.62%
WACC	7.15%

Componentes	Dato	Fuente
Tasa libre de Riesgo	1.91%	US Treasury Department
Beta desapalancada	0.22	Deloitte FAS
Prima del Mercado	6.25%	Deloitte's ERP
Riesgo país	3.48%	BCRD JP Morgan EMBI Global Diversified Subindices
Prima por tamaño de empresa	1.62%	Deloitte Advisory

Análisis financiero

Valoración

Valoración de flujos de efectivo libres a la firma a la firma descontados:

- A continuación se presentan los flujos de efectivo libres por a) los derechos económicos de los que es titular en virtud del PPA, y (b) los derechos económicos de los que es titular en virtud de la propiedad del Parque Eólico Larimar I, a la firma proyectados y descontados al valor presente utilizando el costo de capital promedio ponderado presentado anteriormente.
- Debido a la estacionalidad de los ingresos mensuales y que una mayor parte de los mismos son generados en el primer semestre del año, para ser más precisos se procedió a descontar los flujos de efectivo libre cada medio año (*mid-year convention*).

Año financiero terminado a Diciembre (en US\$)	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Utilidad Neta	5,950,743	7,715,248	8,065,480	8,491,901	8,783,685	9,151,343	9,525,323	9,532,294
(+) Depreciación y Amortización	10,198,414	12,238,097	12,238,097	12,238,097	12,238,097	12,238,097	12,238,097	12,238,097
(+/-) Δ Capital de trabajo	(12,789,877)	(154,459)	(157,223)	(185,178)	(137,763)	(165,824)	(168,798)	(38,538)
Flujo de efectivo libre	3,359,279	19,798,885	20,146,354	20,544,820	20,884,018	21,223,616	21,594,622	21,731,853
Flujo a descontar	3,359,279	19,798,885	20,146,354	20,544,820	20,884,018	21,223,616	21,594,622	21,731,853

Año financiero terminado a Diciembre (en US\$)	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036
Utilidad Neta	9,384,977	9,309,787	9,233,503	9,229,815	9,077,003	8,996,202	8,914,174	6,941,020
(+) Depreciación y Amortización	12,238,097	12,238,097	12,238,097	12,238,097	12,238,097	12,238,097	12,238,097	7,138,890
(+/-) Δ Capital de trabajo	15,252	(11,582)	(12,004)	(38,864)	13,536	(13,352)	(13,831)	13,858,505
Flujo de efectivo libre	21,638,327	21,536,302	21,459,596	21,429,048	21,328,636	21,220,946	21,138,440	27,938,416
Flujo a descontar	21,638,327	21,536,302	21,459,596	21,429,048	21,328,636	21,220,946	21,138,440	27,938,416

- Considerando las instrucciones y definiciones establecidas por la NIIF 13 – Valor Razonable, se ofrece la siguiente conclusión sobre la estimación del Valor Razonable de los derechos económicos a ser cedidos a marzo 2021, se presenta a continuación.

	US\$
Valor razonable de los derechos económicos a ser cedidos	188,670,662



Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía, y su red de firmas miembros, cada una como una entidad única e independiente y legalmente separada. Una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembros puede verse en el sitio web www.deloitte.com/about.

Deloitte presta servicios de auditoría, impuestos, consultoría y asesoramiento financiero a organizaciones públicas y privadas de diversas industrias. Con una red global de Firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda sus capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos del negocio. Aproximadamente 330.000 profesionales de Deloitte se comprometen a ser estándar de excelencia.

	Jul. 2021	Oct. 2021
Solvencia	A	A
Perspectivas	Estables	Estables

* Detalle de calificaciones en Anexo.

FUNDAMENTOS

La calificación "A" asignada a las emisiones de deuda del Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Larimar I No. 04-FP (Fideicomiso Larimar I) responde a una estructura formada por derechos económicos cuyo valor es superior al monto del programa, con una estable capacidad de generación de flujos asociados a un contrato PPA firmado con EDE Sur, a los indexadores de este acuerdo de venta y al bajo costo de operación de las tecnologías renovables. Además, toma en cuenta la presencia de adecuados resguardos financieros e indicadores de cobertura con una evolución favorable durante el plazo de la emisión.

En contrapartida, considera la presencia de un único activo generador, el riesgo de mora en el proceso de cobranza de las facturas a la contraparte del contrato PPA y a la participación en el sistema eléctrico del país, que presenta problemas estructurales a nivel de distribución.

El Fideicomiso Larimar I estará formado por los derechos económicos del Parque Eólico Larimar I y del contrato PPA con EDE Sur. Este contrato fue firmado originalmente con la CDEEE y fue cedido a EDE Sur en abril de 2021.

El dueño de los activos y fideicomitente es la Empresa Generadora de Electricidad Haina, S.A., una de las mayores empresas generadoras de la República Dominicana, calificada en "A+" por Feller Rate.

La operación del parque eólico recaerá en el fideicomitente y la gestión fiduciaria será de Fiduciaria Popular, S.A., calificada en "AAsf" por Feller Rate, lo que indica que ésta posee un alto nivel de estructuras y políticas para la administración de fideicomisos de oferta pública.

El Parque Eólico Larimar I se ubica en la zona de Enriquillo, Provincia de Barahona y cuenta con 15 aerogeneradores que le permiten alcanzar una capacidad instalada total de 49,5 MW.

El contrato PPA elimina la exposición al *Mercado Spot* que pudieran tener los ingresos del Parque, debido a que establece la obligación de EDE Sur de adquirir el 100% de la generación de este. La tarifa de contrato está denominada en dólares, con un reajuste anual hasta alcanzar una tarifa máxima y tiene una duración de 20 años a contar de la fecha de inicio de suministro, en 2016.

Estos activos están valorados en US\$ 188,7 millones según la valorización actualizada y, de acuerdo a las proyecciones actualizadas, generarían ingresos anuales promedio cercanos a los US\$ 25,6 millones, lo que se compara favorablemente con el monto total del programa de emisiones.

Este programa considera un comienzo del repago en agosto de 2022, mediante 15 pagos anuales iguales. El pago de intereses será mensual, trimestral o semestral.

Cabe destacar el riesgo de descalce entre los flujos provenientes del contrato con EDE Sur y las amortizaciones de deuda, en caso de que la primera retrase el pago de las facturas, como se había observado históricamente en el caso de la CDEEE. Sin embargo, esto se mitiga en parte por la presencia de resguardos financieros como la necesidad de autorización del Comité Técnico para obtener deuda adicional de corto plazo y restricción de distribución de excedentes.

PERSPECTIVAS: ESTABLES

ESCENARIO BASE: Se espera que el caso base presentado para análisis se mantenga estable durante toda la vida de las emisiones.

EMISIÓN DE VALORES DE FIDEICOMISO DE RENTA FIJA

Emisión Total	US\$ 100.000.000
Valor Individual	US\$ 10
Periodicidad Interés	Opción mensual, trimestral o semestral, según lo establecido en el aviso de colocación.
Pago de Capital	Periodo de gracia de amortización de capital hasta el 21 de julio del 2022. Amortización a partir de esa fecha en 15 cuotas anuales iguales de capital.
Garantía	Prenda sin desampoderamiento sobre los molinos.
Duración	Hasta 17 años a partir de la fecha de emisión.

Analista: Camila Sobarzo B.
camila.sobarzo@feller-rate.com

ESCENARIO BAJA: Se podría generar ante niveles de endeudamiento por sobre el nivel esperado.

ESCENARIO ALZA: Se considera poco probable en el corto plazo.

FACTORES SUBYACENTES A LA CLASIFICACIÓN

FORTALEZAS

- Emisión estructurada sobre activos cuyo valor es superior al monto del programa de emisiones.
- Parque generador de bajo costo.
- Contrato de venta de largo plazo con EDE Sur elimina exposición al *Mercado Spot*.
- Bajos riesgos operacionales de las tecnologías renovables.
- Presencia de resguardos financieros como necesidades de autorización del Comité Técnico para obtención de deuda adicional y restricción de distribución de excedentes.

RIESGOS

- Operación concentrada en un único activo.
- Exposición al SENI, que posee problemas estructurales a nivel de distribución.
- Riesgo de descalce de amortización de deuda con respecto a pagos de facturas de EDE Sur, debido a la posibilidad de retrasos y mora de esta. Esto se ve mitigado, en parte, por los resguardos financieros del fideicomiso.

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

Empresa Generadora de Electricidad Haina, S. A. y Subsidiaria

31 de diciembre de 2020

(Conjuntamente con el Informe de los Auditores Independientes)

Empresa Generadora de Electricidad Haina, S. A. y Subsidiaria
Estados Financieros Consolidados
Tabla de Contenido

	Página(s)
Informe de los Auditores Independientes	1-5
Estados Financieros Consolidados:	
Estado Consolidado de Situación Financiera	6
Estado Consolidado del Resultado Integral	7
Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio	8
Estado Consolidado de Flujos de Efectivo	9
Notas a los Estados Financieros Consolidados	10-50



Informe de los Auditores Independientes

A los Accionistas y al
Consejo de Administración de
Empresa Generadora de Electricidad Haina, S. A.

Nuestra opinión

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la situación financiera consolidada de Empresa Generadora de Electricidad Haina, S. A. y Subsidiaria (en adelante “la Compañía”) al 31 de diciembre de 2020, así como su desempeño financiero consolidado y sus flujos de efectivo consolidados por el año terminado en esa fecha de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Lo que hemos auditado

Los estados financieros consolidados de la Compañía comprenden:

- el estado consolidado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020;
- el estado consolidado de resultado integral por el año terminado en esa fecha;
- el estado consolidado de cambios en el patrimonio por el año terminado en esa fecha;
- el estado consolidado de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha; y
- las notas a los estados financieros consolidados que incluyen políticas contables significativas y otra información explicativa.

Fundamento para la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados* de nuestro informe.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión.

Independencia

Somos independientes de la Compañía de conformidad con el Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluidas las Normas Internacionales de Independencia) emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) y los requerimientos de ética emitidos por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD) que son relevantes para nuestra auditoría de los estados financieros consolidados en la República Dominicana. Hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con el Código de Ética del IESBA y los requerimientos de ética del ICPARD.



A los Accionistas y al
Consejo de Administración de
Empresa Generadora de Electricidad Haina, S. A.
Página 2

Asuntos clave de la auditoría

Son asuntos que, a nuestro juicio profesional, fueron lo más significativo en nuestra auditoría de los estados financieros consolidados del año actual. Estos asuntos fueron abordados en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros consolidados tomados en su conjunto y para formarnos nuestra opinión de auditoría al respecto, y no emitimos una opinión separada sobre los mismos.

Asunto clave de auditoría

Evaluación de deterioro de la propiedad, planta y equipo

Consideramos la evaluación de deterioro de la propiedad, planta y equipo, específicamente de las plantas de generación, como la principal área de énfasis en nuestra auditoría, debido a: i) la importancia relativa de este rubro dentro del total de activos de la Compañía, ii) el uso de juicios y supuestos críticos y subjetivos utilizados por la gerencia para la determinación de las proyecciones de flujos de efectivo y la tasa de descuento, y iii) la susceptibilidad de las proyecciones a cambios en las condiciones de la industria.

El balance neto de la propiedad, planta y equipo al 31 de diciembre de 2020 es US\$636 millones, que representa el 70% del total de activos de la Compañía. Las plantas de generación, incluidas en ese rubro, tienen un balance neto de US\$512 millones, que representa el 56% del total de activos de la Compañía.

La gerencia revisa el deterioro anualmente o cuando hechos o circunstancias indican que los valores registrados podrían no ser recuperables y son ajustados prospectivamente cuando resulte pertinente. Se reconoce una pérdida por deterioro de propiedad, planta y equipo cuando el valor en libros del activo excede su valor recuperable. El valor recuperable es el mayor entre el valor razonable del activo menos gastos de venta y su valor en uso. Con el propósito de evaluar el deterioro, los activos son agrupados a los niveles más bajos para los cuales los flujos de efectivo son altamente independientes (unidades de generación de efectivo) y se estima el valor recuperable usando los flujos de efectivo futuros esperados descontados a valor presente.

Forma en la cual nuestra auditoría abordó el asunto

Los principales procedimientos de auditoría ejecutados son los siguientes:

- Entendimos, a través de la lectura de documentos y publicaciones e indagaciones con la gerencia, sobre las novedades en la industria en que opera la Compañía.
- Entendimos, a través de indagaciones con la gerencia y lectura de contratos con clientes, la composición de los ingresos de la Compañía.
- Obtuvimos de la gerencia su evaluación de los eventos y circunstancias que pudieran indicar un deterioro de las plantas de generación, en adición a la lectura de minutas del Consejo de Administración.
- Obtuvimos los cálculos del valor recuperable de las plantas de generación preparados por la gerencia, basado en su valor en uso, y con la asistencia de nuestro experto, realizamos lo siguiente:
 - Evaluamos la metodología de la técnica de valoración del valor presente que aplica la gerencia para estimar el valor en uso de las unidades de generación de efectivo.
 - Evaluamos los principales supuestos utilizados por la gerencia para el cálculo del valor recuperable, tales como tasa de descuento, precio de energía según contratos y en el mercado “spot”, volumen de energía a generar, entre otros.



A los Accionistas y al
Consejo de Administración de
Empresa Generadora de Electricidad Haina, S. A.
Página 3

Asunto clave de auditoría

Evaluación de deterioro de la propiedad, planta y equipo

La gerencia determinó el valor recuperable de la propiedad, planta y equipo sobre la base del cálculo de valor en uso. Estos cálculos utilizan proyecciones de flujos de efectivo descontados a la tasa del costo promedio ponderado de capital de la Compañía, mediante el uso del modelo de precios de activos financieros o su denominación en inglés “Capital Asset Pricing Model”, para lo cual requieren algunos supuestos.

(Véanse Notas 4.6, 4.8, 12 y 25 a los estados financieros consolidados).

Otra información

La gerencia es responsable por la otra información. La otra información comprende el Informe de Sostenibilidad, pero no incluye los estados financieros consolidados ni nuestro correspondiente informe de auditoría sobre los mismos. Se espera que dicha otra información se ponga a nuestra disposición después de la fecha de este informe del auditor.

Nuestra opinión sobre los estados financieros consolidados no abarca la otra información y no expresamos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad al respecto. En relación con nuestra auditoría de los estados financieros consolidados, nuestra responsabilidad es leer la otra información identificada anteriormente y, al hacerlo, considerar si la otra información es materialmente inconsistente con los estados financieros consolidados o nuestros conocimientos obtenidos en la auditoría, o pareciera ser que existe un error material.

Cuando leamos el Informe de Sostenibilidad, si concluimos que existe un error material en el mismo, estamos obligados a comunicar el asunto a los responsables del gobierno de la Compañía.

Responsabilidades de la gerencia y de los responsables del gobierno de la Compañía en relación con los estados financieros consolidados

La gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que la gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros consolidados libres de errores materiales, debido a fraude o error. En la preparación de los estados financieros consolidados, la gerencia es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía de continuar como negocio en marcha revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con negocio en marcha y utilizando la base de contabilidad de negocio en marcha, a menos que la gerencia tenga la intención de liquidar la Compañía o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista. Los responsables del gobierno de la Compañía son responsables de la supervisión del proceso de reportes de información financiera de la Compañía.

Forma en la cual nuestra auditoría abordó el asunto

- Realizamos un recálculo de los flujos de efectivo futuros esperados descontados a valor presente, en base a los supuestos utilizados por la gerencia y otros supuestos determinados de forma independiente.
- Comparamos el resultado del valor recuperable determinado con el valor en libros de las plantas de generación al 31 de diciembre de 2020 y determinamos que el valor registrado a esa fecha es el menor entre el valor en libros y el valor recuperable determinado.



A los Accionistas y al
Consejo de Administración de
Empresa Generadora de Electricidad Haina, S. A.
Página 4

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros consolidados en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Una seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, podría razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros consolidados.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales en los estados financieros consolidados, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado de aquel que resulte de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o anulación del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas efectuadas por la gerencia.
- Concluimos sobre el uso apropiado por la gerencia de la base de contabilidad de negocio en marcha y, basados en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre las revelaciones correspondientes en los estados financieros consolidados o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Compañía deje de continuar como un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros consolidados, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros consolidados representan las transacciones y los hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.
- Obtuvimos evidencia suficiente y apropiada de auditoría respecto de la información financiera de la Compañía para expresar una opinión sobre los estados financieros consolidados. Somos responsables de la dirección, supervisión y ejecución de la auditoría de la Compañía. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.



A los Accionistas y al
Consejo de Administración de
Empresa Generadora de Electricidad Haina, S. A.
Página 5

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la Compañía en relación con, entre otros asuntos, el alcance planificado y la oportunidad de la auditoría, así como los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno de la Compañía una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y hemos comunicado todas las relaciones y demás asuntos que puedan razonablemente afectar a nuestra independencia y, cuando sea aplicable, las acciones tomadas para eliminar las amenazas o salvaguardas aplicadas.

De los asuntos comunicados a los responsables del gobierno corporativo de la Compañía, determinamos aquellos asuntos que eran de mayor importancia en la auditoría de los estados financieros consolidados del período actual y que, por lo tanto, son los asuntos clave de auditoría. Describimos esos asuntos en nuestro informe de auditoría a menos que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban la divulgación pública del asunto, o cuando, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que un asunto no debería ser comunicado en nuestro informe porque, cabe razonablemente esperar, que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público de dicha comunicación.

El socio encargado de la auditoría que ha elaborado este informe de los auditores independientes es Aneurys de los Santos.

A handwritten signature in black ink that reads 'Patricia Louise Cooper'.

No. de registro en la SIV: SVAE-006

25 de marzo de 2021

Empresa Generadora de Electricidad Haina, S. A. y Subsidiaria
Estado Consolidado de Situación Financiera
31 de diciembre de 2020
(Valores expresados en dólares estadounidenses -US\$)

	Nota	2020	2019
Activos			
Activos corrientes:			
Efectivo y equivalentes de efectivo	7	111,232,092	178,093,891
Efectivo restringido	7	385,112	-
Cuentas por cobrar comerciales y otras	8	78,499,441	67,521,869
Inventarios	10	41,507,179	37,567,530
Impuesto sobre la renta por cobrar	19	4,907,134	-
Gastos pagados por anticipado	11	9,675,177	2,760,179
Total activos corrientes		246,206,135	285,943,469
Activos no corrientes:			
Propiedad, planta y equipos, neto	12	636,084,898	611,371,627
Activos por derecho de uso	13	13,227,624	14,067,673
Intangibles y otros activos	14	19,070,142	19,420,971
Total activos no corrientes		668,382,664	644,860,271
Total Activos		914,588,799	930,803,740
Pasivos y Patrimonio			
Pasivos corrientes:			
Deuda financiera	15	75,000,000	33,333,260
Cuentas por pagar	16	94,245,825	100,858,465
Impuesto sobre la renta por pagar	19	-	9,161,560
Pasivos por arrendamientos	13	1,036,297	431,129
Otros pasivos	17	2,964,819	3,018,562
Total pasivos corrientes		173,246,941	146,802,976
Pasivos no corrientes:			
Deuda financiera	15	257,403,024	273,658,449
Pasivos por impuestos diferidos	19	83,452,532	75,128,419
Pasivos por arrendamientos	13	14,069,679	14,660,115
Otros pasivos	17	6,611,471	6,856,545
Total pasivos no corrientes		361,536,706	370,303,528
Total pasivos		534,783,647	517,106,504
Patrimonio:	20		
Capital social		289,000,000	289,000,000
Reserva legal		28,900,000	28,900,000
Ganancias retenidas		61,953,714	95,801,757
Otro resultado integral		(48,562)	(4,521)
Total patrimonio		379,805,152	413,697,236
Total Pasivos y Patrimonio		914,588,799	930,803,740

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros consolidados.

Empresa Generadora de Electricidad Haina, S. A. y Subsidiaria
 Estado Consolidado del Resultado Integral
 Por el año terminado el 31 de diciembre de 2020
 (Valores expresados en dólares estadounidenses -US\$)

	Nota	2020	2019
Ingresos procedentes de contratos con clientes	21	305,452,792	473,134,464
Costos de combustibles y compras de energía	22	(137,570,311)	(255,693,652)
Gastos operativos y generales	23	(48,371,949)	(57,982,626)
Gastos de personal	24	(18,262,556)	(19,569,130)
Depreciación y amortización	12, 13 y 14	(46,395,462)	(44,796,995)
Pérdida en cambio de moneda extranjera, neta		(1,756,429)	(6,567,409)
Otros gastos, netos	25	(538,254)	(660,834)
Ganancia en operaciones		52,557,831	87,863,818
Ingresos financieros	26	5,467,161	34,210,274
Gastos financieros	27	(29,350,876)	(33,960,286)
Ganancia en cambio de moneda extranjera, neta	28	16,405,432	9,108,349
(Gastos) ingresos financieros, netos		(7,478,283)	9,358,337
Ganancia antes de impuesto sobre la renta		45,079,548	97,222,155
Impuesto sobre la renta	19	(11,927,591)	(25,037,642)
Ganancia neta		33,151,957	72,184,513
Otro resultado integral, neto de impuestos:			
Partidas que posteriormente podrían no ser reclasificadas al estado de resultados			
(Pérdida) ganancia actuarial	24	(44,041)	33,396
Resultado integral		33,107,916	72,217,909

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros consolidados.

Empresa Generadora de Electricidad Haina, S. A. y Subsidiaria
 Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio
 Por el año terminado el 31 de diciembre de 2020
 (Valores expresados en dólares estadounidenses -US\$)

	Nota	Capital social	Reserva legal	Ganancias retenidas	Otro resultado integral	Total patrimonio
Saldo al 1 de enero de 2019		289,000,000	28,900,000	88,617,244	(37,917)	406,479,327
Ganancia neta		-	-	72,184,513	-	72,184,513
Dividendos declarados	20	-	-	(65,000,000)	-	(65,000,000)
Ganancia actuarial	24	-	-	-	33,396	33,396
Saldo al 31 de diciembre de 2019		289,000,000	28,900,000	95,801,757	(4,521)	413,697,236
Ganancia neta		-	-	33,151,957	-	33,151,957
Dividendos declarados	20	-	-	(67,000,000)	-	(67,000,000)
Pérdida actuarial	24	-	-	-	(44,041)	(44,041)
Saldo al 31 de diciembre de 2020		289,000,000	28,900,000	61,953,714	(48,562)	379,805,152

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros consolidados.

Empresa Generadora de Electricidad Haina, S. A. y Subsidiaria
 Estado Consolidado de Flujos de Efectivo
 Por el año terminado el 31 de diciembre de 2020
 (Valores expresados en dólares estadounidenses -US\$)

	Nota	2020	2019
Flujos de efectivo de actividades de operación			
Ganancia antes de impuesto sobre la renta		45,079,548	97,222,155
Ajustes para conciliar la ganancia antes de impuesto sobre la renta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:			
Depreciación y amortización	12, 13 y 14	46,395,462	44,796,995
Bajas y ventas de propiedad, planta y equipos	12 y 25	22,149	(98,624)
Gastos (ingresos) financieros, netos	15, 26 y 27	7,478,283	(9,358,337)
(Ganancia) pérdida en cambio no realizada, neta		(831,187)	25,055
Deterioro de propiedad, planta y equipos	25	535,913	273,721
Arrendamientos de bajo valor y corto plazo		37,074	-
Impuesto sobre los activos	19 y 23	596,048	-
Ajustes no monetarios		-	407,036
Cambios en activos y pasivos:			
Cuentas por cobrar comerciales y otras		(12,614,790)	133,274,266
Inventarios		(5,096,427)	(3,927,592)
Gastos pagados por anticipado		(6,914,998)	(151,563)
Otros activos		1,137,301	(1,087,680)
Cuentas por pagar		(14,441,594)	(29,171,129)
Otros pasivos		(42,017)	(73,343)
Efectivo provisto por las actividades de operación		61,340,765	232,130,960
Intereses cobrados		5,670,555	41,693,369
Intereses pagados		(27,791,633)	(31,852,775)
Impuestos pagados		(17,599,062)	(11,338,802)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación		21,620,625	230,632,752
Flujos de efectivo de actividades de inversión			
Adiciones de propiedad, planta y equipos	12	(61,255,245)	(5,372,941)
Efectivo recibido por la venta de propiedad, planta y equipos		1,015	98,624
Adiciones de intangibles	14	(1,014,229)	(2,568,987)
Efectivo neto usado en las actividades de inversión		(62,268,459)	(7,843,304)
Flujos de efectivo de actividades de financiamiento			
Fondos obtenidos de deuda	28	99,606,123	30,000,000
Pagos de deuda	28	(57,877,005)	(63,333,393)
Dividendos pagados	9	(66,997,601)	(64,998,018)
Pagos por arrendamientos	23 y 28	(945,482)	(1,464,488)
Efectivo neto usado en las actividades de financiamiento		(26,213,965)	(99,795,899)
(Disminución) aumento neto en efectivo y equivalentes de efectivo		(66,861,799)	122,993,549
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año		178,093,891	55,100,342
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	7	111,232,092	178,093,891

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros consolidados.

1. INFORMACIÓN CORPORATIVA

Empresa Generadora de Electricidad Haina, S. A. ("EGE Haina") fue establecida el 17 de agosto de 1999 y constituida el 28 de octubre de 1999 de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, como parte del proceso de capitalización del sector eléctrico dominicano que tuvo lugar en ese año.

La Administración de la Compañía está ubicada en la Avenida Lope de Vega, Torre Novo-Centro, Piso 17, Naco, Santo Domingo, República Dominicana. Los accionistas de EGE Haina son Haina Investment Co. Ltd. ("HIC") (50%) – la entidad controlante, el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas ("FONPER") – una entidad del Estado Dominicano (49.993%) y otros accionistas minoritarios (0.007%).

Los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2020 incluyen los estados financieros de Empresa Generadora de Electricidad Haina, S. A., y Haina Overseas Corporation, Inc. ("HOC"), colectivamente "la Compañía".

HOC es una subsidiaria 100% propiedad de EGE Haina; la cual fue creada en marzo de 2015, bajo las leyes de las Islas Caimán como una compañía exenta de impuestos, con el propósito de incursionar en potenciales inversiones en el extranjero.

1.1. NUESTRAS CENTRALES

EGE Haina es propietaria de nueve plantas de generación de 744.7 MW, de las cuales se encuentran ocho plantas comercialmente disponibles y distribuidas en el país con una capacidad de generación de 711.7 MW: Sultana del Este, Quisqueya 2 y Quisqueya Solar en el este del país, Haina y Barahona en el Sur, y Pedernales, Los Cocos y Larimar en el oeste. La flotilla de plantas en operación comercial consiste en un número de unidades térmicas operadas con gas natural (225.24 MW), fueloil (258.1 MW) y carbón (51.86 MW), cuatro parques de generación eólica (175.0 MW) y un parque de generación fotovoltaica (1.5 MW). Las unidades térmicas son de diversas tecnologías: turbinas de vapor, motores diésel, una turbina de gas de ciclo simple y motores en ciclo combinado.

EGE Haina opera tres plantas propiedad de terceros de 258.84 MW:

- Quisqueya 1 - una planta de generación de ciclo combinado con combustible dual (fueloil y gas natural), con una capacidad neta instalada de 225.24 MW, una subestación de 230/138KV y una línea de transmisión de 230KV, de acuerdo con los contratos de operación y mantenimiento suscritos con Pueblo Viejo Dominicana Corporation Branch ("PVDC"), subsidiaria dominicana de Barrick Gold Corporation y propietaria de la planta.
- La planta Palenque - bajo contrato de arrendamiento con DOMICEM, S. A ("DOMICEM"). Esta planta de generación cuenta con cuatro motores diésel, con una capacidad neta instalada de 25.6 MW.
- El parque eólico Quilvio Cabrera - bajo el contrato de operación y mantenimiento suscrito con Consorcio Energético Punta Cana Macao. Este parque cuenta con cinco aerogeneradores, con una capacidad neta instalada de 8 MW.

1.2. MARCO REGULATORIO

La Compañía cumple con todas las leyes, reglamentos y normas que aplican a sus operaciones y constitución, como sociedad anónima, emisor de valores y agente del sector eléctrico de la República Dominicana.

Sector eléctrico

Está compuesto por entidades de carácter regulatorio, entre las que se encuentran el Ministerio de Energía y Minas, Comisión Nacional de Energía, Superintendencia de Electricidad, el Organismo Coordinador del Sistema Eléctrico Nacional Interconectado ("OCSENI") y entidades que producen, transportan, distribuyen y consumen energía eléctrica.

Sector financiero

Como entidad de interés público, por su condición de emisor en el mercado de valores de la República Dominicana, la Compañía cumple con todas las disposiciones reglamentarias relacionadas con el derecho de acceso a la información financiera de la Compañía requeridas por las entidades regulatorias entre las que se encuentran la Superintendencia del Mercado de Valores ("SIMV") y la Bolsa de Valores de la República Dominicana ("BVRD").

1.3. AUTORIZACIÓN ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

El Consejo de Administración de la Compañía autorizó a la Gerencia la emisión de los estados financieros consolidados en fecha 24 de marzo de 2021. Estos estados financieros consolidados deben ser presentados a la Asamblea de Accionistas para su aprobación definitiva. Se espera que los mismos sean aprobados sin modificaciones.

2. BASE PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

2.1. BASE DE PREPARACIÓN

Los estados financieros consolidados de la Compañía han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF") e interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones de NIIF (IFRS IC por sus siglas en inglés) aplicable a las empresas que reportan bajo NIIF.

Los estados financieros consolidados de la Compañía han sido preparados bajo el método de costo histórico; excepto por las partidas que de conformidad con NIIF se registren a valor razonable, y los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera.

La moneda de presentación de los estados financieros consolidados es el dólar estadounidense (US\$). Los valores no incluyen decimales y han sido redondeados a la unidad más cercana a un dólar estadounidense (US\$1), excepto donde se indica lo contrario.

La preparación de estados financieros consolidados de conformidad con NIIF requiere del uso de ciertas estimaciones contables críticas; además, requiere que la Administración utilice su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Compañía. Las áreas que involucran un mayor grado de juicio o complejidad, o áreas donde los supuestos o estimaciones son importantes para los estados financieros consolidados, están reveladas en la Nota 6.

2.2. BASE DE CONSOLIDACIÓN

Una subsidiaria es toda entidad sobre la cual EGE Haina tiene control. EGE Haina controla una entidad cuando está expuesta a, o tiene derechos a, rendimientos variables de su involucramiento en la entidad y tiene la habilidad de afectar esos rendimientos a través de su poder sobre la entidad. La subsidiaria se consolida a partir de la fecha en que se transfiere el control a EGE Haina, y deja de consolidarse a partir de la fecha en que el control cesa.

Los estados financieros de la subsidiaria fueron preparados al y por los mismos años que los de EGE Haina, utilizando políticas de contabilidad consistentes.

Todos los saldos, las transacciones, ingresos, gastos y las ganancias o pérdidas resultantes de transacciones entre las compañías, han sido totalmente eliminados en el proceso de consolidación.

3. ADOPCIÓN DE POLÍTICAS CONTABLES

Las políticas contables adoptadas por la Compañía para la preparación de sus estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2020, son consistentes con aquellas que fueron utilizadas para la preparación de sus estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2019.

La Compañía adoptó las siguientes enmiendas e interpretaciones al 1 de enero de 2020; sin impacto significativo en las cifras reconocidas en periodos anteriores, el actual o futuros:

- Definición de Materialidad – enmiendas a la Norma Internacional de Contabilidad (“NIC”) 1 y NIC 8.
- Definición de un negocio – enmiendas a la NIIF 3.
- Marco conceptual 2018 de reportes financieros.

Por igual, la Compañía evaluó las siguientes enmiendas al 1 de enero de 2020 e identificó que las mismas no aplicaban a la información financiera presentada en estos estados financieros consolidados:

- Reforma de la tasa de interés de referencia: modificaciones a las NIIF 9, NIC 39 y NIIF 7.
- Enmiendas NIIF 16 – COVID-19 concesiones relacionadas a arrendamientos (incluyendo cambios en la taxonomía de las NIIF).

4. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

4.1. MONEDA, TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA Y CONVERSIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Las partidas incluidas en los estados financieros consolidados se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que la Compañía opera (“moneda funcional”). La Compañía determina como moneda funcional aquella que influencia la forma en la que sus principales transacciones operativas, financieras y de inversión son denominadas y convertidas en efectivo.

La Compañía revisa anualmente su moneda funcional o cuando hechos o circunstancias así lo indiquen. Al 31 de diciembre de 2020, la moneda funcional de la Compañía es el dólar estadounidense (US\$).

La Compañía registra sus transacciones en monedas distintas a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas de cada transacción.

Al cierre del ejercicio, para determinar su situación financiera y resultados operacionales, la Compañía valúa y ajusta sus activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera a la tasa de cierre del ejercicio. Las diferencias cambiarias resultantes de la aplicación de esta política, se incluyen en el estado consolidado del resultado integral del año.

Las partidas no monetarias en moneda distinta a la moneda funcional que sean valorizadas a costo histórico, se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes a la fecha de cada transacción. Las partidas no monetarias en moneda distinta a la moneda funcional que sean valorizadas a su valor razonable, se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigente a la fecha de determinación del valor razonable.

Las tasas de cambio utilizadas por la Compañía al 31 de diciembre de 2020, para convertir los saldos en moneda extranjera (RD\$ y €) a dólares estadounidenses fue de RD\$58.40 (2019: RD\$52.92) por US\$1.00 y €1.25 (2019: €1.16) por US\$1.00.

4.2. CLASIFICACIÓN CORRIENTE – NO CORRIENTE

La Compañía presenta los activos y pasivos en el estado consolidado de situación financiera con base a la clasificación de corrientes o no corrientes.

Un activo se clasifica como corriente cuando:

- Se mantiene principalmente con fines de negociación.
- Se espera realizar, consumir o vender dentro de los doce meses siguientes a la fecha del ejercicio sobre el que se informa o en su ciclo normal de operación.

- Es efectivo o equivalente de efectivo, a menos que tenga restricciones, para ser intercambiado o usado para cancelar un pasivo al menos durante doce meses a partir de la fecha del ejercicio sobre el que se informa.

El resto de los activos se clasifica como no corrientes.

Un pasivo se clasifica como corriente cuando:

- Se mantiene principalmente con fines de negociación.
- Deba liquidarse durante los doce meses siguientes a la fecha del ejercicio sobre el que se informa o se espera liquidar en su ciclo normal de operación.
- No tenga un derecho incondicional para aplazar su cancelación, al menos, durante los doce meses siguientes a la fecha del ejercicio sobre el que se informa.

El resto de los pasivos se clasifica como no corrientes.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se clasifican como activos y pasivos no corrientes.

4.3. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

El efectivo y los equivalentes de efectivo están representados por el dinero en efectivo y las inversiones a corto plazo altamente líquidas, cuyo vencimiento es igual o inferior a tres meses a la fecha de adquisición de las mismas. Para propósitos del estado consolidado de flujos de efectivo, el efectivo y equivalentes de efectivo es presentado por la Compañía neto de sobregiros bancarios, si los hubieren.

4.4. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Un instrumento financiero es cualquier contrato que origina un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o instrumento de capital en otra entidad.

Los activos financieros de la Compañía incluyen efectivo y equivalentes de efectivo, y cuentas por cobrar comerciales y otras. Las cuentas por cobrar comerciales y otras son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinados que no son cotizados en un mercado activo.

Los pasivos financieros de la Compañía incluyen deudas financieras, cuentas por pagar, pasivos por arrendamientos y otros pasivos.

4.4.1. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

Los instrumentos financieros se reconocen inicialmente cuando la Compañía se convierte en parte contractual del instrumento, con excepción de las cuentas por cobrar comerciales y otras se reconocen inicialmente cuando se originan, según las disposiciones de los contratos con los clientes.

Un instrumento financiero (activo o pasivo), a menos que sea una cuenta por cobrar sin un componente de financiamiento significativo, se mide inicialmente a valor razonable con cambios en resultados más o menos los costos de transacción que son directamente atribuibles a su adquisición o emisión. Una cuenta por cobrar sin un componente de financiamiento significativo se mide inicialmente por el monto de la contraprestación incondicional.

4.4.2. MEDICIÓN DE VALOR RAZONABLE

Las estimaciones del valor razonable se efectúan con base en información relevante de mercado e información relacionada con los instrumentos financieros. Estas estimaciones no reflejan ninguna prima o descuento que podría resultar de mantener los instrumentos financieros como disponibles para la venta.

La naturaleza de estas estimaciones es subjetiva e involucra aspectos inciertos y el juicio de la Administración, por lo que sus importes no pueden ser determinados con absoluta precisión. En consecuencia, si hubiese cambios en los supuestos en los que se basan las estimaciones, estos podrían diferir de los resultados finales.

Jerarquía del valor razonable

La Compañía utiliza la siguiente jerarquía, a su menor nivel de información significativa, para determinar y revelar el valor razonable de sus instrumentos financieros:

- Nivel 1: Precios cotizados (no ajustados) en mercados activos para activos y pasivos financieros idénticos.
- Nivel 2: Técnicas que utilizan insumos diferentes a los precios cotizados que se incluyen en él, que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa o indirectamente.
- Nivel 3: Técnicas que utilizan insumos que tienen efecto significativo sobre el valor razonable que no se basan en datos de mercado observables.

4.4.3. COMPENSACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Los activos financieros y los pasivos financieros se compensan y el importe neto se informa en el estado consolidado de situación financiera si existe un derecho legal actualmente exigible para compensar los importes reconocidos y si existe la intención de liquidar en términos netos los activos y los pasivos simultáneamente.

4.4.4. ACTIVOS FINANCIEROS

4.4.4.1. ACTIVOS FINANCIEROS – MODELO DE NEGOCIOS

La Compañía realiza una evaluación anual de sus operaciones para determinar cómo gestiona sus activos financieros para generar flujos de efectivo y designar modelos de negocios por grupos de activos que logren un objetivo de negocio concreto, los cuales no dependen de las intenciones de la Administración para un instrumento individual, sino de un nivel más alto de agregación.

Los niveles de agregación considerados por la Administración para realizar la evaluación del modelo de negocio son cuatro: 1) efectivo y equivalentes de efectivo; 2) cuentas por cobrar a distribuidoras del Gobierno, a Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales ("CDEEE"), a empresas generadoras y otros agentes del mercado eléctrico mayorista; 3) cuentas por cobrar a usuarios no regulados y otras cuentas por cobrar; y 4) cuentas por cobrar a partes relacionadas.

El modelo de negocio consiste en recuperar los flujos de efectivo contractuales a vencimiento con el propósito de cumplir con los objetivos de la Administración. En situaciones de riesgos crediticios o de liquidez, la Compañía puede considerar la venta de activos financieros. Sin embargo, la frecuencia, el valor y el momento de las ventas de activos financieros en períodos anteriores, son evaluados para determinar si representan un cambio en la forma en que se gestionan los activos financieros.

4.4.4.2. ACTIVOS FINANCIEROS – PRUEBA DE SOLAMENTE PAGO DE PRINCIPAL E INTERESES ("SPPI")

Como parte del proceso de clasificación de sus activos financieros, la Compañía evalúa los términos contractuales para identificar si se cumple o no con la prueba de SPPI.

- Principal: El objetivo de esta prueba es definir si el valor razonable de los activos financieros reconocidos al inicio ha cambiado sobre la vida estimada del activo financiero.
- Intereses: los elementos más significativos para hacer la evaluación del SPPI son típicamente el valor del dinero en el tiempo y el riesgo crediticio. La Compañía aplica estimaciones y otros factores que considera relevantes en la prueba tales como: la moneda en la cual el activo financiero está denominado y el período para el cual la tasa de interés esté definida.

En la realización de esta prueba se evalúa si el activo financiero contiene algún término contractual que podría cambiar los plazos o el monto de los flujos de efectivo de manera que no cumpla con la prueba, tales como: eventos contingentes, términos que pueden ajustar la tasa, características de pago y extensión; y convertibilidad.

Una característica de prepago es consistente con las características de solamente pagos de principal e interés si el monto del prepago representa sustancialmente los montos del principal y los intereses pendientes de pago, que pudiesen incluir una compensación adicional razonable por la terminación anticipada del contrato.

4.4.4.3. ACTIVOS FINANCIEROS – CLASIFICACIÓN Y MEDICIÓN POSTERIOR

La Compañía determina la clasificación de sus activos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial.

Los activos financieros no se reclasifican después de su reconocimiento inicial a menos que la Compañía cambie el modelo de negocio, en cuyo caso todos los activos financieros afectados se reclasifican el primer día del primer período de presentación posterior al cambio en el modelo.

Consideraciones de medición posterior por cambios en el modelo de negocio

a) Un activo financiero se mide posteriormente al costo amortizado si cumple con las dos condiciones siguientes:

- Se gestiona dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener activos para recuperar los flujos de efectivo contractuales; y
- Sus términos contractuales son solamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Los activos financieros a costo amortizado se miden posteriormente utilizando el método de interés efectivo (el cálculo toma en consideración cualquier prima o descuento en la adquisición e incluye costos de la transacción, y honorarios que son parte integral de la tasa de interés efectiva). El costo amortizado se reduce por pérdidas por deterioro.

Reconocimiento posterior: Los ingresos por intereses, las ganancias o pérdidas cambiarias o por baja de los activos y el deterioro se reconocen en resultados. Si, en un período subsecuente, el importe de la pérdida por deterioro disminuyese y puede ser objetivamente relacionada con un evento posterior al reconocimiento del deterioro, la pérdida por deterioro es reversada. Registrada la reversión, el importe en libros del activo financiero no debe exceder el importe original registrado. El importe de la reversión se reconoce en los resultados del año en que ocurre.

b) Un activo financiero se mide posteriormente a su valor razonable con cambios en otro resultado integral si cumple con las dos condiciones siguientes:

- Se gestiona dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se logra mediante el cobro de flujos de efectivo contractuales y por la venta de activos financieros; y
- Sus términos contractuales son solamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

El valor razonable de una inversión que es negociada en un mercado financiero organizado es determinado por referencia a precios cotizados en ese mercado financiero para negociaciones realizadas a la fecha del estado consolidado de situación financiera. Para aquellos instrumentos financieros para los que no existe un mercado financiero activo, el valor razonable es determinado utilizando técnicas de valuación. Tales técnicas incluyen transacciones de mercado recientes entre partes interesadas y debidamente informadas que actúen en condiciones de independencia mutua; referencias al valor razonable de otro instrumento financiero sustancialmente semejante; y el descuento de flujos de efectivo u otros modelos de valuación.

Las inversiones en instrumentos de capital reconocidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral se miden posteriormente a valor razonable.

Reconocimiento posterior: Los dividendos se reconocen como ingresos en resultados, a menos que el dividendo represente una recuperación del costo de la inversión. Al momento de dar de baja a los activos, las ganancias y pérdidas acumuladas en otro resultado integral se reclasifican a resultados.

- c) Todos los activos financieros que no sean medidos a costo amortizado o valor razonable en otro resultado integral, como se describe anteriormente, se miden a valor razonable con cargo a resultados. Esta categoría de medición incluye a todos los instrumentos financieros derivados.

La Compañía no opta por designar irrevocablemente la medición de activos financieros a su valor razonable con cambios en resultados o en otro resultado integral.

4.4.4.4. ACTIVOS FINANCIEROS – DETERIORO

Un activo financiero o un grupo de activos financieros es considerado deteriorado si, y solo si, existe evidencia objetiva de deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo financiero y que el evento de pérdida detectado tiene un impacto en los flujos de efectivo futuros estimados para el activo financiero o del grupo de activos financieros que pueda ser confiablemente estimado.

La Compañía reconoce una provisión por pérdidas crediticias esperadas para todos los activos financieros no medidos a valor razonable con cargo a resultados, excepto por el efectivo y equivalentes de efectivo debido a su alta liquidez o proximidad a su fecha de vencimiento. La matriz de pérdidas crediticias esperadas se basa en la diferencia entre los flujos de cajas contractuales y los flujos de caja que la Compañía espera recibir, descontados a la tasa efectiva apropiada.

Para la determinación y valuación de las pérdidas crediticias esperadas, la Compañía adopta el enfoque simplificado y la presunción refutable de "incumplimiento" a partir de 90 días, con excepción de los activos en el segundo modelo de negocios (cuentas por cobrar a distribuidoras del Gobierno, a CDEEE, a empresas generadoras y otros agentes del mercado eléctrico mayorista) para los cuales el incumplimiento se definió a partir de los 365 días.

En la estimación del deterioro, la Compañía utiliza la información histórica del comportamiento de la cartera y de las recuperaciones durante los últimos tres años, excluyendo los saldos con garantías y los acuerdos de pago. Esta matriz es revisada cada tres años, a menos que existan nuevas condiciones o cambios que incidan materialmente en el comportamiento de la recuperación de los activos financieros.

Con el objetivo de la incorporación de la información prospectiva, la Compañía analizó variables que incidan y ayuden a predecir el comportamiento de la recuperabilidad de los activos financieros de las cuales ninguna mostró correlación adecuada. Sin embargo, la Compañía realiza periódicamente análisis cualitativos de riesgos para identificar cambios sobre las pérdidas estimadas.

4.4.4.5. ACTIVOS FINANCIEROS – BAJAS

Los activos financieros son dados de baja por la Compañía cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero; o cuando transfiere el activo financiero desapropiándose de los riesgos y beneficios inherentes al activo financiero y ha cedido los derechos contractuales de recibir los flujos de efectivo del activo financiero; o cuando reteniendo los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo, la Compañía ha asumido la obligación contractual de pagarlos a uno o más perceptores.

Si la Compañía no transfiere, ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad de un activo financiero transferido, la Compañía continúa reconociendo el activo financiero y también reconoce un pasivo de acuerdo a un criterio que refleje los derechos y obligaciones que ha retenido.

4.4.5. PASIVOS FINANCIEROS

4.4.5.1. PASIVOS FINANCIEROS – CLASIFICACIÓN Y MEDICIÓN POSTERIOR

La Compañía determina la clasificación de sus pasivos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial.

Después del reconocimiento inicial, los pasivos financieros son medidos al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva. La Compañía reconoce las ganancias o pérdidas en el resultado del período cuando al pasivo financiero se da de baja, así como a través del proceso de amortización.

4.4.5.2. PASIVOS FINANCIEROS – BAJAS

Los pasivos financieros son dados de baja cuando la obligación ha sido pagada o cancelada o bien su exigencia ha expirado. Cuando un pasivo financiero es reemplazado por otro pasivo financiero, la Compañía cancela el original y reconoce un nuevo pasivo financiero. Las diferencias que se pudieran producir de tales reemplazos de pasivos financieros son reconocidas en los resultados del año en que ocurren.

4.5. INVENTARIOS

Los inventarios consisten principalmente de repuestos y combustibles a granel (carbón, fueloil y diésel), y están valuados al costo o valor neto de realización, el que sea menor. El costo es determinado utilizando el método de costo promedio.

Los costos de los inventarios comprenden todos los costos derivados de su adquisición, así como otros costos en los que se haya incurrido para darles su condición y ubicación actual de uso. Los inventarios en tránsito están registrados al costo específico de factura.

Si se espera que los inventarios no sean recuperados a través de los ingresos operativos, la Compañía reconoce una pérdida por deterioro en el estado consolidado del resultado integral. En adición, el valor en libros de los inventarios de repuestos es reducido solo si se ha identificado obsolescencia.

4.6. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS, NETO

Reconocimiento y medición inicial

- Los costos de reconocimiento inicial, al igual que los posteriores, se incluyen en el valor en libros del activo o como un activo separado, según corresponda, solo cuando sea probable que los beneficios económicos futuros asociados a la partida sean transferidos a la Compañía, que el costo de dicha partida pueda ser medido con fiabilidad y que estos beneficios económicos se proporcionen por más de un año.
- La propiedad, planta y equipos está registrada a su costo histórico. El costo histórico incluye erogaciones directamente atribuibles a la adquisición de las partidas; además de esto, se incluyen los costos estimados de la obligación por desmantelamiento de activos en terrenos arrendados, los cuales son capitalizados a los activos respectivos y depreciados en el plazo de arrendamiento del terreno.
- Los costos de construcción e instalación son cargados a cuentas transitorias y posteriormente transferidos a las respectivas cuentas de activo al concluir las obras. Las construcciones en proceso incluyen todos los desembolsos directamente relacionados con el diseño, desarrollo y los costos financieros de deuda imputables a la obra.

- Los gastos de intereses relacionados a préstamos generales y específicos que son directamente atribuibles a la adquisición o construcción de propiedad, planta y equipos, se capitalizan como parte del costo hasta que los activos están sustancialmente listos para su uso.

Medición posterior al reconocimiento

- Posterior a su reconocimiento inicial, la Compañía ha optado por usar el modelo de costo para la valoración de los componentes de propiedad, planta y equipos, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de cualquier pérdida por deterioro.
- Los costos de reparaciones y mantenimientos (incluyendo aquellos incurridos en el reacondicionamiento de las plantas de generación como mantenimiento mayor o menor) son cargados a los resultados del período en que se incurren.
- La depreciación se calcula bajo el método de línea recta con base en la vida útil estimada para cada tipo de activo. Las vidas útiles de los activos de la Compañía son las siguientes:

Categoría	Vida útil (años)
Edificios	5 – 40
Plantas de generación, incluyendo piezas de repuestos reusables*	+1 – 50
Equipos de transporte	5 – 10
Mobiliario y equipos de oficina	2 – 5
Equipos menores	3 – 15

* Las piezas de repuestos reusables, a diferencia de los inventarios de repuestos, son aquellas que pueden ser reparadas y reusadas. Su vida útil estimada es de 5-20 años y no excede la de las plantas de generación que soportan.

- El deterioro, la vida útil estimada, las obligaciones por desmantelamiento y los métodos de depreciación de los activos en esta categoría son revisados anualmente por la Compañía, o cuando hechos o circunstancias indican que los valores registrados podrían no ser recuperables y son ajustados prospectivamente cuando resulte pertinente. Para determinar el valor razonable de los desmantelamientos, la Compañía realiza estimaciones del costo esperado, la tasa de descuento, y la fecha esperada en que se incurrirán estos costos.

Baja de propiedad, planta y equipos

Un componente de propiedad, planta y equipos es dado de baja cuando es desapropiado, vendido o cuando la Compañía no espera beneficios económicos futuros de su uso. Cualquier pérdida o ganancia proveniente del retiro del activo, calculada como la diferencia entre su valor neto en libros y el producto de la venta, es reconocida en los resultados del año en el cual se produce la transacción.

4.7. INTANGIBLES Y OTROS ACTIVOS

Intangibles

Los activos intangibles adquiridos en forma separada son registrados inicialmente al costo y son capitalizados sobre el monto incurrido para adquirirlos o ponerlos en funcionamiento. El reconocimiento de los costos en el importe en libros finalizará cuando el activo se encuentre en el lugar y las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la Compañía.

Los activos intangibles que mantiene la Compañía corresponden a:

- Programas informáticos (software).
- Contratos de servidumbre, los cuales corresponden a pagos a terceros por un período indefinido de tiempo para el uso de terrenos. Estos activos están sujetos a amortización sobre la base de las vidas útiles de activos subyacentes poseídos por la Compañía.

- Contratos de derecho de uso, los cuales otorgan a la Compañía el uso compartido de activos tales como subestaciones y oleoductos.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, los activos intangibles son contabilizados a su costo menos la amortización acumulada y el importe acumulado de cualquier pérdida por deterioro, según corresponda.

Las vidas útiles de los activos intangibles son evaluadas y categorizadas como finitas o indefinidas.

Los activos intangibles con vida útil finita son amortizados bajo el método de línea recta sobre las vidas útiles estimadas de los activos, las cuales son revisadas por la Compañía anualmente. Los gastos por concepto de amortización de activos intangibles son reconocidos en los resultados del año en que se incurren. Las vidas útiles de los activos intangibles de la Compañía son las siguientes:

Categoría	Vida útil (años)
Programas informáticos	+1 – 10
Contratos de servidumbre	20 – 25
Contratos de derecho de uso	5 – 50

4.8 DETERIORO DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Se reconoce una pérdida por deterioro de activos no financieros (propiedad, planta y equipos, y activos intangibles) cuando el valor en libros del activo excede su valor recuperable. El valor recuperable es el mayor entre el valor razonable del activo menos gastos de venta y su valor en uso. Con el propósito de evaluar el deterioro, los activos son agrupados a los niveles más bajos para los cuales los flujos de efectivo son altamente independientes (unidades de generación de efectivo) y se estima el valor recuperable usando los flujos futuros esperados descontados a valor presente.

Si el análisis de deterioro indica valores recuperables superiores al valor en libros existente, la Compañía reconoce reversiones hasta el monto de las pérdidas por deterioro previamente reconocidas siempre y cuando las mismas no excedan el costo original de adquisición.

4.9 ARRENDAMIENTOS

Al inicio de un contrato, la Compañía evalúa si el contrato es, o contiene, un arrendamiento. Un contrato es, o contiene, un arrendamiento si transmite el derecho a controlar el uso de un activo identificado por un período de tiempo a cambio de una contraprestación. La Compañía evalúa nuevamente si un contrato es, o contiene, un arrendamiento solo si cambian los términos y condiciones del contrato.

La Compañía optó por aplicar las disposiciones de la *NIIF 16-Arrendamientos* para las clasificaciones de contratos de arrendamiento de corto plazo y bajo valor. Los contratos de arrendamiento para los cuales los términos del arrendamiento finalizan dentro de los 12 meses a partir de la fecha de la aplicación inicial y los contratos de arrendamiento para los cuales el activo subyacente es de bajo valor son reconocidos en línea recta como gastos en el estado consolidado del resultado integral. Al determinar el plazo de arrendamiento, la Compañía considera todos los hechos y circunstancias que crean un incentivo económico para ejercer una opción de extensión o no ejercerla.

Para contratos de arrendamientos en los cuales la Compañía es arrendatario:

- Se reconoce un activo por derecho de uso y su correspondiente pasivo por arrendamiento a la fecha en que el activo arrendado está disponible para su uso.
- En la fecha de inicio, se mide un activo por derecho de uso al costo y se mide el pasivo por arrendamiento al valor presente de los pagos por arrendamiento que no se hayan pagado en esa fecha.

- Posterior al reconocimiento inicial, la Compañía mide:
 - Su activo por derecho de uso aplicando el método del costo. El activo por derecho de uso se deprecia en línea recta durante el menor de: el plazo del arrendamiento o la vida útil estimada del activo; se reconoce una pérdida por deterioro, cuando aplique; y se ajusta por cualquier nueva medición del pasivo por arrendamiento cuando el contrato haya sufrido una modificación.
 - Su pasivo por arrendamiento reconociendo el costo financiero del contrato, los pagos por arrendamiento realizados y el efecto de modificaciones efectuadas al contrato. El costo financiero es reconocido en el resultado del período, por el valor remanente del pasivo en cada período. Los pagos por arrendamientos se descuentan utilizando la tasa de interés implícita en el contrato o la tasa incremental de la deuda financiera de la Compañía.

Las vidas útiles de los contratos de arrendamientos de la Compañía son las siguientes:

Categoría	Vida útil (años)*
Terrenos	18 – 50
Activos de generación	6

- * Los vencimientos de los contratos son negociados individualmente y contienen diferentes términos y condiciones, los cuales incluyen opciones de renovación que fueron evaluadas por la Compañía para la determinación de las fechas de término de los arrendamientos.
- La Compañía reconoce los pagos variables que no dependan de un índice o una tasa al momento en el que se incurran y se presentan como costos operativos (i.e. costos de combustibles y compras de energía, o gastos operativos y generales) en el estado consolidado del resultado integral. Esta presentación aplica por igual para los arrendamientos de corto plazo y bajo valor.

4.10 PROVISIONES POR PAGAR

Las provisiones por pagar son reconocidas: i) cuando la Compañía tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un evento pasado; ii) es posible que la Compañía tenga que desprenderse de recursos para cancelar la obligación; y iii) pueda efectuarse una estimación fiable del importe de la obligación.

Las provisiones a largo plazo se valoran por el valor actual de los desembolsos que se espera que sean necesarios para liquidar la obligación utilizando la tasa incremental de la deuda financiera de la Compañía y los riesgos específicos de la obligación. El incremento en la provisión con motivo del paso del tiempo se reconoce como un gasto financiero.

El importe de las provisiones registradas es evaluado periódicamente y los ajustes requeridos se registran en los resultados del año.

4.11 PATRIMONIO

Capital social

La Ley 479-08 de la República Dominicana, *Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada*, establece que el monto de capital social se reconoce cuando se emite, acorde con el valor de todos los aportes de sus accionistas comunes.

Reserva legal

La Ley 479-08 establece que al menos el 5% de la ganancia neta anual debe ser segregada como parte de la reserva legal de la Compañía hasta que su saldo sea igual al 10% del capital en circulación. Esta reserva no puede ser capitalizada, reasignada a ganancias retenidas ni usada para el pago de dividendos. En 2016, la Compañía llegó al monto máximo legal requerido.

Dividendos

La Ley de Inversión Extranjera de la República Dominicana establece el derecho a repatriar el capital y remitir beneficios en monedas libremente convertibles. Los dividendos pueden ser declarados durante cada año fiscal hasta el monto total de las utilidades acumuladas y los beneficios netos del periodo, y están sujetos al pago de una retención de impuestos del 10%. Los dividendos distribuidos y no pagados se reconocen como un pasivo en los estados financieros consolidados hasta el momento en que se realizan los desembolsos.

4.12 INGRESOS

La Compañía clasifica sus ingresos operativos como ingresos procedentes de contratos con clientes. Estos ingresos operativos son a su vez subclasificados como: ingresos por contratos directos e ingresos por ventas en el mercado spot.

La Compañía reconoce en los resultados del periodo otros ingresos no operativos relacionados mayormente a componentes financieros de los ingresos operativos, ingresos producto de inversiones e ingresos provenientes de la venta de bienes tangibles.

4.12.1 INGRESOS PROCEDENTES DE CONTRATOS CON CLIENTES

La Compañía reconoce ingresos procedentes de contratos con clientes bajo los términos y condiciones establecidos en la *NIIF 15 – Ingresos de Actividades Procedentes de Contratos con Clientes*.

Ingresos por contratos directos

La Compañía clasifica principalmente como ingresos por contratos directos aquellos relacionados con:

- *Ingresos por venta de electricidad*. Esta categoría incluye los ingresos por ventas de energía, capacidad y otros servicios complementarios.
- *Ingresos por servicios*. Esta categoría incluye principalmente los ingresos obtenidos por la operación y mantenimiento de activos de terceros, y el servicio de almacenamiento de combustible.
- *Otros ingresos operativos*. Esta categoría incluye principalmente la venta de subproductos de combustible.

Para estos contratos o cualquier otro incluido en esta categoría, los ingresos son reconocidos cuando el control de los bienes y servicios ha sido transferido al cliente por un importe que refleje la contraprestación a la que la entidad espera tener derecho a cambio de tales bienes o servicios.

Ingresos por ventas en el mercado spot

Los ingresos por venta de electricidad (energía, capacidad y otros servicios complementarios), tanto contratada directamente con los clientes o a través de transacciones en el mercado ocasional o "spot", se reconocen en base a la electricidad producida y demandada por los clientes durante cada mes calendario.

El OCSANI, que es la entidad encargada de reportar las transacciones del sistema, programa el despacho de las unidades generadoras declaradas disponibles en el mercado por orden de mérito o despacho económico, para hacer corresponder la oferta y la demanda de energía en un momento en particular, optimizando la relación existente entre el costo de abastecimiento de la demanda y la seguridad del sistema.

Cada empresa en el Sistema Eléctrico Nacional Interconectado ("SENI") reporta la lectura de medición de cada fin de mes al OCSSENI. Este organismo concilia las cantidades de electricidad inyectada (por generación) y retirada (por ventas) del sistema, y determina las cantidades de energía vendida por contratos directos y las cantidades de energía vendida en el mercado spot. Las ventas de energía por contratos directos son valorizadas de acuerdo con los respectivos contratos y aquellas ventas realizadas en el mercado spot son valorizadas en función de los precios declarados por las unidades de generación marginales

4.12.2 INGRESOS FINANCIEROS

Esta categoría incluye intereses de instrumentos financieros (en su mayoría relacionados a las cuentas por cobrar comerciales) y de inversiones consideradas como equivalentes de efectivo en el estado consolidado de situación financiera.

Los ingresos por rendimiento sobre instrumentos financieros se reconocen en proporción del tiempo transcurrido, calculados sobre los saldos mensuales del principal aplicando la tasa de interés correspondiente a cada instrumento.

4.13 INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

Los segmentos operativos son componentes que involucran actividades de negocio que pueden obtener ingresos o incurrir en gastos, cuyos resultados operativos son revisados en forma regular por la Administración y para la cual está disponible la información financiera. La Administración decide sobre los recursos que deben asignarse a un segmento de operación, y evalúa el rendimiento y desempeño operativo de la Compañía sobre la base regular de reportes de flujos de efectivo, contratos y acuerdos con los proveedores de equipos, servicios y operadores, y planes para publicidad y expansión.

La Administración ha determinado sobre la base de umbrales cuantitativos que la Compañía tiene un único segmento operativo: producción y venta de energía; por lo que los estados financieros consolidados y sus notas adjuntas contienen la información requerida para evaluar la naturaleza y los efectos financieros de las actividades de negocio que desarrolla la Compañía y los entornos económicos en los que opera.

4.14 BENEFICIOS A EMPLEADOS

Beneficios post-empleo y por terminación

La Compañía mantiene un plan post-empleo de aportaciones definidas acorde con la legislación dominicana, el cual es operado por administradoras independientes seleccionadas por los empleados. Además, la Compañía mantiene un plan interno para el reconocimiento de beneficios por terminación ("mutuo acuerdo").

- Plan de pensiones: a partir de la entrada en vigencia de la Ley 87-01, que establece el Sistema Dominicano de Seguridad Social ("SDSS"), la Compañía reconoce mensualmente como gastos de personal los aportes efectuados al sistema de pensiones. Estos aportes, al igual que los aportes de los empleados, son remitidos a la entidad responsable del recaudo, distribución y pago de los recursos financieros del SDSS; los cuales son depositados a las cuentas de capitalización individual de los empleados, manejadas por las administradoras de fondos de pensiones. Las obligaciones se miden sobre una base sin descontar.

Bajo este plan de aportaciones definidas, la Compañía no tiene obligación legal ni implícita de realizar contribuciones adicionales, en el caso de que el fondo no tenga suficientes activos para atender a los beneficios de los empleados que se relacionen con los servicios que éstos han prestado en el período corriente y en los anteriores.

- Política de mutuo acuerdo: para estimar esta obligación, la Compañía utiliza métodos actuariales bajo el método de la unidad de crédito proyectada. Estas estimaciones son realizadas anualmente por un actuario independiente.

Las remediciones de las ganancias o pérdidas de las revisiones actuariales son reconocidas como otro resultado integral.

Otros beneficios

La Compañía otorga otros beneficios a sus empleados, tales como bonificación, vacaciones, regalía pascual, entre otros, de acuerdo a lo estipulado en el Código de Trabajo dominicano y sus políticas internas. Estos beneficios se reconocen como gasto de personal cuando se incurren.

4.15 IMPUESTOS

La Compañía reconoce impuestos por pagar, retener o cobrar tomando como base lo establecido en la Ley 11-92, *Código Tributario de la República Dominicana*, sus reglamentos y sus modificaciones, y se acoge a las exenciones que son atribuibles al tipo de operación que ejecuta.

El Código Tributario requiere que los contribuyentes mantengan sus registros contables y preparen las declaraciones juradas de impuestos en pesos dominicanos (moneda local) para fines fiscales. Este requisito aplica también para quienes utilizan una moneda funcional diferente al peso dominicano. Las autoridades impositivas indican anualmente la tasa de cambio a ser usada para la valuación de las partidas monetarias originadas en monedas extranjeras.

Las operaciones de la subsidiaria están exentas de impuesto sobre la renta en su país de incorporación, ya que sus operaciones tienen lugar fuera de dicha jurisdicción.

Impuesto sobre la renta corriente

La Compañía calcula este monto aplicando a la ganancia antes del impuesto sobre la renta los ajustes de ciertas partidas deducibles o no al impuesto, de conformidad con las regulaciones tributarias vigentes. El impuesto corriente es reconocido por la Compañía como un pasivo neto de los anticipos realizados y de los saldos a favor de períodos anteriores. Si la cantidad pagada neta al final del año excede el importe a pagar por ese período, el exceso es reconocido como un activo.

Impuesto sobre la renta diferido

El impuesto sobre la renta diferido es reconocido sobre las diferencias temporales que surgen entre las bases fiscales de activos y pasivos y sus valores en libros en los estados financieros consolidados. El impuesto diferido se determina usando las tasas impositivas vigentes o sustancialmente vigentes a la fecha de los estados financieros consolidados y que se espera serán aplicadas cuando el correspondiente activo por impuesto diferido se realice o el pasivo por impuesto diferido se liquide.

Los activos por impuesto diferido se reconocen solo en la medida en que sea probable que los beneficios fiscales futuros estén disponibles para su utilización contra las diferencias temporales.

La Compañía compensa sus activos y pasivos por impuestos diferidos, cuando le asiste el derecho exigible legal de compensar los importes reconocidos ante la misma autoridad fiscal y cuando tenga la intención de liquidarlos por el importe neto o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

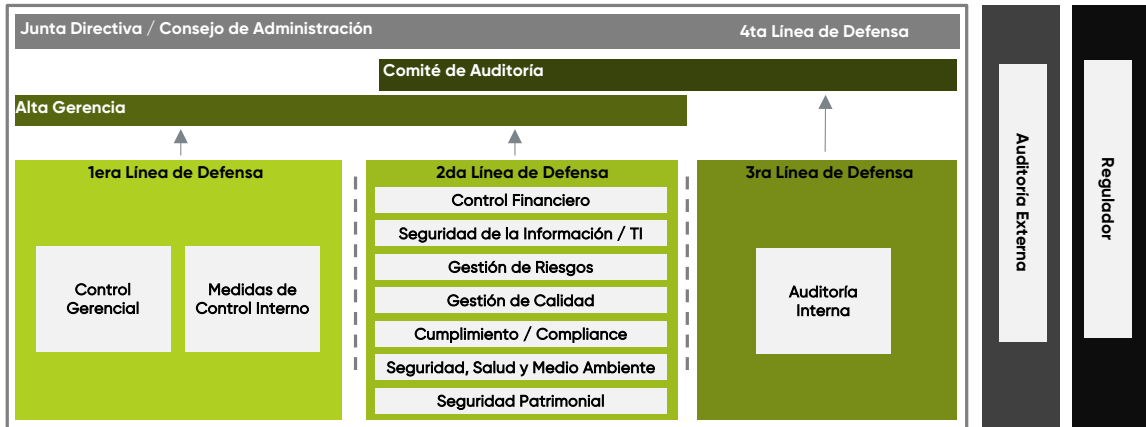
Impuesto sobre los activos

El impuesto sobre los activos bajo la legislación dominicana, es un impuesto alternativo o mínimo que se calcula, para el caso de las empresas de generación de energía, transmisión y distribución definidas en la Ley 125-01, *Ley General de Electricidad*, con base al 1% sobre el balance en pesos dominicanos de la propiedad, planta y equipos, neto de depreciación.

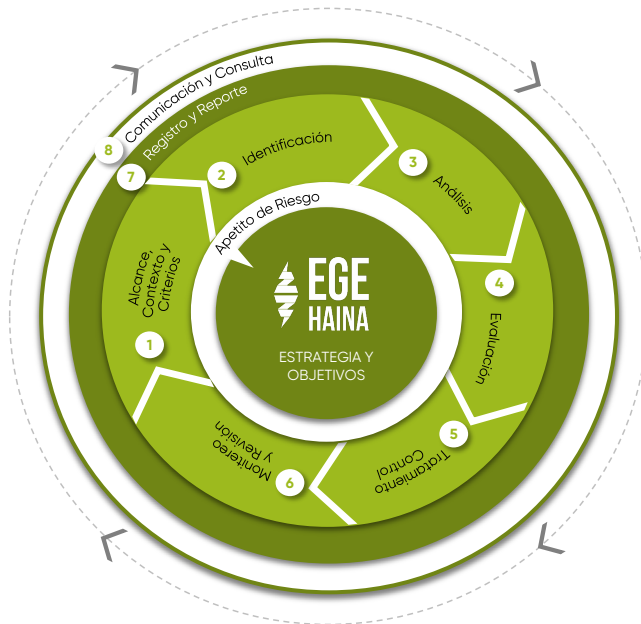
El impuesto sobre los activos es co-existente con el impuesto sobre la renta, debiendo los contribuyentes liquidar y pagar anualmente el que resulte mayor. En el caso de que en un año la Compañía tenga como obligación tributaria el pago del impuesto sobre los activos, el exceso sobre el impuesto sobre la renta es registrado como un gasto operativo en el estado consolidado del resultado integral.

4.16 GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

La Compañía está comprometida con la gestión integral de riesgos, resiliencia organizacional y mejora continua, enmarcadas dentro de los estándares internacionales y mejores prácticas de gestión de riesgos, control interno y buen gobierno corporativo. El modelo de gestión integral de riesgos de la Compañía asegura la determinación y gestión de sus riesgos basándose en los estándares ISO 31000:2018 – *Risk Management* y COSO ERM 2017 (Enterprise Risk Management por sus siglas en inglés) alineados con el marco estratégico de la organización. La Compañía ha basado su marco de gestión integral de riesgos en el modelo de las tres líneas de defensa.



La gestión integral de riesgos en la Compañía es un proceso estratégico y dinámico, la cual se aplica en los diferentes niveles de la organización. La Compañía impulsa una cultura de gestión integral de riesgos, promoviendo actitudes, valores, y conductas basadas en riesgo, para la toma de decisiones estratégicas y operativas.



Administración de riesgos

Para asegurar que todos los riesgos sean debidamente identificados, valorados y gestionados, la Compañía identifica los riesgos con el propósito de encausar los recursos, tanto económicos como humanos, en lo que resulte prioritario para garantizar el logro de sus objetivos de corto, mediano y largo plazo. La Compañía está expuesta a un universo de riesgos que pueden ser de naturaleza operativa, financiera, de cumplimiento o de entorno (Nota 29).

5. FUTUROS CAMBIOS EN NORMAS CONTABLES

Las normas, interpretaciones o enmiendas emitidas, pero que no han entrado en vigencia al 31 de diciembre de 2020, se describen a continuación. La Compañía tiene la intención de adoptarlas cuando entren en vigencia, si aplican.

Normativa	Descripción	Fecha de adopción	Estatus y/o efecto estimado
NIIF 17 – Contratos de Seguros (incluyendo enmienda de junio de 2020)	Esta norma deroga a la NIIF 4. Aplica para todos los tipos de contratos de seguros sin importar el tipo de entidades que los emite y ciertas garantías e instrumentos financieros con características de participación discrecional, sin embargo aplican algunas excepciones a este alcance.	01/01/2023 la aplicación anticipada es permitida	Bajo evaluación; no se espera aplicación anticipada, ni cambios.
Enmiendas NIC 1 – Clasificación de Pasivos en Corrientes y No Corrientes	Esta enmienda modifica las condiciones para clasificar los pasivos en corrientes y no corrientes, y clarifica el derecho a diferir pasivos y las compensaciones.	01/01/2023 la aplicación anticipada es permitida	Bajo evaluación; no se espera aplicación anticipada, ni cambios.
Enmiendas NIC 37 – Contratos Onerosos- Costos para Cumplir un Contrato	Esta enmienda clarifica los costos que aplican para cumplir contratos considerados onerosos y que pueden ser incluidos en la provisión.	01/01/2022 la aplicación anticipada es permitida	Bajo evaluación; no se espera aplicación anticipada, ni cambios.
Enmiendas NIC 16 – Propiedad, Planta y Equipo – Ingresos Antes del Uso Previsto	Esta enmienda modifica los costos directamente atribuibles al activo. La misma aclara la contabilización de ingresos devengados antes que el activo opere de la forma prevista por la Administración.	01/01/2022 la aplicación anticipada es permitida	Bajo evaluación; no se espera aplicación anticipada, ni cambios.
Reforma de la tasa de interés de referencia: Fase 2	Reforma de la tasa de interés de referencia: modificaciones a la NIIF 9, NIC 39, NIIF 7, NIIF 4 y NIIF 16.	01/01/2021 la aplicación anticipada es permitida	Bajo evaluación; no se espera aplicación anticipada, ni cambios.
Mejoras Anuales Ciclo 2018–2020	Modificaciones a la NIIF 1, NIIF 9, NIIF 16 y NIC 41.	01/01/2022 la aplicación anticipada es permitida	Bajo evaluación; no se espera aplicación anticipada, ni cambios.

6. JUICIOS, ESTIMACIONES Y SUPUESTOS SIGNIFICATIVOS DE CONTABILIDAD

La preparación de los estados financieros consolidados de la Compañía requiere que la Administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan las cifras informadas de ingresos, gastos, activos y pasivos y las divulgaciones correspondientes, así como la divulgación de pasivos contingentes. Sin embargo, la incertidumbre acerca de tales juicios, estimaciones y supuestos podría derivar en situaciones que requieran ajustes de importancia relativa sobre los valores registrados de los activos y pasivos en períodos futuros.

En el proceso de aplicación de sus políticas contables para los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2020, la Compañía ha considerado los siguientes juicios, estimaciones o supuestos relevantes:

Juicios, estimaciones y supuestos significativos	Nota
Moneda funcional	4.1
Valor razonable, modelo de negocios y pérdidas crediticias esperadas de instrumentos financieros	4.4
Vidas útiles estimadas y provisión por desmantelamiento de propiedad, planta y equipos	4.6
Deterioro de valor de activos no financieros	4.8
Término de arrendamientos	4.9
Valoración actuarial de política de mutuo acuerdo	4.14
Impuesto diferido activo	4.15

7. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO, Y EFECTIVO RESTRINGIDO

	2020	2019
Efectivo en cajas:		
Denominado en dólares estadounidenses	1,500	1,500
Denominado en pesos dominicanos	13,442	14,834
Denominado en euros	1,745	1,619
Efectivo en bancos ¹ :		
Denominado en dólares estadounidenses	21,026,429	16,555,452
Denominado en pesos dominicanos	4,484,752	5,198,750
Denominado en euros	81,369	11,300
Equivalentes de efectivo ² :		
Denominados en dólares estadounidenses	85,397,653	20,022,713
Denominado en pesos dominicanos	225,202	136,287,723
Efectivo y equivalentes de efectivo	111,232,092	178,093,891
Efectivo restringido en dólares estadounidenses ³	385,112	-
Efectivo y equivalentes de efectivo, y efectivo restringido	111,617,204	178,093,891

Al 31 de diciembre de 2020, no existen diferencias entre el valor registrado y el valor razonable de estos activos financieros.

¹ Los depósitos devengan un interés basado en las tasas diarias de los bancos correspondientes. Estas cuentas generaron un interés de US\$0.3 millones en el 2020 (2019: US\$0.3 millones) (Nota 26).

² Certificados de depósito con vigencia inferior a tres meses, los cuales devengan tasas de interés anual promedio ponderadas en pesos dominicanos de 6.4% (2019: 8.4%) y 0.6% (2019: 3.1%) para los dólares estadounidenses. Estos certificados, y aquellos cancelados durante el año, generaron intereses por US\$2.5 millones en el 2020 (2019: US\$1.3 millones) (Nota 26).

³ Efectivo restringido en cuentas de retención (en inglés: escrow) para pagos de adiciones de propiedad, planta y equipos.

8. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES Y OTRAS

	Nota	2020	2019
<u>Cuentas por cobrar comerciales:</u>			
Partes relacionadas	9	2,932,203	21,140,776
Terceros ⁴		74,310,774	45,950,376
		77,242,977	67,091,152
<u>Otras cuentas por cobrar:</u>			
Terceros		33,631	108,929
Partes relacionadas	9	23	90,755
Adelantos a suplidores		896,350	316,883
Impuesto de hidrocarburos ⁵		512,313	100,003
		1,442,317	616,570
Provisión por pérdidas crediticias	25 y 29	(185,853)	(185,853)
		78,499,441	67,521,869

El detalle del vencimiento de cuentas por cobrar comerciales y otras es el siguiente:

Año	No vencidas	31-60 días	61-90 días	> 90 días	Total
2020	63,331,791	3,194,024	3,930,776	8,042,850	78,499,441
2019	34,967,869	14,457,148	5,128,219	12,968,633	67,521,869

Las cuentas por cobrar comerciales vencidas generan un interés equivalente a la tasa activa promedio de la banca comercial, publicada por el Banco Central de la República Dominicana. Al 31 de diciembre de 2020, la tasa promedio fue de 9.9% (2019: 12.4%) para los saldos en pesos dominicanos, y de 4.8% (2019: 6.1%) para los saldos en dólares estadounidenses.

Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2020, los intereses generados por las cuentas por cobrar comerciales ascienden a US\$2.7 millones (2019: US\$32.6 millones) (Nota 26). Estos intereses se incluyen como ingresos financieros en el estado consolidado del resultado integral.

⁴ Ver Nota 21 a-b, d, f-n, q-r y u-w para mayor detalle.

⁵ Tras la promulgación del Decreto No. 275-16, que reglamentó el sistema de devolución de los impuestos selectivos al consumo de todos los combustibles fósiles y derivados de petróleo creado mediante la Ley 253-12, se inició el pago de los impuestos a las importaciones de combustibles. Dichos importes son reembolsados en la medida en que se consumen los combustibles.

9. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

La Compañía mantiene saldos y realiza transacciones importantes con partes relacionadas. Estas transacciones se realizan de acuerdo a las condiciones pactadas entre las partes, con equivalencia a las condiciones de transacciones con partes independientes.

Las transacciones realizadas por la Compañía con entidades relacionadas y accionistas consisten principalmente en ventas de energía y capacidad, prestación de servicios operacionales, pagos de honorarios de administración, compras de lubricantes, arrendamientos de terrenos, entre otras.

Los saldos mantenidos y transacciones efectuadas con partes relacionadas y accionistas, son como siguen:

	Vínculo	2020	2019
Saldos			
Cuentas por cobrar comerciales:			
Gerdau Metaldom, S. A. ⁶	Relacionada	1,202,801	406,681
DOMICEM ⁷	Relacionada	1,170,386	1,045,345
Pasteurizadora Rica, S. A. ("RICA") ⁶	Relacionada	559,016	422,802
Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S. A. (Edeeste) ⁷		-	6,660,821
EDENORTE Dominicana, S. A. (Edenorte) ⁷		-	6,414,225
EDESUR Dominicana, S. A. (Edesur) ⁷		-	6,190,902
		2,932,203	21,140,776
Otras cuentas por cobrar:			
San Pedro Bio Energy, SRL ⁶	Relacionada	23	90,755
Saldos cuentas por cobrar		2,932,226	21,231,531
Cuentas por pagar comerciales:			
HIC	Accionista	1,626,347	828,214
DOMICEM ⁶	Relacionada	122,791	171,950
V Energy, S. A. ⁶	Relacionada	26,207	14,130
Cristóbal Colon, S. A. ⁶	Relacionada	13,500	4,500
		1,788,845	1,018,794
Dividendos por pagar a minoritarios	Accionista	19,453	17,059
Saldos cuentas por pagar		1,808,298	1,035,853

⁶ Empresas relacionadas a través de miembros del Consejo de Administración de HIC, accionista de EGE Haina, o relación directa o indirecta a través de éste.

⁷ Empresas relacionadas en 2019 a través del FONPER, accionista minoritario con influencia significativa de EGE Haina. Para el 2020, fue indicado por el accionista minoritario el cese de la influencia significativa de éste en estas empresas.

Empresa Generadora de Electricidad Haina, S. A. y Subsidiaria
 Notas a los Estados Financieros Consolidados
 31 de diciembre de 2020
 (Valores expresados en dólares estadounidenses -US\$)

	Vínculo	2020	2019
Transacciones			
Ingresos⁸			
<i>Ventas de electricidad y cargos de intereses</i>			
DOMICEM	Relacionada	11,454,185	12,286,097
Gerdau Metaldom, S. A.	Relacionada	5,372,922	2,865,415
RICA	Relacionada	1,765,482	3,430,844
San Pedro Bio Energy, SRL	Relacionada	7,912	-
Edeeste		-	157,092,067
Edesur		-	82,550,503
Edenorte		-	66,603,677
		18,600,501	324,828,603
Costos y gastos			
HIC ⁹ – Honorarios de administración	Accionista	9,010,857	13,957,467
V Energy, S. A. ¹⁰	Relacionada	1,441,016	518,106
DOMICEM ¹¹	Relacionada	653,819	587,640
San Pedro Bio Energy, SRL	Relacionada	232,863	-
Gerdau Metaldom, S. A.	Relacionada	139,817	-
RICA	Relacionada	131,192	-
Cristóbal Colón, S. A.	Relacionada	54,000	576,327
LEXGEO, S.R.L. ⁶	Relacionada	48,722	-
Escuela de Alta Dirección BARNA, Inc. ⁶	Relacionada	33,923	-
Oficina de Abogados OMG ⁶	Relacionada	20,359	-
		11,766,568	15,639,540
Compañía Anónima de Explotaciones Industriales (CAEI) ^{6 12}	Relacionada	1,854,087	-
Dividendos pagados:			
HIC	Accionista	33,500,000	32,500,000
FONPER	Accionista	33,495,626	32,495,756
Minoritarios	Accionista	1,975	2,262
		66,997,601	64,998,018

Compensación al personal clave

Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2020, los gastos de salarios y compensaciones al personal clave y beneficios por terminación ascendieron a US\$6.5 millones (2019: US\$8.3 millones), los cuales aplican al personal que ocupa las posiciones de Gerente General, Directores Seniors, Directores y Gerentes.

⁸ Los contratos asociados a ingresos con partes relacionadas se detallan en la Nota 21.

⁹ Contrato de administración de las operaciones de la Compañía firmado como parte del proceso de capitalización, por el cual la Compañía paga al accionista un porcentaje sobre sus ventas netas anuales (Nota 23). Este contrato venció en diciembre de 2020.

¹⁰ Contrato de compra de gasoil detallado en la Nota 22.

¹¹ Contrato de arrendamiento de facilidades de generación firmado en septiembre de 2015 por 6 años, iniciando en agosto de 2018.

¹² Contrato de compra de terreno firmado en diciembre de 2020.

10. INVENTARIOS

	2020	2019
Repuestos	23,381,622	24,469,289
Combustibles:		
Fueloil	8,625,327	9,921,615
Carbón	1,687,314	1,605,646
Diésel	773,658	862,789
Inventarios de repuestos en tránsito ¹³	7,039,258	708,191
	41,507,179	37,567,530

Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2020, la Compañía reconoció US\$1,926 (2019: US\$0.6 millones) de pérdida por obsolescencia y deterioro de sus inventarios (Nota 25).

11. GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO

	2020	2019
Anticipos para compras de combustible*	6,832,401	-
Seguros	2,524,547	2,361,150
Otros	318,229	399,029
	9,675,177	2,760,179

* Corresponde a montos prepagados para el consumo estimado de gas natural en el mes subsiguiente y otros cargos asociados, netos de cuentas por pagar relacionadas al contrato de compra de este combustible.

¹³ Corresponden a inventarios de repuestos que se encontraban en tránsito al cierre del año. Los mismos incluyen los costos específicos de importación incurridos a esa fecha. El 100% del inventario en tránsito fue recibido al 25 de marzo de 2021 (2019: 100% recibido al 28 de febrero de 2020).

12. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS, NETO

	Terrenos	Edificios	Plantas de generación ¹⁴ y ¹⁵	Equipos de transporte	Mobiliario y equipos de oficina	Equipos menores	Construcción en proceso ¹⁴	Total
Costo de adquisición:								
1 de enero de 2019	14,198,258	64,010,605	774,241,845	3,267,400	5,114,871	1,751,486	1,570,500	864,154,965
Adiciones	2,528	133,210	671,571	300,934	97,468	267,365	3,046,511	4,519,587
Retiros	-	(88,800)	(9,765,404)	(531,170)	-	-	-	(10,385,374)
Transferencias	-	75,112	490,460	-	-	857,460	(1,423,032)	-
Ajustes y reclasificaciones	-	-	(1,365,607)	-	-	-	-	(1,365,607)
31 de diciembre de 2019	14,200,786	64,130,127	764,272,865	3,037,164	5,212,339	2,876,311	3,193,979	856,923,571
Adiciones	2,033,693	75,728	766,812	137,926	109,942	238,720	67,170,172	70,532,993
Retiros	-	-	(89,531)	(101,493)	-	(29,516)	-	(220,540)
Transferencias	-	-	4,683,419	-	(2,758,909)	2,899,975	(4,824,485)	-
Ajustes y reclasificaciones	-	1,071	(798,036)	13,456	-	(508)	-	(784,017)
31 de diciembre de 2020	16,234,479	64,206,926	768,835,529	3,087,053	2,563,372	5,984,982	65,539,666	926,452,007
Depreciación acumulada:								
1 de enero de 2019	-	(18,019,082)	(186,084,309)	(2,215,882)	(4,605,362)	(735,455)	-	(211,660,090)
Depreciación del año	-	(3,579,770)	(39,264,311)	(347,564)	(189,622)	(421,507)	-	(43,802,774)
Retiros	-	-	9,379,750	531,170	-	-	-	9,910,920
31 de diciembre de 2019	-	(21,598,852)	(215,968,870)	(2,032,276)	(4,794,984)	(1,156,962)	-	(245,551,944)
Depreciación del año	-	(3,542,711)	(40,502,431)	(356,916)	(152,549)	(445,877)	-	(45,000,484)
Retiros	-	-	81,566	101,493	-	14,317	-	197,376
Transferencias	-	-	-	-	2,611,882	(2,611,882)	-	-
Ajustes y reclasificaciones	-	(1,071)	413	(13,456)	-	2,057	-	(12,057)
31 de diciembre de 2020	-	(25,142,634)	(256,389,322)	(2,301,155)	(2,335,651)	(4,198,347)	-	(290,367,109)
Valor neto en libros:								
31 de diciembre de 2020	16,234,479	39,064,292	512,446,207	785,898	227,721	1,786,635	65,539,666	636,084,898
31 de diciembre de 2019	14,200,786	42,531,275	548,303,995	1,004,888	417,355	1,719,349	3,193,979	611,371,627

¹⁴ En febrero de 2020, EGE Haina firmó un contrato de Ingeniería, Suministro y Construcción para la construcción del parque solar Girasol. Al 31 de diciembre de 2020, la Compañía ha capitalizado en este proyecto US\$64.7 millones del total presentado.

En agosto de 2019 y septiembre 2019, EGE Haina firmó contratos de Ingeniería, Obras Civiles y Electromecánicas, y Comisionamiento para la conversión a gas natural de Quisqueya 2. La Compañía capitalizó esta obra en julio de 2020 con una inversión total de US\$4.7 millones del total transferido.

¹⁵ El renglón de ajustes y reclasificaciones incluye: 1) ajuste relacionado con la revisión anual de la provisión por desmantelamiento de la planta Quisqueya 2. El impacto fue reconocido contra otros pasivos no corrientes. 2) deterioro de la planta San Pedro de Macorís, la cual no se encuentra en operaciones (Nota 25).

Propiedad, planta y equipos, neto incluye US\$0.8 millón (2019: US\$1.0 millones) correspondientes al valor presente de la provisión por desmantelamiento de la planta Quisqueya 2, neto de depreciación. La tasa de mercado ajustada para descontar los flujos futuros de dicho pasivo fue 6.4% (2019: 5.9%). Al 31 de diciembre de 2020 se registró una depreciación por este concepto de US\$0.1 millones (2019: US\$0.1 millones) los cuales se incluyen en el renglón de depreciación y amortización en el estado consolidado del resultado integral que se acompaña.

Del monto total de adquisiciones del año 2020 por US\$70.5 millones (2019: US\$4.5 millones), US\$11.1 millones (2019: US\$0.1 millones) no representan flujos de efectivo. Además, durante el año 2020 se pagaron US\$0.1 millón (2019: US\$1.0 millones) correspondientes a saldos pendientes del año anterior.

Propiedad, planta y equipos, neto incluye activos en uso totalmente depreciados con un costo de adquisición de US\$25.5 millones (2019: US\$20.8 millones).

Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2020, la Compañía reconoció US\$0.5 millones (2019: US\$0.3 millones) de pérdida por deterioro de propiedad, planta y equipos (Nota 25).

Al 31 de diciembre de 2020, propiedad, planta y equipos, neto incluye intereses capitalizados sobre préstamos atribuidos a las construcciones de obras ascendentes a US\$1.6 millones (Nota 27). La tasa de capitalización promedio utilizada fue 8.2%.

13. ARRENDAMIENTOS

La siguiente tabla muestra el valor de los derechos de uso de activos por arrendamientos:

	Terrenos	Activos de generación	Otros	Total
Derecho de uso:				
Al 1 de enero de 2019	8,887,533	2,537,559	1,145,676	12,570,768
Adiciones	2,066,084	308,780	564,855	2,939,719
Al 31 de diciembre de 2019	10,953,617	2,846,339	1,710,531	15,510,487
Adiciones	20,860	-	-	20,860
Al 31 de diciembre de 2020	10,974,477	2,846,339	1,710,531	15,531,347
Amortización acumulada:				
Al 1 de enero de 2019	(235,988)	(738,831)	(129,583)	(1,104,402)
Amortización del año	(308,686)	(474,390)	(74,356)	(857,432)
Ajustes y reclasificaciones ¹⁶	(76,114)	521,402	73,732	519,020
Al 31 de diciembre de 2019	(620,788)	(691,819)	(130,207)	(1,442,814)
Amortización del año	(312,163)	(474,389)	(74,357)	(860,909)
Al 31 de diciembre de 2020	(932,951)	(1,166,208)	(204,564)	(2,303,723)
Valor neto en libros:				
Al 31 de diciembre de 2020	10,041,526	1,680,131	1,505,967	13,227,624
Al 31 de diciembre de 2019	10,332,829	2,154,520	1,580,324	14,067,673

¹⁶ Revisiones realizadas sobre vigencia de contratos y pagos de derecho de uso de activos. El impacto fue reconocido como gasto de depreciación y amortización del período.

La siguiente tabla muestra el valor en libros de pasivos por arrendamientos¹⁷:

	2020	2019
Corriente	1,036,297	431,129
No corriente	14,069,679	14,660,115
	15,105,976	15,091,244

Los pagos por arrendamientos se descuentan utilizando la tasa de mercado ajustada a los riesgos específicos de dicho pasivo de 11.0% y 12.0% para arrendamientos en pesos y 6.5% para arrendamientos en dólares.

La siguiente tabla muestra el valor reconocido en el estado consolidado del resultado integral para los contratos de arrendamientos:

	Nota	2020	2019
Gasto de amortización por derecho de uso de activos		860,909	338,412
Gasto de intereses de pasivos por arrendamientos	27	1,064,825	1,220,350
Gastos por arrendamientos de corto plazo	23	-	4,336
Gastos relacionados con arrendamientos de bajo valor	23	37,074	14,160
		1,962,808	1,577,258

14. INTANGIBLES Y OTROS ACTIVOS

	Intangibles			Otros activos		Total
	Derechos de uso ¹⁸	Servidumbres	Software	Mejora a propiedad arrendada	Otros ¹⁹	
Otros activos no corrientes:						
Al 1 de enero de 2019	10,329,245	668,285	1,182,554	274,418	294,328	12,748,830
Adiciones	8,420,844	-	164,632	-	1,094,021	9,679,497
Retiros	-	-	-	-	(6,341)	(6,341)
Al 31 de diciembre de 2019	18,750,089	668,285	1,347,186	274,418	1,382,008	22,421,986
Adiciones	519,690	38,384	34,744	-	615,290	1,208,108
Retiros	-	-	-	-	-	-
Ajustes y reclasificaciones	-	-	-	-	(1,024,868)	(1,024,868)
Al 31 de diciembre de 2020	19,269,779	706,669	1,381,930	274,418	972,430	22,605,226
Amortización acumulada:						
Al 1 de enero de 2019	(1,263,892)	-	(913,671)	(30,682)	-	(2,208,245)
Amortización del año	(393,544)	(29,766)	(185,316)	(47,183)	-	(655,809)
Ajustes y reclasificaciones ²⁰	(136,961)	-	-	-	-	(136,961)
Al 31 de diciembre de 2019	(1,794,397)	(29,766)	(1,098,987)	(77,865)	-	(3,001,015)
Amortización del año	(300,940)	(29,766)	(156,154)	(47,209)	-	(534,069)
Al 31 de diciembre de 2020	(2,095,337)	(59,532)	(1,255,141)	(125,074)	-	(3,535,084)
Valor neto en libros:						
Al 31 de diciembre de 2020	17,174,442	647,137	126,789	149,344	972,430	19,070,142
Al 31 de diciembre de 2019	16,955,692	638,519	248,199	196,553	1,382,008	19,420,971

¹⁷ El movimiento anual monetario y no monetario de los pasivos por arrendamientos, más los compromisos futuros de pagos de arrendamientos e intereses asociados se detallan en la Nota 28.

¹⁸ Corresponde a intangibles por los derechos de uso compartido del oleoducto y de la línea de transmisión (propiedad de PVDC) para el abastecimiento de combustible y conexión de la planta Quisqueya 2, respectivamente. Estos contratos vencen en 2037 con opción de renovación hasta el 2062, con pagos diferidos los cuales están reconocidos contra otros pasivos.

¹⁹ El flujo de efectivo de inversión contiene US\$1.8 millones de anticipos pagados a suplidores de propiedad, planta y equipos, los cuales son presentados en el rubro de otros activos.

²⁰ Revisión realizadas sobre pagos diferidos, vigencia de contratos y derechos de uso compartido para activos bajo construcción. El impacto fue reconocido como gastos operativos y generales del periodo, y otros pasivos.

15. DEUDA FINANCIERA²¹

	Nota	2020	2019
Deuda financiera corriente			
Líneas de crédito		75,000,000	-
Porción corriente de deuda a largo plazo		-	33,333,260
		75,000,000	33,333,260
Deuda financiera no corriente			
Bonos locales	28	257,823,803	307,500,116
Menos: porción corriente de deuda a largo plazo		-	(33,333,260)
Menos: costos de emisión de deuda		(420,779)	(508,407)
		257,403,024	273,658,449
		332,403,024	306,991,709

La siguiente tabla muestra en detalle las colocaciones de los bonos locales no garantizados, aprobados por la SIMV:

Colocación	Tramos	Monto en RD\$	Monto en US\$	Tasa anual	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Calendario de repago
SIVEM-105	1-4	933,192,000	-	11.50%	28-06-2017	28-06-2027	A vencimiento
SIVEM-105	5-14	2,332,980,000	-	11.25%	14-08-2017	14-08-2027	A vencimiento
SIVEM-105	15-20	1,399,788,000	-	11.00%	04-10-2017	04-10-2027	A vencimiento
SIVEM-095	1-3	682,642,500	-	12.00%	27-06-2016	27-06-2026	A vencimiento
SIVEM-095	4-10	1,592,832,500	-	11.50%	21-07-2016	21-07-2026	A vencimiento
SIVEM-095	11-16	1,365,285,000	-	11.25%	10-08-2016	10-08-2026	A vencimiento
SIVEM-095	17-20	910,190,000	-	11.15%	19-09-2016	19-09-2026	A vencimiento
SIVEM-084	1	-	10,000,000	7.00%	23-01-2015	23-01-2025	A vencimiento
SIVEM-084	2	-	10,000,000	6.50%	25-02-2015	25-02-2025	A vencimiento
SIVEM-084	3-5	-	30,000,000	6.25%	25-03-2015	25-03-2025	A vencimiento
SIVEM-084	6-8	-	30,000,000	6.00%	28-04-2015	28-04-2025	A vencimiento
SIVEM-084	9-10	-	20,000,000	5.75%	11-06-2015	11-06-2025	A vencimiento
		9,216,910,000	100,000,000				

El saldo por pagar de la deuda financiera por colocaciones de los bonos locales no garantizados y líneas de crédito es como sigue:

	Nota	2020	2019
Deuda financiera corriente			
Líneas de crédito		75,000,000	-
SIVEM-078		-	33,333,260
Deuda financiera no corriente			
SIVEM-084		100,000,000	100,000,000
SIVEM-095		77,927,228	85,996,788
SIVEM-105		79,896,575	88,170,068
	28	332,823,803	307,500,116

²¹ El movimiento anual monetario y no monetario de la deuda financiera, más los vencimientos futuros de pagos de deuda e intereses asociados se detallan en la Nota 28.

16. CUENTAS POR PAGAR

	Nota	2020	2019
Compras de combustibles		64,033,770	88,114,425
Suplidores locales de energía		3,647,328	1,285,962
Otros suplidores locales		8,769,267	4,643,607
Otros suplidores internacionales		13,662,926	3,430,846
Cuentas por pagar a relacionadas y dividendos	9	1,808,298	1,035,853
Retenciones y acumulaciones por pagar		2,324,236	2,347,772
		94,245,825	100,858,465

Del total de las cuentas por pagar, US\$64.0 millones (2019: US\$88.1 millones) corresponden a saldos pendientes por compras de combustibles, cuyo plazo de vencimiento se extiende hasta 180 días y devengan un interés de LIBOR más 2.0% promedio anual (2019: LIBOR 180 días más 0.9% anual). Al 31 de diciembre de 2020, los suplidores de combustibles han ejecutado monetizaciones de estas cuentas a través de bancos comerciales internacionales que ascienden a US\$61.8 millones (2019: 73.0 millones). Del resto de las cuentas por pagar, la mayoría tiene un plazo de vencimiento entre 0 a 30 días.

17. OTROS PASIVOS

	Nota	2020	2019
Corrientes:			
Provisión para compensaciones al personal		2,355,315	2,437,121
Provisión política mutuo acuerdo	24 y 28	557,655	503,206
Provisión para litigios	18	-	28,345
Otros pasivos	14	51,849	49,890
		2,964,819	3,018,562
No corrientes:			
Provisión por desmantelamiento	28	981,460	1,172,033
Depósitos recibidos en garantía		3,000	3,000
Otros pasivos	14	5,627,011	5,681,512
		6,611,471	6,856,545
		9,576,290	9,875,107

18. PASIVOS Y ACTIVOS CONTINGENTES

Al 31 de diciembre de 2020, la Compañía está involucrada en ciertos reclamos, juicios y procedimientos legales que surgen en el curso normal del negocio. La Compañía reconoce una provisión para litigios cuando es posible que se haya incurrido en un pasivo, y el monto de pérdida pueda estimarse razonablemente.

La siguiente lista muestra el resumen de los casos legales en los que al 31 de diciembre de 2020 la Compañía está involucrada:

- En fecha 11 de septiembre de 2020, la Compañía interpuso un arbitraje internacional a los fines de recuperar el pago de facturas adeudadas por un cliente de generación y distribución de energía local, conforme al Contrato de Compra-Venta de Energía ("PPA") suscrito entre las partes. Al 31 de diciembre de 2020, no se realizó provisión contingente por este concepto conforme a las estimaciones de su resolución.

La Compañía considera que tiene defensas meritorias a todas las demandas y reclamos formulados en su contra y se defenderá vigorosamente en estos casos; sin embargo, no hay garantías de que los esfuerzos tengan éxito. Aunque el resultado final no puede ser establecido con certeza, la Compañía - basada en la revisión de los hechos y representaciones de sus asesores legales - considera que la resolución final de estos procedimientos no resultará en efecto material adverso en los estados financieros consolidados.

19. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Gasto de impuesto sobre la renta

		2020	2019
Impuesto sobre la renta corriente		3,603,478	17,336,728
Impuesto sobre la renta diferido		8,324,113	7,700,914
		11,927,591	25,037,642

Impuesto sobre la renta corriente

A continuación, se presentan la conciliación entre el resultado antes de impuesto sobre la renta, a la tasa fiscal vigente, y el gasto del año por este concepto; así como la conciliación de la tasa efectiva de tributación de los resultados de la Compañía.

		2020	2019
Ganancia antes de impuesto sobre la renta		45,079,548	97,222,155
Impuesto sobre la renta calculado a la tasa aplicable		12,171,478	26,249,982
Impuestos y otros gastos no deducibles		283,825	202,268
Diferencia cambiaria		(4,417,300)	(1,811,597)
Participación en pérdida de subsidiaria		31,858	102,987
Ingresos exentos, netos ²²		(1,263,863)	(1,771,901)
Ajuste de depreciación fiscal		(3,054,082)	(5,571,908)
Otros ajustes		(148,438)	(63,103)
Impuesto sobre la renta corriente		3,603,478	17,336,728

		2020	2019
Tasa de impuesto sobre la renta estatutaria		27.0%	27.0%
Impuestos y otros gastos no deducibles		0.6%	0.2%
Diferencia cambiaria		(9.8%)	(1.9%)
Participación en pérdida de subsidiaria		-	0.1%
Ingresos exentos, netos ²²		(2.8%)	(1.8%)
Ajuste de depreciación fiscal		(6.8%)	(5.7%)
Otros ajustes		(0.3%)	(0.1%)
Tasa efectiva de impuesto sobre la renta corriente²³		7.9%	17.8%

El movimiento del impuesto sobre la renta por (cobrar) pagar es como sigue:

	Nota	2020	2019
Balance al inicio del año		9,161,560	3,529,631
Diferencias cambiarias no realizadas		(669,158)	(365,997)
Anticipo de impuestos pagados durante el año		(17,599,062)	(11,338,802)
Gasto de impuesto sobre la renta corriente		3,603,478	17,336,728
Gasto de impuesto sobre los activos	23	596,048	-
Impuesto sobre la renta por (cobrar) pagar		(4,907,134)	9,161,560

²² Las actividades relacionadas con los parques eólicos Los Cocos I y II son beneficiadas con una exención fiscal del 100% del impuesto sobre la renta hasta el año 2020, de acuerdo con la Ley No. 57-07 *Incentivo al Desarrollo de Energía Renovable*.

²³ La tasa efectiva del gasto total de impuesto sobre la renta al 31 de diciembre de 2020 fue de 26.5% (2019: 25.8%).

Impuesto sobre la renta diferido

El movimiento del gasto de impuesto sobre la renta diferido y la composición de los activos y pasivos por impuestos diferidos, es como sigue:

	2020	2019
Diferencia fiscal de propiedad, planta y equipos	6,422,933	7,100,493
Deterioro de inventarios	-	260,974
Otros activos no monetarios ²⁴	1,889,398	275,711
Provisiones y otros	11,782	63,736
Impuesto sobre la renta diferido	8,324,113	7,700,914

	2020	2019
Activo por impuestos diferidos:		
Provisiones y otros	217,110	228,892
Total activo por impuestos diferidos	217,110	228,892
Pasivos por impuestos diferidos:		
Diferencia fiscal de propiedad, planta y equipos	78,481,561	72,058,628
Otros activos no monetarios	5,188,081	3,298,683
Total pasivos por impuestos diferidos	83,669,642	75,357,311
Pasivos por impuestos diferidos, neto	83,452,532	75,128,419

Impuesto sobre los activos

En 2020, el impuesto sobre los activos (impuesto mínimo alternativo) resultó ser mayor que el impuesto sobre la renta, por lo que el impuesto se liquidó sobre esta base. Este impuesto se detalla como sigue:

	Moneda	2020	2019
Propiedad planta y equipos, neto		28,337,894,943	26,330,612,315
Activos exentos ²²		(3,981,744,470)	(4,341,377,928)
Revaluación de activos		(424,367,027)	(424,367,027)
Activos sujetos a tributación	RD\$	23,931,783,446	21,564,867,360
Tasa de tributación		1%	1%
Impuesto sobre los activos	RD\$	239,317,834	215,648,674
Tasa de cambio promedio		58.40	51.40
Impuesto sobre los activos	US\$	4,097,908	4,195,499

20. PATRIMONIO

Capital social

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el capital social consistía en 45,951,000 acciones comunes emitidas y en circulación, con un valor nominal a la par de RD\$100 (US\$6.29). A continuación, se muestra un detalle de la distribución y clase de acciones de la Compañía:

	Acciones Emitidas	Clase de Acciones	Importe Total
HIC	22,975,500	B	144,500,000
FONPER	22,972,500	A	144,481,132
Otros accionistas	3,000	A	18,868
	45,951,000		289,000,000

²⁴ Este rubro corresponde mayormente a inventarios y gastos pagados por anticipado.

Dividendos declarados

En abril de 2020 la Compañía declaró dividendos a sus accionistas por US\$67.0 millones (2019: en abril por US\$65.0 millones) de los cuales están pendientes de pagar US\$19,453 (2019: US\$17,059). Al 31 de diciembre de 2020, el dividendo declarado por acción asciende a US\$1.46 – RD\$79.96 (2019: US\$1.41 – RD\$71.51).

Ganancia por acción

La determinación de la ganancia por acción es como sigue:

	2020	2019
Ganancia del año	33,151,957	72,184,513
Número de acciones	45,951,000	45,951,000
Ganancia neta por acción del año	0.72	1.57

21. INGRESOS PROCEDENTES DE CONTRATOS CON CLIENTES

	2020	2019
Ingresos por contratos directos	195,499,935	189,249,774
Ingresos por ventas en el mercado spot	109,952,857	283,884,690
	305,452,792	473,134,464

La composición de los ingresos por ventas en el mercado spot²⁵, es como sigue:

	2020	2019
Venta de energía	66,333,322	240,492,181
Venta de capacidad	43,619,535	43,392,509
	109,952,857	283,884,690

La composición de los ingresos por contratos directos, es como sigue:

	2020	2019
Venta de energía (a-t)	169,890,450	163,801,861
Venta de capacidad (a-t)	22,902,372	22,801,982
Servicios de operación y mantenimiento (u)	1,357,234	1,375,414
Servicio de almacenamiento de combustible (v-w)	1,061,812	1,039,861
Otros	288,067	230,656
	195,499,935	189,249,774

²⁵ La Compañía participa en el mercado spot dominicano de electricidad, como vendedor o comprador. De la generación inyectada al SENI aquella porción que no se encuentre contratada resulta en una venta al mercado spot; de lo contrario, en los casos en que los contratos de venta excedan las inyecciones, resulta en una compra al mercado spot. Durante 2020, la Compañía vendió excedentes de energía por 827.8 GWh (2019: 1,882.3 GWh) de electricidad.

Los ingresos por ventas en el mercado spot incluyen US\$2.3 millones (2019: US\$6.5 millones), que corresponden al servicio de compensación a la Superintendencia de Electricidad ("Compensación SIE") y US\$6.5 millones (2019: US\$7.8 millones), que corresponde al servicio de regulación de frecuencia.

La siguiente tabla resume las características de los acuerdos incluidos como ingresos por contratos directos:

Ref	Ciente	Fecha contrato	Vigencia / vencimiento	Tipo	Condiciones	Impacto resultados (en millones US\$)
a	Empresas Distribuidoras	Diciembre 2018	Abril 2022	Energía, capacidad (40 MW) y derecho de conexión.	Precio en dólar estadounidense e indexado por CPI de los Estados Unidos de América y los precios del combustible asociado.	2020: US\$28.4 2019: US\$29.8
b	Empresa Distribuidora	Agosto 2018	Diciembre 2020	Energía, capacidad (3.97 MW) y derecho conexión.	Precio en dólar estadounidense e indexado por CPI de los Estados Unidos de América y los precios del fueloil.	2020: US\$2.7 2019: US\$3.3
c	Empresa de la industria lechera local relacionada	Diciembre 2019	Noviembre 2023	Energía que demanden sus operaciones.	Precio en dólar estadounidense e indexado por CPI de los Estados Unidos de América y los precios del carbón.	2020: US\$1.8 2019: US\$3.0
d	Empresa de generación y distribución de energía local	Julio 2008	Septiembre 2033	85MW de capacidad y energía asociada.	Precio en dólar estadounidense e indexado por CPI de los Estados Unidos de América.	2020: US\$36.6 2019: US\$68.5
e	Empresa cementera local relacionada	Marzo 2014	Julio 2025	Energía que demanden sus operaciones.	Precio fijo en dólar estadounidense e indexado por el CPI de los Estados Unidos de América.	2020: US\$11.5 2019: US\$12.2
f	Empresa Eléctrica Estatal	Abril 2016	Julio 2036	Energía generada por el parque eólico Larimar I	Precio fijo en dólar estadounidense, con aumento de 1.67% por año y tope de 20% sobre el precio base.	2020: US\$21.9 2019: US\$21.5
g	Empresa Eléctrica Estatal	Febrero 2019	Enero 2039	Energía generada por el parque eólico Larimar II	Precio indexado parcialmente por CPI durante los primeros 10 años, luego precio fijo en dólar estadounidense.	2020: US\$13.2 2019: US\$13.2
h	Empresa Eléctrica Estatal	Agosto 2020	Julio 2030	Energía generada por la planta Quisqueya 2	Precio en dólar estadounidense e indexado por CPI de los Estados Unidos de América y el indicador de los futuros de precio Nymex Henry Hub.	2020: US\$55.8 2019: US\$0.0
i	Zona franca local	Enero 2020	Diciembre 2021	Energía que demanden sus operaciones.	Precio en dólar estadounidense e indexado por CPI de los Estados Unidos de América y los precios del carbón.	2020: US\$5.9 2019: US\$6.3
j	Empresa metalúrgica local	Junio 2017	Enero 2020	Energía que demanden sus operaciones.	Precio en dólar estadounidense e indexado por CPI de los Estados Unidos de América.	2020: US\$0.2 2019: US\$0.2
k	Empresa comercializadora local	Julio 2020	Junio 2023	Energía que demanden sus operaciones.	Precio fijo en dólar estadounidense e indexado por el CPI de los Estados Unidos de América.	2020: US\$0.3 2019: US\$0.4
l	Agroindustria local	Enero 2019	Diciembre 2023	Energía y capacidad que demanden sus operaciones.	Precio de energía fijo en dólar estadounidense por factor de nodo de retiro e indexado por CPI de los Estados Unidos de América.	2020: US\$0.3 2019: US\$0.2
m	Empresa de materiales de construcción local	Febrero 2019	Enero 2024	Energía y capacidad que demanden sus operaciones.	Precio de energía fijo en dólar estadounidense por factor de nodo de retiro e indexado por CPI de los Estados Unidos de América.	2020: US\$0.3 2019: US\$0.3

Empresa Generadora de Electricidad Haina, S. A. y Subsidiaria
 Notas a los Estados Financieros Consolidados
 31 de diciembre de 2020
 (Valores expresados en dólares estadounidenses -US\$)

Ref	Cliente	Fecha contrato	Vigencia / vencimiento	Tipo	Condiciones	Impacto resultados (en millones US\$)
n	Empresa de producción minera local	Marzo 2019	Abril 2024	Energía que demanden sus operaciones. Capacidad de 23MW revisada anual.	Precio de energía fijo en dólar estadounidense e indexado por precios del fueloil y CPI de los Estados Unidos de América.	2020: US\$3.7 2019: US\$16.3
o	Empresa importadora y exportadora de combustibles local	Abril 2019	Marzo 2022	Energía y capacidad que demanden sus operaciones.	Precio de energía fijo en dólar estadounidense por factor de nodo de retiro e indexado por CPI de los Estados Unidos de América.	2020: US\$0.7 2019: US\$0.6
p	Empresa metalúrgica local relacionada	Julio 2019	Junio 2023	Energía y capacidad que demanden sus operaciones.	Precio de energía fijo en dólar estadounidense por factor de nodo de retiro e indexado por CPI de los Estados Unidos de América.	2020: US\$0.3 2019: US\$0.2
q	Empresa metalúrgica local relacionada	Julio 2019	Junio 2023	Energía y capacidad que demanden sus operaciones.	Precio de energía fijo en dólar estadounidense por factor de nodo de retiro e indexado por CPI de los Estados Unidos de América.	2020: US\$4.1 2019: US\$2.1
r	Empresa de fabricación y comercialización productos de consumo masivo local	Octubre 2020	Octubre 2022	Energía y capacidad que demanden sus operaciones.	Precio de energía fijo en dólar estadounidense por factor de nodo de retiro e indexado por precios de carbón y CPI de los Estados Unidos de América.	2020: US\$4.8 2019: US\$1.0
s	Empresa Eléctrica Estatal	Marzo 2019	Diciembre 2019	Acuerdos varios de corto plazo para operación y respaldo Haina Turbo Gas.	Precio por energía inyectada fijo, en dólares estadounidenses.	2020: US\$0.0 2019: US\$7.1
t	Empresa de producción y comercialización de alimentos y bebidas de consumo masivo	Febrero 2020	Enero 2023	Energía y capacidad que demanden sus operaciones.	Precio de energía fijo en dólar estadounidense por factor de nodo de retiro e indexado por CPI de los Estados Unidos de América.	2020: US\$0.7 2019: US\$0.0
u	Empresa de producción minera y generación de energía local	Enero 2012	Enero 2023	Operación y mantenimiento de planta.	Precio fijo, en dólares estadounidenses.	2020: US\$1.4 2019: US\$1.4
v	Empresa de generación y distribución de energía local	Noviembre 2013	Un año con renovación automática.	Servicio almacenamiento y despacho de fueloil #6.	Precio fijo más un monto variable por barril despachado, en dólares estadounidenses e indexados por CPI de los Estados Unidos de América.	2020: US\$0.2 2019: US\$0.2
w	Empresa de generación y distribución de energía local	Abril 2013	Dos años con renovación anual.	Servicio almacenamiento y despacho de fueloil #6.	Precio fijo más un monto variable por barril despachado, en dólares estadounidenses e indexados por CPI de los Estados Unidos de América.	2020: US\$0.8 2019: US\$0.8
	Otros	-	-	Contratos menores.	-	2020: (US\$0.1) 2019: US\$0.6
	TOTAL					2020: US\$195.5 2019: US\$189.2

22. COSTOS DE COMBUSTIBLES Y COMPRAS DE ENERGÍA

	2020	2019
Combustibles (a-d)	119,941,754	241,928,412
Energía y capacidad comprada (e-f)	5,710,536	1,419,503
	125,652,290	243,347,915
Derecho de conexión	11,918,021	12,345,737
	137,570,311	255,693,652

Ref	Costo	Tipo	Características	Impacto resultados (en millones US\$)
a	Combustible	Gas	Contrato con un proveedor local para la compra de Gas de acuerdo a los volúmenes nominados anualmente conforme a las proyecciones de generación. Este contrato establece compromisos mínimos y máximos mitigables para cada año contractual o fraccional para el primer y último año. <u>Consumo:</u> 2020: 5,160 millones de BTU (British Thermal Units) 2019: 0.00 millones de BTU	2020: US\$40.4 2019: US\$0.0
b	Combustible	Fueloil	Acuerdo anual con un proveedor del exterior para la compra de fueloil #6 por un año. <u>Consumo:</u> 2020: 1.5 millones de barriles 2019: 3.3 millones de barriles	2020: US\$62.4 2019: US\$199.8
c	Combustible	Carbón	Compras en mercado spot por 191 mil TM (2019: 170 mil TM) a proveedores del exterior para la compra de carbón. Se ejecutaron compras por contrato en 2019 por 22 mil toneladas métricas ("TM") <u>Consumo:</u> 2020: 188 mil TM 2019: 196 mil TM	2020: US\$12.2 2019: US\$15.5
d	Combustible	Gasoil	Contrato con un proveedor local relacionado para la compra de un máximo de 720 mil galones de gasoil regular por un año (2019: 720 mil galones). El precio es el establecido en el mercado por el Ministerio de Industria y Comercio de la República Dominicana, menos un descuento. Durante 2020 y 2019, la Compañía compró gasoil en el mercado spot. <u>Consumo:</u> 2020: 85 mil barriles 2019: 307 mil barriles	2020: US\$5.0 2019: US\$26.6
e	Energía y capacidad comprada	Mercado Spot	La Compañía participa en el mercado spot dominicano de electricidad, como vendedor o comprador. Durante 2019, la Compañía solo incurrió en cargos por Compensación SIE. <u>Compras:</u> 2020: 97.9 GWh	2020: US\$5.1 2019: US\$0.2
f	Energía y capacidad comprada	PPA	PPA firmado en octubre de 2013 por 20 años con una empresa local de generación y distribución, para la compra de la energía producida por su parque eólico a precio spot menos un descuento por kWh. <u>Compras de energía:</u> 2020: 14.9 GWh 2019: 13.2 GWh	2020: US\$0.6 2019: US\$1.2
			TOTAL	2020: US\$125.7 2019: US\$243.3

23. GASTOS OPERATIVOS Y GENERALES

	Nota	2020	2019
Gastos de mantenimiento		17,060,503	21,323,795
Honorario de administración	9	9,010,857	13,957,467
Seguros		6,698,128	5,659,170
Químicos y lubricantes		2,926,936	4,537,345
Cuotas a Superintendencia de Electricidad y OCSENI ²⁶		1,737,633	2,585,553
Gastos de operación de oficina		1,889,213	2,322,887
Gastos de seguridad		1,444,893	1,617,188
Gastos de investigación y desarrollo		1,793,374	1,370,436
Servicios profesionales		1,977,642	1,731,578
Servicios técnicos		809,795	1,238,643
Impuesto sobre los activos	19	596,048	-
Arrendamientos de bajo valor y corto plazo	13	37,074	18,496
Otros		2,389,853	1,620,068
		48,371,949	57,982,626

24. GASTOS DE PERSONAL

	2020	2019
Beneficios a empleados	16,995,621	18,101,588
Cargas sociales	1,072,383	1,175,566
Beneficios por terminación	15,512	44,893
Otros gastos asociados al personal	179,040	247,083
	18,262,556	19,569,130

Política de mutuo acuerdo

La Compañía realizó el mejor estimado de su obligación bajo la política de mutuo acuerdo (Nota 4.14). El movimiento de esta provisión es como sigue:

	Nota	2020	2019
Saldo al inicio		503,206	476,727
Costo de servicio		15,512	44,893
Costo de interés		42,115	38,674
Efecto cambiario		(47,219)	(23,692)
Pérdida (ganancia) actuarial		44,041	(33,396)
	17 y 28	557,655	503,206

25. OTROS GASTOS, NETOS

	Nota	2020	2019
Obsolescencia y deterioro de inventarios	10	1,926	606,298
Deterioro de propiedad, planta y equipos	12	535,913	273,721
Provisión por pérdidas crediticias	8	-	185,853
Impuesto a cheques y transferencias		98,817	96,342
Bajas de propiedad, planta y equipos		23,164	88,800
Ganancia por venta de propiedad, planta y equipos		(1,015)	(98,624)
Otros ingresos, netos		(120,551)	(491,556)
		538,254	660,834

²⁶ Contribución a entidades regulatorias del sector eléctrico dominicano según requisitos de la Ley 125-01-*General de Electricidad*, la Ley 57-07-*Incentivo al Desarrollo de Fuentes Renovables de Energía y sus Regímenes Especiales*, y sus reglamentos.

26. INGRESOS FINANCIEROS

	Nota	2020	2019
Intereses sobre cuentas por cobrar comerciales	8	2,705,431	32,555,140
Intereses sobre certificados de depósito	7	2,509,891	1,320,296
Otros ingresos financieros	7	251,839	334,838
		5,467,161	34,210,274

27. GASTOS FINANCIEROS

	Nota	2020	2019
Intereses por deuda financiera		27,305,129	29,060,875
Intereses de cuentas por pagar suplidores locales de energía		18,425	92,717
Intereses capitalizados	12	(1,564,825)	-
Intereses sujetos a capitalización, netos		25,758,729	29,153,592
Intereses por financiamiento en compras de combustibles		1,578,118	2,859,229
Intereses por arrendamientos	13	1,064,825	1,220,350
Intereses intangibles		372,624	422,266
Amortización de costos de emisión de deuda	15	87,628	136,521
Intereses por desmantelamiento		69,587	(63,742)
Otros gastos financieros		419,365	232,070
		29,350,876	33,960,286

28. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Instrumentos financieros derivados

Al 31 de diciembre de 2020, la Compañía no cuenta con instrumentos financieros derivados sujetos a contabilidad de coberturas.

Valor razonable

La siguiente tabla presenta los instrumentos financieros de la Compañía medidos y clasificados en el nivel 3 de la jerarquía de valor razonable (Nota 4.4.2):

	2020	2019	Método de valuación y variables significativas no observables
Pasivos por arrendamientos	15,105,976	15,091,244	Flujos de caja descontados •Flujos futuros contractuales •Tasa de descuento
Provisión por desmantelamiento	981,460	1,172,033	Flujos de caja descontados •Flujos futuros •Tasa de descuento •CPI
Provisión política mutuo acuerdo	557,655	503,206	Unidad de crédito proyectada •Tasas de descuento y aumento salarial •Historia de pagos •Supuestos demográficos •CPI
	16,645,091	16,766,483	

La siguiente tabla muestra un comparativo del valor en libros y el valor razonable de los instrumentos financieros de la Compañía, excluyendo aquellos que su valor en libros se aproxima significativamente a su valor razonable.

El valor razonable de estos instrumentos fue medido y clasificado en el nivel 2 de la jerarquía de valor razonable. La valorización se realiza utilizando el promedio anual de los precios de las transacciones ejecutadas por tramo, según las listas de las operaciones del mercado secundario publicadas por la BVRD, o a valor registrado para aquellos que no fueron transados.

	2020		2019	
	Valor Registrado	Valor Razonable	Valor Registrado	Valor Razonable
Deuda financiera – bonos locales	332,823,801	346,925,027	307,500,115	320,993,661

Cambios en pasivos que se derivan de actividades de financiamiento

	Tipo de Movimiento	Deuda Financiera	Dividendos	Pasivos por arrendamientos	Total
Al 1 de enero de 2019		349,296,930	15,077	11,932,733	361,244,740
Adiciones-declaraciones	No monetario	-	65,000,000	3,402,649	68,402,649
Amortizaciones	No monetario	136,521	-	1,220,350	1,356,871
Diferencias cambiarias	No monetario	(9,108,349)	-	-	(9,108,349)
Entradas de efectivo	Monetario	30,000,000	-	-	30,000,000
Salidas de efectivo	Monetario	(63,333,393)	(64,998,018)	(1,464,488)	(129,795,899)
Al 31 de diciembre de 2019		306,991,709	17,059	15,091,244	322,100,012
Adiciones-declaraciones	No monetario	99,606,123	-	20,860	99,626,983
Amortizaciones	No monetario	87,629	67,000,000	1,064,825	68,152,454
Diferencias cambiarias	No monetario	(16,405,432)	(5)	(162,545)	(16,567,982)
Salidas de efectivo	Monetario	(57,877,005)	(66,997,601)	(908,408) ²⁷	(125,783,014)
Al 31 de diciembre de 2020		332,403,024	19,453	15,105,976	347,528,453

Compromisos futuros asociados a instrumentos financieros pasivos

La tabla muestra los compromisos financieros de la Compañía en base a los flujos de efectivo contractuales no descontados y agrupados según su vencimiento contractual remanente:

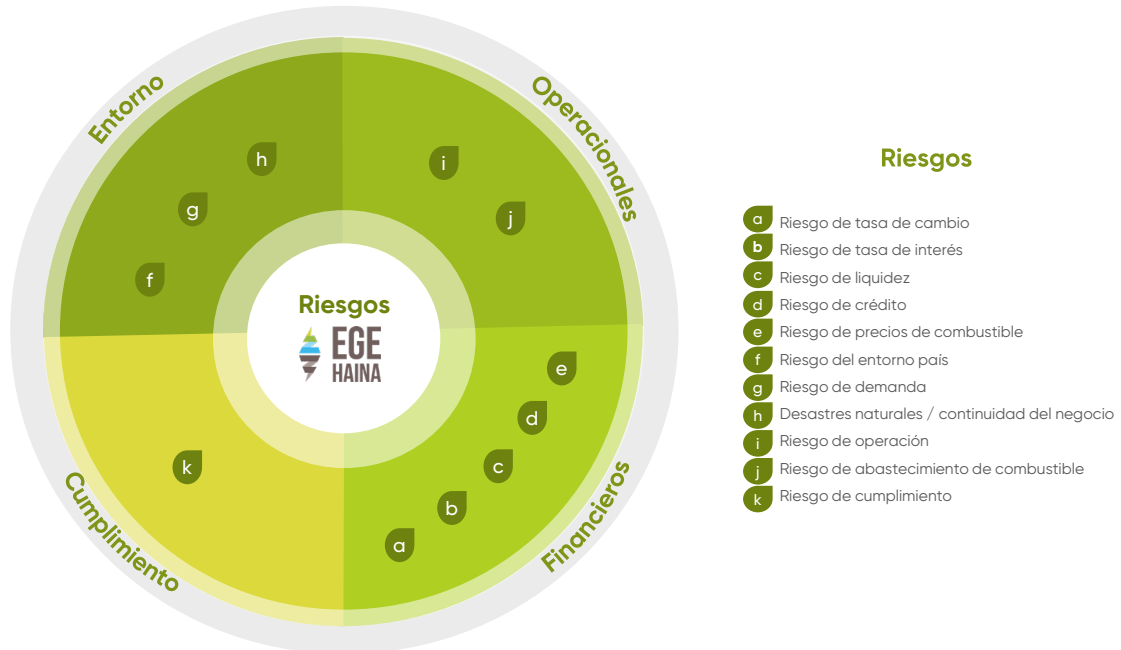
Saldos 2020	< 1 año	1 - 2 años	3 - 5 años	> 5 años	Total
Deuda financiera	75,000,000	-	100,000,000	157,823,803	332,823,803
Intereses por deuda financiera	24,050,473	48,100,945	43,506,631	19,886,266	135,544,315
Cuentas por pagar	94,245,825	-	-	-	94,245,825
Otros pasivos	2,964,819	99,964	152,454	5,377,593	8,594,830
Provisión por desmantelamiento	-	-	-	981,460	981,460
Pasivos por arrendamientos	1,036,297	1,131,786	493,650	12,444,243	15,105,976
Intereses por arrendamientos	1,007,656	1,910,660	2,624,336	20,842,355	26,385,007
	198,305,070	51,243,355	146,777,071	217,355,720	613,681,216

Saldos 2019	< 1 año	1 - 2 años	3 - 5 años	> 5 años	Total
Deuda financiera	33,333,260	-	-	274,166,856	307,500,116
Intereses por deuda financiera	26,472,006	51,803,046	51,874,009	43,186,904	173,335,965
Cuentas por pagar	100,858,465	-	-	-	100,858,465
Otros pasivos	3,018,562	53,132	148,984	5,482,396	8,703,074
Provisión por desmantelamiento	-	-	-	1,172,033	1,172,033
Pasivos por arrendamientos	431,129	482,374	1,517,941	12,659,800	15,091,244
Intereses por arrendamientos	1,050,837	1,020,456	2,840,505	22,632,615	27,544,413
	165,164,259	53,359,008	56,381,439	359,300,604	634,205,310

²⁷ El estado consolidado de flujos de efectivo presenta en adición a estas salidas, los pagos por arrendamiento de bajo valor y corto plazo (Notas 12 y 22).

29. GESTIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

La Compañía identificó los 11 principales riesgos para el año terminado el 31 de diciembre de 2020, cuyas medidas de mitigación se encuentran alineadas con la estrategia de la organización.



Se detallan a continuación las principales gestiones realizadas para los riesgos incluidos en el cuadrante financiero.

Gestión de riesgos financieros

a) Riesgo de tasa de cambio

Como resultado de las operaciones que realiza la Compañía en otras monedas distintas a la funcional, la misma está expuesta al riesgo por tipo de cambio cuando los valores de sus activos y pasivos están denominados en moneda extranjera (diferente a la funcional) y, por lo tanto, su valoración periódica depende del tipo de cambio de la moneda extranjera vigente en el mercado financiero, principalmente el peso dominicano y el euro. El riesgo de tipo de cambio consiste en el reconocimiento de diferencias cambiarias en los ingresos y gastos de la Compañía, resultantes de variaciones en los tipos de cambio entre su moneda funcional y la respectiva moneda extranjera.

Este riesgo depende de la posición neta en moneda extranjera. Para reducir su exposición al riesgo de tasa de cambio, la Compañía realiza colocaciones de deuda en el mercado de valores local en pesos dominicanos las cuales se compensan con los activos en esta moneda, principalmente compuestos por las cuentas por cobrar de ventas en el mercado spot.

A continuación, se presenta un resumen de los saldos de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera incluidos en los distintos rubros del estado consolidado de situación financiera:

	2020	2019
Denominados en pesos dominicanos		
Activos monetarios:		
Efectivo y equivalentes de efectivo	4,723,396	141,501,307
Cuentas por cobrar	6,206,797	6,909,373
Saldo a favor de impuesto sobre la renta	4,833,449	-
	15,763,642	148,410,680
Pasivos monetarios:		
Cuentas por pagar	4,128,828	4,042,117
Impuestos sobre la renta por pagar	-	9,161,560
Otros pasivos corrientes	1,603,209	1,889,181
Deuda financiera	157,823,801	174,166,856
Pasivos por arrendamientos	1,310,365	1,293,051
	164,866,203	190,552,765
Exceso de pasivos monetarios	(149,102,561)	(42,142,085)

	2020	2019
Denominados en euros		
Activos monetarios:		
Efectivo y equivalentes de efectivo	83,114	12,919
Cuentas por cobrar	12,538	23,068
	95,652	35,987
Pasivos monetarios:		
Cuentas por pagar	6,857,697	2,474,688
Exceso de pasivos monetarios	(6,762,045)	(2,438,701)

La siguiente tabla²⁸ presenta un análisis de sensibilidad del efecto en la ganancia antes de impuesto sobre la renta presentada en el estado consolidado del resultado integral, derivado de una razonable variación en el tipo de cambio del peso dominicano y el euro respecto del dólar estadounidense:

		Variación Tipo de Cambio	Efecto en resultados
2020	RD\$	+5%	(7,100,122)
2020	RD\$	-5%	7,100,122
2019	RD\$	+5%	(2,008,180)
2019	RD\$	-5%	2,008,180
2020	€	+5%	(322,002)
2020	€	-5%	322,002
2019	€	+5%	(116,129)
2019	€	-5%	116,129

²⁸ La variación de tipo de cambio positiva (+5%) indica devaluación y la negativa (-5%) indica apreciación de la moneda extranjera respecto del dólar estadounidense. El efecto en resultados se presenta sobre el exceso de pasivos monetarios: los balances negativos representan ganancias de cambio estimadas; y los balances positivos, pérdidas de cambio estimadas.

b) Riesgo de tasa de interés

El riesgo de tasa de interés es el riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de las variaciones en las tasas de interés de mercado. La exposición de la Compañía a dicho riesgo se refiere básicamente a las obligaciones a largo plazo con tasas de interés variables.

La Compañía mantiene una exposición limitada al riesgo de tasas de interés variables, en el uso de líneas de crédito corrientes, las cuales periódicamente pueden revisar su precio, de acuerdo a las condiciones del mercado. Por igual las cuentas por cobrar comerciales y otras vencidas devengan intereses a tasas activas de mercado o superiores, cubriendo así el costo por su financiamiento.

Al 31 de diciembre de 2020, la totalidad de la deuda a largo plazo de la Compañía está pactada a tasa fija por lo que no está expuesta a dicho riesgo.

c) Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la Compañía no pueda cumplir con sus obligaciones. Para mitigar ese riesgo, la Compañía monitorea sus necesidades de liquidez de manera que tenga suficiente efectivo en bancos e inversiones de corto plazo para cumplir con sus requerimientos operativos y así mismo, mantiene la disponibilidad de líneas de crédito con bancos locales e internacionales para ser utilizadas en caso de necesitarlas.

Para mitigar el riesgo de liquidez asociado con el riesgo de crédito asumido a través de las cuentas por cobrar comerciales, la Compañía ejecutó las siguientes actividades:

- Segundo trimestre de 2020: obtención de fondos provenientes de líneas de crédito por US\$100.0 millones, de las cuales US\$25.0 millones fueron repagados a vencimiento. Al 31 de diciembre de 2020 la deuda financiera por líneas de crédito de corto plazo asciende a US\$75.0 millones.
- Primer trimestre de 2019: obtención de fondos provenientes de líneas de crédito por US\$30.0 millones. Esta deuda financiera fue repagada en su totalidad en abril de 2019.
- Cuarto trimestre de 2019: cesiones de activos financieros (facturas por cobrar comerciales) por un total de US\$37.0 millones. Del monto total cedido, un 0.1% de los instrumentos fueron colocados a prima sobre su valor par y el 99.9% restante fue colocado a valor par.

Basada en la evaluación al 31 de diciembre de 2020 de los flujos futuros de sus operaciones y a las pérdidas crediticias esperadas, la Compañía espera cumplir con los compromisos de sus instrumentos financieros pasivos (Nota 28) hasta la fecha de su vencimiento contractual.

d) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de que una de las contrapartes no cumpla con las obligaciones derivadas de un instrumento financiero o contrato de compra-venta y esto se traduzca en una pérdida financiera. El riesgo de crédito surge principalmente de las cuentas de efectivo y equivalentes de efectivo, y de las cuentas por cobrar.

Los principales activos financieros que potencialmente exponen a la Compañía a la concentración de riesgo crediticio consisten principalmente de cuentas por cobrar por las ventas de energía y potencia en el SENI. Los principales compradores son las compañías distribuidoras y la CDEEE. A pesar de que estas cuentas muestran atrasos en sus pagos corrientes, la Compañía no ha tenido historial de incobrabilidad con dichas entidades. Así mismo, la Compañía mantiene contratos de Compra-Venta de Energía con importantes clientes industriales del país, los cuales mantienen al día sus cuentas por pagar.

Respecto a los riesgos del efectivo y equivalentes de efectivo, la máxima exposición de la Compañía a raíz de fallas de la contraparte sería el valor registrado de dichos activos. La calidad crediticia de los activos financieros, es evaluada en función de los niveles de patrimonio y la calificación crediticia otorgada por organismos externos a las instituciones en donde se encuentran dichos activos financieros.

La calidad crediticia de los activos financieros que todavía no han vencido y que tampoco han sufrido pérdidas por deterioro se pueden evaluar en función de la calificación crediticia ("rating") otorgada por organismos externos a la Compañía, como sigue:

	2020	2019
Efectivo en bancos:		
Calificación crediticia local - Fitch/Feller		
AAA	616	444
AA+	91,257,429	157,784,575
A+	684	993
A-	2,066	2,307
BBB+	236	3,779,684
	91,261,031	161,568,003
Calificación crediticia internacional - Fitch		
AAA	5,010	16,507,933
A+	20,334,036	-
BB	441	-
	20,339,487	16,507,933
Efectivo en caja	16,686	17,955
	111,617,204	178,093,891

La Compañía realizó al cierre de 2020 y 2019, un análisis de deterioro de los saldos de cuentas por cobrar usando la matriz de provisión que mide las pérdidas crediticias esperadas de la cartera y evalúa otras condiciones objetivas de deterioro. La Compañía estima que la concentración de riesgo crediticio respecto de las cuentas por cobrar es baja para todos sus modelos de negocio sobre la base de su cobrabilidad histórica y no reconoció durante el 2020 un gasto por pérdidas crediticias (2019: US\$0.2 millones). Los ingresos devengados de transacciones en el mercado spot con una empresa distribuidora privada en proceso de reestructuración financiera e intimada legalmente para los cuales se reconocieron pérdidas crediticias durante el 2019, no fueron reconocidos durante el 2020 por evaluación de su recuperabilidad.

A continuación, se presenta la matriz de provisión por pérdidas crediticias:

31 de diciembre de 2020	0-90 días	+ 90 días	+ 365 días	Total
Tasa de pérdida esperada	0%	0%	0%	100%
Cliente en reestructuración financiera e intimado legalmente	-	-	-	185,853
Modelo de negocio - Nivel 2	69,498,262	-	37,825	69,536,087
Modelo de negocio - Nivel 3	5,992,014	39,114	-	6,031,128
Modelo de negocio - Nivel 4	2,932,203	23	-	2,932,226
Balance bruto cuentas por cobrar comerciales y otras	78,422,479	39,137	37,825	78,685,294
Provisión por pérdidas crediticias	-	-	-	185,853
			185,853	185,853

31 de diciembre de 2019	0-90 días	+ 90 días	+ 365 días	Total
Tasa de pérdida esperada	0%	0%	0%	100%
Ciente en reestructuración financiera e intimado legalmente	-	-	-	185,853
Modelo de negocio - Nivel 2	57,036,006	-	-	-
Modelo de negocio - Nivel 3	8,704,302	222,677	-	-
Modelo de negocio - Nivel 4	1,558,884	-	-	-
Balance bruto cuentas por cobrar comerciales y otras	67,299,192	222,677	-	185,853
Provisión por pérdidas crediticias	-	-	-	185,853

	2020	2019
Provisión al inicio del año	185,853	-
Provisión reconocida en resultados	-	185,853
Provisión por pérdidas crediticias	185,853	185,853

e) Riesgo de precios de combustibles

La Compañía está expuesta al riesgo resultante de la fluctuación del precio internacional de los combustibles. Debido a que la República Dominicana no es un productor de combustibles, la Compañía compra el gas natural y el fueloil utilizado para la generación de energía de suplidores nacionales e internacionales a precios basados en índices internacionales, más transporte y otros cargos asociados. En general, el costo de gas natural se determina por referencia al índice publicado por Nymex Henry Hub y el del fueloil, por el publicado por Platts. Ambos índices son utilizados en las fórmulas de indexación incluidas en los precios de los contratos de venta de energía. Adicionalmente, los precios de energía declarados para las transacciones en el mercado Spot, incluyen las fluctuaciones de los precios de combustibles. Como resultado, la Compañía tiene una cobertura razonable contra estas variaciones.

La Compañía también está expuesta al riesgo resultante de cambios en el costo del carbón. Actualmente adquiere el carbón necesario para la operación de su unidad Barahona de la mejor oferta existente en el mercado. El costo variable de esta planta ha resultado históricamente más económico que el precio marginal del sistema.

30. EVALUACIÓN IMPACTO DEL COVID-19

La Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020 la enfermedad coronavirus "COVID-19" como pandemia; por lo cual, la Compañía activó su plan de respuesta a crisis. Se pusieron en marcha medidas diseñadas para salvaguardar el personal y garantizar la continuidad de las operaciones, incluyendo el resguardo financiero, comercial, legal y de abastecimiento.

El plan preventivo implementado por la Compañía ante este desafío sanitario ha sido exitoso. La generación de electricidad no se ha detenido. Las labores de operación, mantenimiento y administrativas se han desarrollado con efectividad, priorizando la seguridad, la salud y el bienestar de nuestro equipo humano y de todos los grupos de interés con que nos relacionamos. Así mismo, la Compañía ha extendido su solidaridad a las comunidades cercanas de sus centrales de generación y a grupos e instituciones vulnerables.

Hechos relevantes

La aparición del COVID-19 en la agenda institucional no ha impedido el avance del plan estratégico, ni el logro de los resultados presupuestados; sin embargo, caben destacar los siguientes hechos relevantes como efecto de la pandemia:

- Para el año 2020, la demanda de energía ha experimentado un cambio en los sectores de consumo: la demanda comercial e industrial disminuyó debido a la reducción de horarios laborales producto del estado de emergencia decretado por el Estado Dominicano, y la demanda residencial incrementó producto de la cuarentena impuesta por el Gobierno. Durante el 2020 la demanda total de electricidad en el sistema interconectado experimentó un incremento de 1.4% en comparación con el año 2019.
- El retraso parcial en el cobro de capacidad a un cliente (empresa de generación y distribución de energía local). Al 31 de diciembre de 2020, las cuentas por cobrar vencidas por este concepto ascendían a US\$7.1 millones y se encuentran en un proceso de arbitraje internacional (Nota 18). No se constituyó provisión por pérdidas crediticias por este concepto.
- Desembolsos de gastos menores ascendentes a US\$0.6 millones, incurridos principalmente en las medidas de salvaguarda del personal y de continuidad de operaciones del plan de respuesta a crisis. Este impacto fue reconocido como gastos operativos y generales del período.
- Dentro de las medidas adoptadas por el Gobierno dominicano para mitigar el impacto económico del COVID-19, la Dirección General de Impuestos Internos ("DGII") implementó una serie de facilidades para el cumplimiento de las obligaciones tributarias. La Compañía se acogió a las disposiciones emitidas por la DGII en su Aviso 23-20 *Facilidades para el cumplimiento tributario de los contribuyentes ante el impacto económico del coronavirus (COVID-19)*, respecto a la división en cuatro pagos iguales y consecutivos de la liquidación del impuesto sobre la renta correspondiente al ejercicio fiscal 2019 sin que estos estén sujetos a interés indemnizatorio.

Riesgos e incertidumbres

No se han materializado riesgos significativos relacionados con el COVID-19 que impacten la situación financiera, el resultado integral, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo consolidados de la Compañía al 31 de diciembre de 2020. Aunque no es posible estimar con certeza los impactos futuros del COVID-19, las estimaciones realizadas hasta la fecha de emisión de estos estados financieros consolidados indican que no hay indicios que afecten la condición de negocio en marcha de la Compañía.

31. EVENTOS SUBSECUENTES

La Compañía ha evaluado los eventos subsecuentes hasta el 25 de marzo de 2021, fecha de emisión de estos estados financieros consolidados, y no existen hechos posteriores significativos que requieran revelación.

FIDEICOMITENTES, BENEFICIARIOS Y FIDUCIARIA

El fideicomitente será la Empresa Generadora de Electricidad Haina, S.A., calificada en “A+” con perspectivas “Estables” por Feller Rate

Los beneficiarios y fideicomisarios serán los tenedores de los valores y EGE Haina.

La gestión fiduciaria recaerá en Fiduciaria Popular, S.A., sociedad calificada en “AAAF” por Feller Rate, lo que indica que esta posee un alto nivel de estructuras y políticas para la administración de fideicomisos de oferta pública.

DESCRIPCIÓN DEL FIDEICOMISO

El Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Larimar I No. 04-FP (Fideicomiso Larimar I) estará formado por los derechos económicos provenientes del Parque Eólico Larimar I y del contrato que este mantiene con EDE Sur.

La gestión del fideicomiso estará a cargo de Fiduciaria Popular, S.A. y la administración del Parque Eólico recaerá en el fideicomitente.

El Fideicomiso Larimar I contempla un programa de emisiones de valores de renta fija por un total de US\$ 100 millones. Se realizarán múltiples emisiones, en un plazo máximo de 3 años.

El plazo de duración del fideicomiso es de 17 años desde el momento de la emisión y el plazo del programa de emisiones es hasta el 31 de julio de 2036. El mismo va de la mano con el plazo del contrato PPA.

La amortización ordinaria ocurrirá de manera anual, y el periodo de gracia de amortización del capital es hasta el 31 de julio de 2022. La amortización a partir de esa fecha será en 15 cuotas anuales iguales de capital, con intereses que se pagarán de manera mensual, trimestral o semestral.

Actualmente, el Fideicomiso está legamente constituido y en proceso de obtención de su Registro Nacional de Contribuyente (RNC).

ACTIVOS QUE FORMARÁN EL FIDEICOMISO

El Fideicomiso Larimar I estará conformado por los derechos de propiedad sobre los derechos económicos provenientes de la operación del Parque Eólico Larimar I, cuyo propietario es la Empresa Generadora de Electricidad Haina, S.A. (EGE Haina) y sobre los derechos económicos de un Acuerdo de Venta de Energía que mantiene el parque con EDE Sur.

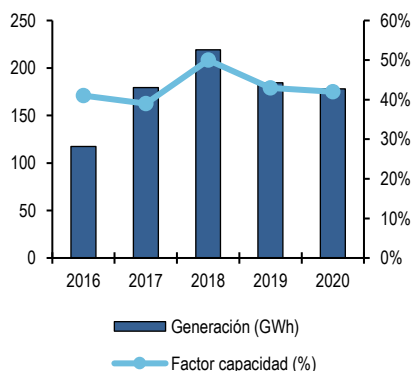
Los derechos económicos en virtud del Acuerdo de Venta de Energía consisten en derechos en los créditos y accesorios generadores o por generar de conformidad con sus términos, la rentas y flujos de ingresos, facturas y cuentas por cobras, de tiempo en tiempo exigibles, derivados del Acuerdo de Venta de Energía.

Por su parte, los derechos económicos en virtud de la propiedad del Parque Eólico consisten, de manera enunciativa y no limitativa en los créditos, cuentas por cobrar, rentas presentes y futuras y accesorios que pudieran generarse por concepto de: (i) los ingresos generadores por la venta de los bienes muebles que conforman el Parque Eólico; (ii) la venta de la electricidad generada por el Parque Eólico a cualquier cliente del mismo, (incluyendo, sin limitación, a través del Mercado Spot, del sistema eléctrico interconectado), esto es, los flujos de ingresos, rentas, facturas y cuentas por cobrar, de tiempo en tiempo exigibles, derivados de dichas transacciones de venta de energía; y (iii) los derechos, créditos y flujos financieros provenientes de arrendamientos o usufructos, ya sean de la totalidad o parte de los bienes que conforman el Parque Eólico en la medida que ello no constituya un incumplimiento de las obligaciones del Fideicomitente, pero excluyendo únicamente aquellos derechos económicos que podrían derivarse como resultado de la reducción de las emisiones contaminantes al medio ambiente del Parque Eólico; (en lo adelante, los derechos descritos en los incisos (a) y (b) precedentes, los “Derechos Cedidos”); (iii) No obstante lo anterior, las Partes acuerdan y reconocen que el disfrute de este activo conlleva las responsabilidades de pagos establecidas en el Acto Constitutivo.

Estos derechos se encuentran tasados por un total de US\$ 188,7 millones según la valorización realizada por Deloitte en marzo de 2021, monto superior al monto contemplado a colocar en el programa de emisiones.

INDICADORES OPERATIVOS HISTÓRICOS

A diciembre de 2020



— DESCRIPCIÓN DEL PARQUE EÓLICO LARIMAR I

El Parque Eólico Larimar I se encuentra localizado en la zona de Enriquillo, Provincia de Barahona y su primera fase, inaugurada en 2016, cuenta con 15 aerogeneradores, que le permiten alcanzar una capacidad instalada total de 49,5 MW.

La zona en la cual se encuentra emplazado el Parque presenta condiciones favorables para este tipo de generación, con una velocidad de viento promedio cercana a los 9,5 m/s.

Los aerogeneradores utilizados son marca VESTAS, y consisten en una torre de soporte y una góndola en la parte superior de la estructura, en la cual se ubican el rotor y los equipos de generación. Las turbinas de estos aerogeneradores están diseñadas para zonas de altos vientos, permitiendo adaptarse a los cambios de la red eléctrica sin mayores dificultades y así, alcanzar disponibilidades superiores al 98%.

POLÍTICA COMERCIAL CON CONTRATOS DE LARGO PLAZO CON CDEEE

Con el fin de asegurar la estabilidad de los flujos del Parque Eólico, el fideicomitente firmó un Acuerdo de Venta de Energía (contrato PPA) con la CDEEE desde abril de 2016, eliminando así su exposición al *Market Spot*. Este contrato fue cedido a EDE Sur en abril de 2021, en el contexto del proceso de disolución de la CDEEE.

Este contrato está denominado en dólares de Estados Unidos de Norteamérica y tiene una vigencia de 20 años desde la fecha de inicio de suministro. Establece que, durante este plazo, EDE Sur se compromete a comprar y pagar el 100% de la energía inyectada al sistema por el Parque Eólico Larimar I.

Existe, adicionalmente, la posibilidad de extender este contrato por un único periodo adicional máximo de 5 años si así fuese acordado por las partes.

El contrato incluye un reajuste anual del precio de la tarifa de venta de la energía de 1,67%, hasta alcanzar un precio de venta máximo definido en el contrato.

Asimismo, se incluyen multas en caso de retraso en el pago de las facturas por parte de EDE Sur, devengando interés por cada día de retraso después de transcurridos 30 días desde la recepción de la factura, y el cual es determinado por la tasa de interés promedio para préstamos según lo publicado por el Banco Central de la República Dominicana.

OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DEL PARQUE EN MANOS DEL FIDEICOMITENTE

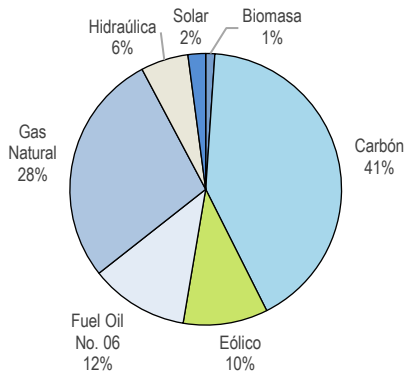
De acuerdo al modelo analizado por Feller Rate, los ingresos provenientes de la operación del Parque Eólico y del contrato PPA le permitirán al fideicomiso generar un relevante flujo de efectivo por año, cuyo promedio está en torno a los US\$ 25,6 millones.

La administración y operación del Parque Eólico será realizada por el fideicomitente EGE Haina (calificada en "A+/Estables por Feller Rate), una de las mayores empresas de generación eléctrica del país.

A cambio de una remuneración mensual fija reajutable por IPC (Índice De Precios al Consumidor de Estados Unidos De Norteamérica), EGE Haina realizará todos los servicios de mantención y operación con su personal, además de estar encargada de las interacciones con el fabricante de los aerogeneradores, para la mantención de estos.

**CAPACIDAD INSTALADA EN EL PAÍS SEGÚN
FUENTE DE ENERGÍA**

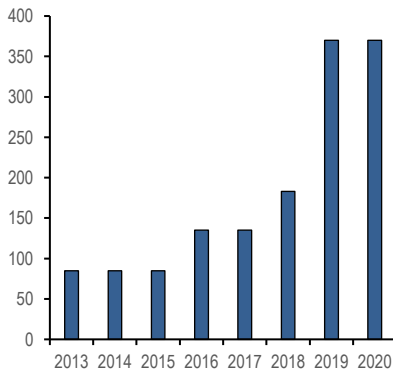
A diciembre de 2020



Fuente: Organismo Controlador del Sistema Eléctrico Nacional Interconectado

**EVOLUCIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA
EÓLICA EN EL PAÍS**

Capacidad instalada en MWh



Fuente: IRENA

Estas responsabilidades quedarán establecidas en un Acuerdo de Responsabilidad Operativa a ser firmado concomitantemente con el Acto Constitutivo por EGE Haina y la fiduciaria en nombre del fideicomiso.

El fideicomiso, por su parte, se encargará de la cobranza de las facturas emitidas a EDE Sur y del pago de todos los gastos incurridos para la operación del parque.

Adicionalmente, tanto el fideicomitente como la fiduciaria acordaron establecer un comité técnico, el cual funcionará durante la vigencia del fideicomiso y actuará como un órgano auxiliar, encargándose de revisar y aprobar presupuestos, aprobar los contratos de servicios no considerados en el presupuesto anual, apoyar en gestiones de cobranzas, entre otros aspectos.

Este comité técnico estará integrado por tres miembros, 2 de los cuales serán designados por el fideicomitente y uno que será designado por la fiduciaria.

**SISTEMA ELÉCTRICO DE REPÚBLICA DOMINICANA MANTIENE
PROBLEMAS ESTRUCTURALES A NIVEL DE DISTRIBUCIÓN**

A mediados de la década de los años 90, se inició un proceso de reorganización del sector eléctrico dominicano, con el propósito de incorporar a inversionistas privados. Antes de ese proceso, toda la actividad de generación, transmisión y distribución eléctrica pertenecía al Estado Dominicano.

En una primera etapa, el Estado Dominicano firmó contratos de suministro eléctrico con productores privados independientes (PPIs). Posteriormente, se capitalizó a 2 empresas generadoras térmicas (EGE Haina y EGE Itabo) y a 3 empresas distribuidoras (EDE Este, EDE Sur y EDE Norte, que abarcan todo el mercado geográfico minorista), mediante la venta del 50% de sus acciones a inversionistas privados (incluyendo el control de la administración y operación), manteniendo el Estado Dominicano el 49% de las acciones de estas empresas. Además, el Estado Dominicano mantuvo la propiedad de los activos de generación hidroeléctrica y de transmisión. Todas estas participaciones son administradas a través del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER).

La normativa eléctrica establece tarifas reguladas para los sectores de transmisión y distribución, que mediante un cálculo técnico les permiten cubrir los costos y gastos de operación y rentar las inversiones realizadas en redes. La tarifa técnica definida para los distribuidores considera el traspaso de sus costos de generación (compras de energía y potencia) y de transmisión a los clientes finales, establece precios expresados en dólares y aplica una fórmula de indexación a combustibles e inflación. No obstante, desde 2003, debido a la crisis económica que comenzó a experimentar República Dominicana y el alza que presentó la tarifa técnica, el gobierno incorporó la aplicación de una tarifa fija de cobro a clientes finales, expresada en pesos dominicanos.

En 2004, el gobierno dominicano recompró la participación de privados en las empresas distribuidoras EDE Sur y EDE Norte y, en 2009, hizo lo propio con EDE Este.

Desde sus inicios, el segmento de distribución en República Dominicana se ha caracterizado por presentar altos niveles de pérdidas de energía, generadas principalmente por hurto de electricidad, que han fluctuado en niveles de 30% a 35%. Esta situación se ha traducido en que las compañías distribuidoras se han vuelto dependientes de los subsidios que puede entregar el Estado Dominicano, lo que a su vez ha impactado en las empresas generadoras por la mantención de un importante monto de facturación morosa, lo que se traduce en estrés financiero para las compañías, que deben enfrentar importantes desafíos para financiar el capital de trabajo que esto implica.

Pese a que los últimos gobiernos han tenido fuertes incentivos para apoyar y monitorear adecuadamente el desempeño del sector, debido a que su fortalecimiento es un aspecto relevante en los acuerdos de financiamiento del Estado Dominicano adquiridos con organismos multilaterales, el nivel de pago de facturas de las empresas distribuidoras a las generadoras mantuvo un nivel de atraso relevante.

De manera relativamente periódica desde 2015, se han realizado operaciones de reconocimiento de deuda con las empresas distribuidoras, la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales y el Banco de Reservas de la República Dominicana.

Sin embargo, estas operaciones no resuelven el problema de fondo en un país con tasas de demanda creciente de energía, donde el desafío es lograr una mayor flexibilidad en las tarifas de distribución y reducir los niveles de pérdida en los circuitos de distribución. Ello, de tal manera de que éstas reflejen los costos reales y se subsane la cobranza, tendiendo a mitigar la necesidad de subsidios externos, que impactan directamente al generador.

Feller Rate espera que, a medida que esta situación se corrija de forma estructural, el sector eléctrico se verá beneficiado en el nivel de riesgo relativo de la industria, que a la vez genere un mayor atractivo para el inversionista.

PRESENCIA DE RESGUARDOS FINANCIEROS

El prospecto de emisión de valores de renta fija de fideicomiso contempla resguardos financieros para la protección de los inversionistas. Entre los resguardos establecidos se encuentran los siguientes:

- Solicitud de deuda adicional de corto plazo debe estar autorizada por el Comité Técnico y se limitan los usos de fondos a cubrir capital de trabajo y necesidades adicionales relacionadas a la operación del fideicomiso.
- Prohibición de distribución en caso de que el balance de efectivo no alcance el monto mínimo compuesto por la suma de 6 meses del servicio de la deuda y 2 meses de los gastos periódicos del fideicomiso. En caso de sobrepasar dicho límite, solo podrá distribuir hasta alcanzar el límite.
- Prenda sin desapoderamiento sobre los molinos aerogeneradores del parque eólico.

Feller Rate considera que los resguardos anteriormente expuestos son adecuados y suficientes para el Programa de Emisiones.

DESEMPEÑO OPERACIONAL Y FINANCIERO

NOTA ACLARATORIA

A la fecha de esta calificación, el Fideicomiso Larimar I no cuenta con estados financieros sobre los cuales realizar el análisis de la posición financiera. Sin embargo, debido a la estructura planteada en el Prospecto de Emisión y en los distintos documentos que se ha podido estudiar, Feller Rate ha basado su evaluación de la posición financiera del fideicomiso en los siguientes aspectos:

- i. Una generación de flujos estable asociada al Acuerdo de Venta de Energía con EDE Sur, considerando que este último adquirirá el 100% de la generación eléctrica del Parque Eólico Larimar I, a precios ya conocidos.
- ii. Una estructura formada por un par de activos cuyo valor es superior al monto del programa de emisión.

Debido a lo anterior, el análisis se basará en el modelo financiero presentado por el fideicomiso.

RESULTADOS Y MÁRGENES

El caso base analizado en el modelo financiero revisado por Feller Rate muestra que los ingresos del fideicomiso se mantienen relativamente estables en el tiempo, asumiendo que el Parque Eólico puede generar electricidad sin inconvenientes en su operación.

Los ingresos se reajustarán a una tasa de 1,67% anual hasta 2027, año en el cual se alcanza la tarifa máxima establecida en el contrato con EDE Sur. Posterior a esto, los ingresos se mantendrían estables hasta el término del fideicomiso.

Cabe destacar el riesgo de descalce entre los flujos provenientes del contrato EDE Sur y las amortizaciones de deuda, en caso de que la primera retrase el pago de las facturas, lo que podría implicar necesidades de capital de trabajo adicional. Esto es un problema observado a nivel general en el sector de distribución, y puede provocar un nivel de morosidad importante que afecte los flujos del fideicomiso al estar comprometida toda la generación en el contrato PPA. Sin embargo, esto se ve parcialmente mitigado por los resguardos financieros del programa de emisiones del fideicomiso.

De todas maneras, será importante monitorear la evolución de los niveles de mora y el pago de la factura para evaluar potenciales impactos en caso de que ocurra una situación de mayor *stress* en vez de lo presupuestado en el escenario base.

A niveles de márgenes, se observa un margen Ebitda bastante alto, en línea con lo esperado para proyectos de energía renovable y que aumenta levemente producto del reajuste de los ingresos, frente a costos y gastos de operación que se mantienen estables. El caso base analizado presenta niveles superiores al 75% de margen Ebitda.

ENDEUDAMIENTO Y FLEXIBILIDAD FINANCIERA

En el caso base analizado en el modelo financiero revisado por Feller Rate, una vez constituido el fideicomiso y realizada la emisión de valores, los activos de este estarán compuestos principalmente por US\$ 188,7 millones en derechos económicos, más cuentas por cobrar a la CDEE.

Por parte del pasivo, éste corresponderá al total emitido en valores de renta fija (hasta US\$ 100 millones), a cuentas por pagar de corto plazo a proveedores y al patrimonio del fideicomiso.

Esta estructura de capital implica un indicador de endeudamiento financiero máximo esperado en torno a las 1,1 veces durante 2021, tendiendo hacia la 1,0 vez hacia 2024, según la valorización de Deloitte a marzo de 2021.

Por parte de las coberturas, el modelo analizado por Feller Rate, en su caso base planteado implica que los activos del fideicomiso pudieran generar ingresos anuales en torno a los US\$ 25,6 millones, con un margen Ebitda sobre el 75%, lo que implicaría coberturas de deuda financiera neta sobre Ebitda y Ebitda sobre gastos financieros, considerando la información de Deloitte a marzo de 2021, de 5,6 veces y 3,1 veces hacia finales de 2021, respectivamente, lo cual dado la estructura de amortización planteada deberían evolucionar favorablemente a lo largo de la vida del fideicomiso, con mejoras notorias a 2023, donde se espera estén en torno a las 3,6 y 3,5 veces.

Cabe destacar que el escenario anteriormente descrito no considera emisión adicional de deuda para suplir necesidades del fideicomiso. Este último tiene la facultad de emitir deuda adicional de corto plazo para financiar sus necesidades de capital de trabajo, previa recomendación del Comité Técnico, y el monto de esta nueva deuda no puede ser superior a 1,5 veces el monto de las cuentas por cobrar.

Normalmente, el fideicomiso no puede emitir deuda adicional de largo plazo, sin embargo, existen algunas excepciones:

- Que el endeudamiento adicional sea aprobado por la Asamblea de Tenedores y se justifique por escrito que se contraerán en beneficio del fideicomiso y de los Tenedores de Valores.
- Que sea un monto menor o igual a los US\$ 2 millones y este aprobado por el Comité Técnico y cuyo fin sea subsanar o mitigar los efectos de un evento de fuerza mayor.
- Endeudamiento para prepagar total o parcialmente las emisiones de valores de oferta pública en cumplimiento del Programa de Emisiones.

Por parte de la cobertura de flujo de caja neto operacional sobre servicio de deuda, debido a la estructura de amortización, el indicador comenzará en rangos cercanos a la 1,0 veces en 2022, según lo calculado de los datos proporcionados por Deloitte, y tenderá a aumentar a medida que se avance en la amortización de la deuda, lo cual es considerado satisfactorio por Feller Rate.

Por último, la liquidez esperada del fideicomiso es suficiente, asociada a una estable capacidad de generación de flujos operacionales gracias al contrato PPA, frente a un servicio de deuda que se mantendrá sin mayores cambios y a la no consideración de repartos de excedentes en caso de no tener el monto de servicio de deuda e intereses en caja.

Adicionalmente, la deuda emitida por el fideicomiso está estructurada para calzar la vigencia del Acuerdo de Venta de Energía, por lo que no hay riesgo de refinanciamiento.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE VALORES DE FIDEICOMISO DE RENTA FIJA

El monto total del programa de emisiones es de US\$ 100 millones, mediante múltiples emisiones con una duración de hasta 17 años, con una amortización que se mantiene estable a lo largo del tiempo, con el pago del capital en 15 cuotas anuales de igual valor.

El uso de fondos será proveer recursos para financiar la construcción de nuevos proyectos de energía renovables del fideicomitente, en línea con el plan estratégico que tiene a 2030 o para sustituir pasivos de este.

La tasa de interés será fija anual en dólares de Estados Unidos de Norteamérica y el pago de los intereses será mensual, trimestral o semestral.

	Mar. 2021	Jul. 2021	Oct. 2021
Solvencia	A	A	A
Perspectivas	Estables	Estables	Estables
Valores de Deuda	A	A	A

CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS

Emisión de Valores de renta fija de Fideicomiso	Primera
Número de Registro	En Proceso
Valor total del Programa de Emisión	US\$ 100.000.000
Fecha de colocación / emisión	En Proceso
Covenants	No tiene
Emisiones inscritas al amparo del Programa	En Proceso
Conversión	No Considera
Resguardos	Suficientes
Garantía	Prensa sin desapoderamiento sobre los molinos aerogeneradores

Las clasificaciones de riesgo de Feller Rate no constituyen, en ningún caso, una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información pública remitida a la Superintendencia del Mercado de Valores y en aquella que voluntariamente aportó el emisor, no siendo responsabilidad de la clasificadora la verificación de la autenticidad de la misma.

La información presentada en estos análisis proviene de fuentes consideradas altamente confiables. Sin embargo, dada la posibilidad de error humano o mecánico, Feller Rate no garantiza la exactitud o integridad de la información y, por lo tanto, no se hace responsable de errores u omisiones, como tampoco de las consecuencias asociadas con el empleo de esa información. Las clasificaciones de Feller Rate son una apreciación de la solvencia de la empresa y de los títulos que ella emite, considerando la capacidad que ésta tiene para cumplir con sus obligaciones en los términos y plazos pactados.



20 de octubre de 2021

Señor
Gabriel Castro
Superintendente del Mercado de Valores
Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana
Ave. César Nicolás Penson No. 66
Sector Gascue
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,
República Dominicana

Atención: Dirección de Oferta Pública

Ref.: Calificación de Riesgo del Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Larimar I No. 04 –FP.

Distinguido señor Superintendente:

En virtud de la resolución R-CNV-2016-15-MV que establece las disposiciones generales sobre la información que deben remitir periódicamente los participantes del Mercado de Valores, tenemos a bien notificar el informe de calificación de riesgo correspondiente a octubre 2021 del **Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Larimar I No. 04 –FP**, inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el número SIVFOP-008.

Sin otro particular por el momento.

Atentamente,

Andrés Ignacio Rivas



Gerente General y Representante Legal
FIDUCIARIA POPULAR, S. A.

Anexos citados

	Jul. 2021	Oct. 2021
Solvencia	A	A
Perspectivas	Estables	Estables

* Detalle de calificaciones en Anexo.

FUNDAMENTOS

La calificación "A" asignada a las emisiones de deuda del Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Larimar I No. 04-FP (Fideicomiso Larimar I) responde a una estructura formada por derechos económicos cuyo valor es superior al monto del programa, con una estable capacidad de generación de flujos asociados a un contrato PPA firmado con EDE Sur, a los indexadores de este acuerdo de venta y al bajo costo de operación de las tecnologías renovables. Además, toma en cuenta la presencia de adecuados resguardos financieros e indicadores de cobertura con una evolución favorable durante el plazo de la emisión.

En contrapartida, considera la presencia de un único activo generador, el riesgo de mora en el proceso de cobranza de las facturas a la contraparte del contrato PPA y a la participación en el sistema eléctrico del país, que presenta problemas estructurales a nivel de distribución.

El Fideicomiso Larimar I estará formado por los derechos económicos del Parque Eólico Larimar I y del contrato PPA con EDE Sur. Este contrato fue firmado originalmente con la CDEEE y fue cedido a EDE Sur en abril de 2021.

El dueño de los activos y fideicomitente es la Empresa Generadora de Electricidad Haina, S.A., una de las mayores empresas generadoras de la República Dominicana, calificada en "A+" por Feller Rate.

La operación del parque eólico recaerá en el fideicomitente y la gestión fiduciaria será de Fiduciaria Popular, S.A., calificada en "AAsf" por Feller Rate, lo que indica que ésta posee un alto nivel de estructuras y políticas para la administración de fideicomisos de oferta pública.

El Parque Eólico Larimar I se ubica en la zona de Enriquillo, Provincia de Barahona y cuenta con 15 aerogeneradores que le permiten alcanzar una capacidad instalada total de 49,5 MW.

El contrato PPA elimina la exposición al *Mercado Spot* que pudieran tener los ingresos del Parque, debido a que establece la obligación de EDE Sur de adquirir el 100% de la generación de este. La tarifa de contrato está denominada en dólares, con un reajuste anual hasta alcanzar una tarifa máxima y tiene una duración de 20 años a contar de la fecha de inicio de suministro, en 2016.

Estos activos están valorados en US\$ 188,7 millones según la valorización actualizada y, de acuerdo a las proyecciones actualizadas, generarían ingresos anuales promedio cercanos a los US\$ 25,6 millones, lo que se compara favorablemente con el monto total del programa de emisiones.

Este programa considera un comienzo del repago en agosto de 2022, mediante 15 pagos anuales iguales. El pago de intereses será mensual, trimestral o semestral.

Cabe destacar el riesgo de descalce entre los flujos provenientes del contrato con EDE Sur y las amortizaciones de deuda, en caso de que la primera retrase el pago de las facturas, como se había observado históricamente en el caso de la CDEEE. Sin embargo, esto se mitiga en parte por la presencia de resguardos financieros como la necesidad de autorización del Comité Técnico para obtener deuda adicional de corto plazo y restricción de distribución de excedentes.

PERSPECTIVAS: ESTABLES

ESCENARIO BASE: Se espera que el caso base presentado para análisis se mantenga estable durante toda la vida de las emisiones.

EMISIÓN DE VALORES DE FIDEICOMISO DE RENTA FIJA

Emisión Total	US\$ 100.000.000
Valor Individual	US\$ 10
Periodicidad Interés	Opción mensual, trimestral o semestral, según lo establecido en el aviso de colocación.
Pago de Capital	Periodo de gracia de amortización de capital hasta el 21 de julio del 2022. Amortización a partir de esa fecha en 15 cuotas anuales iguales de capital.
Garantía	Prenda sin desapoderamiento sobre los molinos.
Duración	Hasta 17 años a partir de la fecha de emisión.

Analista: Camila Sobarzo B.
camila.sobarzo@feller-rate.com

ESCENARIO BAJA: Se podría generar ante niveles de endeudamiento por sobre el nivel esperado.

ESCENARIO ALZA: Se considera poco probable en el corto plazo.

FACTORES SUBYACENTES A LA CLASIFICACIÓN

FORTALEZAS

- Emisión estructurada sobre activos cuyo valor es superior al monto del programa de emisiones.
- Parque generador de bajo costo.
- Contrato de venta de largo plazo con EDE Sur elimina exposición al *Mercado Spot*.
- Bajos riesgos operacionales de las tecnologías renovables.
- Presencia de resguardos financieros como necesidades de autorización del Comité Técnico para obtención de deuda adicional y restricción de distribución de excedentes.

RIESGOS

- Operación concentrada en un único activo.
- Exposición al SENI, que posee problemas estructurales a nivel de distribución.
- Riesgo de descalce de amortización de deuda con respecto a pagos de facturas de EDE Sur, debido a la posibilidad de retrasos y mora de esta. Esto se ve mitigado, en parte, por los resguardos financieros del fideicomiso.

FIDEICOMITENTES, BENEFICIARIOS Y FIDUCIARIA

El fideicomitente será la Empresa Generadora de Electricidad Haina, S.A., calificada en “A+” con perspectivas “Estables” por Feller Rate

Los beneficiarios y fideicomisarios serán los tenedores de los valores y EGE Haina.

La gestión fiduciaria recaerá en Fiduciaria Popular, S.A., sociedad calificada en “AAAF” por Feller Rate, lo que indica que esta posee un alto nivel de estructuras y políticas para la administración de fideicomisos de oferta pública.

DESCRIPCIÓN DEL FIDEICOMISO

El Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Larimar I No. 04-FP (Fideicomiso Larimar I) estará formado por los derechos económicos provenientes del Parque Eólico Larimar I y del contrato que este mantiene con EDE Sur.

La gestión del fideicomiso estará a cargo de Fiduciaria Popular, S.A. y la administración del Parque Eólico recaerá en el fideicomitente.

El Fideicomiso Larimar I contempla un programa de emisiones de valores de renta fija por un total de US\$ 100 millones. Se realizarán múltiples emisiones, en un plazo máximo de 3 años.

El plazo de duración del fideicomiso es de 17 años desde el momento de la emisión y el plazo del programa de emisiones es hasta el 31 de julio de 2036. El mismo va de la mano con el plazo del contrato PPA.

La amortización ordinaria ocurrirá de manera anual, y el periodo de gracia de amortización del capital es hasta el 31 de julio de 2022. La amortización a partir de esa fecha será en 15 cuotas anuales iguales de capital, con intereses que se pagarán de manera mensual, trimestral o semestral.

Actualmente, el Fideicomiso está legamente constituido y en proceso de obtención de su Registro Nacional de Contribuyente (RNC).

ACTIVOS QUE FORMARÁN EL FIDEICOMISO

El Fideicomiso Larimar I estará conformado por los derechos de propiedad sobre los derechos económicos provenientes de la operación del Parque Eólico Larimar I, cuyo propietario es la Empresa Generadora de Electricidad Haina, S.A. (EGE Haina) y sobre los derechos económicos de un Acuerdo de Venta de Energía que mantiene el parque con EDE Sur.

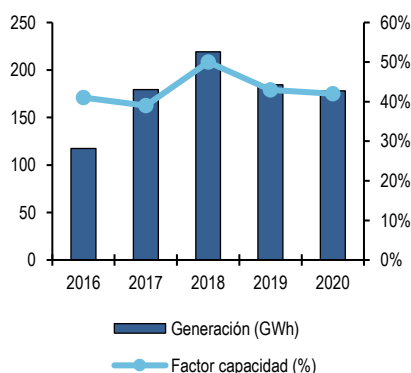
Los derechos económicos en virtud del Acuerdo de Venta de Energía consisten en derechos en los créditos y accesorios generadores o por generar de conformidad con sus términos, la rentas y flujos de ingresos, facturas y cuentas por cobras, de tiempo en tiempo exigibles, derivados del Acuerdo de Venta de Energía.

Por su parte, los derechos económicos en virtud de la propiedad del Parque Eólico consisten, de manera enunciativa y no limitativa en los créditos, cuentas por cobrar, rentas presentes y futuras y accesorios que pudieran generarse por concepto de: (i) los ingresos generadores por la venta de los bienes muebles que conforman el Parque Eólico; (ii) la venta de la electricidad generada por el Parque Eólico a cualquier cliente del mismo, (incluyendo, sin limitación, a través del Mercado Spot, del sistema eléctrico interconectado), esto es, los flujos de ingresos, rentas, facturas y cuentas por cobrar, de tiempo en tiempo exigibles, derivados de dichas transacciones de venta de energía; y (iii) los derechos, créditos y flujos financieros provenientes de arrendamientos o usufructos, ya sean de la totalidad o parte de los bienes que conforman el Parque Eólico en la medida que ello no constituya un incumplimiento de las obligaciones del Fideicomitente, pero excluyendo únicamente aquellos derechos económicos que podrían derivarse como resultado de la reducción de las emisiones contaminantes al medio ambiente del Parque Eólico; (en lo adelante, los derechos descritos en los incisos (a) y (b) precedentes, los “Derechos Cedidos”); (iii) No obstante lo anterior, las Partes acuerdan y reconocen que el disfrute de este activo conlleva las responsabilidades de pagos establecidas en el Acto Constitutivo.

Estos derechos se encuentran tasados por un total de US\$ 188,7 millones según la valorización realizada por Deloitte en marzo de 2021, monto superior al monto contemplado a colocar en el programa de emisiones.

INDICADORES OPERATIVOS HISTÓRICOS

A diciembre de 2020



— DESCRIPCIÓN DEL PARQUE EÓLICO LARIMAR I

El Parque Eólico Larimar I se encuentra localizado en la zona de Enriquillo, Provincia de Barahona y su primera fase, inaugurada en 2016, cuenta con 15 aerogeneradores, que le permiten alcanzar una capacidad instalada total de 49,5 MW.

La zona en la cual se encuentra emplazado el Parque presenta condiciones favorables para este tipo de generación, con una velocidad de viento promedio cercana a los 9,5 m/s.

Los aerogeneradores utilizados son marca VESTAS, y consisten en una torre de soporte y una góndola en la parte superior de la estructura, en la cual se ubican el rotor y los equipos de generación. Las turbinas de estos aerogeneradores están diseñadas para zonas de altos vientos, permitiendo adaptarse a los cambios de la red eléctrica sin mayores dificultades y así, alcanzar disponibilidades superiores al 98%.

POLÍTICA COMERCIAL CON CONTRATOS DE LARGO PLAZO CON CDEEE

Con el fin de asegurar la estabilidad de los flujos del Parque Eólico, el fideicomitente firmó un Acuerdo de Venta de Energía (contrato PPA) con la CDEEE desde abril de 2016, eliminando así su exposición al *Mercado Spot*. Este contrato fue cedido a EDE Sur en abril de 2021, en el contexto del proceso de disolución de la CDEEE.

Este contrato está denominado en dólares de Estados Unidos de Norteamérica y tiene una vigencia de 20 años desde la fecha de inicio de suministro. Establece que, durante este plazo, EDE Sur se compromete a comprar y pagar el 100% de la energía inyectada al sistema por el Parque Eólico Larimar I.

Existe, adicionalmente, la posibilidad de extender este contrato por un único periodo adicional máximo de 5 años si así fuese acordado por las partes.

El contrato incluye un reajuste anual del precio de la tarifa de venta de la energía de 1,67%, hasta alcanzar un precio de venta máximo definido en el contrato.

Asimismo, se incluyen multas en caso de retraso en el pago de las facturas por parte de EDE Sur, devengando interés por cada día de retraso después de transcurridos 30 días desde la recepción de la factura, y el cual es determinado por la tasa de interés promedio para préstamos según lo publicado por el Banco Central de la República Dominicana.

OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DEL PARQUE EN MANOS DEL FIDEICOMITENTE

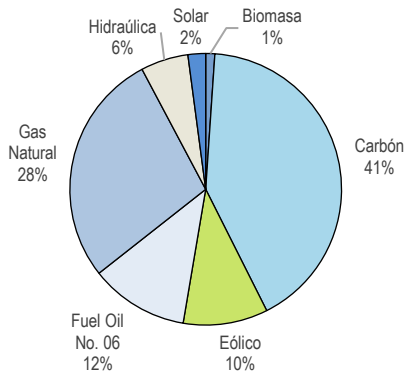
De acuerdo al modelo analizado por Feller Rate, los ingresos provenientes de la operación del Parque Eólico y del contrato PPA le permitirán al fideicomiso generar un relevante flujo de efectivo por año, cuyo promedio está en torno a los US\$ 25,6 millones.

La administración y operación del Parque Eólico será realizada por el fideicomitente EGE Haina (calificada en "A+/Estables por Feller Rate), una de las mayores empresas de generación eléctrica del país.

A cambio de una remuneración mensual fija reajutable por IPC (Índice De Precios al Consumidor de Estados Unidos De Norteamérica), EGE Haina realizará todos los servicios de mantención y operación con su personal, además de estar encargada de las interacciones con el fabricante de los aerogeneradores, para la mantención de estos.

**CAPACIDAD INSTALADA EN EL PAÍS SEGÚN
FUENTE DE ENERGÍA**

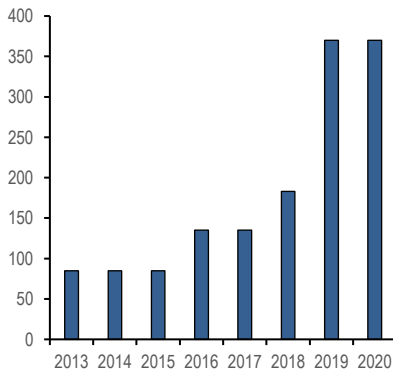
A diciembre de 2020



Fuente: Organismo Controlador del Sistema Eléctrico Nacional Interconectado

**EVOLUCIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA
EÓLICA EN EL PAÍS**

Capacidad instalada en MWh



Fuente: IRENA

Estas responsabilidades quedarán establecidas en un Acuerdo de Responsabilidad Operativa a ser firmado concomitantemente con el Acto Constitutivo por EGE Haina y la fiduciaria en nombre del fideicomiso.

El fideicomiso, por su parte, se encargará de la cobranza de las facturas emitidas a EDE Sur y del pago de todos los gastos incurridos para la operación del parque.

Adicionalmente, tanto el fideicomitente como la fiduciaria acordaron establecer un comité técnico, el cual funcionará durante la vigencia del fideicomiso y actuará como un órgano auxiliar, encargándose de revisar y aprobar presupuestos, aprobar los contratos de servicios no considerados en el presupuesto anual, apoyar en gestiones de cobranzas, entre otros aspectos.

Este comité técnico estará integrado por tres miembros, 2 de los cuales serán designados por el fideicomitente y uno que será designado por la fiduciaria.

**SISTEMA ELÉCTRICO DE REPÚBLICA DOMINICANA MANTIENE
PROBLEMAS ESTRUCTURALES A NIVEL DE DISTRIBUCIÓN**

A mediados de la década de los años 90, se inició un proceso de reorganización del sector eléctrico dominicano, con el propósito de incorporar a inversionistas privados. Antes de ese proceso, toda la actividad de generación, transmisión y distribución eléctrica pertenecía al Estado Dominicano.

En una primera etapa, el Estado Dominicano firmó contratos de suministro eléctrico con productores privados independientes (PPIs). Posteriormente, se capitalizó a 2 empresas generadoras térmicas (EGE Haina y EGE Itabo) y a 3 empresas distribuidoras (EDE Este, EDE Sur y EDE Norte, que abarcan todo el mercado geográfico minorista), mediante la venta del 50% de sus acciones a inversionistas privados (incluyendo el control de la administración y operación), manteniendo el Estado Dominicano el 49% de las acciones de estas empresas. Además, el Estado Dominicano mantuvo la propiedad de los activos de generación hidroeléctrica y de transmisión. Todas estas participaciones son administradas a través del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER).

La normativa eléctrica establece tarifas reguladas para los sectores de transmisión y distribución, que mediante un cálculo técnico les permiten cubrir los costos y gastos de operación y rentar las inversiones realizadas en redes. La tarifa técnica definida para los distribuidores considera el traspaso de sus costos de generación (compras de energía y potencia) y de transmisión a los clientes finales, establece precios expresados en dólares y aplica una fórmula de indexación a combustibles e inflación. No obstante, desde 2003, debido a la crisis económica que comenzó a experimentar República Dominicana y el alza que presentó la tarifa técnica, el gobierno incorporó la aplicación de una tarifa fija de cobro a clientes finales, expresada en pesos dominicanos.

En 2004, el gobierno dominicano recompró la participación de privados en las empresas distribuidoras EDE Sur y EDE Norte y, en 2009, hizo lo propio con EDE Este.

Desde sus inicios, el segmento de distribución en República Dominicana se ha caracterizado por presentar altos niveles de pérdidas de energía, generadas principalmente por hurto de electricidad, que han fluctuado en niveles de 30% a 35%. Esta situación se ha traducido en que las compañías distribuidoras se han vuelto dependientes de los subsidios que puede entregar el Estado Dominicano, lo que a su vez ha impactado en las empresas generadoras por la mantención de un importante monto de facturación morosa, lo que se traduce en estrés financiero para las compañías, que deben enfrentar importantes desafíos para financiar el capital de trabajo que esto implica.

Pese a que los últimos gobiernos han tenido fuertes incentivos para apoyar y monitorear adecuadamente el desempeño del sector, debido a que su fortalecimiento es un aspecto relevante en los acuerdos de financiamiento del Estado Dominicano adquiridos con organismos multilaterales, el nivel de pago de facturas de las empresas distribuidoras a las generadoras mantuvo un nivel de atraso relevante.

De manera relativamente periódica desde 2015, se han realizado operaciones de reconocimiento de deuda con las empresas distribuidoras, la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales y el Banco de Reservas de la República Dominicana.

Sin embargo, estas operaciones no resuelven el problema de fondo en un país con tasas de demanda creciente de energía, donde el desafío es lograr una mayor flexibilidad en las tarifas de distribución y reducir los niveles de pérdida en los circuitos de distribución. Ello, de tal manera de que éstas reflejen los costos reales y se subsane la cobranza, tendiendo a mitigar la necesidad de subsidios externos, que impactan directamente al generador.

Feller Rate espera que, a medida que esta situación se corrija de forma estructural, el sector eléctrico se verá beneficiado en el nivel de riesgo relativo de la industria, que a la vez genere un mayor atractivo para el inversionista.

PRESENCIA DE RESGUARDOS FINANCIEROS

El prospecto de emisión de valores de renta fija de fideicomiso contempla resguardos financieros para la protección de los inversionistas. Entre los resguardos establecidos se encuentran los siguientes:

- Solicitud de deuda adicional de corto plazo debe estar autorizada por el Comité Técnico y se limitan los usos de fondos a cubrir capital de trabajo y necesidades adicionales relacionadas a la operación del fideicomiso.
- Prohibición de distribución en caso de que el balance de efectivo no alcance el monto mínimo compuesto por la suma de 6 meses del servicio de la deuda y 2 meses de los gastos periódicos del fideicomiso. En caso de sobrepasar dicho límite, solo podrá distribuir hasta alcanzar el límite.
- Prenda sin desapoderamiento sobre los molinos aerogeneradores del parque eólico.

Feller Rate considera que los resguardos anteriormente expuestos son adecuados y suficientes para el Programa de Emisiones.

DESEMPEÑO OPERACIONAL Y FINANCIERO

NOTA ACLARATORIA

A la fecha de esta calificación, el Fideicomiso Larimar I no cuenta con estados financieros sobre los cuales realizar el análisis de la posición financiera. Sin embargo, debido a la estructura planteada en el Prospecto de Emisión y en los distintos documentos que se ha podido estudiar, Feller Rate ha basado su evaluación de la posición financiera del fideicomiso en los siguientes aspectos:

- i. Una generación de flujos estable asociada al Acuerdo de Venta de Energía con EDE Sur, considerando que este último adquirirá el 100% de la generación eléctrica del Parque Eólico Larimar I, a precios ya conocidos.
- ii. Una estructura formada por un par de activos cuyo valor es superior al monto del programa de emisión.

Debido a lo anterior, el análisis se basará en el modelo financiero presentado por el fideicomiso.

RESULTADOS Y MÁRGENES

El caso base analizado en el modelo financiero revisado por Feller Rate muestra que los ingresos del fideicomiso se mantienen relativamente estables en el tiempo, asumiendo que el Parque Eólico puede generar electricidad sin inconvenientes en su operación.

Los ingresos se reajustarán a una tasa de 1,67% anual hasta 2027, año en el cual se alcanza la tarifa máxima establecida en el contrato con EDE Sur. Posterior a esto, los ingresos se mantendrían estables hasta el término del fideicomiso.

Cabe destacar el riesgo de descalce entre los flujos provenientes del contrato EDE Sur y las amortizaciones de deuda, en caso de que la primera retrase el pago de las facturas, lo que podría implicar necesidades de capital de trabajo adicional. Esto es un problema observado a nivel general en el sector de distribución, y puede provocar un nivel de morosidad importante que afecte los flujos del fideicomiso al estar comprometida toda la generación en el contrato PPA. Sin embargo, esto se ve parcialmente mitigado por los resguardos financieros del programa de emisiones del fideicomiso.

De todas maneras, será importante monitorear la evolución de los niveles de mora y el pago de la factura para evaluar potenciales impactos en caso de que ocurra una situación de mayor *stress* en vez de lo presupuestado en el escenario base.

A niveles de márgenes, se observa un margen Ebitda bastante alto, en línea con lo esperado para proyectos de energía renovable y que aumenta levemente producto del reajuste de los ingresos, frente a costos y gastos de operación que se mantienen estables. El caso base analizado presenta niveles superiores al 75% de margen Ebitda.

ENDEUDAMIENTO Y FLEXIBILIDAD FINANCIERA

En el caso base analizado en el modelo financiero revisado por Feller Rate, una vez constituido el fideicomiso y realizada la emisión de valores, los activos de este estarán compuestos principalmente por US\$ 188,7 millones en derechos económicos, más cuentas por cobrar a la CDEE.

Por parte del pasivo, éste corresponderá al total emitido en valores de renta fija (hasta US\$ 100 millones), a cuentas por pagar de corto plazo a proveedores y al patrimonio del fideicomiso.

Esta estructura de capital implica un indicador de endeudamiento financiero máximo esperado en torno a las 1,1 veces durante 2021, tendiendo hacia la 1,0 vez hacia 2024, según la valorización de Deloitte a marzo de 2021.

Por parte de las coberturas, el modelo analizado por Feller Rate, en su caso base planteado implica que los activos del fideicomiso pudieran generar ingresos anuales en torno a los US\$ 25,6 millones, con un margen Ebitda sobre el 75%, lo que implicaría coberturas de deuda financiera neta sobre Ebitda y Ebitda sobre gastos financieros, considerando la información de Deloitte a marzo de 2021, de 5,6 veces y 3,1 veces hacia finales de 2021, respectivamente, lo cual dado la estructura de amortización planteada deberían evolucionar favorablemente a lo largo de la vida del fideicomiso, con mejoras notorias a 2023, donde se espera estén en torno a las 3,6 y 3,5 veces.

Cabe destacar que el escenario anteriormente descrito no considera emisión adicional de deuda para suplir necesidades del fideicomiso. Este último tiene la facultad de emitir deuda adicional de corto plazo para financiar sus necesidades de capital de trabajo, previa recomendación del Comité Técnico, y el monto de esta nueva deuda no puede ser superior a 1,5 veces el monto de las cuentas por cobrar.

Normalmente, el fideicomiso no puede emitir deuda adicional de largo plazo, sin embargo, existen algunas excepciones:

- Que el endeudamiento adicional sea aprobado por la Asamblea de Tenedores y se justifique por escrito que se contraerán en beneficio del fideicomiso y de los Tenedores de Valores.
- Que sea un monto menor o igual a los US\$ 2 millones y este aprobado por el Comité Técnico y cuyo fin sea subsanar o mitigar los efectos de un evento de fuerza mayor.
- Endeudamiento para prepagar total o parcialmente las emisiones de valores de oferta pública en cumplimiento del Programa de Emisiones.

Por parte de la cobertura de flujo de caja neto operacional sobre servicio de deuda, debido a la estructura de amortización, el indicador comenzará en rangos cercanos a la 1,0 veces en 2022, según lo calculado de los datos proporcionados por Deloitte, y tenderá a aumentar a medida que se avance en la amortización de la deuda, lo cual es considerado satisfactorio por Feller Rate.

Por último, la liquidez esperada del fideicomiso es suficiente, asociada a una estable capacidad de generación de flujos operacionales gracias al contrato PPA, frente a un servicio de deuda que se mantendrá sin mayores cambios y a la no consideración de repartos de excedentes en caso de no tener el monto de servicio de deuda e intereses en caja.

Adicionalmente, la deuda emitida por el fideicomiso está estructurada para calzar la vigencia del Acuerdo de Venta de Energía, por lo que no hay riesgo de refinanciamiento.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE VALORES DE FIDEICOMISO DE RENTA FIJA

El monto total del programa de emisiones es de US\$ 100 millones, mediante múltiples emisiones con una duración de hasta 17 años, con una amortización que se mantiene estable a lo largo del tiempo, con el pago del capital en 15 cuotas anuales de igual valor.

El uso de fondos será proveer recursos para financiar la construcción de nuevos proyectos de energía renovables del fideicomitente, en línea con el plan estratégico que tiene a 2030 o para sustituir pasivos de este.

La tasa de interés será fija anual en dólares de Estados Unidos de Norteamérica y el pago de los intereses será mensual, trimestral o semestral.

	Mar. 2021	Jul. 2021	Oct. 2021
Solvencia	A	A	A
Perspectivas	Estables	Estables	Estables
Valores de Deuda	A	A	A

CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS

Emisión de Valores de renta fija de Fideicomiso

Primera

Número de Registro	En Proceso
Valor total del Programa de Emisión	US\$ 100.000.000
Fecha de colocación / emisión	En Proceso
Covenants	No tiene
Emisiones inscritas al amparo del Programa	En Proceso
Conversión	No Considera
Resguardos	Suficientes
Garantía	Prensa sin desapoderamiento sobre los molinos aerogeneradores

Las clasificaciones de riesgo de Feller Rate no constituyen, en ningún caso, una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información pública remitida a la Superintendencia del Mercado de Valores y en aquella que voluntariamente aportó el emisor, no siendo responsabilidad de la clasificadora la verificación de la autenticidad de la misma.

La información presentada en estos análisis proviene de fuentes consideradas altamente confiables. Sin embargo, dada la posibilidad de error humano o mecánico, Feller Rate no garantiza la exactitud o integridad de la información y, por lo tanto, no se hace responsable de errores u omisiones, como tampoco de las consecuencias asociadas con el empleo de esa información. Las clasificaciones de Feller Rate son una apreciación de la solvencia de la empresa y de los títulos que ella emite, considerando la capacidad que ésta tiene para cumplir con sus obligaciones en los términos y plazos pactados.

ACUERDO DE RESPONSABILIDAD OPERATIVA



ENTRE:

De una parte, el **FIDEICOMISO DE OFERTA PUBLICA DE VALORES LARIMAR I NO. 04-FP**, creado en virtud de la Ley de Fideicomiso y la Ley de Mercado de Valores de la República Dominicana, y conforme al "Acto Constitutivo número Cincuenta y Tres (53)" expedido por la Licenciada Clara Tena Delgado, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, debidamente inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios bajo la Matrícula Número setecientos treinta y uno (731), en fecha siete (7) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), el cual se encuentra inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el registro número SIVFOP - 008, y en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) bajo el número 1-32-45196-1 (en lo adelante referido como "**EL FIDEICOMISO**" o el "**Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Larimar I No. 04-FP**", indistintamente) debidamente representado por la **FIDUCIARIA POPULAR, S. A.**, sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, entidad debidamente autorizada por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana para fungir como entidad Fiduciaria para la administración y gestión de fideicomisos de oferta pública de valores, inscrita en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc. bajo el número 92914SD y en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) bajo el número 1-3095410-2, con sus oficinas principales y domicilio social ubicado en la Avenida Abraham Lincoln número 1057, Torre Lincoln Mil57, Piso 5, Ensanche Piantini, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, cuya página Web es "<https://www.fiduciariapopular.do/app/do/frontpage.aspx>"; sociedad autorizada y designada por el referido Fideicomiso para actuar en calidad de Fiduciario del mencionado patrimonio autónomo y que a su vez se encuentra debidamente representada por **ANDRES IGNACIO RIVAS PEREZ**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 402-2266546-1, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, y el señor **MANUEL EMILIO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la cédula de Identidad y Electoral No. 001-0204026-8, domiciliado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quienes actúan conforme el poder otorgado mediante Acta del Consejo de Administración de fecha veintidós (22) de abril del año dos mil veinte (2020), en nombre y representación de **FIDUCIARIA POPULAR, S. A.** (en lo adelante "**LA FIDUCIARIA**") y, de la otra parte,

EMPRESA GENERADORA DE ELECTRICIDAD HAINA, S. A., una sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, inscrita en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc. bajo el número 4704SD y en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) bajo el número 1-01-82935-4, con sus oficinas principales y domicilio social ubicado en la Avenida Lope de Vega número 29, Torre Novo-Centro, Piso 17, Ensanche Naco, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, cuya página Web es <http://www.egehaina.com/>; debidamente representada por **LUIS RAFAEL MEJÍA BRACHE**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1272794-6, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, y el señor **RODRIGO EMILIO VARILLAS BERLANGA**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1322875-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo República Dominicana, quienes actúan conforme el poder otorgado mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha catorce (14) de abril del dos mil veinte (2020), en nombre y representación de la Empresa Generadora de Electricidad Haina, S.A. (en lo adelante, "**EL FIDEICOMITENTE**", "**EGE HAINA**" o por su razón social, indistintamente).



Cuando **EL FIDEICOMISO, LA FIDUCIARIA** y **EL FIDEICOMITENTE** fueran ^{creditos} conjuntamente en el presente Acuerdo, se denominarán como las "Partes" o cada una de ellas como una "Parte", respectivamente.

PREÁMBULO:

POR CUANTO: LA FIDUCIARIA es una sociedad cuyo objeto exclusivo es actuar como fiduciario para la administración y gestión de todo tipo de fideicomisos, constituidos de conformidad con las leyes de la República Dominicana. Asimismo, **LA FIDUCIARIA** ha sido debidamente autorizada por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana para fungir como fiduciaria en Fideicomisos de Oferta Pública de Valores, y se encuentra inscrita en el Registro del Mercado de Valores (conforme se define dicho término más adelante) de la Superintendencia del Mercado de Valores bajo el registro número SIVSF-001.

POR CUANTO: EL FIDEICOMITENTE es una reconocida empresa dedicada a la explotación de instalaciones de generación de electricidad, incluyendo las instalaciones y activos que integran el Parque Eólico Larimar I, para la generación de electricidad a partir de fuentes primarias renovables compuesto por 15 aerogeneradores VESTAS V112 de 3.3 MW, con rotores de tres palas de ciento doce metros 112Mts. de diámetro, para una potencia instalada de cuarenta y nueve punto cinco megavatios (49.5 MW), ubicado dentro del ámbito de los Municipios Paraiso y Enriquillo, Provincia Barahona, y el Distrito Municipal Juancho, Municipio Oviedo, Provincia Pedernales, República Dominicana (el "**Parque Eólico**"), el cual es operado y explotado por **EL FIDEICOMITENTE** y es propiedad de este.

POR CUANTO: LA FIDUCIARIA y **EGE HAINA** constituyeron **EL FIDEICOMISO**, mediante la compulsa notarial correspondiente al acto auténtico número cincuenta y tres (53) de fecha siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), expedido por la Licenciada Clara Tena Delgado, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, debidamente inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios bajo la Matricula Número setecientos treinta y uno (731), cuya primera compulsa fue expedida en fecha ocho (8) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), el cual se encuentra inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el registro número SIVFOP - 008 (en lo adelante, el "**Acto Constitutivo del Fideicomiso**").

POR CUANTO: De conformidad con las disposiciones del Acto Constitutivo del Fideicomiso, el Patrimonio del Fideicomiso está integrado por los bienes y derechos descritos en el Artículo 3.1 de dicho Acto, principalmente: (a) los **derechos económicos** de los que el **FIDEICOMITENTE** era titular en virtud del Acuerdo de Venta de Energía, consistentes dichos derechos en los créditos y accesorios generados o por generar de conformidad con sus términos, las rentas y flujos de ingresos, facturas y cuentas por cobrar, de tiempo en tiempo exigibles, derivados del Acuerdo de Venta de Energía; (b) los **derechos económicos** de los que el **FIDEICOMITENTE** era titular en virtud de la propiedad del Parque Eólico, consistentes de manera enunciativa y no limitativa en los créditos, cuentas por cobrar, rentas presentes y futuras y accesorios que pudieran generarse por concepto de: (i) los ingresos generados por la venta de los bienes muebles e inmuebles que conforman el Parque Eólico; (ii) la venta de la electricidad generada por el Parque Eólico a cualquier cliente del mismo, (incluyendo, sin limitación, a través del Mercado Spot, del sistema eléctrico interconectado), esto es, los flujos de ingresos, rentas, facturas y cuentas por cobrar, de tiempo en tiempo exigibles, derivados de dichas transacciones de venta de energía; y, (iii) los derechos, créditos y flujos financieros provenientes de arrendamientos o usufructos, ya sean de la totalidad o parte de los bienes que conforman el Parque Eólico en la medida que ello no constituya un incumplimiento de las obligaciones del **FIDEICOMITENTE** en su calidad de Agente del Mercado



Eléctrico de la República Dominicana, pero excluyendo únicamente aquellos derechos económicos que podrían derivarse como resultado de la reducción de las emisiones contaminantes al medio ambiente del Parque Eólico.

POR CUANTO: LA FIDUCIARIA en calidad de Fiduciario del "Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Larimar I No. 04-FP" y en ese orden de ideas por cuenta y en nombre del Fideicomiso, y EL FIDEICOMITENTE, conscientes de la importancia de continuar el buen manejo y funcionamiento del Parque Eólico conforme a los más elevados estándares de la industria eléctrica, toda vez que el mismo constituye una parte fundamental para la generación de los flujos futuros del FIDEICOMISO, han acordado celebrar el presente Acuerdo de Responsabilidad Operativa (en lo adelante, el "Acuerdo") con la finalidad de documentar los compromisos que asumirá EL FIDEICOMISO, así como determinadas responsabilidades que continuarán a cargo del FIDEICOMITENTE, en su calidad de gestor y propietario del Parque Eólico.

POR TANTO, y en el entendido de que el presente preámbulo forma parte integral del presente Acuerdo, las Partes, de manera libre y voluntaria,

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

ARTÍCULO UNO: REGLAS DE INTERPRETACION Y DEFINICIONES. -

1.1 **REGLAS DE INTERPRETACIÓN.** - Este Acuerdo deberá ser interpretado conforme los criterios que se detallan a continuación:

- a) Las referencias a artículos, secciones, párrafos y anexos se refieren a artículos, secciones, párrafos y anexos del presente Acuerdo;
- b) Los encabezados serán utilizados únicamente como referencia, en el entendido de que los mismos no pretenden limitar o restringir la interpretación del texto que anteceden;
- c) Cualquier singular utilizado será además interpretado en plural y viceversa para todos los casos que sea necesario;
- d) Las palabras de cualquier género serán además interpretadas conforme al género opuesto en todos los casos que sea necesario;
- e) Los términos o plazos establecidos en este Acuerdo, vencidos en días no laborables, deberán considerarse extendidos hasta el siguiente día laborable en la República Dominicana;
- f) Referencias a (i) cualquier convenio, contrato, documento o instrumento incluye la referencia a dicho convenio, contrato, documento o instrumento, según el mismo sea modificado, ya sea total o parcialmente, adicionado o de cualquier otra forma modificado en cualquier momento, y (ii) cualquier referencia a una ley, norma o reglamento incluye las reformas a los mismos en cualquier momento o a cualquier ley, norma o reglamento que los sustituya; y,
- g) Salvo que se indique expresamente lo contrario, se entenderá que las palabras "del presente", "en el presente", "bajo el presente", "en este", "de este" y "bajo el presente", así como palabras de significado similar, cuando se utilicen en este Acuerdo, se refieren a este Acuerdo en su conjunto y no a una disposición determinada del mismo. Asimismo, salvo que se indique expresamente lo

RH

JO

MS

[Handwritten signature]
Página 3 de 16



contrario en este Acuerdo, cuando se utilicen en este Acuerdo las palabras "incluye", "incluyen" o "incluyendo", se considerará que éstas van seguidas de las palabras "sin limitación".


1.2 **DEFINICIONES.**- Los términos en mayúsculas no definidos de manera expresa en otras cláusulas del presente Acuerdo, tendrán el significado siguiente:

- a) **"Acto Constitutivo del Fideicomiso"** o **"Acto de Fideicomiso"** tendrá el significado que se le atribuye en el preámbulo de este Acuerdo.
- b) **"Acuerdo"** se refiere al presente Acuerdo de Responsabilidad Operativa suscrito entre **EL FIDEICOMISO** debidamente representado por **LA FIDUCIARIA** y **EL FIDEICOMITENTE**.
- c) **"Acuerdo de Venta de Energía"** se refiere al Contrato de Compra Venta de Energía Número 123/2016 suscrito entre **EGE HAINA** y la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) en fecha veintisiete (27) del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016), cuyo objeto es la venta de la Energía Inyectada generada por el Parque Eólico, el cual fue cedido por la CDEEE a favor de **EDESUR DOMINICANA, S.A. (EDESUR)**, en virtud del "Acuerdo de Cesión de los Contratos de Venta de Energía suscritos por la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) a las empresas distribuidoras de electricidad: EDESUR DOMINICANA, S.A. (EDESUR); EDENORTE DOMINICANA, S.A. (EDENORTE); y EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S.A. (EDEESTE)" suscrito el dieciséis (16) de abril del año dos mil veintiuno (2021), notificado a **EGE HAINA** mediante Acto No. 244/2021 de fecha veintisiete (27) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).
- d) **"Autoridad Gubernamental"** significa cualquier agencia o departamento gubernamental, comisión, autoridad, tribunal, departamento, institución, ministerio, ayuntamiento, secretaria, junta, asamblea, juzgado, corte o cualquier otra autoridad, que ejerza funciones de naturaleza judicial, legislativa, ejecutiva, regulatoria, monetaria, administrativa, impositiva o de cualquier naturaleza.
- e) **"CDEEE"** se refiere a la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales, una institución autónoma de servicio público creada mediante la Ley General de Electricidad No. 125-01 de fecha 26 de julio de 2001, o cualquier entidad sucesora o continuadora jurídica de la misma.
- f) **"Comité Técnico"** tiene el significado que se le atribuye en el Artículo 2.6.1 del Acto Constitutivo del Fideicomiso.
- g) **"Contrato O&M"** se refiere al Contrato de Servicios y Disponibilidad (*Service and Availability Agreement*) suscrito entre **EGE HAINA**, en su calidad de concesionaria del Parque Eólico, y la empresa VESTAS WIND SYSTEMS DOMINICAN REPUBLIC, S.R.L., con efectividad el 14 de mayo de 2018.
- h) **"Contratista O&M"** se refiere a VESTAS WIND SYSTEMS DOMINICAN REPUBLIC, S.R.L., una sociedad organizada y existente bajo las leyes de la República Dominicana, designada de conformidad con los términos del Contrato O&M.
- i) **"Contratista"** se refiere a cualquier tercera Persona o conjunto de Personas, que haya(n) sido contratada(s) o que sea(n) contratada(s) en un futuro por **EL FIDEICOMITENTE** o por **LA**

RL

DL

MS

 Página 4 de 16



FIDUCIARIA, por cuenta del **FIDEICOMISO**, para prestar los servicios necesarios para la operación, funcionamiento y mantenimiento del Parque Eólico de acuerdo a las mejores prácticas de la industria, incluyendo, sin limitación, el Contratista O&M, así como cualesquiera otras Persona(s) que tengan a su cargo la prestación de servicios tales como: servicios de vigilancia y seguridad de las instalaciones o el personal del Parque Eólico; servicios de elaboración de informes de cumplimiento ambiental, así como de otros informes o reportes requeridos por las Autoridades Gubernamentales competentes respecto de la operación o funcionamiento del Parque Eólico; servicios de fumigación y/o de control de plagas y malezas en las instalaciones del Parque Eólico, entre otros que **EL FIDEICOMITENTE** considere útiles, necesarias o convenientes para la buena y satisfactoria operación del Parque Eólico de conformidad con los estándares acordados.

- j) "**Cuentas del Fideicomiso**" significa en su conjunto cualesquiera o el conjunto de cuentas bancarias que **LA FIDUCIARIA** abra y mantenga a nombre del Fideicomiso.
- k) "**Día Hábil**" o "**Día Laborable**" significa cualquier día excepto sábados, domingos y cualquier otro día en que los bancos comerciales de la República Dominicana estén autorizados o requeridos por ley a permanecer cerrados.
- l) "**Dólares**" o "**USD**" significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.
- m) "**DOP**", "**RDS**" o "**Pesos**" significa la moneda de curso legal en la República Dominicana.
- n) "**Energía Inyectada**" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el Acuerdo de Venta de Energía.
- o) "**FIDEICOMISO**" significa el fideicomiso de oferta pública de valores denominado "Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Larimar I No. 04-FP", constituido mediante el Acto Constitutivo del Fideicomiso, debidamente representado en virtud del presente Acuerdo, por **LA FIDUCIARIA**.
- p) "**Gastos Operativos**" tiene el significado que se le atribuye en el Artículo 6.1, Párrafo I del presente Acuerdo.
- q) "**EL FIDEICOMITENTE**" se refiere a la Persona que realizará la operación del Parque Eólico. Para los fines del presente Acuerdo, queda designada **EGE HAINA** como **EL FIDEICOMITENTE**.
- r) "**LA FIDUCIARIA**" es la Persona designada como fiduciaria a los fines de administrar el Patrimonio del Fideicomiso que, para los fines del presente Acuerdo, se refiere a **FIDUCIARIA POPULAR, S. A.**
- s) "**Matriz de Responsabilidades**" se refiere al Anexo I del presente Acuerdo, que forma parte integral del presente Acuerdo, contentivo de la matriz de responsabilidades a la que refiere el Artículo 2 de este Acuerdo.
- t) "**Mercado Spot**" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el Acuerdo de Venta de Energía.

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

- u) "Parque Eólico" tiene el significado que se le atribuye en el preámbulo de este Acuerdo.
- v) "Patrimonio del Fideicomiso" tiene el significado que se le atribuye en el Artículo 3.1 del Acto Constitutivo del Fideicomiso.
- w) "Persona" significa cualquier persona física o persona moral, fideicomiso, fondo, patrimonio autónomo, asociación en participación, sociedad civil o comercial, Autoridad Gubernamental o cualquier otra entidad de cualquier naturaleza.
- x) "Presupuesto Anual" tiene el significado que se atribuye a dicho término en el Artículo 4.1 del presente Acuerdo.
- y) "Presupuesto Administrativo Anual" tiene el significado que se atribuye a dicho término en el Párrafo II del Artículo 4 del presente Acuerdo.
- z) "Remuneración" tiene el significado que se le atribuye en el Artículo 5.1 del presente Acuerdo.
- aa) "Gestión Operativa" tiene el significado que se atribuye a dicho término en el Artículo 2 del presente Acuerdo.
- bb) "SIMV" se refiere a la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana.
- cc) "Tercero(s)" significa cualquier Persona distinta al **FIDEICOMISO, LA FIDUCIARIA o EL FIDEICOMITENTE.**



ARTÍCULO DOS: OBJETO: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES PARA GESTION OPERATIVA DEL PARQUE EOLICO. -

El objeto del presente Acuerdo es describir las funciones y responsabilidades de Las Partes en la gestión operativa del Parque Eólico, y en consecuencia Las Partes aceptan y reconocen las obligaciones y responsabilidades vertidas en la Matriz de Responsabilidades, indicadas en el Anexo I del presente Acuerdo.

PÁRRAFO I: Las Partes reconocen y acuerdan que las contrataciones de los bienes y servicios realizadas por **EL FIDEICOMITENTE** en el marco de las responsabilidades asumidas para la operación del Parque Eólico descritas en el presente Artículo serán realizadas por **EL FIDEICOMITENTE**, por cuenta de y con cargo al Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Larimar I No. 04-FP, el cual asumirá los gastos relacionados con los mismos, como Gastos Periódicos en los términos del Acto Constitutivo del Fideicomiso.

PÁRRAFO II: Sin perjuicio de lo anterior, **EL FIDEICOMITENTE** no podrá realizar contrataciones de bienes o servicios, o incurrir en gastos no contemplados en el Presupuesto Anual que sobrepasen los límites descritos en Artículo 4.2 del presente Acuerdo, salvo que los mismos hayan sido previamente aprobados por el Comité Técnico o salvo casos de emergencia según se establece en el Anexo I de este Acuerdo.

PÁRRAFO III: Sin perjuicio de lo anterior, Las Partes aceptan y reconocen que todas las operaciones a ser llevadas a cabo por **EL FIDEICOMITENTE** en virtud de este Acuerdo, serán realizadas de conformidad con los procedimientos y políticas internas de **EL FIDEICOMITENTE.**



ARTÍCULO TRES: FACTURACIÓN Y COBROS. -

3.1 **FACTURACIÓN.**- Con la suscripción del presente Acuerdo, Las Partes acepta y reconocen que la facturación realizada en virtud de este Acuerdo, será conforme lo dispuesto en el Acto Constitutivo del Fideicomiso, así como de la Matriz de Responsabilidades que constituye el Anexo I de este Contrato.

3.2 **COBROS.**- Las Partes aceptan y reconocen que el cobro de las facturas emitidas por el **FIDEICOMISO** en virtud del presente Acuerdo, será de conformidad con las disposiciones del Acto Constitutivo del Fideicomiso, así como de la Matriz de Responsabilidades que constituye el Anexo I de este Contrato.

ARTÍCULO CUATRO: PRESUPUESTO ANUAL.-

4.1 **DEL PRESUPUESTO ANUAL.**- Tal cual se indica en la Matriz de Responsabilidades, **EL FIDEICOMITENTE** elaborará y presentará, para cada año, un presupuesto detallado desglosando los ingresos y gastos del **FIDEICOMISO** que incluirán aquellos gastos derivados del mantenimiento, la operación y funcionamiento del Parque Eólico y aquellos gastos necesarios para la operación del **FIDEICOMISO** (el "**Presupuesto Anual**").

PÁRRAFO I: El proyecto de Presupuesto Anual correspondiente a cada año calendario deberá ser sometido por **EL FIDEICOMITENTE** a **LA FIDUCIARIA** como administradora del **FIDEICOMISO**, a través del Comité Técnico, para su revisión y aprobación, a más tardar el día primero (1º) del mes de noviembre del año precedente o, si dicha fecha no fuera un Día Laborable, el primer Día Laborable del mes de noviembre.

PÁRRAFO II: A los fines de poner al **FIDEICOMITENTE** en condiciones de elaborar el Presupuesto Anual, **LA FIDUCIARIA** deberá entregar a **EL FIDEICOMITENTE**, a más tardar el primer (1º) Día Laborable del mes de agosto de cada año, el Presupuesto Administrativo Anual del **FIDEICOMISO** correspondiente al siguiente año calendario. El Presupuesto Administrativo Anual del **FIDEICOMISO** elaborado por **LA FIDUCIARIA** deberá expresar, entre otros, los Gastos Regulatorios de la Emisión (conforme se define dicho término en el Acto Constitutivo), así como los honorarios del Representante de Tenedores, los honorarios de los Auditores Externos del **FIDEICOMISO**, la Remuneración de la Fiduciaria (conforme se define dicho término en el Acto Constitutivo) y demás erogaciones relacionados a la valoración, calificación o auditoria del **FIDEICOMISO**, en adición a cualesquiera otros gastos no relacionados a la operación o administración del Parque Eólico (el "**Presupuesto Administrativo Anual**").

PÁRRAFO III: El Comité Técnico del **FIDEICOMISO** deberá comunicar a **EL FIDEICOMITENTE**, dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días calendarios a partir de la recepción del proyecto de Presupuesto Anual, su aprobación del Presupuesto Anual o, en su defecto, sus observaciones o las causas que hayan motivado su rechazo. En caso de observaciones o rechazo del Presupuesto Anual **EL FIDEICOMITENTE** contará con un término de veinte (20) días calendarios para presentar nuevamente al Comité Técnico el Presupuesto Anual adecuado, el cual deberá ser aprobado a más tardar el treinta y uno (31) de diciembre del año precedente.

PÁRRAFO IV: **EL FIDEICOMITENTE** y **LA FIDUCIARIA** se comprometen y obligan a actuar con diligencia y a realizar sus mejores esfuerzos para evitar incurrir en gastos adicionales o superiores a los contemplados en el Presupuesto Anual aprobado. Asimismo, **EL FIDEICOMITENTE** y **LA**



FIDUCIARIA deberán informar al Comité Técnico en caso de producirse cualquier aumento o variación en los costos presupuestados, así como en caso de preverse o surgir cualquier costo o gasto que no haya sido previsto o previsible al momento de la aprobación del Presupuesto Anual.

4.2 APROBACIÓN DE GASTOS EXTRAORDINARIOS.- Queda expresamente acordado entre las Partes que se requerirá la aprobación previa y por escrito del Comité Técnico, previo a incurrir en cualquier gasto o desembolso con cargo al Patrimonio del Fideicomiso por un monto mayor a la suma de **CINCUENTA MIL DÓLARES CON CERO CENTAVOS (USD\$50,000.00)**, siempre y cuando (i) dicho gasto o desembolso no haya sido establecido en el Presupuesto Anual aprobado por el Comité Técnico; y (ii) no se exceda el Presupuesto de Gastos del Fideicomiso que forma parte integral del Acto Constitutivo del Fideicomiso, salvo que dicho excedente ya sea aprobado por la Asamblea de Tenedores (conforme se define dicho término en el Artículo 1.1 del Acto Constitutivo del Fideicomiso).

PÁRRAFO I: En caso de recibir una solicitud de **EL FIDEICOMITENTE** o **LA FIDUCIARIA** para la aprobación de gastos o respecto de una solicitud para un desembolso por un monto mayor a la suma de **CINCUENTA MIL DÓLARES CON CERO CENTAVOS (USD\$50,000.00)** no previstos en el Presupuesto Anual, el Comité Técnico deberá comunicar a la parte solicitante su aprobación o rechazo, dentro de un plazo no mayor de diez (10) Días Hábiles siguientes a la fecha de la solicitud.

PARRAFO II: Quedarán excluidos del requerimiento de aprobación en caso de insuficiencia presupuestaria, los gastos incurridos por **EL FIDEICOMITENTE** en el ejercicio de las acciones de emergencia, según se describe en el Anexo I de este Acuerdo.

ARTÍCULO CINCO: PAGOS AL FIDEICOMITENTE. -

5.1 LA FIDUCIARIA en calidad de Fiduciario del “Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Larimar I No. 04-FP” se compromete a remunerar con cargo al Patrimonio del Fideicomiso a **EL FIDEICOMITENTE** por toda causa y concepto relacionado con el presente Acuerdo con el pago de **CIEN MIL DÓLARES CON 00/100 (US\$100,000.00)** mensuales más el Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados (ITBIS) y demás impuestos aplicables (la “Remuneración”).

PÁRRAFO I: EL FIDEICOMITENTE reconoce y acepta que la suma acordada por concepto de Remuneración cubre todos los importes y conceptos a los que tiene derecho **EL FIDEICOMITENTE** en virtud del presente Acuerdo. **EL FIDEICOMITENTE** no tendrá derecho a cobrar o percibir comisiones o cargos adicionales, diferenciales a su favor, sobrepagos, honorarios ni ningún otro concepto relacionado con la Gestión Operativa objeto del presente Acuerdo.

PÁRRAFO II: La Remuneración de **EL FIDEICOMITENTE** será ajustada anualmente a la terminación de cada año calendario. La Remuneración será indexada tomando como referencia la variación en el índice de precios al consumidor (IPC) de los Estados Unidos de América publicado por la Oficina de Estadísticas Laborales (*Bureau of Labor Statistics*).

5.2 REEMBOLSO DE GASTOS OPERATIVOS.- En adición a la suma correspondiente a la Remuneración de **EL FIDEICOMITENTE**, **LA FIDUCIARIA** deberá reembolsar mensualmente a **EL FIDEICOMITENTE**, con cargo al Patrimonio del FIDEICOMISO, los Gastos Operativos e inversiones que hayan sido avanzados en el transcurso del mes anterior por **EL FIDEICOMITENTE**, por cuenta del FIDEICOMISO.

Al

EL

By



5.3 FACTURACIÓN.- Dentro de los primeros ocho (8) días calendario de cada mes, **EL FIDEICOMITENTE** entregará a **LA FIDUCIARIA** la factura por concepto la Remuneración del **FIDEICOMITENTE** y los Gastos Operativos a ser reembolsados (si aplica), con el correspondiente desglose y detalle de los mismos. La factura entregada deberá cumplir con todos los requerimientos exigibles bajo las leyes aplicables, en particular, con todos los requerimientos y formalidades establecidos en las regulaciones fiscales, incluyendo que los gastos operativos a ser reembolsados sean solicitados con comprobante fiscal a nombre del **FIDEICOMISO** y validadas en la página de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) por **EL FIDEICOMITENTE** al momento de la recepción del documento

PARRAFO: Cualquier falta en la facturación por defecto, podrá ser compensada en una facturación subsiguiente.

5.4. PAGOS.- La factura emitida por **EL FIDEICOMITENTE** deberá ser pagada por **LA FIDUCIARIA**, por cuenta de y con cargo al **FIDEICOMISO**, dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de su recepción por **LA FIDUCIARIA**, los pagos que venzan sábado, domingo o cualquier día que no sea un **Día Laborable**, quedan prorrogados al próximo Día Laborable. Todos los pagos que deban ser realizados por **LA FIDUCIARIA**, por cuenta de y con cargo al **FIDEICOMISO**, a **EL FIDEICOMITENTE** de conformidad con el presente Artículo, deberán ser realizados en la moneda en cual fue facturada por **EL FIDEICOMITENTE** mediante transferencia electrónica o consignación a la cuenta bancaria que en la respectiva factura indique **EL FIDEICOMITENTE**. En el caso de que el pago se fuera a realizar en moneda distinta a la facturada **EL FIDEICOMITENTE** debe de aprobar su ejecución y utilizarán la tasa de cambio promedio fijada por cotización en firme para la venta de divisas al público en transferencia de los tres (3) mayores bancos múltiples de la República Dominicana, medidos por su total de activos. **LA FIDUCIARIA** deberá pagar cualquier costo de cambio de divisas e impuestos pagaderos en relación con cualquier conversión hecha, incluyendo cualquier honorario de conversión de divisas u honorario de delegación pagable al Banco Central de la República Dominicana u otra institución financiera o agente con relación a la conversión de Pesos a Dólares. Asimismo, **LA FIDUCIARIA** deberá conservar en los registros del **FIDEICOMISO** las copias de las cotizaciones recibidas para la determinación de la tasa de cambio a utilizar.

PARRAFO I. A partir del vencimiento del antes referido plazo de diez (10) días calendario sin que la misma haya sido pagada por **LA FIDUCIARIA** por cuenta de y con cargo al **FIDEICOMISO**, se generará, a título de interés moratorio, un recargo equivalente a la tasa de interés activa promedio ponderada mensual de los Bancos Múltiples en Dólares Estadounidenses del período de interés facturado, publicada por el Banco Central de la República Dominicana en su página web o la que le sustituya, más una tasa de penalidad de diez por ciento (10%) anual.

PÁRRAFO II: **EL FIDEICOMISO** autoriza a **EL FIDEICOMITENTE** a aplicar los pagos recibidos en orden de prelación, saldando primero los montos adeudados por concepto de moras y recargos y luego los conceptos de honorarios y reembolsos de Gastos Operativos y dentro de cada concepto en orden de fecha, de la factura más antigua a la más reciente. El pago de las sanciones por incumplimiento pactadas no exonerará al **FIDEICOMISO** por el incumplimiento de sus demás obligaciones y responsabilidades bajo el presente Acuerdo.

PÁRRAFO III: **LA FIDUCIARIA** es responsable de aplicar las retenciones de impuestos correspondientes a los servicios contratados a proveedores o contratistas a favor y cargo del **FIDEICOMISO**, conforme se establece en las regulaciones fiscales vigentes.



ARTÍCULO SEIS: DE LOS GASTOS OPERATIVOS. -

6.1 **GASTOS OPERATIVOS.-** LA **FIDUCIARIA** deberá, por cuenta de y con cargo al **FIDEICOMISO**, conforme aplique: (a) reembolsar a **EL FIDEICOMITENTE**, de conformidad con lo previsto en los Artículos 5.3 y 5.4, las sumas avanzadas por **EL FIDEICOMITENTE**; o, (b) pagar directamente a los Contratistas o terceros, las sumas correspondientes por concepto de los Gastos Operativos y demás Gastos Periódicos en los términos del Acto Constitutivo del Fideicomiso que le correspondan al **FIDEICOMISO** y que hayan sido asumidos por **EL FIDEICOMITENTE**.

PÁRRAFO I: Para los efectos del presente Acuerdo, se considerarán Gastos Operativos, los cuales deberán ser cubiertos por el Fideicomiso, todos aquellos desembolsos o gastos incurridos o generados, derivados de la operación, funcionamiento y mantenimiento del Parque Eólico, de acuerdo a las mejores prácticas de la industria (los "**Gastos Operativos**"), incluyendo: los honorarios, comisiones o tarifas pagaderas a los Contratistas; las primas de las pólizas de seguros contratadas por el Fideicomiso, enumeradas en el Artículo 3.2 del Acto Constitutivo del Fideicomiso; los gastos de personal; costos de otros servicios esenciales tales como energía eléctrica, servicio de agua, recogida de basura, servicios de redes telefónicas y conexión a internet, entre otros; y, demás costos y gastos e inversiones previstos en el Presupuesto Anual.

6.2. **EL FIDEICOMITENTE** presentará a **LA FIDUCIARIA** expedientes de pagos a Contratistas o terceros por bienes y servicios para la operación del Parque Eólico a cargo del **FIDEICOMISO**, y la **FIDUCIARIA** los pagará con cargo al **FIDEICOMISO** según lo dispuesto en el Anexo I.

ARTÍCULO SIETE: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES. -

7.1 **CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES.** - **EL FIDEICOMITENTE** deberá cumplir con todas las leyes, regulaciones, decretos, normas y ordenanzas emitidas por las Autoridades Gubernamentales competentes, relativas a la instalación, propiedad, operación, explotación o funcionamiento del Parque Eólico. Cualquier violación a tales disposiciones que sea del conocimiento de **EL FIDEICOMITENTE** deberá ser informada por escrito y de inmediato al **FIDEICOMISO**.

7.2 **REQUERIMIENTOS DE AUTORIDADES GUBERNAMENTALES.-** LA **FIDUCIARIA**, en representación del **FIDEICOMISO**, y **EL FIDEICOMITENTE** se comprometen y obligan a realizar sus mejores esfuerzos y cada una de estas se obliga a cooperar con la otra, en caso de recibir cualquier solicitud o requerimiento de parte de una Autoridad Gubernamental competente, relacionado a la instalación, propiedad, operación, explotación o funcionamiento del Parque Eólico.

7.3 Sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en el presente Acuerdo y en la normativa aplicable, **EL FIDEICOMITENTE** se obliga a mantener a **LA FIDUCIARIA** debidamente informada de cualquier hecho, acontecimiento o evento que pueda afectar el Patrimonio del Fideicomiso. Asimismo, **EL FIDEICOMITENTE** reconoce la facultad de **LA FIDUCIARIA** de requerir información precisa sobre la operación del Parque Eólico, dada su condición como bien generador del flujo de caja del **FIDEICOMISO**.

ARTÍCULO OCHO: COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS.-

EL FIDEICOMITENTE podrá realizar con cargo al **FIDEICOMISO**, toda contratación de bienes o servicios necesarios para la adecuada operación, funcionamiento y mantenimiento del Parque Eólico, estas contrataciones se realizarán de conformidad con los procedimientos y las políticas de **EL**



FIDEICOMITENTE y las condiciones de aprobaciones presupuestarias indicadas en este Acuerdo (incluyendo la necesidad de obtener la aprobación del Comité Técnico para gastos extraordinarios de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.2 del presente Acuerdo) y en el Acto Constitutivo del Fideicomiso.

ARTÍCULO NOVENO: DECLARACIONES Y GARANTÍAS DE LAS PARTES.-

9.1 **DECLARACIONES Y GARANTÍAS DEL FIDEICOMITENTE.- EL FIDEICOMITENTE**, por medio del presente Acuerdo, reconoce y declara bajo la fe del juramento, que:

- a) Es una sociedad anónima debidamente constituida y válidamente existente conforme a las leyes de la República Dominicana;
- b) Posee plena capacidad legal y las autorizaciones suficientes para celebrar y cumplir con sus obligaciones conforme al presente Acuerdo, de conformidad con sus términos;
- c) Posee la capacidad, experiencia y recursos necesarios para llevar a cabo la prestación de la Gestión Operativa y, en general, para supervisar las actividades y operación del Parque Eólico;
- d) Toda la información suministrada al **FIDEICOMISO** para los fines del presente Acuerdo es verdadera y correcta;
- e) Posee y se encuentran vigentes todas y cada una de las licencias, autorizaciones, permisos y consentimientos necesarios de parte de las Autoridades Gubernamentales para desarrollar sus actividades y operaciones, en particular, todas las licencias, autorizaciones, permisos y consentimientos requeridos para la instalación, operación, funcionamiento y explotación del Parque Eólico;
- f) La celebración y la ejecución del presente Acuerdo no viola ni constituye (i) un incumplimiento de cualquier disposición de sus Estatutos Sociales o cualquier otro documento de **EL FIDEICOMITENTE**, o, (ii) un incumplimiento de cualquier convenio, contrato, concesión, licencia, permiso, resolución u orden de la cual **EL FIDEICOMITENTE** sea parte o a la que **EL FIDEICOMITENTE** o los activos que integran el Parque Eólico se encuentren sometidos; o, (iii) de cualquier ley, reglamento, circular, orden o decreto de cualquier Autoridad Gubernamental aplicable a **EL FIDEICOMITENTE**;
- g) **EL FIDEICOMITENTE** no requiere autorización o aprobación alguna para celebrar el presente Acuerdo, ni para cumplir o asumir las obligaciones previstas en el mismo, las cuales son legales, validas, vinculantes y exigibles frente a **EL FIDEICOMITENTE**, de conformidad con sus respectivos términos;
- h) A esta fecha no existe, y a su mejor saber y entender no tiene conocimiento de que exista, riesgo de que vaya a iniciarse alguna acción, demanda, reclamación, requerimiento a procedimiento ante cualquier tribunal, entidad gubernamental, arbitro u órgano jurisdiccional respecto de **EL FIDEICOMITENTE** o de alguno de sus activos que afecte materialmente la legalidad, validez o exigibilidad del presente Acuerdo o la consumación de cualquiera de las operaciones contempladas en el presente;

RV

HL

My

- i) El representante de **EL FIDEICOMITENTE** que suscribe el presente Acuerdo en su nombre y representación cuenta con poderes y facultades suficientes, así como con las autorizaciones necesarias para celebrar válidamente el presente Acuerdo en su representación y para obligar válidamente a **EL FIDEICOMITENTE**, según consta en el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha catorce (14) de abril del dos mil veinte (2020), y que dichos poderes, facultades y autorizaciones corporativas o de cualquier otra naturaleza no han sido revocados, modificados, o limitados en forma alguna;
- j) Ha recibido todos y cada uno de los documentos, informaciones y elementos necesarios que le permitan realizar de forma eficiente la Gestión Operativa objeto de este Acuerdo.

9.2 **DECLARACIONES Y GARANTÍAS DE LA FIDUCIARIA** - **LA FIDUCIARIA** en su calidad de representante del **FIDEICOMISO**, por medio del presente Acuerdo, reconoce y declara bajo la fe del juramento, que:

- a) Es una sociedad anónima debidamente constituida y válidamente existente conforme a las leyes de la República Dominicana;
- b) Posee plena capacidad legal y las autorizaciones suficientes para celebrar y cumplir con sus obligaciones conforme al presente Acuerdo, de conformidad con sus términos;
- c) Posee y se encuentran vigentes todas y cada una de las licencias, autorizaciones, permisos y consentimientos necesarios de parte de las Autoridades Gubernamentales para desarrollar sus actividades y operaciones;
- d) La celebración y la ejecución del presente Acuerdo no viola ni constituye (i) un incumplimiento de cualquier disposición de sus Estatutos Sociales o cualquier otro documento de **LA FIDUCIARIA**, o, (ii) un incumplimiento de cualquier convenio, contrato, licencia, permiso, resolución u orden de la cual **LA FIDUCIARIA** sea parte o a la que **LA FIDUCIARIA** se encuentre sometido; o, (iii) de cualquier ley, reglamento, circular, orden o decreto de cualquier Autoridad Gubernamental aplicable a **LA FIDUCIARIA**;
- e) **LA FIDUCIARIA** no requiere autorización o aprobación alguna para celebrar el presente Acuerdo, ni para cumplir o asumir las obligaciones previstas en el mismo, las cuales son legales, válidas, vinculantes y exigibles frente a **LA FIDUCIARIA**, de conformidad con sus respectivos términos;
- f) El representante de **LA FIDUCIARIA** que suscribe el presente Acuerdo en su nombre y representación cuenta con poderes y facultades suficientes, así como con las autorizaciones necesarias para celebrar válidamente el presente Acuerdo en su representación y para obligar válidamente a **LA FIDUCIARIA**, según consta en el Acta del Consejo de Administración de fecha veintidós (22) de abril del año dos mil veinte (2020), y que dichos poderes, facultades y autorizaciones corporativas o de cualquier otra naturaleza no han sido revocadas, modificadas, o limitadas en forma alguna; y,
- g) **LA FIDUCIARIA** cuenta con los medios tecnológicos requeridos para efectos de ejecutar en forma adecuada el presente Acuerdo y en consecuencia suministrará las facilidades y accesos correspondientes a **EL FIDEICOMITENTE** para los eventos en que se requiera interfaces, integración de información o similares que faciliten la gestión de **EL FIDEICOMITENTE**.



ARTÍCULO DÉCIMO: VIGENCIA. -

10.1 **VIGENCIA DEL ACUERDO.**- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del día primero (1º) de octubre del año dos mil veintiuno (2021) y permanecerá en vigor mientras el **FIDEICOMISO** se encuentre vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: IMPUESTOS. -

11.1 **IMPUESTOS.** - Ninguna de las Partes será responsable por el pago de los impuestos, cargos, arbitrios y demás cargas arancelarias o fiscales de cualquier género o naturaleza (conjuntamente, los "**Impuestos**") aplicables a las actividades u operaciones comerciales de la otra Parte.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: INDEMNIZACION. -

12.1 **INDEMNIZACION.** Las Partes deberán mantener indemne de manera reciproca por cualquier daño, perjuicio, pérdida material o moral, lucro cesante, destrucción de propiedad o lesión corporal u otros daños y perjuicios sufridos como consecuencia de la falta o negligencia de una las Partes en los cumplimientos de sus obligaciones en el presente Acuerdo. En tal sentido, Las Partes se comprometen a mantener una a la otra, libre e indemne frente a cualquier reclamación civil, comercial, penal o de cualquier otra naturaleza que surja en relación con el desarrollo de este Acuerdo por la falta o negligencia de una las Partes

12.2. Sin perjuicio a las obligaciones a que asume **EL FIDEICOMITENTE, EL FIDEICOMISO** deberá guardar libre e indemne al **FIDEICOMITENTE** de cualquier eventualidad que pudiera surgir como consecuencia de los trabajos de operación y mantenimiento a ser ejecutados por el Contratista O&M.

12.3. **EL FIDEICOMISO** declara que, siempre y cuando **EL FIDEICOMITENTE** cumpla con sus obligaciones, exime a ésta última de cualquier disputa, daños o pérdidas que pudiera sufrir como consecuencia de cualquier hecho directamente imputable al Contratista O&M, así como a cualquier otro subcontratista o tercera parte que estuviese relacionado directa o indirectamente con el presente acuerdo y su ejecución. La presente exoneración de responsabilidad legal incluye, no limitativamente, cualesquiera daños incidentales causados a propiedades privadas, la pérdida de negocios, utilidades, información u otras pérdidas comerciales o económicas, penalidades, multas, reclamaciones, demandas entre otras.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES. -

13.1 **NO SOCIEDAD NI ASOCIACIÓN.**- El presente Acuerdo no conlleva en modo alguno ningún tipo de asociación, sociedad, empresa conjunta u otro tipo de relación ente las Partes en la que cualquiera de ellas comparta o sea responsable por las deudas, beneficios u obligaciones de la otra. Nada de lo previsto en el presente Acuerdo conlleva ni implica otorgamiento de poder o autorización a una parte para comprometer u obligar a la otra frente a terceros.

13.2 **ACUERDO COMPLETO.**- El presente Acuerdo deroga, sustituye y deja sin efecto cualesquiera acuerdos anteriores entre las Partes en relación con su objeto, tanto verbales como escritos. En consecuencia, el presente Acuerdo, conjuntamente con sus anexos, los cuales constituyen una parte integral del mismo, constituyen el único acuerdo o pacto vinculante entre las Partes con respecto al objeto

RV

He

By

del mismo, y prevalecerán sobre cualquier negociación oral o escrita, declaraciones o hechos de cualquier naturaleza, anteriores a los mismos.



13.3 **ENMIENDAS.** - Este Acuerdo no podrá ser modificado o enmendado a menos que sea por medio de un documento escrito que se refiera, específicamente, a este Acuerdo, suscrito de común acuerdo entre las Partes.

13.4 **CLÁUSULAS NULAS.** Si alguna de las cláusulas de este Acuerdo se prueba parcial o totalmente nula, por disposición legal o reglamentaria de la Autoridad Gubernamental competente, por decisión judicial, extrajudicial de la jurisdicción competente, o por cualquier otro motivo, dicha nulidad afectará solamente la parte de dicha cláusula que se anula, y se considerará como si dicha cláusula o parte de la misma no se hubiese convenido. En todos los demás aspectos, este Acuerdo se considerará completamente válido, y seguirá surtiendo sus mismos efectos, quedando libre de toda nulidad, afectación o perjuicio que interrumpa o entorpezca su ejecución y cumplimiento.

13.5 **NO RENUNCIA.** - Ninguna renuncia de derechos por alguna de las Partes, por cualquier incumplimiento de la otra Parte en el desempeño de cualquiera de las disposiciones de este Acuerdo: (i) operará o será interpretada como una renuncia de derecho sobre cualquier otro incumplimiento, sea de carácter igual o diferente, ni (ii) tendrá efecto a menos que sea hecha por escrito, debidamente firmada por un representante debidamente autorizado de tal Parte. Ni la falla por una Parte en insistir en alguna ocasión en el cumplimiento de los términos, condiciones y disposiciones de este Acuerdo, ni el tiempo u otra indulgencia concedidas por una Parte a la otra, actuará como renuncia de derecho sobre tal incumplimiento, como la aceptación de cualquier variación, ni como la renuncia de tal derecho u otro derecho cualquiera bajo el Acuerdo. Los poderes, derechos y recursos establecidos en el presente Acuerdo son adicionales a cualesquier poder, derechos y recursos previstos en la ley.

13.6. **CESION.** Ninguna de las Partes del presente Acuerdo podrá ceder o transferir el presente Acuerdo, sin autorización previa de las otras Partes y de los Tenedores de Valores y la SIMV, para lo cual el cedente deberá entregar a la otra Parte la información y documentación que le sea requerida conforme a la ley y la regulación aplicable con el objeto de cumplir con las políticas de "Conoce tu Cliente" y demás requerimientos similares de la parte correspondiente conforme a la ley aplicable. No se requerirá autorización alguna en evento de sustitución o remoción del Fiduciario en los términos previstos en el Acto Constitutivo del Fideicomiso.

13.7. **CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS. LA FIDUCIARIA** en su calidad de Fiduciario así como administradora del **FIDEICOMISO** se abstendrá de hacer uso de cualquier información a la que tenga acceso en virtud de la ejecución del Acto Constitutivo del Fideicomiso así como del presente Acuerdo y demás documentos relacionados con los mismos, especialmente respecto de información financiera, contable, jurídica, lista de precios, metodologías, procedimientos, clientes, información de clientes, entre otra, de tal manera que **LA FIDUCIARIA** sólo podrá hacer uso de la misma para los fines exclusivos del presente Acuerdo o conforme a las autorizaciones que expresamente autorice **EL FIDEICOMITENTE**.

13.8 **LEGISLACIÓN APLICABLE.** - Los términos del presente Acuerdo se rigen por y serán interpretados de conformidad con las leyes de la República Dominicana.

13.9 **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** - La celebración, interpretación y cumplimiento del presente Acto se regirá por las leyes de la República de Dominicana. Asimismo, toda controversia relativa a la celebración, interpretación, ejecución y liquidación del presente Acuerdo, se resolverá amigablemente

entre las Partes dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la solicitud que curse por escrito de una de ellas a la otra, en caso contrario y de no lograrse un acuerdo en este término la controversia en debate será sometido ante los tribunales competentes del Distrito Nacional.



13.10 **GASTOS LEGALES.**- Queda expresamente convenido y acordado entre las Partes que todos los gastos legales, registros, Impuestos y demás gastos que deban ser pagados para la formalización de este Acuerdo correrán por cuenta de **EL FIDEICOMITENTE.**

13.11 **ENCABEZADOS.**- Los encabezados o títulos de los artículos, cláusulas o secciones contenidas en el presente Acuerdo, se incluyen únicamente para referencia de las Partes y para aportar a la facilidad de su lectura, pero no deberán considerarse como elementos que asistan a la interpretación de las cláusulas o secciones en las que estén contenidos.

13.12 **NOTIFICACIONES Y ELECCIÓN DE DOMICILIO.**- Todas las notificaciones, requerimientos y solicitudes realizados o requeridos por, otorgados de conformidad, o relacionados, con el presente Acuerdo, deberán ser por escrito. Todos los avisos y notificaciones se considerarán debidamente efectuados si son realizados: (i) personalmente, con acuse de recibo; (ii) por mensajería, con acuse de recibo; o, (iii) en archivo electrónico adjunto a un correo electrónico. Todos los avisos y notificaciones serán realizados en los siguientes domicilios y direcciones de correo electrónico, y surtirán efectos al ser recibidos o bien al momento de ser rechazada la entrega según se indique en el acuse de recibo:

A EL FIDEICOMITENTE:

Avenida Lope de Vega No. 29
Torre Novo-Centro, Piso 17
Ensanche Naco
Santo Domingo, Distrito Nacional
Atención: Luis R. Mejía Brache
Teléfono: 809-947-4008
Correo electrónico: mejial@egehaina.com

CC: Guillermo Sicard Sanchez
Correo electrónico: sicardg@egehaina.com

A LA FIDUCIARIA en calidad de representante del FIDEICOMISO:

Avenida Abraham Lincoln No. 1057
Torre Lincoln Mil57, Piso 5
Ensanche Piantini
Santo Domingo, Distrito Nacional
Atención: Andres Rivas
Teléfono: 809-544-9910
Correo electrónico: fiduciariapopular@bpd.com.do

PÁRRAFO I: Cualquier cambio en las direcciones de las Partes deberá ser notificado por escrito a la otra Parte, notificación que deberá cumplir con las disposiciones del presente Artículo. El aviso de cambio de dirección será efectivo a partir del momento de la recepción del aviso correspondiente remitido por la Parte respectiva.

RV
de
My



ANEXO I
ACUERDO DE RESPONSABILIDAD OPERATIVA
FIDEICOMISO DE OFERTA PÚBLICA DE VALORES LARIMAR I NO. 04-EP-10-000000000000
Matriz de Responsabilidades

Numeral	ACTIVIDADES DE GESTIÓN, SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE EÓLICO	RESPONSABLE	
		FIDEICOMITENTE	FIDEICOMISO
1.	Velar en todo momento por la operación y funcionamiento del Parque Eólico, de conformidad con las mejores prácticas de la industria.	X	
2.	Gestionar la contratación de los Contratistas de los servicios a su cargo, de conformidad con los lineamientos y políticas internas del FIDEICOMITENTE y lo establecido en el Acuerdo de Responsabilidad Operativa y en el Acto Constitutivo del Fideicomiso. De conformidad con lo establecido en el Artículo 4.2 del Acuerdo, se requerirá la aprobación previa y por escrito del Comité Técnico, en caso de que sea por un monto mayor a la suma de CINCUENTA MIL DÓLARES CON CERO CENTAVOS (USD\$50,000.00) , siempre y cuando (i) dicho gasto o desembolso no haya sido establecido en el Presupuesto Anual; y (ii) no se exceda el Presupuesto de Gastos del Fideicomiso que forma parte integral del Acto Constitutivo del Fideicomiso (salvo que dicho excedente sea aprobado por la Asamblea de Tenedores (conforme se define dicho término en el Artículo 1.1 del Acto Constitutivo del Fideicomiso).	X	
3.	Supervisar la prestación por parte de los Contratistas de los servicios a su cargo, dar seguimiento al buen cumplimiento por parte de dichos Contratistas de las correspondientes condiciones contractuales y de los niveles de servicio acordados.	X	
4.	Representar al FIDEICOMISO en sus relaciones con los Contratistas (incluyendo, sin limitación, el Contratista O & M) o en general, con aquellas Personas con las que el Parque Eólico tenga incidencia, quedando facultado EL FIDEICOMITENTE para elevar aquellos reclamos o quejas, o ejercer aquellas acciones, que considere necesarias o convenientes por ante los Contratistas, de conformidad con sus respectivos acuerdos de servicios.	X	
5.	Remitir al FIDEICOMITENTE, a más tardar el primer (1°) Día Laborable del mes de agosto de cada año, el Presupuesto Administrativo Anual del FIDEICOMISO, de conformidad con lo dispuesto en el presente Acuerdo.		X
6.	La planificación y programación del Presupuesto Anual estará a cargo del FIDEICOMITENTE, el cual deberá, para cada año, elaborar y someter para la aprobación del Comité Técnico el Presupuesto Anual, de conformidad con el presente Acuerdo y el Acto Constitutivo del Fideicomiso. El Presupuesto Anual será sometido al Comité Técnico a más tardar el día primero (1°) del mes de noviembre del año precedente o, si dicha fecha no fuera un Día Laborable, el primer Día Laborable del mes de noviembre.	X	
7.	La aprobación del Presupuesto Anual por parte del FIDEICOMISO (luego de revisado y aprobado por el Comité Técnico), deberá emitirse de conformidad con lo establecido en el Artículo 4.1 del Acuerdo y el Artículo 2.6.1 (b) del Acto Constitutivo del Fideicomiso		X



8.	Rendir cuentas en la forma y dentro de los plazos acordados, respecto de los gastos incurridos, el uso de los recursos del FIDEICOMISO y la ejecución del Presupuesto Anual.		X
9.	De conformidad con las disposiciones del Artículo 2.5 del Acto Constitutivo del Fideicomiso, el FIDEICOMISO asumirá la representación de los intereses del FIDEICOMISO por ante las autoridades financieras y del mercado de valores de la República Dominicana, entre estas, la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, la SIMV y el Consejo Nacional del Mercado de Valores, pudiendo requerir de la asistencia o acompañamiento del FIDEICOMITENTE cuando lo considere necesario.		X
10.	Depuración, selección y recomendación al Comité Técnico de los seguros necesarios para explotación del Parque Eólico de conformidad con lo expresado en el Acto Constitutivo del Fideicomiso.	X	
11.	Conforme las recomendaciones del Comité Técnico, contratar, mantener y pagar las primas correspondientes, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, de las pólizas de seguros requeridas de conformidad con el Acto Constitutivo del Fideicomiso.		X
12.	Entregar al FIDEICOMISO , a más tardar el día dieciocho (18) de cada mes o el Día Laborable siguiente más próximo, el cálculo de la factura mensual de la energía generada el mes anterior a ser emitida a los clientes del Parque Eólico, con un detalle razonable de las bases de dicho cálculo.	X	
13.	Mantener en forma ordenada y actualizada un registro contentivo de las estadísticas de producción del Parque Eólico y suministrar o revelar dicha información, cuando le sea requerido por el FIDEICOMISO .	X	
14.	Realizar y/o coordinar, con cargo al FIDEICOMISO , las capacitaciones periódicas del personal del FIDEICOMITENTE a cuyo cargo estarán las responsabilidades previstas bajo el presente Acuerdo.	X	
15.	<p>Los costos de capacitación correrán por cuenta del FIDEICOMISO de manera proporcional en caso de aplicar. Estos deberán estar incluidos en el presupuesto correspondiente, o, en su defecto, cumplir con el procedimiento de gastos extraordinarios establecido en el Acto Constitutivo del Fideicomiso y el Artículo 4.2 del Acuerdo.</p> <p>En el caso de que el personal del FIDEICOMITENTE a cargo de estas tareas tenga bajo su responsabilidad la prestación de servicios similares a una o varias Centrales de Generación (conforme se define dicho término en la Ley General de Electricidad No. 125-01 de fecha 26 de julio de 2001) distintas al Parque Eólico, la proporción de los costos de capacitación a ser asumidos por el FIDEICOMISO se determinará tomando en consideración la capacidad instalada del Parque Eólico como porcentaje de la capacidad instalada total de la o las Centrales de Generación que se benefician de los servicios de tal recurso.</p>		X
16.	Notificar al FIDEICOMISO sobre cualquier hecho relevante, que sea de conocimiento y que sea del control del FIDEICOMITENTE , relativo al Parque Eólico de acuerdo con lo estipulado en el Párrafo II del Artículo 47 de la Norma de Fideicomisos, a más tardar el Día Hábil siguiente después de haberse producido o haberse tomado conocimiento del hecho.	X	
17.	El FIDEICOMISO acepta y reconoce que, a partir del momento de incorporación del FIDEICOMISO , será la responsable de cualquier daño y/o perjuicio que el Parque Eólico cause a terceros. Lo anterior al margen de cualquier cobertura de seguro y/o acción que pueda tener el FIDEICOMISO frente al Contratista O&M y/o demás Contratistas. En virtud de lo anterior, el FIDEICOMISO deberá asumir, a su propio costo y riesgo, la defensa de cualquier evento que pudieran afectar los intereses del Parque Eólico y/o del FIDEICOMISO .		X

RV
de



18.	Colaborar con la defensa en caso de cualquier acción, demanda, litigio, reclamo o procedimiento, pendiente o inminente, que pudieran afectar los intereses del Parque Eólico y/o el FIDEICOMISO.	X	
19.	Gestionar, mantener en vigencia y dar cumplimiento a todas las licencias, aprobaciones, certificaciones y permisos requeridos por las leyes y regulaciones aplicables, así como por los compromisos contractuales, para la instalación, operación, mantenimiento y/o explotación del Parque Eólico.	X	
20.	Los costos asociados a las licencias, aprobaciones, certificaciones y permisos requeridos por las leyes y regulaciones aplicables, así como por los compromisos contractuales, para la instalación, operación, mantenimiento y/o explotación del Parque Eólico, serán asumidos por el FIDEICOMISO.		X
21.	Pagar, por cuenta del FIDEICOMISO y con cargo al mismo, las facturas presentadas por los Contratistas y/o suplidores del Parque Eólico. Estos deberán estar incluidos en el Presupuesto Anual, o, en su defecto, cumplir con el procedimiento de gastos extraordinarios establecido en el Acuerdo, y deberán ser saldadas por EL FIDEICOMISO dentro de un plazo no mayor de 7 días contados a partir de su presentación por el FIDEICOMITENTE.		X
22.	Pagar los montos atribuidos al Parque Eólico por parte de los organismos reguladores y coordinadores del SENI, ya sean facturados directamente por estas instituciones al FIDEICOMISO o presentados como reembolso por el FIDEICOMITENTE.		X
23.	Mantener en forma ordenada y actualizada un registro contentivo de los gastos incurridos y pagos realizados por cuenta del FIDEICOMISO y con cargo al mismo.		X
24.	Pago por el mantenimiento, la operación y la reposición de las facilidades de interconexión que sean necesarias para evacuar la energía del Parque Eólico. Estos deberán estar incluidos en el presupuesto correspondiente, o, en su defecto, cumplir con el procedimiento de gastos extraordinarios establecido en el Acuerdo. En el caso de que los gastos incurridos por dichos conceptos correspondan a servicios compartidos entre el Parque Eólico y una o varias Centrales de Generación (conforme se define dicho término en la Ley General de Electricidad No. 125-01 de fecha 26 de julio de 2001) distintas al Parque Eólico, la proporción de los costos a ser asumidos por el FIDEICOMISO se determinará tomando en consideración la capacidad instalada del Parque Eólico como porcentaje de la capacidad instalada total de la o las Centrales de Generación que se benefician de tales servicios.	X	X
25.	Entregar los informes preparados por el Contratista O & M sobre la situación del Parque Eólico en la medida en que se reciban.	X	
26.	Custodia, control, vigilancia, resguardo y conservación de los bienes, activos y documentos que se relacionan con el Patrimonio del Fideicomiso, consistentes de manera enunciativa y no limitativa en los bienes muebles e inmuebles que conforman el Parque Eólico, créditos, Acuerdo de Venta de Energía.	X	
27.	Representar los intereses del Parque Eólico y/o del FIDEICOMISO, por ante las Autoridades Gubernamentales competentes y, particularmente, (i) por ante la Superintendencia de Electricidad, la Comisión Nacional de Energía y el Organismo Coordinador, (ii) el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la República Dominicana (MIMARENA) y (iii) los ayuntamientos y demás autoridades municipales competentes. EL FIDEICOMITENTE se compromete y obliga a representar los intereses del Parque Eólico de buena fe, debiendo mantener al FIDEICOMISO debidamente informado de cualquier actuación, requerimiento o proceso que pudiera impactar los intereses del Parque Eólico y/o del FIDEICOMISO y que sea del conocimiento del FIDEICOMITENTE.	X	

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the initials 'RV' and 'De'.



28.	Representar los intereses del FIDEICOMISO , por ante la COEEL y Empresas Distribuidoras (conforme se define dicho término en la Ley General de Electricidad No. 125-01 de fecha 26 de julio de 2001). EL FIDEICOMITENTE se compromete y obliga a representar los intereses del Parque Eólico de buena fe, debiendo mantener al FIDEICOMISO debidamente informado de cualquier actuación, requerimiento o proceso que pudiera impactar los intereses del Parque Eólico y/o del FIDEICOMISO y que sea del conocimiento del FIDEICOMITENTE .	X	
29.	Las Partes se obligan, recíprocamente, a realizar sus mejores esfuerzos para colaborar con la otra Parte en la entrega de los documentos e informaciones requeridos para dar respuesta a cualquier requerimiento o solicitud de una Autoridad Gubernamental competente.	X	X
GESTION DE COBRO DE LAS FACTURAS EMITIDAS POR EL FIDEICOMISO		RESPONSABLE	
		FIDEICOMITENTE	FIDEICOMISO
30.	Emitir las facturas correspondientes por concepto de la energía generada por el Parque Eólico a los clientes del mismo, en base a los cálculos e informaciones provistas por el FIDEICOMITENTE .		X
31.	Gestionar las cobranzas de las facturas emitidas por el FIDEICOMISO , incluyendo, sin limitación, ejercer las acciones que sean necesarias o convenientes para el cobro de facturas, cuentas por cobrar y los flujos de ingresos derivados de la venta de la electricidad generada por el Parque Eólico y/o, en general, de aquellas facturas emitidas por el FIDEICOMISO . A tales fines, el Comité Técnico deberá dar seguimiento y apoyar al FIDEICOMISO , cuando sea requerido, en la realización de los actos y actuaciones necesarios, convenientes o aconsejables para el cobro de los flujos de ingresos derivados de la venta de la electricidad generada por el Parque Eólico.		X
32.	EL FIDEICOMITENTE se compromete y obliga a colaborar, como obligación de medio y no de resultado, en coordinación con el Comité Técnico, en las gestiones necesarias o convenientes para el cobro de las facturas emitidas por EL FIDEICOMISO .	X	
PERSONAL		RESPONSABLE	
		FIDEICOMITENTE	FIDEICOMISO
33.	EL FIDEICOMITENTE mantendrá libre e indemne al FIDEICOMISO sobre cualquier reclamación de indole laboral que sea interpuesta por cualquier personal contratado por EL FIDEICOMITENTE .	X	
CONTRAPRESTACION		RESPONSABLE	
		FIDEICOMITENTE	FIDEICOMISO
34.	La remuneración que EL FIDEICOMITENTE recibirá como contraprestación por las responsabilidades asumidas sobre la operación del Parque Eólico aquí descrita deberá incluir: (i) Reembolso de cualquier gasto y o inversión incurrida por EL FIDEICOMITENTE relativo a mantener el Parque Eólico en operación, incluyendo la proporción correspondiente al FIDEICOMISO de infraestructura y servicios compartidos; (ii) Remuneración por responsabilidades asumidas: CIEN MIL DÓLARES CON 00/100 (US\$100,000.00) mensuales más el Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados (ITBIS) y demás impuestos aplicables, indexados anualmente por IPC según se establece en el Artículo 5.1 Párrafo II del Acuerdo.		X



35.	<p>EL FIDEICOMITENTE le emitirá al FIDEICOMISO de carácter mensual una factura detallando los conceptos antes descritos en los Artículos 5.1 y 5.2 del Acuerdo. Esta factura será emitida dentro de los primeros ocho (8) días de cada mes y pagada en un plazo no mayor de diez (10) días a partir de su recepción.</p>	X	
REPRESENTANTES DEL ACUERDO		RESPONSABLE	
		FIDEICOMITENTE	FIDEICOMISO
36.	<p>Tanto EL FIDEICOMISO como EL FIDEICOMITENTE deberán designar un representante quienes velarán por la sana ejecución del presente Acuerdo. Este representante deberá ser designado en un plazo no mayor de quince (15) días contados a partir de la firma del Acuerdo.</p>	X	X
CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y MANDATOS REGULATORIOS		RESPONSABLE	
		FIDEICOMITENTE	FIDEICOMISO
37.	<p>EL FIDEICOMISO y EL FIDEICOMITENTE se comprometen en cumplir con cualquier requerimiento de índole legal y/o regulatorio que le sea requerido al Parque Eólico para su explotación.</p>	X	X





ANEXO 10 Presupuesto de Gastos del Fideicomiso

Listado de Supuestos:

Supuestos	
Monto del Programa de Emisiones (en US\$)	100,000,000
Tasa de Interés del Programa (Fija - para fines del ejercicio)	6.25%
Periodicidad de pago	Semestral o trimestral
Pago Residual Periódico	Mensual
Comisión Fiduciaria (valor en libro del patrimonio), exc. ITBIS)	0.40%
Comisión Administración Operaciones - Anuales (US\$), exc. ITBIS	1,200,000
Tasa Promedio Rendimiento de Inversiones	8.00%

El presente anexo incluye la estimación de ingresos y Gastos Periódicos del Fideicomiso durante la vigencia del mismo basado en propuestas de servicios y contratos vigentes, las regulaciones del sector eléctrico y del mercado de valores vigentes, así como la experiencia del Fideicomitente y la Fiduciaria.

El Presupuesto de Gastos del Fideicomiso Periódicos incluye los gastos asociados a la operación y mantenimiento de Parque Eólico según se contempla en el Acto Constitutivo y el Acuerdo de Responsabilidad Operativa. Estos fueron estimados considerando la operación histórica del Parque, los contratos con terceros que se mantienen, la experiencia del Fideicomitente operando activos similares y los estándares de industria para la operación durante la vida útil de activos similares.

Los Gastos Periódicos del Fideicomiso son: los únicos gastos que serán cubiertos por el Fideicomiso y su flujo de caja de efectivo. Se refiere a todos y cada uno de los gastos, comisiones, cuotas, honorarios y demás erogaciones que se generen con motivo de, o que sean necesarias para la administración y mantenimiento del Fideicomiso o de los activos o derechos que conformen el Patrimonio del Fideicomiso, así como la administración y operación del Parque Eólico, incluyendo también,

- a) Todos y cada uno de los gastos necesarios para mantener el registro y listado de los Valores de Fideicomiso en la SIMV, CEVALDOM y la BVRD, los honorarios del Representante de Tenedores, la Calificadora de Riesgo y la Fiduciaria,
- b) Los honorarios del Auditor Externo en relación con los servicios prestados al Fideicomiso,
- c) Gastos Regulatorios del Programa de Emisión por concepto de Regulación y por los Servicios de la Superintendencia del Mercado de Valores, conforme a las tarifas aprobadas mediante la regulación que se encuentre vigente (a la fecha de elaboración del presente informe es la primera resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha once (11) de diciembre del año 2018 R-CNMV-2018-10-MV);
- d) Los honorarios de los demás asesores, abogados y prestadores de otros servicios profesionales que sean necesarios;
- e) Todos los gastos derivados de la elaboración de los reportes adicionales a los requeridos por la regulación que deban ser entregados conforme al Acto Constitutivo del Fideicomiso;
- f) Cualquier impuesto, tasa, arbitrio o contribución que la Fiduciaria o el Fideicomiso deba retener o de alguna otra manera pagar de conformidad con las leyes aplicables, incluyendo, sin limitación, aquellos pagaderos en relación con los pagos de honorarios antes señalados, incluyendo el Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS),
- g) Los gastos para la ejecución y cumplimiento del Acuerdo de Responsabilidad Operativa, incluyendo, sin limitación, los Gastos Operativos (conforme se define dicho término en el Artículo 6.1 del Acuerdo de Responsabilidad Operativa), así como los Gastos Regulatorios del Parque Eólico (conforme se hace mención en la Matriz del Acuerdo de Responsabilidad Operativa);
- h) Los gastos, comisiones, cuotas, honorarios y demás erogaciones que se generen con motivo de la contratación de las pólizas de seguros de los bienes fideicomitados y del Parque Eólico, así como producto de las eventuales reclamaciones bajo dichas pólizas;
- i) Cualquier gasto adicional aprobado por la Asamblea de Tenedores, sujeto a la modificación del Prospecto de Emisión conforme las disposiciones del inciso "c" del Artículo 40 de la Norma de Fideicomisos;

- j) Cualquier gasto incluido en el Presupuesto Anual (conforme se define dicho término en el acto constitutivo; y,
- k) Cualesquiera gastos adicionales derivados de la transferencia o cesión de derechos o activos futuros a favor del Fideicomiso.

El total del Presupuesto de Gastos del Fideicomiso podrá ir variando de tiempo en tiempo durante la vida del Fideicomiso y su variación requerirá autorización de la Asamblea de Tenedores cuando el monto ejecutado acumulado desde el inicio del Fideicomiso supere en un diez por ciento (10%) el total del valor presupuestado según figura en el Presupuesto de Gastos del Fideicomiso.

Gastos del Fideicomiso:

Los gastos del fideicomiso se pueden catalogar en dos (2) renglones. Primero los gastos de operación y mantenimiento del Parque y segundo, los gastos relativos al programa de emisiones. Los principales son los siguientes:

I. Gastos de Operación y Mantenimiento del Parque	Gasto Anual en miles (año 2022)
Gastos regulatorios del sector eléctrico	US\$ 299
Gastos de operación y mantenimiento del Parque Eólico	US\$ 4,167
Pólizas de seguro todo riesgo e interrupción de negocios	US\$ 470
Remuneración por Acuerdo de Responsabilidad Operativa	US\$ 1,444
II. Gastos del Programa de Emisiones	
Auditor Externo	US\$ 36
Valoración del Activo	US\$ 17
Comisión Fiduciaria	US\$ 407

No se requerirá aprobación de la Asamblea de Tenedores en el caso de que:

- i) Los gastos regulatorios del sector eléctrico sobrepasen en más del 10% el monto presupuestado debido a que la generación del Parque Eólico sea mayor del promedio anual proyectado de 196,157 MWh;
- ii) Los gastos regulatorios del sector eléctrico y/o gastos regulatorios del Programa de Emisión sobrepasen en más del 10% los montos presupuestados por cambios en las tarifas fijadas por los reguladores;
- iii) Cambios significativos en los impuestos a pagar por lo bienes y servicios presupuestados derivados de modificaciones a las leyes tributarias y las tasas de impuestos vigentes.

No se requerirá aprobación de la Asamblea de Tenedores ni se tomarán en cuenta en ningún momento para el cálculo de gastos incurridos del Presupuesto de Gastos del Fideicomiso los gastos no monetarios tales como depreciación, amortización, perdidas no realizadas incluyendo pérdidas cambiarias, entre otros. Más allá, se dará la misma consideración a las pérdidas cambiarias realizadas generadas por las operaciones del Parque Eólico o la administración del Fideicomiso.

Por igual, no se requerirá de la aprobación de la Asamblea de Tenedores para:

- La incursión de gastos de interés y/o pérdidas cambiarias por deudas asociadas al Programa de Emisión o incurridas bajo los lineamientos de la Política de Endeudamiento;
- El pago de cualquier impuesto que pueda generarse que no esté asociado a las compras y contrataciones de bienes y servicios estipulados en el Presupuesto de Gastos del Fideicomiso.

El presupuesto anual inextenso reposará en la sociedad fiduciaria y estará a disposición de la Superintendencia del Mercado de Valores para fines de Supervisión.